MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 540 — 5 DE JULIO DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso, Junta III. Comunicado de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación. Resoluciones Ministeriales Nros. 351 y 378. Modifícase el texto de la distribución de la actividad escolar, año 1976, correspondiente al mes de julio. Déjase sin efecto un llamado a concurso. Amplíase los alcances del punto 1º de la Resolución Nº 967|75. Designase a un funcionario que tomará a su cargo la realización de los trámites previos a la colocación de un Mural en la ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco). Fíjase la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13. 558-564

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Afectaciones, Decreto Nº 1060|74. Traslados. Renuncias. Desestimaciones. Anulaciones. Sumarios. 564-571

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 267

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III— llama a Concurso de Títulos y Antecedentes, por segunda vez, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter de interino, un (1) cargo de Director en la ENET Nº 2 de Neuquén, en el que podrán participar en el orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta —San Juan 250, Capital Federal—, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 268

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III— llama a Concurso de Títulos y Antecedentes, por segunda vez, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter de suplente un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Pcia. de Buenos Aires), en el cual podrán participar en el orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta —San Juan 250, Capital Federal—, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 269

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III— llama a Concurso de Títulos y Antecedentes, por segunda vez, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter interino, un (1) cargo de Jefe de Laboratorio —Espec. Química—, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Ituzaingó (Pcia. de Buenos Aires), en el cual podrán participar en el orden escluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta —San Juan 250, Capital Federal—, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 270

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III— llama a Concurso de Títulos y Antecedentes, por cuarta vez, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter interino, un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos —Espe-

cialidad Mecánica—, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Temperley (provincia de Buenos Aires), en el cual podrán participar en el orden excluyentte:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta —San Juan 250, Capital Federal—, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 272

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III— llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (interino), en la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires), en el cual podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además, a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta —San Juan 250, Capital Federal—, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 271

Por expresa disposición de la Superioridad, la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, requerirá declaración jurada de cargos y horas que desempeñen en jurisdicción Nacional, Provincial, Municipal y Privada los Profesores de Educación Física que revisten en establecimientos dependientes de este Consejo Nacional, en la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y en la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

RESOLUCION M. C. E. Nº 378. — Buenos Aires, 25|6|76.

VISTO: la necesidad de adecuar las actividades de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio con las medidas sanitarias que las respectivas autoridades provinciales dispongan para los de su jurisdicción,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a los Rectores y Directores de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, a suspender las actividades escolares, cuando las autoridades provinciales, por razones sanitarias así lo determinen para los de su jurisdicción.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 375. — Buenos Aires, 24|6|76.

VISTO: El Calendario Escolar Unico para 1976; y

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo Nacional ha promulgado la Ley Nº 21.329 estableciendo un nuevo régimen de días feriados y no laborables en todo el territorio de la Nación.

Que por Protocolo Notarial Nº 838|76 la Conferencia Episcopal Argentina, informa sobre el nuevo régimen adoptado para las fiestas de precepto.

Que es necesario modificar el Calendario Escolar Unico aprobado para el corriente año, conforme a los principios del Acta para el Proceso de Reorganización Nacional.

Que en tanto se resuelva el conjunto de medidas para la modificación del Calendario Escolar Unico para 1976, se hace necesario resolver de inmediato las disposiciones pertinentes al mes de julio, a fin de coordinar debidamente la actividad escolar.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Modificar el texto de la distribución de la actividad escolar —Año 1976— correspondiente al mes de julio, el que quedará redactado de la siguiente forma:

JULIO

1 al 10. — Exámenes para los alumnos comprendidos en el punto 58 de la R. G. R. C. E. y P., 1975.

1 al 30 de agosto. — Período para la exposición de trabajos y realización de certámenes correspondientes a las Actividades Científicas Extraescolares (optativas) de nivel medio, instancia regional o zonal.

1 al 17. — Exámenes libres de los alumnos que se acojan al régimen del Bachillerato Libre para Adultos, de acuerdo con las circulares Nros. 46|74 y 61|74 de DINEMS.

4. Día de la Cooperación. Obra de las asociaciones cooperadoras escolares.

9. — 160 aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional. Feriado Nacional.

14. — Exámenes libres de aspirantes inscriptos del 3 al 8 de junio.

17. — Finalización del segundo bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los departamentos de aplicación.

19 al 30. — Receso escolar establecido en el punto 6.1. del Calendario Escolar Unico.

24. — San Francisco Solano. Día del Misionero.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 351. — Buenos Aires, 18|6|76.

VISTO: lo determinado en el apartado 2º de la Resolución Nº 3109 del 7 de noviembre de 1972; y

CONSIDERANDO: que es conveniente establecer sus alcances con respecto a los maestros de grado del Departamento de Aplicación; y atento a lo aconsejado por la Comisión de Estudio y Actualización del Estatuto del Docente (Ley 14.473),

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Incluir el título de "Profesor para la Enseñanza Primaria" en el apartado 1º, punto I, de la reglamentación del artículo 98 del Estatuto del Docente, de tal modo que en los Departamentos de Aplicación se bonificará con dos (2) puntos su acumulación al título de maestro normal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1114. — Buenos Aires, 16|6|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1810, de fecha 30 de octubre de 1973, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir con carácter titular el cargo de Regente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1142. — Buenos Aires, 16|6|76.

VISTA la Resolución Nº 967|75 por la cual se declara intervenida la ENET Nº 2 de La Plata, Buenos Aires, y atento a la gestión interpuesta por el funcionario responsable de su actual conducción, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación la Vicedirectora del establecimiento.

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Ampliar los alcances del punto 1º de la Resolución Nº 967 de fecha 22 de mayo de 1975, otorgando al señor Eduardo Antonio GARRO, en su carácter de Interventor en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende de Mendonça" de La Plata, Buenos Aires, las atribuciones que los respectivos estatutos y reglamentaciones generales establecen para el cargo de Vicedirector.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1101. — Buenos Aires, 11|6|76.

VISTO los trabajos de elaboración del Mural que se está realizando en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, con destino al establecimiento similar Nº 1 de Resistencia (Chaco) con carácter de homenaje al General Don Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO: Que se hace necesario adoptar las medidas por las cuales se dispondrá el pago de los trabajos de colocación de la obra y demás correspondientes a su traslado, a cuyo fin deberá, asimismo, designarse el Inspector que tomará a su cargo la tarea de referencia;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Encomendar al Inspector Don Alberto P. de BENITO, la realización de los trámites previos a la colocación de un Mural en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Resistencia (Chaco) en homenaje al General Don Manuel Belgrano, como así también la inspección final del trabajo antes de su inauguración.

3º — La precitada Dirección General dispondrá la extensión de órdenes de pasaje por vía aérea para el Inspector actuante y para el autor del Mural, señor

2º — Por la Dirección General de Administración se dispondrá la liquidación de una partida, estimándose la misma a tal efecto, en $ 20.000.- (VEINTE MIL PESOS) la que será destinada a afrontar los gastos que demande la materia prima y colocación, debiendo además extender la correspondiente Orden de Carga, por vía aérea, para el traslado del Mural, de Buenos Aires a Resistencia (Chaco).

Enrique SOBISCH, (Adscripto al CONET por Resolución Ministerial Nº 513|74, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -Categoría 8- de la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio de Cultura y Educación), quien viajará conjuntamente con el mencionado docente, para la supervisión y eventual reparación de su obra, disponiéndose además, la liquidación y pago a favor de cada uno de los nombrados, de 5 (CINCO) días de viático.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1190. — Buenos Aires, 18|6|76.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 en Huaycama —Departamento Valle Viejo— Provincia de Catamarca, por el Bienio 1976-1977.

2º — Autorizar a la Directora del referido Establecimiento, señora Rita I. M. de MATURANO, a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de Huaycama.

3º — Encomendar a la Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica que agradezca, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada Intendencia Municipal.

4º — Autorizar a la Directora de referencia a hacer entrega del local que ocupa la Misión en la localidad de Colonia Nueva Coneta (Catamarca).

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1215. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 27 de abril de 1976, al señor Luciano Tiburcio MONTOYA, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Castellano y dos (2) horas de Historia en 1º año 3ª división, tres (3) horas de Castellano y dos (2) horas de Historia en 2º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1219. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1976, a la señorita Alicia Esther FALCON, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Dibujo en 3º año división 303, Ciclo Profesiones Femeninas, turno vespertino, en la ENET Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes (Salta).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otras tareas en com-

pensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1218. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 19 de abril de 1976, a la señorita Elida ARNABOLDI, de conformidad con lo determinado en el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Historia en 2º año 6ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche, en la ENET Nº 3 "F. Ameghino" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1217. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1976, al señor Marcelo Eduardo BAZAN, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en seis (6) horas de Tecnología en 1º año Curso de Formación de Operarios, especialidad Torneros Mecánicos, turno noche, en la ENET Nº 3 "L. Lugones" de Córdoba.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1220. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1976, a la señora Ana María HERNANDEZ de BONVINI, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en nueve (9) horas (3-3-3) de Educación Física en los cursos 105, 204, 205, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes (Salta).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1221. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 19 de abril de 1976, al señor Remo COMOLLI, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Física en 3º año 3ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche, en la ENET Nº 3 "F. Ameghino" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1222. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 19 de abril de 1976, al señor Félix Emilio POGGIO, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Matemática en 1º año 7ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche, en la ENET Nº 3 "F. Ameghino" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1223. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 19 de abril de 1976, al señor Jaralambo BUCHAS, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y

su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Física en 4º año 3ª división y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 6ª división, ambas Ciclo Básico Nocturno, turno noche, en la ENET Nº 3 "F. Ameghino" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1224. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 3 de mayo de 1976, al señor Miguel Félix DE LORENZO, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 6ª división, Ciclo Nocturno Formación de Operarios, especialidad Fotografía, turno noche, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1225. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 27 de abril de 1976, a la señorita María Estela ASTEGIANO, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Dibujo en 3º año 2ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1232. Buenos Aires, 29|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de junio de 1976, al señor Juan Carlos NAVARRO, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en el cargo de Director de 3ª Categoría en la ex-ENET Nº 42 "Dres. Enrique y Ricardo Finocchietto" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1233. Buenos Aires, 29|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de junio de 1976, al señor Alberto Luis SANCHEZ, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Organización y Administración de Taller en 2º año "Técnicos", turno tarde, afectada por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ex-ENET número 42 "Dres. Enrique y Ricardo Finocchietto" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1234. Buenos Aires, 29|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de junio de 1976, al señor Ludovico José GUSTIN, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica del taller de Mecánica en 1º año "Operarios", turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ex-ENET Nº 42 "Dres. Enrique

y Ricardo Finocchietto" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1235. Buenos Aires, 29|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de junio de 1976, al señor Perfecto FERNANDEZ, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica del Taller Talabartería Ortopédica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ex-ENET Nº 42 "Dres. Ricardo y Enrique Finocchietto" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1236. Buenos Aires, 29|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de junio de 1976, al señor Miguel Angel FRIAS, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica del Taller de Mecánica de Ortesis, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ex-ENET Nº 42 "Dres. Enrique y Ricardo Finocchietto" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1237. Buenos Aires, 29|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de junio de 1976, a la señora María del Carmen PARRONDO de CORZO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en el cargo de Bibliotecaria, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ex-ENET Nº 42 "Dres. Enrique y Ricardo Finocchietto" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1238. Buenos Aires, 29|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de junio de 1976, al señor Enrique Andrés ESPINOSA, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica del Taller de Carpintería en 1º año "Operarios", turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ex-ENET Nº 42 "Dres. Enrique y Ricardo Finocchietto" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1251. Buenos Aires, 29|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1976, a la señorita María Teresa ZAMBRANO, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Dibujo en 3º año 2ª división, turno tarde, afectada por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" de Salta.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado

a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1252. Buenos Aires, 29|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1976, a la señorita Norma ROJAS, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Estenografía en 1º año 6ª división, turno tarde, en la ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto 1060|74

RESOLUCION Nº 1182. Buenos Aires, 18|6|76.

VISTO las solicitudes de afectación de vacantes interpuestas por el diverso personal docente interino de la ENET Nº 1 de Villa Palmira (Mendoza); y

CONSIDERANDO: Que según surge de lo actuado y analizadas exhaustivamente las solicitudes de afectación de referencia, las situaciones de los señores Héctor Genaro RAUZI, José Angel RODRIGUEZ, Roberto BLENGINI, Guillermo Antonio SAVIO GUZMAN, Roberto MARTINEZ, Carlos Hugo MANGIONE, Rodolfo Bernardo BAIGORRIA, Ernesto Osvaldo ESPOSITO y Domingo Esteban DAVILA, hallan encuadre en lo preceptuado por el Decreto Nº 1060|74.

Que con referencia a lo peticionado por el señor Rufino Gerónimo NAVARRO cabe señalar que corresponde acceder a la afectación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y diez (10) horas de cátedra.

Que asimismo no procede hacer lugar a la solicitud de afectación con relación al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, por no cumplimentar la antiguedad mínima requerida y en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica por exceder la acumulación permitida por las reglamentaciones vigentes.

Por ello; oídos los organismos técnicos competentes y de conformidad con la facultad conferida por el apartado VI, artículo 2º del Decreto 1060|74.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Villa Palmira (Mendoza), las vacantes correspondientes para el personal docente interino que a continuación se menciona:

RAUZI, Héctor Genaro; dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Ajuste, turnos tarde y noche, respectivamente.

RODRIGUEZ, José Angel; ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año 3ª división y en 3º año 2ª división, turno diurno y cuatro (4) horas de Matemática en 4º año única división, turno noche, todas Ciclo Básico.

BLENGINI, Roberto; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Ajuste, turno mañana.

SAVIO GUZMAN, Guillermo Antonio; un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

MARTINEZ, Roberto; un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

MANGIONE, Carlos Hugo; dos (2) cargos de Preceptor, turnos tarde y noche, respectivamente.

BAIGORRIA, Rodolfo Bernardo; dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Herrería, turnos mañana y noche, respectivamente.

ESPOSITO, Ernesto Osvaldo; seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico y en 4º año única división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

DAVILA, Domingo Esteban; cuatro (4) horas de Matemática en 2º año 1ª división, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Física en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, todas turno noche.

NAVARRO, Rufino Gerónimo; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Hojalatería, turno tar-

de y seis (6) horas de Matemática y cuatro (4) horas de Física, todas en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Electricidad, interpuesta por el señor Rufino Gerónimo NAVARRO, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

3º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1195. Buenos Aires, 24|6|76.

1º — Que el señor Nelson Orlando BONAVITTA, titular de un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 235. Buenos Aires, 28|5|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ARROYO, Manuel Florentín; a partir del 3 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 3 de Salta.

ORTIZ, María Soledad; a partir del 27 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal.

de OLAZABAL, Julio Eduardo; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de ocho (8) horas de Instrucción Cívica (2-2-2-2) en 4º año 1ª división, especialidad Mecánica, 4º año 2ª división, especialidad Automotores, 4º año 3ª y 4ª divisiones, ambas especialidad Construcciones Civiles y cuatro (4) horas de Legislación del Trabajo (2-2) en 5º año 1ª y 4ª divisiones, ambas especialidad Mecánica, todas turno vespertino en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

PERETTI, Hugo Luis; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 2. Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 1 "Presb. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

PASTRANA de LEDESMA, Sara; a partir del 1º de marzo de 1975, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy).

KELARACOS, Elías; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de cinco (5) horas de Electricidad (1-2-2), Curso de Construcción de Motores Navales, en 2º año 1ª división, 3º año 2ª división, y 4º año 1ª división, todas turno noche en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1189. Buenos Aires, 18|6|76.

1º — Aceptar, a partir del 20 de mayo de 1976, la renuncia de la señorita Fortunata GALA PAEZ, al cargo de Maestra de Cultura Rural y Doméstica Nº 7, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1126. Buenos Aires, 16|6|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 3957|72 c|varios, mediante las cuales el señor Carlos Nelson FERNANDEZ interpone recurso contra la Resolución Nº 1223|74 que dispusiera la aplicación de una sanción disciplinaria al citado docente; y

CONSIDERANDO: Que las expresiones vertidas en la presentación efectuada por el señor FERNANDEZ carecen de la entidad suficiente para permitir una modificación de la medida adoptada.

Por ello, oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Carlos Nelson FERNANDEZ contra la Resolución número 1223|74, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1154. Buenos Aires, 17|6|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 15.269|75, mediante las cuales el señor Juan Carlos GARCIA interpone recurso contra la decisión de la Junta de Clasificación Docente Zona IV que no lo incluyera en el concurso convocado por Resolución Nº 1429|75 para cubrir, con carácter titular, el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta excluyó al señor GARCIA del concurso de referencia "por no cumplimentar con lo exigido en el apartado b) del Art. 26 del Estatuto del Docente: concepto no inferior a Muy Bueno en los dos últimos años".

Que según consta a fs. 4 vta., la disminución de la valoración numérica del concepto asignado al señor GARCIA, corresponde al rubro "Asistencia y Puntualidad".

Que durante los años 1973 y 1974, el citado docente usufructuó sucesivas licencias para rendir examen (Art. 6º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73).

Que el inciso d) de la Reglamentación del Art. 22º del Estatuto del Docente (Decreto 8188|59), al prescribir cómo se evaluará la "Asistencia y Puntualidad", excluye en forma taxativa "las licencias por maternidad, duelo, servicio militar, matrimonio y por enfermedad debidamente certificada por Sanidad Escolar".

Que por lo expuesto precedentemente, las inasistencias por licencias para rendir examen, son determinantes del cómputo correspondiente al rubro mencionado.

Que por otra parte corresponde señalar que el Art. 23º del Estatuto del Docente a que hace referencia el señor GARCIA en su presentación, no es de aplicación al presente caso.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 6).

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Juan Carlos GARCIA contra la decisión de la Junta de Clasificación Docente Zona IV que no lo incluyera en el concurso convocado por Resolución Nº 1429|75 para cubrir, con carácter titular, el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1177. Buenos Aires, 18|6|76.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Héctor Antonio LYKIARDOPOULOS contra la Resolución Nº 1916|75, por cuanto no aportó en su presentación nuevos elementos de juicio que no hubieran sido ponderados al dictarse la medida recurrida.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1181. Buenos Aires, 18|6|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2712|74 por la que se dispuso en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires), la afectación de las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Tecnología (2-2) en 6º año divisiones 1ª y 2ª, turno noche, Mecánica, a favor del señor Hugo Norberto BODAÑO, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado II, Punto 3º de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — Dejar establecido con referen-

cia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2712|74, por la que se afectó un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica a favor del señor José Eduardo COLACE en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires), que el mismo debe considerarse en el turno tarde y no como en aquélla se especificara.

3º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 1122. Buenos Aires, 16|6|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 11.451|74, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de investigar acerca del presunto abandono de cargo en que habría incurrido el señor Carlos Alberto BARRERA, profesor interino de la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que según consta en autos, a partir del 29 de julio de 1974, el señor BARRERA dejó de concurrir al establecimiento mencionado sin haber solicitado licencia ni efectuado comunicación alguna.

Que los eximentes vertidos por el citado docente en oportunidad de prestar declaración indagatoria, no alcanzan la relevancia necesaria como para justificar su proceder.

Que por lo expuesto precedentemente el señor BARRERA se halla incurso en abandono de servicios.

Por ello, oídos los organismos técnicos pertinentes.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante al señor Carlos Alberto BARRERA, profesor interino de dos (2) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1173. Buenos Aires, 18|6|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 9461|73, mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de investigar la irregular situación del señor Arístides Danilo ISASA, profesor interino de la ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que según consta en autos, durante los años 1973 y 1974, el señor ISASA incurrió en numerosas inasistencias injustificadas.

Que si bien en oportunidad de prestar declaración indagatoria (fs. 26), el citado docente alegó en su defensa razones de distancia, su proceder merece reproche disciplinario.

Por ello, oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Técnica, se procederá a aplicar al señor Arístides Danilo ISASA, profesor interino de la ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires), la sanción prevista en el Art. 54º, inciso d) de la Ley 14.473: diez (10) días de suspensión.

3º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 541 — 8 DE JULIO DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 214:

Informa confección Parte de Altas y Bajas, mes Setiembre 1976 574

CIRCULAR Nº 215:

Instrucciones pago segunda cuota del primer semestre S.A.C. 1976 575

CIRCULAR Nº 216:

Comunica mejoras salariales acordadas por Decreto Nº 793/76 576-599

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 214

Objeto: Informar confección Parte de Altas y Bajas, mes SETIEMBRE/76.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

A fin de llevar a su conocimiento nuevas directivas a considerar en las próximas liquidaciones:

1º) Se toma movimiento de Altas y Bajas para el mes de SETIEMBRE/76.

2º) Si en el momento de confeccionar el Parte de Altas y Bajas no se contara con las planillas de sueldos generales de agosto, en las Bajas de los Códigos XO y 01 se consignarán los importes comunicados por la Circular Nº 216 y en los demás Códigos (41, 42, 44, etc.), no se indicarán cifras. En las Altas se transcribirán los importes de todos los Códigos, efectuando los respectivos cálculos de acuerdo a las remuneraciones establecidas en la citada Circular.

3º) El Parte de Altas y Bajas del mes de SETIEMBRE/76, deberá remitirse en los plazos establecidos en la Circular Nº 178 - Punto 4 (Bol. 515).

CIRCULAR Nº 215

Objeto: Instrucciones pago 2da. cuota del 1er. semestre del S. A. C. / 76.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Ampliando las instrucciones impartidas por CIRCULAR Nº 206 (Boletín 534 - pág. 437), se informa que, la 2da. cuota del 1er. semestre del Sueldo Anual Complementario se abonará al personal con los haberes del mes de julio/76 y de acuerdo a las siguientes normas:

1º — FONDOS:

Esta DIRECCION GENERAL transferirá a los establecimientos el importe resultante de la resta del total líquido de la **Planilla General del 1er. semestre S. A. C.**, (Calculadas por los establecimientos en sistema mecanizado o no), menos el anticipo efectuado en el mes de mayo, para el pago de la 1ra. cuota.

2º — CALCULO DEL IMPORTE A PERCIBIR POR AGENTE:

Del importe líquido de cada agente, de la Planilla General del S. A. C. del 1er. semestre, se procederá a restar el importe abonado en el mes de mayo como 1ra. cuota y la suma resultante corresponde pagar como 2da. cuota.

Con anterioridad al pago se deberán ajustar las columnas reservadas al pagador, volcándose en las mismas el total líquido pagado, tanto de la 1ra. cuota como de la 2da. y el total de las devoluciones.

3º — RENDICION DE CUENTAS:

La rendición de cuentas se realizará con la Planilla General del 1er. semestre y, los recibos que firmara el personal para percibir la 1ra. cuota quedarán archivados en las escuelas, salvo en los casos en que al agente le hubiera correspondido cobrar exclusivamente la 1ra. cuota, se procederá entonces a agregar dicho recibo a la rendición.

CIRCULAR Nº 216

Objeto: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto número 793/76.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

El Decreto Nº 793/76, acuerda mejoras salariales al personal dependiente de la Administración Pública Nacional.

El referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. — VIGENCIA DE LAS MEJORAS:
   Desde el 1º de junio de 1976.
2. — ESCALAS DE RETRIBUCION - PERSONAL NO DOCENTE.

Categoría	Sueldo Básico 1	Dedicación Funcional 2	Total Remuneración 3 = 2 + 1	Bonificación Antigüedad 6 por mil
24	1.850	34.742	36.592	219,55
23	1.620	31.715	33.335	200,01
22	1.390	28.688	30.078	180,47
21	1.040	25.945	26.985	161,91
20	930	24.263	25.193	151,16
19	790	22.449	23.239	139,43
18	750	21.268	22.018	132,11
17	720	20.077	20.797	124,78
16	660	18.997	19.657	117,94
15	600	18.243	18.843	113,06
14	550	17.479	18.029	108,17
13	500	16.389	16.889	101,33
12	470	15.523	15.993	95,96
11	440	15.016	15.456	92,74
10	410	14.356	14.766	88,60
9	390	13.824	14.214	85,28
8	370	13.430	13.800	82,80
7	360	12.888	13.248	79,49
6	345	12.489	12.834	77,00
5	310	12.110	12.420	74,52
4	300	11.706	12.006	72,04
3	280	11.450	11.730	70,38
2	275	10.765	11.040	66,24
1	260	10.090	10.350	62,10
Subgrupo				
A	234	9.012	9.246	55,48
B	234	9.288	9.522	57,13
C	234	9.564	9.798	58,79
D	234	9.840	10.074	60,44

2.1. — ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 25 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico 1	Bonific. Especial 2	Total Remuneración 3 = 2 + 1	Bonificación Antigüedad 6 por mil
10	328.—*	11.131.—**	11.459.—	68,75
9	312.—	10.705.—	11.017.—	66,10
8	296.—	10.390.—	10.686.—	64,12
7	288.—	9.956.—	10.244.—	61,46
6	276.—	9.637.—	9.913.—	59,48
5	248.—	9.334.—	9.582.—	57,49
4	240.—	9.011.—	9.251.—	55,51
3	224.—	8.806.—	9.030.—	54,18
2	220.—	8.258.—	8.478.—	50,87
1	208.—	7.718.—	7.926.—	47,56

* Calculado el 80 % sobre sueldo básico (XO) del personal que cumple horario normal (35 horas).

** Calculado el 15 % (aumento otorgado para el personal que cumple horario normal) del total de la remuneración vigente al 31 de mayo de 1976.

2.2. — ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 17,30 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico 1	Bonific. Especial 2	Total Remuneración 3 = 2 + 1	Bonificación Antigüedad 6 por mil
16	396.—*	9.432.—**	9.828.—	58,97
15	360.—	9.061.—	9.421.—	56,53
14	330.—	8.684.—	9.014.—	54,08
13	300.—	8.144.—	8.444.—	50,66

* Calculado por el Coeficiente 0,60 de Haberes Básicos de horario normal.

** Calculado el 50 % del aumento otorgado para el personal que cumple horario normal.

2.3. — ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 15 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico 1	Bonific. Especial 2	Total Remuneración 3 = 2 + 1	Bonificación Antigüedad 6 por mil
5	139.—*	5.359.—**	5.498.—	32,99
4	135.—	5.179.—	5.314.—	31,88
3	126.—	5.063.—	5.189.—	31,13
2	124.—	4.755.—	4.879.—	29,27
1	117.—	4.451.—	4.568.—	27,41

* Calculado 0,45 sobre sueldo básico (XO), del personal que cumple horario normal (35 horas).
** Calculado el 15 % (aumento otorgado para el personal que cumple horario normal) del total de las remuneraciones al 31 de mayo de 1976.

2.4. — **BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 69)**

Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) años o más de estudio de tercer nivel. 25 % Categoría

Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios superiores de tercer nivel y los que otorgue el I. N. A. P. para cursos del personal superior. 15 % Categoría

Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. 10 % Categoría

Secundario: 17,5 % de Categoría 1-1811.

Ciclo básico y títulos secundarios (no inferior a tres (3) años): 10 % de Categoría 1-1035.

Certificados de Organismos Gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1-776.

2.5. — **TABLA DE CALCULO PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 40).**

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la Categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicio la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
115,92	92,12	69,35	57,96

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes, entre once (11) y veinte (20), la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
96,26	76,59	57,96	48,65

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
76,59	62,10	45,54	38,30

La operatoria anterior determina el monto total a liquidar a cada agente en concepto de bonificación antigüedad, transcribiéndose la tabla de cálculos preparada a tales fines y con el objeto de simplificar la tarea.

ANTIGÜEDAD

HORARIO 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Ca t. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	178.—	182.—	186.—	188.—	190.—
2	356.—	364.—	373.—	376.—	381.—
3	534.—	546.—	559.—	564.—	571.—
4	712.—	729.—	745.—	752.—	762.—
5	890.—	911.—	931.—	940.—	952.—
6	1.068.—	1.093.—	1.118.—	1.128.—	1.143.—
7	1.246.—	1.275.—	1.304.—	1.316.—	1.333.—
8	1.424.—	1.457.—	1.490.—	1.504.—	1.526.—
9	1.602.—	1.639.—	1.677.—	1.692.—	1.714.—
10	1.780.—	1.822.—	1.863.—	1.880.—	1.904.—
11	1.939.—	1.984.—	2.030.—	2.048.—	2.075.—
12	2.097.—	2.147.—	2.196.—	2.216.—	2.246.—
13	2.255.—	2.309.—	2.363.—	2.384.—	2.417.—
14	2.414.—	2.472.—	2.530.—	2.553.—	2.588.—
15	2.572.—	2.634.—	2.696.—	2.721.—	2.758.—
16	2.730.—	2.797.—	2.863.—	2.889.—	2.929.—
17	2.889.—	2.959.—	3.029.—	3.058.—	3.100.—
18	3.047.—	3.123.—	3.196.—	3.226.—	3.271.—
19	3.205.—	3.284.—	3.363.—	3.394.—	3.441.—
20	3.364.—	3.447.—	3.529.—	3.563.—	3.612.—
21	3.502.—	3.589.—	3.676.—	3.711.—	3.763.—
22	3.641.—	3.732.—	3.823.—	3.860.—	3.914.—
23	3.780.—	3.875.—	3.970.—	4.008.—	4.066.—
24	3.919.—	4.018.—	4.117.—	4.157.—	4.217.—
25	4.057.—	4.161.—	4.264.—	4.306.—	4.368.—
26	4.196.—	4.304.—	4.411.—	4.454.—	4.519.—
27	4.335.—	4.446.—	4.558.—	4.603.—	4.670.—
28	4.473.—	4.589.—	4.705.—	4.752.—	4.821.—
29	4.612.—	4.732.—	4.852.—	4.900.—	4.972.—
30	4.751.—	4.875.—	4.999.—	5.049.—	5.123.—
31	4.889.—	5.018.—	5.146.—	5.198.—	5.274.—
32	5.028.—	5.161.—	5.293.—	5.346.—	5.426.—
33	5.167.—	5.303.—	5.440.—	5.495.—	5.577.—
34	5.305.—	5.446.—	5.587.—	5.643.—	5.728.—
35	5.444.—	5.589.—	5.734.—	5.792.—	5.879.—
36	5.583.—	5.732.—	5.881.—	5.941.—	6.030.—
37	5.722.—	5.875.—	6.028.—	6.089.—	6.181.—
38	5.860.—	6.018.—	6.175.—	6.238.—	6.332.—
39	5.999.—	6.160.—	6.322.—	6.387.—	6.483.—
40	6.138.—	6.303.—	6.469.—	6.535.—	6.634.—

Años.	Cat. 6	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	193.—	195.—	199.—	201.—	205.—	209.—	212.—
2	386.—	391.—	397.—	402.—	409.—	417.—	424.—
3	579.—	586.—	596.—	604.—	614.—	626.—	636.—
4	772.—	782.—	795.—	805.—	818.—	835.—	848.—
5	965.—	977.—	994.—	1.006.—	1.023.—	1.043.—	1.059.—
6	1.158.—	1.172.—	1.192.—	1.207.—	1.227.—	1.252.—	1.271.—
7	1.350.—	1.368.—	1.391.—	1.408.—	1.432.—	1.461.—	1.483.—
8	1.543.—	1.563.—	1.590.—	1.610.—	1.636.—	1.669.—	1.695.—
9	1.736.—	1.759.—	1.788.—	1.811.—	1.841.—	1.878.—	1.907.—
10	1.929.—	1.954.—	1.987.—	2.012.—	2.045.—	2.087.—	2.119.—
11	2.102.—	2.130.—	2.166.—	2.194.—	2.230.—	2 276.—	2.311.—
12	2.276.—	2.306.—	2.345.—	2.375.—	2.415.—	2.465.—	2.503.—
13	2.449.—	2.481.—	2.524.—	2.557.—	2.600.—	2.654.—	2.695.—
14	2.622.—	2.657.—	2.703.—	2.738.—	2.785.—	2.843.—	2.888.—
15	2.795.—	2.833.—	2.882.—	2.920.—	2.969.—	3.032.—	3.080.—
16	2.969.—	3.009.—	3.062.—	3.101.—	3.154.—	3.221.—	3.272.—
17	3.142.—	3.184.—	3.241.—	3.283.—	3.339.—	3.410.—	3.464.—
18	3.315.—	3.360.—	3.420.—	3.464.—	3.524.—	3.599.—	3.657.—
19	3.489.—	3.536.—	3.599.—	3.646.—	3.709.—	3.788.—	3.849.—
20	3.662.—	3.712.—	3.778.—	3.827.—	3.894.—	3.977.—	4.041.—
21	3.815.—	3.868.—	3.937.—	3.989.—	4.059.—	4.146.—	4.214.—
22	3.969.—	4.024.—	4.097.—	4.151.—	4.224.—	4.315.—	4.386.—
23	4.123.—	4.180.—	4.256.—	4.313.—	4.389.—	4.485.—	4.559.—
24	4.276.—	4.336.—	4.415.—	4.475.—	4.555.—	4.654.—	4.731.—
25	4.430.—	4.492.—	4.575.—	4.637.—	4.720.—	4.823.—	4.904.—
26	4.583.—	4.648.—	4.734.—	4.799.—	4.885.—	4.993.—	5.076.—
27	4.737.—	4.804.—	4.894.—	4.960.—	5.050.—	5.162.—	5.249.—
28	4.891.—	4.960.—	5.053.—	5.122.—	5.215.—	5.331.—	5.421.—
29	5.044.—	5.116.—	5.212.—	5.284.—	5.381.—	5.501.—	5.594.—
30	5.198.—	5.272.—	5.372.—	5.446.—	5.546.—	5.670.—	5.766.—
31	5.351.—	5.428.—	5.531.—	5.608.—	5.711.—	5.839.—	5.939.—
32	5.505.—	5.585.—	5.690.—	5.770.—	5.876.—	6.009.—	6.112.—
33	5.658.—	5.741.—	5.850.—	5.932.—	6.041.—	6.178.—	6.284.—
34	5.812.—	5.897.—	6.009.—	6.094.—	6.206.—	6.347.—	6.457.—
35	5.966.—	6.053.—	6.169.—	6.255.—	6.372.—	6.517.—	6.629.—
36	6.119.—	6.209.—	6.328.—	6.417.—	6.537.—	6.686.—	6.802.—
37	6.273.—	6.365.—	6.487.—	6.579.—	6.702.—	6.855.—	6.974.—
38	6.426.—	6.521.—	6.647.—	6.741.—	6.867.—	7.025.—	7.147.—
39	6.580.—	6.677.—	6.806.—	6.903.—	7.032.—	7.194.—	7.319.—
40	6.734.—	6.833.—	6.966.—	7.065.—	7.198.—	7.363.—	7.492.—

Año	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	217.—	224.—	229.—	234.—	241.—	248.—
2	434.—	448.—	458.—	468.—	481.—	496.—
3	652.—	672.—	687.—	702.—	722.—	744.—
4	869.—	896.—	916.—	935.—	963.—	992.—
5	1.086.—	1.120.—	1.145.—	1.169.—	1.203.—	1.240.—
6	1.303.—	1.345.—	1.374.—	1.403.—	1.444.—	1.488.—
7	1.521.—	1.569.—	1.603.—	1.637.—	1.685.—	1.736.—
8	1.738.—	1.793.—	1.832.—	1.871.—	1.926.—	1.984.—
9	1.955.—	2.017.—	2.061.—	2.105.—	2.166.—	2.232.—
10	2.172.—	2.241.—	2.290.—	2.339.—	2.407.—	2.480.—
11	2.370.—	2.445.—	2.499.—	2.553.—	2.628.—	2.709.—
12	2.568.—	2.650.—	2.708.—	2.767.—	2.849.—	2.937.—
13	2.765.—	2.854.—	2.918.—	2.981.—	3.070.—	3.165.—
14	2.963.—	3.059.—	3.127.—	3.195.—	3.291.—	3.394.—
15	3.160.—	3.263.—	3.336.—	3.410.—	3.512.—	3.622.—
16	3.358.—	3.467.—	3.546.—	3.624.—	3.733.—	3.851.—
17	3.556.—	3.672.—	3.755.—	3.838.—	3.954.—	4.079.—
18	3.753.—	3.876.—	3.964.—	4.052.—	4.175.—	4.307.—
19	3.951.—	4.081.—	4.174.—	4.266.—	4.396.—	4.536.—
20	4.148.—	4.285.—	4.383.—	4.481.—	4.617.—	4.764.—
21	4.326.—	4.470.—	4.573.—	4.675.—	4.819.—	4.973.—
22	4.504.—	4.655.—	4.762.—	4.870.—	5.020.—	5.181.—
23	4.682.—	4.839.—	4.952.—	5.064.—	5.222.—	5.390.—
24	4.860.—	5.024.—	5.142.—	5.259.—	5.423.—	5.599.—
25	5.038.—	5.209.—	5.331.—	5.453.—	5.624.—	5.807.—
26	5.216.—	5.394.—	5.521.—	5.648.—	5.826.—	6.016.—
27	5.394.—	5.579.—	5.711.—	5.842.—	6.027.—	6.225.—
28	5.572.—	5.763.—	5.900.—	6.037.—	6.228.—	6.434.—
29	5.750.—	5.948.—	6.090.—	6.231.—	6.430.—	6.642.—
30	5.928.—	6.133.—	6.279.—	6.426.—	6.631.—	6.851.—
31	6.106.—	6.318.—	6.469.—	6.620.—	6.832.—	7.060.—
32	6.283.—	6.502.—	6.659.—	6.815.—	7.034.—	7.268.—
33	6.461.—	6.687.—	6.848.—	7.009.—	7.235.—	7.477.—
34	6.639.—	6.872.—	7.038.—	7.204.—	7.437.—	7.686.—
35	6.817.—	7.057.—	7.228.—	7.399.—	7.638.—	7.894.—
36	6.995.—	7.241.—	7.417.—	7.593.—	7.839.—	8.103.—
37	7.173.—	7.426.—	7.607.—	7.788.—	8.041.—	8.312.—
38	7.351.—	7.611.—	7.797.—	7.982.—	8.242.—	8.521.—
39	7.529.—	7.796.—	7.986.—	8.177.—	8.443.—	8.729.—
40	7.707.—	7.980.—	8.176.—	8.371.—	8.645.—	8.938.—

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	255.—	267.—	278.—	296.—	316.—	335.—
2	511.—	534.—	556.—	593.—	632.—	671.—
3	766.—	801.—	833.—	889.—	948.—	1.006.—
4	1.021.—	1.068.—	1.111.—	1.186.—	1.264.—	1.342.—
5	1.277.—	1.335.—	1.389.—	1.482.—	1.580.—	1.677.—
6	1.532.—	1.602.—	1.667.—	1.778.—	1.896.—	2.013.—
7	1.787.—	1.870.—	1.945.—	2.075.—	2.212.—	2.348.—
8	2.043.—	2.137.—	2.223.—	2.371.—	2.527.—	2.684.—
9	2.298.—	2.404.—	2.500.—	2.668.—	2.843.—	3.019.—
10	2.553.—	2.671.—	2.778.—	2.964.—	3.159.—	3.355.—
11	2.789.—	2.918.—	3.036.—	3.241.—	3.456.—	3.671.—
12	3.025.—	3.166.—	3.295.—	3.517.—	3.752.—	3.986.—
13	3.261.—	3.413.—	3.553.—	3.794.—	4.048.—	4.302.—
14	3.496.—	3.660.—	3.811.—	4.071.—	4.344.—	4.618.—
15	3.732.—	3.908.—	4.068.—	4.348.—	4.641.—	4.934.—
16	3.968.—	4.155.—	4.327.—	4.624.—	4.937.—	5.250.—
17	4.203.—	4.403.—	4.585.—	4.901.—	5.233.—	5.565.—
18	4.439.—	4.650.—	4.844.—	5.178.—	5.529.—	5.881.—
19	4.675.—	4.898.—	5.102.—	5.454.—	5.826.—	6.197.—
20	4.910.—	5.145.—	5.360.—	5.731.—	6.122.—	6.513.—
21	5.126.—	5.373.—	5.598.—	5.988.—	6.399.—	6.809.—
22	5.342.—	5.600.—	5.837.—	6.245.—	6.675.—	7.105.—
23	5.558.—	5.828.—	6.075.—	6.502.—	6.952.—	7.401.—
24	5.774.—	6.056.—	6.314.—	6.759.—	7.228.—	7.697.—
25	5.990.—	6.284.—	6.552.—	7.016.—	7.505.—	7.993.—
26	6.207.—	6.511.—	6.791.—	7.274.—	7.782.—	8.290.—
27	6.423.—	6.739.—	7.029.—	7.531.—	8.058.—	8.586.—
28	6.639.—	6.967.—	7.268.—	7.788.—	8.335.—	8.882.—
29	6.855.—	7.195.—	7.506.—	8.045.—	8.611.—	9.178.—
30	7.071.—	7.422.—	7.745.—	8.302.—	8.888.—	9.474.—
31	7.287.—	7.650.—	7.983.—	8.559.—	9.165.—	9.770.—
32	7.503.—	7.878.—	8.222.—	8.816.—	9.441.—	10.066.—
33	7.719.—	8.106.—	8.460.—	9.073.—	9.718.—	10.363.—
34	7.935.—	8.333.—	8.699.—	9.330.—	9.994.—	10.659.—
35	8.151.—	8.561.—	8.937.—	9.587.—	10.271.—	10.955.—
36	8.367.—	8.789.—	9.176.—	9.844.—	10.548.—	11.251.—
37	8.583.—	9.017.—	9.414.—	10.101.—	10.824.—	11.547.—
38	8.799.—	9.244.—	9.653.—	10.358.—	11.101.—	11.843.—
39	9.015.—	9.472.—	9.891.—	10.615.—	11.377.—	12.139.—
40	9.231.—	9.700.—	10.130.—	10.872.—	11.654.—	12.436.—

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	140.—	143.—	146.—	148.—	150.—
2	279.—	286.—	293.—	295.—	299.—
3	419.—	429.—	439.—	443.—	449.—
4	559.—	572.—	585.—	591.—	598.—
5	698.—	715.—	731.—	738.—	748.—
6	838.—	858.—	878.—	886.—	898.—
7	978.—	1.001.—	1.024.—	1.033.—	1.047.—
8	1.117.—	1.144.—	1.170.—	1.181.—	1.197.—
9	1.257.—	1.287.—	1.317.—	1.329.—	1.346.—
10	1.397.—	1.430.—	1.463.—	1.476.—	1.496.—
11	1.521.—	1.557.—	1.594.—	1.608.—	1.630.—
12	1.645.—	1.685.—	1.725.—	1.740.—	1.764.—
13	1.769.—	1.812.—	1.855.—	1.873.—	1.898.—
14	1.893.—	1.940.—	1.986.—	2.005.—	2.032.—
15	2.018.—	2.067.—	2.117.—	2.137.—	2.166.—
16	2.142.—	2.195.—	2.248.—	2.269.—	2.301.—
17	2.266.—	2.322.—	2.378.—	2.401.—	2.435.—
18	2.390.—	2.449.—	2.509.—	2.533.—	2.569.—
19	2.514.—	2.577.—	2.640.—	2.665.—	2.703.—
20	2.638.—	2.704.—	2.771.—	2.797.—	2.837.—
21	2.748.—	2.817.—	2.887.—	2.915.—	2.956.—
22	2.858.—	2.930.—	3.003.—	3.033.—	3.076.—
23	2.967.—	3.043.—	3.120.—	3.150.—	3.196.—
24	3.077.—	3.156.—	3.236.—	3.268.—	3.315.—
25	3.187.—	3.269.—	3.352.—	3.385.—	3.435.—
26	3.296.—	3.382.—	3.468.—	3.503.—	3.554.—
27	3.406.—	3.495.—	3.585.—	3.621.—	3.674.—
28	3.516.—	3.608.—	3.701.—	3.738.—	3.794.—
29	3.625.—	3.721.—	3.817.—	3.856.—	3.913.—
30	3.735.—	3.834.—	3.933.—	3.973.—	4.033.—
31	3.845.—	3.947.—	4.050.—	4.091.—	4.152.—
32	3.954.—	4.060.—	4.166.—	4.209.—	4.272.—
33	4.064.—	4.173.—	4.282.—	4.326.—	4.392.—
34	4.174.—	4.286.—	4.399.—	4.444.—	4.511.—
35	4.283.—	4.399.—	4.515.—	4.561.—	4.631.—
36	4.393.—	4.512.—	4.631.—	4.679.—	4.751.—
37	4.503.—	4.625.—	4.747.—	4.797.—	4.870.—
38	4.612.—	4.738.—	4.864.—	4.914.—	4.990.—
39	4.722.—	4.851.—	4.980.—	5.032.—	5.109.—
40	4.831.—	4.964.—	5.096.—	5.149.—	5.229.—

Años	Cat. 6	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10
1	152.—	154.—	156.—	158.—	161.—
2	303.—	307.—	312.—	316.—	322.—
3	455.—	461.—	469.—	475.—	483.—
4	606.—	614.—	625.—	633.—	643.—
5	758.—	768.—	781.—	791.—	804.—
6	910.—	921.—	937.—	949.—	965.—
7	1.061.—	1.075.—	1.094.—	1.108.—	1.126.—
8	1.213.—	1.229.—	1.250.—	1.266.—	1.287.—
9	1.364.—	1.382.—	1.406.—	1.424.—	1.448.—
10	1.516.—	1.536.—	1.562.—	1.582.—	1.609.—
11	1.652.—	1.674.—	1.703.—	1.725.—	1.754.—
12	1.788.—	1.812.—	1.844.—	1.868.—	1.899.—
13	1.924.—	1.950.—	1.985.—	2.010.—	2.045.—
14	2.060.—	2.088.—	2.125.—	2.153.—	2.190.—
15	2.196.—	2.226.—	2.266.—	2.296.—	2.335.—
16	2.332.—	2.364.—	2.407.—	2.438.—	2.481.—
17	2.468.—	2.502.—	2.547.—	2.581.—	2.626.—
18	2.605.—	2.640.—	2.688.—	2.724.—	2.771.—
19	2.741.—	2.778.—	2.829.—	2.866.—	2.917.—
20	2.877.—	2.916.—	2.969.—	3.009.—	3.062.—
21	2.998.—	3.040.—	3.096.—	3.137.—	3.193.—
22	3.120.—	3.163.—	3.222.—	3.265.—	3.324.—
23	3.241.—	3.287.—	3.348.—	3.394.—	3.455.—
24	3.363.—	3.411.—	3.474.—	3.522.—	3.585.—
25	3.485.—	3.534.—	3.601.—	3.650.—	3.716.—
26	3.606.—	3.658.—	3.727.—	3.778.—	3.847.—
27	3.728.—	3.781.—	3.853.—	3.906.—	3.978.—
28	3.849.—	3.905.—	3.979.—	4.035.—	4.109.—
29	3.971.—	4.028.—	4.105.—	4.163.—	4.240.—
30	4.092.—	4.152.—	4.232.—	4.291.—	4.371.—
31	4.214.—	4.275.—	4.358.—	4.419.—	4.501.—
32	4.336.—	4.399.—	4.484.—	4.547.—	4.632.—
33	4.457.—	4.523.—	4.610.—	4.676.—	4.763.—
34	4.579.—	4.646.—	4.737.—	4.804.—	4.894.—
35	4.700.—	4.770.—	4.863.—	4.932.—	5.025.—
36	4.822.—	4.893.—	4.989.—	5.060.—	5.156.—
37	4.944.—	5.017.—	5.115.—	5.188.—	5.287.—
38	5.065.—	5.140.—	5.241.—	5.317.—	5.417.—
39	5.187.—	5.264.—	5368.—	5.445.—	5.548.—
40	5.308.—	5.387.—	5.494.—	5.573.—	5.679.—

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	85.—	87.—	89.—	90.—	91.—
2	171.—	174.—	178.—	180.—	182.—
3	256.—	262.—	267.—	270.—	273.—
4	341.—	349.—	356.—	359.—	364.—
5	427.—	436.—	445.—	449.—	455.—
6	512.—	523.—	535.—	539.—	546.—
7	598.—	611.—	624.—	629.—	637.—
8	683.—	698.—	713.—	719.—	728.—
9	768.—	785.—	802.—	809.—	819.—
10	854.—	872.—	891.—	898.—	909.—
11	930.—	950.—	971.—	979.—	991.—
12	1.006.—	1.028.—	1.050.—	1.059.—	1.073.—
13	1.082.—	1.106.—	1.130.—	1.140.—	1.154.—
14	1.158.—	1.184.—	1.210.—	1.221.—	1.236.—
15	1.234.—	1.262.—	1.290.—	1.301.—	1.318.—
16	1.310.—	1.340.—	1.370.—	1.382.—	1.399.—
17	1.386.—	1.418.—	1.449.—	1.462.—	1.481.—
18	1.462.—	1.496.—	1.529.—	1.543.—	1.563.—
19	1.538.—	1.574.—	1.609.—	1.623.—	1.644.—
20	1.614.—	1.651.—	1.689.—	1.704.—	1.726.—
21	1.680.—	1.719.—	1.758.—	1.774.—	1.797.—
22	1.746.—	1.787.—	1.828.—	1.844.—	1.868.—
23	1.811.—	1.854.—	1.897.—	1.914.—	1.940.—
24	1.877.—	1.922.—	1.966.—	1.984.—	2.011.—
25	1.943.—	1.989.—	2.036.—	2.055.—	2.082.—
26	2.009.—	2.057.—	2.105.—	2.125.—	2.154.—
27	2.074.—	2.124.—	2.175.—	2.195.—	2.225.—
28	2.140.—	2.192.—	2.244.—	2.265.—	2.296.—
29	2.206.—	2.260.—	2.314.—	2.335.—	2.368.—
30	2.271.—	2.327.—	2.383.—	2.405.—	2.439.—
31	2.337.—	2.395.—	2.452.—	2.476.—	2.510.—
32	2.403.—	2.462.—	2.522.—	2.546.—	2.581.—
33	2.469.—	2.530.—	2.591.—	2.616.—	2.653.—
34	2.534.—	2.597.—	2.661.—	2.686.—	2.724.—
35	2.600.—	2.665.—	2.730.—	2.756.—	2.795.—
36	2.666.—	2.733.—	2.800.—	2.827.—	2.867.—
37	2.731.—	2.800.—	2.869.—	2.897.—	2.938.—
38	2.797.—	2.868.—	2.938.—	2.967.—	3.009.—
39	2.863.—	2.935.—	3.008.—	3.037.—	3.080.—
40	2.928.—	3.003.—	3.077.—	3.107.—	3.182.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16
1	120.—	123.—	126.—	128.—
2	240.—	247.—	252.—	257.—
3	360.—	370.—	378.—	385.—
4	480.—	494.—	504.—	513.—
5	600.—	617.—	629.—	642.—
6	720.—	741.—	755.—	770.—
7	840.—	864.—	881.—	898.—
8	960.—	987.—	1.007.—	1.027.—
9	1.080.—	1.111.—	1.133.—	1.155.—
10	1.200.—	1.234.—	1.259.—	1.283.—
11	1.309.—	1.346.—	1.373.—	1.400.—
12	1.417.—	1.458.—	1.488.—	1.517.—
13	1.526.—	1.570.—	1.602.—	1.634.—
14	1.635.—	1.682.—	1.117.—	1.751.—
15	1.743.—	1.794.—	1.831.—	1.868.—
16	1.852.—	1.907.—	1.946.—	1.985.—
17	1.960.—	2.019.—	2.060.—	2.102.—
18	2.069.—	2.131.—	2.175.—	2.219.—
19	2.178.—	2.243.—	2.289.—	2.336.—
20	2.286.—	2.355.—	2.404.—	2.452.—
21	2.382.—	2.454.—	2.506.—	2.557.—
22	2.479.—	2.554.—	2.608.—	2.662.—
23	2.575.—	2.654.—	2.710.—	2.766.—
24	2.671.—	2.753.—	2.812.—	2.871.—
25	2.767.—	2.853.—	2.914.—	2.975.—
26	2.863.—	2.952.—	3.016.—	3.080.—
27	2.960.—	3.052.—	3.118.—	3.184.—
28	3.056.—	3.152.—	3.220.—	3.289.—
29	3.152.—	3.251.—	3.322.—	3.393.—
30	3.248.—	3.351.—	3.424.—	3.498.—
31	3.344.—	3.451.—	3.526.—	3.602.—
32	3.441.—	3.550.—	3.629.—	3.707.—
33	3.537.—	3.650.—	3.731.—	3.811.—
34	3.633.—	3.749.—	3.833.—	3.916.—
35	3.729.—	3.849.—	3.935.—	4.020.—
36	3.825.—	3.949.—	4.037.—	4.125.—
37	3.922.—	4.048.—	4.139.—	4.229.—
38	4.018.—	4.148.—	4.241.—	4.334.—
39	4.114.—	4.247.—	4.343.—	4.438.—
40	4.210.—	4.347.—	4.445.—	4.543.—

TABLA DE CALCULOS LIQUIDACION CARGOS DOCENTES

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director Gral.	XO	11.373	11.373	11.373	11.373	11.373	11.373	11.373
Puntaje 86	41	———	1.825	2.737	5.475	8.212	10.950	14.600
	49	4.920	5.412	5.658	6.396	7.134	7.872	8.856
	87	6.877	6.877	6.877	6.877	6.877	6.877	6.877
Inspector Gral.	XO	10.844	10.844	10.844	10.844	10.844	10.844	10.844
Puntaje 82	41	———	1.732	2.599	5.197	7.796	10.394	13.859
	49	4.920	5.412	5.658	6.396	7.174	7.872	8.856
	87	6.480	6.480	6.480	6.480	6.480	6.480	6.480
Subinspector Gral.	XO	10.183	10.183	10.183	10.183	10.183	10.183	10.183
Puntaje 77	41	———	1.627	2.440	4.880	7.320	9.760	13.013
	49	5.004	5.504	5.755	6.505	7.256	8.006	9.007
	87	6.083	6.083	6.083	6.083	6.083	6.083	6.083
Insp. Jefe Sección	XO	10.051	10.051	10.051	10.051	10.051	10.051	10.051
Puntaje 76	41	———	1.600	2.400	4.801	7.201	9.601	12.802
	49	5.024	5.526	5.778	6.531	7.285	8.038	9.043
	87	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951
Secretario Técnico	XO	10.051	10.051	10.051	10.051	10.051	10.051	10.051
Puntaje 76	41	———	1.600	2.400	4.801	7.201	9.601	12.802
	49	5.024	5.526	5.778	6.531	7.285	8.038	9.043
	87	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951
Inspector	XO	9.786	9.786	9.786	9.786	9.786	9.786	9.786
Puntaje 74	41	———	1.560	2.341	4.681	7.022	9.363	12.484
	49	5.065	5.571	5.825	6.585	7.344	8.104	9.117
	87	5.819	5.819	5.819	5.819	5.819	5.819	5.819

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Ayudante Técnico	XO	4.629	4.629	4.629	4.629	4.629	4.629	4.629
Puntaje 35	41	———	463	694	1.389	2.083	2.777	3.703
	49	6.703	7.373	7.708	8.714	9.719	10.725	12.065
Director 1ª	XO	9.654	9.654	9.654	9.654	9.654	9.654	9.654
Categ. 11	41	———	965	1.448	2.896	4.344	5.792	7.723
Puntaje 73	49	5.084	5.592	5.847	6.609	7.372	8.134	9.151
Director 2ª	XO	9.125	9.125	9.125	9.125	9.125	9.125	9.125
Categ. 13	41	———	912	1.369	2.738	4.106	5.475	7.300
Puntaje 69	49	5.175	5.693	5.951	6.728	7.504	8.280	9.315
Director 3ª	XO	8.728	8.728	8.728	8.728	8.728	8.728	8.728
Categ. 14	41	———	873	1.309	2.618	3.928	5.237	6.982
Puntaje 66	49	5.279	5.807	6.071	6.863	7.655	8.446	9.502
Vicedirector 1ª	XO	8.332	8.332	8.332	8.332	8.332	8.332	8.332
Categ. 13	41	———	833	1.250	2.500	3.749	4.999	6.666
Puntaje 63	49	5.417	5.959	6.230	7.042	7.855	8.667	9.751
Vicedirector 2ª	XO	8.067	8.067	8.067	8.067	8.067	8.067	8.067
Categ. 14	41	———	807	1.210	2.420	3.630	4.840	6.454
Puntaje 61	49	5.536	6.090	6.366	7.197	8.027	8.858	9.965
Vicedirector 3ª	XO	7.935	7.935	7.935	7.935	7.935	7.935	7.935
Categ. 17	41	———	793	1.190	2.381	3.571	4.761	6.348
Puntaje 60	49	5.555	6.110	6.388	7.222	8.055	8.888	9.999
Regente 1ª	XO	7.935	7.935	7.935	7.935	7.935	7.935	7.935
Categ. 20	41	———	793	1.190	2.381	3.571	4.761	6.348
Puntaje 60	49	5.555	6.110	6.388	7.222	8.055	8.888	9.999

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Regente 2ª	XO	7.803	7.803	7.803	7.803	7.803	7.803	7.803
Categ. 22	41	———	780	1.170	2.341	3.511	4.682	6.242
Puntaje 59	49	5.601	6.161	6.441	7.281	8.121	8.962	10.082
Regente 3ª	XO	7.670	7.670	7.670	7.670	7.670	7.670	7.670
Categ. 23	41	———	767	1.150	2.301	3.451	4.602	6.136
Puntaje 58	49	5.648	6.213	6.495	7.342	8.190	9.007	10.166
Subregente 1ª	XO	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538
Categ. 24	41	———	754	1.131	2.261	3.392	4.523	6.030
Puntaje 57	49	5.693	6.262	6.547	7.401	8.255	9.109	10.247
Subregente 2ª	XO	7.406	7.406	7.406	7.406	7.406	7.406	7.406
Categ. 25	41	———	741	1.111	2.222	3.333	4.444	5.925
Puntaje 56	49	5.739	6.313	6.600	7.461	8.322	9.182	10.330
Subregente 3ª	XO	7.274	7.274	7.274	7.274	7.274	7.274	7.274
Categ. 26	41	———	727	1.091	2.182	3.273	4.364	5.819
Puntaje 55	49	5.785	6.363	6.653	7.520	8.388	9.256	10.413
Jefe General 1ª	XO	7.670	7.670	7.670	7.670	7.670	7.670	7.670
Categ. 20	41	———	767	1.151	2.301	3.451	4.602	6.136
Puntaje 58	49	5.648	6.213	6.495	7.342	8.190	9.007	10.166
Jefe General 2ª	XO	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538
Categ. 22	41	———	754	1.131	2.261	3.392	4.523	6.030
Puntaje 57	49	5.693	6.262	6.547	7.401	8.255	9.109	10.247
Jefe General 3ª	XO	7.406	7.406	7.406	7.406	7.406	7.406	7.406
Categ. 24	41	———	741	1.111	2.222	3.333	4.444	5.925
Puntaje 56	49	5.739	6.313	6.600	7.461	8.322	9.182	10.330

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario 1ª	XO	6.216	6.216	6.216	6.216	6.216	6.216	6.216
Categ. 32	41	———	622	932	1.865	2.797	3.730	4.973
Puntaje 47	49	6.152	6.767	7.075	7.998	8.920	9.843	11.074
Secretario 2ª	XO	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951
Categ. 33	41	———	595	893	1.785	2.678	3.571	4.761
Puntaje 45	49	6.245	6.870	7.182	8.119	9.055	9.992	11.241
Secretario 3ª	XO	5.687	5.687	5.687	5.687	5.687	5.687	5.687
Categ. 36	41	———	569	853	1.706	2.559	3.412	4.550
Puntaje 43	49	6.336	6.970	7.206	8.237	9.187	10.138	11.405
Maestro E. Prác. Jefe	XO	5.554	5.554	5.554	5.554	5.554	5.554	5.554
Categ. 41	41	———	555	833	1.666	2.499	3.332	4.443
Puntaje 42	49	6.383	7.021	7.340	8.298	9.255	10.213	11.489
	72	1.591	398					
Maestro E. Práctica	XO	5.290	5.290	5.290	5.290	5.290	5.290	5.290
Categ. 46	41	———	529	794	1.587	2.381	3.174	4.232
Puntaje 40	49	6.474	7.121	7.445	8.416	9.387	10.358	11.653
	72	1.764	588					
Prosecretario 1ª	XO	4.629	4.629	4.629	4.629	4.629	4.629	4.629
Categ. 53	41	———	463	694	1.389	2.083	2.777	3.703
Puntaje 35	49	6.703	7.373	7.708	8.714	9.719	10.725	12.065
Prosecretario 2ª	XO	4.496	4.496	4.496	4.496	4.496	4.496	4.496
Categ. 56	41	———	450	674	1.349	2.023	2.698	3.597
Puntaje 34	49	6.750	7.425	7.763	8.775	9.788	10.800	12.150

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prosecretario 3ª	XO	4.364	4.364	4.364	4.364	4.364	4.364	4.364
Categ. 59	41	———	436	655	1.309	1.964	2.618	3.491
Puntaje 33	49	6.796	7.476	7.815	8.835	9.854	10.874	12.233
Maestro Ay. Ens. Práctica	XO	4.496	4.496	4.496	4.496	4.496	4.496	4.496
Categ. 56	41	———	450	674	1.349	2.023	2.698	3.597
Puntaje 34	49	6.750	7.425	7.763	8.775	9.788	10.800	12.150
	72	1.588	463					
Jefe Laboratorio	XO	4.629	4.629	4.629	4.629	4.629	4.629	4.629
Categ. 53	41	———	463	694	1.389	2.083	2.777	3.703
Puntaje 35	49	6.703	7.373	7.708	8.714	9.719	10.725	12.065
Jefe Trab. Prácticos	XO	4.496	4.496	4.496	4.496	4.496	4.496	4.496
Categ. 56	41	———	450	674	1.349	2.023	2.698	3.597
Puntaje 34	49	6.750	7.425	7.763	8.775	9.788	10.800	12.150
Jefe Preceptores 1ª	XO	4.496	4.496	4.496	4.496	4.496	4.496	4.496
Categ. 56	41	———	450	674	1.349	2.023	2.698	3.597
Puntaje 34	49	6.750	7.425	7.763	8.775	9.788	10.800	12.150
Jefe Preceptores 2ª	XO	4.232	4.232	4.232	4.232	4.232	4.232	4.232
Categ. 59	41	———	423	635	1.270	1.904	2.539	3.386
Puntaje 32	49	6.842	7.526	7.868	8.895	9.921	10.947	12.316
Jefe Preceptores 3ª	XO	4.100	4.100	4.100	4.100	4.100	4.100	4.100
Categ. 65	41	———	410	615	1.230	1.845	2.460	3.280
Puntaje 31	49	6.887	7.576	7.920	8.953	9.986	11.019	12.397
Subjefe Preceptores 1ª	XO	4.232	4.232	4.232	4.232	4.232	4.232	4.232
Categ. 59	41	———	423	635	1.270	1.904	2.539	3.386
Puntaje 32	49	6.842	7.526	7.868	8.895	9.921	10.947	12.316

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Subjefe Preceptores 2ª	XO	4.100	4.100	4.100	4.100	4.100	4.100	4.100
Categ. 65	41	———	410	615	1.230	1.845	2.460	3.280
Puntaje 31	49	6.887	7.576	7.920	8.953	9.986	11.019	12.397
Ay. Téc. Trab. Prácticos	XO	4.232	4.232	4.232	4.232	4.232	4.232	4.232
Categ. 61	41	———	423	635	1.270	1.904	2.539	3.386
Puntaje 32	49	6.842	7.526	7.868	8.895	9.921	10.947	12.316
Bibliotecario	XO	3.835	3.835	3.835	3.835	3.835	3.835	3.835
Categ. 69	41	———	384	575	1.151	1.726	2.301	3.068
Puntaje 29	49	6.980	7.678	8.027	9.074	10.121	11.168	12.564
Preceptor	XO	3.835	3.835	3.835	3.835	3.835	3.835	3.835
Categ. 78	41	———	384	575	1.151	1.726	2.301	3.068
Puntaje 29	49	6.980	7.678	8.027	9.074	10.121	11.168	12.564
Jefe Bibliotecario	XO	4.364	4.364	4.364	4.364	4.364	4.364	4.364
Categ. 59	41	———	436	655	1.309	1.964	2.618	3.491
Puntaje 33	49	6.796	7.476	7.815	8.835	9.854	10.874	12.233
Maestro Especial	XO	4.364	4.364	4.364	4.364	4.364	4.364	4.364
Categ. 59	41	———	436	655	1.309	1.964	2.618	3.491
Puntaje 33	49	6.796	7.476	7.815	8.835	9.854	10.874	12.233
	72	1.674	558					

TABLA DE CALCULOS LIQUIDACION HORAS CATEDRA

1 HORA

	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
XO	397	397	397	397	397	397	397
41	——	40	60	119	179	238	318
49	278	306	320	361	403	445	500
49*	245	271	283	320	357	394	443

2 HORAS

XO	793	793	793	793	793	793	793
41	——	79	912	238	357	476	634
49	555	611	638	722	805	888	999
49*	492	541	566	640	713	787	886

3 HORAS

XO	1.190	1.190	1.190	1.190	1.190	1.190	1.190
41	——	119	179	357	536	714	952
49	833	916	958	1.083	1.208	1.333	1.499
49*	738	812	849	959	1.070	1.181	1.328

4 HORAS

XO	1.587	1.587	1.587	1.587	1.587	1.587	1.587
41	——	159	238	476	714	952	1.270
49	1.111	1.222	1.278	1.444	1.611	1.778	2.000
49*	984	1.082	1.132	1.279	1.427	1.574	1.771

5 HORAS

XO	1.984	1.984	1.984	1.984	1.984	1.984	1.984
41	——	198	298	595	893	1.190	1.587
49	1.389	1.528	1.597	1.806	2.014	2.222	2.500
49*	1.230	1.353	1.415	1.599	1.784	1.968	2.214

6 HORAS

XO	2.380	2.380	2.380	2.380	2.380	2.380	2.380
41	——	238	357	714	1.071	1.428	1.904
49	1.666	1.833	1.916	2.166	2.416	2.666	2.999
49*	1.476	1.624	1.697	1.919	2.140	2.362	2.657

7 HORAS

	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
XO	2.777	2.777	2.777	2.777	2.777	2.777	2.777
41	——	278	417	833	1.250	1.666	2.222
49	1.944	2.138	2.236	2.527	2.819	3.110	3.499
49*	1.722	1.894	1.980	2.239	2.497	2.755	3.100

8 HORAS

XO	3.174	3.174	3.174	3.174	3.174	3.174	3.174
41	——	317	476	952	1.428	1.904	2.539
49	2.222	2.444	2.555	2.889	3.222	3.555	4.000
49*	1.968	2.165	2.263	2.558	2.854	3.149	3.542

9 HORAS

XO	3.571	3.571	3.571	3.571	3.571	3.571	3.571
41	——	357	536	1.071	1.607	2.143	2.857
49	2.499	2.749	2.874	3.249	3.624	3.998	4.498
49*	2.214	2.435	2.546	2.878	3.210	3.542	3.985

10 HORAS

XO	3.967	3.967	3.967	3.967	3.967	3.967	3.967
41	——	397	595	1.190	1.785	2.380	3.174
49	2.779	3.057	3.196	3.613	4.030	4.446	5.002
49*	2.460	2.706	2.829	3.198	3.567	3.936	4.428

11 HORAS

XO	4.364	4.364	4.364	4.364	4.364	4.364	4.364
41	——	436	655	1.309	1.964	2.618	3.491
49	3.056	3.362	3.514	3.973	4.431	4.890	5.501
49*	2.706	2.977	3.112	3.518	3.924	4.330	4.871

12 HORAS

XO	4.761	4.761	4.761	4.761	4.761	4.761	4.761
41	——	476	714	1.428	2.142	2.857	3.809
49	3.334	3.667	3.834	4.334	4.834	5.334	6.001
49*	2.952	3.247	3.395	3.838	4.280	4.723	5.314

13 HORAS

	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
XO	5.158	5.158	5.158	5.158	5.158	5.158	5.158
41	——	516	774	1.547	2.321	3.095	4.126
49	3.611	3.972	4.153	4.694	5.236	5.778	6.500
49*	3.198	3.518	3.678	4.157	4.637	5.117	5.756

14 HORAS

XO	5.554	5.554	5.554	5.554	5.554	5.554	5.554
41	——	555	833	1.666	2.499	3.332	4.443
49	3.889	4.278	4.472	5.056	5.639	6.222	7.000
49*	3.444	3.788	3.961	4.477	4.994	5.510	6.199

15 HORAS

XO	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951
41	——	595	893	1.785	2.678	3.571	4.761
49	4.166	4.583	4.791	5.416	6.041	6.666	7.499
49*	3.690	4.059	4.244	4.797	5.351	5.904	6.642

16 HORAS

XO	6.348	6.348	6.348	6.348	6.348	6.348	6.348
41	——	635	952	1.904	2.857	3.809	5.078
49	4.444	4.888	5.111	5.777	6.444	7.110	7.999
49*	3.936	4.330	4.526	5.117	5.707	6.298	7.085

17 HORAS

XO	6.745	6.745	6.745	6.745	6.745	6.745	6.745
41	——	674	1.012	2.023	3.035	4.047	5.396
49	4.721	5.193	5.429	6.137	6.845	7.554	8.498
49*	4.182	4.600	4.809	5.437	6.064	6.691	7.528

18 HORAS

XO	7.141	7.141	7.141	7.141	7.141	7.141	7.141
41	——	714	1.071	2.142	3.213	4.285	5.713
49	5.000	5.500	5.750	6.500	7.250	8.000	9.000
49*	4.428	4.871	5.092	5.756	6.421	7.085	7.970

19 HORAS

	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
XO	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538
41	——	754	1.131	2.261	3.392	4.523	6.030
49	5.278	5.806	6.070	6.861	7.653	8.445	9.500
49*	4.674	5.141	5.375	6.076	6.777	7.478	8.413

20 HORAS

XO	7.935	7.935	7.935	7.935	7.935	7.935	7.935
41	——	793	1.190	2.380	3.571	4.761	6.348
49	5.555	6.110	6.388	7.221	8.055	8.888	9.999
49*	4.920	5.412	5.658	6.396	7.134	7.872	8.856

21 HORAS

XO	8.332	8.332	8.332	8.332	8.332	8.332	8.332
41	——	833	1.250	2.500	3.749	4.999	6.666
49	5.417	5.959	6.230	7.042	7.855	8.667	9.751
49*	4.920	5.412	5.658	6.396	7.134	7.872	8.856

22 HORAS

XO	8.728	8.728	8.728	8.728	8.728	8.728	8.728
41	——	873	1.309	2.618	3.928	5.237	6.982
49	5.279	5.807	6.071	6.863	7.655	8.445	9.502
49*	4.920	5.412	5.658	6.396	7.134	7.872	8.856

23 HORAS

XO	9.125	9.125	9.125	9.125	9.125	9.125	9.125
41	———	912	1.369	2.737	4.106	5.475	7.300
49	5.175	5.692	5.951	6.727	7.504	8.280	9.315
49*	4.290	5.412	5.658	6.396	7.134	7.872	8.856

24 HORAS

XO	9.522	9.522	9.522	9.522	9.522	9.522	9.522
41	——	952	1.428	2.857	4.285	5.713	7.818
49	5.105	5.615	5.871	6.636	7.402	8.168	9.189
49*	4.920	5.412	5.658	6.396	7.134	7.872	8.856

25 HORAS

	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
XO	9.919	9.919	9.919	9.919	9.919	9.919	9.919
41	——	992	1.488	2.976	4.464	5.951	7.935
49	5.044	5.548	5.801	6.557	7.314	8.070	9.079
49*	4.920	5.412	5.658	6.396	7.134	7.872	8.856

26 HORAS

XO	10.315	10.315	10.315	10.315	10.315	10.315	10.315
41	——	1.031	1.547	3.094	4.642	6.189	8.252
49	4.983	5.481	5.730	6.478	7.225	7.973	8.969
49*	4.920	5.412	5.658	6.396	7.134	7.872	8.856

27 HORAS

XO	10.712	10.712	10.712	10.712	10.712	10.712	10.712
41	——	1.071	1.607	3.214	4.820	6.427	8.570
49	4.923	5.415	5.661	6.400	7.138	7.877	8.861
49*	4.920	5.412	5.658	6.396	7.134	7.872	8.856

28 HORAS

XO	11.109	11.109	11.109	11.109	11.109	11.109	11.109
41	——	1.111	1.666	3.333	4.999	6.665	8.887
49	4.920	5.412	5.658	6.396	7.134	7.872	8.856
49*	4.920	5.412	5.658	6.396	7.134	7.872	8.856

29 HORAS

XO	11.506	11.506	11.506	11.506	11.506	11.506	11.506
41	——	1.551	1.726	3.452	5.178	6.904	9.205
49	4.920	5.412	5.658	6.396	7.134	7.872	8.856
49*	4.920	5.412	5.658	6.396	7.134	7.872	8.856

30 HORAS

XO	11.902	11.902	11.902	11.902	11.902	11.902	11.902
41	——	1.190	1.785	3.571	5.356	7.141	9.522
49	4.920	5.412	5.658	6.396	7.134	7.872	8.856
49*	4.920	5.412	5.658	6.396	7.134	7.872	8.856

* Horas superiores o más de 27 horas.

3. — ESCALA DE RETRIBUCIONES - PERSONAL DOCENTE

CARGO	INDICE	BASICO (XO)	Ley 20515 Código 49
Director 1ra.	73	9.654.—	5.084.—
Director 2da.	69	9.125.—	5.175.—
Director 3ra.	66	8.728.—	5.279.—
Vicedirector 1ra.	63	8.332.—	5.417.—
Vicedirector 2da.	61	8.067.—	5.536.—
Vicedirector 3ra.	60	7.935.—	5.555.—
Regente 1ra.	60	7.935.—	5.555.—
Regente 2da.	59	7.803.—	5.601.—
Regente 3ra.	58	7.670.—	5.648.—
Subregente 1ra.	57	7.538.—	5.693.—
Subregente 2da.	56	7.406.—	5.739.—
Subregente 3ra.	55	7.274.—	5.785.—
Jefe General Talleres 1ra.	58	7.670.—	5.648.—
Jefe General Talleres 2da.	57	7.538.—	5.693.—
Jefe General Talleres 3ra.	56	7.406.—	5.739.—
Secretario 1ra.	47	6.216.—	6.152.—
Secretario 2da.	45	5.951.—	6.245.—
Secretario 3ra.	43	5.687.—	6.336.—
Prosecretario 1ra.	35	4.629.—	6.703.—
Prosecretario 2da.	34	4.496.—	6.750.—
Prosecretario 3ra.	33	4.364.—	6.796.—
Maestro Ens. Práctica, Jefe Sección	42	5.554.—	6.383.—
Maestro Enseñanza Práctica	40	5.290.—	6.474.—
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	34	4.496.—	6.750.—
Jefe de Laboratorio	35	4.629.—	6.703.—
Jefe Trabajos Prácticos	34	4.496.—	6.750.—
Ayudante Trabajos Prácticos	32	4.232.—	6.842.—
Jefe Preceptores 1ra.	34	4.496.—	6.750.—
Jefe Precep. 2da. o Subjefe 1ra.	32	4.232.—	6.842.—
Jefe Precep. 3ra. o Subjefe 2da.	31	4.100.—	6.887.—
Preceptor	29	3.835.—	6.980.—
Jefe de Biblioteca	33	4.364.—	6.796.—
Bibliotecario	29	3.835.—	6.980.—
Maestro Especial	33	4.364.—	6.796.—

MISION CULTURA RURAL Y DOMESTICA

CARGO	INDICE	BASICO (XO)	Ley 20515 Código 49
Director	73	9.654.—	5.084.—
Ayudante Secretaría	43	5.687.—	6.336.—
Maestro C. R. y Doméstica	42	5.554.—	6.383.—

MISION MONOTECNICA

CARGO	INDICE	BASICO (XO)	Ley 20515 Código 49
Director	73	9.654.—	5.084.—
Maestro de Enseñanza General	45	5.951.—	6.245.—
Ayudante de Taller	40	5.290.—	6.474.—

3.1. — SUELDOS MINIMOS

CARGO	CODIGO	IMPORTES	CARGO	CODIGO	IMPORTES
MEPJ	XO	5.554.—	MEGM	XO	5.290.—
	49	6.383.—		49	6.474.—
	72	1.591.—		72	1.764.—
	Total	13.528.—		Total	13.528.—
MCRD	XO	5.554.—	MAEP	XO	4.496.—
	49	6.383.—		49	6.750.—
	72	1.591.—		72	1.588.—
	Total	13.528.—		Total	12.834.—
MTEP	XO	5.290.—	MTES	XO	4.496.—
	49	6.474.—		49	6.750.—
	72	1.764.—		72	1.588.—
	Total	13.528.—		Total	12.834.—

Debe tenerse en cuenta que, el importe del CODIGO 72 disminuye al cumplir el beneficiario el primer año de antigüedad docente (10 %); y al acreditarse el 2do. año (15 %) queda totalmente absorbido.

3.2. — DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

Cantidad Horas	INDICE: 3 x 132,25 INDICE	Básico Código XO	Ley 20515 Código 49	INDICE: 5 x 132,25 INDICE	Básico Código XO	Ley 20515 Código 49
1	3	397.—	278.—	5	661.—	246.—
2	6	793.—	555.—	10	1.322.—	492.—
3	9	1.190.—	833.—	15	1.984.—	738.—
4	12	1.587.—	1.111.—	20	2.645.—	984.—
5	15	1.984.—	1.389.—	25	3.306.—	1.230.—
6	18	2.380.—	1.666.—	30	3.967.—	1.476.—
7	21	2.777.—	1.944.—	35	4.629.—	1.722.—
8	24	3.174.—	2.222.—	40	5.290.—	1.968.—
9	27	3.571.—	2.499.—	45	5.951.—	2.214.—
10	30	3.967.—	2.779.—	50	6.612.—	2.460.—
11	33	4.364.—	3.056.—	55	7.274.—	2.706.—
12	36	4.761.—	3.334.—	60	7.935.—	2.952.—
13	39	5.158.—	3.611.—	65	8.596.—	3.198.—
14	42	5.554.—	3.889.—	70	9.257.—	3.444.—
15	45	5.951.—	4.166.—	75	9.919.—	3.690.—
16	48	6.348.—	4.444.—	80	10.580.—	3.936.—
17	51	6.745.—	4.721.—	85	11.241.—	4.182.—
18	54	7.141.—	5.000.—	90	11.902.—	4.428.—
19	57	7.538.—	5.278.—	95	12.564.—	4.674.—
20	60	7.935.—	5.555.—	100	13.225.—	4.920.—
21	63	8.332.—	5.417.—	105	13.886.—	4.920.—
22	66	8.728.—	5.279.—	110	14.547.—	4.920.—
23	69	9.125.—	5.175.—	115	15.209.—	4.920.—
24	72	9.522.—	5.105.—	120	15.870.—	4.920.—
25	75	9.919.—	5.044.—	125	16.531.—	4.920.—
26	78	10.315.—	4.983.—	130	17.192.—	4.920.—
27	81	10.712.—	4.923.—	135	17.854.—	4.920.—
28	84	11.109.—	4.920.—	140	18.515.—	4.920.—
29	87	11.506.—	4.920.—	145	19.176.—	4.920.—
30	90	11.902.—	4.920.—	150	19.837.—	4.920.—

USO DE LA TABLA DE CALCULOS PRECEDENTE

Horas comunes — Indice 3 — Código 49

a) Cuando un agente acumule de veintiuna (21) a veintisiete (27) horas de cátedra en una o más situaciones de revista, como así también en uno o varios establecimientos educativos, dentro de este régimen de retribuciones, corresponderá efectuar las siguientes deducciones en la escuela que registre menor antigüedad:

21 horas cátedra restar	$ 138.—
22 horas cátedra restar	$ 276.—
23 horas cátedra restar	$ 380.—
24 horas cátedra restar	$ 450.—
25 horas cátedra restar	$ 511.—
26 horas cátedra restar	$ 572.—
27 horas cátedra restar	$ 632.—

Para el uso de la tabla de Horas Cátedra, deberán tenerse en cuenta los ejemplos dados por la Circular nº 89, páginas 1128/9, Boletín 462, actualizando los importes (ejemplos 1, 2 y 3).

b) Cuando un agente acumule veintiocho (28) o más horas de cátedra en una o más situaciones de revista, como así también en uno o varios establecimientos educativos dentro de este régimen de retribuciones, corresponderá utilizar en todos los casos la tabla del margen derecho, calculado para las horas superiores, aunque se trate de horas comunes. (Ver ejemplo nº 4 de la Circular nº 89, Boletín nº 462, pág. 1129, actualizando los importes).

4. — VALOR DE CUATRO (4) ESTADOS DOCENTES

Veintiocho (28) puntos por 132,25 valor índice = $ 3.703.—

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 542 — 12 DE JULIO DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Ley Nº 21.329: establece los días feriados y no laborables. Resolución M. C. E. Nº 376|76. Llamados a concurso. Anulación de dos llamados a concurso. Encuádrase dentro de las disposiciones del Decreto Nº 1060|74 al personal docente de los centros "por convenio". Residencia de Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural. Imposición de nombre a la ENET Nº 1 de Palmira (Mendoza). Autorízase la colecta anual de (ALPI) en los establecimientos educacionales dependientes. Certificaciones. Comunicado de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente. Comunicado Nº 272 606-613

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Permuta de tareas. Afectaciones Decreto Nº 1060|74. Limitación de servicios. Aclaratorias. Desestimaciones. Anulaciones. Sumarios 614-619

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 542 — 12 DE JULIO DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Ley Nº 21.329: establece los días feriados y no laborables. Resolución M. C. E. Nº 376|76. Llamados a concurso. Anulación de dos llamados a concurso. Encuádrase dentro de las disposiciones del Decreto Nº 1060|74 al personal docente de los centros "por convenio". Residencia de Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural. Imposición de nombre a la ENET Nº 1 de Palmira (Mendoza). Autorízase la colecta anual de (ALPI) en los establecimientos educacionales dependientes. Certificaciones. Comunicado de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente. Comunicado Nº 272 606-613

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Permuta de tareas. Afectaciones Decreto Nº 1060|74. Limitación de servicios. Aclaratorias. Desestimaciones. Anulaciones. Sumarios 614-619

PRESIDENCIA

LEY Nº 21.329. — Buenos Aires, 9 de junio de 1976.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Establécense como días feriados y no laborables en todo el territorio de la Nación los siguientes:

FERIADOS NACIONALES

1º de Enero
Viernes Santo
1º de Mayo
25 de Mayo
20 de Junio
9 de Julio
17 de Agosto
25 de Diciembre

NO LABORABLES

Jueves Santo
8 de Diciembre

Art. 2º — Déjanse sin efecto las disposiciones de los estatutos profesionales o de las convenciones colectivas de trabajo por las que se instituyan otros feriados o días no laborables que los señalados en el artículo 1º, o que establezcan la obligación del pago de remuneraciones con motivo de determinadas celebraciones o festejos, cuando durante esos días no se presten servicios.

Art. 3º — Derógase el artículo 1º del decreto-ley 2446/56.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.C.E. Nº 376. — Buenos Aires, 24|6|76.

VISTO: y de conformidad con las facultades otorgadas a este Ministerio por ley 21.278, para suspender total o parcialmente el Estatuto del Docente y

CONSIDERANDO: que es necesario reglar con total precisión la función del preceptor dado su contacto personal directo y prolongado con el alumnado;

Que se han detectado algunos hechos en los cuales la tolerancia, al menos, permitió la difusión de doctrinas que atentan contra la seguridad del Estado, deformando la verdadera imagen que debe alcanzar al adolescente argentino;

Que es propósito de este Ministerio extremar su celo en la elección de este personal docente;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Suspéndese, para los aspirantes a ocupar cargos de Preceptores, Subjefes y Jefes de Preceptores solamente, la vigencia de los siguientes artículos del Estatuto del Docente que establecen los llamados y el régimen de concursos para cubrir esos cargos:

— **de las disposiciones generales:** artículo 13, inciso g.

— **de las disposiciones para la enseñanza media:** artículo 94º en su texto de ley en lo referente a los cargos enunciados y el punto I, inciso h, de la reglamentación; artículo 96º y su reglamentación y la reglamentación del artículo 111º.

— **de las disposiciones para la enseñanza técnica:** artículo 120º en lo atinente a los cargos enunciados; de la reglamentación de los artículos 120º y 121º el punto IV, inciso b, también para los mismos cargos y el punto XIX de la reglamentación de los artículos 123º a 127º, para proveer vacantes del escalafón, punto III, inciso c (Subjefe y Jefe de Preceptores) insertos en la reglamentación del artículo 122º.

— **de las disposiciones para la enseñanza artística:** artículo 144º y su reglamentación en lo referente a los cargos enunciados; artículo 152º para Jefes de Preceptores; artículo 155º para Preceptores, Subjefes y Jefes de Preceptores y la reglamentación del artículo 156º en su parte pertinente.

— **de las disposiciones para sanidad escolar:** artículo 168º para los cargos de Preceptor y puntos I, inciso l y punto V de su reglamentación para el mismo cargo.

2º — Déjase aclarado que los concursos que a la fecha se encuentren en trámite, con puntaje firme y notificado seguirán cumpliéndose normalmente.

3º — Determínase que mientras queda suspendido el régimen de concursos para proveer cargos de Jefe de Preceptores, Subjefes y Preceptores, las designaciones que deban efectuarse en esos cargos, se realizarán teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 4º de la Ley 21.278 sobre títulos docentes para el ingreso y títulos y antigüedad para los ascensos.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1256. — Buenos Aires, 29|6|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes — a partir del 1º de julio de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir con carácter titular, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, en la ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" de San Luis, cargo comprendido en el apartado I, inciso b) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente (Zona V), a efectos de la intervención que por razones de judisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente, en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.266. — Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1877, de fecha 30 de octubre de 1973.

2º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 1º de julio de 1976— y por el término de treinta (30) días corridos, para cubrir con carácter titular, el cargo de Vicedirector de la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

3º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

4º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1202. — Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 2041 y 2042 de fecha 20 de noviembre de 1973, por las que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir con carácter titular los cargos de Regente de Cultura Técnica y de Vicedirector, respectivamente, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Luján (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1244. — Buenos Aires, 29|6|76.

VISTO: Lo propuesto por la Dirección General de Planeamiento con el fin de unificar la presentación de propuestas de nuevos planes de estudio, para las escuelas dependientes de este Organismo; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente establecer nuevas normas con sujeción a las cuales han de proyectarse dichos planes de estudio,

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — A partir de la presente Resolución se entenderá por "Plan de Estudios" un documento que contenga la siguiente infomación:

1) Nombre del curso a que pertenece el plan;
2) Título o certificado que corresponde al curso completo;
3) Definición de la profesión u oficio para el cual se habilita al egresado, mediante una breve descripción de las capacidades que de él cabe esperar.
4) Número de años del curso completo;
5) Número de horas de clase por semana;
6) Nombres de las asignaturas de cada año, acompañada cada una de:
   a) número de horas por semana;
   b) relación sumaria del contenido de la asignatura;
   c) indicaciones acerca de su desarrollo.
7) Programas analíticos de cada asignatura, indicando el número de semanas para desarrollar cada grupo de temas;
8) Condiciones de edad y título o certificado, para poder ingresar como alumno;
9) Títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios que habiliten para el dictado de cada una de las asignaturas o actividades prácticas que componen el plan de estudios.

2º — A partir de la presente Resolución, para todo nuevo plan de estudios el número estimado de semanas de clase por año será de treinta y seis (36) y la duración de la "hora de clase" será de cuarenta y cinco (45) minutos para los cursos diurnos y de cuarenta (40) minutos para los cursos nocturnos.

3º — En lo sucesivo no se considerará proyecto alguno de plan de estudios que no se ajuste a la presente Resolución.

4º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 849-C|62.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.283. — Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Establecer que el personal docente de los centros "por convenio" que a continuación se mencionan, debe considerarse incluido en las disposiciones del Decreto Nº 1060|74, insistido por su similar Nº 1431|74 y la reglamentación dispuesta por Resolución Ministerial Nº 1736|74:

CENTRO DE EDUCACION TECNICA ESPECIALIZADA Nº 1 de CAPITAL FEDERAL.

CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL Nº 1 de LOMAS DE ZAMORA (BUENOS AIRES).

CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL Nº 1 PARA LISIADOS de CAPITAL FEDERAL.

CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL Nº 2 PARA LISIADOS de CAPITAL FEDERAL.

CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL — CORRECCIONAL DE MUJERES de CAPITAL FEDERAL.

2º — Por intermedio de la Junta de Clasificación Docente Zona I se procederá a diligenciar las solicitudes de afectación de vacantes que presentare el personal de los centros "por convenio" nominados en el punto 1º.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1288. — Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 628 del 14 de abril de 1975, por la cual se dispuso prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 66 —especialidad Agropecuaria— en San Jaime de la Frontera (Entre Ríos), por el bienio 1975-1976.

2º — Trasladar el referido establecimiento a El Tala (Salta) donde desarrollará sus actividades durante el período 1976-1977.

3º — Autorizar al Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 66, señor Rogelio SCHMIT, a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato del edificio y terreno ofrecidos por la Intendencia Municipal de El Tala (Salta).

4º — Encomendar al citado agente que agradezca en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la mencionada entidad.

5º — Autorizar al citado Director a hacer entrega del local que la Misión ocupa en San Jaime de la Frontera (Entre Ríos).

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1289. — Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 69 —especialidad Mecánica del Automotor— en Abra Pampa (Jujuy) por el bienio 1976-1977.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1248. — Buenos Aires, 29|6|76.

VISTO: el expediente Nº 4181|74 por el cual se solicita la imposición del nombre "Presidente Nicolás Avellaneda" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Palmira (Mendoza); y

CONSIDERANDO: Que la petición se fundamenta en la trayectoria cumplida por el doctor Avellaneda, como profesor, hombre de letras, político y estadista, actuación que le llevó a la primera magistratura de la República, cuando sólo contaba treinta y siete años de edad;

Que su relevante gestión pública servirá de ejemplo para la formación cívica de las promociones que a través de los años tributarán justo y perdurable homenaje a su memoria;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre de "Presidente Nicolás Avellaneda" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Palmira (Mendoza).

2º — Por la Dirección General de Enseñanza Técnica se adoptarán las medidas correspondientes en oportunidad de la imposición del nombre al citado establecimiento.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.287. — Buenos Aires, 30|6|76.

VISTA la presentación formulada por la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil (ALPI) a efectos de que se autorice la realización de su colecta anual en los establecimientos dependientes y de conformidad con la invitación que determina el punto 2º de la Resolución Ministerial Nº 70|76, por la cual se aprueba análoga gestión en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación.

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

RESUELVE:

1º — Autorízase la colecta anual de la ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL, en los establecimientos dependientes del CONET en jurisdicción de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante los días 11 al 20 de octubre próximo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1228. — Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Reconocer para el año 1975 el funcionamiento en la Escuela Técnica Alemana "Moreno" de Moreno (Buenos Aires), dos (2) divisiones de 1er. año; dos (2) divisiones de 2do. año; dos (2) divisiones de 3er. año, todas del Ciclo Básico.

2º — No reconocer por el año 1975, el funcionamiento de las divisiones del Ciclo Superior —especialidad Electromecánica—, e intimar a dicha escuela a ponerla en funcionamiento en perfectas condiciones, ajustándose a los planes y programas aprobados por este Consejo y con los talleres y equipamiento necesarios.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Técnica Alemana "Moreno" de Moreno Buenos Aires, los certificados de reconocimiento por el año 1975, conforme a los aportes directos del 80 % del "Impuesto para la Educación Técnica" que se indica en cada caso:

ROEMMERS S. A. I. C. y F.	$	191.967,91
CRISTALUX S. A. I. C.	„	1.040.000.—
TOTAL:	$	1.231.967,91

4º — Establecer que la Escuela recurrente deberá informar al CONET antes del 31 de julio de 1976 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1975, a efectos de su ajuste en oportunidad de tratar la desgravación impositiva correspondiente al año 1976.

5º — Por la Dirección General de Enseñanza Técnica se dispondrá las inspecciones que fueren necesarias, a efectos de establecer las condiciones en que se desarrollan las clases prácticas y de Laboratorio del Ciclo Superior.

6º — De forma.

COMUNICADO DE PRENSA Nº 8

CAJA COMPLEMENTARIA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE

La Caja Complementaria del Personal Docente, resolvió extender los beneficios del subsidio mensual a todos los docentes nacionales jubilados que tengan 75 años de edad, cumplidos al 30 de junio de 1976, incrementándose el monto otorgado de $ 2.000,- a $ 3.000,-, a partir del 1º de julio de 1976.

Asimismo se comunica a todos los docentes nacionales que la Caja continúa prestando normalmente sus servicios de pago de subsidios, complementos jubilatorios, otorgando préstamos personales y servicio de Asesoramiento Previsional. Los interesados en obtener los beneficios referidos, pueden dirigirse personalmente o por carta a Av. Belgrano 1387/89, Capital Federal.

COMUNICADO Nº 272

SEGUNDAS JORNADAS DE ODONTOLOGIA HOSPITALARIA

Maestros y educadores secundarios; Asistentes dentales y sociales; Nutricionistas; Higienistas; Trabajadores de salud

C.O.R.A. los invita a participar en estas Jornadas, que tendrán lugar del 16 al 21 de julio próximo, dedicadas a la Salud Bucal, porque creemos que:

— Los temas programados son de interés para todos aquellos que integran equipos de salud o que tengan relación con tareas educativas.

— Solamente la integración de grupos de trabajo multidisciplinarios permitirán un enfoque más completo de la labor sanitaria.

— Resultarán atrayentes los cursos de Educación para la Salud, especialmente programados para maestros, asistentes dentales y sociales, higienistas, nutricionistas y trabajadores de salud.

El curso a), **básico** tiene como propósito fundamental, motivar a los presentes para actuar en promoción de la salud general y específicamente bucal. Se impartirán conocimientos sobre: la protección a la salud mental en la atención odontológica, el origen de las caries y la enfermedad periodontal (piorrea), causas y efectos de los dientes mal ubicados sobre el conjunto bucal, conducta a seguir frente a urgencias odontológicas; el ¿porqué?, ¿cuándo? y ¿cómo? del cepillado dental y medidas colectivas de prevención de la salud bucal.

En el curso b), (que sólo podrán tomar aquéllos que hayan recibido algún tipo de formación básica en Educación para la salud bucal), se abordará un Enfoque Educativo para desarrollar en la Formación de Promotores de Salud.

— En los grupos de trabajo dedicados a Educación, se enfocarán aspectos teórico-prácticos aplicables a cualquier situación de trabajo sanitario.

Así, para "TECNICAS DE EDUCACION GRUPAL", el programa a desarrollar será:

INTRODUCCION EN EDUCACION PERSONALIZADA
ESTUDIO DIRIGIDO Y TRABAJO EN GRUPO

a) ASPECTO CONCEPTUAL.

b) PARTE PRACTICA: Instrumentación del temario mediante la aplicación de técnicas grupales.

— Será una nueva oportunidad que nos permitirá sumar esfuerzos e intereses comunes en búsqueda de un único e importante logro: LA SALUD.

El costo mínimo de inscripción en el congreso incluye los cursos de Educación para la Salud. Se entregarán certificados por cada actividad desarrollada.

Informes:

CONFEDERACION ODONTOLOGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Junín 959 - Capital - Tel. 83-9808 - 9309

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1201. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Jorge Raúl MACLUF en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), en reemplazo del señor Roberto FENIZZI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1231. Buenos Aires, 29|6|76.

VISTO que por Resolución Nº 775|76 se determinó el cese de actividades de la ENET Nº 42 "Dr. Enrique y Ricardo Finocchietto" de la Cap. Federal; y

CONSIDERANDO: Que es menester proceder a dar ubicación en otros establecimientos educacionales, acorde con sus respectivas necesidades, al personal administrativo y de mantenimiento y producción que prestaba servicios en dicha unidad escolar.

Por ello,

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Que el señor Lindor Roberto COLAZO, titular de un (1) cargo Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 42 "Dr. Enrique y Ricardo Finochietto" de Capital Federal, pase a prestar servicios a partir del 28 de junio de 1974, en un cargo vacante de igual Categoría, Agrupamiento y Tramo (Subdelegado Administrativo), a su similar Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2º — Que el señor Carlos Augusto IANOTTO, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero en la ENET Nº 42 "Dr. Enrique y Ricardo Finochietto" de Captial Federal, pase a prestar servicios a partir del 28 de junio de 1974, con su respectivo cargo de presupuesto, a la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1200. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Nélida LAMELA de AGRAZO y Nélida Luisa SCOPPA de MAZZEO, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, y dos (2) horas de Geografía en 2º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal, y dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina y dos (2) horas de Historia, ambas en 2º año 1ª división y dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año 1ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto 1060|74

RESOLUCION Nº 1211. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2666|74, por las que se afectaron diversos cargos y horas de cátedra a favor del personal docente de la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal que seguidamente se menciona, por los motivos que en cada caso se indica:

PACHECO. Luis Manuel; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, por cuanto al entrar en vigencia el Decreto 1060|74, el citado docente ya revistaba como titular de dos (2) cargos.

PALACIOS, Oscar Alberto; en tres (3) horas de Química en 3º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, por excederse en el número de horas titulares que, de acuerdo con su antigüedad, le corresponden de conformidad con lo establecido en el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente.

SUAREZ, José Enrique; en un (1) cargo de Regente, por revistar, al 31 de marzo de 1974, como suplente en dicho cargo.

FRONTANILLA de SPADARO, Carmen Berta; en dos (2) horas de Inglés en 4º año 2ª división, turno noche, Ciclo Básico, por cuanto, al 31 de marzo de 1974, revistaba como suplente en dichas horas.

2º — Afectar, a favor de la señora María Dolores ZAMORA BELMONTE de ROCCA las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Literatura en 4º año 4ª división, turno tarde, especialidad Telecomunicaciones en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1212. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2576|74 por la que se dispuso la afectación, en la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos), a favor del señor Pablo Enrique MULLER, de la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos) a favor del señor Pablo Enrique MULLER, la vacante correspondiente al cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana.

3º — No hacer lugar a la solicitud de afectación en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, interpuesta por el señor Pablo Enrique MULLER, atento a lo dispuesto por el Anexo I, Apartado I, Punto 3) de la Resolución Ministerial número 1736|74.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1214. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires) a favor del señor Héctor Eligio AMAYA la vacante correspondiente a un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1250. Buenos Aires, 29|6|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), a favor de la señora Zulma Inés HASPERUE de CRUZ, las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año divisiones 2ª y 3ª, turno tarde y en 3º año 5ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 270. Buenos Aires, 1º|6|76.

1º — Limitar los servicios del señor Ramón Rosa DECIMA en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 271. Buenos Aires, 1º|6|76.

1º — Limitar los servicios del señor Raúl Claudio CALVO en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 272. Buenos Aires, 1º|6|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Elsa Odila Elena LA VALLE de PORRO en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 368. Buenos Aires, 23|6|76.

1º — Limitar los servicios del señor Luis Augusto BRUNI en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1213. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2729|74, por la que se afectó, a favor del señor Arnaldo Emilio PANDELES, la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de Tres Arroyos (Buenos Aires), que el mismo debe considerarse en el turno mañana y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1255. Buenos Aires, 29|6|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 2399 del 14 de noviembre de 1975, por la cual se modificó la situación de revista, entre otras, de las docentes Ana María BENEDETTO de SALVANESCHI, Marta FERREIRO de TAMBORINI y Ester Cecilia Luisa VERDUN de CASCARON, que las horas asignadas a las citadas docentes deberán ser consideradas como afectadas, y no como se especificara en la mencionada resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 362. Buenos Aires, 23|6|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares asignadas por Resolución número 134|76 del Consejo Nacional de Educación Técnica, a la señora María ROSTECKI de ESCOBAR en su carácter de profesora titular de dieciocho (18) horas de cátedra en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, deberán hacerse efectivas en el Colegio Nacional "Dalmacio V. Sarsfield" de Santa Rosa de Calamuchita (Córdoba).

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 231. Buenos Aires, 28|5|76.

1º — Recházase el recurso de apelación interpuesto por la señora María Teresa MAYORGA de VERNENGO contra la Resolución Nº 2080|75 del Consejo Nacional de Educación Técnica, la que se confirma.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1203. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Raúl Manuel RODRIGUEZ, por cuanto el haber obtenido horas de cátedra por concurso no le crea derecho sobre las mismas si al momento de toma de posesión éstas han desaparecido.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1253. Buenos Aires, 29|6|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 392 del 27 de febrero de 1976, por la que se dispuso el traslado de la señora Catalina Iladelfia AYALA de VISCHI en

ocho (8) horas de cátedra (2 horas de Biología y 2 horas de Historia, ambas en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde y 4 horas —2-2— de Geografía en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde y en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1257. Buenos Aires, 29|6|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1891 de fecha 30 de octubre de 1973, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir con carácter titular el cargo de Regente de Cultura Técnica de la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 268. Buenos Aires, 1º|6|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1630|74 del Consejo Nacional de Educación Técnica, por la que se aceptó, entre otras, la renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su modificatorio número 1445|69, presentada por el señor Abel Víctor MENDEZ DOYLE a partir del 1º de agosto de 1974, en su carácter de Profesor de treinta (30) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 269. Buenos Aires, 1º|6|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 495|75 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Alicia Ester BERRA en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º y 2º año 1ras. divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires).

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 1174. Buenos Aires, 18|6|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 1302|71 c|varios, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes de la demora en la entrega del local donde funcionó la ENET Nº 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro), al rescindirse el contrato de locación existente, como así también investigar acerca de la falta o deterioro de diversas maquinarias y efectos; y

CONSIDERANDO: Que el entonces Director de la citada unidad escolar, señor Jochen Hinnerk LUHRS, en oportunidad de concretarse el traslado del patrimonio físico del establecimiento, no procedió a labrar el acta de entrega del edificio ni a devolver las llaves a su propietario.

Que ello dio origen a posterior reclamo por parte del locador por alquileres no abonados y por la falta y deterioro de elementos de su propiedad.

Que por Resolución Nº 3720|71 se dispuso a la ex-Supervisión Financiera y Contable, a liquidar la suma de once mil pesos ($11.000) para atender la transacción convenida con motivo de la demanda iniciada al Estado Nacional por el Ing. Jorge MENGOLINI, en su carácter de propietario del inmueble que ocupó la ENET Nº 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Que según surge de lo actuado cabe imputar responsabilidad por los hechos investigados al señor LUHRS, toda vez que no adoptó oportunamente los recaudos necesarios que permitieran evitar el perjuicio fiscal ocasionado.

Por ello, oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.
2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración, se procederá a formular el cargo correspondiente al señor Jochen Hinnerk LUHRS, ex-Director suplente de la ENET Nº 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro).
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1176. Buenos Aires. 18|6|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 10.777|73, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de deslindar las responsabilidades emergentes de presuntas anormalidades administrativas detectadas al producirse la fusión de las ENET Nº 1 y Nº 2 de Monte Caseros (Corrientes); y

CONSIDERANDO: Que según consta en autos, si bien se ha comprobado la existencia de ciertas irregularidades, cabe destacar que las mismas se debieron a errores involuntarios que fueron oportunamente comunicados a la Superioridad por la señora Susana RAMIREZ de BORCHES, entonces Directora de la ENET Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes).

Que del análisis de lo actuado no surgen elementos de juicio que permitan formular cargo alguno, por los hechos investigados, a la mencionada docente.

Por ello y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.
2º — Sobreseer definitivamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor de la señora Susana RAMIREZ de BORCHES, ex-Directora de la ENET Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes).
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1226. Buenos Aires, 28|6|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 2968|73 c|75.332|73 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar sobre la irregular situación de la señora Nery Edith ZOCCHI de NAVA, en su carácter de profesora interina de la ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que según consta en autos, la señora de NAVA en su condición de docente de la ENET Nº 1, del Colegio Nacional "Aristóbulo del Valle" y de la Escuela Normal Nivel Elemental, todos de Dolores (Buenos Aires), usufructuó sucesivas licencias durante el año 1972, en base a los términos de los Artículos 8º y 11º del Decreto Nº 8567|61 (ex Regimen de Licencias, Justificaciones y Permisos para el Personal de la Administración Pública Nacional).

Que de lo actuado surge que si bien la señora de NAVA se hallaba en uso de licencia en los establecimientos mencionados precedentemente, se desempeñaba simultáneamente como profesora, desde el 1º|11|72, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de Capital Federal (fs. 8, expte. Nº 75.332|73 MCE).

Que de lo expuesto se deduce que la docente contrarió expresas disposiciones vigentes, no solo por el irregular desempeño de sus funciones sino por indebida percepción de haberes, motivo por el cual se ha hecho pasible de severo reproche disciplinario.

Por ello y oídos los organismos técnicos competentes,

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.
2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración a los fines de la intervención que le compete con relación al cargo que corresponde formular a la señora Nery Edith ZOCCHI de NAVA.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante a la señora Nery Edith ZOCCHI de NAVA, en su carácter de profesora interina de la ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires).

4º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1258. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Deniégase la solicitud de licencia con goce de haberes formulada en base a las prescripciones del Art. 6º, inc. 1) del Estatuto del Docente, desde el 17 de febrero hasta el 4 de abril de 1975, por la señorita Argentina Isabel ROJAS, Maestra de Enseñanza Práctica titular en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), en virtud de no reunir los conceptos requeridos en el punto 1º de la reglamentación del inc. 1) del Art. 6º del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1259. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inc. 1) del Estatuto del Docente, desde el 10 de marzo hasta el 20 de diciembre de 1976, a la señorita Nélida Isabel FERRARI, profesora titular de 4 horas de cátedra y profesora afectada a 6 horas de cátedra en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 543 — 19 DE JULIO DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso. Decláranse desiertos y anulaciones de varios llamados a concurso. Designaciones. Designación del Jurado para la primera selección de candidatos a ocupar los cargos de Auxiliares Técnicos del Programa de Asistencia Técnica incluido en el Convenio CONET-BID. Residencias de Misiones Monotécnicas. Asignación de partidas. Certificaciones 622-627

INSPECCION GENERAL DE UNIDADES ESCOLARES

Comunicado Nº 274 628

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 275 628-630

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Reitérase normas para liquidación de Ejercicios Vencidos y Residuos Pasivos. Normas sobre información de Saldos por recaudaciones en concepto de "Producido de Taller" 630-632

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Permuta de tareas. Afectaciones Decreto Nº 1060|74. Aclaratoria. Anulaciones. Renuncias 633-643

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 273

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir el cargo de Jefe de Enseñanza Práctica —Suplente— en la ENET Nº 1 de Dolores (BA) en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
2º) El personal docente titular del Establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
3º) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
4º) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta, San Juan 250, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

RESOLUCION Nº 1322. — Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, a partir del 2 de agosto de 1976 y por el término de TREINTA (30) días corridos, para cubrir con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Articulo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1264. — Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 4498, del 15 de enero de 1972, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir con carácter titular el cargo de Director de la ENET Nº 1 de Benavidez (Buenos Aires).

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución dejando sin efecto la designación del señor Luis ORDOÑEZ, dispuesta por Resolución Ministerial Nº 3263|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1292. — Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2131 de fecha 14 de octubre de 1975, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir con carácter titular el cargo de Director de 3ª Categoría de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Alberdi (Tucumán).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1265. — Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Declárase desierto el concurso de títulos, antecedentes y oposición abierto para cubrir, con carácter titular, el cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos), dispuesto por Resolución Nº 1868|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1290. — Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Declarar desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires), efectuado por Resolución Nº 206|76, por cuanto no se registró la inscripción de aspirante alguno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1291. — Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Declarar desierto el concurso de títulos, antecedentes y oposición llamado por Resolución Nº 264|76, para cubrir, con carácter titular, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Electromecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" (Buenos Aires), por cuanto no se registró la inscripción de aspirante alguno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1328. — Buenos Aires, 5|7|76.

1º — Disponer que el Ing. Joaquín José HUICI, titular de un cargo de Inspector Jefe de Sección en la Dirección General de Formación Profesional —con prestación de servicios en la Inspección General de Unidades Escolares dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica— reasuma sus funciones específicas en la Dirección General mencionada en primer término.

2º — Establecer que el funcionario citado precedentemente, quedará a cargo de la atención y firma del despacho correspondiente a la Inspección General de Centros de Formación Profesional, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional.

3º — Agradecer la colaboración prestada por el Inspector Dn. Jorge Adolfo Antonio FREYRE, en el cumplimiento de las tareas encomendadas por Resolución Nº 725|76.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1329. — Buenos Aires, 5|7|76.

1º — Establecer que el Dr. Juan Gregorio LASCANO, titular de UN (1) cargo de Subinspector General en la Inspección General de Unidades Escolares dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica, con prestación de servicios en la Dirección General de Formación Profesional, reasuma sus funciones específicas en la Dirección General mencionada en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1332. — Buenos Aires, 5|7|76.

1º — Designar Directora —provisoria— de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 10 a la señorita Isabel ROMERO.

2º — Dejar establecido que dicha designación debe considerarse, a partir del 3 de abril de 1975.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1286. — Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Determinar que establecidos los certificados a otorgar a los egresados de los Cursos de Término en los oficios para las especialidades: Artesanías, Cerámica, Confección del Vestido, Construcciones, Soldadura Eléctrica y Autógena y Aviación, se ajustarán a las denominaciones que para cada una de ellas se indican a continuación:

Especialidad	Certificado
Artesanías	Auxiliar Técnico en Artesanías
Cerámica	Auxiliar Técnico en Cerámica
Confección del Vestido	Auxiliar Técnico Confeccionista
Construcciones	Auxiliar Técnico de Albañilería
Soldadura Eléctrica y Autógena	Auxiliar Técnico Soldador
Aviación	Auxiliar Técnico Mecánico de Motores a Reacción
	Auxiliar Técnico de Instrumental y Montaje
	Auxiliar Técnico-Mecánico Montador de Aviación
Industria Textil Lanera	Auxiliar Técnico-Tintorero Textil
	Auxiliar Técnico-Peinador Textil
	Auxiliar Técnico-Hilandero Textil

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1325. — Buenos Aires, 2|7|76.

VISTO: Que resulta necesario adoptar con urgencia medidas tendientes a lograr que los desembolsos provenientes del Préstamo Nº 209|SF-AR CONET-BID, se concreten dentro del plazo final fijado por la última prórroga acordada por el Directorio del aludido ente financiero, y

CONSIDERANDO: Que de no actuarse en tal forma se correría el riesgo de nuevas cancelaciones con la consiguiente aplicación de las cláusulas punitivas previstas en el mencionado Convenio y el consecuente perjuicio fiscal;

Que en lo que respecta al Programa de Asistencia Técnica, integrante de una de las Categorías de Inversión establecidas, los antecedentes actualmente reunidos posibilitan iniciar de inmediato los trámites previos a la cobertura de los cargos de expertos en las áreas vacantes;

Que a tal efecto debe procederse a integrar el jurado que tendrá a su cargo la selección de los aspirantes y producir las ternas respectivas;

Que conforme las normas aprobadas con intervención de dicho organismo internacional deben formar parte de ese Jurado determinados directores de dependencia y otros funcionarios del CONET, entre los que figuran un Vocal del Cuerpo Colegiado;

Que en este último caso encontrándose intervenido el Organismo por Decreto Nº 641|76, corresponde asumir en tal carácter esas tareas su máxima autoridad actual;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 879 de fecha 27 de mayo de 1976.

2º — Designar para integrar el Jurado encargado de realizar la primera selección de candidatos a ocupar los cargos de Auxiliares Técnicos del Programa de Asistencia Técnica incluído en el Convenio CONET-BID, juntamente con el suscripto al Director General de Enseñanza Técnica, (Int.) Antonio L. P. CARIDE, al Director General de Planeamiento, (Int.) Dr. Enrique IMERITO y al Responsable del Sector Asesoría Legal y Asistencia Técnica del Organo de Ejecución del Programa CONET-BID (ODEPRO), Dra. Amalia Eva CARNEVALI.

3º — Dar por constituido el jurado a partir del día 2 de julio de 1976, oportunidad en que trazará su plan de acción, su reglamento interno y las pautas a aplicar en la selección de los aspirantes.

4º — Fijar como plazo máximo el día 16 de julio de 1976 para que el jurado de término a su cometido elevando las respectivas ternas a la aprobación de la Superioridad.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1334. — Buenos Aires, 5|7|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2542 del 30 de diciembre de 1974, por la cual se fijó la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 20 —especialidad Carpintería— en Coronel Juan SOLA (Salta), por el bienio 1975-1976.

2º — Trasladar al referido Establecimiento a Bernardo de Irigoyen (Misiones), donde desarrollará sus actividades durante el período 1977-1978.

3º — Considerar como Curso Preparatorio al presente período lectivo.

4º — Autorizar al Director de la Misión, señor Delfin de Jesús TOLEDO, a hacer entrega del local que ocupa en Coronel Juan SOLA (Salta).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1347. — Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 3 en Los Sarmientos —Departamento Chilecito— Provincia de La Rioja, por el bienio 1977-1978.

2º — Considerar al presente período lectivo como Curso Preparatorio.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1280. — Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planilla anexa las partidas que en cada caso se indican, cuyo monto total asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS ($ 2.122.000), para atender gastos de "Bienes de Consumo", "Servicios no Personales", "Equipamiento" e "Inversiones Administrativas".

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

5-20-60-554-2-089-12-1210-225	—Ejercicio 1976—	$	384.000.—
5-20-60-554-2-089-12-1220-250	—Ejercicio 1976—	$	55.000.—
5-20-60-554-2-089-51-5110-282	—Ejercicio 1976—	$	1.272.000.—
5-20-60-554-2-089-51-5120-325	—Ejercicio 1976—	$	411.000.—

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 1280|76

ESTABLECIMIENTO	PARTIDAS PRINCIPALES 5110	5120	1210	1220
ENET Dr. Luis Agote	——	——	——	5.000
ENET Nº 1 de Lanús	270.000	100.000	18.000	——
ENET Nº 1 de La Plata	412.000	85.000	63.000	——
ENET Nº 1 de Temperley	60.000	25.000	38.000	——
ENET Nº 1 de C. Rivadavia	——	——	73.000	——
Centro de Educ. Téc. Especializada Nº 1 de Capital	——	——	——	5.000
Centro de Educ. Téc. Especializada Nº 3 de Mendoza	——	——	——	5.000
Centro de Educ. Téc. Especializada Nº 2 de Sgo. del Estero	——	——	——	5.000
Centro Rehabilit. Profes. Nº 1 Lomas de Zamora	——	——	——	5.000
Centro Rehabilit. Profes. Nº 2 Lisiados Capital	——	——	——	5.000
Centro Formac. Prof. (Correccional Mujeres) Capital	——	——	——	5.000

ENET Nº 5 de Salta	50.000	5.000	30.000	——
ENET Nº 2 de Jujuy	70.000	6.000	22.000	——
Centro Rehabilit. Profes. Nº 1 Lisiados Capital	——	——	——	5.000
ENET Nº 2 de San Isidro	——	——	——	5.000
ENET Nº 2 de Berisso	30.000	10.000	10.000	——
ENET Nº 1 Marcos Paz	——	——	——	5.000
ENET Nº 3 de Mar del Plata	——	——	——	5.000
ENET Nº 2 de Boulogne	180.000	130.000	10.000	——
ENET Nº 4 de Tucumán	200.000	50.000	120.000	——
TOTALES	1.272.000	411.000	384.000	55.000

RESOLUCION Nº 1243. — Buenos Aires, 29|6|76.

1º — Reconocer en el Instituto Politécnico Industrial de Berazategui (Buenos Aires), el funcionamiento durante 1975 de: cinco (5) divisiones de 1er. año; cinco (5) divisiones de 2do. año; cuatro (4) divisiones de 3er. año, del Ciclo Básico; dos (2) divisiones de 3er. año del Ciclo Superior, especialidad Electromecánica y una (1) división de 1er. año; una (1) división de 2do. año y una división de 3er. año, también del Ciclo Superior pero especialidad Química.

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Politécnico Industrial de Berazategui (Buenos Aires), la correspondiente certificación por el año 1975, conforme con el aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que en cada caso se indica:

CYANAMID de ARGENTINA S. A.	$	493.385.—
DUCILO S. A.	„	3.196.978.—
INDUSTRIAS PAPELERA AZULEÑA S. A .	„	22.110.—
ZUCAMOR S. A. I. C. F. I. A.	„	352.655.—
LA PLATA CEREAL Cº SACIAF e I.	„	618.516.—
REGIONAL LEE S. A. I. C.	„	141.076.—
IPAKO Industrias Petroquímicas Argentinas S. A.	„	435.584.—
KAISER Industrial y Comercial S. A.	„	854.366.—
SAFRAR S. A. Franco Argentina de Automotores	„	3.995.672.—
RIGOLLEAU S. A.	„	2.523.186.—
TOTAL:	$	12.633.528.—

3º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

INSPECCION GENERAL DE UNIDADES ESCOLARES

COMUNICADO Nº 274

El personal directivo de las unidades escolares resolverá por sí en todos aquellos casos y/o gestiones que son de su competencia y responsabilidad, según su misión y funciones, y para las cuales está facultado por disposiciones estatutarias, reglamentarias y/o resolutivas.

Sólo en los casos en que el asunto sometido a consideración y/o decisión exceda las facultades del personal directivo, éste encausará la gestión —oral y/o escrita— por intermedio del señor Inspector asignado a la Escuela.

Asimismo, solicitará por la misma vía jerárquica la autorización para concurrir a la sede del Consejo.

La reiteración de las normas aludidas, responde a necesidades de ordenamiento de servicio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 275

REQUISITOS PARA REALIZAR TRAMITES EN REGISTRO DE FIRMAS

INSCRIPCION

AUXILIARES TECNICOS DE LA INGENIERIA Y CONSTRUCTORES DE TERCERA CATEGORIA

DIPLOMA: (Original) legalizado en el CONET, sito en Bolívar 191, Buenos Aires.

EXCEPCIONES: Se aceptará CERTIFICADO ANALITICO DE ESTUDIOS cuando la fecha de expedición no exceda de (3) TRES AÑOS. Se aceptará fotocopia legalizada por el CONET o Ministerio de Educación, del Certificado de Estudios previamente legalizado, aquellos egresados que hubieran realizado su inscripción en la Universidad; la mencionada fotocopia deberá ser acompañada por el comprobante de inscripción que entregan en cada Facultad.

En estos casos se entregará carnet "Válido por 6 meses" el que deberá ser renovado presentando el original del Diploma.

FOTOS: (actuales e iguales entre sí), TRES (3), de 4 cm x 4 cm, fondo blanco.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Libreta de enrolamiento/Cívica, Cédula de identidad o Documento Nacional de Identidad.

DEPOSITO: De acuerdo con lo indicado por Control y Registro de Pagos.

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIPLOMA: (Original), legalizado en el Ministerio de Educación, sito en Rivadavia 4127 y el Ministerio del Interior, calle Hipólito Irigoyen 757, ambos en BUENOS AIRES.

EXCEPCION: Por las diversas demoras sufridas en la entrega de los Diplomas, se aceptará certificado de tramitación del diploma, en donde conste fe-

cha de recibido, número de folio y fecha, extendido por la Universidad y/o Facultad correspondiente, debiendo el mismo ser legalizado en la misma forma que el Diploma original.

En estos casos se entregará carnet "Válido por 6 meses", que deberá ser renovado presentando el Diploma original.

DEMAS ELEMENTOS IGUAL QUE EN LOS CASOS ANTERIORES.

NOTA: EL TRAMITE ES PERSONAL, PRESENTANDOLO DENTRO DE LAS 2 PRIMERAS HORAS DE ATENCION PUEDE SER RETIRADO EN EL MISMO DIA.

REINSCRIPCION

Cuando el profesional no hubiera dado cumplimiento al Decreto 5042|65 —reinscripción— deberá presentar:

CARNET ANTERIOR: el que le hubiera sido entregado en oportunidad de su inscripción. En caso de haberlo extraviado presentará constancia de la denuncia efectuada con motivo del extravío del mismo.

FOTOS: (actuales e iguales entre sí), DOS (2) de 4 cm x 4 cm, fondo blanco.

DEPOSITO: De acuerdo con lo indicado por Control y Registro de Pagos.

REHABILITACION DE MATRICULA

Si el profesional que hubiera cancelado su inscripción deseara reanudar su actividad en la Provincia, deberá presentar:

FOTOS: (actuales e iguales entre sí), DOS (2) de 4 cm x 4 cm, fondo blanco.

DEPOSITO: De acuerdo con lo indicado por Control y Registro de Pagos.

DUPLICADO DEL CARNET

Cuando el profesional hubiera extraviado su carnet profesional deberá presentar:

DENUNCIA: constancia de la misma efectuada con motivo del extravío del mencionado carnet.

FOTO: (actual), UNA (1) de 4 cm x 4 cm, fondo blanco.

CANJE DE CARNET

Para renovar la credencial vencida debe presentar:

CARNET VENCIDO

FOTO: (actual), UNA (1) de 4 cm x 4 cm, fondo blanco.

En los casos de Auxiliares Técnicos y Constructores de Tercera Categoría que poseen carnet VALIDO POR UN AÑO, para la renovación del mismo debe presentar:

DIPLOMA original legalizado.

CARNET provisorio.

FOTO: (actual), UNA (1) de 4 cm x 4 cm, fondo blanco.

CANCELACIONES

El presente trámite puede realizarse personalmente o por correo, debiendo efectuarse **indefectiblemente** la presentación del carnet profesional o una denuncia con motivo del extravío del mismo.

Asimismo el profesional deberá estar al día con el pago de su matrícula y no debe tener tareas pendientes ni deudas de aportes previsionales.

NOTA: Por el duplicado de carnet profesional se abona CINCUENTA (50) PESOS LEY.

Toda tramitación puede realizarse personalmente o por correo. En este último caso, deberá abonar CINCUENTA (50) PESOS LEY en concepto de gastos de envío.

Asimismo se deja aclarado que los Diplomas originales no se remiten por correo ni al profesional ni a la Delegación correspondiente.

En aquellos casos en que los profesionales posean sanciones disciplinarias no se entregará la correspondiente credencial hasta tanto quede levantada la sanción.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 217

Objeto: Reiterar normas para liquidación de Ejercicios Vencidos y Residuos Pasivos.

A fin de reiterar las normas administrativas para la liquidación de Ejercicios Vencidos y Residuos Pasivos:

1.— EJERCICIOS VENCIDOS.

Dado que el Servicio Mecanizado no practica automáticamente el aporte jubilatorio individual y el patronal, los subresponsables deberán calcular, con código 18 y en la columna de IMPORTE DESCUENTOS (Form. 935), el importe de aporte individual: OSPLAD, U.D.A., C.C.J.P..

En la columna de NUMERO de AFILIADO al I.N.P.S. (Form. 935) y con el mismo código 18, se consignará el importe del aporte patronal: JUBILATORIO, OSPLAD, FONAVI.

2.— RESIDUOS PASIVOS.

Se deberá colocar el código 18 de la misma forma que en la detallada para la liquidación de Ejercicios Vencidos.

Asimismo, se calculará el **Código 42** que representa el 6,98 % de todos los conceptos, excepción hecha del Salario Familiar, en las liquidaciones que tengan retroactividad al 1º de abril de 1975.

El código 18 correspondiente al Sueldo Anual Complementario, debe realizarse en forma separada del resto de los demás beneficios.

En todos los casos, deberá acompañarse la documentación necesaria (Form. de Acumulación de Cargos, Nota de Cómputos, etc.).

A efectos de facilitar futuras liquidaciones se transcriben, a continuación las variaciones sufridas por los aportes individuales y patronales:

APORTE JUBILATORIO

DOCENTES

Desde	Hasta	Individual	Estatal
	31-10-51	8 %	6 %
1-11-51	30- 4-58	10 %	14 %
1- 5-58	31-12-67	12 %	14 %
1- 1-68	31-12-69	11 %	14 %
1- 1-70	31-12-70	9 %	14 %
1- 1-71	31- 3-71	8 %	14 %
1- 4-71	31-12-71	8 %	16 %
1- 1-72	31- 3-72	6 %	16 %
1- 4-72	31-12-72	7 %	16 %
1- 1-73	31- 3-75	6 %	17 %
1- 4-75	31- 7-75	7 %	17 %
1- 8-75	31-10-75	9 %	17 %
1-11-75	30-11-75	9 %	15 %
1-12-75	28- 2-76	10 %	15 %
1- 3-76		12 %	15 %

NO DOCENTES

Desde	Hasta	Individual	Estatal
	31-10-51	8 %	6 %
1-11-51	31-10-58	10 %	14 %
1-11-58	31-12-69	11 %	14 %
1- 1-70	31-12-70	9 %	14 %
1- 1-71	31-12-71	8 %	14 %
1- 1-72	31-12-72	6 %	14 %
1- 1-73	31- 3-75	6 %	15 %
1- 4-75	31- 7-75	7 %	15 %
1- 8-75	30-11-75	9 %	15 %
1-12-75	28- 2-76	10 %	15 %
1- 3-76		12 %	15 %

OBRA SOCIAL

DOCENTES Y NO DOCENTES

Desde	Hasta	Individual	Estatal
1-11-53	30- 6-69	1,5 %	
1- 7-69	28- 2-70	2 %	
1- 3-70	31- 3-74	2 %	2 %
1- 4-74	31-10-75	2 %	2,5 %
1-11-75		2 %	4,5 %

INOS

DOCENTES Y NO DOCENTES

Desde	Hasta	Individual	Estatal
1- 6-70	31- 3-74	3 %	3 %
1- 4-74		3 %	3,5 %

UDA

DOCENTES

Desde	Individual
1-3-75	1 %

C.C.J.P.

DOCENTES

Desde	Individual
1-8-75	3 %

FONAVI

DOCENTES Y NO DOCENTES

Desde	Estatal
1-3-73	2,5 %

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 218

Ref.: Información de Saldos por recaudaciones en concepto de "Producido de Taller".

A los efectos de establecer los estados de recaudación e inversión de fondos correspondiente al concepto "Producido de Taller", los señores/as Directores/as, deberán remitir un detalle de los saldos que registran al día 20|6|76, en cada uno de los incisos: a), b) y c), conforme al modelo que a continuación se consigna:

CODIGO: .....

ENET: .....

SALDOS PRODUCIDO TALLER AL 20|6|76

Inc. a) Para invertir por el establecimiento	Inc. b) Peculio alumnos	Inc. c) Devolución CONET

Lugar y fecha:

Tesorero Director/a

Se recuerda que en este rubro se transfieren los saldos de un ejercicio financiero a otro, en especial en el inciso a); por lo tanto en cada uno de los casilleros se especificará un solo importe por el total del saldo de cada inciso a la fecha indicada.

Los saldos que se declaren en cumplimiento de la presente circular deben ser coincidentes con los que se consignan en el Balance General de Cargos y Descargos (Form. 275) que corresponde al período al 20|6|76.

La información será remitida al Departamento de Contabilidad, Rendiciones de Cuentas, Bartolomé Mitre 3345, Capital Federal, antes del 31|7|76.

Las ENET que no tengan "Producido de Taller" deberán enviar el formulario modelo, con la mención "Sin Movimiento".

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1295. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1976, al señor Francisco Pablo SENISE, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1296. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1976, al señor Luis Benigno BLANCO, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Matemática en 1º año 4ª división, turno mañana, en la ENET Nº 5 "María R. de E. de San Martín" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1298. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Mantener en todos sus términos la Resolución Nº 911|75, por la que se declaró en disponibilidad al señor Ramón MARTINEZ, en dos (2) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Ejército de Los Andes" de San Rafael (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.348. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 27 de abril de 1976, a la señora Sara LEMA de PIÑERO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Biología en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.349. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de marzo de 1976, al señor Laureano GRISOTTO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en seis (6) horas de Composición Mecánica en 4º año, 1ª división, Ciclo Técnico de Artes Gráficas, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.350. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1976, a la señora María Amalia SUEYRO de METZ, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas (1-1)

de Cultura Musical en 1º año, 5ª división y en 2º año, 7ª división, ambas Curso Cosmetología, Peinados y Afines turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.351. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1976, a la señora Teodora Valenia PRZYLUCKI de DEMARTINI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estauto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Estenografía en 2º año, 8ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, y una (1) hora de Práctica Contable en 2º año, 8ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás" de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.352. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1976, a la señorita Haydée Elsa SUAREZ de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 3º año, 4ª división, Ciclo Dibuo Publicitario, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.354. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1976, a la señora Elsa MENDEZ de CELADILLA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Cosmética en 1º año, 9ª división, especialidad Cosmetología, Peinados y Afines, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.355. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1976, a la señora Otelma VEGA de COMOTTI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Dibujo en 1º año, 9ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.356. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1976, a la señora Rosa

SZLEZBERG de BURAK, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Estenografía y tres (3) horas de Mecanografía, ambas asignaturas en 2º año, 6ª división, Práctica Comercial, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.369. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 30 de marzo de 1976, a la señora Lidia Carlota AVILA de LAFUENTE, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 1º y 2º año, únicas divisiones, ambas Ciclo Manualidades Femeninas, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 "Telésforo Chanampa" de Tinogasta (Catamarca).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1261. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Ubicar, al señor Domingo DI CICCO, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación de Educación Física, en tres (3) horas de Educación Física, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, en 1º año 10ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en tres (3) horas de la misma asignatura en 1º año 2ª división, turno tarde, especialidad Química, Ciclo Superior Diurno, en disponibilidad por Resolución Nº 2688|75 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1262. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Ubicar, a la señora Juana Agustina PRECEDO de FERREIRO, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona III, en seis (6) horas de cátedra afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, dos (2) horas de Historia y cuatro (4) horas de Castellano, todas en 2º año 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana en la ENET Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Neuquén; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en tres (3) horas de Historia de la Moda y tres (3) horas de Dibujo y Diseño del Vestido, ambas en 4º año única división, turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 34|76, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1263. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Ubicar, con carácter ittular, a la señora Ernestina Azucena DUCA en siete (7) horas de Técnica y Práctica de Corte y Peinado en 2º año única división, Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines, turno noche, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en siete (7) horas de Peinados en 1º año, Curso de Cosmetología, Peinados y Afines, turno noche, en la ENET Nº 36 de la Capital Federal, en disponibilidad por Resolución número 1516|75.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el correspondiente proyecto, dejando sin efecto la Resolución Ministerial Nº 349|75.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1297. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Establecer con referencia a la Resolución Nº 1418|75 por la que se declaró en disponibilidad al señor Fortunato Salvador SALAMO en seis (6) horas de cátedra, que la misma deberá ser considerada en ocho (8) horas de Impresión Tipográfica en 2º año 1ª división, Ciclo Formación de Operarios, turno noche, en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal y no como en aquélla se especificara.

2º — Ubicar, con carácter titular, al señor Fortunato Salvador SALAMO, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en ocho (8) horas de Impresión Tipográfica en 2º año 1ª división, Curso Formación de Operarios, turno noche, en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en la disponibilidad dispuesta por Resolución Nº 1418|75 y el punto primero de la presente resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1260. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 259|76 por la que se dispuso la ubicación del señor Roberto Mateo DE VINCENZO, que la misma deberá ser considerada en seis (6) horas de Técnica de la Representación en 2º año 2ª división, Diseño y Promoción Publicitaria, turno noche en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal y no como en aquélla se determinara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.353. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora María Elena NOVELLO de FREI de conformidad con lo determinado por la Junta de Clasificación Docente Zona IV en dos (2) horas de Dibujo en 1º año, Ciclo Profesiones Femeninas, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alférez de Navío Don José María Sobral" de Gualeguaychú (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) de las cuatro (4) horas de cátedra en que revistaba en disponibilidad por Resolución Nº 322|76, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.365. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Antonio Rosendo GAY, de conformidad con lo aconsejado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en ocho (8) horas de Dibujo y Modelado, especialidad Calzado, Ciclo Práctico, turno vespertino y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 1ª división, especialidad Mecánica, Ciclo Superior turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en nueve (9) horas (3-3-3) de Técnica de la Representación en 1º año, 12ª división, en 2º año, 9ª división y en 3º año, 5ª división, y dos (2) horas de Composición en 3º año, 5ª división, todas turno vespertino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 760|65.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1293. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Que la señorita Asunción de María SOTO, titular de un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.330. Buenos Aires, 5|7|76.

1º — Que la señora Cecilia VARGAS de CARRIZO, titular de un cargo de la Categoría 5 —Agrupamiento Servicios

Generales— Tramo Personal de Servicios en el Organismo Central, pase a prestar servicios, a partir del 5-7-76, al Jardín Maternal "Comienzo a Vivir", dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 340. Buenos Aires, 17|6|76.

1º — Trasladar —con carácter titular— a la señora María Antonia VAZQUEZ de POTT, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concepción (Tucumán), dos (2) horas de Biología en 1º año, 2ª división, turno tarde y seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 1ª y 4ª divisiones, turno tarde y mañana, respectivamente; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Botánica en 1º año, 3ª división, turno mañana, cuatro (4) horas de Zoología (2-2) en 2º año, 1ª y 3ª divisiones, turno mañana y tarde respectivamente y dos (2) horas de Anatomía y Fisiología en 3º año, 2ª división, turno tarde, todas en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de Aguilares (Tucumán).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 343. Buenos Aires, 17|6|76.

1º — Trasladar, con carácter titular, a la señora Nora Enid BUSSO de ALVAREZ, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires), tres (3) horas de Inglés en 3º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 2º año, 1ª división, turno tarde, de que es titular en la Sección Comercial del Colegio Nacional de Tres Arroyos (Buenos Aires).

2º — Trasladar —con carácter titular— al señor Alberto José NUÑEZ STRADA, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires), seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 3º año, 1ª división, turno tarde, de que es titular en la Sección Comercial del Colegio Nacional de Tres Arroyos (Buenos Aires).

3º — Trasladar, con carácter titular, a la señora María Dolores RIMOLO de GALASSO, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires), dos (2) horas de Geografía en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 2º año 1ª división, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio "Fuerte de la Independencia" de Tandil (Buenos Aires).

4º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1373. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Carlos María ZUMARRAGA y Vicente ACCORINTI, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 7ª división, Ciclo Superior, "Telecomunicaciones", turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET número 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, y cuatro (4) horas de Física en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, titulares en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1374. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Acordar la permuta de tareas entre la señora Graciela Beatriz DEDOLA de VILA y la señorita Elsa Otilia GARCIA BISUTTI, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 1º año 2ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe), y cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 2º año 4ª división y en 3º año 2ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tar-

de, titulares, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto 1060|74

RESOLUCION Nº 1299. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Abel Alfredo CLARES, ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vancantes, por cuanto, de accederse a lo peticionado, el citado docente excedería la acumulación permitida por las reglamentaciones vigentes (Punto XXX de la Reglamentación de los Art. 120º y 121º del Estatuto del Docente).

2º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Alfredo POPOVSKY.

3º — Afectar, a favor del señor Alfredo POPOVSKY en la ENET Nº 1 "General Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires), las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1312. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Ubicar, con la señora María Elena FREI de conformidad con lo dispuesto por la Junta de Clasificación Docente Zona IV en dos (2) horas de Dibujo en 1º año, Ciclo Profesional, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Capitán Fraguerez de Navío Don José María Sobral" de Gualeguaychú (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico

1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1315. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos), a favor del señor Héctor Atilio RIVERO la vacante a un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1316. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Afectar en los establecimientos educacionales que en cada caso se menciona, las vacantes para el personal docente interino que se indica:

PEREYRA, Oscar; cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno noche, en la ENET Nº 21 de Capital Federal.

GALIMBERTI, Luis Angel; cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray L. Beltrán" de Capital Federal.

DRAGO, Juan José; cuatro (4) horas de Matemática en 4º año 2ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET "Conquista de Buenos Aires" Capital Federal.

RO, María Luisa; dos (2) estudio de la Realidad Social en 3º año 5ª división, Ciclo no tarde, en la ENET Nº 19 "Volta" de Capital Federal.

RO de BRUZZONI, Delia; ras de Estudio de la Realidad Argentina en 1º año 6ª división Práctica Comercial, turno a ENET Nº 24 "Defensa de res" de Capital Federal.

forma.

ION Nº 1317. Buenos Aires,

ectar, en la ENET Nº 3 "Leones" de Córdoba, a favor del nto BUSSO las vacantes contes a ocho (8) horas de Fí- en 3º año 4ª y 5ª divisiones, o Básico, turno tarde.

e forma.

2ª ...smo
citar... "Maipú
como en
2º — De... ...uenos Aires,

...rmuta de tareas
...ciela Beatriz DE-
...la señorita Elsa Oti-
...UTTI, quienes pasarán
respectivamente, cuatro
-2) de Geografía en 1º año
...isiones, ambas Ciclo Práctica
, turno mañana, afectadas por
...ión del Decreto Nº 1060|74 en la
ET Nº 9 "Juramento de la Bande-
de Rosario (Santa Fe), y cuatro
(4) horas (2-2) de Geografía en 2º año
4ª división y en 3º año 2ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tar-

de, titulares, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

AFECTACIONES

Decreto 1060|74

RESOLUCION Nº 1299. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Abel Alfredo CLARES, ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vancantes, por cuanto, de accederse a lo peticionado, el citado docente excedería la acumulación permitida por las reglamentaciones vigentes (Punto XXX de la Reglamentación de los Art. 120º y 121º del Estatuto del Docente).

2º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Alfredo POPOVSKY.

3º — Afectar, a favor del señor Alfredo POPOVSKY en la ENET Nº 1 "General Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires), las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1304. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Jorge Alberto PARDO.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe), a favor del señor Jorge Alberto PARDO las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1308. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Norma María GODOY de SOINI.

2º — Afectar, en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe, a favor de la señora Norma María GODOY de SOINI las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Biología en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1315. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos), a favor del señor Héctor Atilio RIVERO la vacante a un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1316. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Afectar en los establecimientos educacionales que en cada caso se menciona, las vacantes para el personal docente interino que se indica:

PEREYRA, Oscar; cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno noche, en la ENET Nº 21 de Capital Federal.

GALIMBERTI, Luis Angel; cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray L. Beltrán" de Capital Federal.

DRAGO, Juan José; cuatro (4) horas de Matemática en 4º año 2ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

VOCATURO, María Luisa; dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

REGUEIRO de BRUZZONI, Delia; dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1317. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, a favor del señor Jacinto BUSSO las vacantes correspondientes a ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año 4ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1318. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Afectar, a favor de los docentes de la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires), que a continuación se mencionan, las tareas que en cada caso se determina:

PETRUCELLI, Arturo Daniel; en tres (3) horas de Matemática en 1º año, especialidad Radio y TV, Curso Formación de Operarios, turno noche.

GUILIETTI, Marta del Luján; en dos (2) horas de Historia en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación interpuesta por la señorita Marta del Luján GUILIETTI, en seis (6) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado II, Punto 2º, inciso a) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1319. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, a favor de la señorita Noemí Susana GINER, las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Matemática en 3º año 3ª div., Ciclo Básico, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1320. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal, a favor del señor Norberto Osvaldo DETANTI, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1357. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Héctor Marcial MARQUEZ.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Goya (Corrientes) a favor del señor Héctor Marcial MARQUEZ la vacante correspondiente al cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1359. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires), a favor de la señora Dora Angélica de la VEGA de GIULIANO, la vacante correspondiente a un (1) cargo de Preceptora, turno noche, en reemplazo de la señorita Mabel RETEGUI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1360. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Hacer lugar a los recursos interpuestos por el señor Samuel ISRAEL, por la señora María del Carmen GOGORZA de ZAMPIERI y por el señor Oscar Eduardo WANKIENVIECH, ante la denegatoria a sus pedidos de afectación de vacantes.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Mendoza, las vacantes correspondientes al personal docente interino que se menciona:

ISRAEL, Samuel; un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección.

GOGORZA de ZAMPIERI, María del Carmen; cuatro (4) horas de Física en 3º año 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

WANKIENVIECH, Oscar Eduardo; un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno tarde.

3º — No hacer lugar a los pedidos de reconsideración interpuestos por los docentes que a continuación se mencionan por los motivos y en las tareas que en cada caso se especifica:

PERALTA, Juan Alfredo; en el cargo de Secretario, por no reunir la antiguedad mínima requerida, conforme a título, en el desempeño del cargo.

BARCENA, Joaquín Roberto; en el cargo de Director, por cuanto al 31 de marzo de 1974, revistaba en el mismo con carácter suplente.

VENTURINI, Emilio Rómulo; cinco (5) horas de Electrotecnia, por cuanto al 31 de marzo de 1974, el citado docente había renunciado a las horas de referencia.

MATTOLINI, Miguel Angel; quince (15) horas de cátedra, por no reunir la antiguedad mínima requerida confor-

me a título, en el dictado de la asignatura en la que solicita afectación.

WANKIENVIECH, Oscar Eduardo; un cargo de Jefe de Laboratorio por no reunir la antiguedad mínima requerida conforme a título, en el desempeño del cargo.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1361. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) a favor de la señorita Margarita Silvia MELEGARI las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Física en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1362. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señorita Amanda Irma GALLARDO QUILES.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán, a favor de la señorita Amanda Irma GALLARDO QUILES, las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Higiene en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1366. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Afectar en la ENET Nº 17 "Brigadier C. Saavedra" de Capital Federal, las vacantes para el personal docente interino que se indica, en las horas de cátedra que en cada caso se especifca:

LOBOS, Carlos Antonio; doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 4º año 2ª división y 6º año 2ª división, turno noche, especialidad Electricidad; 4º año 3ª división, turno noche, especialidad Mecánica y 2º año 6ª división, turno mañana.

ALVAREZ, Alberto; seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico y en 5º año 2ª división, Ciclo Superior, turno noche.

WEBER, Alfredo Augusto; doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 6º año 2ª división, especialidad Mecánica; 4º año 4ª división, 6º año 1ª división, especialidad Electricidad y 6º año 2ª división, especialidad Construcciones, todas turno noche.

ARONSOHN, Ricardo; veinticuatro (24) horas de Educación Física (3-3-3-3-3-3-3-3) en 1º año 2ª división, 2º año divisiones 4ª y 8ª, todas turno mañana, 3º año divisiones 1ª y 7ª, turno tarde, 5º año 4ª división y 6º año 3ª división, especialidad Electricidad, turno noche y 6º año 3ª división, especialidad Mecánica, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1367. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Guemes" de Florida (Buenos Aires), a favor del señor Pedro OULEGO la vacante correspondiente al cargo de Vicedirector, turno mañana.

2º — Establecer que las afectaciones de vacantes, dispuestas por Resolución Nº 2796|74, a favor de los docentes de la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

MORBIDONI, Enrique Horacio; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana.

ELENO, Manuel; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

CASTAÑEDA, Roberto Aníbal; un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.372. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Mercedes Beatriz LEYRO de RIVAROLA.

2º — Afectar, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), a favor de la señora Mercedes Beatriz LEYRO de RIVAROLA las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Castellano (4-2) en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana y

3º año 2ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche.

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1310. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2775|74, por la que se dispuso, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires), la afectación de tres (3) horas de Química en 4º año 1ª división, turno noche, a favor del señor Osvaldo Ramón CORDANO, que las mismas deben considerarse en el Ciclo Básico y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1312. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 883|75 por la que se dispuso la afectación de vacantes correspondientes a la señora María Eulalia FABRE de FERNANDEZ, que la misma debe considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara: seis (6) horas de Matemática en 2º año 8ª división, turno tarde, Ciclo Básico en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba y seis (6) horas de Matemática en 1º año 9ª división, turno mañana, Ciclo Básico en la similar Nº 2 "Ing. C. Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1313. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Establecer que la afectación correspondiente a la señora Elvira Natalia CAVIGLIA de REY, dispuesta por Resolución Nº 2882|74, en la ENET número 1 "Islas Malvinas" de Ciudad General Belgrano (Buenos Aires), debe considerarse efectuada en seis (6) horas de Matemática en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, especialidad Electromecánica, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1314. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 2982|74, por las que se dispuso las afectaciones de vacantes correspondientes a los docentes de la ENET Nº 1 "Doña G. M. de San Martín" de Rosario (Santa Fe) que a continuación se mencionan, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquella se especificara:

BERNELLI, Raúl Augusto; profesor de tres (3) horas de Técnica de la Representación en 4º año 1ª división, turno noche, Ciclo Dibujo Publicitario.

DECO de TISCORNIA, Vicenta; profesora de ocho (8) horas de Dibujo (3-5) en 3º año 1ª división y 4º año 1ª división, ambas turno noche, Ciclo Dibujo Publicitario.

MOLINILLO de GIMENEZ, Nélida Jovita; profesora de tres (3) horas de Organización de la Producción I en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Administración de Empresas y ocho (8) horas de Práctica Contable (4-4) en 3º año 1ª división y 2º año 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1294. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 993, de fecha 29 de mayo de 1974, por la que se ubicó con carácter titular a la señorita Elsa Mercedes TRONCOSO en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal, en reemplazo del señor José FERNANDEZ.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución dejando sin efecto la designación de la señorita Elsa Mercedes TRONCOSO, efectuada por Resolución Ministerial Nº 606|74.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1311. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2941|74, por la que se dispuso la afectación de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires), a favor del señor Carlos Alberto TEDESCO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1321. Buenos Aires, 30|6|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 305 del 28 de febrero de 1975, por la que se dispuso el traslado del señor José Antonio IELLIMO en ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 2º año 3ª división, Ciclo Básico y en 1º año 8ª división, Ciclo Superior, ambas turno tarde en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 367. Buenos Aires, 23|6|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 319, del 23 de octubre de 1974, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Yolanda Teresa CANGENOVA de CARBAJAL en ocho (8) horas de Inglés (3-3-2) en 1º año, 7ª división, 2º año, 9ª división y 3º año, 10ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ceres (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 370. Buenos Aires, 23|6|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 495|75 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Mario GENTILE en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Neuquén.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 369. Buenos Aires, 23|6|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

TOCHO, Jaime; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

DI FINO, Luis; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de ods (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

GUERRA de QUINTEROS, Dora Olga; a partir del 28 de noviembre de 1975, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 2ª división; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 1ª división, y 2º año, 3ª división; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 6ª división y 3º año, 2ª división, todas turno tarde y cuatro (4) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2) en 3º año, 1ª división y 2º año, 4ª división, turnos tarde y mañana respectivamente, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba.

GOMEZ, Catalino Tomás; a partir del 1º de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos).

OTEIZA, Alberto Marcelino; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones y 3º año, 4ª división, todas turno mañana; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 6ª división y 3º año, 7ª división, ambas turno tarde y suplente de cuatro

(4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 1ª división, y 3º año, 1ª división, ambas turno mañana, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

ACOSTA, Víctor Milcíades; a partir del 30 de diciembre de 1975, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

CESTIR, Carlos Andrés; a partir del 9 de diciembre de 1975, titular de diez (10) horas de Tecnología en 4º año, 1ª división, turno mañana, especialidad Mecánica (en disponibilidad por Resolución Nº 2437|74) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 371. Buenos Aires, 23|6|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GONZALEZ, Pilar; a partir del 25 de noviembre de 1975, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

EGUSQUIZA VIÑAS, Margarita Emma; a partir del 6 de octubre de 1975, titular de tres (3) horas de Castellano, tres (3) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina y dos (2) horas de Historia, todas en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno noche y cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1º año especialidad Construcciones y Electromecánica respectivamente, ambas turno noche, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

ELIAS, Angel Alfredo Jorge; a partir del 31 de octubre de 1975, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

CALDERARO, Aldo; a partir del 1º de abril de 1975, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza).

CARRERAS, Adolfo Tirso; a partir del 31 de octubre de 1975, titular de cuatro (4) horas de Cultura General en 2º año 4ª división, especialidad Construcciones, turno noche; dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 21 de Capital Federal.

DELTREDICI de NOZICA, Noemí Angélica; a partir del 11 de noviembre de 1975, en siete (7) horas de Matemática (3-4) en 1º año 3ª división y 3º año 4ª división, ambas Práctica Comercial, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 2 'Cap. de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 544 — 9 DE AGOSTO DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso. Resultado y anulación de llamados a concurso. Programas correspondientes a la asignatura Formación Cívica. Designaciones. Adhesión a la Resolución Ministerial Nº 285|76. Acéptase la invitación para participar en el Primer Congreso Nacional sobre Toxicomanía. Resolución M.C.E. Nº 611|76. Asignación de partidas. Certificaciones. 646-663

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 276, 287, 288 y 290. Circular Nº 226. Nueva dirección postal. 664-667

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nros. 219/225. 668-672

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Facúltase a no computar determinadas inasistencias del personal docente. 673

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Permuta de tareas. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Licencias. Afectaciones, Decreto Nº 1060|74. Aclaratorias. Anulaciones. Desestimaciones. Renuncias. 673-683

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 278

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por segunda vez, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter interino y suplente un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— en la ENET Nº 1 de Neuquén en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta —San Juan 250, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 279

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—, llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección Mecánica, (suplente) en la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe), en el que podrán participar:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación, calle San Juan Nº 2547, Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correspondencia, mediante Formulario 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 280

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (interino), en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 281

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso —por tercera vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— (interino), turno mañana, en la ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires), en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley Nº 14.473.

COMUNICADO Nº 282

La Junta de Clasificación Docente —Zona II— llama a concurso, por séptima vez, de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— (interino), turno tarde y noche (rotativo), en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley Nº 14.473.
d) El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación de este Estatuto.

COMUNICADO Nº 283

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso, por tercera vez, de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección (interino), turno mañana, en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires), en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473, Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 284

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso, por séptima vez, de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Física (interino), turno tarde, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" - Capital, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

d) El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación de este Estatuto.

COMUNICADO Nº 285

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos —especialidad Química—, turno mañana, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 286

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, especialidad Composición Mecánica —Linotipia— (suplente), en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 289

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 14.473 —Estatuto del Docente—, informa el resultado del concurso de ascenso de jerarquía, llamado en escuelas de su jurisdicción.

RESOLUCION Nº 83/76

CONCURSO CARGO: Director

ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa)

DICTAMEN DE JUNTA: DESIERTO, por no presentarse aspirantes a la prueba de oposición.

RESOLUCION Nº 1479. — Buenos Aires, 21|7|76.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, a partir del 9 de agosto de 1976 y el término de TREINTA (30) días corridos, para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura General, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente Zona II, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1480. — Buenos Aires, 21|7|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1878|73.

2º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, a partir del 9 de agosto de 1976 y por el término de TREINTA (30) días corridos, para cubrir con carácter titular, el cargo de Vicedirector de la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

3º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

4º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1382. — Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Declarar desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición —efectuado por Resolución Nº 1892|73— para cubrir, con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 de San Jorge (Santa Fe), por cuanto el único aspirante inscripto no cumplimentó con lo exigido por el Artículo 26, apartado b) de la Ley 14.473.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1413. — Buenos Aires, 13|7|76.

1º — Designar con carácter de Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez, Departamento de Rosario (Santa Fe), al señor Inspector Eno ALBANESE, sin perjuicio de sus funciones específicas.

2º — Determinar que el mencionado Inspector actuará en la misión asignada con las facultades inherentes al cargo de Director del establecimiento citado.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1538. — Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Designar con carácter de Organizador en las Escuelas que se detallan a continuación, al personal docente que en cada caso se especifica:

ENET Nº 3 de San Juan — PILLAROU, Edgardo Hugo; Jefe General de Enseñanza Práctica (afectado) en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

ENET Nº 1 de Caucete (San Juan) — BENITEZ, Justo; Maestro de Enseñanza Práctica (interino) en la ENET Nº 1 de Guaymallén (Mendoza).

2º — Determinar que los nombrados docente actuarán en la misión asignada, con todas las facultades inherentes al cargo de Director de los respectivos establecimientos.

3º — De forma.

PROGRAMAS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNATURA FORMACION CIVICA DEL CICLO BASICO DIURNO

FORMACION CIVICA I — CICLO BASICO DIURNO

PRIMER AÑO

1. **El hombre y el medio natural**
   - — Los grupos humanos en los medios naturales.
   - — Las formas del relieve que separan a los hombres. El mar y los ríos como vínculos de unión entre los pueblos.
   - — Las transformaciones del paisaje por obra del hombre.
2. **El hombre y el medio social**
   - — La familia, primer núcleo social en que se integra el hombre. Evolución histórica de la familia en relación con las ideas religiosas, sociales y políticas de cada época.
   - — Las primeras formas de organización social: clanes y tribus.
   - — Funciones de la familia en la antigüedad.
   - — La familia cristiana.
3. **El hombre y su vida en comunidad**
   - — La ciudad como primera unidad política organizada. Su evolución histórica: la ciudad neolítica, la polis griega, la ciudad de Roma, el burgo medieval.
   - — Las primeras formas de organización política: los imperios orientales, la democracia griega, las instituciones romanas, las monarquías, los parlamentos.
4. **El hombre, necesidades y actividades económicas**
   - — Deseos y necesidades humanas.
   - — Necesidades materiales: alimentación, vivienda y vestido.
   - — Los bienes económicos.
   - — El avance de las técnicas agrarias en los pueblos orientales. La aparición de la metalurgia.
   - — El comercio por trueque. La moneda.
   - — La organización económica de la ciudad medieval.
5. **Los ideales de vida en el mundo antiguo y medieval**
   - — El individuo al servicio del estado en los pueblos orientales.
   - — Ideales humanistas de los griegos: la belleza, la verdad, el equilibrio, el heroísmo.
   - — El hombre romano: su practicidad. Sus ideales: el patriotismo, el respeto por la tradición nacional, el derecho y la justicia.
   - — Los nuevos ideales aportados por el cristianismo: igualdad de todos los hombres, el amor a Dios y el amor al prójimo, la dignificación de la mujer y la valorización de la familia.
   - — La fe cristiana como factor de unidad en el mundo feudal.
6. **La comunidad en que vivimos**
   - — Nuestra ciudad. Sus características. Las instituciones de Gobierno. Los recursos económicos. Las inversiones y los servicios públicos.
   - — Participación del ciudadano en la vida de la ciudad. Aceptación de sus responsabilidades cívicas y ejercicio de sus derechos.

FORMACION CIVICA II — CICLO BASICO

SEGUNDO AÑO

1. **Los recursos naturales en el mundo moderno**
   - — Los elementos de la producción: materias primas, fuentes de energía y transporte.
   - — Relaciones entre centros industriales, fuentes de energía y medios de comunicaciones; recursos y niveles de desarrollo conómico de los países.
2. **La organización social moderna**
   - — La familia moderna: sus integrantes: Semejanza y diferencias con la familia antigua. Instituciones que cooperan con sus funciones: en educación, en salud, en economía, en seguridad social. La familia como agente de la educación.
   - — Los cambios en la población mundial: aumento demográfico, éxodo rural y migraciones, concentración urbana.
3. **Los sistemas de gobierno en el mundo moderno**
   - — Evolución de las formas políticas desde el siglo XV: caracteres de los estados absolutos. Las obligaciones del hombre en las monarquías absolutas. Los derechos del pueblo y las limitaciones al poder del rey.
   - — Los nuevos principios políticos —soberanía popular y división de poderes— y sus manifestaciones en las revoluciones de los siglos XVIII y XIX. Los derechos del hombre adquiridos en esos momentos históricos y los sistemas vigentes que los aseguran. La pérdida de esos derechos en los estados totalitarios.
   - — Responsabilidades personales, familiares y cívicas del hombre actual.
4. **El hombre: necesidades y actividades económicas**
   - — Los pilares de la economía moderna: división del trabajo, sistema monetario y mercado.
   - — Los acontecimientos que posibilitaron esas transformaciones: los descubrimientos geográficos. La revolución industrial, los avances científicos y los avances tecnológicos. El paso del artesano al obrero, del taller a la fábrica del gremio al sindicato.
   - — Las transformaciones en las condiciones del trabajo y en la vida cotidiana. Los problemas que surgen de la relación laboral, la doctrina social de la iglesia.
5. **Los ideales de vida en el hombre moderno**
   - — Concepción renacentista del hombre y del mundo. El humanismo y la dignificación de la persona humana. Los avances culturales y el nacimiento de la ciencia moderna.
   - — La razón como único instrumento de conocimiento y la búsqueda del bienestar como ideal de vida a partir del siglo XVIII.
   - — La reafirmación de los valores de la cultura occidental cristiana: el respeto a la persona humana, el ejercicio de la libertad responsable y la comprensión internacional.
   - — La aspiración al desarrollo integral de los pueblos.

6. **La comunidad internacional**
   1. **Principios que reglan las relaciones internacionales**
      — Igualdad de las Naciones.
      — Autodeterminación de los pueblos.
      — La no intervención.
      — Solución pacífica de los conflictos. El arbitraje.
      — La cooperación internacional.
   2. **Organismos internacionales**
      — Las Naciones Unidas. La Carta. Organización. La protección internacional de los Derechos del Hombre.

FORMACION CIVICA III — CICLO BASICO

TERCER AÑO

1. **El paisaje del hombre argentino**
   — El medio natural para la vida agrícola, ganadera, minera e industrial.
   — Consecuencias de la posición geográfica argentina en América y en el mundo.
   — Problemas actuales. Areas y zonas de fronteras. Cuenca del Plata. Plataforma Continental y Mar Argentino, Islas Malvinas y Antártida Argentina. El Atlántico Sur. Soberanía Aeroespacial.
2. **La familia argentina**
   — Evolución y transformaciones desde el período hispánico hasta nuestros días. Valores permanentes que la caracterizan.
   — Formación de la sociedad argentina: La sociedad indiana.
   — La inmigración: influencia e integración de los nuevos grupos humanos en nuestra sociedad. Ambito geográfico y desequilibrio demográfico en el país.
3. **El Estado argentino**
   — Origen del nombre argentina.
   — Formación histórica del Estado Argentino.
   — Relaciones entre la Nación y las provincias en el sistema federal. La autonomía provincial como base del federalismo. Pactos interprovinciales y la Constitución Nacional.
   — Las atribuciones del gobierno central y de los gobiernos provinciales.
4. **El hombre argentino: necesidades y actividades económicas**
   — La riqueza nacional. El medio natural como factor de desarrollo económico. Distribución y localización de las actividades económicas.
   — Industria y comercio: actividades privada y del estado. La empresa. La administración de los recursos energéticos.
   — El trabajo. Organización según las actividades agrarias e industriales.
   — La moneda. Sus funciones. Importancia de la estabilidad del valor de la moneda. Obligaciones del Estado en relación con el valor de la moneda.
   — El sistema bancario. El Banco Central. El ahorro y la inversión.
5. **Los ideales de vida del hombre argentino**
   — Los ideales básicos de nuestra nacionalidad. Valoración de la herencia cultural hispanoamericana.

— Los símbolos patrios como expresión objetiva de la tradición nacional.
— La vigencia de los valores de la moral cristiana: la responsabilidad ante Dios, la hermandad entre los hombres y la práctica de la ayuda mutua como expresión del amor al prójimo.

6. **La argentina en el mundo de hoy**
— La Argentina y Latinoamérica. La idea americanista en la historia argentina. Integración ibero-americana.
— La Argentina y su ubicación en el mundo occidental. Participación argentina en los Organismos Internacionales.
— Derecho de nuestro país a su autodeterminación.

PROGRAMAS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNATURA FORMACION CIVICA DEL CICLO BASICO NOCTURNO

FORMACION CIVICA I

ESCUELAS NACIONALES DE EDUCACION TECNICA CICLO BASICO NOCTURNO

PRIMER AÑO

1. **El hombre y el medio natural**
— Los grupos humanos en los medios naturales.
— Las formas del relieve que separan a los hombres.
— El mar y los ríos como vínculos de unión entre los pueblos.
— Las transformaciones del paisaje por obra del hombre.

2. **El hombre y el medio social**
— La familia, primer núcleo social en que se integra el hombre. Evolución histórica de la familia en relación con las ideas religiosas, sociales y políticas de cada época.
— La familia cristiana.
— La familia moderna: sus integrantes. Semejanzas y diferencias con la familia antigua. Transferencia de algunas funciones a otras instituciones. La familia como agente de la educación.

3. **El hombre y la organización política de los Estados**
— La ciudad como primera unidad política organizada.
Su evolución histórica: la ciudad neolítica, griega, romana y medieval.
— Las primeras formas de organización política: los imperios orientales, la democracia griega, las instituciones romanas, las monarquías, los parlamentos.
— Evolución de las formas políticas desde el siglo XV. Caracteres de los estados absolutos. Las obligaciones del hombre en las monarquías absolutas.
Los derechos del pueblo y las limitaciones al poder del rey.
— Los nuevos principios políticos —soberanía popular y división de poderes— y sus manifestaciones en las revoluciones de los siglos XVIII y XIX.

4. **El hombre, necesidades y actividades económicas**
   - — Deseos y necesidades humanas.
   - — Necesidades materiales: alimentación, vivienda y vestido.
   - — Los bienes económicos.
   - — El avance de las técnicas agrarias en los puebos orientales. La aparición de la metalurgia.
   - — El comercio por trueque. La moneda.
   - — La organización económica de la ciudad medieval.
   - — Los acontecimientos que posibilitaron las transformaciones de la economía antigua y sus repercusiones en las condiciones del trabajo y en la vida cotidiana. El paso del artesano al obrero, del taller a la fábrica. del gremio al sindicato.

5. **El hombre y los ideales de la vida**
   - — El individuo al servicio del estado en los pueblos orientales.
   - — Ideales humanistas de los griegos: la belleza, la verdad, el equilibrio, el heroismo.
   - — El hombre romano: su practicidad. Sus ideales: el patriotismo, el respeto por la tradición nacional, el derecho, la justicia.
   - — Los nuevos ideales aportados por el cristianismo: igualdad de todos los hombres, el amor a Dios y el amor al prójimo, la dignificación de la mujer y la valoración de la familia.
   - — La fe cristiana como factor de unidad en el mundo feudal.
   - — Concepción renancentista del hombre y del mundo.
     El humanismo y la dignificación de la persona humana. Los avances culturales y el nacimiento de la ciencia moderna.
   - — La razón como único instrumento de conocimiento y la búsqueda del bienestar como ideal de vida en el siglo XVIII.

6. **La comunidad en que vivimos**
   - — Nuestra ciudad. Sus características. Las instituciones de Gobierno. Los recursos económicos. Las inversiones y los servicios públicos.
   - — Participación de sus responsabilidades cívicas y ejercicio de sus derechos.

FORMACION CIVICA II

ESCUELAS NACIONALES DE EDUCACION TECNICA

SEGUNDO AÑO

1. **El hombre y los recursos naturales**
   - — Los elementos de la producción: materias primas, fuentes de energía y transporte.
   - — Relaciones entre centros industriales, fuentes de energías y medios de comunicaciones: recursos y niveles de desarrollo económico de los países.
   - — El medio natural argentino para la vida agrícola, ganadera, minera e industrial.

2. **El hombre y la organización social**

— Los cambios en la población mundial: aumento demográfico, éxodo rural y migraciones, urbanización.
— Formación de la sociedad argentina: la sociedad indiana.
— La familia argentina. Evolución y transformaciones desde el período hispánico hasta nuestros días. Valores permanentes que las caracterizan.
— La inmigración: ámbito geográfico y desequilibrio demográfico en el país. influencia e integración de los nuevos grupos humanos en nuestra sociedad.

3. **El estado argentino**

— El origen del nombre de Argentina.
— Formación histórica del estado Argentino.
— Relaciones entre la Nación y las provincias en el sistema federal. La autonomía provincial como base del federalismo.
— Pactos interprovinciales y la Constitución Nacional.
— Las atribuciones del gobierno central y de los gobiernos provinciales.

4. **El hombre: necesidades y actividades económicas**

— Los pilares de la economía moderna: división del trabajo, sistema monetario y mercado. la moneda. Sus funciones. Importancia de la estabilidad del valor de la moneda. El sistema bancario.
— La riqueza nacional. El medio natural como factor de desarrollo económico. Distribución y localización de las actividades económicas. Industria y comercio: actividad privada y del estado. La empresa. La administración de los recursos energéticos.
— El trabajo. Organización según las actividades agrarias e industriales. Los problemas que surgen de la relación laboral. La doctrina social de la Iglesia.

5. **Los ideales de vida del hombre argentino**

— Los ideales básicos de nuestra nacionalidad. Valoración de la herencia cultural hispanoamericana.
— Los símbolos patrios como expresión objetiva de la tradición nacional.
— La vigencia de los valores de la moral cristiana: la responsabilidad ante Dios, la hermandad entre los hombres y la práctica de la ayuda mutua como expresión de amor al prójimo.

6. **La Argentina en el mundo de hoy**

— La Argentina y su ubicación en el mundo occidental cristiano.
— Participación de la Argentina en los Organismos Internacionales. Derecho de nuestro país a su autodeterminación.
— La Argentina y Latinoamérica. Integración Iberoamericana.
— Problemas actuales. Areas y zonas de fronteras. Cuenca del Plata. Plataforma continental y Mar Argentino. Islas Malvinas y Antártida Argentina. El Atlántico Sur. Soberanía aeroespacial.

RESOLUCION Nº 1331. — Buenos Aires, 5|7|76.

VISTO: El informe elevado por la Comisión Liquidadora Ley 12.910, y

CONSIDERANDO: Que el sistema de liquidación de las variaciones de costos producidos durante el período de ejecución de las obras contratadas, fue aprobada por el CONET por Resolución Nº 2360|73, modificada por Resolución número 2019|74;

Que dicho sistema no refleja el real valor de las obras en los certificados provisorios de variación de costos los que resultan generalmente, entre el 20 % y 50 % inferiores a los certificados definitivos;

Que tal distorsión causa perjuicios financieros a las empresas contratistas y, consecuentemente, afecta la normal evolución de los trabajos, lo que obligaría a aquellos a aumentar su capital en giro para mantener el ritmo de la obra de acuerdo a la curva de inversiones;

Que frente a esa situación y teniendo en cuenta los antecedentes que existen sobre la materia, la Comisión Liquidadora Ley 12.910 ha analizado la posibilidad de establecer una nueva mecánica que logre superar las distorsiones producidas en la liquidación de los mayores costos provisorios;

Que en tal sentido la referida Comisión propone, mantener el sistema de liquidación mediante certificados provisorios mensuales como anticipo y sujeta al reajuste de la liquidación definitiva de los trabajos, elevando el coeficiente a 0,95;

Que el nuevo sistema propuesto mejorará sensiblemente el aspecto financiero que inquieta a los distintos contratistas de obras pues significaría un incremento de aproximadamente el 20 % en las certificaciones mensuales;

Que dicha modificación de acuerdo con los casos reales analizados, no implicaría riesgo alguno para el CONET, por cuanto tales valores no pueden superar el monto de los certificados definitivos;

Que el mecanismo propuesto encuadra en el régimen normativo establecido por la Ley 12.910 y su decreto reglamentario Nº 3772|64, asimismo, interpreta el espíritu que consagra a los decretos números 2874|75 y 2875|75, ratificados por Ley Nº 21.250;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Elevar a 0,95 el coeficiente de liquidación de los certificados provisorios de mayores costos, establecido en la Resolución Nº 2360|72.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1375. — Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planillas anexas, las partidas que en cada caso se indican, cuyo monto total asciende a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 6.980.000) para atender gastos de Comedores Escolares (Bienes de Consumo) con destino a diversos establecimientos con Residencia Estudiantil.

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida:
5-20-60-553-2-089-12-1210-225 —Ejercicio 1976—.

3º — De forma.

ANEXO

Nº	ENET	IMPORTE	
1	Bolívar (Buenos Aires)	$	75.000
1	Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	,,	45.000
1	Chacabuco (Buenos Aires)	,,	115.000
1	General Villegas (Buenos Aires)	,,	330.000
1	Junín (Buenos Aires)	,,	120.000
1	Rauch (Buenos Aires)	,,	60.000
1	Tinogasta (Catamarca)	,,	75.000
1	Balnearia (Córdoba)	,,	105.000
1	Bel Ville (Córdoba)	,,	60.000
1	José de la Quintana (Córdoba)	,,	300.000
1	Laboulaye (Córdoba)	,,	155.000
1	La Carlota (Córdoba)	,,	90.000
1	Las Varillas (Córdoba)	,,	105.000
1	Leones (Córdoba)	,,	450.000
1	Santo Tomé (Corrientes)	,,	60.000
1	Esquina (Corrientes)	,,	75.000
1	Gualeguay (Entre Ríos)	,,	105.000
1	Rosario del Tala (Entre Ríos)	,,	285.000
2	Gualeguaychú (Entre Ríos)	,,	225.000
1	Diamante (Entre Ríos)	,,	120.000
1	Victoria (Entre Ríos)	,,	120.000
1	Villaguay (Entre Ríos)	,,	110.000
1	El Aguilar (Jujuy)	,,	210.000
1	General Pico (La Pampa)	,,	100.000
1	Santa Rosa (La Pampa)	,,	110.000
1	La Paz (Entre Ríos)	,,	75.000
1	Rivadavia (Mendoza)	,,	375.000
1	Neuquén (Ciudad)	,,	285.000
1	Rafaela (Santa Fe)	,,	120.000
1	Gálvez (Santa Fe)	,,	70.000
1	San Jorge (Santa Fe)	,,	210.000
1	San José de la Esquina (Santa Fe)	,,	120.000
1	Acebal (Santa Fe)	,,	70.000
1	Villa Cañás (Santa Fe)	,,	60.000
1	Colón (Buenos Aires)	,,	277.000
1	Lincoln (Buenos Aires)	,,	300.000
1	Pehuajó (Buenos Aires)	,,	135.000
1	Nueve de Julio (Buenos Aires)	,,	83.000
2	Rosario del Tala (Entre Ríos)	,,	105.000
1	Helvecia (Santa Fe)	,,	120.000
1	Maimará (Jujuy)	,,	330.000
1	Villa de Soto (Córdoba)	,,	450.000
1	Paso de los Libres (Corrientes)	,,	90.000
	Total General	$	6.980.000

RESOLUCION Nº 1340. — Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Reconocer a la ENET Privada de Fábrica "Instituto Técnico Renault Argentina" de Córdoba, el funcionamiento durante el año 1975 de: tres (3) divisiones de 1er.año, dos (2) divisiones de 2º año y tres (3) divisiones de 3er. año, todas del Ciclo Superior —especialidad Mecánica—.

2º — A los fnies establecidos en el Art. 43º, Apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la ENET Privada de Fábrica "Instituto Técnico Renault Argentina" de Córdoba, la correspondiente certificación por el año 1975, conforme al aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que en cada caso se indica:

RENAULT ARGENTINA S. A.	$ 4.944.365,12
INDUSTRIAS LATINOAMERICANAS DE ACCESORIOS S.A.I.C.F. y M. (ILASA)	„ 407.484.—
TOTAL	$ 5.351.849,12

3º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes del activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1497. — Buenos Aires, 22|7|76.

VISTO la Resolución Ministerial Nº 285|76 mediante la cual se invita a este Consejo Nacional a difundir entre los alumnos de sus establecimientos educacionales la realización del concurso "ARMADA ARGENTINA 1976";

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Adherir a la Resolución Ministerial Nº 285 que establece la difusión de las bases del concurso "ARMADA ARGENTINA 1976", a cuyo efecto se publicará en el Boletín del CONET las normas correspondientes.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 285. — Buenos Aires, 7|6|76.

VISTO que en el corriente año se llevará a cabo el concurso "Armada Argentina 1976", con la participación de los alumnos de nivel primario y medio de todo el país, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando General de la Armada solicita la colaboración de este Ministerio en el sentido de dar amplia difusión al concurso de que se trata, en los establecimientos de enseñanza de esta jurisdicción.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio difundirán, entre el alumnado, la realización del concurso "Armada Argentina 1976", cuyas bases obran en el anexo que forma parte de la presente resolución.

2º — Invitar a los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica a adoptar similar temperamento en los establecimientos de su jurisdicción.

3º — La Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada procederá a invitar a los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial a adoptar similar medida.

4º — De forma.

ANEXO Nº 1 DE LA RESOLUCION M. C. E. Nº 285

CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO "ARMADA ARGENTINA 1976" PARA ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE TODO EL PAIS SOBRE TEMAS DE HISTORIA NAVAL E INTERESES MARITIMOS NACIONALES

Fecha de iniciación: 17 de Mayo de 1976
Fecha de cierre de recepción de trabajos: 31 de Agosto de 1976
Fecha de expedición del jurado: 31 de Octubre de 1976
Fecha de proclamación de premiados: 30 de Noviembre de 1976
Fecha de efectivización de premios: Vacaciones de invierno 1977

CONDICIONES PARTICULARES

— **Nivel Educativo Primario y Primario Adultos**
TEMAS: (6º y 7º grados y adultos cualquier ciclo)
— Historia Naval Argentina desde 1806 a 1910.
(La investigación puede desarrollarse sobre aspectos parciales, por ejemplo: participación de la Armada en las invasiones inglesas, primera Escuadrilla Naval Argentina, Guerra Naval con el Brasil, Guerra de Corso, etc.).
— Biografías de próceres navales
— Intereses Marítimos Nacionales
a) Fauna marina del mar argentino
b) Su explotación
— Intereses Nacionales
a) Antártida e Islas del Atlántico Sur

FORMAS:

Cada trabajo deberá ser presentado por equipo, integrado por no más de diez (10) alumnos. Podrán formarse tantos grupos de trabajo como el docente responsable crea conveniente. Para este caso se considerará cada equipo en forma independiente y deberán en consecuencia enviar sus trabajos en forma separada en las condiciones que se indican a continuación:

Extensión: no mayor de 50 carillas a máquina, doble espacio, en papel oficio encarpetado con cubiertas tipo "quales".

Carátula: en el mismo papel del trabajo, conteniendo número y/o nombre del establecimiento educacional, dirección, nómina del grupo de alumnos intervinientes y apellido y nombre del docente responsable y director.

No se aceptan trabajos individuales.

PREMIOS

Primer premio

— Grupo premiado —no más de 10 alumnos— Maestra responsable y Director que figuren en el trabajo presentado viajarán a USHUAIA en un transporte de la Armada Argentina con cinco (5) días de permanencia en la misma.

Segundo premio

— Grupo premiado —no más de diez alumnos— Maestra responsable y Director que figure en el trabajo presentado, viajarán por tren a la Base Naval Puerto Belgrano, con cinco (5) días de permanencia en ella.

Tercer premio

— Grupo premiado —no más de 10 alumnos— Maestra Responsable y Director que figuren en el trabajo presentado; viajarán por tren a la Base Naval Mar del Plata con cinco (5) días de permanencia en ella.

Premio Especial de Escuela de Adultos (A la dedicación y esfuerzo realizado)

— El grupo premiado —no más de cinco (5) alumnos—, Maestra y Director que figuren en el trabajo presentado viajarán en tren a la Base Naval Puerto Belgrano con tres (3) días de permanencia en ella.

— **Nivel educativo secundario**

TEMAS:

— Historia Naval Argentina, desde 1806.
La investigación puede desarrollarse sobre aspectos parciales, por ejemplo: Guerra del Corso, Guerra Naval con el Brasil, Escuela Naval, etc.
— La Armada en el Sur Argentino
— Biografía de Próceres Navales
— Intereses Nacionales:
  a) Antártida Argentina
  b) Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur
  c) Cuestiones de límites en el Sur Argentino
— Intereses Marítimos Nacionales:
  a) Poder Naval
  b) Poder Marítimo
  c) La Armada en el país
  d) Intereses Marítimos
    — Explotación de los recursos del mar
    — Construcciones Navales
    — Importancia del mar en nuestro país

FORMAS:

Cada trabajo deberá ser presentado por equipo, integrado por no más de cinco (5) alumnos. Podrán formarse tantos grupos de trabajo como se crea conveniente. Para este caso se considerará cada equipo en forma independiente y deberán en consecuencia enviar sus trabajos en forma separada en las condiciones que se indican a continuación:

Extensión: No mayor de 70 carillas a máquina, doble espacio en papel oficio, encarpetado con cubiertas tipo "quales".

Carátula: En el mismo papel del trabajo, conteniendo número y/o dirección del establecimiento educacional, nombre del mismo. Nómina de alumnos intervinientes y apellidos y nombre del docente responsable del área de trabajo de la tarea desarrollada.

PREMIOS

Primer premio

— Grupo premiado —no más de cinco (5) alumnos—, Profesor interviniente que figure en el trabajo presentado, viajarán a USHUAIA en un transporte de la Armada Argentina, con cinco (5) días de permanencia en ella.

Segundo premio

— Grupo premiado —no más de cinco (5) alumnos—, Profesor interviniente que figure en el trabajo presentado viajarán por tren a la Base Naval Puerto Belgrano, con cinco (5) días de permanencia en ella.

Tercer premio

— Grupo premiado —no más de cinco (5) alumnos—, Profesor interviniente que figure en el trabajo presentado, viajarán por tren a la Base Naval Mar del Plata, con cinco (5) días de permanencia en ella.

OBSERVACION COMUN PARA TODOS LOS PREMIOS

En el supuesto de tratarse de Escuelas del interior del país, la Armada se hará cargo también del traslado, cuando así sea necesario, hasta la Capital Federal y regreso.

DEVOLUCION DE TRABAJOS

— Los trabajos premiados no serán devueltos.

— Los trabajos no premiados serán conservados sesenta (60) días para facilitar su retiro por los interesados.

EXHIBICION DE TRABAJOS PREMIADOS

— Los trabajos serán exhibidos por lapsos no inferiores a treinta (30) días en el Buque-Museo Fragata "PRESIDENTE SARMIENTO".

RESOLUCION Nº 1439. — Buenos Aires, 15|7|76.

1º — Aceptar la invitación cursada a este Consejo Nacional para participar en el Primer Congreso Nacional sobre TOXICOMANIAS y Terceras Jornadas Argentinas de Psiquiatría y Medios Audiovisuales a realizarse en esta Capital Federal a partir del 30 de agosto al 3 de setiembre del corriente año en el Centro Cultural General San Martín.

2º — Autorizar la inscripción para que concurran al evento en carácter de miembros titulares por este Organismo a las licenciadas Liliana FASANO de POMIDORO (categoría 16) y Elba BLANCO de ETKIN (categoría 16), quienes oportunamente darán cuenta de su cometido.

3º — Por la Dirección General de Administración se procederá a liquidar el importe de $ 5.000.—, suma que insumirá la inscripción de las agentes mencionadas en el punto anterior.

4º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 611. — Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Autorizar la inscripción en los Profesorados de Economía Doméstica o de Actividades Prácticas y del Hogar de jurisdicción de este Ministerio a las egresadas de los Cursos de Capacitación Docente Femenina (Decreto Nº 6008|54).

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 290

Señor/a Director/a:

1. Con el presente Boletín, se remite a esa ENET el folleto "CONET - Organismo Central y sus Establecimientos - 1975".
2. En relación con las referencias que sobre ese establecimiento obran en dicha publicación, la **Dirección deberá informar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida,** respecto de los ajustes que se deben efectuar en dicha publicación en cuanto concierne a:
   a) los Ciclos y Cursos que se encuentran vigentes en el corriente año (1976); autorizados por el Consejo; y
   b) toda otra modificación a efectuar sobre los restantes datos.

2.1. A tal efecto, se deberá tener presente que:
   a) Sólo deben mencionarse los ciclos y cursos que **funcionan** en la actualidad.
   b) La denominación de esos ciclos y cursos, deberá ajustarse a la establecida por los respectivos planes de estudio.
   b.1) En los casos en que una **especialidad** comprenda **varios oficios,** procede indicar éstos. Por ejemplo, en el caso de los Cursos de Término, Especialidad Mecánica, debe indicarse el o los oficios habilitados, vale decir: Mecánico Tornero; Mecánico Fresador, etc.
   c) Respecto del cargo de Director, se dará el nombre y apellido del "titular", "afectado" o "interino", del cargo, a la vez que, de corresponder, el de su suplente.

3. La información requerida en 2 y 2.1 precedente, se remitirá al Sector Normas, Documentación y Medios Didácticos, Bolívar 191, Capital Federal y se suministrará del siguiente modo:
   a) Cuando **no haya observación que formular sobre el total** de las referencias obrantes en la publicación remitida, se enviará nota en la que se haga notar tal circunstancia.
   b) En los casos que proceda efectuar ajustes, se **adjuntará** a la nota de elevación una **hoja anexa** en la que se **reproducirá** lo transcripto para ese establecimiento en dicha publicación (CONET - Organismo Central y sus Establecimientos - 1975) pero, claro está, **con los ajustes y/o correcciones, que correspondan a 1976.**

4. Por otra parte, se sugiere que hasta tanto se cuente con una nueva edición de la publicación enunciada, se efectúen en los ejemplares enviados las inclusiones o supresiones de ciclos, cursos y especialidades, que establezcan las resoluciones del Consejo.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 276

Atento a la Resolución Ministerial Nº 297 de fecha 10 de junio del corriente año; se comunica a los señores Directores de todas las ENET ubicadas en la ciudad de Buenos Aires, que deberán tomar las medidas pertinentes a fin de lograr en el menor tiempo posible, la limpieza de los frentes de los edificios que ocupan, prestándose así la colaboración efectiva solicitada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, la misma actitud deberán adoptar todas las escuelas dependientes del CONET cualquiera sea la jurisdicción donde se encuentren ubicadas.

CIRCULAR Nº 226

PRIMER CONGRESO NACIONAL SOBRE TOXICOMANIAS TERCERAS JORNADAS ARGENTINAS DE PSIQUIATRIA Y MEDIOS AUDIOVISUALES

Fecha: 30 de agosto al 3 de setiembre de 1976.
Lugar: Centro Cultural General San Martín - Sarmiento 1551 - Cap. Federal.

PROGRAMA CIENTIFICO

TEMAS Y METODOLOGIA:

— Mesas redondas sobre DROGADICCION Y ALCOHOLISMO con posterior Grupo de Retrabajo (técnica: grupo operativo) sobre:
Enfoque psicoanalítico, existencial, psicológico, sociológico educacional, jurídico y médico-legal, clínico, seguridad pública e investigación.

— Presentación de métodos de implementación de los Medios Audiovisuales a la Psiquiatría con posterior Grupo de Retrabajo (técnica: grupo operativo):
Taller de psicocine, psicodanza, taller de pintura y cerámica (libre expresión), taller de terapia ocupacional en niños, grupo de psicoteatro, grupo de teatro, audiovisuales y filmes.

— Presentación de grupos interdisciplinados con experiencia en el área.
Se invita especialmente a grupos del interior a inscribirse.
Cierre de inscripción: 30 de junio.

— Mesa de lectura de trabajos libres.
Cierre de inscripción: 30 de junio.

PROGRAMA SOCIAL

— Se encuentra en preparación, con especial atención a las damas acompañantes.

INSCRIPCIONES

CATEGORIAS:

— Miembros titulares: médicos, abogados, psicólogos, antropólogos, educadores y asistentes sociales y todo otro profesional afin al avento. Deben inscribirse como Miembros Titulares todos los autores y coautores de trabajos presentados, asistan o no al mismo.

— Miembros adherentes: estudiantes universitarios. No tienen derecho a presentar trabajos ni a intervenir en discusiones.
— Miembros acompañantes: familiares de miembros titulares o adherentes que se inscriban como tales.

INFORMES, ARANCEL DE INSCRIPCION Y CORRESPONDENCIA

Dirigirse a Viamonte 1564, of. 100, Buenos Aires.
Horario: 9 a 12 y 15 a 18 horas. Teléfono: 46 - 2181.

COMUNICADO Nº 287

SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

OFRECIMIENTO DE BECAS PARA DIFUNDIR ENTRE LOS ALUMNOS UNIVERSIDAD DE CONCEPCION (CHILE)

Curso: Ingeniería Química
Sede: Escuela de Ingeniería de la Universidad de Concepción (Chile)
Nombre de la beca: "Profesor Salvador GALVEZ ROJAS"

INFORMACION SOBRE EL CURSO

Fecha de inicio: 25 de marzo
Idioma: Español
Duración: 6 años y 6 meses
Número de becas: Una beca anual

OBJETIVOS

— Rendir homenaje al Profesor Salvador GALVEZ ROJAS, Director y Profesor por muchos años, de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Concepción (Chile).
— Contribuir al mejoramiento del desarrollo cultural, económico y social de los países que integran el área latinoamericana.
— Propender a un mayor acercamiento de los pueblos de este continente.

REQUISITOS PARA POSTULAR

— Ser ciudadano de un país latinoamericano, excepto Chile
— Tener estudios secundarios completos
— Ser menor de 25 años
— Certificar salud compatible con los estudios de Ingeniería
— Presentar una biografía, de más o menos 500 palabras, donde se expresen las razones que mueven a la postulación
— Autorización de padres o tutores

Nota: Los certificados que acrediten el cumplimiento de estos requisitos deberán ser visados por el Consulado de Chile.

BENEFICIOS QUE INCLUYE LA BECA

— Liberación de los derechos de matrícula y de todo derecho especial de la Universidad de Concepción (Chile) y de la Escuela de Ingeniería.
— Habitación y alimentación a cargo de la Universidad.

PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

La solicitud y documentación pertinente debe ser dirigida a la siguiente dirección: DIRECTOR ESCUELA DE INGENIERIA - UNIVERSIDAD DE CONCEPCION - Concurso "Beca Profesor Salvador Galvez Rojas" - Casilla 53-C CONCEPCION, CHILE, **antes del 10 de marzo de cada año.**

COMUNICADO Nº 288

INSPECCION GENERAL

ASUNTOS ESTUDIANTILES

Nómina de las ENET que no han cumplimentado la encuesta de fecha 7 de abril, que debía ser remitida a la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo, Avda Madero 235, 7º piso, of. 755, Capital Federal.

CAPITAL FEDERAL

ENET's: Nros. 1, 10, 14, 23, 25, 26, 38.

GRAN BUENOS AIRES

ENET's: Nº 1 de Florida. Nº 1 de Haedo Nros. 1 y 2 de Lanús. Nº 1 de V. López. Nº 1 de V. Ballester. Nº 1 de Llavallol. Nros. 1 y 3 de Quilmes. Nº 1 de Remedios de Escalada. Nº 1 de Tigre. Nº 1 de V. Alsina.

BUENOS AIRES

Bahía Blanca 1 y 2. Bragado. Capitán Sarmiento. Colón. Coronel Suárez. Dolores. Ensenada. Gral. Madariaga. Juárez. La Plata 3, 4 y 5. Lincoln 1 y 2. Mercedes. Necochea. Pehuajó. Pergamino 1 y 2. Punta Alta. Rauch. San Nicolás 1 y 3. Santa Teresita. Tandil 1 y 2. Trenque Lauquen. 25 de Mayo. Zárate 2 y 3. San Andrés de Giles.

CATAMARCA

Andangalá. Belén.

CORDOBA

Bell Ville. Córdoba 1, 2, 3, 5. José de la Quintana. La Carlota. Las Varillas. Río Cuarto 1 y 2. Río Tercero. San Francisco. Villa Dolores Nº 2.

CORRIENTES

Bella Vista. Nº 1 Corrientes. Nº 2 Paso de los Libres. Santo Tomé.

CHACO

Las Breñas. Las Palmas. Villa Angela.

CHUBUT

Trelew.

ENTRE RIOS

Nº 1 Colón. Nº 1 Concep. del Uruguay. Nº 2 Concordia. Nros. 1 y 2 de Gualeguaychú. Nº 1 Gualeguay. La Paz. Nogoyá. Nº 1 R. del Tala. Victoria.

FORMOSA

Nros. 1 y 2 Formosa.

JUJUY

El Aguilar. Maimará. Nros. 1 y 2 San Pedro. San Salvador. Perico.

LA PAMPA

Nros. 1 y 2 Gral. Pico. Nº 2 Santa Rosa.

LA RIOJA

Nros. 1 y 2 La Rioja.

MENDOZA

Las Heras. Monte Comán. San Martín. Santa María de Oro. Villa Palmira.

MISIONES

Apóstoles. Nº 1 Posadas.

NEUQUEN

Nº 2 Neuquén. Plaza Huincul. Zapala.

RIO NEGRO

San Carlos de Bariloche. Río Colorado.

SALTA

Gral. Güemes. Metán. Nros. 1, 2 y 3 de Salta. S. R. de la Nueva Orán. Tartagal.

SAN JUAN

Nº 2 San Juan.

SAN LUIS

Nº 1 Mercedes. Nº 1 San Luis.

SANTA CRUZ

Río Gallegos. Río Turbio.

SANTA FE

Acebal. Arroyo Seco. Ceres. Esperanza. Gálvez. Helvecia. Laguna Paiva. Rafaela. Nº 2 Reconquista. Nros. 2, 4, 7, 10 y 11 Rosario. Nº 12 Rosario. S. J. de la Esquina. San Lorenzo. Nros. 1 y 6 de Santa Fe.

SANTIAGO DEL ESTERO

Añatuya. Nº 1 Santiago del Estero.

TUCUMAN

Nros. 1 y 2 de San Miguel de Tucumán.

TIERRA DEL FUEGO

Ushuaia.

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Diamante (Entre Ríos)
Calle: Buenos Aires Nº 647 - Diamante - Entre Ríos
Teléfono: 2146

Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 34
Av. Gral. San Martín 1075 - Huerta Grande (Córdoba)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

MUY IMPORTANTE

CIRCULAR Nº 219

Asunto: Reiterar a todas las unidades dependientes los términos de la Resolución Nº 1982 del 26|9|75, Boletín 506 del 13|10|75; Circular Nº 171 Boletín 511 del 17|11|75; Circular Nº 174 Boletín 512 del 24|11|75 y Circular Nº 190 Boletín 520 del 3|3|76; referidas a la confección y actualización de los registros internos en el orden patrimonial y al ajuste de centavos ordenado por Decreto 4150|75.

SEÑOR/A DIRECTOR/A Y JEFES DE DEPENDENCIAS DE ORGANISMO CENTRAL

Se recuerda a todas las unidades operativas los términos de las directivas impartidas a través de las comunicaciones indicadas en el epígrafe.

El no cumplimiento de las mismas determinará responsabilidades legales sujetas a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas de la Nación, al que le compete formular los cargos pertinentes.

CIRCULAR Nº 220

Asunto: Normas ampliatorias de la Circular Nº 190 publicada en Boletín 520 para dar cumplimiento a lo ordenado por Decreto 4150|75 sobre Supresión de Centavos en el orden patrimonial.

SEÑOR/A DIRECTOR/A Y JEFES DE DEPENDENCIAS DE ORGANISMO CENTRAL

Todas las unidades operativas deberán confeccionar un Formulario A-21 **a nivel de especie** con los cargos y/o descargos que surjan del ajuste de centavos practicado en las fichas 530 "Registro de Inventario" y 56 "Materia Prima, Productos Elaborados" ordenado por Decreto 4150/75 e instrucciones impartidas por Circular 190.

Dichos ajustes se totalizarán a nivel de cuenta y se reflejarán en el Formulario A-4 "Balance de Cargos y Descargos" para lograr así **los saldos sin centavos** al cierre del ejercicio 1975.

Plazo de ejecución: 30 días a partir de la publicación de la presente.

CIRCULAR Nº 221

Asunto: Normas ampliatorias de la Circular 190 publicada en Boletín 520 para dar cumplimiento a lo ordenado por Decreto 4150/75 sobre Supresión de Centavos en el orden patrimonial, referidos exclusivamente al Formulario 56 "Materia Prima y Productos Elaborados".

SEÑOR/A DIRECTOR/A:

Con referencia a la supresión de centavos ordenada por Decreto 4150/75, en el orden patrimonial, cuyas normas de aplicación se dieran a través de la Circular Nº 190, publicada en Boletín 520 del 3/3/76 y teniendo en cuenta las características particulares del Formulario 56 en lo referido al movimiento de Materia Prima y Productos Elaborados, se indica a continuación el procedimiento a ser seguido por las unidades dependientes para el ajuste de centavos en dicho formulario.

1º) El ajuste al 31/12/75 se efectuará siguiendo las instrucciones impartidas por Circular 190, es decir, redondeando los valores unitarios en más o en menos según que la fracción supere o no la suma de cincuenta centavos (0,50), obteniendo con tal procedimiento el saldo sin centavos al 31/12/75.

2º) **Registraciones correspondientes al ejercicio 1976.**
Partiendo del saldo ajustado según lo indicado en el punto 1º), se indicarán los movimientos de cargos y descargos de Materia Prima **aún cuando resultaren con centavos.**
Tal circunstancia se regularizará al finalizar el ejercicio, redondeando el saldo que arroje el Formulario 56 mediante un **asiento** de ajuste en más o en menos según que la fracción supere o no la suma de 0,50.
Idéntico procedimiento se aplicará al confeccionar las órdenes de trabajo emitidas en el ejercicio, teniendo en cuenta que si al ajustar el saldo de ficha de materia prima resulta un incremento del mismo, se deberá compensar con el decremento, es decir, con un asiento de descargo de los centavos que arroje la orden de trabajo, **superen o no, dichos centavos, la suma de 0,50.**

3º) **Comunicación de los movimientos de descargos de materia prima y cargos de productos elaborados a la Oficina de Patrimonio.**
Se efectuarán **una sola vez en el año, al finalizar el ejercicio,** en el último parte trimestral —Formulario A-21— a ser elevado a la Oficina de Patrimonio.

CIRCULAR Nº 222

Objeto: Comunicar directivas para liquidación Adicional Permanencia en la Categoría a favor del personal no docente.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

De acuerdo a lo comunicado oportunamente por la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL (Supervisión Cómputos - San Juan 907, Capital Federal), deberán liquidar a favor del personal no docente que le correspondiera, la PERMANENCIA EN CATEGORIA reglamentándose la forma de adjudicación y liquidación en el artículo 45 del Decreto 1428|73).

CODIGO MECANIZADO: 60

TABLA DE AÑOS de Permanencia en Categoría y porcentaje de la diferencia con la categoría inmediata superior, de acuerdo al Digesto Administrativo 1698 del Tribunal de Cuentas de la Nación (entre Categoría 10 y 11; 13 y 14; etc.).

AÑOS	%
2	10
4	25
6	45
8	70

VARIACION DE LAS RETRIBUCIONES AÑO 1976.

Desde el 1-1-76	Hasta el 30-2-76	Circular 189 - Bol. 519
Desde el 1-3-76	Hasta el 30-5-76	Circular 203 - Bol. 527
Desde el 1-6-76	y continúa	Circular 216 - Bol. 541

FORMA DE LIQUIDAR

Inclusión en Planillas de Sueldos Generales del mes de setiembre y por Complementaria los haberes del año en curso que correspondiera liquidar. SAC.: La proporción del Sueldo Anual Complementario, se incluirá en la liquidación del Segundo Semestre del aludido beneficio.

CONCEPTOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA CALCULAR EL TANTO POR CIENTO A LIQUIDAR:

Sueldo Básico XO - Bonificación Especial 66.

CIRCULAR Nº 223

Objeto: Aclaración y control sobre ciertos conceptos de liquidaciones.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se lleva a su conocimiento las normas que se tendrán en cuenta al liquidar el Beneficio Ley 20.515 y Salario Familiar.

I) ERRORES EN LIQUIDACIONES

La Delegación Administrativa, al recibir la Planilla de Sueldos Generales del mes de agosto próximo, deberá proceder a controlar los importes de las liquidaciones del beneficio otorgado por Ley 20.515 (Código 49) a todos los agentes, debiendo ajustarse los mismos a la escala publicada en Circular Nº 215 (Boletín 541) y teniendo como referencia la Circular Nº 89 (Boletín del CONET Nº 462).

A tal efecto, se solicitará a cada agente al que se le liquide el citado beneficio nueva Declaración Jurada - Ley 20.515 (Form. 1101).

Los ajustes originados luego de efectuado el control, se incorporarán en el primer Parte de Altas y Bajas, posterior al mismo y se agregará el formulario 1101 respectivo.

Asimismo, el control deberá extenderse a la totalidad de las liquidaciones por haberse comprobado errores en éstos, originados en fallas técnicas en la tarea realizada por el SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS.

La responsabilidad del pago indebido de haberes, posterior a las verificaciones indicadas a los agentes, tanto en más como en menos, recaerá en forma conjunta sobre los subresponsables del manejo de fondos.

II) ACLARACIONES SOBRE LAS LIQUIDACIONES DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

a) Cuando un agente preste servicios en más de un establecimiento y la acumulación de las horas cátedra supere las 18 semanales, el 100 % del Beneficio del Subsidio Familiar se liquidará por el establecimiento en el que acredite mayor antigüedad, entregando previamente constancias de que en los otros no lo percibe.

b) En los casos de que una agente femenino se encuentre separada legalmente, ejerciendo la tenencia de sus hijos y aunque reciba expensas, siempre que el cónyuge sea trabajador independiente y aporte a la correspondiente Caja de Previsión, corresponderá la liquidación del Subsidio, previa presentación de una constancia de la citada Caja, a la agente encuadrada en la situación mencionada.

Lo manifestado en el apartado a) se halla respaldado por sendos dictámenes de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION y su DELEGACION ante el CONET y lo consignado en el apartado b) por acordada de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

CIRCULAR Nº 224

Objeto: Comunicar directivas para liquidación Promoción Automática a favor del personal no docente.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

De acuerdo a las comunicaciones efectuadas por la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, deberán efectuar la promoción del personal no docente, cuyas condiciones concuerden con las establecidas en los artículos 14, 17, 25 y 29 del Decreto 1428|73.

VARIACION DE LAS RETRIBUCIONES - AÑO 1976

Desde el 1-1-76	Hasta el 30-2-76	Circular 189 - Bol. 519
Desde el 1-3-76	Hasta el 30-5-76	Circular 203 - Bol. 527
Desde el 1-VI-76	y continúa	Circular 216 - Bol. 541

FORMA DE LIQUIDAR:

Inclusión en Planillas de Sueldos Generales del mes de setiembre y por Complementaria los haberes del año en curso que correspondiera liquidar. SAC.: La proporción de Sueldo Anual Complementario correspondiente, se incluirá en la liquidación del segundo semestre del aludido beneficio.

CIRCULAR Nº 225

REF.: Impuesto a las Ganancias (Retenciones sobre pago de alquileres desde el 1-VII-76).

Por Resolución General Nº 1790, la Dirección General Impositiva ha establecido un nuevo régimen de retenciones para el Impuesto a las Ganancias, en los pagos de Alquileres, modificando su anterior Resolución General Nº 1624 - Circular Nº 147 - Boletín 500 - página 1152, de la siguiente manera:

ALQUILERES DE INMUEBLES:

En cada pago superior a QUINCE MIL PESOS ($ 15.000) mensuales que se efectúe por Alquileres de inmuebles, corresponde la retención en concepto de Impuesto a las Ganancias del SIETE POR CIENTO (7 %) sobre el excedente de aquella suma para los contribuyentes inscriptos en tal gravamen, mientras que para los contribuyentes no inscriptos, el monto a retener se elevará al VEINTICINCO POR CIENTO (25 %).

Si los pagos por locaciones se efectuasen por un período distinto del mensual, los topes sujetos a retención deberán adecuarse al respectivo período.

Los ajustes de alquileres con efecto retroactivo, deberán sumarse al alquiler anterior, correspondiente al período considerado, practicándose las retenciones de acuerdo a lo informado precedentemente, restándose al monto de éstas, las practicadas por tales rentas en el mismo período.

El importe de la retención estará condicionado al monto de la locación, sin considerarse el número de condóminos.

Las disposiciones contenidas en la Resolución General Nº 1790 - D.G.I., tienen vigencia a partir del día 1º de julio de 1976, rigiendo a todo pago que se realice desde esa fecha, por lo tanto los subresponsables que pagan alquileres, procederán a efectuar las retenciones debidas, ajustando su procedimiento a la norma legal establecida en los casos reglados por ésta.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 277

DOCENTES. Facultad para no computar determinadas inasistencias

DECRETO Nº 1.102. — Buenos Aires, 25|6|76.

VISTO el Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974 pue delega en los señores Ministros y en los Secretarios de la Presidencia de la Nación la resolución de los asuntos que en dicho decreto se mencionan y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente ampliar la delegación prevista en el artículo 6º inciso f) del citado decreto, facultando al señor Ministro de Cultura y Educación a no computar inasistencias del personal docente y administrativo de los establecimientos de enseñanza de su jurisdicción y de los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica, en los casos en que dicho personal asista a conferencias, congresos, simposios, etc., que se celebren en el país con auspicio oficial o declarados de interés nacional.

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Nº 20.524,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Agrégase al inciso f) del artículo 6º del Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974, lo siguiente: "la decisión de no computar las inasistencias del personal docente y administrativo de los establecimientos de enseñanza de su jurisdicción y de los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica en los casos en que dicho personal asista a conferencias, congresos, simposios, etc., que se celebren en el país con auspicio oficial o declarados de interés nacional".

Art. 2º — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 302. Buenos Aires, 16|6|76.

1º — Renovar por el período lectivo 1976, el traslado transitorio acordado por Resolución Nº 979|75 a la señora Sara Estela ARBURUA de FERNANDEZ, quien continuará revistando en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.391. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Trasladar, a su pedido al señor Jorge Otto Oscar DRENKARD, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Educación Física: tres (3) horas en 3º año, 3ª división, turno tarde —Básico Diurno— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Manuel D. Pizzarro" y tres (3) horas en 1º año, 3ª división, 1º año, 3ª división, turno mañana Práctica Comercial Diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Esteban Echeverría", ambos establecimientos de Santa Fe, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura seis (6) horas (3-3) en 4º año, 1ª división —Ciclo Superior—, turno mañana y en 4º año, 2ª división —Ciclo Superior—, turno mañana, Cursos Masculinos, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica

Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.411. Buenos Aires, 13|7|76.

1º — Que el señor José Luis IGLESIAS, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1.414. Buenos Aires, 13|7|76.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Alberto PASION y Elías ZARATE, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, seis (6) horas de Matemática en 1º año, 8ª división, turno tarde —Ciclo Básico— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de la Capital Federal, y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, turno mañana —Ciclo Básico—, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona II.

2º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Ricardo Manuel GARCIA y Manuel MARTINEZ, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, tres (3) horas de Estática y Resistencia en 4º año, 4ª división, turno tarde "Electrónica" y tres (3) horas de Resistencia de Materiales en 5º año, 4ª división, turno noche "Construcciones" en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires), y seis (6) horas de Estática y Resistencia en 4º año, 3ª división, turno tarde "Construcciones Civiles", en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

3º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.451. Buenos Aires, 15|7|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, con carácter permanente del tipo sedentario a partir del 17 de mayo de 1976, a la señorita Laura Amalia DIHAL Profesora titular de diez (10) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.481. Buenos Aires, 21|7|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor del señor German ZIMMERMANN titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 10 de febrero de 1976 y hasta el 20 de mayo de 1976, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — Asignar al señor Ernesto Germán ZIMMERMANN, tareas auxiliares, las que deberán ser cumplidas con reducción horaria del 25 % a partir del 21 de mayo de 1976 y hasta el 16 de setiembre de 1976, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.504. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976, a la señora Celia Haydée SILVESTRELLI de CASTIGLIONI, Profesora de cuatro (4) horas de cátedra afectadas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 5 de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.505. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 12 de abril de 1976 y hasta el 30 de octubre de 1976, a la señora Zulma Inés HASPERUE de CRUZ afectada en tres (3) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.506. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Asignar tareas auxiliares y concentración horaria, a partir del 11 de mayo de 1976 y por el término de un (1) año a la señora Lucila del Carmen TABARES de RASPA, profesora titular de seis (6) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.507. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976, a la señora Francisca GOMEZ de PAINCEIRA Profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.508. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora María Elena SANTILLAN de FERNANDEZ MARTINEZ Profesora titular de veintiuna (21) hora de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 18 de marzo de 1976 y hasta el 18 de mayo de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.509. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor del señor José Eugenio BACIGALUPPO titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 6 de abril de 1976 y hasta el 3 de mayo de 1976, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.510. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 27 de diciembre de 1975 y hasta el fin del período lectivo 1976, al señor Ramón José María CESPEDES, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.511. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1976, a la señora Ana Luisa VIDELA de SANDAZA afectada en el cargo de Directora y Profesora titular de cuatro (4) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.512 Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 23 de marzo de 1976 y hasta el 30 de junio de 1976, al señor Agustín Jesús BALASSI afectado en nueve (9) horas de cátedra en la Escuela Nacio-

nal de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1513. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Pedro LANDABURU titular de un (1) cargo de Preceptor en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.514. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Asignar tareas auxiliares durate el período lectivo 1976, al señor Eduardo del Valle OVEJERO, Profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.515. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976, a la señorita Marta MAC DONAGH, Profesora titular de nueve (9) horas y afectada en tres (3) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas en Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.516. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Prorrogar a partir del 1º de enero de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976, las tareas auxiliares con reducción horaria correspondiente al 50 % asignadas por Resolución número 73|76 al señor Ernesto Joaquín ESPINOSA afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseanza Práctica —Jefe de Sección— y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 332. Buenos Aires, 17|6|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Margarita JEAN de PUEBLA en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 407. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios del señor Vicente PASCUZZI en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1089. Buenos Aires, 1º|6|76.

1º — Acceder al pedido de nueva prórroga de permanencia en categoría activa, interpuesto por el señor Pedro Carlos Guido LUCCA, hasta el 31 de diciembre de 1976.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1.381. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Decreto Nº 2117|69, desde el 3 de mayo hasta el 31 de octubre de 1976, a la señorita Nélida Inés

PLANTEROSE, Profesora interina de 14 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Valentín Alsina, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.459. Buenos Aires, 16|7|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Artículo 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 3 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Roberto Enrique BERNAD, Profesor titular de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, y afectado a 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.459. Buenos Aires, 16|7|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Artículo 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 18 de setiembre de 1975 hasta el 17 de setiembre de 1976, a la señorita Carmen Lía FIGUEROA, Profesora afectada a 5 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Aguilares, Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 164. Buenos Aires, 19-5-76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora María del Carmen GOGORZA de ZAMPIERI, Profesora interina de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de "Ingeniero Pablo Nogués" de Mendoza, a partir del 3 de marzo de 1976 con motivo de acompañar a su cónyuge quien realiza un curso en la Escuela Superior de Guerra del Ejército Argentino.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 165. Buenos Aires, 19-5-76.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, al señor Hugo Alberto DONADELLO, Profesor interino de nueve (9) horas de cátedra, del 2 de abril al 18|8|75, de la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto, Córdoba y Profesor interino de 4 horas de cátedra, desde el 15 de marzo hasta el 5 de junio de 1975 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mayor Ingeniero Francisco de Arteaga" de Las Higueras, Córdoba, con motivo de la comisión de servicios dispuesta por el Comando en Jefe del Ejército.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 166. Buenos Aires, 19-5-76.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 6|10 hasta el 6 de noviembre de 1975, al señor Héctor Leonel TABOCCHINI, Profesor interino de seis horas de cátedra en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de Capital Federal, con motivo de una comisión del servicio dispuesta por la Fuerza Aérea Argentina

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 266. Buenos Aires, 1|6|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 26 de agosto de 1975 hasta el 16 de agosto de 1977 al señor Miguel Vicente GUERRERO, Profesor interino de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mayor Ingeniero Francisco de Arteaga" de Las Higueras, Córdoba, con motivo de la comisión de servicios dispuesta por la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 267. Buenos Aires, 1|6|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 26 de agosto de 1975 hasta el 16 de agosto de 1977, a la señora María Josefina TERRADAS de GUERRERO, Profesora interina de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mayor Ingeniero Francisco de Arteaga" de Las Higueras, Córdoba, con motivo de acompañar a su cónyuge en cumplimiento de la comisión de servicios dispuesta por la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 344. Buenos Aires, 17|6|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, desde el 1º de marzo de 1976 hasta el 31 de diciembre de 1977, a la señora Norma Alicia ORTIZ de AMENDOLA, Profesora titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Valentín Alsina, Buenos Aires, con motivo de acompañar a su cónyuge en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay, dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 427. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de marzo hasta el 30 de junio de 1976, al señor Germán ALBRECHT, Profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Savio" de Río Tercero, Córdoba, con motivo de una comisión transitoria a la República Federal Alemana, dispuesta por el Ministerio de Defensa.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 482. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 30 de abril hasta el 30 de octubre de 1976, al señor Eduardo Eugenio GRIFFERO, Profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal, con motivo de al comisión de servicios dispuesta por el Banco Central de la República Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 483. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 20 de abril hasta el 27 de mayo de 1976, al señor Enrique José SORIANELLO, Profesor afectado a 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Doctor Manuel de San Ginés" de San Fernando, Buenos Aires, con motivo de una comisión de servicios dispuesta por la Prefectura Naval Argentina.

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto Nº 1060|74

RESOLUCION Nº 1.393. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Afectar, a favor del señor Jorge Luis GALFRE en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Higueras (Córdoba), las vacantes correspondientes a quince (15) horas de Educación Física (3-3-3-3-3)) en 2º año, 1ª división, 3º año, 1ª división, 2º año, 2ª división, 1º año, 3ª división y 5 año, 1ª división, todas turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.394. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Azul (Buenos Aires), a favor de la señora Elina Clotilde D'ELIA de RIPOLI la vacante correspondiente a un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, desplazando al señor Salvador COCCIARDI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.395. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 'Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe), a favor de la señora Ivonne María ZURCHER de MORON, las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1396. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán, a favor del señor Vicente NARDOLILLO la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Automotores, turno mañana.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, interpuesta por el señor Vicente NARDOLILLO, atento a lo dispuesto en

el Anexo I, Apartado III, Punto 2 inciso b) de la Resolución Ministerial número 1736|74.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.397. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Afectar, a favor de la señora Nora Nancy MONER de ANGULO la vacante correspondiente a un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.398. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de Capital Federal, a favor del señor Rosario Héctor SCALIA las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.399. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Afectar, a favor del señor Juan Carlos BONADE las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 4º año, 3ª y 4ª divisiones, turno tarde y mañana respectivamente, todas Ciclo Superior, Electricidad, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.400. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, las vacantes correspondientes para el personal docente interino que se indica:

CASTILLO, Eduardo Ramón; en tres (3) horas de Metalurgia en 2º año, 5ª división, especialidad Automotores, Ciclo Superior, turno diurno.

LORENTE, Daniel Francisco; en cuatro (4) horas de Tecnología del Automotor I en 2º año, 5ª división, especialidad Automotores, Ciclo Superior, turno diurno.

MIOTTI, Hugo Rodolfo; en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno diurno

KALEROS, Fermín; en cinco (5) horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 3º año, 4ª división, especialidad Electricidad, Ciclo Superior, turno diurno.

RIVADENEIRA, Carlos Raúl; en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno diurno.

VERGEL MORENO, Julio; en cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 2ª división, especialidad Electromecánica, Ciclo Superior, turno diurno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.415. Buenos Aires, 13|7|76.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Santiago MARTINEZ.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 de RAUCH (Buenos Aires), a favor del señor Santiago MARTINEZ, las vacantes correspondientes a doce (12) horas de Dibuo (4-4-4) en 1º y 2º año, únicas divisiones, ambas turno mañana y 3º año, única división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.416. Buenos Aires, 13|7|76.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señorita Nélida Fortunata GONZALEZ.

2º — Afectar, a favor de la señorita Nélida Fortunata GONZALEZ, en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes, las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 1ª y 6ª divisiones, todas turno mañna, Ciclo Básico.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.418. Buenos Aires, 13|7|76.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Héctor Domingo COSTA.

2º — Afectar, a favor del señor Héctor Domingo COSTA, en la ENET Nº 4 "Taller Regional" de Quilmes (Buenos Aires), la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1419. Buenos Aires, 13|7|76.

VISTO los pedidos de reconsideración interpuestos por la señora Ana Teresa PEREA de GUERRERO y el señor Rodolfo Pedro PAVETTO, docentes de la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe), ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes; y

CONSIDERANDO: Que la señora de GUERRERO no reúne la antigüedad mínima requerida, conforme a título, establecida en el Anexo I, Apartado II, Punto 2, Inciso d) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

Que atento a las nuevas constancias aportadas, la situación del señor PAVETTO halla encuadre en las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

Por ello, de conformidad con el nuevo dictamen de la Junta de Clasificación Docente Zona IV y con la facultad conferida por el apartado VI, artículo 2º del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora Ana Teresa PEREA de GUERRERO, ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Rodolfo Pedro PAVETTO.

3º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe), a favor del señor Rodolfo Pedro PAVETTO, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Estatica y Resistencia de Materiales en 1º año, 7ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, todas turno noche.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.433. Buenos Aires, 14|7|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal, las vacantes para el personal docente interino que se indica, en las horas de cátedra de Educación Física que en cada caso se especifica:

BRAVO, Miguel Angel; profesor de tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 1ª división, turno mañana.

CABRERA, Luis; profesor de tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 2ª división, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.440. Buenos Aires, 15|7|76.

VISTO la nota interpuesta por la señora Lina María FOLGUEIRA de PICARDO, docente de la ENET Nº 1 de Zomas de Zamora (Buenos Aires), mediante la cual solicita reconsideración de la denegatoria a su afectación en tres (3) horas de cátedra y peticiona la afectación en el cargo de Bibliotecaria de la ENET de referencia; y

CONSIDERANDO: Que atento a las constancias aportadas, la recurrente reúne los requisitos establecidos por el Decreto Nº 1060|74 en las horas de cátedra mencionadas.

Que con referencia al cargo de Bibliotecaria, no corresponde considerar lo peticionado, por cuanto su afectación fue solicitada fuera de los términos determinados por el Decreto Nº 1060|74.

Por ello, atento al dictamen de la Junta de Clasificación Docente Zona III y de conformidad con la facultad conferida por el apartado VI, artículo 2º del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora Lina María FOLGUEIRA de PICARDO, con relación a su afectación en tres (3) horas de cátedra.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora Buenos Aires), a favor de la señora Lina María FOLGUEIRA de PICARDO las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Curso Dibujo Publicitario, turno mañana

3º — No hacer lugar a la solicitud interpuesta por la señora Lina María FOLGUEIRA de PICARDO, con relación a la afectación del cargo de Bibliotecaria de la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), atento a los

motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.443. Buenos Aires, 15|7|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán, a favor del señor Augusto Nicolás MELLACE las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, división 113, Ciclo Básico, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1448. Buenos Aires, 15|7|76.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación en cuatro (4) horas de cátedra, interpuesta por el señor José Fernando ARIAS, docente de la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero), atento a lo dispuesto en el Anexo I; Apartado II, Punto 3º; Apartado III, Punto 2º y Apartado V, Punto 1º de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero), a favor del señor Astolfo Heraldo MONTENEGRO, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Tecnología III en 4º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1449. — Buenos Aires, 15|7|76.

1º — Hacer lugar al pedido de afectación de vacantes interpuesto por el señor Jorge Guillermo Alfredo DIAZ OTAÑEZ.

2º — Afectar en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, a favor del señor Jorge Guillermo Alfredo DIAZ OTAÑEZ las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2º año 6ª división, turno tarde y 3º año 4ª división, turno mañana.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1482. Buenos Aires, 21|7|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), a favor del señor Alfonso LAPIS, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año 11ª división, turno diurno, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1486. Buenos Aires, 21|7|76.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesta por el señor Roberto MIRAYAGA, docente de la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán), ante la denegatoria a su solicitud de afectacin de vacantes.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán), a favor del señor Roberto MIRAYAGA las vacantes correspondientes a ocho (8) horas de Instalaciones Eléctricas (4-4) en 3º año 1ª división, Ciclo Superior Diurno y en 3º año 1ª división, Ciclo Superior Nocturno, especialidad Electromecánica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1487 Buenos Aires, 21|7|76.

1º — Hacer lugar a los recursos interpuestos por las docentes Silvia Gloria UVIÑA de VACAFLOR y Marta Antonia MAC VITTIE de TOTARO.

2º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2874|74 por la que se afectaron, en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut) a favor de la señora Silvia Gloria UVIÑA de VACAFLOR, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Química Inorgánica y seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica.

3º — Afectar, a favor de las docentes de la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut) las vacantes correspondientes, que en cada caso se indica:

UVIÑA de VACAFLOR, Silvia Gloria; cuatro (4) horas de Química General y cuatro (4) horas de Química Inorgánica, todas en 1º año 1ª división, turno mañana y cuatro (4) horas de Química Analítica Cualitativa en 2º año 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, especialidad Química.

MAC VITTIE de TOTARO, Marta Antonia; seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 3ª y 4ª divisiones, turnos mañana y tarde, respectivamente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1488. Buenos Aires, 21|7|76.

VISTO los recursos interpuestos por la señora Esmeralda BARBIERI de LOSADA, Cayetano José RUSSO y por la señorita Ingeborg PINTRAWA, docentes de la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes; y

CONSIDERANDO: Que la señora LOSADA, revistaba —al 31 de marzo de 1974— con carácter suplente, no cumplimentado con lo establecido en el Art. 2º, Apartado VI del Decreto número 1060|74 y Punto 4º de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

Que no corresponde acceder a lo peticionado por el señor RUSSO, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado II, Punto 1, inciso c) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

Que lo peticionado por la señorita PINTRAWA, con referencia a la afectación de cuatro (4) horas de Química Inorgánica, cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica y cuatro (4) horas de Química Industrial II, halla encuadre en lo preceptuado por el Decreto Nº 1060|74.

Que asimismo cabe señalar, que no procede la afectación en cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial, atento a lo establecido en el Punto XXX de la Reglamentación de los Art. 120 y 121 del Estatuto del Docente

Por ello, oídos los organismos técnicos competentes y de conformidad con la facultad conferida por el apartado VI, artículo 2º del Decreto número 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señorita Ingeborg PINTRAWA.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), a favor de la señorita Ingeborg PINTRAWA las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Química Inorgánica y cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 1º año 3ª división, turnos tarde y mañana, respectivamente y cuatro (4) horas de Química Industrial II en 3º año 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, especialidad Química.

3º — No hacer lugar a los recursos interpuestos por la señora Esmeralda BARBIERI de LOSADA, por el señor Cayetano José RUSSO y por la señorita Ingeborg PINTRAWA, con referencia a la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes; un cargo de Prosecretaria, en dos (2) horas de cátedra y en cuatro (4) horas de cátedra, respectivamente, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

4º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 372. Buenos Aires, 23|6|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

GERVASONI, María Teresa; a partir del 2 de febrero de 1976, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica (en disponibilidad por Resolución Nº 554|75), afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

HARRACA, Alberto Oscar; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de dos (2) horas de Higiene en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, dos (2) horas de Biología en 1º año 11ª división, Ciclo Básico, ambas turno tarde en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" y nueve (9) horas de Biología e Higiene (3-3-3) en 2º año divisiones 1ª, 2ª y 3ª, Ciclo Básico, turno mañana en la similar Nº 23 "Casal Calviño", ambos establecimientos de Capital Federal.

de la VEGA, José Manuel; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y en un (1) cargo similar, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

del CAMPO, Ricardo; a partir del 4 de diciembre de 1975, en un (1) cargo de Preceptor, turno noche, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires).

CAMARGO de BILBAO, Elba Raquel; a partir del 15 de diciembre de 1975, titular de tres (3) horas de Educación Física en 2º año 5ª y 11ª divisiones —agrupadas—, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 2 de San Juan.

LEVERONE de BUFFA, Inés; a partir del 11 de junio de 1975, en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

GALEANO, Eduardo Tomás; a partir del 5 de enero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.333. Buenos Aires, 5|7|76.

1º — Aceptar, a partir del 3 de mayo de 1976, la renuncia del señor Segundo Teodomiro MARTINEZ, al cargo de Ordenanza que desempeña en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 43.

2º — Dejar establecido que dicha renuncia queda condicionada al Decreto Nº 9.202|62, a efectos que el causante inicie los trámites para acogerse a los beneficios de la jubilación.

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1.364. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2.032|75, por la que se dispuso la afectación de seis (6) horas de Matemática en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal, a favor de la señora Beatriz Celia SCHNITZLER de ROZ, que las mismas deben considerarse en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.370. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Establecer con referencia a la Resolución Nº 325 de fecha 24 de febrero de 1976 por la que se dispuso la ubicación del señor José Nicolás IACONA, en cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 11ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura R. M. de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires), que dicha ubicación deberá considerarse efectuada en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires) y no como en aquélla se determinara.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.358. Buenos Aires, 6|7|76.

VISTO el pedido de reconsideración interpuesto por la señorita Zulema Raquel SOÑEZ, docente de la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos), ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente revista como titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET de referencia y de quince (15) horas de cátedra en establecimientos privados.

Que de accederse a lo peticionado, la señorita SOÑEZ excedería el número de horas titulares que establecen las reglamentaciones vigentes (Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente).

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, y con las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señorita Zulema Raquel SOÑEZ, ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 545 16 DE AGOSTO DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamado a concurso, Junta III. La Junta II solicita a varias ENET el envío de los formularios Nros. 964 y 965, actualizados. Resoluciones Ministeriales Nros. 539, 592 y 628. Medida disciplinaria. Modificaciones. Trasládase provisionalmente la sede de la Inspección Regional Sur. Dáse por finalizada la intervención a la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal. Designaciones. Anulaciones. Denominaciones de diversas especialidades y oficios, a las que deberán ajustarse para otorgar los certificados a los egresados de los Cursos de Término. Establécese el nivel técnico del título de "Técnico en Instalaciones de Gas. Aprobaciones. Habilítase el Centro de Rehabilitación Nº 1 de Capital Federal. Desestimaciones. Certificaciones 686-694

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 227: Descuentos gremiales —Código 16— UDA ... 695

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Disposición Nº 27/76 696

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Afectaciones Decreto Nº 1060/74. Reconsideraciones. Limitación de servicios. Revocatoria. Aclaratorias. Anulaciones 696-715

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 291

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III— llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el Boletín, para cubrir un cargo de Director (interino) en la ENET Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires), en el que podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo que aspira.

3º) El personal docente titular del Establecimiento, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el Art. 124, inciso d).

4º) El docente titular del Establecimiento, que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación, del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta, San Juan 250, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 292

"Los establecimientos que se detallan a continuación, deberán remitir, con carácter de "MUY URGENTE" a la Junta de Clasificación Docente, Zona II, los formularios Nros. 965 y 964 "Cargos y horas vacantes", actualizados a la fecha."

CAPITAL FEDERAL

ENET Nº 31
ENET Nº 38

GRAN BUENOS AIRES

ENET Nº 1 — Bánfiel
ENET Nº 2 — Lanús
ENET Nº 1 — Villa Ballester
ENET Nº 1 — Vicente López

INTERIOR

ENET Nº 1 — Benavídez
ENET Nº 1 — Colón
ENET Nº 3 — La Plata
ENET Nº 1 — Río Gallegos
ENET Nº 2 — Tandil
ENET Nº 1 — Ushuaia.

RESOLUCION M. C. E. Nº 539. — Buenos Aires, 12|7|76.

VISTO la situación planteada con motivo de la asistencia a las reuniones de las Comisiones Permanentes del Consejo Federal de Educación, del personal docente destacado por los distintos Gobiernos Provinciales, que a su vez se desempeñan como profesores de establecimientos de enseñanza, en los distintos niveles, dependientes de este Ministerio; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario en tales casos, expedir las normas pertinentes, a efectos de que el mencionado personal pueda cumplir el cometido que se les ha asignado en el seno del Consejo Federal de Educación, considerándolos en comisión de servicios en el establecimiento educacional donde ejercen, durante el lapso que dure la misión que se les encomienda.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Al personal docente de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio y de los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica, que en razón de ser designados representantes de los Gobiernos Provinciales ante las Comisiones Permanentes del Consejo Federal de Educación, deban inasistir a sus obligaciones docentes durante el lapso de funcionamiento de las mismas, se los considerará en "comisión de servicios".

2º — A los fines de la justificación respectiva ante los establecimientos de enseñanza correspondientes, los interesados deberán presentar una certificación expedida por las autoridades del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación y de las correspondientes al Gobierno de la Provincia cuya representación ejercen.

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 628. — Buenos Aires, 23|7|76.

VISTO: lo solicitado por la Dirección Nacional de Gerdarmería, en el sentido de que se modifique en el Calendario Escolar Unico (año 1976) la fecha en que se celebra el día de creación de dicha institución, en razón de que esta corresponde al día 28 de julio y no al 28 de junio, como se indic óen aquén,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Hacer saber a quienes corresponda que la celebración del "Día de la Gendarmería Nacional" deberá efectuarse el 28 de julio y no el 28 de junio como se indica en el Calendario Escolar Unico (año 1976).

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 592. — Buenos Aires, 13|7|76.

1º — Designar Coordinador ante el Gobierno de la provincia de Mendoza al Profesor Mario Guillermo SARAVI, y encomendarle las funciones previstas en la citada Resolución Ministerial Nº 119|76.

2º — Los funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Educación, Dirección Nacional de Educación Media y Superior, Dirección Nacional de Educación Artística, Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, del Consejo Nacional de Educación Técnica y Dirección Nacional de Educación del Adulto, **en el ámbito de la provincia de MENDOZA,** brindarán la más amplia colaboración en las tareas de coordinación que solicite el Profesor Mario Guillermo SARAVI.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1436. — Buenos Aires, 14|7|76.

VISTO: la nota Nº 71|76 de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de esta Capital Federal y que gira bajo el Nº 547|76 del Registro de la Dirección General de Enseñanza Técnica, en la cual se da cuenta del acto indisciplinario cometido por el alumno Rubén TRASMONTE, de 6º año, 1ra. división, turno mañana, período lectivo 1975; y

CONSIDERANDO: que el mencionado alumno el día 5 de mayo del corriente año, al finalizar el examen de la asignatura "Reparaciones y Mantenimiento II" al conocer la nota reprobatoria agredió en forma verbal a los integrantes de la mesa examinadora, para luego romper de un puntapié el vidrio del hall de entrada;

Que esa insólita actitud constituye falta grave que debe ser sancionada con aplicación de las normas disciplinarias vigentes para los establecimientos educacionales del CONET;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º —Aplicar al alumno Rubén TRASMONTE (Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 7.203,354) de 6º año, 1ª división, turno mañana, período lectivo 1975, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 de Capital Federal, la sanción prevista en el punto 4.10 del Título III, Capítulo III del Reglamento General de los establecimientos de este Consejo, por la cual queda expulsado por el término de un (1) año de todos los establecimientos educacionales oficiales o incorporados que se cumplirá durante el año 1976.

2º — Establecer que al finalizar el período de suspensión, el referido educando deberá rendir la asignatura que adeuda en un establecimiento que no sea aquel en que se origino su expulsión.

3º — La presente Resolución deberá ser comunicada al Ministerio de Cultura y Educación, a la Dirección General de Enseñanza Media y Superior y a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1442. — Buenos Aires, 15|7|76.

1º — Modificar la Resolución Nº 511|76 de fecha 22 de marzo del corriente año, en su artículo 1ro., en cuanto se refiere a la ENET Nº 1 de Ituzaingó (Buenos Aires), ENET Nº 1 de La Rioja y ENET Nº 1 de San Luis, las que quedan sustituidas por la ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires), ENET Nº 2 de La Rioja y ENET Nº 4 de Mendoza, respectivamente, a los fines de implantar durante el año 1976, el Curso Especial de Instaladores de Gas Doméstico (2da. categoría).

2º — Incrementar por intermedio de la Dirección General de Planeamiento, en veinte (20) horas de cátedra, las plantas orgánicas funcionales de la ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires), ENET Nº 2 de La Rioja y ENET Nº 4 de Mendoza, dejando sin efecto igual incremento respecto a las ENET Nº 1 de Ituzaingó (Buenos Aires), ENET Nº 1 de La Rioja y ENET Nº 1 de San Luis, dispuesto por el artículo 2º de la Resolución Nº 511|76.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1455. — Buenos Aires, 16|7|76.

1º — Trasladar provisoriamente la Inspección Regional Sur, de su actual asiento en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires), a la similar de Tres Arroyos, en la misma provincia, ocupando la casa-habitación del Director, hasta tanto se resuelvan los problemas edilicios en el primero de los nombrados establecimientos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1438. — Buenos Aires, 15|7|76.

1º — Considerar el presente período lectivo en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 19 como Curso Preparatorio, debiendo desarrollarse el período bienal normal durante los años 1977-1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1380. — Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Aprobar el Convenio suscripto el primer día del mes de diciembre de 1975, entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, y el Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — Determinar que las acciones que deriven de la aplicación del convenio mencionado precedentemente se desarrollará en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Mar del Plata —Centro de Formación Profesional— creado por Resolución Nº 1106|75.

3º — Establecer como sede de la ENET Nº 3 de Mar del Plata, los locales situados en la calle Magallanes esquina Cerrito, en la zona del Puerto de la Ciudad de Mar del Plata, afectados por la Municipalidad de General Pueyrredón a ese efecto.

4º — Considerar al Centro operativo de Formación Profesional especial que funciona en el Instituto Saturnino Unzué, de la ciudad de Mar del Plata, como anexo de la ENET Nº 3 de Mar del Plata.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1494. — Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Habilitar el funcionamiento de los servicios y cursos del Centro de Formación Profesional dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, que se denomina "Centro de Rehabilitación Profesional Nº 1" de Capital Federal.

2º — Disponer el mantenimiento de la dotación del Centro habilitado con la siguiente Planta Funcional:

1 Director	Categoría	2ª
1 Regente	,,	,,
1 Jefe General de Enseñanza Práctica	,,	,,
21 Maestros de Enseñanza Práctica	,,	,,

3º — Establecer que el Centro de Rehabilitación Profesional Nº 1 de Capital Federal, tendrá como sede los locales asignados a tal efecto por el Servicio Nacional de Rehabilitación en el predio sito en las calles Dragones y Mendoza de la Ciudad de Buenos Aires.

4º — Encomendar a dicho Centro la atención y desarrollo de las acciones vinculadas al cumplimiento del Programa de Asistencia y Cooperación, acordado en el Convenio firmado el treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, entre este Consejo Nacional y el Servicio Nacional de Rehabilitación.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1477. — Buenos Aires, 21|7|76.

VISTO lo determinado por la Ley 4035 de la provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO: Que la aplicación del citado pronunciamiento implica un descuento sobre los haberes de los agentes que integran la dotación de los establecimientos dependientes de este Organismo en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos.

Que a tales efectos se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y su Delegación ante el Consejo Nacional de Educación Técnica, dictaminando que tal gravamen no es reglamentario.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — No hacer lugar a lo solicitado por la Dirección General de Rentas de la provincia de Entre Ríos en lo que respecta a la aplicación de la Ley provincial Nº 4035, de efectuar el descuento del 3 ‰ sobre las remuneraciones que perciben los agentes que integran las dotaciones de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica en la citada provincia.

2º — Por intermedio de la Inspección Regional Litoral se notificará de la presente, a la Dirección General de Rentas de la provincia de Entre Ríos y a los establecimientos dependientes.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1627. — Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Dar por finalizada la intervención a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal, dispuesta por Resolución Nº 821|76.

2º — Dejar establecido que el Interventor señor Alberto V. MARQUEZ, deberá reintegrarse a sus funciones de Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1625. — Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Designar al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Brigadier General Juan Facundo Quiroga" de La Rioja, Profesor Lídoro Federico SALCEDO, representante de este Consejo Nacional, a efectos de firmar el Convenio a celebrar con la Universidad Provincial de La Rioja, cuyo texto obra a fojas 21/22 del presente expediente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1626. — Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1334|76 que dispuso el traslado de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 20 a la localidad de Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones.

2º — Autorizar al Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 20 para que la misma continúe funcionando en la localidad de Coronel Juan Solá, provincia de Salta, durante el bienio 1976 - 1977.

3º — Dee forma.

RESOLUCION Nº 1619. — Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Determinar que los certificados a otorgar a los Egresados de los Cursos de Término en los oficios de Ebanistería, Máquinas Herramienta, Curtiduría, Galvanotecnia y Telecomunicaciones, se ajustarán a las denominaciones que para cada una de ellas se indican a continuación:

OFICIO	CERTIFICADO
Ebanistería	Auxiliar Técnico Ebanista
Máquinas Herramienta	Auxiliar Técnico en Máquinas Herramienta
Curtiduría	Auxiliar Técnico Curtidor
Galvanotecnia	Auxiliar Técnico en Galvanotecnia
Telecomunicaciones	Auxiliar Técnico en Telecomunicaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1620. — Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Establecer que el título de "Técnico en Instalaciones de Gas" con cuatro años de estudios, a los efectos del ejercicio de la docencia, debe ser considerado de nivel similar al de Constructor de 3ra. Categoría y de Constructor de Obras Sanitarias, título que no debe confundirse con el de Técnico egresado del Ciclo Superior, del Decreto Nº 1574|65.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1428. — Buenos Aires, 14|7|76.

1º — Reconocer al Instituto "línea Cuchilla" de Ruíz Montoya (Misiones), el funcionamiento durante 1975 de: una (1) división de 1er. año y una (1) división de 2do. año, del Ciclo Básico.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "Línea Cuchilla" de Ruíz de Montoya (Misiones), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1975, conforme a los aportes directos del 80 % del "Impuesto para la Educación Técnica" que se indica en cada caso:

TALLERES COGHLAN S. A.	$ 48.000,—
COSTOS Y ORGANIZACION S. A.	„ 58.000,—
CIBA-GEIGY ARGENTINA S.A.I.C. y F.	„ 365.000,—
TOTAL	$ 471.500,—

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1429. — Buenos Aires, 14|7|76.

1º — Reconocer al Instituto Privado "Madre de los Emigrantes" de la Capital Federal, el funcionamiento durante el año 1975 de dos (2) Cursos de la especialidad "Control de Calidad" a nivel de 4º año de Término, uno (1) de Orientación Electromecánica y uno (1) de Orientación Metalúrgica.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, Apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Privado "Madre de los Emigrantes" de Capital Federal, el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1975, conforme a los aportes directos del 80 % del "Impuesto para la Educación Técnica" que se indica:

FIAT CONCORD S.A.I.C. ..... $ 9.910,79

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1435. — Buenos Aires, 14|7|76.

1º — Reconocer a la ENET Privada de Fábrica "Enrique Rocca" de Campana (Buenos Aires), el funcionamiento durante 1975 de: una (1) división de 2do. año, una (1) división de tercer año, ambas del Ciclo Básico; dos (2) divisiones de primer año, dos (2) divisiones de segundo año y dos (2) divisiones de tercer año, todas éstas del Ciclo Superior, en las especialidades "Electromecánica" y "Metalurgia".

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, Apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la ENET Privada de Fábrica "Enrique Rocca" de Campana (Buenos Aires), la correspon-

diente certificación por el año 1975, conforme al aporte directo del 80 % del "Impuesto para la Educación Técnica" que en cada caso se indica:

DALMINE SIDERCA S.A.I.C.	$ 3.330.236,—
COMETARSA S.A.I.C.	„ 913.750,39
	$ 4.243.986,39

3º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción Impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1456. — Buenos Aires, 16|7|76.

1º — Reconocer a la ENET Privada de Fábrica "HENRY FORD" de General Pacheco (Buenos Aires), el funcionamiento durante el año 1975 de: una (1) división de 1er. año; una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Básico; y una (1) división de 1er. año; una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la ENET Privada de Fábrica "HENRY FORD" de General Pacheco (Buenos Aires), la correspondiente certificación por el año 1975, conforme con el aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que en cada caso se indica:

FORD MOTOR ARGENTINA S. A.	$ 2.920.757,25
METALURGICA CONSTITUCION S. A	„ 850.691,76
PHILCO ARGENTINA S. A.	„ 159.480,76
TRANSAX S. A.	„ 511.003,20
TOTAL:	$ 4.441.932,97

3º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1540. — Buenos Aires, 23|7|76.

VISTO: El expediente Nº 579|76 por el cual la ENET Privada de Fábrica "SEGBA" de Capital Federal, conforme con la Resolución Nº 1460|72, gestiona el reconocimiento de los cursos que en ella se dictaron durante el período lectivo 1975, con el fin de que se autorice a la empresa contribuyente —"SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A."— a aportar directamente el 80 % del "Impuesto para la Educación Técnica", de acuerdo con lo previsto en el artículo 43, Apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450; y

CONSIDERANDO: Que según los informes producidos de fojas 36 a 42 y de fojas 47 y 48 la actividad docente del referido establecimiento educacional cumple con su cometido, no así en lo que concierne a la duración de clases que no respetan las normas en vigor;

Que, por otra parte, cabe señalar anomalías en lo que respecta a las clases teóricas y de taller, realizadas en un solo turno de nueve horas diarias; el dictado de Dibujo (cuatro horas que se dictan en un solo día); las asignaturas de dos horas semanales (Historia, Biología, Inglés, Relaciones Humanas, etc.) se dictan una vez por semana; Castellano se imparte en tres horas seguidas, y en un mismo día se dicta Física en primera y séptima hora, lo que se opone a las normas reglamentarias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto 1º de la Resolución Nº 1460|72, de lo que surge que el presupuesto presentado por el establecimiento de referencia asciende para el año 1975 a la suma de $ 12.999.000.— y que el presupuesto tipo para una escuela similar del CONET para el mismo año, fue estimado en $ 9.199.061,95 evidentemente inferior al consignado por la escuela;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los efectos de la reducción del citado impuesto, lo determinado en la mencionada resolución;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica y la Delegación de Asuntos Jurídicos,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Reconocer a la ENET Privada de Fábrica "SEGBA" de Capital Federal, el funcionamiento durante el año 1975 de: cuatro (4) divisiones de primer año, tres (3) divisiones de segundo año y dos (2) divisiones de tercer año, todas del Ciclo Básico; dos (2) divisiones de primer año, dos (2) divisiones de segundo año y dos (2) divisiones de tercer año del Ciclo Superior, especialidad Electromecánica —Plan Decreto Nº 1574|65.

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, Apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consignará a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento de la ENET Privada de Fábrica "SEGBA" de Capital Federal, la correspondiente certificación por el año 1975, conforme al aporte directo del 80 % del "Impuesto para la Educación Técnica" que en el caso se indica:

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A. $ 9.199.061,

3º —Intímese a la Dirección de la citada ENET Privada de Fábrica para que regularice las anomalías señaladas en el primero y segundo considerando de la presente, debiendo ajustar su funcionamiento a las normas reglamentarias vigentes.

4º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución número 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 227

Objeto: Descuentos gremiales - Código 16 - U. D. A.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Por la aplicación de los Decretos Nros. 1083 y 793|76 que otorgaron aumentos salalariales al personal de la Administración Pública Nacional, a partir del 1|3|76 y 1|6|76, respectivamente, el descuento gremial de U. D. A. no se modifica, es decir que, los porcentajes de aumento (20 % y 15 %) establecidos por los mencionados Decretos no inciden en los descuentos gremiales.

En Planilla General de haberes correspondiente al mes de agosto del corriente año, el SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS calculará en forma global, los importes de descuentos del personal docente de la siguiente forma:

APORTE JUBILATORIO	12 %
C. J. C. D.	3 %
O. S. P. L. A. D.	2 %
TOTAL:	17 %

El descuento correspondiente a U. D. A. se determinará a través de un nuevo Código que llevará el número **16** y que responderá al 0,72 % del total de las remuneraciones de los agentes con exclusión del Salario Vital.

Considerando lo expuesto, y a fin de facilitar la tarea a realizar, a partir del parte de Altas y Bajas correspondiente al mes de setiembre, tanto en Altas como en Bajas, se deberá registrar el mencionado Código como se indica a continuación:

GENERAL:

Código 16	0,72 %

COMPLEMENTARIA EJERCICIO 1976:

ENERO/FEBRERO	Código 16	1 %
MARZO/MAYO	Código 16	0,83 %
A PARTIR DE JUNIO	Código 16	0,72 %

COMPLEMENTARIA EJERCICIO 1975:

1/3 al 31/12	Código 16	1 %

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

DISPOSICION Nº 27. Buenos Aires, 27|7|76.

Visto la necesidad de asegurar la firma del despacho de asuntos en algunos Servicios dependientes de esta Dirección General, en los casos de ausencia u otro impedimento de sus titulares,

EL SUBINSPECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

D I S P O N E :

1º — La firma del despacho del Servicio de Normas, Documentación y Medios Didácticos, en los casos de ausencia del Secretario Técnico respectivo, estará a cargo del titular del Servicio de Títulos y Articulación de Estudios y viceversa.

2º — Igualmente la firma del despacho del Servicio de Asistencia y Cooperación Técnica y del Servicio de Orientación Vocacional en idénticas circunstancias, estará ejercida reciprocamente por sus titulares.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1599. Buenos Aires, 2|8|76.

1º — Que la señora Berta DI GIACOMO de LAUSCHER, pase a desempeñar en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 3ª división "Práctica Comercial Diurno", turno mañana —Ciclo Básico—, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año 4ª división turno mañana —Ciclo Básico—, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires) —Junta de Clasiifcación Docente Zona II.

2º — Que el señor Víctor Federico CANEPA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, tres (3) horas de Equipos y Aparatos en 6º año 3ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en tres (3) horas de Laboratorio y Ensayo en 6º año 3ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona I.

3º — Que el señor David DIEGUEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal, seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año 4ª división —Ciclo Superior— "Electricidad", turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año 2ª división —Ciclo Superior— "Electricidad", turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento —Junta de Clasificación Docente Zona I.

4º — Que la señora Stella Maris ESTEGARRIBIA de CAPORALINI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 5 "José Hernandez" de Avellaneda (Buenos Aires), seis (6) horas (3-3) de Estenografía en 2º año 5ª división y en 3º año 4ª división —Ciclo Práctica Comercial Diurno—, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo,

en igual número de horas (3-3) y asignatura en 3º año 2ª división y en 4º año 1ª división —Ciclo Práctica Comercial Diurno—, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires) —Junta de Clasificación Docente Zona II.

5º — Que la señora Hilda Beatriz TOLEDO de BERNAN, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, desplazando al Sr. Claudio Miñones, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de la Capital Federal — Junta de Clasificación Docente Zona I.

6º — Que el señor José Amilcar ROMANELLI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial II en 3º año 5ª división, Ciclo Superior, "Química", turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Química Industrial II en 3º año 3ª división, Ciclo Superior, "Química", turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona I.

7º — Que el señor Norberto Angel María PELLE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 4ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno noche, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona I.

8º — Que la señorita María Josefina DURAN, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal, seis (6) horas de cátedra (2 horas de Matemática en 2º año 1ª división, 2 horas de Geografía en 1º año 1ª división y 2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año 1ª división, todas "Práctica Comercial", turno noche), debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (3 horas de Matemática en 1º año 1ª división y 3 horas de Castellano en 2º año 1ª división, ambas "Dibujo Publicitario", turno mañana), de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona I.

9º — Que la señorita Ilda Leonor LACAVA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal, cuatro (4) horas de cátedra (2 horas de Geografía en 2º año 7ª división y 2 horas de Castellano en 3º año 6ª división, ambas Ciclo Básico, turno noche), debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona II.

10. — Que la señora Norma Nélida HUERTAS de ROCA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educ. Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, dos (2) horas de Inglés Técnico en 3º año 10ª división, turno tarde "Administración de Empresa", debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas de Inglés en 3º año 7ª división, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona II.

11. — Que la señorita Elena Dolores Aurora GUERRERO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 32 "Gral. J. de San Martín" de la Capital Federal, doce (12) horas de cátedra (8 horas —4-4— de Castellano en 2º año 6ª división y 3º año 5ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, 2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año 8ª división, turno tarde, Ciclo Básico, y 2 horas de Literatura en 1º año 5ª división, Ciclo Superior, turno noche), debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4 horas —2-2— de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º y 3º año 6tas. divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico, y 8 horas —4-4— de Castellano en 1º año 8ª división y 2º año 4ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde) de que es titular en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A.

Huergo" de la Capital Federal — Junta de Clasificación Docente Zona II.

12. — Que la señora Irma Nélida BOGGIANO de MILANI, pase a desempeñar en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, "Química", turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año 5ª división, Ciclo Superior, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires) — Junta de Clasificación Docente Zona I.

13. — Que la señorita Zelma Josefina NEUMANN, pase a desempeñar, con carácter titular, tres (3) horas de Castellano en 2º año 2ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi", y tres (3) horas de Castellano en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás", ambos establecimientos de San Nicolás (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía", y dos (2) horas de Literatura en 1º año 4ª división, turno diurno, Ciclo Superior, "Química", en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe) — Junta de Clasificación Docente Zona II.

14. — Que la señora Joaquina Irene ROJAS de ISOLA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal, doce (12) horas (2|2|2|2|2|2) de Historia en 1º año, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones y 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas —Ciclo Básico—, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Historia en 3º año, 3ª división y 2º año, 6ª división, ambas turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 5ª división y 2º año, 6ª división, ambas turno tarde y cuatro (4) horas (2-2) de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

15. — Que el señor Ebelardo KOMAÑSKI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires), doce (12) horas de cátedra (8 horas —4-4— de Dibujo en 2º año, 3ª división y 1º año, 4ª división y 4 horas de Física en 2º año 2ª división, todas —Ciclo Básico—, turno mañana) debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4 horas de Dibujo y Elementos de Máquina en 2º año, 5ª división "Electrónica", 4 horas de Mecánica Técnica en 1º año, 7ª división "Electromecánica" y 4 horas de Estática y Resistencia en 1º año, 5ª división "Electromecánica", todas turno noche), de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona II.

16. — Que el señor Rubén Carlos TOME, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal, diez (10) horas de cátedra (4 horas de Física en 4º año, 3ª división —Ciclo Básico— y 6 horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 4ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, todas turno noche), afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (6 horas de Matemática en 3º año, 1ª división —Ciclo Básico— y 4 horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, todas turno diurno), afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona II.

17. — Que el señor Luis Alberto DUSSAUT, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lanús (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 2ª división, turno noche —Ciclo Básico Nocturno— "Mecánica", afectadas por apli-

cación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Tecnología en 2º año, 8ª división, turno noche —Ciclo Formación de Operarios—, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II—.

18. — Que el señor Tobías AMAD, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de la Capital Federal, doce (12) horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 1º año, 11ª división —Ciclo Básico—, 4 horas de Física en 4º año —Ciclo Básico Común y 4 horas de Tecnología en 2º año, 9ª división "Automotores" —Ciclo Formación de Operarios—, todas turno noche), debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4 horas de Mecánica Técnica en 1º año, 5ª división, 4 horas de Electrotecnia en 2º año, 3ª división y 4 horas de Termodinámica en 2º año, 1ª división, todas turno noche —Ciclo Superior—), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. J. de San Martín" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

19. — Que la señorita Alicia Nina CAVALIERE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de la Capital Federal, dos (2) horas de Literatura en 1º año, 2ª división —Ciclo Superior—, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona I.

20. — Que la señora Aurelia Luján CUPI de LEIVAS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal, dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 4ª división —Ciclo Básico— "Práctica Comercial", turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 4º año —única— división "Práctica Comercial", turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona I.

21. — Que la señora Nélida LAMELA de AGRAZO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal, seis (6) horas de cátedra (4 horas de Castellano en 1º año, 3ª división "Práctica Comercial", turno mañana y 2 horas de Geografía en 2º año, 1ª división "Dibujo Publicitario", turno mañana), debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4 horas —2-2— de Geografía en 1º año, 1ª división y 3º año, 1ª división y 2 horas de Historia en 1º año, 1ª división, ambas "Práctica Comercial", turno tarde), de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona I.

22. — De forma.

RESOLUCION Nº 1600. Buenos Aires, 2|8|76.

1º — Que el señor José del Valle ALBORNOZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal, seis (6) horas de Matemática en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas de Electrotecnia en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona II.

2º — Que el señor José Bernardino SAN MARTIN, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año 1ª división, "Mecánica", Ciclo Superior, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 3º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona II.

3º — Que la señora María Margarita del Valle BUETOW de TERAN, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro), un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Hotelería", turno mañana, afectado por apli-

cación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar de igual carácter, turno mañana en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán — Junta de Clasificación Docente Zona III.

4º — Que la señora María Cristina CARRILLO de INFANTE CAMAÑO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de la Capital Federal, dos (2) horas de Biología en 1º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal — Junta de Clasificación Docente Zona I.

5º — Que la señorita Nilda Alcira RESASCO, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), tres (3) horas de Inglés en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en tres (3) horas de igual carácter de Inglés en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona III.

6º — Que el señor Eduardo Bruno VICINI, pase a desempeñar en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires), seis (6) horas de Laboratorio de Electrónica en 2º año 6ª división, Ciclo Superior, "Química", turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas de igual carácter de Radiotécnica en 3º año 4ª división, Ciclo Superior, "Química", turno mañana en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona III.

7º — Que la señorita María Enriqueta MILE, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires), dos (2) horas de Geografía en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas de igual carácter de Geografía en 2º año, única división, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 de Rauch (Buenos Aires) — Junta de Clasificación Docente Zona III.

8º — Que la señora Clara Elda GOMEZ de RAVELLI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas de Historia en 2º año 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona I.

9º — Que la señorita María Teresa VAZQUEZ GORI, pase a desempeñar en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de la Capital Federal, seis (6) horas (3-3) de Inglés en 2º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial y 3º año 1ª división, Ciclo Básico, ambas turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas (3-3) de igual carácter de Inglés en 2º año 3ª división y en 3º año 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 1 "Ferrocariles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires) — Junta de Clasificación Docente Zona I.

10. — Que la señora Pilar Felisa RODRIGUEZ de SEIJO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de la Capital Federal, dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche, de que es titular en la ENET Nº 1 de Vicente López — Junta de Clasificación Docente Zona I.

11. — Que la señorita María Margarita SALESI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, dos (2) horas de Historia en 1º año 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titu-

lar en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona I.

12. — Que el señor Juan José CRESTO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de la Capital Federal, cuatro (4) horas (2-2) de Historia en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, y 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (2-2) y asignatura en 2º año 1ª división y 3º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal — Junta de Clasificación Docente Zona I.

13. — Que el señor Carlos Alberto AGUSTIN, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, cuatro (4) horas de Matemática en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno noche, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona II.

14. — Que la señora Odilia Rosa GIACHETTA de PEREZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Tierra del Fuego), un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, desplazando a la señorita Carmen Rosa SILVA, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar, de que es titular en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires) — Junta de Clasificación Docente Zona II.

15. — Que el señor Froilán Antonio VIÑA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires), ocho (8) horas de cátedra (4 horas de Electrotecnia en 1º año 5ª división y 4 horas de Análisis Matemático en 1º año 6ª división, ambas turno tarde "Mecánica, Ciclo Superior), debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra (4 horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 4º año 3ª división, turno tarde "Electricidad", Ciclo Superior, en la ENET Nº 17 "Brig. C. Saavedra", y 4 horas de Electrotecnia en 1º año 1ª división "Mecánica", turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 10 "Fray L. Beltrán", ambos establecimientos de la Capital Federal) — Junta de Clasificación Docente Zona II.

16. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.601. Buenos Aires, 2|8|76.

1º — Que el señor Jorge Antonio RIMOLDI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal, un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno noche "Química", debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar, turno mañana "Química", de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

2º — Que la señora Joséfa RUSSO de AGROMARTIN, pase a desempeñar —con carácter titular— en el Centro Nacional de Educación Técnica Especializada Nº 1 de la Capital Federal, un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

3º — Que el señor Alfonso Salvador DOMIACUO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, un (1) cargo de Preceptor, turno noche, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, desplazando al señor Héctor E. PEDACE, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona I.

4º — Acordar la permuta de tareas entre la señora Clara Elda GOMES de RAVELLI y la señorita Graciela Mercedes LAPLACETTE, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro (4) horas (2-2) de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, 5ª división y 3º año, 1ª

diivsión, ambas —Ciclo Básico—, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, y dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina y dos (2) horas de Historia, ambas en 1º año, 9ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona I.

5º — Que el señor Reinaldo José CAÑIBANO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "José L. Delpini" de la Capital Federal, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche "Construcción", afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar, turno tarde "Construcción", afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

6º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Héctor José POLI y Osvaldo David TESSARI, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), y cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 8ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

7º — Que el señor Alberto José Remigio ISLAS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 3ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Matemática en 4º año 2ª división —Ciclo Básico—, turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

8º — Que la señora María del Carmen CHARRIERE de TEMPERLEY, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, seis (6) horas (3-3) de Inglés en 2º año, 7ª y 8ª divisiones —Ciclo Básico—, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 1º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Electricidad" y en 3º año, 2ª división —Ciclo Básico—, ambas turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

9º — Acordar la permuta de tareas entre la señorita Elsa Otilia GARCIA BISUTTI y la señora Ana Elsa CASELLA de COPELLO, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 4ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe), y tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 2ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

10. — Que la señorita Nelly María COMETTA MARREINS, pase a desempañar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 1º año, 7ª división y en 2º año, 4ª división, ambas Ciclo Básico—, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas (1-1-1-1) de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año, 1ª división, 3º año, 1ª división y 1º año, 1ª y 2ª divisiones, todas "Refrigeración", turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

11. — Que la señora Juana Amanda RAIMONDI de ZICHERT, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, cuatro (4) horas (2-2) de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año, 7ª división y 1º

año, 4ª división, ambas —Ciclo Básico—, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (2-2) y asignatura en 2º año, 5ª división —Ciclo Dibujo Publicitario—, turno noche y 3º año, 4ª división "Práctica Comercial", turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona I.

12. — Que la señorita Edy Elba BARRERA, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, un (1) cargo de Preceptores, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

13. — Que el señor Jorge Antonio MILLER, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier C. Saavedra" de la Capital Federal, seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, turno mañana —Ciclo Básico—, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 3º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona I.

14. — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Hugo Lucio BERIZZO y José Daniel SCALESE, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 3ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), y seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

15. — Que la señorita Marina Florentina DEL POTRO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, cinco (5) horas (3-2) de Organización Industrial en 2º año, 6ª división y 3º año, 3ª división, ambas —Ciclo Superior— "Electrónica", turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en cinco (5) horas de cátedra (3 horas de Organización Industrial en 2º año, 2ª división y 2 horas de Relaciones Humanas en 3º año, 2ª división, ambas —Ciclo Superior— "Electrónica", turno mañana), de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona I.

16. — De forma.

RESOLUCION Nº 1602. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Que la señora Rosa Amelia STRATICO de LANDEA EGUSQUIZA, pase a desempeñar en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), tres (3) horas de Castellano en 3º año 4ª división "Práctica Comercial Diurno", Ciclo único, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en tres (3) horas de Castellano de igual carácter en 2º año 9ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde, en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona II.

2º — Que la señora Alcira Inés de KROON de ACOSTA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año 4ª división, turno mañana, Ciclo de Práctica Comercial Diurno, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año 6ª división, turno tarde, Ciclo de Práctica Comercial Diurno, de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona II.

3º — Que el señor Jorge Luis BASALDUA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, seis (6) horas de Matemática en 1º año 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 2º año 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona I.

4º — Que el señor Enrique RUGGIE-

RO, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 "Ntra Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires), un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana "Tornero Mecánico", afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, desplazando al señor Carlos Alberto VILLEGAS, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar de igual carácter, turno mañana "Tornero" en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires) — Junta de Clasificación Docente Zona II.

5º — Que el señor Carlos Alberto ALCOUCE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal, un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, desplazando a la señorita Beatriz Poveri, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar, turno noche, de que es titular en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal — Junta de Clasificación Docente Zona II.

6º — Que la señora Soledad Beatriz ARMESTO de BROWN, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de la Capital Federal, un (1) cargo de Jefe de Preceptores, desplazando a la señora María T. Mayorga de Vernengo, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar, de que es titular en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires) — Junta de Clasificación Docente Zona I.

7º — Que la señorita Martha Concepción ELIA, pase a desempeñar en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal, dos (2) horas de Inglés en 4º año 1ª división, turno noche "Dibujo Publicitario", afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en tres (3) horas de Inglés de igual carácter en 2º año 1ª división, turno mañana "Administración de Empresa" en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra — Junta de Clasificación Docente Zona I.

8º — Que el señor Baltasar CARMONA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 18 "José A. Alvarez Condarco" de la Capital Federal, doce (12) horas de cátedra (6 horas —3-3— de Tecnología de los Materiales en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 6 horas —3-3— de Cómputos y Presupuestos en 4º año 1ª y 2ª divisiones, todas "Construcciones", turno noche), debiendo cesar al propio tiempo, en doce (12) horas (4-4-4) de Dibujo Técnico en 1º año 5ª división, 2º año 5ª división y 3º año 5ª división, todas turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal — Junta de Clasificación Docente Zona II.

9º — Que la señorita Nidia Filomena AGUILAR, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año 9ª división, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona II.

10. — Que el señor Luis Hugo FLOREZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires), dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 4ª división, Ciclo Superior Diurno, "Mecánica", debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 1ª división, Ciclo Superior Nocturno, turno noche "Electromecánica", de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona III.

11º — Que el señor Aníbal Luis GENTILUOMO, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Electrotecnia en 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona II.

12º — Que la señora Gladys Gloria DIAZ de BARBERO MATEU, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal, ocho (8) horas (4-4)

de Castellano en 2º año 8ª división y 3º año 6ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en ocho (8) horas de cátedra (4 horas de Castellano en 1º año 10ª división, Ciclo Básico, turno tarde y 2 horas de Literatura en 1º año 9ª división, Ciclo Superior, "Química", turno noche en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" y 2 horas de Literatura en 1º año 9ª división, Ciclo Superior, "Optica", turno noche en la ENET Nº 16 "España", ambos establecimientos de la Capital Federal) — Junta de Clasificación Docente Zona I.

13. — Que la señora Gladys Martha QUINTANA de NOYA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, dos (2) horas de Historia en 1º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas de Geografía en 1º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde de que es titular en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal — Junta de Clasificación Docente Zona I.

14. — Que el señor Alfredo José PEREIRA, pase a desempeñar en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial II, en 4º año 2ª división, Ciclo Superior, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas de cátedra de igual carácter (3 horas de Química en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, y 3 horas de Química Aplicada en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, ambas turno noche) en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de la Capital Federal. El citado docente presta conformidad a la pérdida de dos (2) horas de cátedra — Junta de Clasificación Docente Zona II.

15. — Que la señora Liliana Norma DURAN de CONDIS, pase a desempeñar en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas (3-3) de Dibujo y Caligrafía de igual carácter en 1º y 2º año 2das. divisiones, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires). La citada docente presta conformidad a la pérdida de dos (2) horas de cátedra — Junta de Clasificación Docente Zona I.

16º — Que la señorita Haydée Noemí BIDABEHERE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín" de la Capital Federal, seis (6) horas de cátedra (2 horas de Biología en 2º año 6ª división, 2 horas de Higiene en 4º año 1ª división y 2 horas de Matemática en 2º año 8ª división, todas turno vespertino), debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 3º año 4ª y 5ª divisiones, ambas turno tarde y en 1º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, de que es titular en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

17. — Acordar la permuta de tareas entre la señora Marta Elena MARTINEZ GALVEZ de NINCC y la señorita Ana María del Rosario LEZANA OLIVARES, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, y dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona V.

1º — Que el señor Juan Carlos ZADRO, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales de igual carácter en 5º año 2ª división "Mecánica", turno tarde, Ciclo Superior Diurno, en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires) — Junta de Clasificación Docente Zona II.

19. — Que el señor Juan Carlos Cevero AHUMADA, pase a desempeñar

en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, el cargo de Director, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y doce (12) horas de cátedra titulares (3 horas de Física en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, 6 horas de Construcciones de Hormigón Armado en 3º año 3ª división y 3 horas de Topografía y Obras Viales en 2º año 3ª división, ambas Ciclo Superior, "Construcciones", todas turno noche), debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en el cargo de Director, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal y en doce (12) horas (4-4-4) titulares de Dibujo en 1º año 3ª, 4ª y 6ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires) — Junta de Clasificación Docente Zona II.

2º. — De forma.

RESOLUCION Nº 1681. Buenos Aires, 9|8|76.

1º — Que el señor Ludovico José GUSTIN, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires), un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, desplazando al señor Luis Curras, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar de igual carácter, turno mañana en la ex ENET Nº 42 "Dres. Enrique y Ricardo Finocchietto" de la Capital Federal — Junta de Clasificación Docente Zona II.

2º — Que la señorita Marta Edith LOPEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 10ª división, turno tarde, Ciclo Básico, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona II.

3º — Que la señora Beatriz Ofelia GENE de PRINGE, pase a desempeñar en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de la Capital Federal, ocho (8) horas (4-4) de Castellano en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (4-4) y asignatura en 1º año 5ª división y 1º año 6ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires) — Junta de Clasificación Docente Zona II.

4º — Que la señorita Elvira Teresa CAINO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de la Capital Federal, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 4ª y 6ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (2-2) y asignatura en 1º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona I.

5º — Que la señora María Elena PEREZ de GARCIA, pase a desempeñar en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), doce (12) horas de cátedra (10 horas —4-4-2— de Castellano en 1º año 7ª y 9ª divisiones, Ciclo Básico Diurno, turno mañana y 3º año 6ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche y 2 horas de Literatura en 1º año 2ª división "Electromecánica", Ciclo Superior, turno noche) afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en doce (12) horas (4-4-4) de Castellano en 1º año 1ª, 4ª y 5ª divisiones, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires) — Junta de Clasificación Docente Zona III.

6º — Que el señor Francisco Florentino CASSANI, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires), un (1) cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, "Carpintería", desplazando al señor Horacio MATTAROLO y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana "Carpintería", afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, desplazando al señor Osvaldo Florentino RUSSO, debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) cargos similares de igual carácter "Carpintería", turno tar-

de y mañana, respectivamente en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires) — Junta de Clasificación Docente Zona III.

7º — Que la señorita Edilia María Rosario CUPI, pase a desempeñar en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires), tres (3) de Castellano en 2º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, tres (3) horas de Castellano de igual carácter en 2º año 8ª división, turno tarde, en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona III.

8º — Que el señor Miguel Angel CULACCIATI, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires) doce (12) horas de cátedra (—con carácter titular— 8 horas —4-4— de Dibujo en 1º año 6ª división y 2º año 5ª división, y 4 horas de Física en 2º año 5ª división, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, todas Ciclo Básico, turno mañana), debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (—titulares— 4 horas de Análisis Matemático en 4º año 1ª división "Química" —Ciclo Superior—, turno tarde y 4 horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 6º año 1ª división "Automotores" —Ciclo Superior—, turno noche, y 4 horas de Laboratorio de Ensayo de Motores en 6º año 1ª división "Automotores —Ciclo Superior—, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74) en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona III.

9º — Que la señora María Elena HAURIE de BOERO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), cuatro (4) horas (2-2) de Biología en 1º año 2ª y 7ª divisiones, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas (2-2) de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 2ª división y 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona III.

10. — Que el señor Héctor Horacio LOPEZ CASAL, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 1º año 7ª y 9ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en ocho (8) horas de Dibujo Técnico (4 horas en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno tarde en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada, y 4 horas en 4º año 4ª división, Ciclo Superior, turno vespertino en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes, ambos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires) — Junta de Clasificación Docente Zona III.

11. — Que el señor Marké Alfredo MEJIAS, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), cuatro (4) horas (2-2) de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 7ª y 9ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Química Inorgánica en 1º año 5ª división "Química", Ciclo Superior, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires) — Junta de Clasificación Docente Zona III.

12. — Que la señorita Marta Noemí SCHNEER, pase a desempeñar en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artill. Fray L. Beltrán" de la Capital Federal, dos (2) horas de Biología en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas de Geografía de igual carácter en 1º año 5ª división, turno tarde en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires) — Junta de Clasificación Docente Zona II.

13. — Que la señora Olga Raquel MEDRANO de MAZIERES, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires), un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno vespertino "Cocina y Repostería", afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar de igual carácter "Cocina y Repostería" en la ENET Nº 2 de General Pico (La Pampa) — Junta de Clasificación Docente Zona III.

14. — Que el señor Juan Osvaldo IN-

GLESE, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires), doce (12) horas (4-4-4) de Física en 2º año 5ª división y en 3º año 1ª división, ambas Ciclo Básico Diurno, turno mañana y en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en doce (12) horas (6-6) de Matemática en 1º año 4ª y 7ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana y tarde, respectivamente, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal — Junta de Clasificación Docente Zona III.

15. — De forma.

RESOLUCION Nº 1682. Buenos Aires, 9|8|76.

1º — Que el señor Abraham BRAILOVSKY, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, cuatro (4) horas de cátedra (2 horas de Historia en 2º año 4ª división y 2 horas de Castellano en 3º año 4ª división, ambas turno noche, Ciclo Básico), debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 1º año 1ª división, turno mañana y 3º año 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, de que es titular en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal — Junta de Clasificación Docente Zona II.

2º — Que la señora Rosa Margarita BIANCALANA de FAGNILLI, pase a desempeñar en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal, con carácter titular y afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, respectivamente, ocho (8) horas de cátedra (2 horas de Historia en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, 2 horas de Instrucción Cívica en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, turno mañana y 4 horas —2-2— de Legislación del Trabajo en 2º año 4ª división "Eléctrica" y en 2º año 5ª división "Mecánica", ambas Ciclo Superior, turno mañana), debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (—con carácter titular— 4 horas de Castellano en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, y 4 horas —2-2— de Relaciones Humanas en 3º año 5ª división "Mecánica" y 3º año 9ª división "Construcciones", ambas Ciclo Superior, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74) en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona I.

3º — Que la señora Alicia Beatriz HERTIG de CATTENAZZI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2) en 1º año 1ª división y 3º año 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona III.

4º — Que la señora María Inés BELLISARIO de CAPRIATI, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), doce (12) horas de cátedra (6 horas —2-2-2— de Geografía en 1º año 3ª división y 2º año 3ª y 5ª divisiones y 6 horas —2-2-2— de Historia en 1º año 1ª división, 1º año 3ª división y 2º año 5ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana), afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4 horas —2-2— de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 5ª división y 2º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde y 8 horas —2-2-2-2— de Historia en 1º año 4ª, 5ª y 6ª divisiones y 2º año 6ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde), afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en el mismo establecimiento — Junta de Clasificación Docente Zona III.

5º — Que el señor Roberto Juan GAROLLA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires), seis (6) horas de cátedra (3 horas de Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas en 4º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Química", turno tarde y 3 horas de Procesos Químicos en 5º año, 2ª división —Ciclo Superior—, turno tarde), debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas de Tra-

bajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 2º año, 2ª división —Ciclo Superior—, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

6º — Que el señor José Ramón ROMERO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Puente Derqui (Buenos Aires), seis (6) horas de cátedra (4 horas de Mecánica Técnica en 4º año, 1ª división y 2 horas de Tecnología en 4º año, 1ª diivsión, ambas —Ciclo Superior—, turno tarde "Mecánica"), debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

7º — Que la señora Susana Carmen MENENDEZ de ELIZALDE, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María R. E. de San Martín" de la Capital Federal, tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía de igual carácter en 1º año, 2ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

8º — Que el señor Luis Enrique GRUNER, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Betlrán" de la Capital Federal, ocho (8) horas de cátedra (4 horas —2-2— de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas —Ciclo Superior— "Mecánica", 2 horas de Historia y 2 horas de Relaciones Humanas, ambas en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, todas turno noche), debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4 horas —2-2— de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año, 5ª división y 3º año, 2ª división, ambas —Ciclo Básico— y 4 horas —2-2— de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas —Ciclo Superior— "Mecánica", todas turno mañana), de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona I.

9º — Que el señor Claudio RUBIO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Juan Bialet Masse" de Córdoba, un cargo de Preceptor, turno noche, debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ejército de Los Andes" de San Rafael (Mendoza). Junta de Clasificación Docente Zona V.

10. — Que la señora Hebe Esther GIANOLINI de DEBENEDETTI, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), dos (2) horas titulares de Biología en 2º año, 2ª división y 2 horas de Biología en 2º año, 1ª división, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, ambas turno mañana "Práctica Comercial Diurno", debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas titulares de Química en 4º año, 1ª división y dos (2) horas de Química en 4º año, 2ª división, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, ambas turno tarde —Ciclo Superior— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

11. — Que la señorita Matilde Josefina Paula GONZALEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Buenos Aires), seis (6) horas (3-3) de Inglés en 2º año, 6ª división —Ciclo Práctica Comercial— y 2º año, 9ª división —Curso Superior Administración de Empresa—, ambas turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 3º año, 1ª división —Ciclo Básico— y 1º año, 3ª división —Ciclo Superior— "Química", ambas turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

12. — Que el señor Héctor José POLI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de

Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

13. — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 512. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Trasladar, a su pedido, conforme lo establece el punto VI de la Reglamentación del artículo 34 del Estatuto del Docente, al señor Juan Carlos QUINODOZ, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), un (1) cargo afectado de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, ocupado interinamente por el señor Mauricio Toledo, debiendo cesar al propio t empo, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, afectado en la ENET Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros (Corrientes).

2º — De forma.

AFECTACIONES

Decreto Nº 1060|74

RESOLUCION Nº 1.489. Buenos Aires, 21|7|76.

1º — Hacer lugar a los recursos interpuestos por las docentes de la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, Leonor Luisa de las Mercedes BIASUTTI LOPEZ de RICHELLI, Susana de las Mercedes de VERTIZ de GONZALEZ, Rosa Delma PEREYRA de COBOS y Ana del Valle RIVERO, ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, a favor de las docentes que a continuación se mencionan, las vacantes que en cada caso se indica:

BIASUTTI LOPEZ de RICHELLI, Leonor Luisa de las Mercedes; un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

de VERTIZ de GONZALEZ, Susana de las Mercedes; un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

PEREYRA de COBOS, Rosa Delma; un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

RIVERO, Ana del Valle; un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.490. Buenos Aires, 21|7|76.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Alba Rosa MORANDO de NANZER ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes.

2º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires), a favor de la señora Alba Rosa MORANDI de MANZER, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno mañana.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.491. Buenos Aires, 21|7|76.

1º — Hacer lugar al pedido de afectación de vacantes interpuesto por el señor Ricardo Roberto LANGE.

2º — Afectar en la Escuela Nac o nal de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, a favor del señor Ricardo Roberto LANGE las vacantes correspondientes a nueve (9) hs. de Educación Física (3-3-3) en 2º año, 2ª div. C y 2º año, 1ª división C, ambas turno tarde y en 3º año, 1ª división C, turno mañana.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.529. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe), a favor de la señora Daphne María PETINARI de BATTISTINI, las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Cultura General en 1º año, 3ª división, Ciclo Formación de Operarios, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.530. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Victoria (Entre Ríos) a favor del se-

ñor Mario Gualberto GARAY, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Física en 3º año, 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.531. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. E. Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén), a favor del señor Alberto Nicolás DI PAOLO, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, turno diurno, en reemplazo del mismo número de horas y asignatura de las que fuera desplazado en la ENET de referencia.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.532. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Afectar, a favor del señor Emeldo Miguel RE, en la ENET Nº 1 de Rafaela (Santa Fe), las vacantes correspondientes a doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año, 2ª división, turno mañana, 1º año, 1ª división y 3º año, 1ª y 3ª divisiones, todas turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.533. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Río Cuarto (Córdoba), las vacantes para el personal docente interino que se indica, en las horas de Educación Física que en cada caso se especifica:

GUERRIERI, Jorge Osvaldo; profesor de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2º año, única división, turno tarde y en 3º año, única división, turno mañana.

FERREYRA, Fernando Atilio; profesor de tres (3) horas de Educación Física en 1º año, división B, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.542. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires), a favor del señor Antolín José RODRIGUEZ las vacantes correspondientes a doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 5º año, 2ª división, especialidad Automotores, 6º año, 1ª división y 6º año, 4ª división, especialidad Mecánica y 6º año, 5ª división, especialidad Construcciones Civiles, todas turno vespertino.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación interpuesta por el señor Antolín José RODRIGUEZ en tres (3) horas de Educación Física, por cuanto de accederse a lo peticionado, el citado docente excedería el número de horas titulares que establece el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º de la Ley 14473.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.567. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Afectar, a favor de la señora Ilda Roquelina DEYMONNAZ de MACCHIAVELLO en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 "España" de Capital Federal, las vacantes correspondientes a nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones y en 3º año, 1ª división, todas turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.568. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Río Tercero (Córdoba), las vacantes para el personal docente interino que se indica, en las horas de cátedra de Educación Física que en cada caso se especifica:

GONZALEZ, Norma Nora; profesora de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división, ambas turno mañana.

PISANI, Omar Eduardo; profesor de quince (15) horas de Educación Física (3-3-3-3-3) en 1º año, 1ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno mañana; divisiones 1ª y 2ª agrupadas de 1º año, Ciclo Superior, turno vespertino, divisiones 1ª y 2ª agrupadas de 2º año, Ciclo Superior, turno vespertino y divisiones 1ª y 2ª agrupadas de 3º año, Ciclo Superior, turno vespertino.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.569. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Afectar en la ENET Nº 10 "Ro-

dolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe), a favor de la señora Elsa Nelly MARTINEZ de SANGUINETTI las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.570. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alférez de Navío Don José Sobral" de Gualeguaychú (Entre Ríos), a favor de la señorita Sarah Carmen GAVAZZO las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.571. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero, las vacantes para el personal docente interino que se indica, en las horas de cátedra de Educación Física que en cada caso se especifica:

ABDULAJAD de ABDULAJAD, Lelia; profesora de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año 2ª división, Práctica Comercial, turno tarde y en 3º año 2ª división, Profesiones Femeninas, turno tarde.

AGUERO de PARRA, Ana María; profesora de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año 2ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas, 2º año 2ª división, turno tarde, Práctica Comercial, 2º año 1ª división, turno mañana, Práctica Comercial y en 3º año 1ª división, turno mañana, Práctica Comercial.

RIZO PATRON, Emma Irene; profesora de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año 1ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas y en 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1572. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán, a favor del señor Rubén Mario ROQUE las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Física en 3º año única división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1573. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba) las vacantes para el personal docente interino que se indica, en las horas de Educación Física que en cada caso se especifica:

CUESTAS, Arnaldo Ramón; profesor de nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, 4º año única división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica y en 6º año única división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

PAIVA, Guillermo Raúl; profesor de nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico y en 5º año única división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1574. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Afectar, a favor del señor Jorge Horacio SILVA en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, las vacantes correspondientes a nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año 2ª división, 1º año 3ª división, ambas turno tarde y 1º año 4ª división, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1575. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Afectar, a favor del señor Hugo REBECHI en la ENET Nº 1 de Goya (Corrientes), las vacantes correspondientes a doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 2ª división, 2º año 2ª división, 3º año 2ª división, todas turno tarde y 3º año 1ª división, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1576. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal, a favor del señor Luis Héctor ROVETA las vacantes correspondientes a cua-

tro (4) horas de Dibujo en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 1432. Buenos Aires, 14|7|76.

1º — Hacer lugar a las solicitudes de pago de haberes interpuestas por los docentes José Esteban IGLESIA, Alberto Jorge MONCALVILLO y Julio Víctor MUESATI, afectados al "Curso de Instaladores de Gas" que se dictara en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, durante el lapso comprendido entre el 1-5-74 y el 31-12 de 1974.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto del decreto reconociendo de legítimo abono, a favor de los señores José Esteban IGLESIA, Alberto Jorge MONCALVILLO y Julio Víctor MUESATI, los haberes correspondientes a sus respectivas prestaciones de servicio.

3º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.363. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 302 del 20 de febrero de 1976, por la que se dispuso el traslado del señor Oscar FERNANDEZ, en un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.368. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2002|75 por la que se dispuso, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lanús (Buenos Aires), la afectación de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, a favor del señor Pascual Héctor FERRARO.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, interpuesto por el señor Pascual Héctor FERRARO, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lanús (Buenos Aires), atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado III, Punto 1, inciso a) de la Resolución Ministerial número 1.736|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.371. Buenos Aires, 6|7|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2793|74, por la que se dispuso, en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires), a favor del señor Francisco GARABITO la afectación de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, turno mañana, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado II, Punto 3º de la Resolución Ministerial número 1.736|74.

2º — De forma.

REVOCATORIA

RESOLUCION Nº 1589. Buenos Aires, 28|7|76.

VISTO el despacho producido por la Comisión de Personal en ocasión de considerar el recurso interpuesto en el Corresponde Nº 1800|73 por la señora María del Rosario SUAREZ de BRAVO, despacho aprobado por el Consejo en su sesión del 16 de marzo de 1976 (Acta Nº 12); y

CONSIDERANDO: Que si bien el Consejo acoge favorablemente el recurso en cuestión, lo hace buscando fundamento en el inciso 8º de la reglamentación del Art. 129 del Estatuto, modificado por el Decreto Nº 4554|65, cuando estrictamente el caso encuadra en lo previsto en el inciso 6º, apartado I de dicha reglamentación;

Que por lo expuesto y de conformidad con el dictamen que sobre el particular produjo la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde revocar la decisión bajo comentario y, de consiguiente, rechazar el recurso de apelación;

Por ello,

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — Revócase la decisión adoptada por el Consejo en su sesión del día

16|3|76 (Acta Nº 12), en cuanto hace lugar al recurso de apelación de la disposición adoptada por la Dirección de la ENET Nº 2 de Santiago del Estero, articulado por la señora María Inés del Rosario SUAREZ de BRAVO, disposición que se confirma en todas sus partes.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 398. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios de la señorita Joaquina Carlota JAUREGUI en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 400. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios del señor Aniello GIOSEFFI en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 401. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Elena Rosa COFFEY de BASTERRECHEA en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 402. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios del señor Enrique Aníbal CANO en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 403. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Celia Irma PETRELLI de BLAYA en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 404. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios del señor Arturo Feliciano GUARDIA en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 405. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios del señor Ernesto José JUAREZ en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 408. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios del señor Rodolfo BERNASCONI en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 409. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios de la señorita Sara María ANCIAUME en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 410. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los serviicos del señor Miguel TESTA en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 412. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Blanca Alicia **ECHECOPAR** de MONTIGLIA en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 413. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios del señor Antonio TEDESCO en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 414. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Dominga BILBAO de ARMENDARIZ en la totalidad de tareas en que revista en establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 415. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios del señor Carlos Alberto MAYORAL en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 416. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios de la señorita Sofía AVID en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 417. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Marta Elida NEHIN de NAVARRO en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 488. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Limitar los servicios de la señora María Rosa PARGA de de LEON en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1401. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2949|74, por la que se dispuso la afectación de vacantes correspondiente a la señorita María Rosa SEU, en la ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán), que la misma debe considerarse en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno vespertino, Curso Práctico Corte y Confección, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1434. Buenos Aires, 14|7|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2686|74, por la que se dispuso la afectación de vacantes correspondiente al señor Julio Carmelo GOMEZ en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray L. Beltrán" de Capital Federal, que la misma debe considerarse en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno noche, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1444. Buenos Aires, 15|7|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 3080|74, por la que se dispuso la afectación de vacantes en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal, a favor del señor Pedro Antonio VALICENTI, que la misma debe considerarse en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

I.L.E.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 546 — 23 DE AGOSTO DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso, Juntas III y IV. Medidas disciplinarias. Se procederá a la evaluación y diagnóstico del funcionamiento de las Inspecciones Regionales. Concurso para diseñar un emblema o logotipo auspiciado por la Junta Nacional de Granos. Asignación de partidas 718-729

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Resolución M.C.E. Nº 515|76. Nueva dirección postal 729-730

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Permuta de tareas. Traslados. Desestimaciones. Anulaciones. Licencias. Sumarios. Aclaratorias 731-747

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 293

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de Títulos y Antecedentes, por segunda vez, por el término de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Electromecánica, en la ENET Nº 1 de Necochea (Buenos Aires), en el cual podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo que aspira.
c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
d) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250 (Capital Federal), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 294

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de Títulos y Antecedentes, por segunda vez, por el término de veinte días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter de suplente un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires), en el cual podrán participar en el en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
d) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250 (Capital Federal), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 295

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—, llama a concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (interino), turno mañana, en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otros escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
d) El docente titular del Establecimiento, que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación, calle San Juan Nº 2547, Rosario (S. Fe), en forma personal o por correspondencia, mediante formulario 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCION M. C. E. Nº 687. — Buenos Aires, 3|8|76.

VISTO: lo solicitado por el Comando General del Ejército en el sentido de que se prohiba proseguir estudios, como alumnos regulares o libres, a los ex cadetes del Liceo Militar "General Paz", Daniel Atilio Colovini y Sergio Raúl Gretton quienes fueron expulsados del citado Liceo en virtud de encontrarse incursos en actividades subversivas y atentatorias a la autoridad de las instituciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Prohíbese durante los años 1976 y 1977 la inscripción y prosecución de estudios, de los señores Daniel Atilio Colovini y Sergio Raúl Gretton, ya sea como alumnos regulares o libres, en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio y del Consejo Nacional de Educación Técnica como así también de los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial.

2º — En el supuesto de que los ex cadetes nombrados estuvieren cursando estudios, en el corriente año, ya sea como alumnos regulares o libres, en cualquiera de los establecimientos mencionados en el apartado 1º, la autoridad respectiva dispondrá, de inmediato, las medidas necesarias para hacer efectiva la prohibición de que se trata.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1728. — Buenos Aires, 10|8|76.

VISTA: La información producida precedentemente por la Dirección General de Control de Gestión en relación con las competencias y el funcionamiento de las Inspecciones Regionales; y

CONSIDERANDO: Que no obstante el tiempo transcurrido, no se cuenta a la fecha con instrumento legal alguno que posibilitte su accionar en un todo de acuerdo con el concepto de descentralización operativa que justifique la instalación de tales Dependencias.

Que asimismo las dotaciones funcionales no han sido ejecutadas en su totalidad, lo que también impide la concreción del objetivo señalado.

Que previo a la adopción de decisiones sobre el particular se hace necesari[o] que por intermedio del organismo competente se proceda a una evaluación de la gestión cumplida y sus resultados como asimismo de las falencias que pudieran incidir negativamente en la resultante de su acción.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Por la Dirección General de Control de Gestión se procederá a la evaluación y diagnóstico del funcionamiento de las Inspecciones Regionales, debiendo en su informe final —que será elevado dentro de los treinta (30) días siguientes— proponer las soluciones alternativas conducentes a obtener una efectiva y eficaz descentralización operativa y las bases de instrumentación de normas de competencia.

2º — Autorízase al señor Director General de Control de Gestión para cumplir y disponer las comisiones de servicio que sean necesarias a los efectos enunciados.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1729. — Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Aplicar en las liquidaciones provisorias de variación de costos correspondientes a la obra de la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, para mano de obra y materiales, el valor índice general calculado por el INDEC para el mes de mayo de 1975.

2º — Ratificar los certificados provisorios de mayores costos liquidados conforme a los montos que se consignan a fojas 38 a favor de la firma BRICONS S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, teniendo como valor básico para materiales y salarios, los vigentes al mes de mayo de 1975.

3º — De forma.

COMUNICADO Nº 296

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

CONCURSO PARA DISEÑAR UN EMBLEMA O LOGOTIPO

BASES DEL CONCURSO

La Junta Nacional de Granos dispuso la realización de un concurso para diseñar un emblema o logotipo representativo del Organismo.

Podrán intervenir en el mismo, pintores o dibujantes residentes en el país, sean o no nativos, sin límite de edad, otorgándose al ganador un premio de CIEN MIL PESOS ($ 100.000.—), el que incluirá todos los derechos de reproducción del emblema o logotipo premiado, dentro y fuera del país.

Los trabajos, en blanco y negro, serán realizados a pluma sobre un campo de imagen máximo de 10 x 10 centímetros. La Institución, si lo estima conveientet, expondrá públicamente los trabajos enviados o una selección de los mismos, los que podrán ser retirados una vez transcurridos sesenta días hábiles de adjudicado el premio. El jurado estará compuesto por funcionarios de la Junta el que tendrá facultades para otorgar el premio o declararlo desierto y su decisión será inapelable.

Las presentaciones, que se efectúen personalmente o por correo, serán recibidas en la Sede Central de la Junta Nacional de Granos, Avenida Paseo Colón 367, Capital Federal, Mesa de Entradas, hasta las 17 del 6 de setiembre próximo.

En ambos casos los trabajos deberán ser presentados en sobre perfectamente cerrados, sin identificación alguna y con la sola mención de Licitación Pública Nº 231/76. Conjuntamente con el sobre o envoltorio que contenga el trabajo, deberá presentar otro sobre (blanco, tamaño oficio, cerrado y lacrado) que también consignará en su exterior el número de licitación que se trata y sin ninguna otra identificación que permita determinar la autoría, y en cuyo interior deberá constar apellido y nombre, domicilio y número de documento de identidad.

Las consultas podrán efectuarse en el Departamento Exposiciones y Publicaciones del Organismo, octavo piso, en el horario de 13 a 19, o a los teléfonos 34 - 1029 ó 33 - 6041, interno 347. El presente concurso se regirá por la Ley de Contabilidad.

RESOLUCION Nº 1617. — Buenos Aires, 3|8|76.

VISTO: El expediente Nº 14.800|76, por el cual se tramita la asignación de partidas para atender gastos de "Bienes de Consumo", "Servicios no Personales" (2do. semestre) y "Equipamiento" (anual), con destino a diversos establecimientos dependientes; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Planeamiento presta su conformidad;

Que la Dirección General de Administración procedió a la afectación de fondos respectiva.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planillas anexas las partidas que en cada caso se indican, cuyo monto total asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 38.245.000.—), para atender gastos de "Bienes de Consumo", "Servicios no Personales" (2do. semestre) y "Equipamiento" (anual).

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 60, 553, 2, 089, 1210, 225 - Ejercicio 1976	$ 11.687.000.—
5, 20, 60, 553, 2, 089, 1220, 250 - Ejercicio 1976	$ 12.803.400.—
5, 20, 60, 553, 2, 089, 5110, 282 - Ejericicio 1976	$ 13.755.000.—

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar las liquidaciones y pagos correspondientes, con cargo de oportuna rendición de cuentas decumentada de su inversión.

4º — De forma.

A N E X O

DISTRIBUCION DE PARTIDAS

ENET Nº	PARTIDAS PRINCIPALES 1210	1220	5110
1 Capital Federal	100.000	200.000	200.000
9 Capital Federal	100.000	155.000	200.000
14 Capital Federal	180.000	125.000	175.000
17 Capital Federal	130.000	105.000	100.000
10 Capital Federal	170.000	59.000	150.000
11 Capital Federal	45.000	178.000	175.000
12 Capital Federal	50.000	70.000	——
13 Capital Federal	35.000	50.000	100.000
15 Capital Federal	23.000	80.000	50.000
26 Capital Federal	40.000	129.000	110.000
27 Capital Federal	60.000	105.000	120.000
34 Capital Federal	40.000	94.000	50.000
1 Ciudadela (Buenos Aires)	9.000	8.000	——
1 Avellaneda (Buenos Aires)	60.000	28.000	70.000
3 Avellaneda (Buenos Aires)	50.000	350.000	200.000
1 Azul (Buenos Aires)	40.000	83.000	60.000
1 Bahía Blanca (Buenos Aires)	50.000	52.000	175.000
1 Balcarce (Buenos Aires)	15.000	21.000	50.000
1 Baradero (Buenos Aires)	15.000	17.000	60.000
1 Berisso (Buenos Aires)	15.000	45.000	60.000

ENET Nº	PARTIDAS PRINCIPALES 1210	1220	5110
1 Benavídez (Buenos Aires)	——	600	——
1 Bolívar (Buenos Aires)	20.000	40.000	——
1 Bragado (Buenos Aires)	32.000	38.000	80.000
1 Cañuelas (Buenos Aires)	40.000	32.000	100.000
1 Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	15.000	10.000	——
1 Carlos Casares (Buenos Aires)	12.000	15.000	——
1 Coronel Suárez (Buenos Aires)	15.000	7.000	——
1 Chacabuco (Buenos Aires)	30.000	19.000	——
1 Chascomús (Buenos Aires)	100.000	58.000	——
1 Chivilcoy (Buenos Aires)	125.000	70.000	100.000
1 Dolores (Buenos Aires)	12.000	18.000	——
1 Ensenada (Buenos Aires)	22.000	42.000	——
1 La Matanza (Buenos Aires)	35.000	73.000	100.000
1 Gral. Madariaga (Buenos Aires)	50.000	23.000	——
1 Gral. Villegas (Buenos Aires)	25.000	10.000	——
1 Haedo (Buenos Aires)	160.000	208.000	150.000
1 Ituzaingó (Buenos Aires)	30.000	20.000	——
1 Junín (Buenos Aires)	50.000	38.000	115.000
1 Benito Juárez (Buenos Aires)	18.000	28.000	——
1 Lanús (Buenos Aires)	211.000	160.000	175.000
1 La Plata (Buenos Aires)	106.000	300.000	200.000
4 La Plata (Buenos Aires)	50.000	160.000	150.000
1 Luján (Buenos Aires)	45.000	40.000	70.000
1 Llavallol (Buenos Aires)	59.000	63.000	130.000
1 Mar del Plata (Buenos Aires)	80.000	62.000	100.000
1 Mercedes (Buenos Aires)	35.000	29.000	——
1 Necochea (Buenos Aires)	52.000	64.000	110.000
1 Olavarría (Buenos Aires)	35.000	69.000	110.000
1 El Palomar (Buenos Aires)	——	600	——
1 Pergamino (Buenos Aires)	35.000	30.000	100.000
1 Quilmes (Buenos Aires)	164.000	30.000	70.000
1 Rauch (Buenos Aires)	18.000	15.000	——
1 San Fernando (Buenos Aires)	38.000	50.000	135.000
1 San Isidro (Buenos Aires)	25.000	50.000	——
2 San Martín (Buenos Aires)	56.000	59.000	200.000
1 San Miguel (Buenos Aires)	50.000	45.000	175.000
1 San Nicolás (Buenos Aires)	50.000	37.000	175.000
1 Santa Teresita (Buenos Aires)	11.000	19.000	——
1 Tandil (Buenos Aires)	40.000	75.000	175.000
1 Temperley (Buenos Aires)	40.000	34.000	80.000
1 Trenque Lauquen (Buenos Aires)	8.000	10.000	50.000
1 Tres Arroyos (Buenos Aires)	45.000	200.000	100.000
1 25 de Mayo (Buenos Aires)	6.000	17.000	——
1 Zárate (Buenos Aires)	50.000	46.000	145.000
1 Belén (Catamarca)	15.000	10.000	——

ENET Nº	PARTIDAS PRINCIPALES 1210	1220	5110
1 Catamarca	40.000	25.000	——
1 Tinogasta (Catamarca)	24.000	14.000	——
1 Balnearia (Córdoba)	46.000	10.000	——
1 Bell Ville (Córdoba)	26.000	41.000	70.000
2 Córdoba	50.000	89.000	100.000
1 José de la Quintana (Córdoba)	70.000	25.000	——
1 Laboulaye (Córdoba)	38.000	82.000	80.000
1 Las Higueras (Córdoba)	——	600	——
1 La Carlota (Córdoba)	10.000	8.000	——
1 Las Varillas (Córdoba)	12.000	9.000	——
1 Leones (Córdoba)	143.000	36.000	80.000
1 Río Cuarto (Córdoba)	30.000	67.000	90.000
1 Río Tercero (Córdoba)	50.000	22.000	120.000
1 Villa Dolores (Córdoba)	8.000	23.000	50.000
1 Bella Vista (Corrientes)	13.000	10.000	——
2 Corrientes	50.000	70.000	——
1 Santo Tomé (Corrientes)	20.000	9.000	——
1 Curuzú Cuatiá (Corrientes)	15.000	20.000	——
1 Esquina (Corrientes)	30.000	12.000	——
1 Monte Caseros (Corrientes)	19.000	12.000	——
1 Pcia. R. S. Peña (Chaco)	16.000	15.000	——
1 Gral. San Martín (Chaco)	10.000	10.000	——
1 Resistencia (Chaco)	45.000	49.000	150.000
1 Villa Angela (Chaco)	10.000	12.000	——
1 Las Palmas (Chaco)	15.000	6.000	——
1 Comodoro Rvadavia (Chubut)	60.000	50.000	145.000
1 Trelew (Chubut)	23.000	30.000	——
1 Colón (Entre Ríos)	34.000	39.000	——
2 Gualeguay (Entre Ríos)	7.000	10.000	——
1 Gualeguay (Entre Ríos)	25.000	20.000	——
2 Concep. de Uruguay (Entre Ríos)	10.000	30.000	80.000
1 Rosario del Tala (Entre Ríos)	33.000	22.000	——
2 Gualeguaychú (Entre Ríos)	25.000	12.000	——
1 Concordia (Entre Ríos)	48.000	89.000	150.000
2 Colón (Entre Ríos)	22.000	10.000	——
1 Chajarí (Entre Ríos)	15.000	12.000	——
1 Diamante (Entre Ríos)	46.000	22.000	——
1 Nogoyá (Entre Ríos)	116.000	12.000	——
1 Paraná (Entre Ríos)	50.000	66.000	200.000
3 Paraná (Entre Ríos)	——	10.000	——
1 Victoria (Entre Ríos)	30.000	36.000	——
1 Villaguay (Entre Ríos)	35.000	18.000	——
1 Formosa	18.000	25.000	——
1 Palpalá (Jujuy)	30.000	5.000	120.000
1 San Pedro (Jujuy)	19.000	48.000	——

ENET Nº	PARTIDAS PRINCIPALES 1210	1220	5110
1 San Salvador (Jujuy)	22.000	45.000	——
1 El Aguilar (Jujuy)	200.000	14.000	——
1 Chilecito (La Rioja)	14.000	6.000	——
2 La Rioja	30.000	12.000	——
1 Luján de Cuyo (Mendoza)	5.000	5.000	50.000
1 Gral. Pico (La Pampa)	30.000	29.000	60.000
1 Macachín (La Pampa)	15.000	9.000	——
1 Belén (La Pampa)	10.000	6.000	——
1 Santa Rosa (La Pampa)	31.000	22.000	90.000
1 Maipú (Mendoza)	34.000	26.000	60.000
1 La Paz (Entre Ríos)	22.000	15.000	——
2 Godoy Cruz (Mendoza)	36.000	20.000	——
1 Villa Palmira (Mendoza)	23.000	17.000	——
1 Mendoza	48.000	220.000	200.000
1 Las Heras (Mendoza)	20.000	57.000	——
1 Gral. Alvear (Mendoza)	18.000	15.000	50.000
4 Mendoza	7.000	3.000	40.000
3 Mendoza	11.000	31.000	20.000
1 Monte Comán (Mendoza)	8.000	6.000	——
1 San Rafael (Mendoza)	32.000	33.000	115.000
1 San José de Guaymallén (Mendoza)	27.000	29.000	80.000
1 Rivadavia (Mendoza)	40.000	34.000	40.000
1 San Martín (Mendoza)	10.000	9.000	40.000
1 Oberá (Misiones)	20.000	15.000	——
1 El Dorado (Misiones)	20.000	12.000	——
1 Posadas (Misiones)	45.000	60.000	100.000
1 Puerto Iguazú (Misiones)	50.000	30.000	——
1 Neuquén	55.000	116.000	175.000
1 Zapala (Neuquén)	16.000	16.000	——
1 Plaza Huincul (Neuquén)	20.000	600	90.000
1 San Carlos de Bariloche	17.000	167.000	——
1 Gral. Roca (Río Negro)	15.000	51.000	——
4 Salta	60.000	56.000	——
1 Gral. Güemes (Salta)	18.000	18.000	——
1 Rosario de la Frontera (Salta)	15.000	3.000	——
1 Metán (Salta)	25.000	13.000	——
2 Salta	45.000	35.000	200.000
1 San Ramón de la Nueva Orán	18.000	6.000	——
3 Salta	5.000	10.000	——
1 Tartagal (Salta)	17.000	4.000	——
1 San Juan	14.000	42.000	200.000
1 Justo Daract (San Luis)	26.000	13.000	——
1 Mercedes (San Luis)	72.000	18.000	——
1 San Luis	21.000	45.000	——
1 Río Gallegos (Santa Cruz)	21.000	65.000	——

ENET N°		PARTIDAS PRINCIPALES 1210	1220	5110
1	Río Turbio (Santa Cruz)	——	6.000	——
1	Rafaela (Santa Fe)	60.000	40.000	——
1	Laguna Paiva (Santa Fe)	25.000	25.000	——
1	Esperanza (Santa Fe)	17.000	15.000	60.000
1	San Cristóbal (Santa Fe)	20.000	30.000	70.000
1	San Lorenzo (Santa Fe)	24.000	20.000	100.000
1	Gálvez (Santa Fe)	28.000	30.000	85.000
12	Rosario (Santa Fe)	28.000	14.000	——
3	Santa Fe	33.000	50.000	100.000
1	Reconquista (Santa Fe)	50.000	20.000	——
6	Rosario (Santa Fe)	262.000	178.000	150.000
9	Rosario (Santa Fe)	10.000	25.000	25.000
2	Santa Fe	65.000	50.000	110.000
2	Rosario (Santa Fe)	40.000	35.000	90.000
3	Rosario (Santa Fe)	40.000	41.000	150.000
4	Rosario (Santa Fe)	93.000	35.000	110.000
5	Rosario (Santa Fe)	63.000	90.000	50.000
7	Rosario (Santa Fe)	75.000	50.000	100.000
10	Rosario (Santa Fe)	46.000	37.000	150.000
1	San Jorge (Santa Fe)	30.000	30.000	60.000
1	Cañada de Gómez (Santa Fe)	15.000	18.000	——
1	San José de la Esquina (Santa Fe)	30.000	30.000	——
6	Santa Fe	20.000	30.000	——
11	Rosario (Santa Fe)	——	600	——
1	Santa Fe	35.000	112.000	100.000
1	Acebal (Santa Fe)	20.000	10.000	——
1	Venado Tuerto (Santa Fe)	20.000	50.000	60.000
1	Villa Cañás (Santa Fe)	20.000	12.000	——
1	Arroyo Seco (Santa Fe)	18.000	9.000	——
1	Añatuya (Santiago del Estero)	18.000	15.000	——
1	Frías (Santiago del Estero)	41.000	21.000	——
1	Termas de Río Hondo (S. del Estero)	10.000	7.000	——
1	La Banda (Santiago del Estero)	35.000	25.000	——
2	Santiago del Estero	62.000	55.000	——
1	Concepción (Tucumán)	79.000	32.000	100.000
2	San Miguel de Tucumán	18.000	28.000	150.000
3	San Miguel de Tucumán	50.000	67.000	200.000
1	Monteros (Tucumán)	20.000	25.000	——
1	Tafí Viejo (Tucumán)	10.000	10.000	——
1	Moreno (Buenos Aires)	20.000	9.000	——
2	Lanús (Buenos Aires)	51.000	164.000	140.000
3	La Plata (Buenos Aires)	106.000	33.000	——
3	Quilmes (Buenos Aires)	20.000	10.000	——
1	Villa Ballester (Buenos Aires)	117.000	99.000	130.000
1	Punta Alta (Buenos Aires)	67.000	73.000	——

ENET N°	PARTIDAS PRINCIPALES 1210	1220	5110
1 Bánfield (Buenos Aires)	128.000	185.000	70.000
1 Boulogne (Buenos Aires)	76.000	12.000	——
4 Quilmes (Buenos Aires)	——	10.000	——
1 San Andrés de Giles (Buenos Aires)	17.000	13.000	——
3 Zárate (Buenos Aires)	55.000	18.000	——
3 San Nicolás (Buenos Aires)	8.000	14.000	20.000
2 Tandil (Buenos Aires)	3.000	26.000	——
1 Vicente López (Buenos Aires)	7.000	600	20.000
6 Avellaneda (Buenos Aires)	62.000	62.000	160.000
1 Florida (Buenos Aires)	68.000	75.000	——
1 San Justo (Buenos Aires)	15.000	66.000	120.000
3 Bahía Blanca (Buenos Aires)	30.000	37.000	145.000
1 Colón (Buenos Aires)	9.000	25.000	——
1 Lincoln (Buenos Aires)	36.000	38.000	45.000
2 San Nicolás (Buenos Aires)	35.000	45.000	150.000
1 Morón (Buenos Aires)	45.000	105.000	150.000
2 Quilmes (Buenos Aires)	15.000	13.000	——
1 Muñíz (Buenos Aires)	20.000	53.000	90.000
1 Pehuajó (Buenos Aires)	81.000	35.000	——
1 Remedios de Escalada (Buenos Aires)	41.000	80.000	120.000
1 Nueve de Julio (Buenos Aires)	12.000	15.000	——
1 Tigre (Buenos Aires)	44.000	45.000	150.000
5 Avellaneda (Buenos Aires)	215.000	215.000	20.000
1 Presidente Derqui (Buenos Aires)	18.000	7.000	——
2 Rosario del Tala (Entre Ríos)	29.000	35.000	——
18 Capital Federal	15.000	23.000	40.000
21 Capital Federal	25.000	600	40.000
29 Capital Federal	53.000	96.000	180.000
Telescuela Técnica	250.000	150.000	100.000
36 Capital Federal	5.000	600	——
38 Capital Federal	5.000	600	20.000
23 Capital Federal	53.000	100.000	——
25 Capital Federal	51.000	42.000	140.000
24 Capital Federal	20.000	34.000	20.000
28 Capital Federal	47.000	50.000	100.000
31 Capital Federal	100.000	75.000	——
19 Capital Federal	75.000	37.000	——
30 Capital Federal	91.000	127.000	——
32 Capital Federal	25.000	76.000	100.000
33 Capital Federal	100.000	62.000	——
35 Capital Federal	65.000	100.000	100.000
1 Helvecia (Santa Fe)	20.000	18.000	——
5 Mendoza	11.000	4.000	70.000
1 Maimará (Jujuy)	45.000	25.000	——
5 Córdoba	10.000	10.000	50.000

ENET Nº	PARTIDAS PRINCIPALES 1210	1220	5110
1 San Francisco (Córdoba)	20.000	4.000	——
1 Cruz del Eje (Córdoba)	38.000	83.000	60.000
3 Córdoba	25.000	15.000	50.000
4 Córdoba	48.000	75.000	200.000
1 Villa de Soto (Córdoba)	17.000	88.000	——
2 Río Cuarto (Córdoba)	20.000	10.000	——
2 Paso de los Libres (Corrientes)	10.000	7.000	20.000
1 Goya (Corrientes)	19.000	12.000	——
1 Paso de los Libres (Corrientes)	20.000	20.000	——
1 Ushuaia	17.000	45.000	——
2 Capital Federal	15.000	19.000	——
3 Capital Federal	20.000	34.000	——
4 Capital Federal	22.000	42.000	20.000
5 Capital Federal	25.000	30.000	——
7 Capital Federal	10.000	10.000	20.000
8 Capital Federal	6.000	3.000	——
16 Capital Federal	72.000	50.000	——
6 Capital Federal	136.000	70.000	——
1 Valentín Alsina (Buenos Aires)	25.000	26.000	——
4 Avellaneda (Buenos Aires)	13.000	25.000	——
2 Bahía Blanca (Buenos Aires)	23.000	15.000	——
2 Junín (Buenos Aires)	16.000	32.000	——
2 La Plata (Buenos Aires)	20.000	36.000	——
5 La Plata (Buenos Aires)	44.000	42.000	30.000
2 Lincoln (Buenos Aires)	10.000	8.000	20.000
1 Lomas de Zamora (Buenos Aires)	17.000	40.000	——
2 Mar del Plata (Buenos Aires)	25.000	20.000	——
2 Pergamino (Buenos Aires)	8.000	7.000	20.000
2 San Fernando (Buenos Aires)	20.000	20.000	——
1 San Martín (Buenos Aires)	5.000	10.000	——
2 Zárate (Buenos Aires)	10.000	18.000	——
1 Andalgalá (Catamarca)	15.000	4.000	——
2 Catamarca	20.000	15.000	——
1 Córdoba	28.000	35.000	——
2 Villa Dolores (Córdoba)	15.000	43.000	20.000
1 Corrientes	10.000	12.000	——
2 Pcia. R. S. Peña (Chaco)	17.000	20.000	——
2 Resistencia (Chaco)	15.000	15.000	——
2 Concordia (Entre Ríos)	10.000	40.000	20.000
1 Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	13.000	19.000	——
1 Gualeguaychú (Entre Ríos)	15.000	15.000	——
2 Paraná (Entre Ríos)	20.000	10.000	20.000
2 Formosa	10.000	7.000	——
1 El Carmen (Jujuy)	5.000	3.000	20.000
1 Perico (Jujuy)	10.000	5.000	——

ENET Nº		PARTIDAS PRINCIPALES 1210	1220	5110
2	San Pedro (Jujuy)	9.000	52.000	20.000
2	General Pico (La Pampa)	8.000	5.000	——
2	Santa Rosa (La Pampa)	9.000	5.000	20.000
2	Chilecito (La Rioja)	20.000	18.000	——
1	La Rioja	87.000	90.000	——
2	Posadas (Misiones)	20.000	25.000	——
2	Neuquén	11.000	3.000	——
2	General Roca (Río Negro)	8.000	9.000	20.000
1	Salta	13.000	10.000	——
1	Las Breñas (Chaco)	10.000	5.000	50.000
6	Salta	116.000	30.000	300.000
2	San Juan	25.000	68.000	——
1	Caucete (San Juan)	10.000	5.000	——
3	San Juan	10.000	5.000	——
2	Mercedes (San Luis)	12.000	15.000	——
2	San Luis	20.000	15.000	——
1	Ceres (Santa Fe)	28.000	50.000	——
2	Reconquista (Santa Fe)	16.000	10.000	20.000
1	Rosario (Santa Fe)	16.000	20.000	——
5	Santa Fe	20.000	30.000	20.000
3	La Banda (Santiago del Estero)	7.000	9.000	20.000
1	Apóstoles (Misiones)	20.000	15.000	——
1	Santiago del Estero	5.000	10.000	——
1	Aguilares (Tucumán)	20.000	4.000	——
1	J. B. Alberdi (Tucumán)	15.000	3.000	——
1	San Miguel de Tucumán	11.000	13.000	——
1	Río Colorado (Río Negro)	10.000	5.000	——
1	Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe)	20.000	10.000	10.000
	TOTALES	11.687.000	12.803.400	13.755.000

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica (P. F.) "Ing. Camilo Olivetti".

Calle: Av. Díaz Vélez 365 - Ramos Mejía (Buenos Aires).

Teléfono: 653-0327 - 5007 y 7150.

RESOLUCION M. C. E. Nº 515. — Buenos Aires, 8|7|76.

VISTO: El expediente Nº 7635|75 del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, por el que el Instituto Municipal de Estudios Superiores de la ciudad de Mar del Plata solicita la inclusión de los títulos de Profesor de Inglés y Profesor de Geografía, que expide, en el Anexo respectivo del Estatuto del Docente (Ley 14.473);

Atento a lo determinado por los organismos técnicos docentes correspondientes y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Nº 127|67;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Incluir en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente —Ley número 14.473— aprobado por Decreto Nº 8188|59, en los apartados e incisos que en cada caso se determinan, lo siguiente:

II. — **Para la Enseñanza Media**

46 — Estudios Sociales y Económicos Argentinos

Docente: Profesor de Geografía (Instituto Municipal de Estudios Superiores —Mar del Plata— Pcia. de Buenos Aires).

63 a) Geografía General Argentina (Física)

Docente: Profesor de Geografía (Instituto Municipal de Estudios Superiores —Mar del Plata— Pcia. de Buenos Aires).

64 b) Geografía Argentina Política y Económica

Docente: Profesor de Geografía (Instituto Municipal de Estudios Superiores —Mar del Plata— Pcia. de Buenos Aires).

75 — Inglés

Docente: Profesor de Inglés (Instituto Municipal de Estudios Superiores —Mar del Plata— Pcia. de Buenos Aires).

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1634. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1976, a la señora María Magdalena LAGORIA de CONCHA, de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Dibujo y Diseño del Vestido en 4º año única división, Curso Técnico de Confección del Vestido, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Metán (Salta).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1635. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1976, a la señora Ester Beatriz FARFAN de TESEYRA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 4º año única división, Curso Técnico Confección del Vestido, turno tarde en la ENET Nº 1 de Metán (Salta).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1636. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 3 de mayo de 1976, al señor Osvaldo CASTRO, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Física y dos (2) horas de Química ambas en 1º año 6ª división, especialidad Fotografía, Curso Nocturno Formación de Operarios, turno noche, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1637. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1976, a la señora Turquía Elsa ESLIMAN de LUIS, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 3º año única división, Ciclo de Profesiones Femeninas, Alimentación, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Metán (Salta).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1638. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1976, a la señora Lucila del Valle HERRERA de ESPER, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 4º año única división, Curso Técnico Confección del Vestido, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Metán (Salta).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en

compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1639. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 26 de abril de 1976, al señor Norberto MASTROPIETRO, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Matemática en 1º año 5ª división, especialidad Fotografía, Ciclo Nocturno Formación de Operarios, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1656. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Ofelia Anita GARGANO de ANSO, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona III, en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 3º año única división, turno tarde, especialidad Manualidades Femeninas, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 2º año 2ª división "Lencería y Bordado", turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 663|70 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1710. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Francisco Oscar BARREIRO como profesor de doce (12) horas de cátedra: ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año divisiones 3ª y 4ª, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, todas turno tarde, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1711. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Ubicar, al señor Jorge Guillermo TORRES como Vicedirector y profesor titular de doce (12) horas de cátedra: ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 1º año 6ª división y 3º año 4ª división, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, todas turno tarde en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda " de Santa Fe.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1650. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Acordar la permuta de tareas de las personas que a continuación se mencionan en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires), en la forma que en cada caso se determina:

TABOADA, Horacio Delfín; titular de doce (12) horas de cátedra (6 horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 4º año 3ª división, 2 horas de Máquinas Eléctricas en 2º año 7ª división y 4 horas de Matemática Aplicada en 2º año 5ª división, todas Ciclo Superior Nocturno, "Electrónica"), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (6-6) de Laboratorio de Electrónica en 2º año 5ª y 7ª divisiones, ambas Ciclo Superior Nocturno, "Electrónica".

CIOCCI, Jorge Héctor; titular de seis (6) horas de Laboratorio de Electrónica en 2º año 5ª división, Ciclo Superior Nocturno, "Electrónica", cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas de cátedra (4 horas de Matemática Aplicada en 2º año 5ª división y 2 horas de Máquinas Eléctricas en 2º año 7ª división, ambas Ciclo Superior Nocturno, "Electrónica").

MAGRI, Jorge Hugo; en seis (6) horas de Laboratorio de Electrónica en

2º año 7ª división, Ciclo Superior Nocturno, "Electrónica", afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en seis (6) horas de igual carácter de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 4º año 3ª división, Ciclo Superior Nocturno, "Electrónica".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1651. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Laura Ana PIZARRO de MAGNELLI y Ana Hilda MADEO de SAPATTA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, tres (3) horas (1-1-1) de Estenomecanografía en 1º año 15ª y 16ª divisiones y 3º año 6ª división, todas turno mañana, Ciclo Superior "Administración de Empresa", afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, y tres (3) horas de Estenografía en 3º año 8ª división, turno mañana "Práctica Comercial", afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 366. Buenos Aires, 23|6|76.

1º — Que la señora Alicia Nelly GALLI de DI FONZO pase a desempeñar, a su pedido y con carácter titular, un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" de la Provincia de Salta desplazando a la señorita Amalia Margarita BENAVENTE; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, especialidad Corte y Confección, turno mañana, en la similar Nº 1 "Juana Azurduy" de Gral. Guemes de la citada provincia.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 368. Buenos Aires, 23|10|75.

1º — Que el señor Guillermo SAN MIGUEL, pase a desempeñar, con carácter titular, un (1) cargo de Preceptor, vacante por creación, en la ENET Nº 17 "Brig. C. Saavedra" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en un cargo similar, en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 428. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Renovar por el período lectivo 1976, el traslado transitorio acordado por Resolución Nº 366|75 a la señora Betti Raquel SANCHEZ de PONCE, quien continuará revistando en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 473. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Renovar por el período lectivo 1976, el traslado transitorio acordado por Resolución Nº 261|75 a la señora Ana María BERNIA DE FRONTINI, quien continuará revistando en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 507. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Trasladar, con carácter titular, a la señora Elba Lilia PASTORMERLO de SAVASTAKE, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), veinticuatro (24) horas (3-3-3-3-3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, todas "Práctica Comercial Diurno", turno tarde; 2º año 2ª división "Dibujo Publicitario Diurno" agrupada con 2º año 7ª división "Práctica Comercial Diurno", turno mañana, 2º año 5ª división y 2º año 6ª y 8ª divisiones, todas "Práctica Comercial Diurno", turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3-3-3-3-3-3-3) y asignatura, en los Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, turno mañana, Ciclo Bachillerato y en los Grupos 1 y 2, turno tarde, Ciclo Comercial, de que es titular en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires).

2º — Trasladar, con carácter titular, al señor Miguel Julio ELIAS, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 1

"Otto Krause" de la Capital Federal, doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 4º año 3ª división "Mecánica", Ciclo Superior, 4º año 2ª división "Construcciones", Ciclo Superior, 6º año 3ª división "Mecánica", Ciclo Superior y 6º año 3ª división "Química", Ciclo Superior, todas turno tarde, Cursos Masculinos, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 1º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas, turno mañana; 1º año 3ª división, turno mañana; 1º año 4ª y 5ª divisiones agrupadas, turno tarde y 1º año 6ª y 7ª divisiones agrupadas, turno tarde, de que es titular en el Colegio Nacional de Avellaneda (Buenos Aires).

3º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1431. Buenos Aires, 14|7|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 801|76 mediante las cuales la señorita Benigna Rafaela OVELAR solicita no sólo se deje sin efecto la Circular Nº 165 de la Dirección General de Personal, relacionada con las solicitudes de licencia interpuestas por personal que revista con carácter interino, sino que peticiona el pago de los haberes correspondientes al lapso durante el cual se encontraba en uso de licencia acordada por el Servicio de Reconocimientos Médicos; y

CONSIDERANDO: Que la citada docente fundamenta su pedido en el hecho de que el Punto 9º del Artículo 129 del Estatuto del Docente menciona en forma expresa al personal suplente, no correspondiendo por lo tanto su aplicación para el caso del personal que revista con carácter interino.

Que en contraposición a lo expuesto precedentemente cabe señalar que la Procuración del Tesoro de la Nación, en su dictamen Nº 658|68, recalca que "los docentes interinos y suplentes tienen una situación precaria con relación a los derechos de que gozan los titulares", estimando que "no son beneficiarios del régimen general aprobado por Decreto Nº 8567|61 (derogado por su similar Nº 1429|73) ni de lo establecido por Decreto Nº 2018|66, ya que sólo les comprenden en principio, por su carácter específico, las siguientes disposiciones del Estatuto de que se trata: Artículo 89, Apartado VIII, enseñanza primaria; Artículo 114, Apartado I, enseñanza media y Artículo 129, Punto 9, enseñanza técnica".

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 6|7).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la presentación interpuesta por la señorita Benigna Rafaela OVELAR contra la Circular Nº 165 de la Dirección General de Personal, por cuanto es de aplicación para los docentes que revistan con carácter interino lo dispuesto por el Artículo 129, Punto 9 de la Ley 14.473.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1450. Buenos Aires, 15|7|76.

VISTO la solicitud de afectación de vocantes interpuestas por la señora Isabel MORENO de GALLEGOS, docente de la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos); y

CONSIDERANDO: Que la citada docente cesó en las horas en que solicitó afectación por cierre de la división, causal no contemplada por el Decreto Nº 1060|74 y su Reglamentación, por lo que no corresponde acceder a lo peticionado.

Por ello, atento al dictamen de la Junta de Clasificación Docente Zona IV y de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de vacantes interpuesta por la señora Isabel MORENO DE GALLEGOS, docente de la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos), por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1503. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — No hacer lugar al pedido de traslado interpuesto por la señorita Su-

sana Ester SALCEDO, docente da la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires), por cuanto las causales invocadas no encuadran en las prescripciones del artículo 35 del Estatuto del Docente, apartado VIII "in fine" agregado por Decreto Nº 1060|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1556. Buenos Aires, 23|7|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 17.649|75, mediante las cuales el señor Ricardo Rogelio SUAREZ, docente de la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero), solicita no se incluyan en el acrecentaciento a doce (12) horas de cátedra, las horas que desempeña con carácter interino; y

CONSIDERANDO: Que tal pretención no encuentra sustento legal alguno toda vez que la Junta de Clasificación Docente al dictaminar sobre el acrecentamiento de referencia, debe ajustar su proceder a las normas que rigen sobre la materia (Artículo 35, 120|121 de la Ley 14.473, Estatuto del Docente).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona V y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 5 y 7, respectivamente.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a lo peticionado por el señor Ricardo Rogelio SUAREZ con relación a la no inclusión en el concurso de acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra, de las horas que desempeña con carácter interino, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero), por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1565. Buenos Aires, 23|7|76.

VISTO el pedido de reconsideración interpuesto por el señor Aldo Pablo MAZZUCCHELLI, docente de la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe), ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes; y

CONSIDERANDO: Que el citado docente no se hallaba, al 31 de marzo de 1974, en el desempeño del cargo en el que solicita afectación, motivo por el cual su situación no halla encuadre en lo dispuesto en el Art. 1º, Apartado VI del Decreto Nº 1060|74.

Por ello, atento al dictamen de la Junta de Clasificación Docente Zona IV y de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Aldo Pablo MAZZUCCHELLI, docente de la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe), ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes, atento al motivo expuesto en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1594. Buenos Aires, 28|7|76.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a la docencia activa en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, interpuesto por la señora Lillian Julia QUINTANA de GALEY, por cuanto la docente no reúne las condiciones de aptitud, que establece el punto II de la Reglamentación del Art. 34 de la Ley 14.473.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 334. Buenos Aires, 17|6|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2189, de fecha 28 de julio de 1971, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Edgardo Alan GIL en tres (3) horas de Química en 3º año 1ª división, especialidad Mecánica, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Pedro (Jujuy).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 345. Buenos Aires, 17|6|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 495|75 por la que se designó con carácter titular,

por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Cleope FILOSA de RODRIGUEZ en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 348. Buenos Aires, 17|6|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 155|75 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Luisa Teodora FERNANDEZ en dos (2) horas de Dibujo en 1º año única división, turno mañana, Manualidades Femeninas, en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 426. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 444|73 por la que se designó, con carácter titular, por concurso de títulos antecedentes y oposición, a la señora Luisa Irma BORELLO de PATIÑO en el cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 de Laguna Paiva (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1392. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución tinente de la Resolución Nº 391 del 27 de febrero de 1976, por la que se trasladó a la señora Britta Lisa Regina LUNDBERG de DELLACANONICA en dieciseis (16) horas de cátedra (12 horas —4-4-4— de Castellano en 1º año 3ª división, 2º año 7ª división y en 3º año 6ª división, y 4 horas —2-2— de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año 3ª y 6ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno diurno), en la ENET Nº 1 "Cap. D. Juan de San Martín" de Neuquén.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1461. Buenos Aires, 16|7|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 783|76, por la que se dispuso la ubicación del señor Héctor RODRIGUEZ, en un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET número 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires).

2º — Mantener en todos sus términos la Resolución Nº 704|74, por la que se dispuso declarar en disponibilidad al señor Héctor RODRIGUEZ, en un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Curso Formación de Operarios, en 2º año 1ª división, turno noche, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), quien deberá continuar desempeñando, en dicho turno, las tareas compensatorias que le fueron asignadas oportunamente, en el mencionado establecimiento educacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1517. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2773|74 por la que se afectaron a favor del señor Pedro Ramón OSES, las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Matemática en 1º año única división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1518. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2737|74, por la que se afectó un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche, a favor de la señora Blanca Carmen GONZALEZ de SANCHEZ en la ENET Nº 36 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1521. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2594|74 por la que se dispuso, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires), a favor de la señora Sara Delia ANGELETTI de VAIANI, la afectación de cinco (5) horas de Estenografía (2-3) en 1º y 2º año 1ras. divisiones y tres (3) horas de Mecanografía en 1º año 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1522. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2265|74 por la que se afectó, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires), el cargo de Jefe de Preceptores, turno noche, a favor del señor Italo Daniel Américo BONANNO, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado III, Punto 2º, inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1523. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3105|74 por la que se afectaron, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, a favor del señor Gustavo Eduardo VILA, las vacantes correspondientes a quince (15) horas de Educación Física (3-3-3-3-3) en 1º año 5ª división, turno mañana, 5º año 3ª división, especialidad Mecánica, 4º y 6º años 2das. divisiones, especialidad Electricidad y 5º año 3ª división, especialidad Química, todas turno tarde.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación en quince (15) horas de Educación Física interpuesta por el señor Gustavo Eduardo VILA, por cuanto de accederse a lo peticionado el citado docente excedería la acumulación permitida por las reglamentaciones vigentes (Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1525. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 2039 y 2040, ambas de fecha 20 de noviembre de 1973, por las que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir con carácter titular los cargos de Subregente y Vicedirector respectivamente en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Guemes" de Florida (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1526. Buenos Aires, 22|7|76.

VISTO que por Resolución Nº 1853|75, se dispuso la afectación de vacantes correspondiente al señor Daniel Alberto PERRONE, docente de la ENET número 25 "Tte. 1º de Artillería Fray L. Beltrán" de Capital Federal; y

CONSIDERANDO: Que el citado docente ha presentado su renuncia a las horas que se le afectaran, sin haber tomado posesión de las mismas.

Por ello,

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1853|75, por la que se dispuso la afectación, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray L. Beltrán" de Capital Federal, de las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de cátedra a favor del señor Daniel Alberto PERRONE, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1528. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2807|74 por la que se afectaron, en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal, las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Literatura en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno noche, a favor de la señora Nélida Haydée SANGIOVANNI de GUGLIELMI.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación en dos (2) horas de cátedra interpuesta por la señora Nélida Haydée SANGIOVANNI de GUGLIELMI, atento a lo dispuesto en el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1545. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2694|74, por las que se dispusieron las afectaciones a favor de los docentes de la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determina:

ERASO, Alberto Luis; en doce (12)

horas de Dibujo (4-4-4) en 3º año 3ª y 4ª divisiones y 1º año 10ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

SIRACUSANO, Emilio; en seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 4ª y 5ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1546. Buenos Aires, 23|7|76.

VISTO que por Resolución Nº 2880|74 se dispuso, entre otras, la afectación, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero, de la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica a favor de la señorita Elsa Lidia BETHULAR; y

CONSIDERANDO: Que la citada docente revista en el cargo de referencia con carácter titular.

Que asimismo, cabe señalar que la afectación del cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, solicitada oportunamente por la señorita BETHULAR, no procede, por cuanto no reúne la antiguedad mínima requerida en el desempeño del mismo .

Por ello, atento al dictamen de la Junta de Clasificación Docente Zona V y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2880|74, por la que se afectó, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero, a favor de la señorita Elsa Lidia BETHULAR, la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, Profesiones Femeninas, Confección del Vestido.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación interpuesta por la señorita Elsa Lidia BETHULAR, docente de la ENET Nº 1 de Santiago del Estero, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

3º — De gorma.

RESOLUCION Nº 1547. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 71, de fecha 16 de febrero de 1970, por la que se designó por concurso de acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, al señor Saúl Adolfo MASSIRONI en dos (2) horas de Tecnología II, en 3º año 1ª división, "Mecánica", Ciclo Superior Nocturno, en la ENET Nº 5 de Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1554. Buenos Aires, 23|7|76.

VISTO que por Resolución Nº 2948|74 se dispuso, entre otras, la afectación de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires), a favor del señor Arnoldo Antonio LIPPI; y

CONSIDERANDO: Que según se documenta a fs. 64 del Expte. número 15.504|74, el citado docente es titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la similar Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires), por lo que su situación halla encuadre en lo preceptuado por el Anexo I, Apartado III, Punto 2º, inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

Por ello y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2948|74, por la que se dispuso la afectación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET número 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires), a favor del señor Arnoldo Antonio LIPPI, atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1593. Buenos Aires, 28|7|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2684|74, por la que se afectó, en la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán), a favor del señor Domingo OTTONELLO, la vacante correspondiente a un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1590. Buenos Aires, 28|7|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Decreto Nº 2117|69, desde el 3 de mayo hasta el 31 de octubre de 1976, a la señorita Herminia Antonia GARCIA, Profesora interina de 9 horas de cátedra en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1591. Buenos Aires, 28|7|76.

1º — Deniégase la solicitud de licencia con goce de haberes formulada en base a las prescripciones del Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 1º de Julio hasta el 14 de agosto de 1974 por el señor Abelardo Luis ARANO, profesor titular de 9 horas de cátedra de Educación Física en la ENET Nº 1 "Alberto Thomas" de La Plata (Buenos Aires), en razón de no reunir los conceptos requeridos en el punto primero de la reglamentación del inciso 1) del Artículo 6º del Estatuto del Docente y no haber cumplimentado en su totalidad lo exigido por la Junta respectiva, en materia de documentación.

2º — Considérese al recurrente, en el cargo y establecimiento citados en el punto primero, en uso de licencia sin goce de haberes, conforme con las prescripciones del Art. 6º, inciso e) del Decreto Nº 1429|73, desde el 1º de julio hasta el 14 de agosto de 1974.

3º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 1404. Buenos Aires, 12|7|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 11.080|68, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de deslindar las denuncias formuladas no sólo por el señor Edgardo Guillermo GAUDINI, profesor de la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires) contra el cuerpo directivo, sino por la que interpusiera el Director de dicha unidad escolar ante la actuación producida por el padre de un alumno contra el citado profesor; y

CONSIDERANDO: Que si bien a fs. 1|2 el señor GAUDINI manifiesta que fue obligado por la Dirección del establecimiento a renunciar a las tareas que allí desempeñaba, en oportunidad de prestar declaración testimonial, rectificó totalmente el contenido de dicha presentación determinando consecuentemente la ausencia de tal cargo.

Que con relación a las imputaciones que se formularan al mencionado docente, corresponde señalar que no obstante no haber sido comprobadas en su totalidad, las constancias reunidas en autos resultan más que suficientes para revelar la gravedad de las faltas cometidas.

Que la inconducta puesta de manifiesto por el señor GAUDINI, —en un todo reñida con las más elementales normas que deben regir la labor docente— torna inadmisible su continuidad en las funciones, por constituir un factor potencial de perturbación del normal desenvolvimiento de las mismas.

Por ello, oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución propiciando la baja del señor Edgardo Guillermo GAUDINI, en base a lo establecido en el Art. 6º, Punto 6º de la Ley 21.274.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1424. Buenos Aires, 13|7|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 16.468|74, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar sobre la irregular situación de la señora Adela María Catalina BARRIONUEVO de MARCONI, profesora titular de la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que de lo actuado surge que la citada docente ha incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas durante el período lectivo de 1974.

Que en su declaración indagatoria de fs. 19, la señora de MARCONI recono-

ce las faltas que se le imputan aduciendo que las mismas fueron motivadas por problemas de índole familiar, sin que ello la exima del reproche disciplinario a que se ha hecho pasible.

Por ello y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Enseñanza Técnica a fin de que se aplique a la señora Adela María Catalina BARRIONUEVO de MARCONI, en su carácter de profesora titular de la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), la sanción prevista en el Art. 54º, inciso c) de la Ley 14|473: cinco (5) días de suspensión.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1458. Buenos Aires, 16|7|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 10.530|71, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar la responsabilidad que cabría al señor César Eduardo RODRIGUEZ, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), frente a las imputaciones que se le formularan; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1217|72, se propició la cesantía del citado docente.

Que sometido a la Superioridad el pertinente proyecto de resolución, ésta estimó excesiva la sanción propugnada, por lo que no suscribió el proyecto en cuestión.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta la gravedad de las faltas cometidas y los dictámenes de la Junta de Disciplina y de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 1217|72.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Técnica, se procederá a aplicar al señor César Eduardo RODRIGUEZ, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), la sanción prevista en el Art. 54, inciso d) de la Ley 14.473: sesenta (60) días de suspensión.

4º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 476. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 432|72 del Consejo Nacional de Educación Técnica, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, presentada por la señorita María Julia BORRO, docente de la ENET Nº 1 "Alférez de Navío Don José Sobral" de Gualeguaychú (Entre Ríos).

2º — Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 1975, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 presentada por la señorita María Julia BORRO, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana y afectada en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno vespertino en la ENET Nº 1 "Alférez de Navío Don José Sobral" de Gualeguaychú (Entre Ríos).

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 431. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, en las fechas y tareas que en cada caso se determina:

MOUTIN de DEMARCHI, Hortencia Ana; a partir del 6 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, Curso Práctico Confección del Vestido, turno tarde (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68 e interino del cargo de Regente, turno tarde en la ENET Nº 5 "Estéban Echeverría" de Santa Fe.

MEROI de FRANZONI, María Elsa Ramona; a partir del 6 de agosto de

1975, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año 10ª división, seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año 3ª y 5ª divisiones; cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 5ª y 9ª divisiones y ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año 3ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" e interina de cuatro (4) horas de Matemática en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la similar Nº 5 "Juan Bialet Masse", ambos establecimientos de la ciudad de Córdoba.

ROJAS, Miguel; a partir del 31 de octubre de 1975, titular de seis (6) horas de Proyectos II en 3º año 2ª división, tres (3) horas de Arquitectura II en 2º año 2ª división e interino de tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 3º año 2ª división, todas especialidad Construcciones, turno tarde en la ENET Nº 2 "Bernadino Rivadavia" de Corrientes.

ROGATI, Carmen Florentina; a partir del 5 de agosto de 1975, titular de seis (6) horas de Dibujo en 1º año 10ª división, turno tarde, Decoración de Interiores; seis (6) horas de Técnica Publicitaria (3-3) en 1º año 11ª división y 2º año 9ª división, todas Ciclo Dibujo Publicitario, turno vespertino y en cuatro (4) horas de Proyecciones en 1º año 10ª división y tres (3) horas de Historia del Mueble en 2º año 8ª división, todas turno tarde, Decoración de Interiores, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

ROUMIGUIERE de ORFILA, Marta Elena; a partir del 1º de enero de 1976, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 3ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente, dos (2) horas de Literatura en 4º año 1ª división, turno mañana en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

GIANELLO, Segundo Luis; a partir del 6 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno nocturno en la ENET Nº 1 "Gral. F. Ramírez de Paraná (Entre Ríos).

AGRELO de GORREY, Ada Celia; a partir del 31 de octubre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde y en seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 1º año 4ª y 6ª divisiones, ambas turno mañana, Práctica Comercial, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 e interina de tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año 7ª división, turno mañana, Práctica Comercial y de dos (2) horas de Dibujo en 1º año 8ª división, turno vespertino, Curso Práctico Confección del Vestido en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 363. Buenos Aires, 23|6|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nº 8820|62 y 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, en las fechas y tareas que en cada caso se determina:

ETCHEHOUN, Juana Julieta; a partir del 31 de octubre de 1975, interina de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde en la ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires).

FERNANDEZ, Herminia Sofía; a partir del 5 de noviembre de 1975, titular del cargo de Regente, turno tarde (en uso de licencia por Decreto número 734|68) y suplente del cargo de Vicedirectora, turno noche en la ENET Nº 1 "Doña G. M. de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

STARTARI de SCHUFF, Aída; a partir del 19 de noviembre de 1975, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 5ª y 6ª divisiones, ambas turno mañana y en 2º año 4ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Tucumán.

WILLIAMS de JORGE, Lotte; a partir del 2 de junio de 1975, interina de nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turnos tarde y mañana respectivamente y en 3º año 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Don L. Piedrabuena" de Trelew (Chubut).

PELLEGRINI de VALLI, Rosa; a partir del 3 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestra de

Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Guemes" de Florida (Buenos Aires).

FERNANDEZ, Antonio; a partir del 8 de octubre de 1975, titular y suplente de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y mañana respectivamente en la ENET número 1 Gral. Martín Guemes" de Florida (Buenos Aires).

NAVARRO de PINETTA, Erna Aída; a partir del 3 de noviembre de 1975, titular del cargo de Secretaria turno mañana en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

CERRUDO, Adolfo; a partir del 4 de noviembre de 1975, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET Nº 1 "Gral. F. Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

SABAS, Eduardo Esteban; a partir del 10 de octubre de 1975, titular de diez (10) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2-2-2-2) en 1º año 1ª división, turno mañana, 1º año 2ª división, turno tarde, 2º año 1ª división, turno tarde, 2º año 2ª división, turno mañana y 3º año 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico; dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año, turno mañana, especialidad Mecánica y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5º año, turno tarde, especialidad Mecánica en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION M.C.E. Nº 347. Buenos Aires, 17|6|76.

1º — Considerar modificada, a partir de la iniciación del curso escolar 1975, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), la situación de revista del señor Manuel Francisco TOREA, quien pasó a desempeñar, tres (3) horas de Matemática en 1º año 2ª división "Administración de Empresa" y dos (2) horas de Sistemas Administrativos Contables (Actividades Especialies) en 1º año 2ª división "Administración de Empresa", ambas turno tarde, Ciclo Diurno, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, habiendo cesado al propio tiempo en cuatro (4) horas de Matemática, de igual carácter, en 2ª división "Técnica Práctica Comercial", turno tarde, Ciclo Diurno. El citado docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 429. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Considerar modificada, a partir de la iniciación del curso escolar 1975, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), la situación de revista de la señorita Mercedes VILLANUEVA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 3ª división, turno mañana "Práctica Comercial Diurno", Ciclo Unico, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año 7ª división, turno noche "Práctica Comercial Nocturno", Ciclo Unico. La citada docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1383. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Considerar modificada, a partir de la iniciación del curso escolar 1975, en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires), la situación que revista el personal docente titular que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

PARDO, Guillermo Antonio; titular de tres (3) horas de Matemática en 1º año 4ª división "Radio y TV", Curso Formación de Operarios, turno noche, dos (2) horas de Cultura General en 1º año 4ª división "Radio y TV", Curso Formación de Operarios, turno noche, dos (2) horas de Cultura General en 1º año 3ª división "Asistente Químico", Curso Formación de Operarios, turno noche, dos (2) horas de Cultura General en 2º año 3ª división "Mecánica de Automotores", Curso Formación de Operarios, turno noche, dos (2) horas de Cultura General en 2º año 4ª división "Construcción del Mueble", Curso Formación de Operarios, turno noche, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres

(3) horas de Matemática Aplicada en 1º año 3ª división "Carpintería", Curso Formación de Operarios, turno noche, dos (2) horas de Cultura General en 2º año 4ª división, Curso Radio y TV, Curso Formación de Operarios, turno noche, dos (2) horas de Cultura General en 2º año 3ª división "Ayudante Químico", Curso Formación de Operarios, turno noche, dos (2) horas de Cultura General en 1º año 3ª división "Construcción del Mueble", Curso Formación de Operarios, turno noche y dos (2) horas de Cultura General en 1º año 4ª división "Instalaciones Eléctricas", turno noche, Curso Nocturno de Formación de Operarios.

GONZALEZ, Néstor Rubén; titular de dos (2) horas de Física en 1º año 3ª división "Asistente Químico", turno noche, Curso Nocturno de Formación de Operarios, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Matemática en 2º año 3ª división "Asistente Químico", turno noche, Curso Nocturno de Formación de Operarios.

GIACHETTI, Rubén Omar; titular de cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 3º año 3ª división "Construcciones", turno noche "Construcciones Civiles", cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 1º año 4ª división "Instaladores Electricistas", turno noche, Curso Nocturno de Formación de Operarios.

ROSS, Angel Oscar; titular de tres (3) horas de Construcciones 2º Curso en 3º año, 3ª división "Construcciones", turno noche —Ciclo Constructores de 3ª—, cuatro (4) horas de Resistencia de Materiales en 3º año, 3ª división "Construcciones", turno noche —Ciclo Constructores de 3ª—, dos (2) horas de Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales en 3º año, 3ª división —Ciclo Constructores de 3ª—, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cnco (5) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 4º año, 2ª división "Constructores", turno noche —Ciclo Constructores de 3ª—, dos (2) horas de Instalaciones de Calefacción en 4º año, 2ª división "Construcciones", turno noche —Ciclo Constructores de 3ª—, dos (2) horas de Organización y Disposiciones Legales en 4º año, 2ª división "Construcciones", turno noche —Ciclo Constructores de 3ª—.

DELL'AQUILA, Alfredo titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 4ª división "Carpintería", turno noche —Ciclo Nocturno de Formación de Operarios—, seis (6) horas de Tecnología en 2º año, 4ª división "Construcción del Mueble", turno noche —Ciclo Nocturno de Formación de Operarios—, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 3ª división "Construcción del Mueble", turno noche —Ciclo Nocturno de Formación de Operarios—, seis (6) horas de Tecnología en 1º año, 3ª división "Construcción del Mueble", turno noche —Ciclo Nocturno de Formación de Operarios—.

MILE, María Enriqueta; titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año, 1ª división "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior—, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Básco—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.385. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1975— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos) la situación de revista del personal docente que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ARGAIN, Ariel; titular de cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 3º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 4º año, 1ª división y seis (6) horas de Unidades e Instalaciones Industriales en 4º año, 1ª divisón, todas —Ciclo Superior— "Mecánica", turno noche ,cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (6-6) de Matemática en 1º año, 2ª y 3ª divisiones —Ciclo Básico—, turno tarde y mañana respectivamente, y dos (2) horas de Organización Industrial en I en 2º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno tarde.

BARCOS, Derlis Norberto; titular de cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno noche, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Estática y Resstencia de Materiales en 1º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno tarde.

LARRONDO, Juan Bautista; en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división —Ciclo Superior— 'Electromecánica", turno tarde.

MORTSIEFER, Heriberto Guillermo; titular de cuatro (4) horas de Electrotecnia en 2º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Tecnología III en 4º año, 1ª división, ambas —Ciclo Superior— "Mecánica", turno noche, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco (5) horas de Electrotecnia I en 1º año, 1ª división y tres (3) horas de Electrónica General en 2º año, 1ª división, ambas —Ciclo Superior— 'Electromecánica", turno tarde.

ONICE, Enrique José; titular de seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno noche, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 1ª división, turno tarde y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 1ª división, turno noche, ambas —Ciclo Superior— "Electromecánica".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1386. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Considerar modificada, a partir de la iniciación del curso escolar 1975, en la ENET Nº 36 de la Capital Federal la situación de revista del personal docente que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ARGENTO, Osvaldo Eduardo; titular, entr eotras, de cinco (5) horas de Dibujo en 1º año "Dibujo Publicitario Nocturno", turno noche y tres (3) horas de Técnica de la Representación en 4º año "Dibujo Publicitario Nocturno", turno noche, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 2º y 3º año, ambas Ciclo Básico Nocturno, turno noche.

FADRIKE de HEINKEN, Elina Delia; titular, entre otras, de cuatro (4) horas (3-1) de Castellano en 4º año "Dibujo Publicitario Nocturno" y en 1º año "Cosmetología, Peinados y Afines", ambas turno noche, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Geografía en 2º año y dos (2) horas de Castellano en 3º año, ambas Ciclo Básico, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1387. Buenos Aires, 12|7|76.

1º — Considerar modificada, a partir de la iniciación de los cursos escolares 1965 a 1973, en la ENET Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja), la situación de revista del señor Santiago Nicolás AGUERO, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas (2-2) de Historia en 2º y 3º año primeras divisiones y dos (2) horas de Geografía en 3º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis (6) horas (3-3) de Historia y Geografía en 2º año 1ª división y en 3º año 1ª división, ambas "Mecánica", turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1551. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Modificar la Resolución número 2427|74 con referencia a las afectaciones de los docentes que a continuación se mencionan, debiendo considerarse en la forma que seguidamente se detalla:

CASTIGLIONI, Juan Pablo; un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno noche en lugar de turno mañana.

ELIAS, Angel Alfredo Jorge; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en lugar de turno tarde.

HADIDA, Ricardo Mauricio; un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en lugar de turno mañana.

SETTI, Juan Carlos; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en lugar de turno tarde.

FUCHS, Enrique Alfredo; dos (2) horas de Tecnología II en 5º año 1ª división, turno mañana, tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 4º año 3ª división, turno tarde, cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1445. Buenos Aires, 15|7|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2675|74, por la que se afectaron, en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires), a favor del señor José Miguel GALARZA, las vacantes correspondientes a doce (12) horas de Dibujo (4-4-4), que las mismas deberán considerarse en 1º año 8ª división y 2º año 7ª y 8ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1446. Buenos Aires, 15|7|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2706|74, por la que se dispuso la afectación de dieciseis (16) horas de Castellano (4-4-4-4) en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, a favor de la señorita Martha Edith HISSE, que la misma debe considerarse en 3º año 4ª división, 2º año 2ª y 3ª divisiones y 3º año 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, yno como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1447. Buenos Aires, 15|7|76.

1º — Establecer que la afectación de vacantes correspondiente a la señorita Cristina Rosa RIVAROLA, docente de la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), dispuesta por Resolución número 2011|75, debe considerarse efectuada en trece (13) horas de Mecanografía (3-3-3-4) en 1º año 12ª división, 2º año 7ª división y 2º año 10ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde y en 2º año 11ª división, Curso Práctico Estenomecanografía, turno vespertino y cinco (5) horas de Estenografía (2-3) en 1º año 5ª división, turno mañana y 2º año 7ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1483. Buenos Aires, 21|7|76.

1º — Establecer que la afectación de tres (3) horas de Educación Física en 4º año única división, turno tarde, a favor del señor Enzo Enrique Pedro COLOCCINI, dispuesta por Resolución Nº 3191|74, debe considerarse en la ENET Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe) y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1484. Buenos Aires, 21|7|76.

1º — Establecer que los cargos y horas de cátedra afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74, correspondientes al personal docente de la ENET Nº 3 "Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires) que a continuación se menciona, dispuestos por Resolución Nº 2740|74, deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

LOFIEGO, José Armando; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde, en lugar de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

MAGRI, Jorge Hugo; en seis (6) horas de Laboratorio de Electrónica en 2º año 7ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Electrónica, en lugar de seis (6) horas de Laboratorio de Electricidad.

BUSSO, Ricardo Tomás; en cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 2º año 6ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Electrónica, en lugar de especialidad Electromecánica.

MINCOFF, Jorge Antonio; en un (1)

cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en lugar de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2740|74 por la que se dispuso la afectación de vacantes correspondiente a los docentes de la ENET Nº 3 "Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires) que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

VICINE, Eduardo Bruno; en cuatro (4) horas de Electrotecnia en 1º año 1ª división, Mecánica, turno mañana.

DEL ROSAL, Raúl Enrique; en siete (7) horas de Química (2-2-3) en 1º año división 5ª y 6ª, especialidad Construcciones y en 1º año 7ª división, especialidad Electrónica, todas turno noche.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1501. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Establecer, con referencia a la Resolución Nº 20 del 8|1|76, la renuncia de la señora Delia Dora MATURANO de NUÑEZ de la Misión de Cultura Rural y Doméstica, que la misma debe ser considerada en un cargo de Ayudante Secretaria del citado establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1519. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 3004|76, por la que se dispusieron las afectaciones correspondientes a los docentes que a continuación se mencionan, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

BILOTTO, Mario Gracioso; —entre otras— tres (3) horas de Instalaciones de Obras Sanitarias en 4º año, turno noche, Ciclo de Constructores de 3ª Categoría.

ALVAREZ MAILHARRO, Wilfredo Arol; —entre otras— cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, turno tarde, Electromecánica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1520. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Dejar establecido con referencia al punto 2º de la Resolución número 390 del 27 de febrero de 1976, mediante la cual se trasladó al señor Jorge Osvaldo PETRE en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), que el mismo deberá ser considerado, desplazando al señor Daniel E. Espinosa, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1524. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2905|74, por la que se afectaron, en la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires), a favor de la señorita Graciela Noemí DIEGUEZ, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Matemática, turno mañana, que las mismas deben considerarse en 3º año 4ª división y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1527. Buenos Aires, 22|7|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2932|74, por la que se afectaron, entre otras, dos (2) horas de Inglés en 2º año 2ª división, turno noche, a favor de la señora Wilma Olga WOLTER de KIRCH en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), que las mismas deben considerarse en 2º año 3ª división, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1548. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2646|74 por la que se afectaron, a favor de la señora Ana María DE SANTIS de SCARELLA, doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año 7ª división y en 3º año 6ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, que las mismas deben considerarse en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires) y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1549. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Modifícase la Resolución número 1873|75 dejándose constancia que los docentes de la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, señora Olga Edda CIANCIA de AMAYA y señores Antonio Alejandro FIRLLIKOWSKI, Jorge JACOBO y Francisco José MARZULLO, deberán figurar revistando con carácter de afectados y no como por error en ella se consigna.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1550. Buenos Aires, 23|7|76.

1º — Establecer con referencia al punto 4º de la Resolución Nº 2358|75, que el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, que debe restituirse al señor Oscar LASTRA con carácter de interino, deberá serlo en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba y no como se especificara en la citada resolución.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 547 — 24 DE AGOSTO DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESOLUCION Nº 1768. — Buenos Aires, 16|8|76.

VISTO la circular Nº 9|75 de la Contaduría General de la Nación —Secretaría de Estado de Hacienda—, que determina el procedimiento a ser seguido por los servicios administrativos para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en el artículo 68, inciso C) de su texto reglamentario (decreto nº 7834|64) en cuanto hace al recuento físico de los bienes del Estado correspondiente al año 1975; y

CONSIDERANDO: Que para realizar la tarea citada precedentemente y teniendo en cuenta la magnitud de la misma, se hace necesario planificar la acción a desarrollar.

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Efectúese una verificación patrimonial al 31 de diciembre de 1975 en todos los establecimientos y dependencias del Organismo.

2º — Desígnase al director/a y/o jefe de Dependencia o quien lo reemplace agente verificador, el que será responsable de la tarea a realizar, quedando facultado para designar en su ámbito un agente co-verificador, el que preferentemente será el responsable de los registros patrimoniales y al que se le deberá asignar el personal que las necesidades aconsejen.

3º — Encomiéndase el cumplimiento del presente operativo a la Dirección General de Administración la que deberá dictar las instrucciones de las tareas a realizar por los agentes verificadores en la fecha y plazos que la misma determine.

4º — La Dirección General de Administración designará los establecimientos y dependencias que elaborarán los resúmenes por zonas a determinarse.

5º — De forma.

DISPOSICION Nº 297. — Buenos Aires, 18|8|76.

VISTO la resolución Nº 1768 del 16 de agosto de 1976 que ordena se efectúe una verificación patrimonial al 31 de diciembre de 1975 en todos los establecimientos y dependencias del Organismo; y

CONSIDERANDO: Los términos de los puntos 3º y 4º de la misma, en los cuales se establecen las responsabilidades que le competen a esta Dirección General de Administración

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

D I S P O N E :

1º — Fíjase el día 6 de setiembre de 1976 para la iniciación de las tareas de verificación patrimonial al 31-12-75.

2º — Establécese el día 24 de setiembre de 1976 como plazo máximo de recepción en esta Dirección General de las Planillas Analíticas de Verificación.

3º — Impártanse las instrucciones correspondientes, las que se indican en el Anexo I de la presente disposición.

4º — Desígnanse las ENET que se detallan en el Anexo II de la presente, las que elaborarán los resúmenes por zonas a determinarse oportunamente.

5º — Encomiéndase al Departamento Contabilidad la organización y cumplimiento del operativo por parte de todas las unidades dependientes.

6º — De forma.

A N E X O I

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCION DE LAS PLANILLAS ANALITICAS DE VERIFICACION AL 31 - 12 - 75

Las planillas analíticas de verificación al 31|12|75 que se adjuntan deben ser confeccionadas de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Se registrarán los saldos que arrojen los formularios 530 "Registro de Inventario" 56 "Materia Prima - Productos Elaborados" al 31|12|75, es decir la totalidad de los Bienes Muebles, Semovientes, Materia Prima y Productos Elaborados registrados a esa fecha en el establecimiento o dependencia.

FORMULARIO 530: se ordenará por cuenta y especie, es decir 4.0.0, 4.0.1, 4.0.2; y dentro de cada cuenta se observará el ordenamiento numérico correlativo de las especies de acuerdo con el Nomenclador por Especie de Bien.

FORMULARIO 56: se ordenará por cuenta indicando el importe total que resulte de la suma de las fichas que corresponden, por ejemplo, a la cuenta 5.5.1 y así sucesivamente en las cuentas de Materia Prima abiertas en el establecimiento.

Sólo se indicará **el saldo en valor.** No debe indicarse cantidad, salvo en la cuenta 6.2.0.

No deben considerarse los formularios 56 correspondientes a **BIENES DE CONSUMO.**

IMPORTANTE: de acuerdo con el ordenamiento pre establecido se observará la discriminación entre Bienes Provenientes de la Ejecución del Programa CONET-BID y Bienes Provenientes de cualquier Otro Origen, es decir, que se confeccionarán Planillas Analíticas de Verificación por separado para cada caso, indicando en las referidas a los elementos provenientes del Programa CONET-BID la leyenda **"CONVENIO CONET-BID".**

PLANILLA ANALITICA DE VERIFICACION

Columna Cuenta y Especie: se indicarán respectivamente todas las cuentas y especies que componen el patrimonio del establecimiento o dependencia de acuerdo con las instrucciones precedentes.

COLUMNA cantidad: se indicará la cantidad que arroje la **Sub-columna saldo de** la columna **Unidades** de los formularios 530 y 56, con respecto a este último sólo se consignará la cantidad cuando se trate de **Productos Elaborados (Cuenta 6.2.0.).**

Columna valores:

Sub-columna total especie: se indicará el importe que arroje la sub-columna saldo de la columna valores del formulario 530.

Sub-columna total cuenta: se indicará el importe que resulte de la suma de los importes de las especies correspondientes a cada cuenta y los totales por cuenta de Materia Prima y Productos Elaborados.

IMPORTANTE: LOS VALORES DEBEN INDICARSE SIN CENTAVOS DE ACUERDO CON LO ORDENADO POR DECRETO 4150/75 Y LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR CIRCULAR Nº 190 PUBLICADA EN BOLETIN DEL CONET Nº 520 DEL 3/3/76.

INSTRUCCIONES GENERALES: las planillas analíticas de verificación se deben confeccionar por triplicado con el siguiente destino:

Original y Duplicado: Dirección General de Administración.

Triplicado: Archivo del establecimiento o dependencia.

Se recomienda que dichas planillas se confeccionen a máquina o en su defecto con números claros y letra de imprenta. Todo ello es necesario para evitar errores en la interpretación y elaboración de los resúmenes finales.

OBSERVACION: El ángulo superior derecho donde dice: Centro Jurisdicción, es para uso exclusivo de la Dirección General de Administración.

ANEXO II

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

ENET Nº 1 "Otto Krause" - Capital Federal
ENET Nº 4 "República del Líbano" - Capital Federal
ENET Nº 5 "María Remedios Escalada de San Martín" - Capital Federal
ENET Nº 6 "Fernando Fader" - Capital Federal
ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo - Capital Federal
ENET Nº 14 "Libertad" - Capital Federal
ENET Nº 16 "España" - Capital Federal
ENET Nº 19 "Alejandro Volta" - Capital Federal
ENET Nº 23 "Casal Calviño" - Capital Federal
ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" - Capital Federal
ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" - Capital Federal
ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" - Capital Federal
ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" - Capital Federal
ENET Nº 1 "John F. Kennedy" - Lanús (Pcia. de Buenos Aires)
ENET Nº 1 "Nuestra Señora del Valle" - Muñiz (Pcia. de Buenos Aires)
ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" - S. Fernando (Pcia. de Buenos Aires)
ENET Nº 1 "Italia" - San Justo (Pcia. de Buenos Aires)

Instituto Nacional del Profesorado Técnico.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 548 — 30 DE AGOSTO DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso, Juntas III y IV. Adhesión a la Resolución M.C.E. Nº 516|76. Sumario instruido con motivo de la extensión de diplomas a egresados que adeudan materias. El CONET participará con un Stand en la Segunda Feria Internacional de Máquinas y Herramientas. Certificaciones .. 754-759

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Normas referentes a la confección de certificados analíticos. Distribución de la actividad escolar para los meses de agosto a diciembre del cte. año 760-764

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado Nº 302: cumplimiento Resolución M.C.E. Nº 634|76 764-766

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Afectaciones Decreto Nº 1060|74. Limitación de servicios. Licencias. Renuncias. Tareas auxiliares. Desestimaciones. Reconsideraciones. Aclaratorias. Anulaciones. Sumarios 767-783

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 297

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, lla a concurso de títulos y antecedentes, por segunda vez, por el término de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter de suplente un (1) cargo de Subregente Técnico, en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa), en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otra escuelas de similar tipo ubicadas en una radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta, San Juan 250 (Capital Federal), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 298

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por segunda vez, por el término de veinte días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter interino un cargo de Regente de Cultura General en l ENET Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos,

fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta, San Juan 250 (Capital Federal), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 299

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter interino un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica, en la ENET Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires), en el cual podrán participar, en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta, San Juan 250 (Capital Federal), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 300

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por segunda vez, por el término de veinte días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires) en el cual podrán participar, en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta, San Juan 250 (Capital Federal), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

RESOLUCION Nº 1783. — Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes —a partir del 1º de setiembre de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir, con carácter titular el cargo de Bibliotecario, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cirstóbal (Santa Fe), cargo comprendido en el Apartado III, inciso b) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente —Zona IV—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1784. — Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes —a partir del 1º de setiembre de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir, con carácter titular el cargo de Bibliotecario, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe, cargo comprendido en el apartado III, inciso b) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente —Zona IV—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1785. — Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes —a partir del 1º de setiembre de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir, con carácter de titular el cargo de Bibliotecario, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe), cargo comprendido en el apartado III, inciso b) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente —Zona IV—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1766. — Buenos Aires, 13|8|76.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 516|76 que incluye en los programas de estudio del Ciclo Medio temas relacionados con el Sector Antártico; y

CONSIDERANDO: Que mediante el punto 2º se invita a este Consejo Nacional a adoptar medidas coincidentes con los fundamentos de la citada Resolución;

Que este Organismo comparte la necesidad de profundizar los conocimientos acerca del Sector Antártico para comprender su importancia, sus posibilidades y sobre todo, los derechos que sobre el mismo posee nuestra Nación;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Adherir en todos sus términos a la Resolución Ministerial Nº 516|76, incluyendo en los programas de estudio (asignaturas Historia, Geografía, Instrucción Cívica y Ciencias Biológicas) temas relacionados con el Sector Antártico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1754. — Buenos Aires, 16|8|76.

VISTO: El expediente Nº 4261|69 c|varios relativo al sumario instruido en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), con motivo de la extensión de diplomas de egresados a alumnos que adeudan materias; y

CONSIDERANDO: Que del mismo surge que, presumiblemente los responsables de la irregularidad serían los señores Eduardo A. PERRET y Oscar J. SALAS, Director y Secretario, respectivamente, de la citada escuela en momentos de producirse los hechos —años 1954, 56 y 57—;

Que, los nombrados se encuentran actualmente desvinculados del CONET, razón por la cual no les alcanza el poder disciplinario;

Que, por otra parte, del interrogatorio de los ex alumnos se desprende que no se utilizaron los diplomas de que se trata para obtener empleos de carácter oficial;

Por ello y de conformidad con los dictámenes producidos por las Juntas de Disciplina Docente y Administrativa y de la Delegación de Asuntos Jurídicos obrantes a fojas 131/132, 135/136 y 138, respectivamente,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado en el presente sumario.

2º — Establecer la imposibilidad de aplicación de sanción disciplinaria, toda

vez que los señores Eduardo A. PERRET y Oscar J. SALAS, han dejado de pertenecer a este Consejo Nacional.

3º — Cancelar el otorgamiento y registro de los títulos entregados a los ex alumnos cuyo detalle se consigna a continuación:

FRIDMAN, Lázaro	C.I.	1.307.818	1957
GENOVESE, Vicente J.	C.I.	1.241.405	1956
ICHES, Francisco	C.I.	4.398.988	1956
ZYGIER, Alberto	C.I.	1.144.706	1954
TORRES, Rodolfo	C.I.	4.257.711	1956
ROSSI, Alberto O.	C.I.	1.487.879	1957

4º — Por la Dirección General de Enseñanza Técnica se adoptarán los recaudos necesarios para satisfacer en todos sus aspectos, lo dispuesto en el punto 3º.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1764. — Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Participar con un Stand en la Segunda Feria Internacional de Máquinas y Herramientas en el espacio cedido por la Cámara Argentina de la Máquina Herramienta.

2º — Designar una Comisión Coordinadora integrada por los siguientes funcionarios: Ing. Mauricio SCHVARTZMAN, que actuará como coordinador general, Arq. Federico Roberto MELIZ; señor José VAINSTEIN; señor Víctor Humberto LICARI.

3º — Autorizar a las Direcciones Generales de Administración y Planeamiento la asignación de una partida especial de hasta $ 350.000.- (trescientos cincuenta mil) con destino a los gastos que demande la construcción y puesta en marcha del stand.

Art. 4º — La partida que se menciona en el artículo 3º, se distribuirá a las siguientes ENETs, con cargo de oportuna rendición de cuenta: ENET Nº 6, Capital, $ 160.000.- (ciento sesenta mil) para la adquisición de elementos para la construcción del stand; ENET Nº 14, Capital, $ 50.000.- (cincuenta mil) para la adquisición de elementos de iluminación, conexión e instalación para la puesta en marcha de las máquinas a exponer; ENET Nº 15, Capital, $ 90.000.- (noventa mil) para la adquisición de elementos para imprimir material ilustrativo e informativo del CONET; ENET Nº 6, Avellaneda, $ 10.000.- (diez mil) para la adquisición de elementos para la construcción de accesorios para el stand; $ 40.000.- (cuarenta mil) para gastos menores y urgentes a favor de José VAINSTEIN.

5º — Autorizar a la Dirección General de Administración a disponer de los vehículos necesarios para transporte y movilidad que la Comisión Coordinadora solicite.

6º — Las distintas dependencias prestarán su más amplia colaboración para el logro de los objetivos enunciados.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1739. — Buenos Aires, 12|8|76.

1º — Reconocer al Instituto Técnico "SAN BONIFACIO" del Obispado de Lomas de Zamora (Buenos Aires), el funcionamiento durante el año lectivo 1976 de: cuatro (4) divisiones de primer año. tres (3) divisiones de segundo año, dos (2) divisiones de tercer año, todas del Ciclo Básico; dos (3) divisiones de Curso de Término, una con especialidad "Instaladores Electricistas" y una con especialidad "Torneros Mecánicos".

2º — A los efectos establecidos en el Art. 43, Apartado V de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico "SAN BONIFACIO" del Obispado de Lomas de Zamora (Buenos Aires), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del "Impuesto para la Educación Técnica" que se indican en cada caso:

INDUSTRIAS GUIDI S. A. C. I. F.	$	178.791,00
RONDINA S. R. L.	„	31.949,00
DIGNOS S. A. C. I. F. A.	„	35.695,00
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEDERIAS S. A. I. C. — CHASSA	„	141.642,00
ALINSA S. A.	„	520.000,00
CIMSA — CORSWANT Industrias Metalúrgicas S. A.	„	68.744,00
COMPAÑIA INDUSTRIAL "PROGRESO" S. A.	„	76.291,00
LA LAMINADORA S. A.	„	105.123,00
SOMISA —Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina—	„	1.600.000,00
FAS-PEPA HNOS. S. A.	„	285.776,00
C.A.P.E.A. S. A. I. C. y F.	„	595.617,00
FIAT CONCORD S. A. I. C.	„	5.200.000,00
TOTAL:	$	8.839.682,00

3º — Establecer que el Instituto de referencia, deberá informar antes del 30 de abril de 1977, el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para el año 1976 a los efectos de su ajuste en el próximo período.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 301

Señor/a Director/a:

Vistas las reiteradas observaciones que debe efectuar la Sección Títulos y Articulación de Estudios en los certificados analíticos confeccionados por las ENETS y remitidos para su legalización, esta Dirección General recomienda a las Direcciones Escolares el estricto cumplimiento de las normas establecidas por Circular Nº 197/68 (Anexo Boletín Nº 185/68) y las referidas a Educación Democrática y Estudio de la Realidad Social Argentina, que se transcriben a continuación:

—"**En el año 1973** se deberá testar Educación Democrática colocando en su "lugar Estudio de la Realidad Social Argentina, consignando Aprobada o "desaprobada según corresponda".

—"**En el bienio 1974-75** se consignará la calificación obtenida en Estudio de "la Realidad Social Argentina, en números".

—"En el dorso, en el renglón Observaciones se colocará: Por Resolución "1991/73 es reemplazada Educación Democrática por Estudio de la Reali-"dad Social Argentina".

—"Si en cualquier año de estudios **con anterioridad a 1973, se adeuda Edu-"cación Democrática** por previa y/o equivalencia, en el dorso, en el ren-"glón Observaciones se colocará: No deberá rendir Educación Democrática "en calidad de previa o equivalencia (según el caso) de acuerdo a la Re-"solución Nº 1991/73".

RESOLUCION M. C. E. Nº 739. — Buenos Aires, 12|8|76.

VISTO la Resolución Nº 375 del 24 de junio de 1976 por la que se modifica parcialmente para el mes de julio de 1976 el texto del Calendario Escolar único, y

CONSIDERANDO:

Que por los fundamentos enunciados en el mencionado instrumento legal, corresponde adoptar idéntica medida en lo que respecta a la distribución de la actividad escolar para los meses de Agosto a Diciembre del corriente año.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Modificar el texto de la Distribución de la Actividad Escolar (Año 1976) del Calendario Escolar único aprobado por Resolución Nº 80 del 20 de enero de 1976, el que quedará redactado conforme al texto que en planillas anexas forman parte integrante de la presente resolución.

2º — Encomendar al Centro Nacional de Documentación de Información Educativa la adopción de las medidas pertinentes para la correspondiente impresión y difusión.

3º — De forma.

ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 739
DISTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD ESCOLAR
— AÑO 1976 —

AGOSTO

1. — Bicentenario de la creación del Virreinato del Río de la Plata.

1 al 14. — Trámites relativos a creaciones de establecimientos, cursos, divisiones y cargos en jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (Circular Nº 51/72), de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, de la Dirección Nacional de Educación Agrícola.

2. — Iniciación del tercer bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los departamentos de aplicación.

2. — Iniciación de las competencias deportivas intercolegiales a nivel regional.

2 al 7. — Reuniones del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el segundo bimestre, de los programas de Educación Física.

6. — Día de la Enseñanza Agrícola.

10. — Día de la Aeronáutica y Recordación de Jorge Newbery.

12. — Día de la Reconquista.

13. — Concurso de composiciones sobre la personalidad del General Don José de San Martín (Ley Nº 11.866) en las escuelas primarias con período escolar común.

15. — Asunción de la Santísima Virgen. Día Laborable, Ley Nº 21329.

17. — 126º aniversario del fallecimiento del Libertador General don José de San Martín. Feriado Nacional.

18. — Iniciación del período escolar especial.

23 al 27. — Inscripción para exámenes libres de aspirantes mayores de 14 años en las escuelas de Adultos con período escolar especial.

23 al 27. — Inscripción para exámenes libres de aspirantes de 13 hasta 14 años en las escuelas primarias con período escolar especial.

27. — Fallecimiento de San José de Calasanz, protector de las escuelas primarias y secundarias del Estado (Ley Nº 13633).

30. — Exámenes libres de los aspirantes inscriptos del 23 al 27.

SETIEMBRE

1. — Iniciación del término lectivo en las escuelas con período escolar especial.

8. — Día Internacional de la Alfabetización. Conmemoración en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto exclusivamente.

11. — Día del Maestro. Receso escolar en los establecimientos de nivel primario exclusivamente. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento.

21. — Día del Estudiante. Receso escolar en los establecimientos de nivel medio exclusivamente.

30. — Finaliza la inscripción de alumnos libres para rendir examen en diciembre en establecimientos dependientes del CONET.

OCTUBRE

1 al 29. — Inscripción de alumnos internos en Escuelas Hogares dependientes del Consejo Nacional de Educación.

1 al 15 de diciembre. — Período de estudio para ingreso a las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.

2. — Finalización del tercer bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los Departamentos de Aplicación.

4. — Iniciación del cuarto bimestre en los mismos establecimientos.

4. — Iniciación de las competencias deportivas intercolegiales a nivel nacional.

4 al 9. — Reuniones del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el tercer bimestre, de los programas en cada curso.

4 al 15. — Iniciación de las reuniones de los Departamentos de Vigilancia Vocacional del Consejo Nacional de Educación Técnica, y de los profesores de los establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Artística, para emitir conceptos de los alumnos.

12. — Día de la Raza. Laborable (Ley Nº 21329). Hay actividad escolar con recordación de la fecha.

18 al 22. — Selección de textos escolares en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

23 al 30 de noviembre. — Período para la celebración de las Fiestas de Educación Física (optativa).

24. — Día de las Naciones Unidas. Derechos Humanos.

25 al 29. — Período para la exposición de trabajos y realización de certámenes correspondientes a las Actividades Científicas, Extraescolares (optativas) de nivel medio, instancia provincial.

29. — Día de la Prefectura Naval Argentina.

30. — Vence el plazo para presentar las solicitudes de reconocimiento de nuevos cursos por promoción (Art. 22 del Decreto Nº 371/64) en los establecimientos dependientes de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

NOVIEMBRE

1. — Día de todos los Santos. Laborable (Ley Nº 21329).

2 al 19. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año, 1977, en las escuelas dependientes del CONET.

2 al 5. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer grado y el Jardín de Infantes, 1977, en los departamentos de aplicación.

2 al 19. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año, de expertos de la Dirección Nacional de Educación Agrícola.

2 al 26. — Elección de los libros de lectura y textos auxiliares de la enseñanza que podrán usarse en 1977 en los departamentos de aplicación.

2 al 26. — Inscripción de aspirantes a ingresar en primer año 1977, en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística.

8 al 12. — Semana de la Salud Escolar.

10. — Día de la Tradición. Ley 21154. Fallecimiento de José Hernández.

12. — Sorteo de los aspirantes a ingresar en primer grado y Jardín de Infantes, 1977, en los departamentos de aplicación.

15. — Día de la Educación Técnica.

15 al 19. — Inscripción de alumnos para primer grado y Jardín de Infantes en las escuelas primarias de Capital Federal, 1977.

15 al 19. — Inscripción para exámenes libres en las escuelas primarias de ambos períodos escolares. En las de período agosto-junio, para aspirantes de 13 hasta 14 años.

15 al 19. — Inscripción para exámenes libres en las escuelas de adultos de aspirantes mayores de 14 años.

15 al 19. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año, 1977, en los establecimientos dependientes de DINEMS.

15 al 23. — Inscripción de alumnos que deseen rendir exámenes libres en los establecimientos dependientes de DINEMS.

16 al 23. — Semana de las Artes. 22. — Día de la Música (R. M. Nº 1294/62, Circ. Nº 72/62 de DINEMS).

18 al 22. — Semana de las escuelas para Adultos.

22. — Elevación de los establecimientos dependientes de DINEMS y del CONET a los respectivos organismos de conducción de la información sobre número de aspirantes inscriptos para ingresar en primer año y número de vacantes.

20. — Día de la Soberanía (Ley Nº 20770). Conmemoración del 131º aniversario de la Batalla de la Vuelta de Obligado.

25 al 30. — Semana del Mar. Homenaje al Almirante Guillermo Brown.

30. — Finalización del cuarto bimestre, de las clases de Educación Física y del término lectivo de los establecimientos de nivel medio y en los dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto y de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada y en los departamentos de aplicación de escuelas dependientes de DINEMS.

30. — Finalización de la inscripción de alumnos libres para rendir examen en marzo en los establecimientos dependientes del CONET.

DICIEMBRE

1 al 4. — Reuniones del Departamento de Educación Física a fin de evaluar el desarrollo de los programas de cada curso.

1 al 4. — Recepción de exámenes previos, regulares y previos libres (puntos 47 y 50. 1 de la R. G. R. C. E. y P. 1975).

1 al 4. — Período de apoyo (punto 15 de la R. G. R. C. E. y P. 1975).

1 al 30. — Recepción de exámenes libres de los alumnos que se acojan al régimen del Bachillerato Libre para Adultos, de acuerdo con las Circulares Nros. 46/74 y 61/74 DINEMS.

2. — Cumplimiento de la Circular Nº 125/73 de DINEMS.

7. — Finalización del término lectivo en los establecimientos pre-primarios y primarios del Consejo Nacional de Educación y acto de fin de curso.

8. — Inmaculada Concepción. Día no laborable (Ley Nº 21329).

9 al 23. — Inscripción para los ciclos de Agrónomo, Fruticultor Enólogo y Técnico en Producción de la Dirección Nacional de Educación Agrícola.

10. — Pruebas para el ingreso al primer año de los establecimientos de Enseñanza Media y Técnica (Resolución Nº 405 del 28|10|75).

11. — Prueba de capacidad idiomática para ingresar en el primer año en los establecimientos con intensificación de estudio de idiomas extranjeros.

13. — Exámenes libres en las escuelas primarias y escuelas para Adultos dependientes del Consejo Nacional de uno y otro período escolar.

13. — Recepción de exámenes libres de los alumnos inscriptos del 15 al 19 de noviembre en los establecimientos dependientes de DINEMS.

15. — Se inicia la matriculación en primer año de los aspirantes inscriptos del 15 al 19 de noviembre en los establecimientos dependientes de DINEMS.

15. — Finalización del período de estudio para el ingreso a las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.

15 al 23. — Exámenes libres y de equivalencias (Puntos 50 y 51 de la R.G. R. C. E. y P. 1975).

24. — Iniciación del receso escolar en los establecimientos con período escolar especial.

25. — Navidad. Feriado Nacional.

29. — Vence el plazo para la elevación del informe final de Educación Física a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

31. — Finalización del período escolar común.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 302

Objeto: Cumplimentar Resolución Ministerial Nº 634/76.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

A los fines de su conocimiento y efectos pertinentes, se transcribe la Resolución Ministerial Nº 634 de fecha 26 de julio ppdo., mediante la cual se establece que todo el personal docente y no docente —incluyendo el de servicios generales— que sea designado como titular, interino o suplente tanto en la administración central como en los establecimientos de enseñanza de todos los niveles, deberá manifestar con carácter de declaración jurada, que no ha sido dado de baja por aplicación de las Leyes Nros. 21.260 y 21.274, ni por otr[illegible] concordantes dictadas por los Gobiernos Provinciales o Municipales.

Asimismo, por el apartado 2º, se establece que igual procedimiento deberá ser cumplido por el personal que se encuentre en actividad o con licencia de cualquier naturaleza.

Por lo expuesto, los señores Jefes de Dependencia arbitrarán las medidas correspondientes para que dentro de las cuarenta y ocho horas de concretada la designación o propuesta de personal, se remitan a esta Dirección General de Personal (Supervisión Legajos), las declaraciones juradas pertinentes, y las del personal en actividad dentro de los quince días subsiguientes a la publicación del presente comunicado.

Con el objeto de uniformar las declaraciones juradas, se publica el modelo que deberá ser satisfecho por los agentes de cada unidad escolar, los que deberán ser acompañados de un listado por orden alfabético.

RESOLUCION M. C. E. Nº 634. — Buenos Aires, 26|7|76.

VISTO y de conformidad con lo establecido por las leyes Nros. 21.260 y 21.274 que autorizan a dar de baja por razones de seguridad o de servicio al pesonal de planta permanente, transitorio o contratado; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 8º de la Ley Nº 21.274 establece que el personal afectado por las leyes mencionadas no podrá reingresar a la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, durante los cinco (5) años subsiguientes , ya sea como agente permanente, transitorio o contratado.

Que idéntico criterio se fijó para el personal dado de baja en jurisdicción provincial o municipal por aplicación de leyes concordantes, previstas en los artículos 8º y 10º de la aludida ley.

Que se hace necesario efectuar un estricto control del cumplimiento de estas normas tanto en la administración central como en los establecimientos de enseñanza.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Dejar establecido que a todo el personal docente y no docente, incluyendo el de servicios generales, que sea designado como titular, interino o suplente o fuere contratado de conformidad con las normas vigentes, tanto en la administración central como en los establecimientos de enseñanza de todos los niveles, dependientes de este Ministerio, deberá exigírsele manifieste, con carácter de declaración jurada, que no fue dado de baja por aplicación de las Leyes Nros. 21.260 y 21.274, ni por otras concordantes dictadas por los gobiernos provinciales o municipales.

2º — El personal docente y no docente, en todos sus niveles, de los organismos y establecimientos a que se refiere el apartado 1º, que se encuentre en actividad o con licencia de cualquier naturaleza, deberá asimismo manifestar mediante declaración jurada, que no ha sido dado de baja en nigún otro cargo que hubiere desempeñado en el orden nacional, provincial o municipal, por aplicación de las Leyes Nros. 21.260 y 21.274.

3º — Cada Organismo y las Direcciones o Rectorías de las escuelas de todos los niveles elevarán estas declaraciones juradas a la Dirección General de Personal que corresponda, dentro de las cuarenta y ocho horas de concretada la designación o propuesta y las del personal en actividad dentro de los quince días subsiguientes a la recepción de la presente.

4º — Comunicar la presente al Ministerio del Interior, a todas las reparticiones de este Ministerio y encomendar especialmente a los Organismos Técnicos de conducción, la hagan conocer, de inmediato, a todos los establecimientos de sus respectivas jurisdicciones, notificando al personal de supervisión para el estricto control de esta medida.

5º — Por intermedio de la Subsecretaría de Asuntos Universitarios se dará a conocer esta resolución a los señores Interventores en las Universidades Nacionales a efectos de que se sirvan adoptar idénticas providencias y el posterior control de la documentación, dentro de los organismos de su jurisdicción.

6º — De forma.

Consejo Nacional de Educación Técnica

EL QUE SUSCRIBE .....

M. I. Nº ..... Clase ..... C. I. Nº .....

EXPEDIDA POR LA POLICIA ..... DECLARA BAJO JURAMENTO,

QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LA INCOMPATIBILIDAD

ESTABLECIDA EN LAS LEYES Nos. 21.260 Y 21.274.

FIRMA .....

LUGAR Y FECHA .....

"ARTICULO 8º — El personal dado de baja de acuerdo con las disposiciones "de la presente ley no podrá reingresar a la Administración Pública Nacional, Pro- "vincial y Municipal, ni a ninguno de los Organismos, Empresas y Sociedades mencionadas en el artículo 1º, durante los CINCO (5) años subsiguientes, ya sea "como agente permanente, transitorio o contratado. Tampoco podrá hacerlo el "personal dado de baja en jurisdicción provincial y municipal, de acuerdo al ar- "tículo 10º."

"ARTICULO 10º — El MINISTERIO DEL INTERIOR dará instrucciones "a las autoridades superiores de las Provincias para que en sus jurisdicciones dicten normas análogas a esta ley."

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1740. Buenos Aires, 13|8|76.

1º — Que la señorita María Isabel ALEMAN, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, ocho (8) horas (4-4) de Castellano en 2º año 4ª y 6ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (4-4) y asignatura en 2º año 2ª división y 1º año 4ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

2º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Juan Miguel CHERNIZ y Ernesto Julio MOCKERT, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, seis (6) horas de Matemática en 1º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 1 "Gral. F. Ramírez" de Paraná (Entre Ríos) y seis (6) horas de Matemática en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

3º — Que el señor Rodolfo Oscar ALPA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 5ª división "Electromecánica", Ciclo Superior, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año 2ª división "Electromecánica", Ciclo Superior, turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona II.

4º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Juan Angel DADIN y Edgard Darío SANCHEZ, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año única división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno mañana en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires), y tres (3) horas de Instalaciones Industriales en 3º año única división, Ciclo Superior, turno mañana "Electromecánica", en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

5º — Que el señor Alcides Miguel FILLLOL, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división, Ciclo Superior "Mecánica", turno noche, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 1ª división, Ciclo Superior "Electricidad", turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

6º — Acordar la permuta de tareas entre la señora Betty Marga SOUTO de PERUYERA y el señor Oscar Néstor MONTES, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular y afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, siete (7) horas de Peinados en 1º año 14ª división "Cosmetología, Peinados y Afines", turno vespertino en la ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín" de la Capital Federal, y siete (7) horas en 1º año, Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines, turno noche en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

7º — Que la señora Ana María CENTENARO de PACE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Cap. Federal, seis (6) horas (2-2-2) de Estenografía en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde y 1º año 4ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas (3 horas de Matemática y 3 horas de Práctica Contable, ambas en 1º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche), de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona I.

8º — Acordar la permuta de tareas entre la señora Zunilda Dora PINTOS de CARGNEL y la señorita Alicia Estela GIANDANA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con ca-

rácter titular, dos (2) horas de Historia en 1º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. F. Ramírez" de Paraná (Entre Ríos), y dos (2) horas de Historia en 1º año, 8ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

9º — Que la señora Mercedes Concepción LAMBERTI de BENAVIDEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María R. E. de San Martín" de la Capital Federal, un (1) cargo de sub-Jefe de Preceptores, turno tarde, desplazando al señor Luis Felipe PERRETTA, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

10. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.741. Buenos Aires, 13|8|76.

1º — Que el señor Sabio Dionisio ZUFFO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 18 "José A. Alvarez Condarco" de la Capital Federal, tres (3) horas de Cómputos, Presupuestos y Especificaciones en 4º año, 3ª división, turno noche, debiendo cesar al propio tiempo, en tres (3) horas de Construcciones de Hierro y Madera en 4º año, 1ª división, turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona II.

2º — Acordar la permuta de tareas entre el señor Hugo Ernesto LAPA y la señora Elida Gladys PALUMBO de VEGAS, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, dos (2) horas de Historia en 3º año, 4ª división —Ciclo Básico—, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de la Capital Federal, y dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año, 5ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona II.

3º — Que el señor Domingo Antonio DI CESARE, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), cuatro (4) horas titulares de Análisis Matemático en 1º año, 3ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno noche, cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año, 3ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno noche y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 3º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno mañana, todas afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas titulares de Análisis Matemático en 4º año, 5ª división "Electricidad" —Ciclo Superior—, cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 6º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior— y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 6º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, todas afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

4º — Que la señorita María Cecilia JUAREZ, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar de igual carácter, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

5º — Que la señora Silvia Cristina COLI de MOMBELLI, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, seis (6) horas de Matemática en 3º año, 5ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas de Matemática de igual carácter en 1º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

6º — Que la docente Graciela María

Teresa CASTELLANOS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Buenos Aires), seis (6) horas (3-3) de Inglés en 1º año, 5ª división —Ciclo Práctica Comercial— y 2º año, 8ª división —Ciclo Básico—, ambas turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas (3-3) de Inglés en 3º año, 1ª división y 3º año, 2ª división, ambas —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1742. Buenos Aires, 13|8|76.

1º — Que la señora Hermelinda FOTI de BAIMLER, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires), seis (6) horas de Matemática en 1º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas de Matemática de igual carácter en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

2º — Que el señor Carlos Alberto BALCAZAS, pase a desempeñar en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), con carácter titular y afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, respectivamente, ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 1º año 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en nueve (9) horas de cátedra (—titulares— 3 horas de Arquitectura en 5º año 1ª división "Construcción", Ciclo Superior, y 2 horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año 2ª división, Ciclo Superior "Mecánica", turno tarde; y 4 horas de Física en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74), en el mismo establecimiento. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona III.

3º — Que la señora Mercedes María TOBIO de CACCAMO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), nueve (9) horas (3-3-3) de Dibujo y Caligrafía en 2º año 2ª división y 1º año 7ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en nueve (9) horas de cátedra (6 horas —4-2— de Dibujo en 1º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde y en 2º año 7ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno vespertino y 3 horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año 8ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde), de que es titular en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

4º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Norma Beatriz BOETSCH de MORAGA y Elisa María ARIAS de FIGUEROA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular y afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, tres (3) horas de Inglés en 2º año 8ª división, Ciclo Básico, Doble Escolaridad, turno mañana en la ENET Nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" de Salta, y tres (3) horas de Inglés en 1º año 3ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificac ón Docente Zona V.

5º — Que la señorita Norma Carmen PUGLIANO, pase a desempeñar en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, cinco (5) horas de cátedra (3 horas de Inglés en 2º año 1ª división y 2 horas de Biología en 2º año 3ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana), afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en cinco (5) horas (3-2) de Inglés de igual carácter en 1º año 1ª división, turno mañana y 1º año 7ª división, turno vespertino, ambas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

6º — Acordar la permuta de tareas entre la señora Haydée Pilar FASIANI de BONANNI y el señor Santos Eduardo BENSASSON, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular y afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, seis (6)

horas de Matemática en 1º año 4ª división, Ciclo Básico Común, turno mañana en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, y seis (6) horas de Matemática en 2º año 4ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona V.

7º — Que el señor Helio Ignacio PARDO, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Castellano de igual carácter en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

8º — Que la señorita María del Carmen LUQUEZ, pase a desempeñar en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, tres (3) horas de Matemática en 1º año 7ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en tres (3) horas de Matemática de igual carácter en 1º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 1743. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Trasladar, a su pedido, al señor Alberto Angel ESPAÑA, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 4 Taller Regional de Quilmes (Buenos Aires), seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 3º año 2ª división "Aviación", Ciclo Superior, y 3º año 3ª división, Ciclo Básico, ambas turno mañana, Cursos Masculinos, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 1º año 11ª división, turno mañana y 2º año 11ª división, turno tarde, ambas Básico Diurno, Cursos Masculinos, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1794. Buenos Aires, 19|8|76.

1º — Que el señor Elías Ricardo CORDOBA, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto Nº 1060|74

RESOLUCION Nº 1.640. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Afectar, a favor de la señora Clara Ernestina PERALTA de FRANCESCHINI en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 2ª división, Práctica Comercial, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.641. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Hacer lugar recurso interpuesto por el señor Armando CASTILLO, con referencia a su solicitud de afectación de cuatro (4) horas de Práctica Contable.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero, a favor del señor Armando CASTILLO, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Práctica Contable en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial Diurno.

3º — No hacer lugar a los recursos interpuestos por los docentes de la ENET Nº 1 de Santiago del Estero que a continuación se mencionan, en las tareas y por los motivos que en cada caso se indica:

CASTILLO, Armando; tres (3) horas de Mecanografía y tres (3) horas de Estenografía, por cuanto el citado docente no reúne la antigüedad míni-

ma requerida en el dictado de las asignaturas en las que solicita afectación.

FERNANDEZ de PEREZ, Carmen Genoveva; un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, atento a que al 31 de marzo de 1974, la citada docente revistaba en el cargo de referencia, con carácter suplente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.647. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Ratificar la Resolución Nº 780 de fecha 19 de mayo de 1976, por la que se dispuso la afectación de vacantes, conforme a los términos del Decreto Nº 1060|74, de diverso personal docente interino que revista en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 "España" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.649. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2643|74, por la que se dispuso, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal, la afectación de cuatro (4) horas de Física en 3º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, a favor del señor Humberto Antonio AKEL.

2º — Afectar, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal, a favor del señor Humberto Antonio AKEL, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Física en 3º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.653. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Ratificar la Resolución Nº 779, de fecha 19 de mayo de 1976, por la que se dispuso la afectación —conforme a los términos del Decreto número 1060|74— de dos (2) horas de cátedra, a favor de la señorita Inés Laura SCARAFIA, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.659. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora María Mercedes FELICE de COLOMBO, ante la denegatoria a su solicitud de afetación de vacantes.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Brigadier Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos), a favor de la señora María Mercedes FELICE de COLOMBO, las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1719. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Ramón de La Nueva Orón (Salta), a favor de la señora Ana Lilián BLYTMANN de RUIZ DE LOS LLANOS las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Inglés en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.718. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Rubens José WILLIAMS.

2º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Taller Regional" de Quilmes (Buenos Aires), a favor del señor Rubens José WILLIAMS las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1772. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — No hacer lugar a los recursos interpuestos por los docentes que a continuación se mencionan, ante la denegatoria a sus pedidos de afectación de vacantes, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, en las tareas y por los motivos que en cada caso se indica:

BESIO, Olga Cristina; cuatro (4) horas de Dibujo, atento a lo dispuesto en el Punto II de la Reglamentación Ministerial Nº 1736|74.

BONELLS, Héctor Jaime Antonio; cinco (5) horas de Electrotecnia, por no cumplimentar el requisito referente a mínimo de conceptos.

COSER, Mauricio Silvio; un (1) car-

go de Maestro de Enseñanza Práctica, atento a lo dispuesto en el Punto III de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

GARCIA, Susana Isabel; cuatro (4) horas de Geografía, atento a lo dispuesto en el Punto II de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

GAVINOWICH, Daniel Sergio; cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Motrices, cinco (5) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas y cuatro (4) horas de Tecnología y Diseño de Componentes Electrónicos, atento a lo dispuesto en el Punto II de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

KORENFELD, David; seis (6) horas de Laboratorio de Electrónica, atento a lo dispuesto en el Punto II de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

PORCELLI de MOIX, Diana Lea; cuatro (4) horas de Geografía, atento a lo dispuesto en el Punto II de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

SANDROVSKY, Marcelo; cinco (5) horas de Electrotecnia General y cinco (5) horas de Electrotecnia I, atento a lo dispuesto en el Punto II de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

ROMANELLI, Emilia; dos (2) horas de Relaciones Humanas, por no cumplimentar el requisito referente a mínimo de conceptos.

LIS, Nelly Sonia; dos (2) horas de Biología, atento a lo dispuesto en el Punto II de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

DOUER, Moisés Eduardo; cuatro (4) horas de Máquinas Eléctricas, atento a lo dispuesto en el Punto II de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

GARCIA FERNANDEZ, Daniel Dámaso; un (1) cargo de Preceptor, por cuanto, al 31 de marzo de 1974, revistaba en el mismo con carácter suplente.

2º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Edgardo Néstor SATURNO.

3º — Afectar, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de la Capital Federal a favor del señor Edgardo Néstor SATURNO las vacantes correspondientes a tres horas de Química en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Telecomunicaciones, turno noche.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1773. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — No hacer lugar a los recursos interpuestos por los docentes que a continuación se mencionan, ante la denegatoria a sus pedidos de afectación de vacantes, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires) en las tareas y por los motivos que en cada caso se indica:

MARRERO de EICHLER, Nélida María en el cargo de Directora, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado I, Punto 1, inciso d) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

LEOBONO de BESUSCHIO, Elizabeth Alicia; dos (2) horas de Organización del Comercio y Empresa, por cuanto, de accederse a lo peticionado, la citada docente excedería el número de horas titulares que establecen las reglamentaciones vigentes (Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente).

LEOCATA, Gabriela; cuatro (4) horas de Castellano, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado II, Punto 2, Inciso a) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

AMORINI de MAIZTEGUI, Clotilde Inés; en un cargo de Preceptora, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado III, Punto 1, inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

CARBONE de ROSALES, Nélida Raquel; doce (12) horas de Inglés, dos (2) horas de Geografía y dos (2) horas de Historia, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado II, Punto 2, inciso c) de la Resolución Ministerial número 1736|74.

2º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señorita Alicia Haydée BRANDE.

3º — Afectar, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), a favor de la señorita Alicia Haydée BRANDE, la vacante correspondiente al cargo de Subjefa de Preceptores, turno tarde.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1774. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Afectar, a favor del señor Ramón Antonio VIDAS en la ENET Nº 1 "Dr. Juan B. Martínez" de Bella Vista (Corrientes), las vacantes corres-

pondientes a seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año única división y en 2º y 3º año agrupados, ambos única división, todos turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1775. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3027|74 por la que se dispuso, en la ENET Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén), la afectación de dos (2) horas de Geografía en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, a favor del señor Héctor Luis SANCHEZ.

2º — Establecer que la afectación en la ENET Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén), correspondiente al señor Máximo Luis PAEZ debe considerarse en cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 6º año y cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año, ambas turno noche y no como se especificara en la Resolución número 3027|74.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1776. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Alberto BLANCO, ante la denegatoria a su solicitud de afectación en doce (12 horas de cátedra en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal, por cuanto, de accederse a lo peticionado, el citado docente excedería la acumulación que establece el Anexo I, Apartado II, Punto 3º de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1777. Buenos Aires, 16|8|76.

VISTO la solicitud de afectación de vacantes interpuesta por el señor Federico Abel JAIME, docente de la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), quien fuera desplazado de nueve (9) horas de cátedra en el mencionado establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO: Que si bien el citado docente fue desplazado de nueve (9) horas de cátedra, solo corresponde afectar a su favor seis (6) horas de ellas, por cuanto de accederse a lo peticionado, el señor JAIME excedería la acumulación permitida por los reglamentos vigentes (Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente).

Por ello, atento a los dictámenes producidos por la Junta de Clasificación de Educación Física y de conformidad con la facultad conferida por el Apartado VI Artículo 2º del Decreto número 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
Resuelve:

1º — Afectar, en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), a favor del señor Federico Abel JAIME, las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2º año 8ª división y 4º año 3ª división, Ciclo Superior, Mecánica, todas turno mañana.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación en tres (3) horas de cátedra interpuesta por el señor Federico Abel JAIME, atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1778. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 2 "Ing. C. Cassaffousth" de Córdoba, a favor del señor Oscar Carlos VENCHIARUTTI, las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 5º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno vespertino.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1779. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2670|75, por la que se afectaron, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, a favor de la señorita Adela Martha Beatriz CRIVELLI AMARANTE, las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Matemática en 4º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche.

2º — Afectar en la ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín" de Capital

Federal, a favor de la señorita Adela Martha Beatriz CRIVELLI AMARANTE las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Matemática en 1º año 8ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno vespertino.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1787. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), a favor de la señora Hilda BOGOVIC de KISIL la vacante correspondiente a un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 399. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios del señor Emilio Serafín SIVORI en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 411. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los servicios del señor Marco Aurelio ANTOGNAZZI en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 484. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Limitar los servicios del señor Eneas Luis MARANGA en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 486. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Limitar los servicios del señor Jorge Eliseo MARENCO en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 487. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Limitar los servicios del señor Simón Francisco CUNEO en el cargo Categoría 15, Agrupamiento Profesional, en que revista en la ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 489. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Limitar los servicios de la señorita María Elisa Raquel de Mercedes AGUERO ITURBE en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 490. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Alice PALMIRA de VARGAS en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 514. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Limitar los servicios del señor Robustiano Horacio BERTOSSA en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1654. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Decreto Nº 2117|69, desde el 3 de mayo hasta el 31 de octubre de 1976, a la señorita María Teresa ELISIO GALINDO, profesora interina de 18 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Gral. D. J. de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1655. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Considérese en comisión de servicios de acuerdo a lo establecido en el

punto 3.2.2, Título III, Capítulo 1 del Reglamento General del Consejo Nacional de Educación Técnica, desde el 25 hasta el 31 de octubre de 1975, a la señora Eulogia LEZCANO de RIVAS, profesora titular de 7 horas de cátedra y profesora afectada a 15 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1657. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º inc. 1) del Estatuto del Docente, desde el 8 de mayo hasta el 10 de agosto de 1975, al señor Víctor Rodolfo BERTUCCIO, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1658. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Decreto número 2806|71, al señor Orlando Domingo CAPASSO, afectado a un cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires), desde el 12 hasta el 16 de mayo de 1976, con motivo de haber sido designado Director Técnico del equipo Argentino de Boxeo que participó en la confrontación celebrada en la República del Brasil.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1704. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Decreto Nº 2117|69, desde el 3 de mayo hasta el 31 de octubre de 1976, a la señorita Gladis Rosa DALMASSO, profesora interina de 3 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1632. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Aceptar a partir del 24 de mayo de 1976, la renuncia de la señora Hilda Renée ALANIZ de ROMERO, al cargo de Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 7 para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 477. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1855|73 del Consejo Nacional de Educación Técnica, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, presentada por la señorita María Elena ROSSINI, docente de la ENET Nº 1 "Gral. Don J. de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

2º — Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 1975, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, presentada por la señorita María Elena ROSSINI, titular de siete (7) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Gral. Don J. de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

3º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1661. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1976, a la señora Martha Stella OLMOS de SOÑEZ, profesora titular de diez (10) horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1662. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 26 de febrero de 1976 y hasta finalizar el período lectivo 1976, a la señora María Inés Flora MANRIQUE de SILVA, titular de quince (15) horas de cátedra en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" y nueve (9) horas en la similar Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires", ambos establecimientos de la capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Dejar establecido que las tareas

auxiliares mencionadas en el punto 1º, deberán cumplirse en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1663. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1976, al señor Luis Carlos GARAVAGLIA, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, en la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1664. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1978, a la señorita Italia GENTILE, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1665. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, con reducción horaria correspondiente a cuatro horas de labor diarias, a partir del 30 de diciembre de 1975 y por el término de un (1) año, a la señora Susana Ida LEYTER de ABSI titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1666. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1976, a la señora Alicia María Elena ROSSI de GINI, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1667. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1976, a la señora Olga Marina CORGNALI de SIMONUTTI, profesora titular de veinticuatro (24) horas de cátedra, en la ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1668. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares con carácter permanente, al señor Manuel de la TORRE, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Gral. F. Ramírez" de Paraná (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1669. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor del señor Alberto PANDOLFI, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 8 de marzo de 1976 y hasta el 8 de mayo de 1976, por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1670. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares con reducción horaria correspondiente a una (1) hora de labor diaria, a favor del señor Miguel Angel GRIMALDI, afectado en el cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán, deberán ser consideradas a partir del 9 de diciembre de 1975 y hasta el 6 de mayo de 1976, por estar comprendido en las

normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1671. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor del señor Héctor René PEREZ, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y afectado en un cargo similar en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, deberán ser consideradas a partir del 11 de febrero de 1976 hasta el 10 de mayo de 1976, por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73|

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1684. Buenos Aires, 9|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, con carácter permanente a partir del 1º de julio de 1976, al señor Máximo Hernán SAYAGO titular de sendos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal y en la similar Nº 6 "Ing. y Dr. A. Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1329|73.

2º — Dejar establecido que las tareas auxiliares mencionadas en el punto 1º, deberán cumplirse en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1685. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares que no demanden esfuerzos físicos, desde el 28 de mayo de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Víctor BORRAJO, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1686. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del 3 de mayo de 1976, a la señora Dora Haydée PEREZ de VERA, titular de veinticuatro (24) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1687. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares por tiempo indeterminado, a la señorita Leticia del Carmen AGUAYSOL, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 1 "Telésforo Chanampa" de Tinogasta (Catamarca), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1688. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, con reducción horaria correspondiente a —cuatro (4) horas diarias turno mañana—, a partir del 1º de enero de 1976 y por el término de un año, a la señora Elida Noemí BARGIGIA de MORGANTI, afectada en el cargo de Preceptora y titular en un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET número 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1689. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1976, al señor Luis Alberto LOZAR, afectado en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 3 IIª Brig. Aérea "Tte. Don Luis C. Candelaria" de Paraná (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1690. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares con carácter definitivo, al señor David Jor-

ge LOPEZ OLEAGA, profesor de veinticuatro (24) horas de cátedra (12 titulares y 12 afectadas) en la ENET Nº 1 de General Villegas (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1691. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares con carácter permanente, a la señora Beneta DIMITROFF de SATINA, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Practica y afectada en el cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Presidencia R. Saenz Peña (Chaco), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1692. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1976, a la señora Delia RODRIGUEZ de BERNASCONI, profesora titular de seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín" de Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1693. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares durante todo el curso lectivo 1976, al señor Raúl GARCIA, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Dejar establecido que las tareas auxiliares mencionadas en el punto 1º, deberán cumplirse en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1694. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares que no demanden esfuerzos físicos, a partir del 7 de junio de 1976 y hasta el 31 de agosto de 1976, al señor Pedro Rafael ALEGRE, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1695. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Asignar tareas tuxiliares, con reducción horaria correspondiente al 50 %, a partir del 14 de mayo de 1976 y por el término de ciento ochenta (180) días, a la señorita Nydia Esther POGGI, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica y de nueve (9) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1696. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 7 de abril y mientras subsistan las causales que motivaron el dictamen médico a fs. 2, a la señora Rosa María MANFREDI de FALCO, profesora de dieciseis (16) horas de Educación Física (9 titulares y 7 afectadas) en la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1697. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señorita María del Carmen SIMONSINI, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe, deberán ser consideradas a partir del 4 de mayo de 1976 y hasta el 3 de julio de 1976,

por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1698. Buenos Aires, 10|8|76.
1º — Prorrogar a partir del 16 de marzo de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976, las tareas auxiliares con reducción horaria asignadas por Resolución Nº 2264|75, al señor Lorenzo Alberto MANZORATTE, titular de veintidos (22) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Domingo. F. Sarmiento" de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1699. Buenos Aires, 10|8|76.
1º — Prorrogar hasta finalizar el período lectivo 1976, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 330|76, al señor Rosario Rodolfo MANANICCI, Director titular y profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Añatuya (Santiago del Estero), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1700. Buenos Aires, 10|8|76.
1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señora Noemí Nélida ARN de ESCOBAR, titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe, deberán ser consideradas a partir del 16 de abril de 1976 y hasta el 31 de mayo de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto número 1429|73.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1701. Buenos Aires, 10|8|76.
1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor del señor Alberto Hipólito CIORCIARI, afectado en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, deberán ser consideradas a partir del 25 de marzo de 1976 y hasta el 22 de junio de 1976, por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1702. Buenos Aires, 10|8|76.
1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor del señor Orlando LOVERDE, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 1º de enero de 1976 y hasta el 30 de junio de 1976, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.
2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.703. Buenos Aires, 10|8|76.
1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Daniel ANDRIANI.
2º — Por intermedio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 Santa María de Oro de Rivadavia (Mendoza), comuníquese al señor Daniel ANDRIANI, que deberá presentar su renuncia con carácter definitivo a la fecha de su notificación.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.709. Buenos Aires, 10|8|76.
VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº E-97420|60 c|122|75, mediante las cuales el señor Gabriel Osvaldo PARRA solicita revisión de la Resolución Nº 1282|75 que no hiciera lugar a su pedido de reincorporación a la docencia activa, por no reunir los requisitos de antigüedad exigidos por el Artículo 34º de la Ley 14473; y
CONSIDERANDO: Que según surge de lo actuado si bien el docente ejerció el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en el que peticiona su reintegro, durante los cinco (5) años establecidos por la ley, el mismo se encuentra en servicio activo toda vez que a la fecha

revista como titular de dos (2) cargos similares.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente oZna II a fs. 29.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de revisión interpuesta por el señor Gabriel Osvaldo PARRA contra la Resolución Nº 1282|75 que denegara su pedido de reincorporación a la docencia activa, por los motivos expuesto en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 1.720. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Atilio Mario GREGORINI, ante la denegatoria a su solicitud de afectación en dos (2) horas de Instucción Cívica.

2º — Por la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial modificando parcialmente la ubicación del señor Edgardo Horacio MARINO, dispuesta por Resolución Ministerial Nº 985|75.

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 430. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Establecer que la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, presentada por la señorita Asunción DALLERA con fecha 31 de mayo de 1975, y que fuera aceptada por Resolución Nº 462|75, deberá ser considerada a partir del 31 de diciembre de 1975.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 513. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 294 del 12 de marzo de 1975, mediante la cual se trasladó al señor Segundo Cosme BRACAMONTE a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Frías (Santiago del Estero), como profesora titular —entre otras— de dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de horas y asignatura en 2º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.646. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 287 del 18 de febrero de 1976, mediante la cual se dispuso el traslado del señor Néstor Juan ELGUE a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier C. Saavedra" de Capital Federal, como profesor —entre otras tareas— de cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 6º año, 2ª división —Ciclo Superior—, turno noche "Construcciones Civiles" y cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año, 3ª división —Ciclo Superior—, turno noche "Mecánica", que las mismas deberán ser consideradas afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y titulares, respectivamente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1648. Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2741|74 por la que se afectaron cuatro (4) horas de Dibujo en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires), a favor del señor Miguel Angel CULACCIATI, que la misma debe ser considerada en 3º año 3ª división, turno mañana y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1716. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la afectación de cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales a favor del señor Juan José ZACCARA, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires), dispuesta por Resolución Nº 2850|74, que la misma debe considerarse en 2º año 1ª división, Ci-

clo Superior, turno mañana y no como en aquélla se especificara.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1722. Buenos Aires, 10|8|76.
1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2815|74 por la que se dispuso la afectación de tres (3) horas de Dibujo en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires), a favor de la señora Elida Eugenia CARTAGENOVA de DE ROSSO, que la misma debe ser considerada en dos (2) horas de la misma asignatura, año, división, Ciclo y turno.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1725. Buenos Aires, 10|8|76.
1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 2901|74 por la que se dispuso la afectación en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, especialidad Mecánica, a favor del señor Ricardo Norberto SOSSICH, que la misma deberá considerarse efectuada en la ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza) y no como en aquélla se especificara.
2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 418. Buenos Aires, 28|6|76.
1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 344|75 por la que se reincorporó, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 34º de la Ley 14.473 y su Reglamentación, al señor Roberto Mauricio CAIROL como profesor titular de dieciseis (16) horas de cátedra en el Consejo Nacional de Educación Técnica.
2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 479. Buenos Aires, 8|7|76.
1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 217|75, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Lucrecia MARTINICORENA de ALESCIO, en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año 1ª división, turno mañana y en 1º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 de Neuquén.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1642. Buenos Aires, 3|8|76.
1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2646|74, por la que se afectó un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, a favor del señor Rodolfo Carlos RAPP en la ENET Nº 1 de Villa Ballester (Buenos Aires).
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1652. Buenos Aires, 3|8|76.
1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2269|74, por la que se afectaron, en la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires), a favor del señor Mario Raúl CANEPA, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 3º año, turno tarde, especialidad Mecánica.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1683. Buenos Aires, 9|8|76.
1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2783|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes correspondientes al personal docente interino de la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires) que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

CALDERON, Luis; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, especialidad Moldeo, turno tarde.

PINTRAWA, Ingeborg; tres (3) horas de Química Orgánica y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica en 2º año 1ª división, turno vespertino, especialidad Laboratorio.

HAEDO, Alfredo Antonio; nueve (9) horas de Estática y Resistencia de Materiales (6-3) en 1º año 7ª división, turno tarde y en 1º año 4ª división, turno mañana, ambas Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

2º — Dejar establecido, con referencia a las afectaciones de vacantes de los docentes de la ENET Nº 1 "Domingo

F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, dispuestas por Resolución número 2783|74, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en equélla se especificara:

BASSO, Héctor; cuatro (4) horas de Física en 2º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno.

RUIZ, Alfredo; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

CHIAVERANO, Angel Vicente; en el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde.

ESNOZ de SLIBA, Marta Susana; un (1) cargo de Maestra Especial, turno tarde.

MENENDEZ, Olga Beatriz María; tres (3) horas de Inglés en 1º año, Ciclo Superior, especialidad Construcciones y Electricidad, turno noche.

DIGIOVANNI de MONTOTO, Raquel Mercedes; entre otras, seis (6) horas de Matemática en 2º año 10ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

RIGACCI, María Emilia; entre otras, seis (6) horas de Matemática en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1724. Buenos Aires, 10|8|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2867|74 por la que se dispuso, en la ENET Nº 1 "República de México" de Benito Juárez (Buenos Aires), la afectación de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, a favor del señor Benigno SOTERIS.

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 1676. Buenos Aires, 4|8|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 13.174|71 c|varios, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar presuntas agresiones personales ocurridas en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán durante el desarrollo de un comicio para la elección de los miembros de las Juntas de Disciplina y Clasificación; y

CONSIDERANDO: Que de lo actuado surge que los hechos investigados fueron desencadenados por la señorita Dora Elva CARRERAS y el señor Dionisio Augusto PAZ, docentes de las ENET Nº 1 y 3 respectivamente, de la citada ciudad, quienes actuaban como presidente y fiscal en el referido acto electoral.

Que cabe destacar que en tal oportunidad el señor PAZ debió adecuar su conducta a la misión que manifestó tener que cumplir y que no avaló con la documentación que acreditara su carácter de supervisor.

Que el análisis de lo actuado evidencia el ánimo fitigante del señor PAZ y de la señorita CARRERAS, debiéndose señalar que el ámbito escolar no es el adecuado para dirimir situaciones personales.

Que por lo expuesto precedentemente ambos profesores han incurrido en un exceso impropio de las responsabilidades que les cabe en su carácter y condición de docentes, haciéndose pasibles de reproche disciplinario.

Por ello y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Técnica se procederá a aplicar al señor Dionisio Augusto PAZ, profesor titular de la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán, la sanción prevista en el Art. 54, inc. d) de la Ley 14.473: diez (10) días de suspensión.

3º — Girar lo actuado a la Dirección de la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán, a fin de que se aplique a la señorita Dora Elva CARRERAS, profesora titular del establecimiento, la sanción a que alude el Art. 54, inc. b) de la Ley Nº 14.473: Apercibimiento por escrito con anotación en el legajo personal y constancia en el concepto.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1706. Buenos Aires, 10|8|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 180|70, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar la irregular situación de la se-

ñora Sandra Lucía María CABAI de LAYANA, docente de la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que según consta a fs. 40, la señora de LAYANA incurrió en numerosas inasistencias durante el curso lectivo 1969.

Que del total de inasistencias computadas, sólo fueron justificadas por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de La Plata (Buenos Aires), dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, las comprendidas entre el 23|6|69 y el 31|8|69 (fs. 82 y 101), estimándose injustificadas las restantes.

Que asimismo corresponde señalar que la señora de LAYANA dejó de asistir al cumplimiento de sus tareas docentes a partir del 1º de setiembre de 1969, hallándose, en consecuencia, incursa en abandono de cargo.

Que si bien por lo expuesto precedentemente la citada docente se ha hecho pasible de severo reproche disciplinario, cabe dejar constancia que no se ha producido, en este evento, perjuicio fiscal alguno.

Por ello, oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Eximir de responsabilidad, por los hechos investigados en las presentes actuaciones, a los señores Arnaldo Francisco Venerando BEN y Ramón Zenón PEREZ y señora Nélida Matilde HERMOSILLA de RAMIREZ, ex Director, Secretario y Delegada Administrativa, respectivamente, de la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires).

3º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante, Artículo 54, inc. g) de la Ley 14.473, a la señora Sandra Lucía María CABAI de LAYANA, profesora interina de cinco (5) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1707. Buenos Aires, 10|8|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 17.356|74, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar sobre el presunto abandono de cargo en que habría incurrido el señor José Alberto VALLES, profesor titular de la ENET Nº 1 de San Jorge (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que el señor VALLES interpuso pedido de licencia por razones particulares (Art. 6º, inc. d) del Decreto Nº 1429|73) a partir del 2 de marzo de 1974 y hasta el 2 de noviembre de 1974, la que fue concedida por Disposición Nº 1079|74.

Que a fs. 1, obra nota de la Dirección del establecimiento informando, que al término de la licencia acordada, el señor VALLES no se presentó para hacerse cargo de sus funciones.

Que en su declaración indagatoria a fs. 25, el citado docente manifestó haber solicitado licencia por el término de un (1) año, sin haber recibido comunicación alguna acerca de su otorgamiento.

Que no obstante ello y en contradicción a lo expuesto precedentemente, a fs. 27 obra fotocopia de la solicitud de licencia del imputado, certificando las fechas señaladas en el primero de los considerandos.

Que de las investigaciones practicadas ha quedado debidamente comprobado que el señor VALLES, incurrió en exceso de inasistencias injustificadas, haciéndose pasible de severo reproche disciplinario, debiéndose destacar asimismo que no se ha producido perjuicio fiscal alguno, toda vez que el docente no percibió haberes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, declarando cesante al señor José Alberto VALLES, profesor titular de ocho (8) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de San Jorge (Santa Fe).

3º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 549 — 6 DE SETIEMBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso, Junta III. Ley Nº 21.381. Resoluciones Ministeriales Nº 636|39 del corriente año. Adhesión a la Resolución M.C.E. Nº 296|76. Normas relacionadas con la aprobación de la asignatura Formación Cívica. Constitúyese una Comisión que tendrá a su cargo el estudio de los distintos aspectos referentes a la competencia y alcance de los títulos otorgados a los egresados en las diversas especialidades. Modifícase la fecha de un llamado a concurso. Fíjase el monto de "Caja Chica" para las ENET. Certificaciones. ... 785-802

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado a las Juntas de Clasificación Docente. Comunicado Nº 303: normas e instrucciones para la realización de las Ferias de Ciencias y Tecnología, Escolares, Regionales y Provinciales. 803-807

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Licencias. Aclaratorias. Anulaciones. Renuncias. 808-815

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 304

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de Títulos y Antecedentes, por tercera vez, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter de Suplente UN (1) cargo de —Jefe General de Enseñanza Práctica—, en la ENET Nº 1 de CARLOS CASARES (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

2º) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124º.

4º) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16º y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta, San Juan 250, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 305

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por cuarta vez, por el término de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter de suplente un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de Bahía Blanca, en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta, San Juan 250 (Capital Federal), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 306

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por primera vez, por el término de veinte días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter interino, un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta, San Juan 250 (Capital Federal), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

LEY Nº 21.381. — Buenos Aires, 13|8|76.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º — Facúltase hasta el 31 de diciembre de 1976 al señor Ministro de Cultura y Educación y al señor Delegado Militar en el Area, para declarar inhabilitado para desempeñarse en los establecimientos de enseñanza privada —incluídas las universidades de este carácter— gocen o no del reconocimiento del Estado, al personal docente y no docente que haya sido dado de baja por aplicación de la Ley Nº 21.260 o que de cualquier forma se encuentre vinculado a actividades subversivas o disociadoras, como asimismo a aquéllos que en forma abierta, encubierta o solapada preconicen o fomenten dichas actividades.

Art. 2º — Es causa legítima de despido y priva del derecho a las indemnizaciones legales la inhabilitación operada o declarada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º — Por el Ministerio del Interior se darán instrucciones a los señores Gobernadores de Provincia para que en sus respectivas jurisdicciones se establezcan normas similares a las contenidas en la presente ley.

Art. 4º — Es aplicable el artículo 2º al personal que quede inhabilitado en las jurisdicciones provinciales por efecto de las leyes que se dicten de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º.

Art. 5º — Las universidades y establecimientos de enseñanza privados que admitieren o mantuvieren personal que se encuentra en la situación determinada por el artículo 1º de la presente ley, perderán el reconocimiento estatal y cualquier otro beneficio que tuvieren acordado.

Art. 6º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 636. — Buenos Aires, 26|7|76.

VISTO y de conformidad con las facultades otorgadas a este Ministerio por Ley Nº 21.278, para suspender total o parcialmente el Estatuto del Docente,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Suspender parcialmente la vigencia de los artículos 9º y 62 del Estatuto del Docente, con relación a la duración de las designaciones de los actuales miembros titulares y suplentes de las Juntas de Clasificación y de Disciplina efectuadas por este Ministerio y por los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica, cuyos nombramientos se dejan sin efecto por la presente.

2º — Dejar establecido que las Juntas de Clasificación y de Disciplina continuarán funcionando con los tres miembros electos y los dos nuevos miembros que este Ministerio y los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica designarán, de conformidad con lo prescripto por los artículos 9º y 62 del Estatuto del Docente que quedan vigentes en sus demás partes.

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 637. — Buenos Aires, 26|7|76.

VISTO y de Conformidad con las facultades otorgadas a este Ministerio por Ley Nº 21.278, para suspender total o parcialmente el Estatuto del Docente; y

CONSIDERANDO: Que este Ministerio se ha propuesto titularizar en el más breve plazo a la mayor cantidad posible de docentes.

Que para cumplir con este objetivo se hace necesario liberar a las Juntas de Clasificación de toda otra tarea que signifique distraer esfuerzos y tiempo.

Que, por otra parte, para el curso escolar de 1976 existen ya, en cada establecimiento, los listados de aspirantes a interinatos y suplencias vigentes para este año.

Por todo ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Suspender la vigencia de los artículos del Estatuto del Docente referidos a los procedimientos de inscripción y clasificación de los aspirantes a interinatos y suplencias en las distintas modalidades, que a continuación se indican:

Para la enseñanza media: segundo párrafo del artículo 112 e integramente su reglamentación; al artículo 113 y su reglamentación, y el último párrafo del punto IX de la reglamentación del artículo 116.

Para la enseñanza técnica: artículo 129 y los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del punto I de su reglamentación y los puntos III y IV.

Para la enseñanza artística: artículo 160 y su reglamentación.

Para sanidad escolar: la reglamentación del artículo 168, puntos XXXIX, XL, XLIII, XLV, XLVI y XLVII.

2º — El personal docente sólo se inscribirá en la época reglamentaria, como aspirante a interinatos y suplencias para cargos directivos a nivel escolar y las Juntas de Clasificación sólo clasificarán a esos aspirantes, quedando eximidas como consecuencia de la suspensión dispuesta por el año 1976, de la confección de los listados para las distintas asignaturas y cargos no directivos.

3º — Determinar que, por el año en curso, continuarán aplicándose los listados de aspirantes a interinatos y suplencias ya confeccionados por las Juntas de Clasificación para el curso escolar de 1976 y que, oportunamente, se fijarán los procedimientos a seguir para el logro de la máxima descentralización de estas tramitaciones.

4º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 638. — Buenos Aires, 26|7|76.

VISTO: las facultades otorgadas a este Ministerio por Ley Nº 21.278, para suspender total o parcialmente el Estatuto del Docente, y el artículo 20 de la Ley Nº 20.524 (Ley de Ministerios); y

CONSIDERANDO: Que este Ministerio se ha propuesto la mayor descentralización y más rápida resolución de los trámites que hacen a la administración del personal docente de su jurisdicción;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Suspender la vigencia de la reglamentación del artículo 29 del Estatuto del Docente, puntos II, inciso c); punto III; punto VI apartado 2º y punto IX inciso c), referentes a la resolución de las permutas del personal docente.

2º — Determinar que, las solicitudes de permuta encuadradas en las prescripciones del artículo 29 del Estatuto del Docente —texto de ley— serán resueltas en la enseñanza media, técnica, artística, educación física, sanidad escolar y enseñanza diferenciada, por el titular del organismo técnico que corresponda.

Cuando los docentes pertenezcan a más de un organismo se requerirá resolución ministerial, previo informe de las dependencias respectivas.

3º — Las solicitudes de permuta correspondientes al personal docente de las Direcciones Nacionales de Educación Agropecuaria y del Adulto, serán resueltas conforme al procedimiento fijado en el apartado 2do.

4º — En todos los casos, previo a dictarse la pertinente disposición con relación a la concesión de las permutas a que se refieren los apartados 2º y 3º, se deberá requerir el informe sobre la situación de revista de los interesados a la Dirección General de Personal.

5º — Las resoluciones que se adopten serán comunicadas de inmediato a la Dirección General de Personal para su anotación y la notificación a los interesados se efectuará por intermedio de los establecimientos respectivos.

6º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 639. — Buenos Aires, 26|7|76.

VISTO y de conformidad con las facultades otorgadas a este Ministerio por la Ley Nº 21278 para suspender total o parcialmente el Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO: Que es necesario reorganizar los cuadros directivos y de supervisión para alcanzar una verdadera transformación del sistema de administración y organización del personal docente;

Que este objetivo ha sido enunciado por el Superior Gobierno de la Nación con el fin de restablecer un ordenamiento sano y sólido de la conducción educativa en los cargos claves de dirección a nivel escolar y de supervisión;

Que las normas actuales del Estatuto del Docente configuran un proceso de trámite prolongado, desactualizadas con relación a los modernos sistemas de selección de personal superior;

Que los especiales momentos que vive el país exigen soluciones de concreción rápida mientras se proponen nuevas pautas para incorporar al Estatuto, que jerarquicen la profesión y constituyan una real carrera docente;

Que este Ministerio no se apartará de las prescripciones del artículo 4º de la Ley Nº 21278 en lo referente a la observancia de las exigencias reglamentarias sobre títulos docentes, antigüedades, conceptos, titularidad en el escalafón respectivo y demás condiciones previstas para la provisión de esos cargos;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Suspender los siguientes artículos del Estatuto del Docente que se refieren, específicamente, al derecho de ascenso por concurso para proveer cargos directivos y de supervisión:

I — **en la parte general:**
- — artículo 6º inciso c;
- — artículo 25;
- — artículo 27;

II — **en los distintos niveles y modalidades:**

a) **en la enseñanza primaria:**
- — artículo 70;
- — artículo 71 y su reglamentación;
- — artículo 72 y su reglamentación.

b) **en la enseñanza media:**
- — artículo 102 y su reglamentación;
- — artículo 105 y su reglamentación;
- — artículo 106;
- — artículo 107.

c) **en la enseñanza técnica:**
— artículo 123;
— artículo 126;
— artículo 127;
— y la reglamentación de los artículos 123 a 127 sólo en lo que hace al régimen y mecánica de los concursos de ascensos a cargos directivos y de supervisión.

d) **en la enseñanza artística:**
— artículo 153;
— artículo 155;
— artículo 157 y su reglamentación sólo en lo que hacen al régimen y mecánica de los concursos de ascensos a cargos directivos y de supervisión.

e) **en sanidad escolar:**
— artículo 168 y su reglamentación sólo en lo que hacen al régimen y mecánica de los concursos de ascensos a cargos directivos y de supervisión.

2º — Dejar establecido que la suspensión prevista en el apartado 1º se dispone para lograr los objetivos enunciados en los considerandos de la presente y que este Ministerio ejercitará la facultad de designación directa en cargos directivos y de supervisión, conforme a las pautas fijadas en el artículo 4º de la Ley 21278, previa selección y comprobación de los antecedentes e idoneidad de los candidatos propuestos.

3º — Dentro de los (10) días de notificada la presente resolución, los organismos de conducción educativa propondrán los criterios y procedimientos para la selección y comprobación de los antecedentes e idoneidad de los candidatos respectivos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2º.

4º — Determinar que, cumplida esta etapa de reorganización programada, concretados los proyectos de perfeccionamiento que se encuentran en preparación y actualizado y modificado el Estatuto del Docente para que los concursos de ascenso puedan cumplirse, regularmente, con los mejores recaudos de selección y dentro de una verdadera carrera docente y sin entorpecimientos de trámite, se aplicará nuevamente el régimen de concursos previsto en el Estatuto.

5º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 296. — Buenos Aires, 10|6|76.

VISTO que la Federación Argentina Intercolegial de Judo —con personería jurídica nº 7241— es una asociación civil que brega por la difusión de ese deporte, y

CONSIDERANDO: Que la misma ha formulado a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación un ofrecimiento de colaboración, tendiente al logro en el medio escolar de los objetivos que les son propios.

Que tal ofrecimiento coadyuvará a la concreción de una de las misiones encomendadas a la aludida Dirección Nacional, al aportar elementos técnicos y didácticos como asimismo el personal capacitado para el desarrollo de dicha actividad.

Que la acción desarrollada en el transcurso del año anterior ha evidenciado

la eficiencia de dicha Federación por su capacidad de organización y la seriedad de actuación de sus dirigentes;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Incluir la actividad del Judo en el Calendario Anual de Competencias Deportivas Intercolegiales de la Región Ira. "Del Plata", sujeta al reglamento aprobado por Resolución Ministerial Nº 614 del 6 de abril de 1973, que norma las referidas competencias.

2º — Facultar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación para delegar la organización de la Competencia Intercolegial de Judo de la Región Ira. "Del Plata", en la Federación Argentina Intercolegial de Judo.

3º — Autorizar a los establecimientos de enseñanza media dependientes de este Ministerio, a desarrollar programas de difusión y enseñanza del Judo, a condición de que los mismos se cumplan fuera de los horarios de clases regulares y específicamente de las actividades programadas para la asignatura Educación Física, como asimismo a afiliarse a la Federación Argentina Intercolegial de Judo.

4º — Dejar establecido que las autoridades de la Federación Argentina Intercolegial de Judo podrán entrevistar a los directivos de los establecimientos dependientes de este Ministerio, a los fines de convenir los programas aludidos en el apartado anterior.

5º — Destacar que la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación se reservará el derecho de supervisar los programas de enseñanza y difusión del Judo que se realicen en cumplimiento de la medida adoptada por la presente.

6º — Invitar al Consejo Nacional de Educación Técnica y al Consejo Nacional de Educación para adoptar idéntica medida en sus respectivos radios de acción.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1792. — Buenos Aires, 19|8|76.

VISTO la Resolución Nº 296|76 del Ministerio de Cultura y Educación, de la cual surge que la Federación Argentina Intercolegial de Judo formuló ante la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación un ofrecimiento de colaboración para el logro en el medio escolar de esa práctica deportiva; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada resolución establece incluir la práctica de Judo en el Calendario Anual de Competencias Deportivas Intercolegiales de la región 1ra. "Del Plata" sujeta al reglamento aprobado por Resolución Ministerial Nº 614 del 6 de abril de 1973, que norma las referidas competencias;

Que se invita a este Consejo Nacional para adoptar idéntica medida en su radio de acción;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Adherir a la invitación señalada en el punto 6º de la Resolución Ministerial Nº 296|76.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1838. — Buenos Aires, 26|8|76.

1º — Establecer que el llamado a concurso dispuesto por Resolución número 1256|76, para la cobertura de UN (1) cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Mauricio P. Daract" de San Luis debe ser considerado a partir del 20 de setiembre de 1976, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 728. — Buenos Aires, 9|8|76.

VISTO: El Decreto Nº 1259|76 que implanta la asignatura "Formación Cívica" en reemplazo de "Estudio de la Realidad Social Argentina", y

CONSIDERANDO: Que es necesario dictar las normas relacionadas con la aprobación de la nueva asignatura, así como las que se refieren a los alumnos que adeudan "Estudio de la Realidad Social Argentina";

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — La aprobación de "Formación Cívica" está sujeta a las normas generales que establece para tal objeto el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones vigente.

2º — Para el período escolar de 1976 el promedio anual de esta asignatura se obtendrá computando también las calificaciones obtenidas por los alumnos en los dos primeros bimestres. Los alumnos que deban rendir examen general, lo harán por un programa que contenga los temas fundamentales desarrollados en el segundo cuatrimestre.

3º — Los alumnos regulares que adeuden "Estudio de la Realidad Social Argentina" de cursos anteriores, no deberán rendirla y en los registros y certificados se hará constar "Exceptuada", agregando el número de esta resolución.

4º — Los alumnos libres, incluyendo los que rinden por equivalencia de estudios, deberán dar examen de "Formación Cívica" de aquellos cursos incompletos en que no hubieran aprobado "Estudio de la Realidad Social Argentina".

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1781. — Buenos Aires, 16|8|76.

VISTO: Las consultas formuladas por Consejos Profesionales y otras entidades, referentes a la competencia y alcance de los títulos otorgados a los egresados en las diversas especialidades;

Que por Resolución Nº 1036 del 2 de junio de 1975 se ha constituido una Comisión para realizar el estudio correspondiente, las que por razones de reorganización no pudo terminar con el objetivo propuesto; y

CONSIDERANDO: Que a tal efecto resulta necesario continuar la labor iniciada por la aludida Comisión a fin de definir la competencia y alcance de los títulos expedidos por los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de

Educación Técnica, mediante un examen de los contenidos de los Planes y Programas y de los objetivos de los mismos.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Constituir una Comisión que tendrá a su cargo el estudio de los distintos aspectos que concurren a las definiciones de la competencia y alcance de los títulos expedidos por los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — Integrar la Comisión en la forma siguiente: Ing. Héctor ZOGBI (Coordinador); Ing. Victorio Pascual VOLPI; Dr. Leopoldo RIVIERE; Ing. Andrés ALONSO y Profa. María Teresa RIERA.

3º — Facultar a la Comisión así integrada, para constituir las Subcomisiones que crea necesarias para el mejor logro del cometido asignado.

4º — Establecer como fecha de presentación de las conclusiones finales el día 15 de octubre del año en curso.

5º — Hacer saber a todas las dependencias del Organismo, que deberán prestar toda la colaboración que a esos fines les sea requerida.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1611. — Buenos Aires, 3|8|76.

1º — Fijar a partir de la fecha como monto de constitución de "Caja Chica", las cantidades siguientes:

— ENET de 1ra., 2da. y 3ra. categoría presupuestaria: VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.1).

— MISIONES MONOTECNICAS Y DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA: DIEZ MIL PESOS ($ 10.000.-).

2º — Establecer que con los fondos de "Caja Chica" se atenderá el pago de gastos menores que no superen la cantidad de OCHO MIL PESOS ($ 8.000.-) y de gastos urgentes, cuando revistiendo ese carácter no excedan de DIEZ MIL PESOS ($ 10.000.).

3º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2542 de fecha 3|12|75.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1807. — Buenos Aires, 20|8|76.

1º — Modificar los términos de la Resolución 2494|75, en cuanto al monto autorizado para la desgravación del "Impuesto para la Educación Técnica" a las empresas contribuyentes al sostenimiento del Instituto Privado "Don Orione" de Capital Federal, elevando el mismo a la suma de $ 1.136.843,80.

2º — Deducir de este último importe el total de las certificaciones otorgadas según la resolución que se modifica y que fue de $ 553.985.—, la cual deja un saldo disponible de $ 582.858,80.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, Apartado V de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se indicará a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Privado "Don Orione" de Capital Federal, la correspondiente certificación de reco-

nocimiento por el año 1975, conforme al aporte directo del 80 % del "Impuesto para la Educación Técnica", que se indica en el caso:

CAMEA S. A. I. C. $ 582.858,80

4º — Dejar constancia ante la Dirección General Impositiva que por demora en el trámite no imputable a la empresa CAMEA S. A. I. C., no procedería la aplicación de la Resolución Nº 1380|70 originada en dicho organismo.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1886. — Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Autorizar para el período lectivo 1976 en los establecimientos dependientes, el funcionamiento de divisiones, Ciclos, Cursos y|o Especialidades de acuerdo a lo detallado en planilla anexa a esta Resolución.

2º — El funcionamiento de los Cursos acordados con vigencia transitoria, de ser necesaria su prolongación por otro período, deberá solicitarse nuevamente.

3º — La habilitación de las divisiones, Ciclos. Cursos y|o Especialidades se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo y máximo de alumnos por divisiones.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1886|76

APERTURA DE NUEVAS DIVISIONES DE 1er. AÑO CICLO BASICO

ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de Capital Federal
1 división 1er. Año Ciclo BD

ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires)
1 división 1er. Año Ciclo BD

ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires)
1 división 1er. Año Ciclo BD

ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires)
1 división 1er. Año Ciclo BD

ENET Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires)
1 división 1er. Año Ciclo BD

ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires)
1 división 1er. Año Ciclo BD

ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires)
1 división 1er. Año Ciclo BD

ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires)
1 división 1er. Año Ciclo BD

ENET Nº 2 de Zárate (Buenos Aires)
1 división 1er. Año Ciclo BD

ENET Nº 1 de La Carlota (Córdoba)
1 división 1er. Año Ciclo BD

ENET Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes)
1 división 1er. Año Ciclo BD

ENET Nº 1 de General San Martín (Chaco)
1 división 1er. Año Ciclo BD

ENET Nº 1 de Las Breñas (Chaco)
1 división 1er. Año Ciclo BD
ENET Nº 1 de Las Palmas (Chaco)
1 división 1er. Año Ciclo BD
ENET Nº 1 de Villa Angela (Chaco)
1 división 1er. Año Ciclo BD
ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy)
1 división 1er. Año Ciclo BD
ENET Nº 1 de La Rioja (Ciudad)
1 división 1er. Año Ciclo BD
ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza)
1 división 1er. Año Ciclo BD
ENET Nº 2 "Clotilde M. González de Fernández" de Posadas (Misiones)
1 división 1er. Año Ciclo BD
ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro)
1 división 1er. Año Ciclo BD
ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta)
1 división 1er. Año Ciclo BD
ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta (Ciudad)
1 división 1er. Año Ciclo BN
ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán)
1 división 1er. Año Ciclo BD
ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán
1 división 1er. Año Ciclo BD
ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán)
1 división 1er. Año Ciclo BN

APERTURA DE CICLOS, CURSOS Y/O ESPECIALIDADES

GRAN BUENOS AIRES

ENET Nº 2 de San Fernando
Curso PCV con vigencia transitoria por otro Ciclo completo (1 división)
Curso PCR con vigencia transitoria por otro Ciclo completo (1 división)
ENET Nº 1 de San Martín
Ciclo SD Administración de Empresa (1 división)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ENET Nº 2 de Bahía Blanca
Ciclo SD Administración de Empresa (1 división)
ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso
Curso NFO Mecánicos de Automotores con vigencia transitoria por un Ciclo completo (1 división)
ENET Nº 1 de General Madariaga
Curso NFO Instalador de Obras Sanitarias Domiciliario con vigencia transitoria por un Ciclo completo (1 división)
ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino
Curso NFO Armador y Reparador Equipos de refrigeración (1 división)

ENET Nº 1 de Rauch

Ciclo SD Mecánica, Orientación Máquinas Agrícolas, con vigencia transitoria, por un Ciclo completo, (1 división), con cierre de Ciclo SD Mecánica (1 división) autorizado por Resolución Nº 488|76.

ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil

Ciclo SN Construcciones con vigencia transitoria por otro Ciclo completo (1 división) con cierre de Ciclo SD Construcciones (1 división) aprobado por Resolución Nº 488|76.

ENET Nº 1 "Campañas al Desierto" de Trenque Lauquen

Curso NFO Armadores y Reparadores de Radio y TV con vigencia transitoria por un Ciclo completo (1 división)

ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos

Curso NFO Instaladores Electricistas con vigencia transitoria por un Ciclo completo (1 división)

PROVINCIA DE CORDOBA

ENET Nº 1 de Laboulaye

Curso NFO Fotografía con vigencia transitoria por un Ciclo completo (1 división)

PROVINCIA DEL CHACO

ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Presidencia Roque Sáenz Peña

Curso de Término Mecánica (1 división)

ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña

Curso de Término Mecánica Rural (1 división)

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

ENET Nº 1 "Dr. Herminio Juan Quirós" de Colón

Curso de Término Mecánico Tornero (1 división)

ENET Nº 1 "Alféres de Navío Don José Sobral" de Gualeguaychú

Curso CPA con vigencia transitoria por un Ciclo completo (1 división)

ENET Nº 1 de Nogoyá

Curso de Término Carpintería (1 división)

ENET Nº 2 "Gral. Ing. L. Dellepiani" de Rosario del Tala

Curso PCR coon vigencia transitoria por un Ciclo completo (1 división)
Curso PCV con vigencia transitoria por un Ciclo completo (1 división)

ENET Nº 1 de Villaguay

Ciclo SN Construcciones (1 división) con vigencia transitoria por un Ciclo completo

PROVINCIA DE JUJUY

ENET Nº 2 de San Pedro

Curso PEM con vigencia transitoria por un Ciclo completo (1 división)
Curso PCR con vigencia transitoria por un Ciclo completo (1 división)

PROVINCIA DE LA RIOJA

ENET Nº 1 de La Rioja

Ciclo SD Administración de Empresa, con vigencia transitoria, por un Ciclo completo (1 división)

PROVINCIA DE MENDOZA

ENET Nº 1 de Guaymallén

Ciclo SD Electromecánica (1 división)

ENET Nº 1 de Las Heras
Ciclo SD Hidráulica (1 división)
ENET Nº 1 de Maipú
Ciclo SN Electromecánica (1 división)
ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza
Ciclo SD Administración de Empresa, con vigencia transitoria, por un Ciclo completo (1 división), con cierre del Ciclo SN Administración de Empresa (1 división) aprobado por Resolución Nº 298|76.

PROVINCIA DE NEUQUEN

ENET Nº 1 de Zapala
Ciclo SD Electromecánica (1 división) con vigencia transitoria por un Ciclo completo

PROVINCIA DE SALTA

ENET Nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" de Salta
Curso PEM con vigencia transitoria, por un Ciclo completo (1 división)
ENET Nº 1 de Tartagal
Ciclo SD Electromecánica, (1 división)

PROVINCIA DE SAN JUAN

ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan
Curso Post-Grado Estructuras Antisísmicas, con vigencia transitoria (1 división)
Ciclo SD Electrónica (1 división)
Ciclo SD Construcciones (1 división)
ENET Nº 2 de San Juan
Ciclo SD Administración de Empresas (1 división)

PROVINCIA DE SANTA FE

ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal
Curso de Término Carpintería (1 división)
Ciclo SN Construcciones, con vigencia transitoria, por un Ciclo completo (1 división) en reemplazo del Ciclo SD Construcciones aprobado por Resolución Nº 298|76.
ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe
Curso de Término Metalurgia —Moldeador Noyero— (1 división)

PROVINCIA DE TUCUMAN

ENET Nº 1 de Aguilares
Ciclo SD Mecánica con vigencia transitoria (1 división de 1er. Año)

APERTURA DE DIVISIONES POR DESDOBLAMIENTO

CAPITAL FEDERAL

ENET Nº 4 "República del Líbano"
Ciclo SD Administración de Empresas 1 división de 1er. Año
ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento"
Ciclo BD 1 división de 3er. Año
ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo"
Ciclo SD Química 1 división de 3er. Año

ENET Nº 12 "Libertador General San Martín"
Ciclo SD Electrónica (Telecomunicaciones) 1 división de 3er. Año
Ciclo SD Electricidad 1 división de 3er. Año
Curso NFO Radioperadores 1 división de 1er. Año

ENET Nº 16 "España"
Ciclo SN Optica 1 división de 1er. Año
Ciclo BD 1 división de 3er. Año

ENET Nº 19 "Alejandro Volta"
Ciclo SD Electrónica 1 división de 1er. Año
Ciclo SN Electrónica 1 división de 1er. Año

ENET Nº 21
Ciclo SN Construcciones 1 división de 2do. Año

ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán"
Ciclo BN 1 división de 4to. Año
Ciclo SN Mecánica 1 división de 2do. Año

GRAN BUENOS AIRES

ENET Nº 1 de Boulogne
Ciclo BD 1 división de 2do. Año

ENET Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida
Ciclo SD Mecánica 1 división de 1er. Año

ENET Nº 2 de Lanús
Ciclo SD Mecánica 1 división de 1er. Año

ENET Nº 1 de Lomas de Zamora
Curso PCV 1 división de 1er. Año

ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón
Ciclo SD Mecánica 1 división de 2do. Año

ENET Nº 4 "Taller Regional Quilmes" de Quilmes
Ciclo BD 1 división de 2do. Año

ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada
Ciclo SN Mecánica 1 división de 4to. Año

ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos M. Moyano" de San Fernando
Curso PF 1 división de 1er. Año

ENET Nº 1 de San Isidro
Ciclo SD Electrónica (Telecomunicaciones) 1 división de 2do. Año

ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel
Ciclo BD 1 división de 2do. Año

ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortíz" de Tigre
Ciclo BN 1 división de 4to. Año
Ciclo BD 1 división de 3er. Año

ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester
Ciclo BD 1 división de 2do. Año

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca
Ciclo SD Electricidad 1 división de 3er. Año

ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce
Ciclo BD 1 división de 3er. Año
Curso de Término (Herrería-Electricidad-Carpintería) 1 división

ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero
Ciclo BD 1 división de 2do. Año
ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy
Curso PCD 1 división de 2do. Año
ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata
Ciclo SD Electricidad 1 división de 3er. Año
ENET Nº 1 de Luján
Ciclo SD Mecánica 1 división de 2do. Año
ENET Nº 1 "Alte. R. González Fernández" de Punta Alta
Curso Complementario Cultura General 1 división
ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil
Ciclo BD 1 división de 3er. Año
ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Tres Arroyos
Ciclo SD Electromecánica 1 división de 2do. Año
ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate
Ciclo SD Mecánica 1 división de 3er. Año
ENET Nº 2 "Cnel. de Marina Tomás Espora" de Zárate
Curso PCD 1 división de 1er. Año

PROVINCIA DE CORDOBA

ENET Nº 1 de Bell Ville
Ciclo BD 1 división de 3er. Año
ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba (Ciudad)
Ciclo SD Administración de Empresa 1 división de 3er. Año
ENET Nº 1 de La Carlota
Ciclo BD 1 división de 2do. Año
ENET Nº 1 de Las Varillas
Ciclo BD 1 división de 3er. Año
ENET Nº 1 de Leones
Ciclo BD 1 división de 3er. Año
ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto
Ciclo SD Electromecánica 1 división de 3er. Año

PROVINCIA DE CORRIENTES

ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes (Ciudad)
Ciclo BD 1 división de 2do. Año

PROVINCIA DEL CHACO

ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña
Curso PCV 1 división de 1er. Año

PROVINCIA DE CHUBUT

ENET Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia
Ciclo SD Electromecánica 1 división de 3er. Año

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay
Ciclo PCD 1 división de 1er. Año
Curso PCV 1 división de 1er. Año
ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay
Ciclo SD Electromecánica 1 división de 1er. Año
Ciclo BD 1 división de 3er. Año

ENET Nº 1 de Concordia
Ciclo SD Construcciones 1 división de 2do. Año
ENET Nº 1 de Gualeguaychú
Curso PCV 1 división de 1er. Año
ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala
Ciclo BD 1 división de 2do. Año
ENET Nº 2 "Gral. Ing. Luis Dellepiane" de Rosario del Tala
Ciclo MF 1 división de 1er. Año

PROVINCIA DE JUJUY

ENET Nº 1 "General Savio" de Palpalá
Ciclo SN Electromecánica 1 división de 1er. Año
ENET Nº 2 de San Pedro
Ciclo PCD 1 división de 1er. Año

PROVINCIA DE LA PAMPA

ENET Nº 1 de General Pico
Ciclo SD Mecánica 1 división de 2do. Año

PROVINCIA DE MENDOZA

ENET Nº 1 de General Alvear
Ciclo BD 1 división de 2do. Año
Ciclo BD 1 división de 3er. Año
ENET Nº 1 de Las Heras
Ciclo BD 1 división de 2do. Año
ENET Nº 1 de Luján de Cuyo
Ciclo BD 1 división de 2do. Año
ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza (Ciudad)
Ciclo SD Electromecánica 1 división de 1er. Año
Ciclo SD Construcciones 1 división de 1er. Año
ENET Nº 5 de Mendoza (Ciudad)
Ciclo SN Construcciones 1 división de 1er. Año
ENET Nº 1 de San José de Guaymallén
Ciclo SD Electromecánica 1 división de 1er. Año

PROVINCIA DE MISIONES

ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas
Ciclo SD Construcciones 1 división de 1er. Año

PROVINCIA DE NEUQUEN

ENET Nº 2 "D. Gregoria M. de San Martín" de Neuquén
Ciclo BD 1 división de 3er. Año

PROVINCIA DE SALTA

ENET Nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" de Salta
Ciclo PCD 1 división de 1er. Año
ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta
Ciclo SN Electromecánica 1 división de 1er. Año
ENET Nº 3 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de Salta
Ciclo BN 1 división de 2do. Año

PROVINCIA DE SAN JUAN

ENET Nº 2 de San Juan
Ciclo SD Administración de Empresas 1 división de 2do. Año
Ciclo BD 1 división de 3er. Año

PROVINCIA DE SANTA FE

ENET Nº 1 "Hernando Arias de Saavedra" de Laguna Paiva
Ciclo SN Electromecánica 1 división de 4to. Año
Ciclo SN Electromecánica 1 división de 2do. Año
ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario
Ciclo BD 1 división de 2do. Año
ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal
Ciclo SD Electromecánica 1 división de 1er. Año
ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe
Ciclo SD Construcciones 1 división de 3er. Año
ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe
Ciclo BD 1 división de 2do. Año
Ciclo SD Automotores 1 división de 3er. Año
Ciclo BN 1 división de 4to. Año
ENET Nº 1 de Villa Cañás
Ciclo BD 1 división de 2do. Año

PROVINCIA DE TUCUMAN

ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán
Curso TPC 1 división de 1er. Año
ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán
Ciclo SD Mecánica 1 división de 3er. Año

REFERENCIAS SIGLAS UTILIZADAS

BD — Básico Diurno
BN — Básico Nocturno
PCV — Práctico Confección del Vestido
PCR — Práctico Cocina y Repostería
SD — Superior Diurno
NFO — Formación Operarios Nocturnos
SN — Superior Nocturno
CPA — Cosmetología, Peinados y Afines
PEM — Práctico Estenomecanografía
PF — Profesiones Femeninas
PCD — Práctica Comercial Diurno
MF — Manualidades Femeninas
TPC — Técnico Práctica Comercial

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO A LAS JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE

Se lleva a conocimiento de las Juntas de Clasificación Docente,

a) que de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 639|76, deberán suspender los concursos de cargos directivos y de inspección que se encuentren en trámite; y

b) que deberán remitir a Secretaría General, en carácter de urgente despacho, la nómina de las vacantes absolutas de los precitados cargos y los pertenecientes al escalafón de preceptores, clasificados, según corresponda, por escuelas u organismo central.

Suspensión cargos directivos y de inspección.

COMUNICADO Nº 303

ASUNTOS ESTUDIANTILES

Señor/a Rector/a:
Señor/a Director/a:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de hacerle conocer las normas e instrucciones para la realización de las Ferias de Ciencias y Tecnología, Escolares, Regionales y Provinciales, que se acompañan como Anexos I, II y III. Han sido elaboradas por la Comisión Especial creada por Resolución Nº 513|75 y su ampliatoria 790|75 de acuerdo con la tarea encomendada por la Subsecretaría de Educación.

Para el caso de eventuales consultas se le informa que el representante de este organismo en la citada Comisión Especial es el Inspector Jefe de Sección Ing. Mauricio SCHVARTZMAN.

La correspondencia deberá dirigirse a: Madero 235, Buenos Aires, Comisión Coordinadora de Actividades Científicas Extraescolares, Oficina 755, 7º piso.

Atento la importancia de estas actividades en la formación integral de los alumnos, se espera una decidida colaboración de los señores Rectores y Directores. Se reitera que sólo deberán atenerse a las instrucciones que sobre el particular vayan recibiendo por conducto de esta Dirección General.

FERIA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA

ANEXO I

1. **OBJETIVOS**

1.1. **Objetivos Generales:**

Orientar y ejercitar a los jóvenes en el empleo del método científico.

1.2. **Objetivos Científicos:**

a) Fortalecer vínculos entre la Escuela y la Comunidad.
b) Favorecer el comportamiento social de los alumnos.

c) Difundir conocimientos científicos.
d) Promover un intercambio científico entre los expositores y una comunicación entre éstos y los investigadores o centros de información científica.
e) Mostrar la capacidad de creatividad y realización de los jóvenes.
f) Reflejar el nivel científico alcanzado en las escuelas.
g) Desarrollar habilidades experimentales y explorar vocaciones.

2. CONCEPTO

Una Feria de Ciencias y Tecnología es una exposición de trabajos sobre temas científicos, realizados por jóvenes, con un aporte valioso y original del autor o de los autores, en algunos de los aspectos del trabajo.

3. NIVELES

3.1. **Escolares o Locales:**

La exposición de trabajos realizados por los alumnos podrá efectuarse en las Ferias Escolares. Cuando su número no justifique la realización de la feria en una escuela, se podrán reunir los trabajos de varios colegios de la misma localidad constituyendo una Feria Local.

3.2. **Zonales o Regionales:**

Los trabajos más destacados en el nivel anterior serán promovidos para participar en Ferias de Ciencias y Tecnología Zonales o Regionales, que reunirá trabajos de varias localidades próximas o vecinas.

3.3. **Provinciales:**

3.4. **Nacional:**

En el corriente año sólo se realizarán las Ferias de los niveles 3.1. y 3.2. y 3.3. En las Ferias Zonales o Regionales se efectuará la selección de trabajos para su eventual participación en la Provincial.

4. TRABAJOS

Atendiendo a los objetivos propuestos es fácil advertir que un trabajo para F. C. y T. deberá ser de tipo experimental, creativo, acerca de un tema en que el alumno pueda aprender por sí mismo y que él haya planificado. El trabajo debe realizarse en tiempo libre, fuera de las horas de clase y no debe obstaculizar ni interrumpir las tareas escolares.

4.1. **Orientación del Trabajo:**

El profesor de ciencias estimulará a sus alumnos a que planifiquen y realicen trabajos. Será su guía y consejero pero dejando la parte ejecutiva a cargo de los alumnos.

4.2. 1) **Areas Científicas:**

Los trabajos pueden inscribirse en: Astronomía, Antropología y Ciencias Sociales, Biología, Ciencias de la Tierra, Física, Ingeniería y Tecnología, Matemática, Química.

Ciertos trabajos pueden resultar difíciles de clasificar puesto que pueden pertenecer a varias categorías simultáneamente. La Comisión Organizadora determinará el área del trabajo basándose en los objetivos que se propuso el autor, de acuerdo con su informe escrito preliminar.

2) **Inscripción:**

El alumno autor de un trabajo debe manifestar a su profesor de ciencias su deseo de participar en ferias escolares, y el profesor será quien tramite ante la comisión organizadora su inscripción.

5. ORGANIZACION

5.1. A los efectos de la organización de la Feria Escolar, el coordinador formará una comisión organizadora que podrá integrarse con profesores, padres de alumnos, profesionales, representantes de: entidades culturales, de organismos, de las fuerzas vivas, etc.

El período que señala el Calendario Escolar Unico para la realización de las Ferias Escolares o Locales, se extenderá hasta el 10 de octubre próximo. La fecha precisa la fijarán los Rectorados y Direcciones. La Feria Escolar se realizará sin suspensión de las actividades normales, preferentemente en días sábados y domingos.

En el caso de realizarse una Feria Local su organización la convendrán los respectivos Rectores/Directores y los correspondientes Coordinadores escolares.

5.2. **Zonales o Regionales:**

La organización de estas Ferias estará a cargo de una Comisión Coordinadora integrada de común acuerdo con los Rectores/Directores de los establecimientos participantes en el nivel anterior, de las distintas jurisdicciones (DINEMS, CONET, SNEP, Provinciales, etc.) y los Coordinadores escolares de estas actividades. Dicha Comisión podrá contar con el apoyo de representantes de las fuerzas vivas de la región.

No se establece a priori una delimitación de la zona o región por cuanto ésta quedará determinada por la ubicación de los establecimientos participantes.

Se procurará que las distancias que separen a las escuelas de la sede de la Feria Zonal o Regional puedan ser cubiertas por los profesores y alumnos sin inconvenientes tales como pérdida de clases o altas erogaciones. Por lo explicado en el punto precedente el período que señala el Calendario Unico para la realización de las Ferias Zonales o Regionales se extenderá entre el 11 y el 24 de octubre y el lapso de duración no demandará más de tres días.

5.3. **Provinciales:**

La organización de las F.P. estará a cargo de un Comité Coordinador en el ámbito de cada provincia.

Este Comité Coordinador estará integrado por el Coordinador Escolar Nacional y sus asesores, designados entre los coordinadores escolares por los organismos de conducción.

El Comité buscará trabajar de común acuerdo con el Delegado designado por la autoridad educativa de la provincia a los efectos de la participación de las escuelas provinciales en estas ferias.

Dicho Comité podrá contar con el apoyo de representantes de las fuerzas vivas de la provincia.

Se realizará la última semana de octubre.

6. COMITE DE EVALUACION

Se constituirá un Comité de Evaluación (jurado) con especialistas de cada una de las áreas de las ciencias representadas en la Feria, quienes deberán estar compenetrados de los objetivos de esta actividad para actuar acertadamente teniendo en cuenta fundamentalmente:

a) Presentación clara del objetivo del trabajo.
b) Habilidad creativa, experimental y de observación.
c) Investigación en base a un problema de interés local o regional.
d) Utilización de bibliografía adecuada.
e) Precisión en la utilización del leguaje científico.
f) Capacidad de síntesis para explicar los fundamentos del trabajo.
g) Tiempo empleado en la planificación y realización del trabajo.
h) Presentación de la carpeta de campo (registro de todas las observaciones, mediciones, tabulaciones, etc., realizadas a lo largo del trabajo y del informe final resultante).

FERIA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA

ANEXO II

Consideraciones que deben tenerse presente en la organización de las Ferias de Ciencias:

1.— Publicitar convenientemente la Feria.
2.— Gestionar la colaboración de docentes y/o investigaciones para que actúen en el Comité de Evaluación (jurado) de la Feria.
3.— Seleccionar un local adecuado para la Feria, en la Escuela, o en otro lugar apropiado.
4.— Planificar la distribución y la ubicación de los trabajos (preferentemente por área); instalaciones eléctricas; entrada, salida y circulación de los visitantes, etc.
5.— Recordar a los alumnos expositores con la debida antelación a la realización de la Feria la fecha en que deben presentar el resumen del informe del trabajo realizado, por escrito.
6.— Los trabajos podrán ser expuestos sobre mesadas (se estima razonable para cada expositor una longitud de aproximadamente 1,20 m).
7.— De acuerdo con los objetivos de las Ferias de Ciencias y Tecnología (Anexo I) los trabajos no podrán limitarse a exhibir maquetas o reproducir experimentos extraidos de libros de textos.
8.— Los alumnos expositores tendrán que exhibir durante la Feria la carpeta de campo en la que registrará paso a paso el desarrollo del trabajo.
9.— Formar entre los alumnos no participantes con trabajos, una Comisión a los efectos de organizar la recepción de los visitantes, registrar la cantidad de los mismos, etc.
10.— Para facilitar la labor del Comité de Evaluación es conveniente confeccionar listas de los trabajos exhibidos para ser entregados a sus miembros. En dichas listas se consignará el nombre y apellido del participante, título del trabajo, año que cursa el alumno y algún otro dato que se estime de interés.
11.— Para hacer más efectiva la labor del Comité de Evaluación es conveniente no permitir la presencia del público mientras se está evaluando el trabajo.
12.— Mantener durante los días de la Feria un "Cuaderno Abierto" para registrar las críticas y sugerencias de los visitantes, profesores, acompañantes y expositores.

FERIA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA

ANEXO III

Montaje y Exhibición de los Trabajos

1.— Los expositores traerán todos los materiales que componen sus exhibiciones: aparatos, instrumentos, fotografías, gráficos, artefactos de iluminación, etc., y las herramientas, cintas adhesivas, chinches, etc., necesarias para el montaje.

2.— Los aparatos que deban conectarse a la red eléctrica, deberán estar provistos de fusibles de 6 amperios instalados en lugar visible, cables de conexión a la red de 5 metros como mínimo y tomacorriente triple, para utilizar equipos con consumo mayor de 100 vatios se solicitará previamente autorización.

3.— Los trabajos que requieran circulación de agua, deberán venir provistos de los recipientes adecuados, ya que por lo general el salón de exposición no dispone de agua corriente ni desagüe.

4.— Los trabajos serán montados en los lugares que indiquen los organizadores. Los materiales de embalaje serán identificados y conservados para reembalarlos al finalizar la Feria.

5.— Los trabajos serán identificados con la exhibición del título original del proyecto (tal como fue inscripto) y el número asignado por los organizadores.

6.— Durante la Feria cada puesto estará atendido por un máximo de dos expositores simultaneamente. Estos se comprometen a explicar su trabajo a quienes lo soliciten. Podrán entregar a quienes muestren especial interés, hojas y/o folletos explicativos con el nombre de los autores y títulos correspondientes.

7.— Queda terminantemente prohibido el uso de combustibles, realización de experiencias químicas violentas, puesta en marcha de motores de combustión interna, uso riesgoso de conductores eléctricos cargados y toda otra actividad que pueda provocar incendios, pánico, accidentes o ponga en peligro a personas o instalaciones.

8.— Cuando los experimentos requieran la utilización de animales vivos deberán ser mantenidos en buenas condiciones ambientales y de higiene, alimentándolos convenientemente, a fin de evitar sufrimientos a los mismos.

9.— Se recomienda presentar los trabajos de Biología, Embriología, etc., con especial cuidado y discreción de la selección del material ilustrativo y los especímenes exhibidos. No deben realizarse disecciones cruentas ni demostración de alteraciones o anormalidades, etc., que puedan afectar la sensibilidad del público asistente.

10.— El incumplimiento de las disposiciones, el abandono de puestos y la alteración del orden durante el desarrollo de la Feria, podrán ocasionar la eliminación del trabajo, comunicación de esta sanción al colegio de origen y a las autoridades educacionales correspondientes.

NOTA: Es necesario que profesores y alumnos conozcan estas disposiciones y contribuyan a su cumplimiento.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RESOLUCION Nº 1.834. Buenos Aires, 26|8|76.

1º — Que el señor Juan Elio GALVEZ, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza, con carácter titular y afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, respectivamente, seis (6) horas de Matemática en 2º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde y seis (6) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Palmira (Mendoza). Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que el señor Zenón Alberto LOPEZ, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, dos (2) horas de Mecanografía en 2º año, 7ª división, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, dos (2) horas de Administración de Empresas en 6º año, 1ª división, turno diurno en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba). Junta de Clasificación Docente Zona V.

3º — Que la señora Ana Elisa TRIBOLI PISI de FLORES, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta, tres (3) horas de Inglés en 4º año, 1ª división, turno noche, debiendo cesar al propio tiempo, en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 4ª división, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — Que la señora Hebe Teresa SPERONI de FANDIÑO pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María S. de Thompson" de la Capital Federal, cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 1º año, 3ª división y 2º año, 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 2º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes. Junta de Clasificación Docente Zona I.

5º — Que el señor Adolfo Antonio LAPLACA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concordia (Entre Ríos), cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 3º año, 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno noche, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

6º — Que la señora Esther Lía MIRANDA de SARMIENTO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de San Fernando del Valle de Catamarca, seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en ocho (8) horas (4-2-2) de Matemática en 3º año, 2ª división, Práctica Comercial, turno tarde, 1º año, 1ª división, Curso Práctico de Confección del Vestido y 1º año, 1ª división, Curso Práctico Bordado a Máquina, ambas turno vespertino, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona V.

7º — Que el señor Ladislao Miguel LITWAK, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, ocupado interinamente por el citado docente, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar,

turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

8º — Que la señorita Matilde Josefina Paula GONZALEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Buenos Aires), tres (3) horas de Inglés en 1º año, 10ª división, Ciclo Superior, especialidad Administración de Empresas, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimieto. Junta de Clasificación Docente Zona III.

9º — Que el señor Roberto SOBRE CASAS, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán, seis (6) horas (3-3) de Formación Cívica en 2º año, divisiones 208 y 211 y cuatro (4) horas (2-2) de Historia en 1º año, diivsión 113 y 2º año, división 211, todas turno noche, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en seis 6 horas (2-2-2) de Historia en 1º año, 1ª y 5ª divisiones y 3º año, 1ª división y cuatro (4) horas (2-2) de Formación Cívica en 1º año, 5ª división y 2º año, 3ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán). Junta de Clasificación Docente Zona V.

10. — Que el señor Ernesto Vicente SPAGNOL, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 3ª división y ocho (8) horas (4-4) de Física en 3º año, 3ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio teimpo, en doce 12 horas (6-6) de Matemática en 1º año, 6ª y 7ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. J. de San Martín" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III.

11. — Que la señora Silvia Estela LAGRENADE de GARCIA QUIRNO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, dos (2) horas de Geografía en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 16ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

12. — Que la señora Elba Nora TAPIA de ANSEDE, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca, un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, desplazando al señor Juan Carlos GEREZ, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en un (1) cargo similar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona V.

13. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.835. Buenos Aires, 26|8|76.

1º — Que la señora Betty del Rosario MORENO de JARA, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Brigadier Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja, un (1) cargo de Prosecretaria, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, desplazando a la señorita Irma Mercedes CORTEZ, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en un (1) cargo similar, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Rioja. Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que la señora Betty Olga BARNETCHE de ALBAINE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero, un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, especialidad Bordado y Lencería, Ciclo de Profesiones Femeninas, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar, especialidad Bordado y Lencería, Ciclo de Profesiones Femeninas, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica

Nº 1 "Dr. Ramón Carrillo" de Frías (Santiago del Estero). Junta de Clasificación Docente Zona V.

3º — Que el señor Miguel Angel COSTELLO, pase a desempeñar —con carácter titular —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvaor de Jujuy, ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 3º año, 3ª división y 1º año, 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Física en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en doce (12) horas (6-6) de Matemática en 3º y 2º año, primeras divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Savio" de Palpalá (Jujuy). Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — Que la señora Amparo Hilma COLLADO de FERNANDEZ pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan, cuatro (4) honica (2-2) de Historia en 2º año, 10ª división y 3º año, 7ª división, ambas Ciclo Básico y dos (2) horas de Historia de la Cultura y las Instituciones Argentinas en 2º año, 14ª división, Curso Superior de Administración de Empresas, todas turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas (2-2-2) de Historia en 1º año, 5ª división, turno tarde, 1º año, 9ª división y 3º año, 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan. Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — Que la señora Aída LEMOS de ALMEIDA HUERTA, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de la Capital Federal, cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 3º año, 2ª división y 1º año, 6ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en seis (6) horas (2-2-2) de Geografía en 1º año, 8ª y 9ª divisiones y 2º año, 8ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María R. E. de San Martín" de la Capital Federal. La citada docente presta conformidad a la pérdida de dos (2) horas de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona I.

6º — Que la señora María del Carmen CASTAGNETTO DEGREEF de ROSELLO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos M. Moyano" de San Fernando (Buenos Aires), afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y con carácter titular, respectivamente, dos (2) horas de Geografía en 2º año, 8ª división, Ciclo Básico, y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 2ª división, Profesiones Femeninas, ambas turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 4ª división y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

7º — Que el señor Luis Hugo FLOREZ, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires), dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 4ª división, Ciclo Superior Diurno, especialidad Mecánica, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Temperley (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

8º — Que la señorita Gilda ORCIUOLI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires), ocho (8) horas (4-4) de Castellano en 3º año, 4ª y 5ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en ocho (8) horas (2-2-2-2) de Formación Cívica en 1º año, 1ª, 4ª y 5ª divisiones y 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en

el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

9º — Que el señor Juan Ramón SENDE, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año, 2ª división y dos (2) horas de Tecnología en 5º año, 2ª división, ambas Ciclo Superior, Mecánica y seis (6) horas de Matemática en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en doce (12) horas (6-6) de Tecnología en 1º año, 1ª división y 2º año, 1ª división, ambas turno noche, Curso Formación de Operarios, Fresadores en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

10. — Que el señor Julio MUÑOZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), ocho (8) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 2º año, 9ª división, Torneros Mecánicos y 1º año, 11ª división, Ajustadores Mecánicos, ambas Curso Nocturno de Formación de Operarios, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte", y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnca Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

11. — Que el señor Gabriel Doroteo NUÑEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Goya (Corrientes), un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Edisto Miguel DALMOLIN, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

12. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.836. Buenos Aires, 26|8|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2728|74 por la que se afectaron a favor del señor Luis Hugo FLOREZ, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires), las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2) en 1º año, divisiones 9ª y 10ª, turno mañana, Ciclo Básico.

2º — Traslaar al señor Luis Hugo FLOREZ, quien pasará a desempeñar con carácter titular, cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año, divisiones 9ª y 10ª, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires); debiendo cesar, al mismo tiempo y con igual carácter, en cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 4º año, divisiones 1ª y 2ª, turnos mañana y tarde, respectivamente, especialidad Electromecánica en la similar Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 761. Buenos Aires, 19|8|76.

1º — Trasladar, con carácter titular, a la señorita Susana Zulema LIGNELLI, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, seis (6) horas de Matemática en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 2º año 5ª división, turno tarde, de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 Anexo Comercial de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I.

2º — Trasladar, con carácter titular, a la señorita Hilda Rosa CREVOLA, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe), tres (3) horas de Castellano en 1º año 1ª división, Curso Práctico, "Estenomecanografía" turno vespertino, debiendo cesar al propio tiempo, en tres (3) horas de Literatura en 4º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Comercial, de que es titular en el Colegio Nacional de Casilda (Santa Fe). Junta de Clasificación Do-

cente de Enseñanza Técnica Zona IV.

3º — Trasladar a la señorita Sara GOLDMAN a la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, quien pasará a desempeñar ocho (8) horas de cátedra (4 horas de Castellano en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde y 4 horas —2-2— de Literatura en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, "Diseño de Interiores" y 1º año 2ª división, Ciclo Superior, "Diseño y Promoción Publicitaria", todas turno tarde), afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (5 horas de Castellano en 2º año, única división, turno mañana y 3 horas de Literatura en 4º año, única división, turno tarde, todas Bachillerato Común), afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en el Colegio Nacional de Lobos (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I.

4º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.744. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1976, a la señora Zunilda MAURI de LAGRAÑA, titular de un (1) cargo de Preceptora y afectada en diez (10) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.745. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1976, a la señora Hebe Argentina JUAN de PALOMINO, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General M. Belgrano" de Resistencia (Chaco), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.746. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1976, al señor Camilo Fortunato BERTONA titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.747. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 22 de abril de 1976 y por el término de un (1) año, al señor Pedro CUNDINS, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.748. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1976, al señor Horacio Julio OJEDA titular del cargo de Secretario, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Mendoza, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Establecer que la prestación de servicios del citado docente, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza, en turno vespertino.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.749. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, con carácter permanente a partir del 1º de enero de 1976, al señor Osvaldo Lorenzo RAGGIO Profesor titular de nueve (9) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º,

inciso c) del Decreto Nº 1429|73.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.750. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 16 de mayo de 1976 y por el término de ciento ochenta (180) días, al señor Marcelino Alberto FAENZA, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y en cuatro (4) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.751. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 27 de abril de 1976 y hasta finalizar el período lectivo 1976, a la señora Martha Lea GASSO de ASTIZ, profesora de veintiuna (21) horas de cátedra afectadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Gral. Belgrano (La Matanza) y de tres (3) horas de cátedra afectadas en la similar Nº 1 de Ciudadela, ambos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, incico c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Dejar establecido que las tareas auxiliares mencionadas en el punto 1º, deberán cumplirse en la Escuela Nacional Educación Técnica Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Gral. Belgrano (La Matanza) Provincia de Buenos Aires.

3º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 667. Buenos Aires, 29|7|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Julia Anatola LEGO de MULLINS en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 668. Buenos Aires, 29|7|76.

1º — Limitar los serviicos de los señores Juan Antonio GALARDI, Miguel Angel LAMI y Tito Livio Augusto MASSA en la totalidad de las tareas en que revistan en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 669. Buenos Aires, 29|7|76.

1º — Limitar los servicios del señor Ernesto TRIPALDI en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 670. Buenos Aires, 29|7|76.

1º — Limitar los servicios del señor Carlos Antonio D'AMBROSIO en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 671. Buenos Aires, 29|7|76.

1º — Limitar los servicios del señor Aniceto AGUIRRE ARANIBAR en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 672. Buenos Aires, 29|7|76.

1º — Limitar los servicios de las docentes señora Benita Sara BROCHERO de GONZALEZ, señorita Beatriz Josefina del Socorro REYNA CORVALAN y señora María Rosario CARRERAS de RUIZ, en la totalidad de las tareas en que revistan en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 673. Buenos Aires, 29|7|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Angela María OSSOLA de BADER en la totalidad de las tareas en que re-

vista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 674. Buenos Aires, 29|7|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Sebastiana Pilar PORTA de BOLAÑO en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 676. Buenos Aires, 29|7|76.

1º — Limitar, a partir del 29 de febrero de 1976, los servicios de la señora Rosa Margarita MASSINI de BOUZON en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 678. Buenos Aires, 29|7|76.

1º — Limitar los servicios de la señorita María HERVITI en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 599. Buenos Aires, 14|7|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Carlos Lucas BLANCO, profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 14 "Libertad" y Profesor titular de 8 horas de cátedra en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" ambos establecimientos de Capital Federal, a partir del 1º de abril de 1976, mientras se desempeñe en la Embajada de la República Argentina en Gran Bretaña.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 664. Buenos Aires, 28|7|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de marzo al 9 de abril de 1976, al señor Víctor Ramón NINE, profesor interino de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), con motivo de haber sido destacado en misión transitoria por la Armada Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 485. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 19 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 1975, al señor Mario Gabriel GOMEZ, profesor interino de 3 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires), con motivo de la comisión de servicios dispuesta por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 572. Buenos Aires, 13|7|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la Resolución Nº 290|75, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Ramona Beatriz VELAZQUEZ de ALCARAZ en dos (2) horas de Biología en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones), que dicha designación deberá considerarse efectuada en el turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1786. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor del señor Alejo CORREA, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones), deberán ser consideradas a partir del 3 de mayo de 1976 y por el término de sesenta (60) días, por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1780. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2650|74, por la que se dispusieron las afectaciones de los docentes de la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determina:

ROBERTI, Jorge Edmundo; cuatro (4) horas de Física en 2º año 5ª división, turno mañana.

FRIGERIO, Hugo Osvaldo; cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 6ª división, turno mañana.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 432. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, en las fechas y tareas que en cada caso se determina:

MARTINEZ, Ramón; a partir del 1º de diciembre de 1975, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 2ª división y 3º año 1ª división, ambas turno noche, Ciclo Básico y en 2º año 1ª división, turno noche, Curso Nocturno Formación de Operarios, especialidad Torneros Mecánicos; seis (6) horas de Tecnología en 2º año 1ª división, turno noche, Curso Nocturno Formación de Operarios, especialidad Torneros Mecánicos y dos (2) horas en disponibilidad por Resolución Nº 911|75 en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

SUEYRO de METZ, María Amalia; a partir del 31 de octubre de 1975, titular de cuatro (4) horas de Cultura Musical (en disponibilidad) en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

CAMERON, Alba Eulogia; a partir del 28 de noviembre de 1975, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 4ª y 6ª divisiones, ambas turno mañana y 3º año 3ª división, turno tarde y dos (2) horas de Historia en 1º año 7ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba.

D'ANDREA, Arnoldo Joaquín; a partir del 31 de octubre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la ENET Nº 3 "Florentino Ameghino" y en un cargo similar, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" ambos establecimientos de la ciudad de La Plata (Buenos Aires).

GUARIGLIA, Manuel Héctor; a partir del 31 de octubre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestro de Grado, turno noche y en dos (2) horas de Historia en 1º año 1ª división, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 e interino de seis (6) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2-2) en 1º año 1ª división y 2º año 1ª división, ambos turno mañana y 3º año 1ª división, turno tarde en la ENET Nº 1 "Dr. Herminio Juan Quirós" de Colón (Entre Ríos).

VAZQUEZ de CASCIARDI, Haydée Electra; a partir del 20 de octubre de 1975, en catorce (14) horas de Dibujo (4-4-2-2-2) en 1º año única división, y 2º año única división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, 1º año única división y 2º año única división, ambas turno tarde, Curso Práctico de Bordado a Máquina y en 2º año única división, Curso Práctico Artes Decorativas, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 2 de General Pico (La Pampa).

SAGARDOY, Josefa; a partir del 11 de diciembre de 1975, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año 2ª división; seis (6) horas de Castellano (3-3) en 1º año 1ª división y 2º año 1ª división; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

PASQUINELLI, Alberto; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico y en 1º año 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1782. Buenos Aires, 16|8|76.

1º — Aceptar, a partir del 31 de julio de 1976, la renuncia presentada por el señor Néstor Ramón BARROS *al* cargo de miembro titular, en carácter de representante de este *Consejo*, ante la Junta de Clasificación *Docente* Zona II.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 550 — 13 DE SETIEMBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso, Juntas III y IV. Resolución M.C.E. número 798|76. Constitúyese la Comisión Mixta con la Cámara Argentina de la Construcción. El personal docente del CONET será considerado en comisión de servicios cuando deba efectuar viajes de estudio acompañando alumnos de otra jurisdicción. Fíjase la nueva radicación de la ENET Nº 2 "Centro de Formación Profesional" de San Isidro. Interviénese la Misión Monotécnica Nº 49. Aplícase una sanción disciplinaria a dos alumnos de la ENET Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén). Apruébase la asignación de horas cátedra para los establecimientos dependientes. Circular Nº 1 de la Subsecretaría de Educación sobre Educación Patriótica. 818-838

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nueva dirección postal y telefónica. 838

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Acrecentamiento hasta 12 horas de cátedra. Traslados. Modificación de situación de revista. Afectaciones, Decreto Nº 1060|74. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Licencias. Aclaratorias. Suspensión preventiva. Cesantía por abandono de cargo. Anulaciones. Renuncias. Desestimaciones 839-847

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 307

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter interino un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de Trelew (Chubut), en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta, San Juan 250 (Capital Federal), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 308

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter interino un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica, en la ENET Nº 1 de Trelew (Chubut), en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta, San Juan 250 (Capital Federal), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 309

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, informa a los interesados que por haber sido cubierto el cargo de Director interino de la ENET Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires), por ubicación de personal titular se deja sin efecto el llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes dispuesto por Comunicado Nº 291, publicado en el Boletín Nº 545 de fecha 16-8-76.

RESOLUCION Nº 1853. — Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes —a partir del 20 de setiembre de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir, con carácter titular, el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, Laboratorios del Ciclo Superior, especialidad Electricidad, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe), cargo comprendido en el Apartado I, inciso c) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

1º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1854. — Buenos Aires, 31 |8|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes —a partir del 20 de setiembre de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir con carácter titular el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, Laboratorios de Física y Química, del Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe), cargo comprendido en el apartado I, inciso c) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar presente, en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1856. — Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes —a partir del 20 de setiembre de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir con carácter titular, el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, Laboratorios del Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno mañana, en la ENET Nº 6 "Ingeniero Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), cargo comprendido en el apartado I, inciso c) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente, en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1857. — Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes —a partir del 20 de setiembre de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir con carácter titular, el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, Laboratorios del Ciclo Superior, especialidad Electricidad, turno mañana, en la ENET Nº 6 Ingeniero Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), cargo comprendido en el apartado I, inciso c) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente, en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1858. — Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes —a partir del 20 de setiembre de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir con carácter titular, el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, Laboratorios del Ciclo Superior, especialidad Química, turno tarde, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe), cargo comprendido en el apartado I, inciso c) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente, en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1859. — Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes —a partir del 20 de setiembre de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir con carácter titular, el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, Laboratorios de Física y Química del Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe), vargo comprendido en el apartado I, inciso c) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente, en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1860. — Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes —a partir del 20 de setiembre de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir con carácter titular, el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, Laboratorios de Física y Química del Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. y doctor Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe), cargo comprendido en el apartado I, inciso c) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente, en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1861. — Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes —a partir del 20 de setiembre de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir con carácter titular, el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, Laboratorios del Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe), cargo comprendido en el apartado I, inciso c) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente, en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1862. — Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes —a partir del 20 de setiembre de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir con carácter titular, el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, Laboratorios de Física y Química, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe), cargo comprendido en el apartado I, inciso c) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente, en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1863. — Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes —a partir del 20 de setiembre de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir con carácter titular, el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, Laboratorios del Ciclo Superior, especialidad Química, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Pedro Radio" de Victoria (Entre Ríos), cargo comprendido en el apartado I, inciso c) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente, en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1864. — Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes —a partir del 20 de setiembre de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir con carácter titular, el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, Laboratorios de Física y Química, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, cargo comprendido en el apartado I, inciso c) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente, en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1865. — Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes —a partir del 20 de setiembre de 1976 y por el término de veinte (20) días hábiles— para cubrir con carácter titular el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, Laboratorios del Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, cargo comprendido en el apartado I, inciso c) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente, en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 798. — Buenos Aires, 24|8|76.

VISTO: que por Resolución Ministerial Nº 119|76; y conforme con lo requerido por la III Reunión Extraordinaria del Consejo Federal de Educación se acordó intensificar una coordinación efectiva entre la Nación y las Provincias a fin de cumplir con los principios que establece la Ley Nº 19.682;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Designar coordinador ante el Gobierno de la Provincia de Salta al Profesor Néstor Oscar PALACIOS (M. I. Nº 3.902.203) y encomendarle las funciones previstas en la Resolución Ministerial Nº 119|76.

2º — Los funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, del Consejo Nacional de Educación, de las Direcciones Nacionales de Educación Media y superior, de Educación Artística, de Educación Agropecuaria, de Educación Física Deportes y Recreación, de Educación del Adulto y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, brindarán la más amplia colaboración en las tareas de coordinación que solicite el profesor Néstor Oscar PALACIOS.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1882. — Buenos Aires, 31|8|76.

VISTO: Que es necesario acelerar la concreción de medidas que permitan reactivar a breve plazo el Plan de Obras; y

CONSIDERANDO: Que con tal finalidad se acordó oportunamente constituir una Comisión Mixta con la Cámara Argentina de la Construcción, cuyo cometido consistirá en estudiar el problema planteado por la disminución del ritmo de ejecución de las distintas obras comprendidas en el mecionado Plan y fijar las pautas necesarias para su normalización;

Que habiendo contestado afirmativamente dicha entidad la invitación cursada y designado a sus delegados por nota de la fecha 18 del corriente, es menester proceder al nombramiento de quienes ejercerán la representación del CONET;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Integrar la Comisión Mixta a que aluden los considerandos de la presente medida, en representación del CONET, con los titulares de Delegación DINAE, Arq. Julio C. ROLDAN; y ODEPRO, Arq. Donato DI PIETRO, con el vocal de la Comisión Ley 12.910, que funciona en el organismo, Ing. Roberto Nicolás ACEIRO y el suscrito.

2º — Tomar conocimiento que el Consejo Ejecutivo de la Cámara Argentina de la Construcción ha designado a los Ingenieros Mario A. RASPAGLIESI y Federico DENSADON y al Arq. Oscar TOSSI para que colaboren conjunta e indistintamente en dicha Comisión.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1874. — Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Establécese que el personal docente del CONET con desempeño simultáneo en escuelas no dependientes será considerado en "comisión de servicios", cuando deba efectuar viajes de estudios acompañando alumnos de otra jurisdicción.

2º — Determínase que la Comisión designada por Resolución Nº 1335|75, estudiará la inclusión en el Reglamento General de establecimientos dependientes de lo dispuesto por la presente, como norma general.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1888. — Buenos Aires, 31|8|76.

VISTO: La Resolución Nº 1936|74 por la cual se creó la ENET Nº 2 "Centro de Formación Profesional" de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con sede en el Instituto para Ciegos "Román Rosell"; y

CONSIDERANDO: Que la radicación de la ENET Nº 2 "Centro de Formación Profesional" de San Isidro en las instalaciones cedidas ex-profeso por el Instituto para Ciegos "Román Rosell", limitan las posibilidades de expandir su acción de Capacitación Laboral únicamente a participantes no videntes que concurren en número muy limitado.

Que a los efectos de que la Dirección General de Formación Profesional pueda cumplimentar el plan de actividades previsto, se hace necesario un mejor aprovechamiento de la planta funcional de la ENET Nº 2 "Centro de Formación Profesional" de San Isidro, por lo que es conveniente dar nueva ubicación física a la ENET de referencia, a fin de que la misma pueda extender también sus actividades fuera del Instituto para Ciegos "Román Rosell".

Que la Administración del Ferrocarril General Belgrano ha cedido para la radicación de un Centro de Formación Profesional, un local sito en la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle Guayaquil sin número, entre Loria y Coronel Blanco, en el que resultaría conveniente ubicar la sede de la ENET Nº 2 de San Iisidro.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Formación Profesional,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Fijar la nueva radicación de la ENET Nº 2 "Centro de Formación Profesional" de San Isidro, en el local cedido por la Administración del Ferrocarril Belgrano, sito en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle Guayaquil sin número, entre Loria y Coronel Blanco, a efectos de en la misma se organicen los cursos de Formación Profesional para Adultos y Adolescentes, en las especialidades que resulten de interés a la localidad y zona de influencia.

2º — Establecer que de la ENET Nº 2 "Centro de Formación Profesional" de San Isidro, dependerá, constituido en anexo, las acciones de Formación Profesional Especial que se desarrollan en el Instituto para Ciegos "Román Rosell" y, para que las mismas continúen normalmente, permanecerá en dicho Instituto la planta funcional compuesta por dos Preceptores: seis Maestros de Enseñanza Práctica; y un Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección que coordinará dichas acciones.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1889. — Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Prorrogar hasta el 20 de diciembre próximo el curso lectivo en la Misión Monotécnica Nº 49 de Río Colorado (Prov. de Río Negro).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1871. — Buenos Aires, 31|8|76.

VISTO el expediente Nº 12.135|73 c|corresponde Nº 1859|73, c|expediente Nº 29.526|73 del Ministerio de Cultura y Educación, c|expediente Nº 6570|73, c|corresponde Nº 1139|73 y Nº 536|76, donde obra el sumario instruído con motivo de un incendio ocurrido en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén); y

CONSIDERANDO: Que como consecuencia del siniestro quedó destruída parte del edificio del establecimiento;

Que los autores del hecho fueron los alumnos Juan Andrés GIMENEZ y Raúl Oscar MENDEZ, lo cual está plenamente probado, inclusive con la confesión de ambos;

Que por la naturaleza del delito ha intervenido el Juzgado Federal de Neuquén, quien dictó auto de procesamiento disponiendo la entrgea de los inculpados a sus respectivos padres, bajo régimen de libertad vigilada, a cargo de las autoridades policiales de Cutral-Có (Neuquén);

Que es necesario aplicar a los causantes una sanción disciplinaria, con carácter ejemplificador, y de acuerdo con la gravedad de su actitud y posibilidades de su encauzamiento;

Que en virtud del perjuicio fiscal estimado deberán seguirse las pertinentes acciones legales de resarcimiento, acorde con el fallo que obra a fs. 3 del corresponde Nº 531|76;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Expulsar de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén), a los alumnos Juan Andrés GIMENEZ y Raúl Oscar MENDEZ —suspendidos preventivamente por Resolución Nº 388|74— por haberse probado plenamente que fueron los causantes del incendio ocurrido el 25 de mayo de 1973, en dicho establecimiento y que destruyera parte de su edificio.

2º — Suspender, a partir del año 1973, y por el término de cuatro (4) años, la inscripción de los citados alumnos en todos los establecimientos dependientes de este Consejo Nacional.

3º — Comunicar las medidas adoptadas por la presente al Ministerio de Cultura y Educación, a los efectos que estime corresponder.

4º — Encomendar a la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, formule la presentación inherente a la acción de resarcimiento contra los alumnos implicados.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1890. — Buenos Aires, 31|8|76.

VISTO: La situación existente entre el personal de la Misión Monotécnica Nº 49, sita en la localidad de Río Colorado, Provincia de Río Negro, que compromete la marcha normal del establecimiento, y

CONSIDERANDO: Que es urgente tomar las medidas necesarias para revertir esta situación, a fin de regularizar la marcha de este establecimiento educacional.

Por ello y de acuerdo a lo propuesto por la Dirección General de Formación Profesional.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Intervenir la Misión Monotécnica Nº 49, sita en la localidad de Río Colorado, Provincia de Río Negro.

2º — Designar Interventor al señor Enrique Oscar GARCIA, Documento Nacional de Identidad Nº 11.087.915, quien revista como personal docente en la ENET Nº 1 de Río Colorado (Provincia de Río Negro).

3º — Adscribir a este Organismo Central y con destino a la Dirección General de Formación Profesional, para atender las tareas encomendadas precedentemente al señor Enrique Oscar GARCIA, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica interino, y cuatro (4) horas interinas en la ENET Nº 1 de Río Colorado (Provincia de Río Negro), a partir del 1º|8 y hasta el 31|12|76.

4º — Encomendar a la Inspección Regional Sud, el cumplimiento de la presente Resolución.

5º — Trasladar al Director de la Misión Monotécnica Nº 49, señor Mauricio MUÑOZ, al mismo cargo vacante en la Misión Monotécnica Nº 60, sita en General Acha, Provincia de La Pampa.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1895. — Buenos Aires, 2|9|76.

1º — Aprobar para los establecimientos dependientes, la asignación de horas cátedra que figuran en las planillas anexas a la presente y que se refieren al reajuste de las mismas, dentro del presupuesto actual del Organismo para el ejercicio 1976.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1895|76

CAPITAL FEDERAL

Código	Nº	E N E T	Asignación Horas Cátedra
4001	1	"Otto Krause"	2.235
4701	2	"Osvaldo Magnasco"	541
4702	3	"María S. de Thompson"	745
4703	4	"República del Líbano"	745
4704	5	"María R. E. de San Martín"	774
4709	6	"Fernando Fader"	757
4706	7	"Dolores L. de Lavalle"	484
4707	8	"Paula A. de Sarmiento"	868
4002	9	"Ing. Luis A. Huergo"	1.902
4005	10	"Fray Luis Beltrán"	973
4006	11	"Manuel Belgrano"	1.211
4007	12	"Lib. Gral. San Martín"	1.733
4008	13	"Ing. José L. Delpini"	1.224
4003	14	"Libertad"	1.275

Código Nº		ENET	Asignación Horas Cátedra
4009	15	"Maipú"	754
4708	16	"España"	503
4004	17	"Brigadier C. Saavedra"	1.708
4443	18	"José A. Alvarez Condarco"	243
4456	19	"Alejandro Volta"	1.087
4444	21		342
4451	23	Casal Calviño"	1.028
4453	24	"Defensa de Buenos Aires"	1.328
4452	25	"Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán"	1.069
4011	26	"Confederación Suiza"	1.121
4012	27	"Hipólito Yrigoyen"	1.357
4454	28	"República Francesa"	1.549
4446	29	"Reconquista de Buenos Aires"	1.147
4457	30	"Norberto Piñero"	1.279
4455	31	"Armada Argentina"	328
4458	32	"Gral. José de San Martín"	1.152
4459	33	"Fundición Maestranza del Plumerillo"	782
4013	34	"Enrique M. Hermitte"	1.511
4460	35	"Ing. Eduardo Latzina"	1.188
4449	36		88
4450	38	"Magdalena G. de Tejada"	122
4015		Instituto Nacional Sup. del Profesorado Técnico	1.050 Sup.
4448		Telescuela Técnica	553

GRAN BUENOS AIRES

4024	1	"Industrias Químicas" Avellaneda	943
4025	3	"Dr. Salvador Debenedetti" Avellaneda	1.313
4717	4	Avellaneda	567
4430	5	"José Hernández" Avellaneda	1.260
4416	6	"Ing. y Dr. Angel Gallardo" Avellaneda	1.336
4408	1	"Ing. J. V. Passalacqua" Banfield	973
4409	1	Boulogne Sur Mer	356
4016	1	Ciudadela	174
4070	1	"Islas Malvinas" Gral. Belgrano	546
4107	1	"Iª Brigada Aérea" El Palomar	438
4417	1	"Gral. Martín Güemes" Florida	1.223
4076	1	"Jorge Newbery" Haedo	859
4077	1	"República del Paraguay" Ituzaingó	622
4081	1	"John F. Kennedy" Lanús	1.120
4403	2	Lanús	866
4749	1	Lomas de Zamora	825
4092	1	Llavallol	775
4423	1	"Chacabuco" Morón	1.136
4425	1	"Ntra. Sra. del Valle" Muñiz	628
4111	1	"Gral. Enrique Mosconi" Quilmes	833

Código	Nº	ENET	Asignación Horas Cátedra
4424	2	Quilmes	1.131
4405	3	Quilmes	479
4410	4	"Taller Regional" Quilmes	665
4427	1	"Ferrocarriles Argentinos" Remedios de Escalada	758
4114	1	"Presb. Dr. M. San Ginés" San Fernando	813
4762	2	"Cap. de Fragata Carlos M. Moyano" San Fernando	757
4117	1	San Isidro	657
4418	1	"Italia" San Justo	728
4765	1	San Martín	706
4120	2	"Ing. Emilio Mitre" San Martín	1.500
4123	1	"Japón" San Miguel	1.318
4132	1	Temperley	1.017
4429	1	"Raúl S. Ortíz" Tigre	937
4716	1	Valentín Alsina	425
4415	1	Vicente López	199
4406	1	"Alemania" Villa Ballester	708
		LA PLATA Y ALREDEDORES	
4040	1	"Ing. R. E. Rebuelto" Berisso	472
4069	1	"Santiago de Liniers" Ensenada	764
4084	1	"Albert Thomas" La Plata	2.149
4738	2	"Laura R. Mendonca" La Plata	762
4404	3	"Florentino Ameghino" La Plata	321
4085	4	"Juan B. Alberdi" La Plata	1.083
4739	5	La Plata	919
		PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
4030	1	"Vicente Pereda" Azul	383
4033	1	"Ing. César Cipolletti" Bahía Blanca	1.143
4722	2	Bahía Blanca	399
4419	3	"Antártida" Bahía Blanca	639
4036	1	"Lucas Kraglievich" Balcarce	324
4039	1	"Bat. de la Vuelta de Obligado" Baradero	453
4042	1	Benavídez	265
4079	1	"República de México" Benito Juárez	264
4045	1	Bolívar	401
4048	1	Bragado	463
4051	1	"Cnel. Manuel Dorrego" Cañuelas	583
4052	1	Capitán Sarmiento	91
4054	1	Carlos Casares	116
4420	1	Colón	316
4057	1	Coronel Suárez	212
4060	1	Chacabuco	278
4062	1	Chascomús	249
4063	1	"Mariano Moreno" Chivilcoy	643

Código	Nº	E N E T	Asignación Horas Cátedra
4066	1	Dolores	237
4072	1	General Madariaga	308
4075	1	General Villegas	405
4078	1	"Antonio Bermejo" Junín	656
4734	2	"Patricias Argentinas" Junín	258
4421	1	Lincoln	248
4746	2	Lincoln	209
4090	1	Luján	963
4093	1	"Domingo F. Sarmiento" Mar del Plata	1.957
4752	2	"Alfonsina Storni" Mar del Plata	878
4096	1	"Ntra. Sra. de las Mercedes" Mercedes	634
4402	1	Moreno	467
4102	1	"Gral. Mariano Necochea" Necochea	679
4428	1	Nueve de Julio	248
4105	1	"Luciano Fortabat" Olavarría	714
4426	1	Pehuajó	367
4108	1	"Bartolomé Mitre" Pergamino	567
4759	2	Pergamino	276
4431	1	Presidente Derqui	268
4407	1	"Alte. R. G. Fernández" Punta Alta	569
4113	1	Rauch	159
4411	1	San Andrés de Giles	95
4126	1	"General Ing. Manuel N. Savio" San Nicolás	895
4422	2	"Juan B. Alberdi" San Nicolás	826
4413	3	"Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" San Nicolás	293
4128	1	Santa Teresita	181
4129	1	"Ing. Felipe Senillosa" Tandil	1.142
4414	2	Tandil	502
4135	1	"Campañas al Desierto" Trenque Lauquen	260
4138	1	"Gral. Don José de San Martín" Tres Arroyos	649
4141	1	Veinticinco de Mayo	227
4144	1	"Alte. Guillermo Brown" Zárate	1.063
4772	2	"Cnel. de Marina T. Espera" Zárate	561
4412	3	Zárate	219
		PROVINCIA DE CATAMARCA	
4776	1	"Dr. Federico Schikendantz" Andalgalá	202
4146	1	Belén	183
4147	1	"Prof. Vicente G. Aguilera" Ciudad	866
4779	2	"Ing. José A. Alcobert" Ciudad	514
4150	1	"Telésforo Chanampa" Tinogasta	249
		PROVINCIA DE CORDOBA	
4152	1	Balnearia	187
4155	1	"Hilario Ascabusi" Bel Ville	434

Código	Nº	ENET	Asignación Horas Cátedra
4785	1	"Dr. Amadeo Sabattini" Ciudad	1.148
4161	2	"Ing. C. Cassaffousth" Ciudad	1.942
4482	3	"Leopoldo Lugones" Ciudad	831
4484	4	"Nicolás Copérnico" Ciudad	1.415
4480	5	"Dr. Juan B. Massé" Ciudad	397
4483	1	Cruz del Eje	532
4165	1	José de la Quintana	274
4168	1	Laboulaye	490
4171	1	La Carlota	298
4170	1	"Mayor Ing. F. de Arteaga" Las Higueras	306
4172	1	Las Varillas	215
4174	1	Leones	568
4177	1	"Ambrosio Olmos" Río Cuarto	676
4486	2	Río Cuarto	193
4180	1	"Gral. Savio" Río Tercero	660
4481	1	San Francisco	175
4485	1	Villa de Soto	316
4183	1	Villa Dolores	309
4790	2	Villa Dolores	296
		PROVINCIA DE CORRIENTES	
4185	1	"Dr. Juan E. Martínez" Bella Vista	142
4793	1	"Juana Manso" Ciudad	670
4186	2	"Bernardino Rivadavia" Ciudad	1.113
4190	1	"Juan José G. Araujo" Curuzú Cuatiá	189
4192	1	Esquina	142
4491	1	Goya	392
4193	1	"Pedro Ferré" Monte Caseros	373
4492	1	Paso de los Libres	141
4490	2	Paso de los Libres	162
4189	1	Santo Tomé	131
		PROVINCIA DE CHACO	
4195	1	General San Martín	185
4860	1	Las Breñas	50
4200	1	Las Palmas	185
4194	1	"Tte. Benjamín Matienzo" Pres. Roque Sáenz Peña	444
4802	2	"Gregoria M. de San Martín" Pres. Roque Sáenz Peña	576
4197	1	"Gral. Manuel Belgrano" Resistencia	801
4805	2	"Simón de Iriondo" Resistencia	699
4199	1	Villa Angela	182
		PROVINCIA DE CHUBUT	
4202	1	"Gral. Ing. A. Baldrich" Comodoro Rivadavia	844
4204	1	"Tte. Cnel. de Marina L. Piedrabuena" Trelew	424

Código Nº		ENET	Asignación Horas Cátedra
		PROVINCIA DE ENTRE RIOS	
4206	1	"Dr. Herminio Juan Quirós" Colón	236
4213	2	"Canónigo N. Goiburú" Colón	317
4810	1	"Ana U. de Victorica Concep. del Uruguay	277
4209	2	"Francisco Ramírez" Concep. del Uruguay	497
4212	1	"Brig. Gral. Pascual Echagüe" Concordia	966
4809	2	"Independencia" Concordia	294
4214	1	Chajarí	83
4215	1	Diamante	306
4208	1	"Dr. Luis R. Mac Kay" Gualeguay	267
4207	2	"Olegario V. Andrade" Gualeguay	155
4813	1	"Alférez de Navío J. Sobral" Gualeguaychú	187
4211	2	"Presb. José M. Colombo" Gualeguaychú	349
4257	1	La Paz	155
4217	1	Nogoyá	152
4218	1	"Gral. Francisco Ramírez" Paraná	1.289
4816	2	Paraná	436
4219	3	"Tte. D. Luis C. Candelaria" Paraná	374
4210	1	"Dr. Osvaldo Magnasco" Rosario del Tala	264
4440	2	"Gral. Ing. L. Dellepiani" Rosario del Tala	165
4222	1	"Dr. Pedro Radio" Victoria	429
4225	1	Villaguay	391
		PROVINCIA DE FORMOSA	
4228	1	Ciudad	606
4821	2	Ciudad	490
		PROVINCIA DE JUJUY	
4242	1	El Aguilar	406
4823	1	El Carmen	268
4477	1	"Gral. Manuel Belgrano" Maimará	207
4234	1	"Gral. Savio" Palpalá	618
4824	1	Perico	149
4256	1	"Cnel. Manuel A. Prado" San Pedro	497
4825	2	San Pedro	297
4237	1	"Escolástico Zegada" San Salvador	797
		PROVINCIA DE LA PAMPA	
4252	1	General Pico	499
4826	2	General Pico	137
4253	1	Macachín	91
4255	1	Santa Rosa	526
4829	2	Santa Rosa	208
4254	1	Telén	91

Código Nº		ENET	Asignación Horas Cátedra
		PROVINCIA DE LA RIOJA	
4244	1	"Gral A. Vicente Peñaloza" Chilecito	248
4831	2	"Paula A. de Sarmiento" Chilecito	113
4833	1	Ciudad	292
4246	2	"Brig. Gral. Juan F. Quiroga" Ciudad	731
		PROVINCIA DE MENDOZA	
4262	1	General Alvear	366
4267	1	San José de Guaymallén	513
4261	1	Las Heras	384
4247	1	Luján de Cuyo	116
4256	1	Maipú	203
4260	1	"Ing. Pablo Nogués" Ciudad	1.579
4258	2	"Sgto. My. Ing. D. José A. A. Condarco" Ciudad	780
4264	3	"Infanta Mendocina" Ciudad	310
4263	4	Ciudad	252
4475	5	Ciudad	360
4265	1	Monte Comán	81
4268	1	"Santa María de Oro" Rivadavia	298
4269	1	San Martín	215
4266	1	"Ejército de los Andes" San Rafael	629
4259	1	"Pte. Nicolás Avellaneda" Villa Palmira	309
		PROVINCIA DE MISIONES	
4897	1	Apóstoles	91
4271	1	Eldorado	116
4270	1	"Polonia" Oberá	316
4273	1	"Unesco" Posadas	686
4841	2	"Clotilde M. González de Fernández" Posadas	533
4275	1	Puerto Iguazú	91
		PROVINCIA DE NEUQUEN	
4280	1	"Cap. D. Juan de San Martín" Ciudad	1.003
4846	2	"Doña Gregoria M. de San Martín" Ciudad	188
4283	1	"Gral. Ing. E. Mosconi" Plaza Huincul	430
4281	1	Zapala	182
		PROVINCIA DE RIO NEGRO	
4291	1	General Roca	428
4851	2	General Roca	93
4862	1	Río Colorado	31
4288	1	"Jorge Newbery" San Carlos de Bariloche	391

Código Nº		ENET	Asignación Horas Cátedra
		PROVINCIA DE SALTA	
4293	1	"Juana Azurduy" General Güemes	338
4295	1	Metán	390
4294	1	Rosario de la Frontera	91
4859	1	"Martina S. de Gurruchaga" Ciudad	647
4296	2	"Alberto Einstein" Ciudad	930
4298	3	"Gral. Martín M. de Güemes" Ciudad	572
4292	4	"Dr. Francisco Gurruchaga" Ciudad	368
4861	6	Ciudad	75
4297	1	San Ramón de la Nueva Orán	298
4299	1	Tartagal	276
		PROVINCIA DE SAN JUAN	
4865	1	Caucete	144
4303	1	"Ing. Rogelio Boero" Ciudad	1.910
4864	2	Ciudad	1 516
4866	3	Ciudad	174
		PROVINCIA DE SAN LUIS	
4310	1	Justo Daract	317
4313	1	"Ing. Agustín Mercau" Mercedes	414
4869	2	"Nicolasa B. de Quiroga" Mercedes	371
4317	1	"Domingo F. Sarmiento" Ciudad	400
4872	2	"Mauricio P. Daract" Ciudad	444
		PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
4319	1	"José Menéndez" Río Gallegos	411
4320	1	"Tte. de Navío A. del Castillo" Río Turbio	239
		PROVINCIA DE SANTA FE	
4346	1	Acebal	91
4353	1	Arroyo Seco	175
4341	1	Cañada de Gómez	259
4877	1	"Estanislao López" Ceres	384
4324	1	"Gral. D. José de San Martín" Esperanza	281
4327	1	"Hipólito Yrigoyen" Gálvez	324
4470	1	"Juan de Garay" Helvecia	162
4323	1	"Hernandarias de Saavedra" Laguna Paiva	374
4322	1	"Guillermo Lehmann" Rafaela	508
4330	1	"Gral. José de San Martín" Reconquista	306
4880	2	Reconquista	95
4883	1	"Doña Gregoria M. de San Martín" Rosario	757

Código Nº		ENET	Asignación Horas Cátedra
4334	2	"Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" Rosario	768
4335	3	"Gral. Manuel Belgrano" Rosario	996
4336	4	"Gral. Manuel N. Savio" Rosario	708
4337	5	"Ovidio Lagos" Rosario	943
4331	6	"Ing. Luis B. Laporte" Rosario	1.171
4338	7	"Estanislao Zeballos" Rosario	1.045
4332	9	"Juramento de la Bandera" Rosario	494
4339	10	"Rodolfo Rivarola" Rosario	844
4344	11	"Crisol" Rosario	348
4328	12	"Juana Elena Blanco" Rosario	202
4325	1	"Tambor de Tacuarí" San Cristóbal	311
4340	1	San Jorge	306
4342	1	San José de la Esquina	248
4326	1	"Combate de San Lorenzo" San Lorenzo	489
4345	1	"Dr. Nicolás Avellaneda" Ciudad	1.191
4333	2	"Manuel D. Pizarro" Ciudad	663
4329	3	"Manuel Belgrano" Ciudad	752
4887	5	"Esteban Echeverría" Ciudad	428
4343	6	"María Isabel Courault" Ciudad	527
4351	1	Venado Tuerto	450
4352	1	Villa Cañás	149
	1	Villa Gobernador Gálvez	141
		PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO	
4354	1	"Gral. José de San Martín" Añatuya	420
4357	1	"Dr. Ramón Carrillo" Frías	453
4360	1	"Ing. Santiago Barabino" La Banda	871
4896	3	La Banda	371
4899	1	Ciudad	580
4363	2	"Ing. Santiago Maradona" Ciudad	1.116
4358	1	Termas de Río Hondo	116
		PROVINCIA DE TUCUMAN	
4904	1	Aguilares	483
4370	1	Concepción	604
4375	1	Monteros	356
4907	1	"Independencia Argentina" Ciudad	827
4373	2	"Obispo Colombres" Ciudad	1.077
4374	3	Ciudad	1.471
4380	1	Tafí Viejo	423
4905	1	Villa Alberdi	149
		GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	
4495	1	"Antártida Argentina" Ushuaia	169

CIRCULAR Nº 1 DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION

EDUCACION PATRIOTICA

"La generación que se enerva en el recuerdo del pasado, es generación indolente y estéril; ni sobre sus sienes ceñirán los mirtos, ni sobre su tumba brotarán laureles." (Estrada)

I

La educación, quehacer perfectivo

La educación es un quehacer perfectivo de la persona humana que, en principio, cada uno debe asumir, conciente y libremente, por sí mismo; pero que, de hecho, no le será posible efectivizar sin la colaboración de otras personas con vocación y capacidad educadora.

En cuanto integral, supone el desarrollo armónico y progresivo de todas las capacidades con que el hombre ha sido dotado por la naturaleza.

Se dan tantas instancias o formas de educación cuantas virtualidades operativas se detecten en la naturaleza humana.

Así, desde la óptica de la pedagogía, hacemos referencia a: educación física; educación sensorial, sensible y afectiva; educación intelectual; educación moral y educación religiosa.

Esta suerte de sistematización es de carácter puramente lógico y didáctico ya que, en la realidad, la unidad e integración de la persona humana hacen que la evolución de sus virtualidades resulte interrelacionada y totalizante.

II

La educación patriótica, parte integrante de la formación ética

La moral, en todas sus formas e implicancias, se inscribe en el ámbito de la **voluntad** —iluminada por la inteligencia—, con su predicado fundamental que es la **libertad**, y su expresión específica que es el **amor**. El objeto propio de la voluntad es el valor BIEN; contenido, a la vez, de la moral.

La dimensión ética adopta diversas manifestaciones, que postulan otras tantas exigencias pedagógicas; moral personal o individual; moral familiar o doméstica, y la moral cívica o política.

a) En la dimensión individual o personal, impone ayudar al educando a adquirir una exacta valoración de su interioridad, de su real capacidad y responsabilidad para que rijan todas sus acciones por pautas y normas de conducta que han de redundar en su propio bien al realizarlo como persona.

b) La formación ética familiar exige una capacitación —que se da espontáneamente en el hogar constituido; pero que en etapas posteriores necesita una acción sistemática— para desempeñar ordenadamente los roles hijo, hermano, esposo, padre por una iniciación y progresión madurativa en el ejercicio y práctica del amor filial, fraternal, conyugal y paternal.

c) La cultura cívica o política debe disponer al hombre a comportarse frente a la Nación y al Estado conforme a los dictados de la virtud de la justicia procurando el bien de la comunidad nacional en aras del amor patriótico.

Toda forma de ducación moral se ordena a una obra, a la acción en procura del BIEN, ya sea individual, ya común (doméstico, nacional o internacional); por ello, la metodología aplicada debe ser dinámica, sugestiva, motivadora, más que de carácter informativo o especulativo.

La tarea pedagógica para el desarrollo madurativo de las potencialidades humanas se cumple mediante la propuesta al educando de objetivos estimulantes para la acción, de valores adecuados a las condiciones y circunstancias reales del sujeto. Función de ayuda y de apoyo que han de llenar planificadamente los agentes educadores, particularmente en el hogar y en las instituciones educativas, de carácter sistemático y asistemático.

III

Procedimientos y enfoques de la educación patriótica

Para el menester de la educación patriótica, estos estímulos valiosos y valederos pueden ser, entre otros:

— los ejemplos de honestidad, desinterés, abnegación y entrega —hasta de la propia vida— dados por ciudadanos de la patria de toda edad y condición, en todas las épocas de su historia y, particularmente, en la actualidad;
— los símbolos patrios que surgieron en circunstancias definitorias para nuestra nacionalidad, y cuyo contenido evocativo resulta muy elocuente para nuestro sentimiento patriótico;
— las máximas y expresiones que acuñaron compatriotas nuestros con su diario quehacer en pro del engrandecimiento y del prestigio de la Argentina;
— las obras e instituciones de bien público que nuestros antepasados dejaron establecidas y que a nosotros corresponde continuar e incrementar;
— la responsabilidad de la generación actual, en esta hora crucial de la historia, con respecto al legado de nuestros mayores y frente a los argentinos que han de sucedernos;
— las gestas bélicas y las empresas políticas, sociales, culturales y económicas que permiten a nuestro país ocupar la posición de privilegio que detenta en el concurso de las naciones, tanto en el plano continental como en el internacional;
— las condiciones de belleza, de clima y las posibilidades económicas de nuestro territorio:
— las calidades y virtudes que definen el perfil del ser argentino: el altruísmo; la fidelidad al amigo y a la palabra dada; la cordialidad y la hospitalidad; la compasión por el que sufre física o moralmente; la protección de los débiles y la solidaridad con todos los necesitados; la preferencia por los valores espirituales por sobre los materiales; la probidad; el sentido del

honor, de la justicia y de la libertad; el culto por la tradición, lo autóctono, los antepasados; el respeto por los vínculos familiares.

La evocación de figuras, acontecimientos y fechas, si bien resulta necesaria, es por sí sola harto insuficiente. Nuestros héroes fueron presencia dinámica en la historia de su tiempo, y los problemas actuales son tan urgentes, tan quemantes que mal que se compadecen con la recordación estática del pasado. Se hace necesario plantear sin titubeos la pregunta insoslayable: si la vida toda de San Martín, de Belgrano fue la respuesta adecuada a su tiempo, ¿qué exige la patria de cada uno de nosotros, aquí y ahora?

El patriotismo es un sentimiento innato; pero que importa canalizar y conferirle un sentido, una proyección; es decir, orientarlo por un sendero en el que irán abriendo brecha las convicciones patrióticas que se vayan arraigando y los gestos que, en su consecuencia, realice la persona acordes con su edad, su cultura, su función social y profesional.

Importa mucho, pues, una correcta iniciación patriótica en la infancia y en la niñez, tanto en el ámbito del hogar como de la escuela; ya que constituye una base necesaria para intentar una progresión y profundización durante la adolescencia y juventud, y así culminar en la maduración ciudadana que postula la adultez.

Cumple llamar la atención sobre la metodología específica que reclama el nivel medio para no reincidir en los objetivos, contenidos y recursos del nivel primario. El despertar de los intereses sociales, la conciencia de responsabilidad y la preocupación por el futuro, que se manifiestan en esta edad, exigen una acción didáctica acorde con estos intereses.

La presentación de los acontecimientos históricos, en forma veraz, con el énfasis que su significado y alcances exigen, por sobre la mera cronología; el cultivo del respeto y veneración por los símbolos nacionales, sin disminuir ni exagerar su valor; la información sobre el papel organizativo que cumplen las autoridades y la legislación en nuestro país, y la necesidad de aceptarlas y acatarlas en cuanto contribuyen al bien común político; la ilustración sobre el cometido asignado a las FF. AA. y de Seguridad para mantener el orden, la paz, y la vigencia de la libertad y de la justicia para todos los habitantes de la Nación; son medios que los responsables de las instituciones escolares, directivos y docentes, deben implementar con todo esmero, particularmente en la enseñanza media y superior.

IV

Las conmemoraciones escolares

Las conmemoraciones establecidas en el Calendario Escolar, si bien son sólo un medio entre otros, brindan una ocasión formativa propicia para despertar la reflexión juvenil y la unión patriótica.

Las grandes fechas: 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto, se regularán por las siguientes normas:

1) Los organismos de enseñanza deben empeñar su esfuerzo en lograr que la conmemoración adquiera particular relieve.
2) Durante los días previos se irá creando el clima adecuado para la celebración. Los medios quedan librados a la iniciativa y responsabilidad de los docentes.

3) El acto escolar se realizará el día de la conmemoración a la hora que establezca la dirección de cada establecimiento. Salvo situaciones de excepción, las Direcciones Nacionales no concederán permisos para la conmemoración el día anterior. Esta norma deberá ser observada también por los establecimientos dependientes de SNEP.
4) El discurso conmemorativo queda bajo la inmediata responsabilidad de los rectores y directores, quienes pueden delegar en otro docente la alocución.
5) El contenido hará referencia al hecho histórico, a los próceres, a sus virtudes y a los valores e ideales que inspiraron sus vidas. Deberán abstenerse de toda consideración política, procurando un texto adecuado al marco educativo y a la capacidad de comprensión del auditorio infantil.
6) Se sugiere que el acto agrupe toda la comunidad educativa para una vivencia argentina del sentimiento de patria.
7) Se procurará lograr un clima de máxima unción para el acto de izar y arriar la bandera, y el canto del himno nacional.
8) Como parte de la conmemoración, los establecimientos que lo desearen podrán celebrar misas de campaña; el sentido e intención de las mismas es impetrar a Dios el reposo eterno para todos los compatriotas fallecidos, especialmente para aquéllos que cayeron en defensa de los derechos e intereses de la Patria, y rogar por la paz y unión de todos los argentinos. Allí donde ocurriere, la enseña patria debe colocarse en el lugar de honor.
9) El cuerpo directivo y docente procurará que la concurrencia al acto se desarrolle en un clima de fiesta y de fervor patriótico.
10) Donde fuere posible, conviene alentar, con posterioridad al acto escolar, la realización de fiestas de confraternidad y tradición, con la participación de los padres de los alumnos.

La Educación Patriótica ha sido uno de los pilares formativos más sistemáticamente socavados. Las reflexiones que anteceden aspiran a insinuar una toma de conciencia sobre el hecho. Cada docente, enriquecerá el tema con sus aportes personales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL Y TELEFONICA

Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 46
Barrio Mataderos - La Calera (Pcia. de Córdoba).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Belén (Catamarca)
Calle: General Roca 278 — Teléfono: Nº 27.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.869. Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Walter Rubén DIAZ en un cargo de Secretario en la ENET Nº 3, II Brigada Aérea "Tte. Don Luis C. Candelaria" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.870. Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Ubicar, a la señorita Haydée Elena VALLI, en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 2ª división y en 2º año, 1ª división, Artes Gráficas, Curso Formación de Operarios, ambas turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en tres (3) horas de Dibujo en 3º año, 4ª división y en cinco (5) horas de la misma asignatura en 4º año, 1ª división, ambas turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 788|76.

2º — De forma.

ACRECENTAMIENTO HASTA 12 HORAS DE CATEDRA

RESOLUCION M.C.E. Nº 757. Buenos Aires, 19|8|76.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 220|76, por la que se designó a los docentes: María Angela BERNIAL de MACCIO, Pedro Enrique GRINZPAN y Lucía del Valle DIAZ de SANCHEZ.

2º — Designar, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, a los docentes que a continuación se indica, en las tareas que en cada caso se determina:

BERNIAL de MACCIO, María Angela; en tres (3) horas de Técnica de la Representación en 2º año, 8ª división y dos (2) horas de Composición en 2º año, 8ª división, ambas Ciclo Dibujo Publicitario, turno vespertino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María R. E. de San Martín" de la Capital Federal.

GRINZPAN, Pedro Enrique; en seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 2º año, 3ª división, Ciclo Superior especialidad Construcciones, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y en el mismo establecimiento en cuatro (4) horas de Tecnología y Práctica de Obras, Curso de Hormigón Armado, turno vespertino.

DIAZ de SANCHEZ, Lucía del Valle; en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General San Martín", debiendo cesar al propio tiempo en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana y 2º año, 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la similar número 15 "Maipú", ambos establecimientos de la Capital Federal.

3º — Dejar establecido, con referencia a la Resolución Nº 220|76, por la que se designó por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales —entre otros—, a los docentes que seguidamente se mencionan, que la misma deberá ser considerada como a continuación se detalla y no como en aquella se especificara:

MESTROVIC, José; profesor de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 2ª div., Ciclo Formación de Operarios, especialidad Torneros Mecánicos, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

MERLIN de ROSENFELD, Rosa; profesora de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

PASQUINI, Emilio Segundo; profesor de cuatro (4) horas de Construccio-

nes Complementarias, en 5º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause' de Capital Federal.

MILIANO de PAMPIN, Josefina Esther; profesora de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año, 7ª división, Ciclo Superior, especialidad Eléctrica, turno tarde en la Escuela Nacional de Eucación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

ZANOTTO, Mario Héctor; profesor de tres (3) horas de Arquitectura I en 4º año, 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

REBBOTARO, Hugo; profesor de ocho (8) horas de Dibujo Técnico (4-4) en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico y 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

IGLESIAS de DECONO, Pura Joaquina; profesora de cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 4º año, 2ª división, especialidad Eléctrica y 4º año, 2ª división, especialidad Química, ambas Ciclo Superior, y cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde en la Escuela Naiconal de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

PASTORE de FERNANDEZ REQUEJADO, Elena; profesora de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 5ª división, turno diurno, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

AGUILAR, Elsa Aída; profesora de (2) horas de Dibujo y Caligrafía, en 2º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en la ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín" de Capital Federal.

MARIOSA de TREBINO, Nilda; profesora de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 4ª y 5ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

PARDO, Jorge Aurelio R.; profesor de seis (6) horas de Cálculo de Compensación en 2º año, única división, Curso Geografía Matemática, Ciclo Superior, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María S. de Thompson" de Capital Federal.

BIANCHI de PEREZ ALMADA, Angélica; profesora de dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde y una (1) hora de Historia de la Cultura en 3º año única división, Curso Artesanías Aplicadas, Ciclo Superior, turno mañana en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

PADIN, Marta Beatriz; profesora de dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

VALFREDI de MUDRY, María Cristina; profesora de dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

TROCOLI, Margarita Teresa; profesora de dos (2) horas de Biología en 1º año 2ª división, Práctica Comercial, Ciclo único, turno mañana en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" y cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 3ª y 6ª divisiones, ambas turno noche, Ciclo Básico en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza", ambos establecimientos de Capital Federal.

MOIA, Lilia Eda; profesora de cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 4º año 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, en la ENET Nº 13 "José L. Delpini" de Capital Federal.

BARIFFI de CALVO, Elayne; profesora de dos (2) horas de Historia en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

GARCIA CALVO, Héctor; profesor de seis (6) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, turno vespertino en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

PARKINSON, Rómulo Roque; profesor de cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año 5ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno vespertino y cuatro (4) horas de Mecá-

nica Aplicada a los Mecanismos en 5º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno vespertino, todas en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

CARBAJO, Néstor Osvaldo; profesor de tres (3) horas de Química en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

CASALDERREY, Eduardo Juan; profesor de seis (6) horas de Hormigón Armado en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno noche y tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno tarde, en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal.

PACHECO MILESSI, Humberto; profesor de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, turno tarde en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

VERNENGO, Mario Oscar; profesor de dos (2) horas de Relaciones Humanas y una (1) hora de Principios de Economía, todas turno noche, Ciclo Superior de Optica, en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de Capital Federal.

MEMBRIVES, Jorge Eduardo; profesor de cuatro (4) horas de Física en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

ANGELI, Nilda Teresa; profesora de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 2º año 8ª división, turno vespertino, Curso Superior de Optica en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

PERLES, Pedro; profesor de cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 4º año 1ª división y cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año 2ª división, ambas Ciclo Superior, especialidad Construcciones Civiles, turno mañana en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal.

REBASA de SINTES, María Soledad; profesora de seis (6) horas de Matemática en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

BOCCI de SOBRERO, Ana María E.; profesora de tres (3) horas de Castellano en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno noche y dos (2) horas de Historia en 1º año 10ª división, dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, todas en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

CIOCCA de MEMBRIVES, Raquel Esther; profesora de dos (2) horas de Biología en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

CIANCIA, Olga; profesora de una (1) hora de Castellano en 3º año 2ª división, Motoristas Navales, turno noche y dos (2) horas de Historia en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

DORATTO de CAPUTO, Mirta Ofelia; profesora de dos (2) horas de Historia en 1º año 11ª división, Ciclo Básico diurno, turno tarde en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

RINER LOBOS de DORREGO, Mafalda Flora; profesora de cuatro (4) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2) en 1º año 1ª división, Ciclo Básico diurno y 1º año 6ª división, Ciclo Práctica Comercial Diurno, todas turno mañana en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

VICARIO, Guillermo Pedro; profesor de dos (2) horas de Organización Industrial, Seguridad e Higiene en 5º año 1ª división, especialidad Optica, turno noche, dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año 5ª división, especialidad Electromecánica, turno mañana y dos (2) horas de Biología e Higiene en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

GAZCON Y ALVAREZ de PADULA, Elsa del Carmen; profesora de tres (3) horas de Psicología y Metodología en 1º año, Curso Seguridad Industrial Técnico, turno noche en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

4º — Establecer, con referencia a la Resolución Nº 220 de fecha 27 de fe-

brero de 1976, que el nombre del señor RODRIGUEZ es Fernando José, y no como se consignó en la citada resolución.

5º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1851. Buenos Aires, 31|8|76.

VISTO que a fs. 1 del Cde. Nº 509|76 la señorita Albertina Lidia MARCELLI solicita reconsideración del traslado que le fuera concedido por Resolución número 392|76, y atento al nuevo dictamen emitido a fs. 5 del citado corresponde por la Junta de Clasificación Docente Zona III.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 392 del 27 de febrero de 1976, por la cual se trasladó a la señorita Albertina Lidia MARCELLI a la ENET Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires) en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

2º — Que la señorita Albertina Lidia MARCELLI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires), seis (6) horas (3-3) de Tecnología de Fabricación en 3º año 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde y dos (2) horas de Química en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1852. Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Que el señor Armando Rodolfo SOSA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires), seis (6) horas de Matemática en 2º año 9ª división, Ciclo Básico, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas de Tecnología en 2º año única división, Formación de Operarios, especialidad Tornero Mecánico, turno noche, de que es titular en la ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba). Junta de Clasificación Docente Zona III.

2º — Que el señor Oscar Raúl MILLE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), tres (3) horas de Física en 3º año única división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Física en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona III.

3º — Que el señor Juan Carlos Alberto CRUZ, pase a desempeñar en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Física en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

4º — Que el señor Héctor Oscar PELOSSO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe), cuatro (4) horas de Análisis Matemático y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica, ambas en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores, ambas en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

5º — Que la señora María Catalina DUFFY de BAEZA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires), cuatro (4) horas (2-2) de Biología en 1º año 3ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico Diurno, turno diurno, debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas de Historia y dos (2)

horas de Dibujo en 3º año única división, Manualidades Femeninas, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

6º — Que la señora Juana Rosa GARCIA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), seis (6) horas de Matemática en 3º año 4ª división y seis (6) horas (2-2-2) de Historia en 1º año 3ª división, 2º año 3ª división y 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en doce (12) horas (6-6) de Matemática en 2º año 6ª división y 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona II.

7º — Que la señora Norma Olga MARCUZZI de GIAVENO, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba), doce (12) horas (6-6) de Matemática en 1º año 5ª división y 3º año 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en doce (12) horas (6-6) de Matemática en 1º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 "Mayor Ing. Francisco de Arteaga" de Las Higueras (Córdoba). Junta de Clasificación Docente Zona V.

8º — Acordar la permuta de tareas entre la señora Rosa SUANNO de NIETO y el señor Félix GONZALEZ, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, tres (3) horas de Historia del Arte en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, Diseño y Promoción Publicitaria, turno noche en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de la Capital Federal, y tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona I.

9º — Que la señora Leda Francisca Enriqueta GILY de BENASSI, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza, con carácter titular seis (6) horas (3-3) de Inglés en 4º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno tarde y vespertino, respectivamente; y nueve (9) horas (3-3-3) de Inglés en 4º año 5ª división, Ciclo Superior, especialidad Electrónica, turno mañana, 2º año 9ª división, Ciclo Básico, turno mañana y 3º año 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en quince (15) horas (3-3-3-3-3) de Inglés en 2º año 1ª división, turno mañana, 3º año 1ª división, turno tarde, 2º año 2ª división y 1º año 1ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico y 3º año 2ª división, turno mañana en la ENET Nº 1 de San Jorge (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona V.

10. — Que la señorita María Estela FITTIPALDI, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos), un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, ocupado interinamente por la señora Eloisa González de Juri, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en un (1) cargo similar, turno tarde en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

11. — Que el señor Edmundo Oscar LOMBARDOZZI, pase a desempeñar en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de la Capital Federal, cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 6º año 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 6º año 5ª división, turno vespertino en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

12. — De forma.

RESOLUCION Nº 1883. Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Que la señora María Cristina CAPITTINI de REVELLI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 3ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas (2-2) de Historia en 1º año 1ª y 3ª divisiones, Ci-

clo Básico Diurno, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

2º — Que el señor Ogardi Pedro BLAZQUEZ RODRIGUEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires), cuatro (4) horas (2-2) de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 2ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas de Biología en 1º año 7ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, ambas turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

3º — Que la señora Nora María Luisa PIAGGIO de TEMON, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 "Gral. Ing. Luis Dellepiani" de Rosario del Tala (Entre Ríos), dos (2) horas de Geografía, dos (2) horas de Historia y dos (2) de Formación Cívica, todas en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas de Historia y cuatro (4) horas de Castellano, ambas en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

4º — Que la señora Graciela Beatriz DEDOLA de VILA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe), dos (2) horas de Historia en 3º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas de Historia en 1º año 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

5º — Que el señor Oscar Olaf BEJER, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), seis (6) horas de Proyectos I en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno noche, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas de Proyectos II en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

6º — Que la señora María Pilar CURTI de WALSH, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), nueve (9) horas (3-3-3) de Inglés en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, 1º año 9ª división, Ciclo Superior Diurno, especialidad Electricidad, turno tarde y 1º año 1ª división, Ciclo Superior Nocturno, especialidad Electricidad, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en nueve (9) horas (3-3-3) de Inglés en 2º año 4ª división, 2º año 5ª división y 3º año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

7º — Acordar la permuta de tareas entre el señor Juan Luis DEL BUONO y la señora Stella Hilda FITTIPALDI de CELLA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro (4) horas de cátedra: dos (2) horas de Geografía en 2º año 1ª división, turno mañana y dos (2) horas de Literatura en 4º año única división, turno tarde en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 2ª división, turno tarde en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

8º — Que la señora Dolly Esther CANESTRI de DE GUERRA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), ocho (8) horas (2-2-2-2) de Biología en 1º año 5ª, 6ª, 9ª y 8ª divisiones y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 6ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas (2-2-2) de Biología en 1º año 4ª, 5ª y 6ª divisiones, y seis (6) horas (3-3) de Biología e Higiene en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico de que es titular en la ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield (Bue-

nos Aires). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona III.

9º — Que la señora Noemí Elly Antonia MERKE de FILLON, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehman" de Rafaela (Santa Fe), tres (3) horas de Inglés en 1º año 7ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 debiendo cesar al propio tiempo, en tres (3) horas de Inglés en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

10. — Que la señora Elvira Virginia RODRIGUEZ LLAMES de BATALLAN, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), seis (6) horas de Matemática en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas (3-3) de Biología e Higiene en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

11. — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 745. Buenos Aires, 12|8|76.

1º — Trasladar, con carácter titular, a la señora Elda Esther D'AMARIO de TORANZA, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires) doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año única división, turno mañana y 2º año única división, turno tarde, ambas "Manualidades Femeninas, 3º año 1ª división, turno mañana y en 3º año 2ª división, turno tarde, ambas "Práctica Comercial", debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce (12) horas de Educación Física: tres (3) horas en 4º año 1ª división, turno mañana, Bachillerato Especializado en Letras, actual Bachillerato de Orientación Docente y tres (3) horas en 5º año 1ª división, turno mañana, Bachillerato Especializado en Letras, actual Bachillerato de Orientación Docente, Curso Femenino, en la Escuela Normal de Salto (Buenos Aires), tres (3) horas en Grupo 1, turno mañana y tres (3) horas en Grupo 2, turno mañana, Curso Femenino, en el Colegio Nacional de San Andrés de Giles (Buenos Aires).

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto Nº 1060|74

RESOLUCION Nº 1866. Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora María Magdalena TITTO de TORANZO.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán), a favor de la señora María Magdalena TITTO de TORANZO las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Matemática en 1º año 5ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1867. Buenos Aires, 31|8|76.

VISTO los pedidos de reconsideración interpuestos por los señores Rómulo Osvaldo LIVI y Raúl Amadeo BRUNETTI, docentes de la ENET Nº 1 de 25 de Mayo (Buenos Aires), ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes, dispuestas, entre otras, por Resolución Nº 2751|74; y

CONSIDERANDO: Que el señor LIVI revista como titular de un cargo administrativo, en la ENET de referencia y de un (1) cargo de Preceptor en la Escuela de Enseñanza Media Nº 1 de dicha localidad.

Que de accederse a lo peticionado el citado docente excedería la acumulación establecida por las reglamentaciones vigentes.

Que se denegó la petición formulada por el señor BRUNETTI, con referencia a la afectación de un (1) cargo de Preceptor omitiéndose la consideración del cargo de Secretario, en el que reúne las condiciones establecidas por el Decreto Nº 1060|74.

Por ello; considerando los nuevos dictámenes de la Junta de Clasificación Docente Zona III y de conformidad con

la facultad conferida por el apartado VI artículo 2º del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Rómulo Osvaldo LIVI, ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacante, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Raúl Amadeo BRUNETTI.

3º — Afectar, en la ENET Nº 1 de 25 de Mayo (Buenos Aires), a favor del señor Raúl Amadeo BRUNETTI, la vacante correspondiente al cargo de Secretario.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1868. Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Ratifícase la Resolución Nº 960, de fecha 1º de junio de 1976, por la que se dejó sin efecto la parte pertinente de la similar Nº 2220|74, que dispusiera la afectación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, a favor del señor Ernesto José GONZALEZ, en la ENET Nº 35 "Eduardo Latzina" de Capital Federal.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 759. Buenos Aires, 19|8|76.

1º — Limitar los servicios del señor Fructuoso TABERNERO BLASCO en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 767. Buenos Aires, 19|8|76.

1º — Limitar los servicios del señor Cayetano Alberto PAZ en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION M.C.E. Nº 744. Buenos Aires, 12|8|76.

1º — Considerar modifcada, a partir de la iniciación del curso escolar 1975, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro), la situación de revista de la señora María Isabel ROMERO URIA de CASTRO, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Básico, turno tarde, tres (3) horas de Electromecánica General en 5º año, única división, tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 6º año, única división, tres (3) horas de Instalaciones Industriales en 6º año, única división, todas "Electromecánica", Ciclo Superior, turno mañana; habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 6º año, única división, cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 6º año única división y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año única división, todas "Mecánica", Ciclo Superior, turno mañana. La citada docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1421. Buenos Aires, 13|7|76.

1º — No hacer lugar a la presentación interpuesta por la señorita Yolanda Teresa LENTINI contra la Circular Nº 165 de la Dirección General de Personal, por cuanto es de aplicación, para los docentes que revistan con carácter interino, lo dispuesto por el Art. 129, Punto 9 de la Ley Nº 14.473.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1430. Buenos Aires, 14|7|76.

1º — No hacer lugar a la presentación interpuesta por el señor Domingo EGEA contra la Circular Nº 165 de la Dirección General de Personal, por cuanto es de aplicación, para los docentes que revistan con carácter interino, lo

dispuesto por el Art. 129, Punto 9 de la Ley Nº 14.473.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 764. Buenos Aires, 19|8|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 220|76, por la que se designó entre otros, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales a los docentes que seguidamente se mencionan, que la misma deberá ser considerada en la tarea que en cada caso se indica y no como en aquella se especificara:

LEVY YEYATY, Dora; en tres (3) horas de Castellano en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial Diurno, turno tarde en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

RODRIGUEZ de GALLI, Dora; en cuatro (4) horas de Química Inorgánica en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Química, turno tarde, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 475. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 221|76 por la que se designó con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, a la señorita Marta Susana GANDOLA en cuatro (4) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 746. Buenos Aires, 12|8|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2164|72, por la que se designó, entre otros, con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Serafina Olga MUTOLO en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 1894. Buenos Aires, 1º|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 11.880|76 c|8575|76, relacionadas con la situación del señor Jorge Horacio PARVANOFF, docente de la ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza), quien fuera detenido en averiguación de antecedentes y puesto a disposición de las autoridades militares del Comando de la Brigada de Infantería de Montaña Nº 8, por el lapso comprendido entre el 26 de marzo y el 31 de mayo de 1976 (fs. 2 - expte. Nº 11.880|76); y considerando lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación fs. 10 - expte. 8575|76).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Suspender preventivamente, desde el 26 de marzo hasta el 31 de mayo de 1976, de acuerdo con lo establecido en el Art. 39, Punto II, inc. a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6666|57), al señor Jorge Horacio PARVANOFF, docente de la ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza).

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza) se procederá a reintegrar al señor Jorge Horacio PARVANOFF, en su carácter de profesor suplente de ocho (8) horas de cátedra en ese establecimiento.

3º — De forma.

CESANTIA POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION M.C.E. Nº 648. Buenos Aires, 28|7|76.

1º — Declarar cesante (artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente) por haber incurrido en abandono de cargo a la señora Ingeborg María LEBERLE de BIANCHI en su carácter de profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 551 — 16 DE SETIEMBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 228:

Informa acerca del procedimiento para liquidación S.A.C. 2º semestre 850

CIRCULAR Nº 229:

Comunica mejoras salariales para el Personal Superior y Directivo de la docencia Dtos. 1592|76 y 1593|76 854

CIRCULAR Nº 230:

Informa las modificaciones que por Decreto número 1847|76 se producen en las asignaciones familiares 858

CIRCULAR Nº 231:

Instrucciones para liquidar mejoras salariales acordadas por Decreto Nº 1850|76 860

CIRCULAR Nº 232:

Suspensión de remisón del formulario 935 (Altas y Bajas) para el mes de noviembre próximo 862

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 228

Objeto: Informar acerca del procedimiento para liquidación Sueldo Anual Complementario, 2º semestre.

Señor Jefe de Dependencia:

Se llevan a su conocimiento las normas que, para liquidar el SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO correspondiente al segundo semestre del corriente año, deberán ser tenidas en cuenta, transcribiéndose las mismas seguidamente:

1. PLANILLAS A UTILIZAR

1.1. ESCUELAS QUE LIQUIDAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO UTILIZANDO EL SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS

Trabajarán con los listados de agentes que remitirá el DEPARTAMENTO COSTOS Y LIQUIDACIONES oportunamente.

1.2. ESCUELAS QUE LIQUIDAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO UTILIZANDO FORMULARIOS 1014 y 1015

Solicitarán, con debida anticipación, a la ENET Nº 31, Pedro de Mendoza 1777 (Capital Federal), los formularios necesarios a tales fines.

2. HABERES QUE NO DEVENGAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

2.1. Del total de haberes que ha percibido cada agente, solamente no devengan **sueldo anual complementario, los adicionales en concepto de SALARIO VITAL o PERSONA A CARGO** (Códigos 55 y 56), importes que no deben tenerse en cuenta para el pago del aludido beneficio; como así también los adicionales correspondientes a los códigos: 43, 53 y 59.

3. LISTADO DE AGENTES

3.1. ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO 1 1

BAJAS: Quienes no deban percibir importe alguno, serán testados mediante el trazado suave, sobre los datos impresos, de una línea roja.

ALTAS: Se consignarán los datos de los agentes que no figuran en el listado, **a máquina o en letra imprenta,** con derecho a percepción. Los datos a comunicarse serán los mismos que ha completado el Servicio de Sistematización de Datos, no omitiéndose llenar ninguna de las columnas.

4. FORMA DE CALCULARLO

4.1. ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO 1.1.

* Determinarán la totalidad de los haberes básicos (Códigos: XO, 41, 49, 72, 66, 75, 77, 69, 80, 86, 40, 42 y 44) percibidos por cada agente en el período julio a diciembre del año en curso, considerándose como percibidos los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del mismo año, no olvidando que deben excluirse las sumas del punto 2.

La suma total obtenida, de acuerdo con las indicaciones precedentes, se consignará en **la columna Nº 9 del listado de agentes.** Serán las únicas operatorias que tendrán que realizar, ya que todas las restantes quedan a cargo del Servicio de Sistematización de Datos.

4.2. ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO 1.2. (FORM. 1014 y 1015)

* Determinarán la totalidad de los haberes básicos (Códigos: XO, 41, 49, 72, 66, 75, 77, 69, 80, 40, 42 y 44) percibidos por cada agente en el período julio a diciembre del año en curso, considerándose como percibidos los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del mismo año, no olvidando que deben excluirse las sumas del punto 2.

La suma total obtenida, de acuerdo con las indicaciones precedentes, se consignará en la columna "Total de haberes con Aportes Jubilatorios" del formulario 1015.

El importe anterior será dividido por doce (12) y su resultado corresponderá reflejarse en la columna "S. A. C. Resultante" del formulario 1015.

4.3. DESCUENTOS

Aporte Jubilatorio Individual: A todos los agentes se les descontará el doce por ciento (12 %) importe que se volcará en la columna "Descuentos para el I.N.S.P." del formulario 1015.

Instituto Nacional de Obras Sociales: A todos los agentes se les descontará el tres por ciento (3 %), cifra que se registrará en la columna "INOS" del formulario 1015.

4.4. IMPORTE LIQUIDO

Se obtendrá restando, al SAC resultante, los importes de las columnas "Descuentos para el INSP y el INOS", anotándose en la columna "Líquido para la Dependencia".

5. REDONDEO DE CALCULOS

5.1. S.A.C. RESULTANTE

Al procederse a la división de haberes con aporte jubilatorio por doce (12), el resultado a considerarse debe ser consignado por cifra entera, sin centavos;

en consecuencia cuando se obtenga un guarismo cuyo resultado en centavos sea de 0,50 ó inferior, éstos se eliminará y en, contrario, cuando arroje 0,51 o más corresponderá su aproximación al peso siguiente.

5.2. APORTE JUBILATORIO E INOS

También se actuará de igual forma que se expresara anteriormente, es decir que, cuando los centavos sean 0,50 ó menos los mismos se eliminarán y, cuando arroje 0,51 ó más se aproximarán al peso siguiente.

6. CONFECCION DEL FORMULARIO 1015

Se realizará en ORIGINAL y TRES COPIAS, totalizando 4 ejemplares.
El personal se tendrá que agrupar por Principales: Administrativo; Mantenimiento y Producción; Servicios Generales; Docentes (Principal 15); Suplentes de Docentes con goce de haberes (Principal 95), obteniéndose totales por cada uno de ellos.

7. COMPROBACION

Se verificará lo siguiente antes de su remisión a Dirección General de Administración:

1º Que multiplicando por doce (12) el total de la columna "SAC RESULTANTE" arroje como resultado un importe igual al de la columna "TOTAL DE HABERES CON APORTE JUBILATORIO", o que se aproxime en más o menos a un importe que no exceda de doce (12) centavos; en caso contrario buscar el error aplicando el mismo procedimiento por renglón de liquidación.

2º Que, sumando las columnas "LIQUIDO PARA LA DEPENDENCIA" y "DESCUENTO PARA EL INOS Y PARA EL INSP", resulte igual al total de la columna "SAC RESULTANTE". De no ser así tendrá que localizar el error, repitiendo esta operación para cada renglón de liquidación.

8. CONFECCION DEL FORMULARIO 1014 - RESUMEN

La cantidad de ejemplares será de un (1) original y tres (3) copias. Se tendrán que transcribir los totales de cada uno de los Principales del cuerpo de la planilla (Form. 1015), ya que responden todos a diferentes imputaciones presupuestarias; los importes se consignarán siguiendo igual criterio que el indicado para el formulario 1015. Por último se realizará la totalización, cuidando que ésta balancee. Para la comprobación, se sumará el Líquido para la Dependencia y los descuentos a favor del I.N.P.S. y el I.N.O.S., cuyo resultado tendrá que ser igual al S.A.C. RESULTANTE.

APORTE PATRONAL

8.1. FONAVI

Del total de haberes básicos de cada principal se calculará el 2,5 % con destino al Fondo Nacional de la Vivienda.

Estos importes se consignarán en el formulario 1014 en lugar que adecuará cada escuela, encolumnando los parciales que se totalizarán.

8.2. CAJA DE JUBILACION

Se calculará el quince por ciento (15 %) en forma separada sobre el importe básico de cada Principal, **tanto para docentes como para no docentes.**

9. COMPAGINACION

Se compaginarán los ejemplares de modo tal que cada uno sea encabezado por el formulario 1014 (Resumen) y, detrás los formularios 1015, en forma correlativa, es decir:

1er. juego: ORIGINALES
2do. juego: DUPLICADOS
3er. juego: TRIPLICADOS
4to. juego: CUADRUPLICADOS

10. PLAZO DE ENTREGA

Escuelas comprendidas en el punto 1.1.: 5-XI-76
Escuelas comprendidas en el punto 1.2.: 30-XI-76

Ambas fechas son improrrogables.

La inobservancia a cualquiera de las normas impartidas por medio de la presente motivará la devolución de las liquidaciones efectuadas, para su ulterior corrección, redundando en perjuicio del personal que percibirá el beneficio fuera de la fecha establecida por la legislación vigente.

* Debe tenerse en cuenta que a partir del 1.VI. próximo pasado los haberes han sido incrementados en un 15 % aumento que debe ser considerado al efectuar el cálculo de los haberes percibidos por cada agente durante el segundo semestre del presente año.

CIRCULAR Nº 229

OBJETO: Comunicar mejoras salariales para el Personal Superior y Directivo de la docencia. Decreto 1592/76 y 1593/76.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

El Poder Ejecutivo por intermedio de los Decretos 1592/76 y 1593/76 otorgó mejoras salariales al Personal Superior y Directivo comprendidos en la Ley 14473.

Las nuevas retribuciones serán incluidas por el Servicio de Sistematización de Datos en la Planilla General de Sueldos del mes de octubre próximo. La retroactividad por los meses de agosto y setiembre se liquidará por una Complementaria especial que será transferida a los establecimientos a fin del corriente mes.

El 12 % de aumento concedido por Decreto 1850/76 también será calculado en la citada Complementaria por el mes de setiembre.

Los Decretos 1592/76 y 1593/76 dejan sin efecto, exclusivamente, para el **personal mencionado** los beneficios otorgados por la Ley 20515 (Código 49) y crea el denominado "DEDICACION FUNCIONAL" que se liquidará en lo sucesivo con el CODIGO 81, al que le será sumado el importe de las bonificaciones por antigüedad y zona desfavorable que en cada caso corresponda (igual procedimiento que con el Código 49).

A continuación se transcriben los Decretos 1592/76 y 1593/76 en sus textos dispositivos y en lo concerniente a este Organismo en sus anexos:

DECRETO Nº 1592|76. — Buenos Aires, 30|7|76.

VISTO: Lo solicitado por el Ministerio de Cultura y Educación en el sentido de proceder a la modificación de los índices por dedicación exclusiva del personal docente de supervisión; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 1.510|73 transformó los importes correspondientes a la sobreasignación por dedicación exclusiva determinados por como sumas fijas, en índices de acuerdo con el sistema implantado por la Ley Nº 14.473;

Que con motivo de diversos aumentos otorgados y la posibilidad de acumulación de horas de cátedra, que no beneficiaron al personal de inspección, cargos inferiores a dicha jerarquía, correspondientes precisamente a sectores supervisados, tienen remuneraciones superiores;

Que se considera necesario, en beneficio del servicio, jerarquizar el respectivo sector mediante el restablecimiento de los niveles en la carrera docente, volviendo de tal forma al establecimiento de las diferencias de índices que originariamente existieron;

Que tales medidas han de beneficiar sólo a aquellos supervisores que, mediante el previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 49

de la reglamentación de la Ley Nº 14.473, se encuadren en el régimen establecido de la dedicación exclusiva;

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación y atento la facultad conferida por la Ley Nº 21.307,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Fíjase para los cargos correspondientes al personal de inspección en todas las ramas de la enseñanza que se desempeñe con dedicación exclusiva, los índices que se indican en las planillas anexas, de acuerdo con los requisitos establecidos por el artículo 2º del Decreto Nº 13.391|60.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con los créditos específicos del Presupuesto asignado al Ministerio de Cultura y Educación para el ejercicio 1976.

Art. 3º — Autorízase a los Ministerios de Cultura y Educación y de Economía para que por medio de resolución conjunta extiendan los beneficios a que se refiere este decreto a cargos docentes equivalentes.

Art. 4º — De forma.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

CARGOS	1|8|76	1|1|77
Secretario General	96	126
Director General	82	112
Inspector General	79	109
Subinspector General	76	106
Inspector Jefe de Sección	75	105
Inspector Jefe	75	105
Secretario Técnico	75	105
Inspector	74	104

DECRETO Nº 1593|76. — Buenos Aires, 30|7|76.

VISTO: lo solicitado por el Ministerio de Cultura y Educación en el sentido de proceder a la modificación de las categorías correspondientes al personal docente de supervisión y directivo de los establecimientos de enseñanza; y

CONSIDERANDO: Que los distintos aumentos de sueldos fijados masivamente para todo el personal docente ha producido una situación irregular desde el punto de vista jerárquico y funcional;

Que en efecto, es una realidad el hecho de que el personal directivo y de supervisión perciba remuneraciones inferiores a los sectores bajo su responsabilidad;

Que para regularizar este aspecto retributivo, como asimismo mantener en un nivel aceptable las funciones inherentes al sistema educativo general, es menester actualizar las diferencias de sueldo que deben existir entre categorías jerarquizadas;

Que todo ello redundará notablemente en beneficio de la educación en todos sus niveles, significando por otra parte para el respectivo personal, la adecuación de las retribuciones;

Que la Comisión Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación y atento la facultad conferida por la Ley Nº 21.307,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Fíjase para el personal docente de supervisión y directivo comprendido en la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente) el índice por dedicación funcional que se indica en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose bonificable a los efectos de la percepción de los respectivos adicionales de sueldos.

Art. 2º — El adicional a que se refiere el artículo 1º del presente decreto absorbe, en su aplicación a partir del 1º de agosto de 1976, los beneficios emergentes de la Ley Nº 20515 y el complemento establecido por Decreto Nº 1324 de fecha 31 de octubre de 1974 y sus modificatorios.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido mediante refuerzo de créditos específicos a asignar al Presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 4º — Autorízase a los Ministerios de Cultura y Educación y de Economía para que por medio de resolución conjunta extiendan los beneficios a que se refiere este decreto a cargos docentes equivalentes.

5º — De forma.

A N E X O

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

CARGO	Indice Funcional a partir del 1|8|76	1|1|77
Secretario General	138	238
Director General	116	193
Inspector General	109	180

CARGO	Indice Funcional a partir del 1|8|76	1|1|77
Subinspector General	102	165
Secretario Técnico	100	161
Inspector Jefe	100	161
Inspector Jefe de Sección	100	161
Inspector	98	156
Rector o Director Superior	96	154
Director de 1ra.	87	134
Vicerrector o Vicedirector Superior	84	127
Director de 2da.	84	127
Director de 3ra.	81	121
Regente Superior	78	115
Vicedirector de 1ra.	78	115
Vicedirector de 2da.	77	112
Vicedirector de 3ra.	77	110
Regente de 1ra.	77	110
Regente de 2da.	76	108
Regente de 3ra.	75	106
Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.	75	106
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.	74	104
Subregente de 1ra.	74	104
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.	74	103
Subregente de 2da.	74	103
Subregente de 3ra.	73	101
Secretario Superior	72	99
Secretario de 1ra.	67	86
Secretario de 2da.	66	83
Secretario de 3ra.	64	79
Prosecretario Superior	62	75
Prosecretario de 1ra.	58	65
Prosecretario de 2da.	57	62
Prosecretario de 3ra.	57	61
Misiones Monotécnicas - Misiones de Cultura Rural y Doméstica		
Director	77	112

CIRCULAR Nº 230

Objeto: informar acerca de las modificaciones que por Decreto Nº 1847|76 se producen en las liquidaciones de las Asignaciones Familiares.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se lleva su conocimiento las nuevas normas que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del beneficio por ASIGNACIONES FAMILIARES, las que se transcriben a continuación:

1. Decreto Nº 1847|76.

1.1. Modifica los importes fijados por el Decreto 369|76. (Circular Nº 208 - Boletín 536).

1.2. Vigencia: Asignación por Matrimonio, por Nacimiento y por Adopción, desde 31|8|76. Demás conceptos desde: 1|9|76.

1.3. Tabla de cada asignación según Prestación Horaria y Ubicación Geográfica:

Asignación por:	Horas semanales (1) Hasta 17	Horas semanales (1) Desde 18	Horas semanales (2) Hasta 17	Horas semanales (2) Desde 18
(*) Matrimonio	10.000.—	20.000.—	10.000.—	20.000.—
(**) Prenatal	860.—	860.—	1.032.—	1.032.—
(*) (**) Nacimiento Hijo	56.000.—	56.000.—	56.000.—	56.000.—
(*) (**) Adopción	56.000.—	56.000.—	56.000.—	56.000.—
Cónyuge	430.—	860.—	516.—	1.032.—
Hijo	430.—	860.—	516.—	1.032.—
Familia Numerosa	430.—	860.—	516.—	1.032.—
Escolaridad Primaria	430.—	860.—	516.—	1.032.—
Escolaridad Media y Super.	700.—	1.400.—	840.—	1.680.—
Asig. de Ayuda Esc. Prim.	430.—	860.—	516.—	1.032.—

(1) Coeficiente 1 de aplicación en: Capital Federal, Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán.

(2) Coeficiente 1,20 de aplicación en: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

(*) Estos rubros no sufren modificación alguna con relación a las dependencias ubicadas al norte del Paralelo 42.

(**) Estos conceptos no sufren reducción por prestación horaria. Artículo 1º, Inciso 4, Decreto 1405|75.

2. MONTO DE LA ASIGNACION POR ESCOLARIDAD CUANDO SE DAN LOS PRESUPUESTOS QUE PERMITEN LIQUIDAR ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA.

2.1. Cuando concurran las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 9 del Decreto-Ley 18017|68, a partir del tercer hijo el monto de las Asignaciones Familiares, será el siguiente:

Asignación por	Horas semanales (1) Hasta 17	Horas semanales (1) Desde 18	Horas semanales (2) Hasta 17	Horas semanales (2) Desde 18
Escolaridad Primaria	650.—	1.300.—	780.—	1.560.—
Escolaridad Media y Superior	1.050.—	2.100.—	1.260.—	2.520.—

(1) Coeficiente 1, según 1.3.

(2) Coeficiente 1,20, según 1.3.

2.2. Para liquidar Asignación por Escolaridad de acuerdo con la norma precedente, se tendrán en cuenta las indicaciones de los ejemplos dados por la Circular Nº 46, Punto 3.2., publicada en el Boletín 425.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION.

3.1. En forma automática por intermedio de Sistematización de Datos en la Planilla de Sueldos Generales del mes de octubre.

3.2. La deuda de Salario Familiar por el mes de setiembre será liquidada mediante Planilla Complementaria anexa a la Planilla General del mes de octubre.

CIRCULAR Nº 231

Objeto: Instrucciones para liquidar mejoras salariales otorgadas por Decreto número 1850|76, 12 % a partir del 1º de setiembre de 1976.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

El Decreto Nº 1850 de fecha 31-VIII del corriente año, acuerda mejoras salariales al personal dependiente de la Administración Pública Nacional, beneficiando a docentes y no-docentes con un 12 % de aumento sobre las retribuciones que se perciben en la actualidad.

Reiterando los conceptos expuestos en la Circular Nº 212 —Boletín Nº 539— en su 2do. párrafo, esta DIRECCION GENERAL solicita nuevamente la colaboración del personal de los establecimientos, a fin de que procedan a liquidar directamente las Complementarias del citado aumento salarial por los meses de setiembre y octubre, de acuerdo a las instrucciones que a continuación se imparten:

INCORPORACION DEL AUMENTO EN PLANILLAS DE SUELDOS GENERALES:

El Departamento de Sistematización de Datos incorporará automáticamente el aumento otorgado por el Decreto Nº 1850|76 en Planillas de Sueldos Generales del mes de noviembre próximo. El citado aumento es del 12 % sobre todas las remuneraciones con exclusión del Subsidio Familiar.

Por lo tanto **no se tomará movimiento** de Parte de Altas y Bajas (Form. 935) para el mes de noviembre próximo.

COMPLEMENTARIA DEL 12 % DE AUMENTO POR EL MES DE SETIEMBRE:

Las instrucciones para proceder a su liquidación figuran en el modelo publicado en la Circular Nº 212 —Boletín 539, pág. 544|545— modificando el porcentaje a liquidar del 15 % al 12 %.

FONDOS A TRANSFERIR:

Esta Dirección General transferirá para el pago de la citada Complementaria, el 12 % obtenido del líquido del resumen del mes de setiembre, menos las Asignaciones Familiares.

DEVOLUCIONES:

Los importes de las devoluciones que se deban efectuar por las liquidaciones realizadas en la mencionada Complementaria deberán ser transcriptas en los Formularios 312 y 313 cumplimentándose la totalidad de las columnas; a tal fin, los

cálculos del 12 % se practicarán sobre los básicos de las planillas de setiembre para obtener así los descuentos por Aporte Jubilatorio, OSPLAD, etc., como asimismo los correspondientes patronales.

En caso de existir excedente de transferencia, este importe se incluirá en el Formulario 312 con la siguiente leyenda: EXCEDENTE DE TRANSFERENCIA, consignándose su importe en la columna 7 del citado Formulario.

RENDICION DE CUENTAS:

Esta Complementaria deberá ser rendida en folio separado de los Sueldos Generales de setiembre, dejándose aclarado en el mismo que corresponde al 12 % de aumento por el mes de setiembre - Decreto Nº 1850|76.

ACLARACION:

Esta liquidación se efectuará exclusivamente a los agentes que figuran en la Planilla de Sueldos Generales de setiembre. Al personal que se le haya liquidado dicho mes por Complementaria, el 12 % de aumento se incluirá en el Parte de Altas y Bajas correspondiente al mes de diciembre próximo.

COMPLEMENTARIA DEL 12 % DE AUMENTO POR EL MES DE OCTUBRE:

Se procederá de la misma forma que para la Complementaria del mes de setiembre teniendo en cuenta que los cálculos a efectuarse serán sobre los importes que figuran en la Planilla de Sueldos Generales de octubre, no modificando éstos en su gran mayoría, salvo en el caso de los agentes que hayan cambiado su situación de revista.

Aquel personal que por Complementaria anexa a la planilla de octubre se le hubiere liquidado el haber correspondiente al mes de setiembre, el aumento se incluirá en el Parte de Altas y Bajas (Form. 935) del mes de diciembre próximo.

CIRCULAR Nº 232

Objeto: Informar acerca suspensión remisión form. 935 (Altas de Bajas) para el mes de noviembre próximo creación 1976.

SEÑOR JEFE DEPENDENCIA:

Se lleva a su conocimiento que, para posibilitar la incorporación y liquidación en planilla de Sueldos Generales, de las mejoras salariales (12 %) otorgadas por Decreto 1850/76 para el **personal docente y no docente,** NO se tomarán movimientos de Altas y Bajas en las **planillas generales de sueldos** del mes de noviembre del corriente año, pero sí se podrán efectuar liquidaciones por complementaria hasta el mes de noviembre inclusive, con las nuevas remuneraciones que se publicarán próximamente en el Boletín del CONET, debiéndose remitir las mismas a este Departamento, en los plazos establecidos en el punto 4 de la Circular 178 (Boletín 515 - página 1614).

Asimismo se hace saber que, de no mediar otra situación, se reanudará la remisión del formulario 935 (Altas y Bajas General y Complementaria), en el que se incluirán novedades a considerar en las planillas de sueldos generales del mes de diciembre de 1976.

En el parte de Altas y Bajas de **mes de diciembre de 1976,** además del movimiento normal, se incluirán las CREACIONES DE HORAS CATEDRAS Y CARGOS AÑO 1976; al confeccionarse las complementarias anexas se deberán tener en cuenta las distintas modificaciones en las remuneraciones acaecidas en el transcurso del corriente año.

A tal efecto se indican a continuación las comunicaciones que fueron informadas oportunamente:

Circular	Boletín	Decreto	Períodos
203	527	1083/76	1-III-76 al 31-V-76
216	541	793/76	1-VI-76 al 31-VIII-76
A PUBLICARSE		1850/76	1-IX-76 en adelante

ASIGNACION SALARIO FAMILIAR

Circular	Boletín	Decreto	Períodos
188	519	562/76	1-III-76 al 31-V-76
208	536	369/76	1-VI-76 al 31-VIII-76
A PUBLICARSE		1847/76	1-IX-76 en adelante

Se recuerda que, no se tomarán liquidaciones a favor de los agentes que no adjunten la documentación correspondiente (Form. 931, 1101 y 1033).

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 552 — 20 DE SETIEMBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso, Junta II. Anulación de llamados a concurso. Determínase el ascenso de categoría de varias ENET. Autorizaciones. Auspíciase la realización del Vº Torneo Atlético Estudiantil. Asignaciones de partidas. Certificaciones. . 866-878

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nueva dirección postal 878

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Afectaciones Decreto Nº 1060|74. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Anulaciones. Renuncias. Exoneraciones 879-890

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 310

La Junta de Clasificación Docente, Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles —por segunda vez— a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (suplente), especialidad Química, turno mañana, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital, en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 311

La Junta de Clasificación Docente, Zona II, llama a concurso —por segunda vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (interino), en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltran" de Capital, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 312

La Junta de Clasificación Docente, Zona II, llama a concurso —por octava vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Física (interino), turno tarde, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.
d) El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación de este Estatuto.

COMUNICADO Nº 313

La Junta de Clasificación Docente, Zona II, llama a concurso —por cuarta vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— (interino), turno mañana, en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires), en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.
d) El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación de este Estatuto.

COMUNICADO Nº 314

La Junta de Clasificación Docente, Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación —por segunda vez— para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (suplente) turno mañana, en la ENET Nº 1 "Raúl S. Ortiz" de Tigre (Buenos Aires), en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 315

La Junta de Clasificación Docente, Zona II, llama a concurso —por octava vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— (interino), turno tarde, y noche (rotativo), en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

d) El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación de este Estatuto.

COMUNICADO Nº 316

La Junta de Clasificación Docente, Zona II, llama a concurso —por cuarta vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, (interino), turno mañana, en la ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires), en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

d) El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación de este Estatuto.

RESOLUCION Nº 1933. — Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1643, de fecha 3 de agosto de 1976, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir con carácter titular el cargo de Director de la ENET Nº 1 de Zapala (Neuquén).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1934. — Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1479, de fecha 21 de julio de 1976, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir con carácter titular un cargo de Regente de Cultura General, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñíz (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1896. — Buenos Aires, 2|9|76.

1º — No computar las inasistencias en que incurra el personal docente dependiente de este Consejo Nacional, que asista a la XXXVIII Semana de Geografía a realizarse entre los días 25 y 29 de octubre de 1976, en la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), organizada por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos.

2º — Establecer que el personal comprendido en el punto 1º de la presente resolución, deberá certificar su asistencia con una constancia extendida por las autoridades de la sociedad organizadora del Congreso de referenecia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1979. — Buenos Aires, 8|9|76.

VISTO: las limitaciones impuestas por las disponibilidades presupuestarias actuales que sólo permiten considerar en forma parcial los numerosos pedidos de ascenso de categoría formulados por los establecimientos dependientes; y

CONSIDERANDO: Que, del análisis realizado surge como prioritario considerar el ascenso a 1ra. categoría de las ENET que se detallan y que han alcanzado las condiciones previstas en el artículo 7º, apartado II, de la Ley 14.473 —Estatuto del Docente— para revistar en la misma:

ENET Nº 4 de Quilmes (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de Villa Ballester (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de El Palomar (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de San José - Guaymallén (Mendoza)
ENET Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe)
ENET Nº 1 de San Pedro (Jujuy)

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Determinar al ascenso a 1ra. categoría de las:
ENET Nº 4 de Quilmes (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de Villa Ballester (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de El Palomar (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de San José - Guaymallén (Mendoza)
ENET Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe)
ENET Nº 1 de San Pedro (Jujuy)

2º — Se modifica a partir del 1º de setiembre de 1976 las plantas funcionales de los establecimientos mencionados en el punto 1º, según planilla anexa a la presente resolución.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1979

I) ASIGNACION DE CARGOS DOCENTES EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

4410 - **ENET Nº 4 "Taller Regional Quilmes" de Quilmes (Buenos Aires)**
1 Director de 1ra.
1 Regente de 1ra.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
1 Secretario de 1ra.
1 Jefe de Preceptores de 1ra.

4107 - **ENET Nº 1 "I Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires)**
1 Regente de 1ra.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
1 Secretario de 1ra.
1 Jefe de Preceptores de 1ra.

4406 - **ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires)**
1 Director de 1ra.
1 Vicedirector de 1ra.
2 Regentes de 1ra.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
1 Secretario de 1ra.
1 Prosecretario de 1ra.
1 Jefe de Preceptores de 1ra.

4236 - **ENET Nº 1 "Cnel Manuel Alvarez Prado" de San Pedro (Jujuy)**
1 Director de 1ra.
1 Regente de 1ra.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.

1 Secretario de 1ra.
1 Prosecretario de 1ra.
1 Jefe de Preceptores de 1ra.

4267 - **ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza)**
1 Director de 1ra.
1 Vicedirector de 1ra.
1 Regente de 1ra.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
1 Secretario de 1ra.
1 Jefe de Preceptores de 1ra.

4326 - **ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe)**
1 Director de 1ra.
1 Vicedirector de 1ra.
1 Regente de 1ra.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
1 Secretario de 1ra.
1 Jefe de Preceptores de 1ra.

II) DISMINUCION DE CARGOS DOCENTES EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

4410 - **ENET Nº 4 "Taller Regional Quilmes" Quilmes (Buenos Aires)**
1 Director de 2da.
1 Regente de 2da.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
1 Secretario de 2da.
1 Jefe de Preceptores de 2da.

4107 - **ENET Nº 1 "Iª Brigada Aérea de El Palomar" (Buenos Aires)**
1 Regente de 2da.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
1 Secretario de 2da.
1 Jefe de Preceptores de 2da.

4406 - **ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires)**
1 Director de 2da.
1 Vicedirector de 2da.
2 Regentes de 2da.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
1 Secretario de 2da.
1 Prosecretario de 2da.
1 Jefe de Preceptores de 2da.

4236 - **ENET Nº 1 "Cnel Manuel Alvarez Prado" de San Pedro (Jujuy)**
1 Director de 2da.
1 Regente de 2da.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
1 Secretario de 2da.
1 Prosecretario de 2da.
1 Jefe de Preceptores de 2da.

4267 - **ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza)**
1 Director de 2da.
1 Vicedirector de 2da.
1 Regente de 2da.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
1 Secretario de 2da.
1 Jefe de Preceptores de 2da.

4326 - **ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe)**
1 Director de 2da.
1 Vicedirector de 2da.
1 Regente de 2da.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
1 Secretario de 2da.
1 Jefe de Preceptores de 2da.

RESOLUCION Nº 1980. — Buenos Aires, 9|9|76.

1º — Determinar el ascenso a 2da. categoría de las:
ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de La Carlota (Córdoba)
ENET Nº 1 de Trelew (Chubut)
ENET Nº 4 de Salta (Ciudad)

2º — Se modifican a partir del 1º de setiembre de 1976 las plantas funcionales de los establecimientos mencionados en el punto 1º, según planilla anexa a la presente Resolución.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1980|76

I) ASIGNACION DE CARGOS DOCENTES EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS

4409 — **ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires)**
1 Director de 2da.
1 Regente de 2da.
1 Secretario de 2da.
1 Jefe de Preceptores de 2da.

4402 — **ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires)**
1 Director de 2da.
1 Regente de 2da.
1 Secretario de 2da.
1 Jefe de Preceptores de 2da.

4431 — **ENET Nº - de Presidente Derqui (Buenos Aires)**
1 Director de 2da.
1 Regente de 2da.
1 Secretario de 2da.

4716 — **ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires)**
1 Director de 2da.
1 Regente de 2da.
1 Secretario de 2da.

4171 — **ENET Nº 1 de La Carlota (Córdoba)**
1 Director de 2da.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
1 Secretario de 2da.

4204 — **ENET Nº 1 "Tte. Cnel de Marina L. Piedrabuena" de Trelew (Chubut)**
1 Director de 2da.
2 Regentes de 2da.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
1 Secretario de 2da.

4292 — **ENET Nº 4 "Dr. Francisco Gurruchaga" de Salta (Ciudad)**
1 Director de 2da.
1 Regente de 2da.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
1 Secretario de 2da.

II) DISMINUCION DE CARGOS DOCENTES EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS

4409 — **ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires)**
1 Director de 3ra.
1 Regente de 3ra.
1 Secretario de 3ra.
1 Jefe de Preceptores de 3ra.

4402 — **ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires)**
1 Director de 3ra.
1 Regente de 3ra.
1 Secretario de 3ra.
1 Jefe de Preceptores de 3ra.

4431 — **ENET Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires)**
1 Director de 3ra.
1 Regente de 3ra.
1 Secretario de 3ra.

4716 — **ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires)**
1 Director de 3ra.
1 Regente de 3ra.
1 Secretario de 3ra.

4171 — **ENET Nº 1 de La Carlota (Córdoba)**
1 Director de 3ra.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.
1 Secretario de 3ra.

4204 — **ENET Nº 1 "Tte. Cnel de Marina L. Piedrabuena" de Trelew (Chubut)**
1 Director de 3ra.
2 Regentes de 3ra.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.
1 Secretario de 3ra.

4292 — **ENET Nº 4 "Dr. Francisco Gurruchaga" de Salta (Ciudad)**
1 Director de 3ra.
1 Regente de 3ra.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.
1 Secretario de 3ra.

RESOLUCION M. C. E. Nº 742. — Buenos Aires, 2|8|76.

VISTO, que la Dirección del Proyecto O.E.A., para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias, ha organizado para el segundo semestre del año en curso un programa integrado de perfeccionamiento docente (Area Científica), que se realizará en Venado Tuerto (Santa Fe), entre los días 19 al 21 de agosto corriente y en San Fernando del Valle de Catamarca entre el 26 al 28 del mismo mes, para los establecimientos de enseñanza de esas ciudades y sus zonas de influencia, y

CONSIDERANDO: Que a dichos cursos concurrirán numerosos docentes de establecimientos dependientes de este Ministerio,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Considerar en comisión de servicios a los docentes de los establecimientos de enseñanza de este Ministerio, del Consejo Nacional de Educación Técnica y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, que concurran a los cursos del programa integrado de perfeccionamiento docente (Area Científica), que organiza la Dirección del Proyecto O.E.A. para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias y que se realizará en Venado Tuerto (Santa Fe) entre los días 19 al 21 de agosto corriente y en San Fernando del Valle de Catamarca entre el 26 al 28 del mismo mes para los establecimientos de enseñanza de esas ciudades y sus zonas de influencia.

2º — A los fines indicados precedentemente los docentes deberán presentar ante sus superiores una constancia que acredite su concurrencia a aquéllos, extendida por las autoridades organizadoras.

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 743. — Buenos Aires, 12|8|76.

VISTO: La necesidad de posibilitar la continuación de estudios secundarios en establecimientos de jurisdicción de este Ministerio a familiares de personal que presta servicios en misiones diplomáticas extranjeras destacadas ante el Superior Gobierno de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que las reglamentaciones vigentes exigen documento de identidad nacional para la inscripción en escuelas de Enseñanza Media;

Que tal circunstancia puede ser superada mediante la implantación de nuevas normas en tal sentido;

Que el Decreto 20444|56 autoriza a Ceremonial del Estado a otorgar credenciales a los funcionarios integrantes de misiones diplomáticas, a sus esposas e hijos;

Que, además, cada una de las personas mencionadas precedentemente posee su respectivo pasaporte para acreditar identidad;

Que la presentación simultánea de ambos documentos permitiría resolver el problema planteado mediante pautas de elevada consideración hacia miembros de delegaciones extranjeras;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Autorizar la inscripción como alumnos regulares o libres —según corresponda— en establecimientos dependientes de esta jurisdicción a familiares de integrantes de misiones diplomáticas extranjeras que presenten como documento de identidad su respectivo pasaporte y el "Carnet Diplomático de Identidad" o el "Carnet Consular" que extienden el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación por intermedio del Ceremonial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 20444|56.

2º — Establecer que en los CERTIFICADOS DE ESTUDIOS se hará constar como documento de identidad el número de pasaporte respectivo seguido del nombre del país de origen y del número de la presente resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 847. — Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Auspiciar la realización del Vº Torneo Atlético Estudiantil que se llevará a cabo durante los días 23 y 24 de octubre próximo, organizado por el Colegio Militar de la Nación.

2º — Autorizar la participación en el mismo de los establecimientos de nivel medio.

3º — Comprometer la participación de los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física de Buenos Aires y del Instituto Nacional de Deportes, en las tareas de organización que les sean requeridas.

4º — Considerar "en comisión de servicios" a los profesores de los establecimientos participantes que, por su concurrencia a las reuniones previas de organización, no puedan asistir al cumplimiento de sus obligaciones regulares.

5º — Autorizar a los establecimientos del interior del país a participar del Torneo, no computando inasistencias a los profesores y alumnos que debieran inasistir a sus obligaciones por motivo de su concurrencia.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1978. — Buenos Aires, 8|9|76.

1º — Asígnase a los establecimientos que se detallan en planilla anexa, las partidas que en cada caso se indican, cuyo monto total asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 45.440.000) para atender gastos de Comedores Escolares (Bienes de Consumo —refuerzo—), con destino a diversos establecimientos con residencia estudiantil.

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5, 20, 60, 553, 2, 089, 1210, 201, Ejercicio 1976.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA RESOLUCION Nº 1978

ENET Nº		Partida Principal 1210
1 de Bolívar (Buenos Aires)	$	370.000.—
1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	,,	100.000.—
1 de Colón (Buenos Aires)	,,	520.000.—
1 de Chacabuco (Buenos Aires)	,,	700.000.—
1 de General Villegas (Buenos Aires)	,,	2.000.000.—
1 de Junín (Buenos Aires)	,,	630.000.—
1 de Lincoln (Buenos Aires)	,,	1.500.000.—
1 de Nueve de Julio (Buenos Aires)	,,	820.000.—
1 de Pehuajó (Buenos Aires)	,,	800.000.—
1 de Rauch (Buenos Aires)	,,	400.000.—
1 de Tinogasta (Catamarca)	,,	400.000.—
1 de Balnearia (Córdoba)	,,	630.000.—
1 de Bell Ville (Córdoba)	,,	380.000.—
1 de José de la Quintana (Córdoba)	,,	1.800.000.—
1 de Laboulaye (Córdoba)	,,	2.000.000.—
1 de La Carlota (Córdoba)	,,	1.400.000.—
1 de Las Varillas (Córdoba)	,,	600.000.—
1 de Leones (Córdoba)	,,	3.500.000.—
1 de Villa Soto (Córdoba)	,,	3.300.000.—
1 de Esquina (Corrientes)	,,	430.000.—
1 de Paso de los Libres (Corrientes)	,,	300.000.—
1 de Santo Tomé (Corrientes)	,,	800.000.—

1	de	Diamante (Entre Ríos)	„	1.100.000.—
1	de	Gualeguay (Entre Ríos)	„	850.000.—
2	de	Gualeguaychú (Entre Ríos)	„	1.000.000.—
1	de	La Paz (Entre Ríos)	„	1.000.000.—
1	de	Rosario del Tala (Entre Ríos)	„	1.450.000.—
2	de	Rosario del Tala (Entre Ríos)	„	650.000.—
1	de	Victoria (Entre Ríos)	„	1.300.000.—
1	de	Villaguay (Entre Ríos)	„	870.000.—
1	de	El Aguilar (Jujuy)	„	1.100.000.—
1	de	Maimará (Jujuy)	„	2.200.000.—
1	de	General Pico (La Pampa)	„	570.000.—
1	de	Santa Rosa (La Pampa)	„	870.000.—
1	de	Rivadavia (Mendoza)	„	1.350.000.—
1	de	Neuquén (Ciudad)	„	1.650.000.—
1	de	Acebal (Santa Fe)	„	400.000.—
1	de	Gálvez (Santa Fe)	„	1.000.000.—
1	de	Helvecia (Santa Fe)	„	900.000.—
1	de	Rafaela (Santa Fe)	„	1.050.000.—
1	de	San Jorge (Santa Fe)	„	1.500.000.—
1	de	San José de la Esquina (Santa Fe)	„	930.000.—
1	de	Villa Cañás (Santa Fe)	„	320.000.—
		TOTAL	$	45.440.000.—

RESOLUCION Nº 1847. — Buenos Aires, 27|8|76.

1º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que a continuación se consigna, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Técnico "San Bonifacio" de Lomas de Zamora (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme al aporte directo del 80 % del "Impuesto para la Educación Técnica" que se indica:

SOMISA - Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina $ 4.915.999,28

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1855. — Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Reconocer al Instituto "Pío XII" de Villa Bosch (Buenos Aires), el funcionamiento durante el año 1976 de: tres (3) divisiones de 1er. año, tres (3) divisiones de 2do. año, dos (2) divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; dos (2) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. año, una (1) división de 3er. año del Ciclo Superior, especialidad Electrónica; una (1) división de 1er. año y una (1) división de 2do. año de los Cursos Nocturnos para la Formación de Operarios en la especialidad "Armadores y Reparadores de Radio y T. V."; una (1) división de 1er. año y una (1) división de 2do. año en la especialidad "Tornero Mecánico".

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto "Pío XII" de Villa Bosch (Buenos Aires), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indica en cada caso:

Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina (SOMISA)	$	5.000.000.—
CITROEN ARGENTINA S. A.	„	5.920.000.—
GUILLERMO DECKER S. A. I. C. A. F. I.	„	2.160.000.—
FUNDICIONES SAN JAVIER S. A. I. C.	„	720.000.—
ZANELLA Hnos. y Cía. S. A.	„	653.336.—
YELMO S. A. C. I. F. I.	„	2.594.722.—
LA BASKONIA S. A. F. I. C.	„	566.307,46
FIAT CONCORD S. A. I. y C.	„	1.994.656,38
TOTAL:	$	19.609.021,84

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30 de abril de 1977 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1974. — Buenos Aires, 7|9|76.

1º — En virtud de subsistir las circunstancias que dieron origen a la Resolución Nº 2176|75, ratifícase los términos de la misma, no haciendo lugar al pedido del Instituto de Educación Técnica "Juan XXIII" de Paraná (Entre Ríos), para que se lo incluya en los beneficios de la percepción en forma directa del "Impuesto para la Educación Técnica, para el año 1976.

2º — Elevar las presentes actuaciones a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a los fines que estime corresponder.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL

Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 55
Calle Coronel Vicente Torino s/n.
Rosario de Lerma (Salta).

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1834. Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Que la señora Ramona Francisca BRAVO de AYBAR, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, especialidad Confección del Vestido, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, desplazando a la señora María Delia Yver de Bianucci, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en un (1) cargo similar, especialidad Confección del Vestido, turno mañana en la ENET Nº 1 "Dr. Ramón Carrillo" de Frías (Santiago del Estero). Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que el señor Raúl Eduardo ROMERO, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 de La Rioja un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, desplazando a la señorita Nicolasa Eulogia Bazan, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en un (1) cargo similar, turno mañana en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

3º — Acordar la permuta de tareas entre la señorita Lilia Teodora CORDOBA y la señora Franca MUSELLA de ACOSTA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo de Práctica Comercial en la ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Catamarca, y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año 3ª división, turno tarde, Ciclo de Práctica Comercial en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — Que la señora Margarita BAZZANO de LANGUASCO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año división 101, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas (2-2) de Literatura en 1º año, divisiones 101 y 102, ambas Ciclo Superior, turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — Que la señora Silvia Elvira RIVERA de PASCAZZI, pase a desempeñar en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, con carácter titular, ocho (8) horas (4-4) de Castellano en 1º año 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana y cuatro horas (2-2) de Biología en 1º año 7ª división, turno tarde y 1º año 1ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico; y seis (6) horas (3-3) de Biología e Higiene en 2º año 1ª y 5ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana y tarde, respectivamente, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, en doce (12) horas titulares, ocho (8) horas (4-4) de Castellano en 2º año divisiones "A" y "B" y cuatro (4) horas (2-2) de Biología en 1º año 1ª y 2ª divisiones; y seis (6) horas (3-3) de Biología e Higiene en 2º año 1ª y 2ª divisiones, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, todas turno diurno, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba). Junta de Clasificación Docente Zona V.

6º — Que el señor Juan Carlos MALDONADO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, veinticuatro (24) horas (2|2|2|2|2|2|2|2|2|2|2|2) de Geografía en 1º año 2ª división, turno tarde, 1º año 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y 8ª divisiones, todas turno mañana, 1º año 12ª división, turno noche, 2º año 7ª división, turno mañana, 2º año 9ª división, turno noche y 3º año 1ª, 3ª y 5ª divisiones, turno tarde, todas Ciclo Básico, debiendo cesar al propio tiempo, en veinte (20) horas (4-4-4-4-4) de Castellano en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 1ª y 2ª divisiones y 3º año 1ª división, y cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 3º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, de que es titular en la ENET Nº 1 "General Savio" de Río Tercero (Córdoba). Junta de Clasificación Docente Zona V.

7º — Que la señora Graciela Alicia CESTARI de GARAVANO, pase a de-

sempeñar en la ENET Nº 1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires), un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en un (1) cargo similar, turno mañana en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

8º — Que la señorita Martha Stella BAZZI, pase a desempeñar cuatro (4) horas (2-2) de Historia en 3º año 3ª división y 2º año 8ª división, ambas Ciclo Básico, cuatro (4) horas (2-2) de Instrucción Cívica en 1º año 5ª y 1ª divisiones, especialidad Electricidad y Mecánica, respectivamente, ambas Ciclo Superior y cuatro (4) horas (2-2) de Formación Cívica en 1º año 10ª división y 2º año 8ª división, ambas Ciclo Básico, todas turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires", y seis (6) horas (2-2-2) de Formación Cívica en 2º año 4ª división, 3º año 4ª división y 2º año 5ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5º año 2ª división, especialidad Mecánica, Ciclo Superior, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray L. Beltrán", ambos establecimientos de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en seis (6) horas (3-3) de Formación Cívica en 2º año, 5ª y 6ª divisiones, ambas turno noche, Ciclo Básico, seis (6) horas (2-2-2) de Instrucción Cívica en 1º año 1ª división, turno mañana, 1º año 2ª división, turno noche y 1º año 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, cuatro (4) horas (2-2) de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª división, turno tarde y 3º año, 2ª división, turno noche, ambas Ciclo Superior y cuatro (4) horas (2-2) de Relaciones Humanas en 3º año 1ª división, turno tarde y 3º año 2ª división, turno noche, ambas Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

9º — Que la señorita Haydée Hilda MOUGABURE, pase a desempeñar en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, un (1) cargo de Preceptora, turno noche, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en un (1) cargo similar, turno noche en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

10. — Que la señorita María Cristina AUZON, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle" de la Capital Federal, cuatro (4) horas de Matemática en 3º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento", y dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle", ambos establecimientos de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

11. — De forma.

RESOLUCION Nº 1885. Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Que el señor Leandro Marcos de la ENCINA, pase a desempeñar en la ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez de Rosario (Santa Fe), un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en un (1) cargo similar, turno tarde en la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe).

2º — Que la señora María Elba MISETA de LOPEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe), seis (6) horas de Matemática en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas de Matemática en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana y tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

3º — Que la señora Nora AIMO de CORONEL, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe), dos (2) horas de Historia en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo,

en dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

4º — Que la señorita María Inés Teresita ORDOÑEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), seis (6) horas (3-3) de Inglés en 2º año 1ª división y 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas (3-3) de Inglés en 2º año 3ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

5º — Que el señor Carlos Arturo PAPE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez de Rosario (Santa Fe), un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

6º — Que la señora Ana María RODRIGUEZ de TISCORNIA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), tres (3) horas de Inglés en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en tres (3) horas de Inglés en 1º año 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Química, turno diurno, de que es titular en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

7º — Que la señorita Rita Lila CA[illegible]ELLI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe), dos (2) horas de Inglés en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno noche, debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas de Biología en 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

8º — Que el señor Celso CASANOVAS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos), cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas (2-2-2) de Matemática en 1º y 2º año, primeras divisiones, turno mañana y 1º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Manualidades Femeninas, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Gral. Ing. Luis Dellepiani" de Rosario del Tala (Entre Ríos). El citado docente presta conformidad a la pérdida de dos (2) horas de cátedra.

9º — Que la señora Lilia MEVOL PRADO de LA FRATTA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

10. — Que el señor Juan Carlos TAPARELLI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana y tarde, respectivamente, debiendo cesar al propio tiempo, en ocho (8) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 1º año, 12ª y 13ª divisiones, ambas Curso Nocturno para Formación de Operarios, turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento.

11. — Que la señorita Haydée Celia EMILIOZZI, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Olegario Víctor Andrade" de Gualeguay (Entre Ríos), un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno diurno, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, ocupado interinamente por la señorita Elida Anita EMILIOZZI, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter ,en un (1) cargo similar, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Canónigo Narciso Golburu" de Colón (Entre Ríos).

12. — De forma.

AFECTACIONES
Decreto 1060|74

RESOLUCION Nº 1803. Buenos Aires, 20|8|76.

1º — Afectar, a favor del señor Jorge CASAÑAS en las ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos), las vacantes correspondientes a doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 3º año división 01, Ciclo Básico, turno mañana, 1º año divisiones 01 y 02 y 3º año división 01, todas Ciclo Superior, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1839. Buenos Aires, 26|8|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires), a favor del señor Hugo Martín MELO las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 5º año 1ª división y 5º año 2ª división, Ciclo Superior Diurno, Mecánica y Automotores respectivamente, ambas turno vespertino.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1902. Buenos Aires, 2|9|76.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Adolfo Alberto Enrique THOMSEN.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires), a favor del señor Adolfo Alberto Enrique THOMSEN las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior Diurno, especialidad Electromecánica y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.908. Buenos Aires, 2|9|76.

1º — Afectar, a favor del señor Néstor Juan BANCHERO en la ENET Nº 32 "Gral. J. de San Martín" de la Capital Federal, las vacantes correspondientes a doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 10ª división, 4º año 3ª y 4ª divisiones y 5º año 2ª división, todas turno tarde.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de vacantes interpuesta por el señor Néstor Juan BANCHERO, en tres (3) horas de Educación Física en la ENET Nº 32 "Gral. J. de San Martín" de la Capital Federal, por cuanto de accederse a lo peticionado, el citado docente excedería la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1909. Buenos Aires, 2|9|76.

1º — Afectar en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, las vacantes para el personal docente interino que se indica, en las horas de cátedra que en cada caso se especifica:

URUEÑA, Luis; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, 2º año 6ª división, Ciclo Superior y 3º año 1ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Superior, todas turno diurno.

BALLESTEROS, Mario Rosario; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 3º año 4ª división. Ciclo Básico, turno diurno, 1º año 4ª y 6ª divisiones y 3º año 2ª división, todas Ciclo Superior, turno diurno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1910. Buenos Aires, 2|9|76.

1º — Afectar, a favor del señor Juan Emilio CARRIER en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán), las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 5º año división y 6º año 1ª divsión, ambas turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1911. Buenos Aires, 2|9|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), las vacantes correspondientes a favor del personal docente interino que se indica:

ACOSTA, Raúl; seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana y en 3º año 6ª división, especialidad Química, turno tarde.

CANTET, Jorge Horacio; seis (6) horas de Educación Física (3-3) en

1º año 8ª división, especialidad Construcciones, turno tarde y en 3º año, 2ª división, especialidad Electricidad, turno mañana.

GALVAN, Martín Emérico; tres (3) horas de Educación Física en 3º año 5ª división, especialidad Química, turno mañana.

MARAZZO, Jorge Walter; tres (3) horas de Educación Física en 3º año 4ª división, turno tarde.

MADUEÑO, Leandro Hipólito; seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año 4ª división, especialidad Mecánica y en 2º año 8ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1912. Buenos Aires, 2|9|76.

1º — Afectar en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, las vacantes para el personal docente interino que se indica, en las horas de cátedra de Educación Física que en cada caso se especifica:

SAN ROMAN, Margarita María; profesora de tres (3) horas de Educación Física en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

GUEVARA de GALIÑAREZ, Vicenta Nélida; profesora de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año 1ª división y en 3º año 3ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1913. Buenos Aires, 2|9|76.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires), a favor del señor Héctor CASSINO, las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Educación Física en 1º año 1ª división, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1921. Buenos Aires, 6|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2785|74 por la que se afectaron, a favor de la señora Susana Alicia BRAU de BARAGIOLA, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Educación Física en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, Diseño y Promoción Publicitaria, turno tarde.

2º — Afectar a favor de la señora Susana Alicia BRAU de BARAGIOLA, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Educación Fisca en 3º año, Ciclo Superior, Diseño y Promoción Publicitaria, turno mañana.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1923. Buenos Aires, 6|9|76.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora Luisa HAZAN de LEVY.

2º — Afectar, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, a favor de la señora Luisa HAZAN de LEVY las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Inglés en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1924. Buenos Aires, 6|9|76.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires), a favor del señor Héctor Luis GUARDIOLA, las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 4º año 2ª división, especialidad Mecánica, turno mañana y en 6º año 2ª división, especialidad Química, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.927. Buenos Aires, 6|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 14912|74 por las que se tramitan los pedidos de reconsideración interpuestos por la señorita María Sara FERREIRA y por el señor Antonio Estanislao KISLO, ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación en tres (3) horas de cátedra y en el cargo de Jefe de Preceptores, respectivamente, como asimismo la revisión de lo dispuesto por Resolución Nº 2588|74, con relación a la afectación de cuatro (4) horas a favor del señor Rodolfo Godofredo VELAZQUEZ, todos en su carácter de docentes de la ENET Nº 1 de Oberá (Misiones); y

CONSIDERANDO: Que del análisis de lo actuado surge que la situación de la señorita FERREIRA y del señor

KISLO halla encuadre en las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

Quen las horas de referencia, el señor VELAZQUEZ revista con carácter suplente.

Por ello, atento a los nuevos dictámenes de la Junta de Clasificación Docente Zona IV (fs. 25|27 y fs. 31) y de conformidad con el apartado VI artículo 2º del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Hacer lugar a los pedidos de reconsideración interpuestos por la señorita María Sara FERREIRA y por el señor Antonio Estanislao KISLO.

2º — Afectar en la ENET Nº 1 de Oberá (Misiones), a favor del personal docente interino que se indica, las vacantes que en cada caso se consigna:

FERREIRA, María Sara; tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

KISLO, Antonio Estanislao; en el cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana.

3º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2588|74 por la que se dispuso la afectación de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, a favor del señor Rodolfo Godofredo VELAZQUEZ, en la ENET Nº 1 de Oberá (Misiones).

4º — No hacer lugar a la solicitud de afectación en cuatro (4) horas de Dibujo interpuesta por el señor Rodolfo Godofredo VELAZQUEZ, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.928. Buenos Aires, 6|9|76.

1º — Afectar, en los establecimientos educacionales que en cada caso se indica, las vacantes para el personal docente interino que a continuación se menciona:

PANTAROTTO de RASCHIA, María Elvira; cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

URGO, Nélida Norma; dos (3) horas de Geografía en 2º año, 2ª división, especialidad Relojería, Ciclo Superior, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe) y dos (2) horas de la misma asignatura en 3º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1929. Buenos Aires, 6|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 14341|74, por las que se tramitan solicitudes de afectación de vacantes interpuestas por personal docente interino de la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos); y

CONSIDERANDO: Que las señoras Gladys Ethel JOHNSTON de MERRO e Irma Emma MESOJEDEC de KAUFMAN cesaron en las horas que solicitan afectación por cierre de división, por lo que no corresponde acceder a lo peticionado.

Que si bien la señorita Ana María NOVELLI no debe ser considerada como desplazada, procede acceder a su solicitud de afectación de vacantes, por cuanto su situación halla encuadre en lo establecido por el Decreto número 1060|74.

Por ello, atento a los nuevos dictámenes de la Junta de Clasificación Docente Zona IV y de conformidad con la facultad conferida por el apartado VI artículo 2º del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a las solicitudes de afectación de vacantes interpuesta por las señoras Gladys Ethel JOHNSTON de MERRO e Irma Emma MESOJEDEC de KAUFMAN, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — Afectar, a favor de la señorita Ana María NOVELLI en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos), las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Dietética en 1º año, 1ª división, turno vespertino, Curso Práctico Cocina y Repostería.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.042. Buenos Aires, Aires, 7|9|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tinogasta (Catamarca), a favor de la señora Gregoria Bella ROJO de RODRIGUEZ las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año, única división, especialidad Construcciones, Ciclo Superior y 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.043. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Témperley (Buenos Aires), las vacantes para el personal docente interino que se indica, en las horas de cátedra que en cada caso se especifica:

JARA, Walter Antonio; profesor de nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde y en 1º año, 1ª y 5ª divisiones ambas Ciclo Superior, Automotores, turno tarde y mañana respectivamente.

LUJAN, Orlando Nicomedes; profesor de tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 3ª división, Mecánica, Ciclo Superior, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.944. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), a favor del señor Günter Adolfo BINDER, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 6º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.947. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gálvez (Santa Fe), a favor de la señora Yolanda Teresa CANGENOVA de CARBAJAL, las vacantes correspondientes a doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde, 2º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.949. Buenos Aires, 7|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 16392|74, mediante las cuales diverso personal docente de la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan recurre contra lo dispuesto por Resolución Nº 2868|74 y ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes; y

CONSIDERANDO: Que de las nuevas constancias aportadas surge que la situació de los señores René Ramón PEREZ ALBARRACIN, José Walter AGUIRRE y de la señora María Antonieta MIRANDA de ZEGAIB halla encuadre en las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

Que según se manifiesta a fs. 135 y 137 se han deslizado errores en las afectaciones correspondientes a los señores Héctor Neri SANCHEZ y Ricardo José MASUELLI, por lo que resulta necesario rectificar la resolución mencionada.

Que con referencia a la presentación del señor Juan Vicente SEGURA cabe señalar que del análisis del formulario obrante a fs. 51 (Puntos I y III), no surge que su manifestación de voluntad estuviera viciada por error.

Por ello, atento a los nuevos dictámenes de la Junta de Clasificación Docente Zona V; y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y con la facultad conferida por el apartado VI artículo 2º del Decreto número 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Hacer lugar a los recursos interpuestos por los señores René Ramón PEREZ ALBARRACIN y José Walter AGUIRRE y por la señora María Antonieta MIRANDA de ZEGAIB.

2º — Afectar en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan, a favor de los docentes que a continuación se men-

cionan, las vacantes que en cada caso se indica:

PEREZ ALBARRACIN, René Ramón; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

AGUIRRE, José Walter; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

MIRANDA de ZEGAIB, María Antonieta; tres (3) horas de Química en 3º año, 9ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

3º — Dejar establecido con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 2868|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes de personal docente de la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan que a continuación se menciona, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

SANCHEZ, Héctor Neri; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Carpintería, turno noche.

AGUIRRE, José Walter; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Electricidad, turno tarde.

4º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Juan Vicente SEGURA, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

5º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Ricardo José MASUELLI, ante la denegatoria a su solicitud de afectación en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado III, Punto 2º, inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.958. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Lilda Marta SANCHEZ de DEL COL.

2º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Buenos Aires), a favor de la señora Lidia Marta SANCHEZ de DEL COL las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana.

3º — De forma.

RATIFICACIONES

RESOLUCION Nº 1.918. Buenos Aires, 6|9|76.

1º — Ratifcar la Resolucón Nº 918 de fecha 31 de mayo de 1976, por la que se desafectó de sus funciones interinas de Inspectora ,a la señora Elsa Celia JAUREGUIBERRI de TISON, otorgándosele licencia con goce de haberes en un cargo titular de Vicedirectora y Profesora titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda, Bs. As. y Profesora titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Vicente López, Bs. As., desde el 22 de noviembre de 1972 hasta el 18 de octubre de 1974.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 675. Buenos Aires, 29|7|76.

1º — Limitar los servicios de la señorita María Concepción GARAT en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 677. Buenos Aires, 29|7|76.

1º — Limitar los servicios del señor Darío ROJAS en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 425. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 217, del 16 de octubre de 1975, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Ester AVIRON de CHOMSKI en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de Tres Arroyos (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1821. Buenos Aires, 23|8|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 302|76, por la que se trasladó al señor Carlos Romirio VEGA al cargo de Director titular de 3ª categoría de la ENET Nº 3 "Centro de Formación Profesional" de Catamarca, cesando al propio tiempo en un (1) cargo de igual jerarquía en la ENET Nº 1 de Belén (Catamarca).

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 509. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

BANDINI, Harrys Constante; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de quince (15) horas de Biología (3-3-3-2-2-2) en 2º año 2ª, 3ª y 6ª divisiones, 1º año, 5, 6ª y 7ª divisiones, cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 3ª división y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año 2ª división, especialidad Mecánica, todas turno tarde en la ENET Nº 10 "Fray L. Beltrán" de Capital Federal.

POGLIANI, Andrés Alfredo; a partir del 9 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires).

COLOMBATO, Julio Alejandro; a partir del 26 de marzo de 1973, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º y 2º año 1ras. divisiones y 3º año única división y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º y 2º años 1ras. divisiones, todas turno tarde en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

PATRONELLA de DIAZ PALACIO, Alicia; a partir del 22 de marzo de 1976, suplente de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de Chacabuco (Buenos Aires).

DONAMARIA de LUISETTO, Martha Elena; a partir del 18 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

SAFRAN, Alberto José; a partir del 31 de julio de 1975, en dos (2) horas de Geografía Económica en 2º año ,única división, turno mañana, dos (2) horas de Investigación del Mercado en 3º año, única división, todas turno mañana, Administración de Empresas y a partir del 20 de febrero de 1976, en dos (2) horas de Elementos de Economía en 2º año y cinco (5) horas de Actividades Especiales (3-2) en 2º y 3º año respectivamente, todas únicas divisiones, turno mañana, Administración de Empresas, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1837. Buenos Aires, 26|8|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2873|74 por la que se afectaron, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa), a favor de la señora Nubel Celia MORALES de EVANGELISTA las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Matemática en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1840. Buenos Aires, 26|8|76.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de vacantes en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año 3ª y 5ª divisiones, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, interpuesta por la señorita Nilda Dionicia GARAY, en la ENET Nº 2 de San Juan, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado IV, Punto 2 "in fine" y Punto 10, inc. a) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74, debiéndose asimismo señalar que la citada docente no reúne la antiguedad necesaria en el dictado de la asignatura en que solicita afectación.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 665. Buenos Aires, 29|7|76.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 10 de setiembre hasta el 20 de diciembre de 1975, al señor Santos Alberto RIVERA, profesor interino de 10 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "General Savio" de Palpalá (Jujuy) con motivo de haber sido destacado en comisión de servicios dispuesta por Resolución número 1044 del 15 de setiembre de 1975 del Ministerio de Defensa de la Nación.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 709. Buenos Aires, 6|8|76.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 19 hasta el 21 de abril de 1976, al señor Jorge Antonio Remigio BUSSETTI, profesor interino de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, con motivo de haber sido destacado en comisión de servicios por Disposición Nº 49 del 22 de abril de 1976, de la Prefectura Naval Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1805. Buenos Aires, 20|8|76.

1º — Deniégase la licencia sin goce goce de haberes solicitada por el señor Héctor Carlos RIVARA, Prosecretario interino de la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de Capital Federal, a partir del 1º de enero de 1975 para desempeñarse en un cargo Categoría 21, Tramo Superior, Agrupamiento Administrativo en el Organismo Central, Dirección General de Control de Gestión, en razón de no revestir este último cargo carácter interino, condición exigida por el Decreto Nº 734|68 para gozar de sus beneficios.

2º — De forma.

EXONERACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 598. Buenos Aires, 14|7|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 10.241|73 c|Cde. Nº 1110|73 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante las cuales se instruyó sumario como consecuencia de la causa tramitada por ante el Juzgado Nacional de Instrucción número 28, Secretaría Nº 142, iniciada el 15 de marzo de 1973, con la intervención de la División Defraudaciones y Estafas de la Policía Federal; y

CONSIDERANDO: Que en la causa de referencia estuvo involucrado el señor Américo Dante CRESPI, titular de un cargo de la Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, motivo por el cual por Resolución Nº 1606|73 del CONET se dispuso la suspensión preventiva del citado agente, en orden a lo establecido en el Punto II, inciso b) de la Reglamentación del Art. 39 del Decreto-Ley 6666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional).

Que posteriormente, según consta a fs. 29 del Corresponde Nº 1110|73, se dictó sentencia a la causa mencionada, aplicándosele al señor CRESPI dos años de prisión en suspenso, sentencia que fue confirmada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Coreccional, el 19 de noviembre de 1974.

Que de lo expuesto precedentemente, surge que atento a la conducta puesta de manifiesto por el señor CRESPI, corresponde su separación definitiva del cargo del que es titular en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, todo ello en resguardo del decoro y prestigio de la Administración Pública.

Por ello, atento a lo propuesto por el Consejo Nacional de Educación Técnica y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974.

El Ministro de Cultura y Educación

R e s u e l v e :

1º — Exonerar (artículo 34, inciso f) del Estatuto aprobado por el Decreto-Ley 6666|57) al señor Américo Dante CRESPI en su condición de titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de esta Capital.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1822. Buenos Aires, 23|8|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 6 de julio de 1976 y durante el período lectivo 1976, a la señorita Argentina Isabel ROJAS, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Establecer que la prestación de servicios en tareas auxiliares, tendrá lugar en este Organismo Central (Comisión de Preadjudicaciones), de conformidad con la adscripcón resuelta por resolución Nº 1462|76.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.900. Buenos Aires, 2|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 7 de abril de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976, a la señora María del Carmen CASTAGNETTO de ROSELLO, profesora titular de diez (10) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 y de cuatro (4) horas de cátedra (2 de ellas afectadas) en la similar Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" ambos establecimientos de San Fernando (Pvcia. de Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — La prestación de servicios en tareas auxiliares, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Fernando (Pcia. de Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.901. Buenos Aires, 2|9|76.

1º — Prorrogar por el término de seis (6) meses, a partir del 14 de mayo de 1976 las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 405|76, a la señora Victoria Eulalia OCAMPO de ORONO, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ana U. de Victoria" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.919. Buenos Aires, 6|9|76.

1º — Prorrogar hasta fin del período lectivo 1976, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 38|76, a la señora Lidia Juana SCELZI de ZANETTI, profesora titular de diez (10) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ana Urquiza de Victoria" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.959. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 4 de junio de 1976 y por el término de ciento ochenta (180) días, a la señora Irma Teresa GRINI de GOLTERMANN, profesora titular de dieciocho (18) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.960. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares —las que deberá cumplir en horario vespertino— a partir del 10 de marzo de 1976 y hasta finalizar el presente período lectivo, a la señorita Irma JENSEN, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Posadas (Misiones), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.961. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares —con reducción horaria correspondiente al 50 %—, aconsejadas a favor del señor Jorge Oscar LAGRECA, titular de un (1) cargo de Inspector

deberán ser reconsideradas a partir del 13 de diciembre de 1975 y por el término de seis (6) meses, con prestación de servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.962. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares —que no le demanden esfuerzos físicos— a partir del 12 de julio de 1976 y durante un (1) año, a la señora Gerónima Sofía GODOY de BENITEZ, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.963. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor del señor Rubén Dámaso ARCE, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Pcia. de Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 15 de febrero de 1976 y hasta el 13 de junio de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.964. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 25 de setiembre de 1975 y hasta el 23 de setiembre de 1976, a la señora Ida ADAMO de RIOS, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.965. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora Leonilda HEDIGER de COLASANTI, profesora de cuatro (4) horas de cátedra afectadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, deberán ser consideradas a partir del 5 de julio de 1976 y hasta el 3 de agosto de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.966. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares —horario matutino— a partir del 31 de mayo de 1976 y hasta el 28 de agosto de 1976, a la señora Nelly Esther DEVICENTI de CARAVARIO, profesora de doce (12) horas de cátedra afectadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 553 — 27 DE SETIEMBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso, Junta III. Anulación de llamados a concurso. Designación de integrantes de Juntas de Clasificación y de Disciplina, en representación del Ministerio de Cultura y Educación y de los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica. Desígnase al profesor César Fernando Díaz coordinador ante el Gobierno de la provincia de Corrientes para desempeñar las funciones previstas en la Resolución M.C.E. Nº 119|76. Residencias de Misiones Monotécnicas. Certificaciones 894-899

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Circular Nº 2 de la Subsecretaría de Educación: el concepto de formación 900-904

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidad. Ubicaciones. Traslados. Designaciones. Tareas auxiliares. Afectaciones Decreto Nº 1060|74. Licencias. Autorizaciones. Aclaratorias. Desestimaciones. Anulaciones. Cesantías 905-918

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 317

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter (suplente), un (1) cargo de Vicedirector, en la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires), en el cual podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta, San Juan 250 (Capital Federal), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 318

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter interino el cargo de Vicedirector, en la ENET Nº 2 de Zárate (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta, San Juan 250 (Capital Federal), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 319

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, pone en conocimiento de los interesados que conforme a lo dispuesto en el punto a) del Comunicado a las Juntas de Clasificación Docente, publicado en el Boletín Nº 549, han quedado suspendido en su jurisdicción los siguientes concursos de ascenso a cargos directivos:

DIRECTOR, ENET Nº 4, La Plata (Buenos Aires), Resol. Nº 903|76.
VICEDIRECTOR, ENET Nº 4 La Plata (Buenos Aires), Resol. Nº 904|76.
JEFE GRAL. ENS. PRACTICA, ENET Nº 4 La Plata (Bs. As.), Resol. 905|76.
VICEDIRECTOR, ENET Nº 1, Baradero (Bs. As.), Resol. Nº 1266|76.
DIRECTOR, ENET Nº 1, Dolores (Bs. As.), Resol. Nº 1322|76.
VICEDIRECTOR, ENET Nº 1, Berisso (Buenos Aires), Resol. Nº 1480|76.

RESOLUCION Nº 2014. — Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1869|73, por la que se dispuso llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET N 2 de Gualeguay (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2020. — Buenos Aires, 13|9|76.

1º — Declarar desierto el concurso de títulos y antecedentes llamado para cubrir, con carácter titular, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta, dispuesto por Resolución Nº 207|76, por cuanto ninguno de los aspirantes inscriptos reunió los requisitos establecidos por el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2035. — Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1715 de fecha 10 de agosto de 1976, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, el cargo de Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2036. — Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1644 de fecha 3 de agosto de 1976, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, el cargo de Vicedirector de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2037. — Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3035, de fecha 20 de julio de 1971, por la que se designó, con carácter titular, por concurso de títulos y antecedentes, por acrecentamiento hasta dieciséis (16), veinte (20) y veinticuatro (24) horas de cátedra, al señor Vicente Roque PERRONE (M. I. Nº 153.629) en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Balcarce y en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 1 de Olavarría, ambos establecimientos de la provincia de Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1136. — Buenos Aires, 14|9|76.

VISTO la Resolución Nº 636 del 26 de julio de 1976, por la que, conforme con las facultades otorgadas por la Ley Nº 21.278, se suspende parcialmente la vigencia de los artículos 9º y 62º del Estatuto del Docente, con relación a la duración de las designaciones de los actuales miembros titulares y suplentes de las Juntas de Clasificación y de Disciplina designadas por este Ministerio y los Consejos Nacionales de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se determina en el apartado 2º de la Resolución mencionada, corresponde designar los nuevos miembros que reemplazarán a los que cesan por imperio de lo dispuesto en aquella disposición.

Por ello y atento las propuestas formuladas por la Subsecretaría de Educación y los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Designar para integrar las Juntas de Clasificación y de Disciplina que prevén los artículos 9º y 62º del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley número 14473, en representación de este Ministerio y de los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica, a los siguientes docentes que en cada caso se indican:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

JUNTAS DE CLASIFICACION PARA LA ENSEÑANZA TECNICA

ZONA I — Sede: Capital Federal

Titulares:
Prof. Norma MAINERO de PERRIN
Ing. Francisco Felipe MILANES
Suplentes:
Prof. Delia Beatríz JIMENEZ de QUIJANO
Prof. María Celia SAN PEDRO de MORENO

ZONA II — Sede: Capital Federal

Titulares:

Prof. Julio Manuel BARREIRO
Prof. María Cornelia Rosario CANDIA

Suplentes:

Prof. Carlos Alberto BASALDUA
Prof. Guillermo Juan SOMARUGA

ZONA III — Sede: Capital Federal

Titulares:

Prof. María Mercedes MARTINENA de CUSI
Prof. María Elena MURPHY de ALLENDE

Suplentes:

Prof. Marta PFEFFER
Prof. Carlos FERREIRA

ZONA IV — Sede: Rosario - Santa Fe

Titulares:

Prof. Pedro REARTE
Prof. Olga BARBISAN de FORNATO

ZONA V — Sede: Córdoba

Titulares:

Prof. Elba BARONI de ROMANO
Prof. Nélida Julieta OLMOS

Suplentes:

Prof. Alicia Teresa GIUSIANO
Prof. Ana María ECHENIQUE POSSE

JUNTA DE DISCIPLINA

Titulares:

Dr. Juan Gregorio LASCANO
Prof. Héctor Vicente POZO

Suplentes:

Prof. Julio AMBROSINI
Ing. Victorio VOLPI

2º — Los docentes designados por el apartado 1º para integrar las Juntas mencionadas, asumirán sus funciones a partir del 1º de octubre próximo, fecha en la que cesarán los actuales integrantes de las mismas, cuyo reemplazo se dispone por la presente.

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1079. — Buenos Aires, 10|9|76.

VISTO: Que por Resolución Ministerial Nº 119|76, y conforme con lo requerido por la III Reunión Extraordinaria del Consejo Federal de Educación se acordó intensificar una coordinación efectiva entre la Nación y las Provincias a fin de cumplir con los principios que establece la Ley Nº 19.682,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Designar coordinador ante el Gobierno de la provincia de Corrientes al Profesor César Fernando DIAZ (M. I. 3.557.347) y encomendarle las funciones previstas en la Resolución Ministerial Nº 119|76.

2º — Los funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, del Consejo Nacional de Educación, de las Direcciones Nacionales de Educación Media y Superior, de Educación Artística, de Educación Agropecuaria, de Educación Física, Deportes y Recreación, de Educación del Adulto, y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, brindarán la más amplia colaboración en las tareas de coordinación que solicite el Profesor César Fernando DIAZ.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2029. — Buenos Aires, 13|9|76.

1º — Considerar el presente período lectivo en la Misión de Cultura Rural y Doméstica como Curso Preparatorio, debiendo desarrollarse el período bienal normal durante los años 1977-1978.

2º — De forma.

RESOLUCION 2030. — Buenos Aires, 13|9|76.

VISTO: El expediente Nº 16.933|76 por el cual se gestiona la instalación de una Misión Monotécnica y de Extensión Cultural, en Centenario, Departamento Confluencia (Pcia. de Neuquén); y

CONSIDERANDO: Que la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 15, especialidad Carpintería, finalizó el ciclo bienal en El Bolsón (provincia de Río Negro);

Que la Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad de la provincia de Neuquén ofrece el local con carácter de gratuidad, donde funcionará la Misión en Centenario;

Que el Gobierno de la provincia de Neuquén por intermedio de la Dirección General de referencia se hará cargo del traslado del patrimonio de la Misión desde El Bolsón (Pcia. de Río Negro) hasta la nueva sede;

Que figuran inscriptos cincuenta y ocho alumnos para cusar el ciclo bienal;

Que por lo tanto puede autorizarse el traslado de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural a la localidad de Centenario, Departamento Confluencia, (Pcia. de Neuquén);

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Formación Profesional,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 15 —especialidad Carpintería— en Centenario, Departamento Confluencia (Prov. del Neuquén).

2º — Declarar que el curso lectivo 1976 que desarrollará tendrá carácter Preparatorio y que el ciclo regular será 1977 - 1978.

3º — Autorizar al Director del establecimiento a proceder a la devolución del local que ocupara la Misión en El Bolsón (Prov. de Ro Negro).

4º — Aceptar y agradecer por intermedio de la Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 15 a la Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad (Prov. de Neuquén) la cesión en comodato del local donde funcionará el establecimiento y la valiosa colaboración en el transporte del patrimonio de la Misión.

5º — Autorizar al Director de la Misión de referencia, Sr. Mario RODRIGUEZ a suscribir ad referendum de la Superioridad, el respectivo contrato de cesión gratuita del local ofrecido por la Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad de Neuquén.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2017. — Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Reconocer al Instituto "San José" de Capital Federal, el funcionamiento durante el año 1976 de: cuatro (4) divisiones de 1er. año, tres (3) divisiones de 2do. año y dos (2) divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; dos (2) divisiones de 1er. año, una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Superior, especialidad Electrotecnia.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43º, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18º de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "San José" de Capital Federal, los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en cada caso:

FIAT CONCORD S. A. I. y C.	$	15.000.000.—
ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S. A.	„	1.600.000.—
TOTAL	$	16.600.000.—

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CIRCULAR Nº 2 DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION
EL CONCEPTO DE FORMACION

"Aspirar a la formación, significa buscar con ardor apasionado una participación ontogénica en todo lo que en la naturaleza y en la historia es esencial."

(M. Scheler).

I

Introducción

Esta circular ha sido motivada por el deseo de brindar testimonio y homenaje al maestro en su día. Apunta a proporcionar algunas precisiones sobre el significado y alcances de la **formación** en tarea educativa; a sugerir pautas para su mejor interpretación y aplicación de nuestro sistema educativo, en un momento en que todo el quehacer nacional se orienta a recuperar los auténticos valores.

No cabe duda que los conceptos vertidos forman parte del bagaje humano y profesional de nuestros educadores; pero una explicitación del concepto **formación**, aunque pueda parecer minuciosa, quizás contribuya a revisar ideas, reajustar exigencias pedagógicas y a suscitar reflexiones y nuevos cursos de acción. Importa sobremanera que cada uno realice la necesaria síntesis operacional que resulte de este análisis.

II

Maestro

El concepto de maestro está henchido de significación. Cuando se lo explora, regala siempre nuevos horizontes, y cuando se lo profundiza, revela una insospechada riqueza de contenidos.

"Ser maestro es algo mucho más elevado y profundo que ser un mero transmisor de conocimientos. Es maestro aquél que llega a establecer relaciones de intimidad entre sus propia alma y la de los niños; aquél que se empeña personalmente a sí mismo en la tarea de enderezar y guiar hacia la verdad y el bien, la vida inexperta del discípulo."

Por singular paradoja, ser maestro es un continuo hacerse maestro. Es la conquista cotidiana y esforzada de una brillante personalidad.

La tarea exige comunicarse. Hacer algo en común con otros, hacerse partícipes. La comunicación es algo más profundo que la mera información. La su-

pone y la sobrepesa. Es no sólo transmitir noticias, sino también compartir sentimientos e ideas.

La comunicación plena y auténtica es difícil, es inestable. Se conquista diariamente, a cada hora, en cada situación.

La actitud del maestro es una actitud de donación, de entrega total. Es una actitud de magnanimidad.

Un texto clásico del siglo I, expresaba del maestro:

"Lo primero de todo, el maestro revístase de la naturaleza de padre, conside-" rando que les sucede en el oficio de los que le han entregado sus hijos.

"No tenga vicio ninguno, ni los consienta en sus discípulos, Sea serio pero " no desapacible; afable, sin chocarrería: para que lo primero no le haga odioso, " y lo segundo despreciable. Hable a menundo de la virtud y honestidad; pues " cuantos más documentos dé, tanto más ahorrará el castigo.

"Ni sea iracundo, ni pase por alto en lo que pide enmienda: sufrido en el " trabajo: constante en la tarea, pero no desmesurado. Responda con agrado a " las preguntas de unos, y a otros pergúnteles por sí mismo. En alabar a las pre-" guntas de los discípulos no sea escaso ni prolijo; lo uno engendra hastío al " trabajo, lo otro desconfianza para no trabajar. Corrija los defectos sin acrimonia " ni palabras afrentosas."

(Instituto Oratoris-Quintiliano).

III

Las funciones del maestro: instruir, educar, formar

El maestro opera sobre el alumno; pero su acción queda delimitada por la virtualidad que el alumno posee. El docente puede mejorar, perfeccionar sus modos de actuar, pero su acción siempre quedará, en cierta manera, circunscripta por la capacidad del alumno.

Enseñar es ayudar a aprender. El maestro es sólo el auxiliar del aprendizaje. Es una co-operación que presupone una operación en quien aprende. Es una colabor-acción, que perdería su carácter si pretendiese convertirse en una sustitución.

Enseñar es concurrir; pero concurrir con función direccional. Etimológicamente: "señalar hacia", mostrar las cosas, llamar la atención hacia ella. Conducir el alumno hacia la verdad.

La obra del maestro es: **inhibidora** de los factores que pudieran impedir la instrucción; **dispositiva** o preparadora del sujeto a la mejor recepción de las nociones científicas; **estimulante**, por medio de su palabra u otras actuaciones, de la potencia activa intelectiva; **directiva** del proceso en sus diversas etapas; y **ordenadora** del mismo en función de un contenido científico ya elaborado, aunque incompleto, porque siempre puede ser acrecentado." (M. A. Galino).

Aunque para el contexto social general la función del maestro dice relación

al instruir, no se agota en esa acción; su tarea se dirige al hombre total, a la persona, y mientras enseña procura al mismo tiempo, educar.

Educación suele emplearse con dos acepciones correlacionadas: o referida a una cualidad de la persona que se hace culta, educada o como proceso que debe implementarse para aquella calificación: es decir, puede aludir al ser o quehacer educativo; a un modo de ser del hombre o a la acción ordenada a conseguirlo. Función elevada y sublime sin duda; pero aún susceptible de mayor profundización.

Junto al término "educación" se usa el término "formación" y a veces se los emplea como sinónimos. Sin embargo, son conceptos que corresponden a realidades conexas, pero distintas. La formación es una instancia de la educación, como quehacer pedagógico. Es en verdad, su plenitud, su coronación.

La instrucción se dirige a la inteligencia; la educación, en el sentido más preciso del término, concierne a la voluntad, a la cual procura orientar constantemente en la dirección del bien. En la formación se trata fundamentalmente, de unidad y equilibrio de la persona.

La formación unifica la persona en torno a principios definitivos para adoptar con equilibrio y seguridad sus actitudes.

"La persona formada se caracteriza como unidad válida de las relaciones que produce, se manifiesta en la unidad a la que ha reducido sus problemas y preocupaciones: antes eran suyos, ahora son ella misma".

(Petzelt).

Los componentes de la formación son: 1) sabiduría, 2) prudencia y 3) buen gusto, integrados en justo equilibrio, en armónica conjunción. Si algno de ellos falta notoriamente, no puede hablarse propiamente de persona formada. Deben intervenir activamente los tres, armonizados en unidad. La importancia relativa de cada componente en el conjunto, marca la diferencia de las personas.

Todos sabemos de seres inteligentes dedicados al mal; de eruditos, groseros y mal educados; de personas bien educadas, pero ignorantes; de genios del arte, que parecen reñidos con la vida racional y normal. Sin restar mérito a sus cualidades, no puede decirse de ellos que son personas formadas. El desarrollo de un aspecto en detrimento del conjunto ha roto la armonía del todo.

1. — **Sabiduría.**

No es lo mismo tener conocimientos que ser sabio. El erudito, impacta por su versación; el sabio, transforma el conocimiento en su propia sustancia. Ya en el siglo I Quintiliano proponía como ideal para el orador (Retórico): "Sea el orador un hombre tal que pueda verdaderamente ser llamado sabio".

No puede hablarse de formación, si la constante reflexión no ha engendrado cierto grado de sabiduría. Vale decir una asimilación consciente y efectiva del conocimiento, de modo tal que pueda decirse de alguien que es instruído-construído, estructurado interiormente- y no sólo que posee conocimientos adicionados; que no solamente está **informado** sino que se **ha formado:** ha progresado del **tener** al **ser.**

La instrucción se ordena preferentemente al objeto que debe aprehenderse; en cambio, la formación, al sujeto que aprehende para actuar; lo que allá es contenido cognoscitivo, aquí es valor intelectual vivenciado.

Lo que la formación tiende verdaderamente a realizar no es tanto un aumento del saber en los diferentes aspectos del mismo, como la creación de cierta manera de ser del sujeto.

La sabiduría exige reflexión, tomar distancia, observar y captar relaciones; en suma, apropiarse del sentido de la realidad y de la vida. Esto permite al sujeto no dejarse absorber por el proceso existencial; poder comprender el curso de los acontecimientos e integrarlos en una totalidad estructurada.

2. — **El juicio moral o prudencia.**

En tanto la voluntad aspira al bien, cumple a la inteligencia apoyarla en el discernimiento de lo que es bueno, y en la selección y uso de los medios para ejecutarlo. La aptitud para juzgar objetivamente, en cada situación de vida, los actos que deben realizarse es misión importante de la formación.

A la reflexión —que conjuga ideas, juicios lógicos y razonamientos— ha de seguir el juicio práctico referido a la acción que compromete a la voluntad en función de una actividad intelectual. Es el paso entre la intención y la obra consiguiente. Este momento de la formación es también denominado "sabiduría práctica" o prudencia porque es una función de la inteligencia que trata de llegar a la verdad del obrar.

Corresponde al educador "acostumbrar", crear en el educando el hábito de reflexionar antes de decidir y de actuar. De la prudencia se ha dicho que por ella el hombre conquista la felicidad en la vida práctica porque se gobierna sabia y rectamente a sí mismo y a los demás.

La formación del don de la prudencia o juicio práctico supone ejercitar una ordenada influencia sobre las tres actividades que la informan: la deliberación, la decisión y el mandato.

a) En la etapa de la **deliberación** se trata de determinar los medios adecuados y conducentes para la obtención del fin, del bien; no sólo desde la óptica intelectual, sino también moral.
Si bien es tarea del docente ayudar al alumno a comparar las situaciones por sus semejanzas y diferencias con otras hasta ser capaz de ubicar y comprender la circunstancia actual, también debe iniciarlo en la docilidad para pedir y evaluar la opinión ajena cuando no se alcanza a resolver el problema por sus propios medios; a la vez que inspira confianza en los criterios personales para el caso de los alumnos perezosos, inhibidos o tímidos.

b) **La decisión.** El tan común apóstrofe dirigido a los jóvenes de ser "sin juicio", "irreflexivos", "atolondrados", significa que no pueden llegar, por sí

mismos, a la articulación formal y práctica de los elementos con que se enfrentan.

Por el contrario, de aquél en que cada situación es capaz de "formarse un juicio" de hacer una opción, fruto de su deliberación, decimos que es una "persona formada".

En este terreno la tarea del educador debe apuntar a desarrollar la perspicacia natural que cada uno posee como aptitud natural, dando oportunidades al sujeto para adquirir experiencias personales y ayudándole a encontrar cómo se relacionan éstas con los principios normativos de la verdad y la realidad.

c) **El mandato** es la intimación inmediata a la voluntad para que utilice el medio escogido, tras la deliberación y el juicio, con lo cual se ejercita la prudencia. Este es el último paso del proceso intelectual, propiamente dicho, y el punto de transición a la esfera de la voluntad.
La formación en esta instancia exige que el discípulo sea razonable en su modo de querer; que convierta, de una manera consecuente, el conocimiento en actos libremente queridos; que transite efectivamente de la intención a la acción. Para lo cual es preciso darle una ayuda positiva, estimulante, que lo haga reaccionar contra la inconstancia, la indolencia, las decisiones injustificadas, la falta de resolución.

3. — Buen Gusto.

La tarea formativa comprende también el cultivo del don estético y se orienta a incentivar la sensibilidad por lo bello, a ser de "buen gusto", por el cual se supera la preferencia subjetiva para alcanzar una satisfacción vinculada al conocimiento objetivo y a la contemplación. Este buen gusto, en cuanto a criterio de valor universal, pertenece en su desarrollo al ámbito de la formación; tarea que se cumple, especialmente, por el contacto con la naturaleza física, en sus múltiples manifestaciones; y por la contemplación, el goce, la fruición de las expresiones artísticas.

4. — Conclusión.

Con la instrucción se consigue que el hombre adquiera conocimientos que le sirvan en la vida práctica; sólo con la formación se consigue capacitar a la persona para desempeñarse bien en la práctica de la vida.

La instrucción provee a las disposiciones del ser humano; la formación las despierta y desarrolla con el único estimulante adecuado que es el amor para conferirle afinidad con determinados valores a fin de que comprenda su esencia y sentido.

La formación no puede desentenderse de la instrucción; pero aquélla apunta primordialmente a despertar y actualizar las buenas disposiciones de la voluntad para que el hombre ame la verdad, aprecie la belleza y quiera el bien: en un marco de equilibrio y armonía.

Este es el fruto óptimo de una vida plenamente lograda.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2008. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 3 de mayo de 1976, al señor Norberto José FERNANDEZ, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cinco (5) horas de Dibujo en 1º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, en la ENET Nº 38 "Magdalena Guemes de Tejada" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de estos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2009. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1976 al señor Máximo MENESES, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Dibujo y Proyectos en 3º año 1ª división, especialidad Construcciones, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de estos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2010. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 27 de abril de 1976 al señor Pedro PIÑERO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º y 2º año, 3ras. divisiones y dos (2) horas de Castellano en 3º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de estos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2040. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1976, al señor Julio César QUINTAS, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Geografía en 1º año 4ª división, Ciclo Básico Nocturno, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de estos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2041. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1976,, al señor Heberto Rafael Hipólito SICA, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Matemática en 3º año 3ª división, Ciclo Básico Nocturno, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de estos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2042. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1976, al señor José Tiburcio TURLO, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 2ª división, Ciclo Superior Nocturno, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de estos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2043. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1976, al señor Lorenzo Evelio REYNOSO, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Historia en 1º año 4ª división, Ciclo Básico Nocturno, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de estos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2044. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de agosto de 1976, al señor Aniello GIOSEFFI, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 6ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de estos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2011. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Elena SANCHEZ, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 3º año 3ª y 4ª divisiones, turno mañana y en 3º año 5ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en, seis (6) horas de Dibujo en 3º año 2ª división, Ciclo Dibujo Publicitario y cuatro (4) horas de Diseño en el Curso Técnico de Dibujo Publicitario, ambas turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 810|76, y en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2012. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Ubicar, a la señora Nora Susana PAZ BOERI de ARDEL, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona IV, en tres (3) horas de Castellano en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en tres (3) horas de la misma asignatura en 1º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 798|76 en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2051. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Ubicar a la señora María del Carmen PARRONDO de CORZO, de

conformidad con lo dictaminado a fs. 6 por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en un (1) cargo de Bibliotecaria, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en un cargo similar, turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 1237|76 en la ex-ENET Nº 42 "Doctores Enrique y Ricardo Finocchietto" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2052. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Norberto José FERNANDEZ, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II a fs. 6, en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 11ª ivisión, Ciclo Práctica Comercial, turno vespertino, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en dos (2) horas de Dibujo en 1º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 1169|76 en la similar Nº 38 "Magdalena G. de Tejada" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2053. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Ubicar al señor Enrique Andrés ESPINOSA, de conformidad con lo dictaminado a fs. 5 por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Carpintería, turno noche, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal, desplazando al señor Roberto RUIZ; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica del Taller de Carpintería en 1º año "Operarios", turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 1238|76 en la ex-ENET Nº 42 "Doctores Enrique y Ricardo Finocchietto" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2054. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Ubicar a la señorita Dora Genoveva DE LOS SANTOS, de conformidad con lo dictaminado a fs. 7 por la Junta de Clasificación Docente Zona III, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 9ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Arquitectura Publicitaria en el Curso Técnico de Dibujo Publicitario, turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 805|76 en la similar Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2055. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Mariana Alcira BERNABO, de conformidad con lo dictaminado a fs. 7 por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 3ª división y en 3º año 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en cinco (5) horas de Técnica de la Representación en 3º año 2ª división, Dibujo Publicitario y tres (3) horas de Técnica y Estructura Publicitaria en el Curso Técnico de Dibujo Publicitario, ambas turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 787|76 en la similar Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.056. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Mariana Alcira BERNABO, de conformidad con lo dictaminado a fs. 7 por la Junta de Clasificación Docente Zona III, en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, Doble Escolaridad, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en una (1) hora de Historia de la Moda y tres (3) horas de Dibujo y Diseño del Vestido, to-

das en 1º año, 1ª división, Curso Confección del Vestido, turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 799|76 en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.067. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Juan Carlos NAVARRO, de conformidad con lo dictaminado a fs. 7 por la Junta de Clasificación Docente Zona III, en el cargo de Director en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en un cargo similar en la ex Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 42 "Doctores Enrique y Ricardo Finocchietto" de la Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 1232|76.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 511. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Lidia TUMA, en cuatro (4) horas e Dibujo en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, con orientación Dibujo Publicitario en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 1149|75 del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — La citada docente acrecienta con esta medida dos (2) horas de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.883 (Bis). Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Que la señora Alba VELUTIS de CANO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, seis (6) horas de Estática y Resistencia de Materiales y cuatro (4) horas de Materiales de la Construcción, ambas en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Diseño de Interiores, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año, 1ª división, turno mañana, cuatro (4) horas de Fundaciones y Mampostería y tres (3) horas de Legislación de la Construcción, ambas en 2º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, especialidad Construcciones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Coronel Manuel Dorrego" de Cañuelas (Buenos Aires), La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona I.

2º — Que el señor Félix Carlos BORGA ORCO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe), cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.884 (Bis). Buenos Aires, 31|8|76.

1º — Que la señora Elda Inés SIRONI de CARRANZA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Profesor Vicente García Aguilera" de de San Fernando del Valle de Catamarca, seis (6) horas de Matemática en 3º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas (3-3) de Matemática en 1º año, 4ª división y 2º año, 1ª división, especialidad Práctica Comercial, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de San Fernando del Valle de Catamarca. Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que el señor Raúl BRAVO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero, cuatro (4) horas de Análisis Matemático y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico, ambas especialidad Mecánica, Ciclo Superior y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Dibujo y cuatro (4) horas de Matemática, ambas en 1º año, 5ª división y cuatro (4) horas de Matemática en 4º año, todas Ciclo Básico, turno noche, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero). Junta de Clasificación Docente Zona V.

3º — Que el señor Pedro Simón HERRERA pase a desempeñar —con carácter titular —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tcumán, cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — Que la señora Sofía Antonia BELLIDO de ALBORNOZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán, tres (3) horas de Inglés en 3º año, división 305, Ciclo Básico, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en tres (3) horas de Inglés en 3º año, división 301 turno noche, Ciclo Básico, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — Que la señora Sara Teresita Amalia TRIPPEL de MASTROPAOLO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal, un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, desplazando a la señorita Viviana BARONI, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en un (1) cargo similar, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta. Junta de Clasificación Docente Zona I.

6º — Que el señor Juan José MANTELLI, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén, doce (12) horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año 3ª y 6ª divisiones y 2º año 5ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 2º año 4ª división y 3º año 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 5º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

7º — Que el señor Andrés Eduardo DECHAMPS, pase a desempeñar en la ENET Nº 4 Taller Regional de Quilmes (Buenos Aires), un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, desplazando al señor Albino Esteban KRENEK, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en un (1) cargo similar, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

8º — Que la señorita Nadine Helen ALARCON, pase a desempeñar en la ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy), trece (13) horas (4-3-3-3) de Castellano en 1º año 1ª división, Profesiones Femeninas, turno mañana y 3º año 1ª división, Manualidades Femeninas, turno tarde, 1º año 3ª división, Práctica Contable, turno tarde y 2º año 1ª división, Curso Práctico Estenomecanografía, turno vespertino y dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 3ª división, Práctica Contable, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en ocho (8) horas (2-2-2-2) de Formación Cívica en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico y 2º año 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, y cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tar-

de en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones", y tres (3) horas de Castellano en 1º año 5ª división, turno noche, Ciclo Básico en la ENET Nº 5 "Juan Biale Massé", ambos establecimiento de la Ciudad de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

9º — Que la señorita Aurelia Carmen GARAT, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), ocho (8) horas (4-4) de Castellano en 1º año 2ª división y 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Castellano en 4º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi", tres (3) horas de Castellano en 3º año 6ª y 7ª divisiones, Profesiones Femeninas y Práctica Comercial, respectivamente, turno tarde en la ENET Nº 5, y tres (3) horas de Castellano en 4º año 4ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno vespertino en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca", todos establecimientos de la Ciudad de La Plata. Junta de Clasificación Docente Zona III.

10. — Que el señor Diego Isidoro LOVAINE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 Villa Gobernador Gálvez de Rosario (Santa Fe), seis (6) horas (2-2-2) de Biología en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, dos (2) horas de Geografía en 1º año 3ª división y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en ocho (8) horas (2-2-2-2) de Biología en 1º año 5ª, 6ª, 7ª y 8ª divisiones, dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año 4ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

11. — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 492. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Que la señorita Sara YAZLLE, actual secretaria de segunda categoría, en cargo afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, pase a desempeñar —a su pedido y en igual carácter— el cargo de Prosecretaria de primera categoría, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "General Martín Miguel de Güemes", ambos establecimientos de la Provincia de Salta, desplazando a la señora Silvia PLAZA de FIGUEROA, debiendo cesar en el cargo mencionado en primer término.

2º — De forma.

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.131. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Nombrar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel Benjamín Bahía" de Rosario (Santa Fe), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en el que actualmente revista como interina, a la señorita María del Rosario BARRIOS.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.967. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora Nilda BONGIOVANNI de CORRADO titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 12 de abril de 1976 y hasta el 11 de julio de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.968. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de abril de 1976 y hasta el 27 de setiembre de 1976, al señor Jorge BOSIO, titular de un (1) cargo de Re-

gente Técnica y doce (12) horas de cátedras titulares en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.960. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de junio de 1976 y durante el año lectivo 1976, al señor Ricardo RODRIGUEZ, Maestro de Enseñnza Práctica dos (2) cargos (1 titular y 1 afectado) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Mestranza del Plumerillo" de la Capital Federal, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1998. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Eugenio Saturnino SAMALLOA, profesor titular de dieciseis (16) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1999. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de abril de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Bruno Renzo GELAIN, afectado en el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2000. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, en ambiente no contaminado, durante el período lectivo 1976, al señor Isaías Raúl BAUDIN, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 1 San José de La Esquina (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2001. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de marzo de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Carlos Alberto Pascual CELLA, titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2002. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 3 de junio de 1976 y hasta el 29 de noviembre de 1976, al señor Héctor David MANSILLA, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2003. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 26 de abril de 1976 y hasta el 23 de agosto de 1976, a la señorita Raquel Noemí ARENA, profesora de dieciseis (16) horas de cátedra (12 titulares y 4 afectadas) en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429.73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2004. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la se-

ñora Lía Estela VAZQUEZ de MORAZZA, profesora de seis (6) horas de cátedra afectadas en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 11 de agosto de 1975 y hasta el 26 de febrero de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2005. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora Teresa ADAMO de ORTIZ, profesora de nueve (9) horas de cátedra afectadas en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 1º de enero de 1976 y hasta el 30 de junio de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2006. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 6 de julio de 1976 y por el período lectivo 1976, a la señora Nélida MALLO de PORTO, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2007. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 26 de abril de 1976 y hasta el 30 de agosto de 1976, a la señora María Susana CANESE de CUFRE, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Quilmes (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2025. Buenos Aires, 13|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 2 de agosto de 1976 y hasta el 28 de enero de 1977, al señor Félix Axel PASTORE, profesor titular de treinta (30) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Leones (Córdoba), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.026. Buenos Aires, 13|9|76.

1º — Asignar tareas tareas auxiliares, con carácter permanente, a la señora Elida Martha KELLY de YELPO, profesora titular de doce (12) horas de cátedra (6-6) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada y en la similar Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata, ambas establecimiento de la Provincia de Buenos Aires, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Establecer que la prestación de servicios en tareas auxiliares, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Pcia. de Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.045. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor del señor Oscar DE LA ROSA, titular de dun (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Mantenimiento y Producción— Tramo Personal Operario en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Pcia. de Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 4 de noviembre de 1974 y por el término de un (1) año, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 13 de enero de 1976 y por el término de un (1) año, al agente mencionado en el punto 1º, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.046. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor del señor Libni Arturo LEGASPI, quien revista en dos (2) cargos afectados de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 1º de marzo de 1975 y hasta el 21 de agosto de 1976, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.047. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 13 de junio y durante el período lectivo 1976, al señor José María GENADAI, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.048. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 19 de marzo y durante el período lectivo 1976, al señor Segundo Roque BERRONDO, quien revista en dos (2) cargos afectados de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, por estar comprendido en las normas establecidas por el artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.049. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 15 de marzo y hasta la finalización del período lectivo 1976, al señor Roberto Oscar GOMEZ, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) el Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.050. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 26 de junio de 1975 y hasta el 22 de diciembre de 1976, al señor Juvenal GOMEZ GALVEZ, profesor titular de dieciocho (18) horas de cátedra (14-4) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" y en la similar Nº 3 "Manuel Belgrano", respectivamente, ambos establecimientos de la ciudad de Santa Fe, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 5º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto Nº 1060|74

RESOLUCION Nº 2.013. Buenos Aires, 10|9|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires), a favor de la señorita María Mabel RETEGUI las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año, 1ª y 8ª divisiones, turnos mañana y tarde, respectivamente, Ciclo Práctica Comercial.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.023. Buenos Aires, 13|9|76.

1º — Ratificar la Resolución Nº 958 de fecha 1º de junio de 1976, por la que se estableció que la afectación correspondiente a la señora Sila Edelma PAIZ de JAVA, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Posadas (Misiones), debe ser considerada en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino, Curso Práctico Bordado a Máquina y un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, Ciclo Básico y no como se especificara en la Resolución Nº 2744|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.024. Buenos Aires, 13|9|76.

VISTO los pedidos de reconsideración interpuestos por la señorita Lila Ceres SALVADORI GENTILI y por la señora Josefa RIVERO de LUGONES, docentes de la ENET Nº 2 de Santa Rosa (La Pampa), ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes en dos (2) horas y seis (6) horas de cátedra respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que la señorita SALVADORI GENTILI revista como titular de dieciseis (16) horas de cátedra, habiéndosele, asimismo afectado ocho (8) horas de cátedra.

Que de accederse a lo peticionado, la citada docente excedería el número de horas titulares que establece el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente.

Que de las nuevas constancias aportadas surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto número 1060|74 con referencia a lo peticionado por la señora de LUGONES.

Por ello, atento a los nuevos dictámenes de la Junta de Clasificación Docente Zona III y de conformidad con la facultad conferida por el apartado VI artículo 2º del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señorita Lila Ceres SALVADORI GENTILI, ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora Josefa RIVERO de LUGONES.

3º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santa Rosa (La Pampa), a favor de la señora Josefa RIVERO de LUGONES la vacante correspondiente a seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones y 2º año, 2ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.060. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal, a favor de la señorita Liliana Irene IANELLI, las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

2º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora María Angela BERNIAL de MACCIO, ante la denegatoria a su solicitud de afectación en seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado II, Punto 1º de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2038. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Deniégase la solicitud de licencia con goce de haberes formulada en base a las prescripciones del artículo 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 2 de mayo hasta el 31 de octubre de 1975, presentada por la señorita María del Carmen LUQUEZ, profesora afectada a 3 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires), en virtud de no reunir los diez (10) años de antigüedad requeridos para usufructuar el beneficio contemplado en la citada norma legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2039. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del artículo 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 3 de mayo hasta el 31 de octubre de 1976, al señor Carlos Rubén BARROS, afectado a 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes).

2º — De forma.

AUTORIZACIONES

RESOLUCION Nº 1.935. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Hacer lugar a lo solicitado por la señora Elsa Esther GONZALEZ de RIVAS, autorizándola a diferir la toma de posesión de las horas que le fueran asignadas por traslado mediante Resolución Nº 1.597|75, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), durante el lapso que dure su permanencia en carácter de miembro integrante de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Media Zona XI.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1.905. Buenos Aires, 2|9|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 3165|74 por la que se dispuso la afectación de vacantes correspondiente al señor Jorge Ignacio DEI-CAS, que la misma debe considerarse en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe) y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.906. Buenos Aires, 2|9|76.

1º — Dejar establecido por referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 2822|74 por las que se dispusieron en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa de Soto (Córdoba), las afectaciones de vacantes correspondientes a los docentes que a continuación se mencionan, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

CAPPIELLO de VARGAS, Alice Palmira: seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 2º año, 2ª división, turno tarde, 3º año, 1ª división, turno mañana y 3º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

GRIPPALDI GIMENES, Bisaud Motmneme; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Electricidad.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1922. Buenos Aires, 6|9|76.

1º — Establecer que la afectación de vacantes a favor del señor Osvaldo Aníbal DI SANTO, en la ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires), dispuesta por Resolución Nº 2781|74, debe considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara: dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, especialidad Mecánica y Construcciones, Ciclo Superior, turno tarde; dos (2) horas de Literatura en 1º año 1ª división, especialidad Construcciones, Ciclo Superior, turno mañana y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1925. Buenos Aires, 6|9|76.

1º — Establecer que la afectación de un (1) cargo de Preceptor, a favor del señor Jorge E. DELGADO en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires), debe considerarse en el turno noche y no como se especificara en la Resolución Nº 2760|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1925. Buenos Aires, 6|9|76.

1º — Establecer que la afectación de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, a favor de la señora Lidia Gloria BONICELLI de RIVAROLA, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe), debe considerarse en el turno tarde y no como se especificara en la Resolución Nº 2842|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1930. Buenos Aires, 6|9|76.

1º — Establecer que la afectación del cargo de Regente de la ENET Nº 1 de Presidencia Roque Saenz Peña (Chaco) a favor del señor Salvador PIE, dispuesta por Resolución Nº 2763|74, debe considerarse en el turno noche y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1945. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Dejar establecido con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 2695|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes correspondientes a los docentes de la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, que a continuación se mencionan, deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

FIORE, Armando Alberto; un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana.

SOJAK, Ricardo Eriberto; un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche especialidad Electricidad.

2º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2695|74 por las que se afectaron las vacantes correspondientes a los docentes de la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal que a continuación se mencionan:

FIORE, Armando Alberto; un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, especialidad Hojalatería.

LAVIGNA, Héctor Roberto; seis (6) horas de Matemática en 3º año 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

GONZALEZ, Fernando José; seis (6) horas de Matemática en 3º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1946. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 2611|74 por las que se dispuso la afectación de las vacants solicitadas por las docentes de la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla:

PETTERSSEN de MAROCHI, Nélida Esther; en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno mañana y no como en aquélla se especificara.

GOROYESKY de TABOLSKI, Perla; en dos (2) horas de Biología en 1º año 6ª división, turno noche y cinco (5) horas de Biología e Higiene (2-3) en 1º año 8ª división y en 2º año 8ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1948. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2951|74 por la que se dispuso la afectación de vacantes correspondiente a la señora Ana María Paulina STAGETTI de BUENO, docente de la ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario (Santa Fe), que la misma debe considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara: ocho (8) horas de Castellano (3-3-2) en 1º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, en 2º año 1ª división, Curso Práctico Estenomecanografía y en 3º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario y Práctica Comercial, todas turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1951. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2756|74, por la que se afectaron dos (2) horas de Geografía a favor de la señorita Marta Virginia CAPALLO, en la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires), que las mismas deben considerarse afectadas en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1952. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2485|74 por la que se afectó un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica a favor del señor Héctor Martín POL, en la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires), que el mismo debe considerarse en el turno mañana y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1954. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Establecer que la afectación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, a favor del señor José Ma-

nuel SANCHEZ, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe), dispuesta por Resolución Nº 2971|74, debe ser considerada en el turno noche y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1955. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Establecer la imposibilidad de ubicación de la señorita Irma Olinda SPACHUK, en seis (6) horas de Geografía, de las que fuera desplazada en la ENET Nº 1 de Oberá (Misiones).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1956. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Establecer que la afectación de tres (3) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, turno mañana a favor del señor Raúl RODRIGUEZ DEIBE, debe considerarse en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires) y no como se especificara en la Resolución Nº 2869|74.

2º — Dejar establecido con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 2869|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes del personal docente interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires) que a continuación se menciona, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

DOPPELGATZTT, Leandro; cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores y dos (2) horas de Organización Industrial, ambas en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior.

MOJOS, Ana María; entre otras, dos (2) horas de Química en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1957. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2724|74 por la que se afectaron, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), a favor de la señora Luisa ESTEVARENA de MECOZZI, las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Castellano, que las mismas deben considerarse en 4º año 5ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.920. Buenos Aires, 6|9|76.

VISTO la solicitud de afectación de vacantes interpuesta por el señor Segismundo GUIBERT, docente de las ENET Nº 1 "Gral. F. Ramírez" y Nº 3 II Brigada Aérea "Tte. Don Luis C. Candelaria" de Paraná (Entre Ríos); y

CONSIDERANDO: Que con referencia a Electrónica Industrial y Organización y Control Industrial, el citado docente no reúne la antigüead mínima requerida.

Que por otra parte cabe señalar que con relación a las horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I y II, Laboratorio de Mediciones Eléctricas y Electrotecnia, no se encontraba en su desempeño al 31 de marzo de 1974, ni había sido desplazado de las mismas.

Por ello, atento al dictamen de la Junta de Clasificación Docente Zona IV y de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el

Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación interpuesta por el señor Segismundo GUIBERT, en tres (3) horas de Electrónica Industrial, cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I, cinco (5) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II, dos (2) horas de Organización y Control Industrial y cinco (5) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas, en la ENET Nº 1 "Gral. F. Ramírez" y ocho (8) horas de Electrotecnia en la similar Nº 3 II Brigada Aérea "Tte. Don Luis C. Candelaria", ambas establecimientos de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), atento a las causales expuestas en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.950. Buenos Aires, 7|9|76.

VISTO la solicitud de afectación de vacantes, interpuesta por el señor Gladimiro José CAPUTO, docente de la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que el señor CAPUTO no reúne la antigüdad mínima requerida —conforme a título— por cuanto el haber desempeñado el cargo a título de colaboración, no puede considerarse desempeño efectivo —Anexo I, Apartado I, Punto 1, inciso c) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

Por ello, oídos lo organismos técnicos competentes y de conformidad con el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y con las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el

Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación en el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emiilo Mitre" de San Martín (Buenos Aires), interpuesto por el señor Gladimiro José CAPUTO, atento a las causales expuestas en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 868. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 219|76 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Martha María RENAULD de MARQUEZ en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno diurno, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.907. Buenos Aires, 2|9|76.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2689|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes del personal docente de la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

FERNANDEZ CASAS, María Emilia; un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde.

VIVAS RUZO de BASALDUA, Sara María; en el cargo de Vicedirectora.

IRIBARNEGARAY de SANCHEZ CORELL, Mercedes Graciana Estafanía; en el cargo de Regente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1953. Buenos Aires, 7|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2717|74 por la que se dispuso la afectación del cargo de Sub-Jefe de Preceptores, turno mañana, a favor del señor Rodolfo Pedro BARGADOS, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires), atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado III, Punto 2º, Inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — De forma.

CESANTIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 823. Buenos Aires, 26|8|76.

1º — Declarar cesante (artículo 37, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6666|57) a partir del 12 de junio de 1975, a la señorita Graciela Liliana PALMEIRO titular de un cargo de la Categoría 9, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la Inspección General de Unidades Escolares, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Consejo Nacional de Educación Técnica, por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 554 — 4 DE OCTUBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado Nº 320: llamado a concurso, Junta III. Anulación de un llamado a concurso. Certificaciones. Autorízase el llamado a licitaciones públicas para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado". Asignaciones de partidas 922-929

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Decreto Nº 803|69: Enseñanza Media, inscripción de hijos o personas a cargo de diplomáticos, en cualquier época del período escolar. Resolución M.C.E. Nº 1110|76: se realizarán entre los días 29|11|76 y 11|12|76 dos cursos de Jefatura de Departamento de Educación Física 930-932

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Circular Nº 235. dictamen de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación ante este organismo respecto a licencias de docentes interinos 933

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Traslados. Permuta de tareas. Tareas auxiliares. Afectaciones Decreto Nº 1060|74. Modificación de situación de revista. Aclaratorias. Anulaciones. Sumarios. Renuncias 934-947

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 320

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter interino, el cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 2 de Neuquén (Ciudad), en el que podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la pruebaa de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250 (Capital Federal), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

RESOLUCION Nº 2074. — Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1103|76, por la que se llamó a concurso de títulos y antecedentes para cubrir con carácter titular, un (1) cargo de Subjefe de Preceptores en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2071. — Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Reconocer al Instituto Privado "Dr. Juan Segundo Fernández" de Boulogne (Buenos Aires), el funcionamiento durante el año 1976 de: cuatro (4) divisiones de 1er. año, cuatro (4) divisiones de 2do. año, tres (3) divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; dos (2) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. año, dos (2) divisiones de 3er. año y dos (2) divisiones de 4to. año del Ciclo Superior, especialidades Mecánica y Electricidad y dos (2) divisiones de 4to. año de Término, especialidades Electricidad, Mecánica, Carpintería y Artes Gráficas.

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450

y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Privado "Dr. Juan Segundo Fernández" de Boulogne (Buenos Aires), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del "Impuesto para la Educación Técnica" que se indica en cada caso:

ATLANSUR S. A.	$	120.000.—
ESTAMPERIA MARIO GALETTI	„	200.000.—
FATE S. A. I. C. I.	„	8.400.000.—
FOTOGRABADO A. FRIGERIO S. A.	„	70.400.—
GAREF S. A.	„	800.000.—
SQUIBB S. A. I. C.	„	2.880.000.—
UNION CARBIDE S. A. I. C. S.	„	2.844.000.—
TOTAL:	$	15.314.400.—

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30 de abril de 1977, el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2131. — Buenos Aires, 22|9|76.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de Licitación para la contratación de las obras de Construcción de Aulas, Laboratorios, Sector Administración y Patio Cubierto, para el edificio de la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal, fijándose el valor de cada legajo en la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 35.824).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras, por un monto no mayor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 143.999.848.—).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000.—), se imputará al presente ejercicio conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1976 con cargo al Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1976.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2132. — Buenos Aires, 22|9|76.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de Licitación para la contratación de las obras de Construcción Talleres y Gimnasio para el edificio de la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan (Ciudad), sita en la calle Tucumán Nº 870, Sur, San Juan (Ciudad), fijándose el valor de cada legajo en la suma de $ 51.251.—.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras por un monto no mayor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 205.704.852).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($ 1.427.802.—), se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes a los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1976, con cargo al Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1976.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2141. — Buenos Aires, 22|9|76.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planilla anexas las partidas que en cada caso se indican, cuyo monto total asciende a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($ 215.931.000.—), para atender gastos de "Bienes de Consumo", "Servicios no Personales", "Equipamiento" e "Inversiones Administrativas".

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

5. 20, 60, 554, 2, 089, 1210, 225 - Ejercicio 1976	$	14.230.000.—
5, 20, 60, 554, 2, 089, 1220, 250 - Ejercicio 1976	„	3.631.000.—
5, 20, 60, 554, 2, 089, 5110, 282 - Ejercicio 1976	„	123.960.000.—
5, 20, 60, 554, 2, 089, 5120, 325 - Ejercicio 1976	„	74.110.000.—

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

ANEXO RESOLUCION Nº 2141

MISION Nº		1210	1220	5110	5120
		$	$	$	$
M.M.	1 Tapalqué (Buenos Aires)	50.000.—	22.000.—	200.000.—	75.000.—
M.M.	10 Est. Chapadmalal (Buenos Aires)	25.000.—	22.000.—	400.000.—	75.000.—
M.M.	40 Bahía Blanca (Buenos Aires)	50.000.—	22.000.—	200.000.—	200.000.—
M.M.	68 Pedro Luro (Buenos Aires)	50.000.—	22.000.—	800.000.—	150.000.—
M.C.R.D.	13 Huaycama (Catamarca)	50.000.—	22.000.—	50.000.—	75.000.—
M.M.	41 Chumbita (Catamarca)	50.000.—	22.000.—	200.000.—	75.000.—
M.M.	6 Los Cóndores (Córdoba)	25.000.—	22.000.—	1.200.000.—	150.000.—
M.M.	19 Río Ceballos (Córdoba)	50.000.—	22.000.—	800.000.—	1.600.000.—
M.M.	25 Morrison (Córdoba)	50.000.—	22.000.—	1.200.000.—	800.000.—
M.M.	34 Huerta Grande (Córdoba)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	400.000.—
M.M.	54 La Paz (Dto. S. Javier) (Córdoba)	50.000.—	22.000.—	800.000.—	150.000.—
M.M.	46 La Calera (Córdoba)	25.000.—	22.000.—	1.200.000.—	150.000.—
M.M.	63 Pascanas (Córdoba)	50.000.—	22.000.—	800.000.—	1.600.000.—
M.M.	70 Villa Carlos Paz (Córdoba)	50.000.—	22.000.—	1.200.000.—	800.000.—
M.C.R.D.	4 Reducción (Córdoba)	30.000.—	22.000.—	100.000.—	150.000.—
M.C.R.D.	14 Porteña (Córdoba)	30.000.—	22.000.—	100.000.—	150.000.—
M.M.	5 Ituzaingó (Corrientes)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	400.000.—
M.M.	33 Itatí (Corrientes)	50.000.—	22.000.—	800.000.—	800.000.—
M.M.	16 Corrientes (Corrientes)	50.000.—	22.000.—	800.000.—	800.000.—
M.M.	23 Corrientes (Corrientes)	25.000.—	22.000.—	400.000.—	75.000.—
M.M.	22 Mercedes (Corrientes)	50.000.—	22.000.—	1.200.000.—	800.000.—
M.M.	35 San Miguel (Corrientes)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	400.000.—
M.M.	51 San Luis del Palmar (Corrientes)	25.000.—	22.000.—	800.000.—	150.000.—
M.M.	13 Avia Terai (Chaco)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	400.000.—
M.M.	17 Villa Berthet (Chaco)	25.000.—	22.000.—	600.000.—	100.000.—
M.M.	36 La Escondida (Chaco)	25.000.—	22.000.—	400.000.—	75.000.—
M.C.R.D.	11 Margarita Belén (Chaco)	30.000.—	22.000.—	100.000.—	150.000.—
M.M.	53 Gaimán (Chubut)	25.000.—	22.000.—	1.200.000.—	150.000.—

MISION Nº			1210	1220	5110	5120
			$	$	$	$
M.M.	29	Bovril (Entre Ríos)	50.000.—	22.000.—	1.200.000.—	2.000.000.—
M.M.	56	Seguí (Entre Ríos)	50.000.—	22.000.—	1.200.000.—	800.000.—
M.M.	62	San Salvador (Entre Ríos)	50.000.—	22.000.—	800.000.—	1.600.000.—
M.C.R.D.	15	Federal (Entre Ríos)	30.000.—	22.000.—	100.000.—	150.000.—
M.M.	57	Pozo del Tigre (Formosa)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	400.000.—
M.C.R.D.	16	Villa Dos Trece (Formosa)	30.000.—	22.000.—	100.000.—	150.000.—
M.M.	69	Abra Pampa (Jujuy)	25.000.—	22.000.—	200.000.—	30.000.—
M.M.	21	Guatrache (La Pampa)	25.000.—	22.000.—	400.000.—	75.000.—
M.M.	60	Gral. Acha (La Pampa)	50.000.—	22.000.—	600.000.—	1.200.000.—
M.C.R.D.	1	Colonia Barón (La Pampa)	30.000.—	22.000.—	100.000.—	150.000.—
M.C.R.D.	5	Toay (La Pampa)	30.000.—	22.000.—	900.000.—	950.000.—
M.M.	58	Chepes (La Rioja)	50.000.—	22.000.—	1.200.000.—	1.600.000.—
M.C.R.D.	2	Chepes (La Rioja)	30.000.—	22.000.—	100.000.—	150.000.—
M.C.R.D.	3	Los Sarmientos (La Rioja)	30.000.—	22.000.—	100.000.—	150.000.—
M.C.R.D.	18	El Milagro (La Rioja)	30.000.—	22.000.—	100.000.—	150.000.—
M.M.	30	La Paz (Mendoza)	25.000.—	22.000.—	1.200.000.—	150.000.—
M.C.R.D.	20	Gral. Alvear (Mendoza)	30.000.—	22.000.—	100.000.—	150.000.—
M.M.	48	Lavalle (Mendoza)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	150.000.—
M.M.	28	El Dorado (Misiones)	50.000.—	22.000.—	1.200.000.—	800.000.—
M.M.	14	Puerto Rico (Misiones)	50.000.—	22.000.—	1.200.000.—	800.000.—
M.M.	52	San Javier (Misiones)	25.000.—	22.000.—	400.000.—	75.000.—
M.M.	61	Puerto Libertad (Misiones)	50.000.—	22.000.—	800.000.—	400.000.—
M.C.R.D.	12	Dos de Mayo (Misiones)	30.000.—	22.000.—	100.000.—	150.000.—
M.M.	7	San M. de los Andes (Neuquén)	50.000.—	22.000.—	800.000.—	800.000.—
M.M.	15	Centenario (Neuquén)	50.000.—	22.000.—	800.000.—	800.000.—
M.M.	18	Cutralcó (Neuquén)	25.000.—	22.000.—	400.000.—	75.000.—
M.M.	8	Chos Malal (Neuquén)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	75.000.—

MISION Nº			1210	1220	5110	5120
			$	$	$	$
M.M.	31	Junín de los Andes (Neuquén)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	400.000.—
M.C.R.D.	10	Junín de los Andes (Neuquén)	30.000.—	22.000.—	100.000.—	150.000.—
M.M.	3	Viedma (Río Negro)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	150.000.—
M.M.	49	Río Colorado (Río Negro)	25.000.—	22.000.—	400.000.—	75.000.—
M.M.	20	Coronel Juan Solá (Salta)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	400.000.—
M.M.	39	San Lorenzo (Salta)	50.000.—	22.000.—	1.200.000.—	800.000.—
M.M.	55	Rosario de Lerma (Salta)	25.000.—	22.000.—	1.200.000.—	150.000.—
M.M.	2	Pocito (San Juan)	50.000.—	22.000.—	800.000.—	800.000.—
M.M.	44	Angaco (San Juan)	25.000.—	22.000.—	600.000.—	100.000.—
M.M.	45	Villa Krause (San Juan)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	150.000.—
M.M.	59	Albardón (San Juan)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	400.000.—
M.M.	64	Jachal (San Juan)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	150.000.—
M.C.R.D.	9	Zonda (San Juan)	30.000.—	22.000.—	100.000.—	150.000.—
M.C.R.D.	17	Villa Seminario (San Juan)	30.000.—	22.000.—	200.000.—	150.000.—
M.M.	26	Pico Truncado (Santa Cruz)	25.000.—	22.000.—	400.000.—	75.000.—
M.M.	38	Puerto Deseado (Santa Cruz)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	800.000.—
M.M.	42	Villa Ocampo (Santa Fe)	25.000.—	22.000.—	800.000.—	150.000.—
M.M.	32	Díaz (Santa Fe)	50.000.—	22.000.—	800.000.—	800.000.—
M.C.R.D.	7	Las Parejas (Santa Fe)	30.000.—	22.000.—	100.000.—	150.000.—
M.C.R.D.	8	Totoras (Santa Fe)	30.000.—	22.000.—	50.000.—	75.000.—
M.M.	9	S. Fco. del Monte de Oro (S. L.)	25.000.—	22.000.—	800.000.—	150.000.—
M.M.	11	Quimili (Santiago del Estero)	50.000.—	22.000.—	800.000.—	800.000.—
M.M.	12	Suncho Corral (Sgo. del Estero)	25.000.—	22.000.—	400.000.—	75.000.—
M.M.	27	Forres (Santiago del Estero)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	150.000.—
M.M.	67	Icaño (Santiago del Estero)	50.000.—	22.000.—	800.000.—	150.000.—
M.M.	43	Los Ralos (Tucumán)	50.000.—	22.000.—	400.000.—	400.000.—
M.M.	47	Lules (Tucumán)	50.000.—	22.000.—	1.200.000.—	1.600.000.—
M.M.	37	Los Chañaritos (Tucumán)	50.000.—	22.000.—	800.000.—	150.000.—
		TOTALES	3.290.000.—	1.826.000.—	47.600.000.—	34.430.000.—

ENET Nº	CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL	1210	1220	5110	5120
		$	$	$	$
43	Capital	4.000.000.—	40.000.—	20.000.000.—	17.000.000.—
2	Berisso (Buenos Aires)	300.000.—	25.000.—	4.800.000.—	1.500.000.—
2	San Isidro (Buenos Aires)	500.000.—	50.000.—	12.000.000.—	4.000.000.—
3	Mar del Plata (Buenos Aires)	—.—	30.000.—	—.—	—.—
4	Paraná (Entre Ríos)	1.500.000.—	40.000.—	8.000.000.—	1.600.000.—
2	Jujuy (Jujuy)	500.000.—	40.000.—	1.600.000.—	1.600.000.—
1	Castex (La Pampa)	300.000.—	40.000.—	4.000.000.—	700.000.—
5	Salta (Salta)	750.000.—	40.000.—	4.800.000.—	2.900.000.—
4	Tucumán (Tucumán)	750.000.—	60.000.—	8.000.000.—	3.200.000.—
ENET Nº					
17	Capital	—.—	40.000.—	—.—	—.—
31	Capital	—.—	100.000.—	—.—	—.—
1	Florida (Buenos Aires)	—.—	40.000.—	—.—	— —
1	Lanús (Buenos Aires)	600.000.—	40.000.—	1.200.000.—	800.000.—
1	Temperley (Buenos Aires)	400.000.—	40.000.—	1.200.000.—	800.000.—
1	Azul (Buenos Aires)	—.—	40.000.—	—.—	—.—
1	Balcarce (Buenos Aires)	—.—	40.000.—	—.—	—.—
1	La Plata (Buenos Aires)	600.000.—	40.000.—	1.200.000.—	800.000.—
4	La Plata (Buenos Aires)	300.000.—	40.000.—	800.000.—	800.000.—
1	Mar del Plata (Buenos Aires)	—.—	40.000.—	—.—	—.—
1	Necochea (Buenos Aires)	—.—	40.000.—	—.—	—.—
2	Pergamino (Buenos Aires)	40.000.—	—.—	160.000.—	80.000.—
1	Tres Arroyos (Buenos Aires)	—.—	50.000.—	—.—	—.—
1	Corrientes (Corrientes)	—.—	40.000.—	—.—	—.—
2	Corrientes (Corrientes)	—.—	50.000.—	—.—	—.—
1	Comodoro Rivadavia (Chubut)	200.000.—	30.000.—	1.600.000.—	1.600.000.—

1	Concordia (Entre Ríos)	—.—	40.000.—	—.—	—.—
2	Gualeguay (Entre Ríos)	—.—	40.000.—	—.—	—.—
1	Formosa (Formosa)	—.—	40.000.—	—.—	—.—
1	Mendoza (Mendoza)	—.—	40.000.—	—.—	—.—
2	Mendoza (Mendoza)	—.—	50.000.—	—.—	—.—
4	Mendoza (Mendoza)	—.—	40.000.—	—.—	—.—
1	Rafaela (Santa Fe)	—.—	40.000.—	—.—	—.—
2	Rosario (Santa Fe)	—.—	40.000.—	—.—	—.—
5	Rosario (Santa Fe)	—.—	40.000.—	—.—	—.—
1	Río Gallegos (Santa Cruz)	200.000.—	30.000.—	1.600.000.—	1.000.000.—
1	Tucumán (Tucumán)	—.—	50.000.—	—.—	—.—
	TOTALES	10.940.000.—	1.485.000.—	70.960.000.—	38.380.000.—

CENTROS	1210	1220	5110	5120
Nac. Educ. Tec. Esp. Nº 1, Capital	—.—	40.000.—	900.000.—	200.000.—
C. F. P. en Penitenciaria Nac., Capital	—.—	40.000.—	600.000.—	200.000.—
ENET Dr. Luis Agote, Capital	—.—	40.000.—	750.000.—	200.000.—
Educ. Tec. Esp. Nº 1, Lomas de Zamora (Bs. As.)	—.—	40.000.—	450.000.—	100.000.—
ENET Nº 2 San Isidro (Buenos Aires)	—.—	40.000.—	700.000.—	200.000.—
ENET Nº 1 Marcos Paz (Buenos Aires)	—.—	40.000.—	700.000.—	200.000.—
de Rehab. Prof. Nº 1 Lisiados (Capital)	—.—	40.000.—	500.000.—	100.000.—
de Rehab. Prof. Nº 2 Lisiados (Capital)	—.—	40.000.—	800.000.—	100.000.—
TOTALES	—.—	320.000.—	5.400.000.—	1.300.000.—

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

D. 803, 10 de marzo de 1969 (C. y E.). — Enseñanza Media; inscripción de hijos o personas a cargo de diplomáticos en cualquier época del período escolar (B. O. 14/III/69).

Artículo 1º — Autorízase la matriculación, en cualquier época del período escolar en los establecimientos de enseñanza media, oficiales e incorporados, cualquiera sea su modalidad, excepto la de formación de docentes, a los hijos o personas a cargo de diplomáticos, civiles o militares, y funcionarios internacionales o en misión oficial de sus respectivos gobiernos en el país y de aquellos otros que las cumplen por convenios firmados con otras naciones.

Art. 2º — La inscripción se hará en el curso escolar en que soliciten ser admitidos, siempre que el grado de madurez o nivel cultural del alumno no perturbe o impida el normal desenvolvimiento de las clases.

Art. 3º — Los rectores y directores de los establecimientos oficiales y de los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial, resolverán sin recurso alguno si la ubicación del aspirante en el curso pedido resulta viable en orden a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 4º — La inscripción en el curso respectivo no dará derecho a solicitar la extensión del Certificado de Estudios, conforme con las normas vigentes sino solamente a obtener una certificación de las calificaciones obtenidas, de las inasistencias en que hubiera incurrido y de la conducta observada en los años lectivos correspondientes, documento que deberá ser legalizado por las respectivas autoridades de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Para proseguir estudios con validez nacional o para completar ciclos o carreras deberá cumplirse con el régimen normal de equivalencias.

Art. 6º — Facúltase al Consejo Nacional de Educación y a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada a establecer regímenes similares para los alumnos de nivel primario que quieran acogerse a los beneficios del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 8º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1110. — Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, para realizar entre los días 25 de noviembre y 11 de diciembre del corriente año, dos (2) Cursos de Jefatura de Departamento de Educación Física, con jornadas máximas de seis (6) días de duración cada uno y tendrán como sede la Capital de la provincia de Tucumán, a cuyos fines se aprueba la Reglamentación que habrá de reglar su desarrollo y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Declarar "en comisión de servicios" a los docentes de la especialidad que en méritos a sus antecedentes en sus respectivos radios de acción, resultaren

seleccionados por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación para desempeñarse como Profesores en los Cursos programados, a cuyos efectos se faculta a la mencionada repartición para extender las órdenes de pasaje que resultaren necesarias para el cumplimiento de dicho cometido y promover la gestión de los viáticos respectivos.

3º — Eximir a los docentes de la disciplina participantes de los Cursos que promueven la presente, del cumplimiento de sus tareas específicas en sus establecimientos de revista durante los lapsos de su realización, encomendando concurrentemente al organismo que los organiza, la extensión de los pertinentes certificados de asistencia.

4º — Determinar que los gastos de alojamiento, alimentación y traslado de los profesores que concurran a estos cursos en condición de alumnos, al igual que los que resultaren menester para atender a su realización, deberán ser solventados por los propios participantes en ellos.

5º — De forma.

ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 1110.

CURSOS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA

R E G L A M E N T A C I O N

Cursos: Se realizarán dos (2) Cursos de Jefatura de Departamento de Educación Física.

Períodos: En el lapso comprendido entre los días 29 de noviembre y 11 de diciembre de 1976.

Finalidad: Actualizar y perfeccionar a profesores de educación física que realizan actividades en Departamentos del área y que revisten en establecimientos de nivel medio.

I — De las condiciones de ingreso:

Artículo 1º — Los cursos se dictarán exclusivamente para profesores con título docente expedido por los profesorados de Educación Física Nacionales, o sus equivalentes reconocidos de acuerdo con las disposiciones vigentes, y para quienes, careciendo de esta condición, revistaren en el ejercicio de la especialidad en el nivel medio.

Art. 2º — Queda limitado a cincuenta (50) el número de participantes. Excediéndose de este número, se concederá prioridad de inscripción:

a) por titularidad en el cargo, entre ellos, el de mayor antigüedad.
b) a los provisorios que posean título docente y dentro de ellos, al de mayor antigüedad.
c) a los provisorios que no posean título docente.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación decidirá la aceptación de más participantes, si las posibilidades de personal docente a cargo del Curso y la adecuación de las instalaciones lo permiten.

Art. 4º — El docente deberá presentar su solicitud de inscripción ante el Rector/a Director/a del establecimiento de revista, quien la elevará debidamente

refrendada a las autoridades de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación (Las Heras 2191 - Capital Federal), conforme lo establece el artículo 23, apartado III de la Reglamentación de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente).

Art. 5º — Se comunicará telegráficamente al interesado la aceptación de su inscripción, indicándole hora y lugar en que deberá presentarse. No serán admitidos quienes asistan sin esta comunicación.

Art. 6º — Las inscripciones que no fueran debidamentte cumplimentadas no serán aceptadas.

Art. 7º — El alojamiento, traslado y alimentación correrá por cuenta de los interesados.

II — **Temario del Curso:**

— Administración de la Educación Física en los establecimientos de nivel medio.
— Planificación de los contenidos sistemáticos para el desarrollo de la actividad.
— Estudio de las modificaciones efectuadas en el "Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones".
— Normas de conducción a nivel de Jefe de Departamento de Educación Física.

III — **Duración:**

El curso tendrá una duración de seis (6) días, cumpliéndose un total de treinta y seis (36) horas de clases teórico-prácticas como mínimo.

IV — **Horarios:**

Las actividades se realizarán en los turnos mañana y tarde.

V — **De la participación en el Curso:**

Los profesores asistentes, deberán participar ejecutando todas las actividades y trabajos prácticos que se indiquen. En consecuencia, no se admitirán inscriptos con carácter de oyentes.

VI — **De la Certificación:**

Al término de los Cursos se otorgarán certificados a los participantes que acrediten haber:

a) Satisfecho el 90 % de asistencia, habiendo concurrido puntualmente a las sesiones.
b) Participado en forma práctica.
c) Realizado las asignaciones de trabajo.
d) Aprobado la evaluación correspondiente.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CIRCULAR Nº 235

Objeto: Comunicar dictamen de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación ante este organismo respecto a licencias de docentes interinos.

Señor Director/Directora:

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación en su dictamen número I-215 del 12 de febrero próximo pasado, Expediente Nº 45.668|75 c|34.376|74 sostiene que "la Procuración del Tesoro de la Nación, Expte Nº 58.858|75 M.C.E. en dictamen reciente, ha cambiado profundamente la doctrina sobre licencias de los docentes interinos, distinguiéndolos de los de los suplentes."

Por su parte la Delegación de la nombrada Dirección, de conformidad con la opinión sustentada por este último organismo señala que la reglamentación del artículo Nº 114 del Estatuto del Docente, no establece ninguna limitación en cuanto al número de días de licencias que le corresponde a los docentes interinos. Por ello considera que, al no existir un régimen reglamentario de licencias de específica aplicación al personal interino de la enseñanza media, resultan directamente aplicables a dichos docentes los deberes y derechos del personal civil de la Nación (artículo 6º del Estatuto del Docente - Ley 14.473).

Los derechos y deberes contemplados en ese dictamen son los que acuerda el régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias vigentes (Decreto número 1429|73 y su reglamentación).

Tal interpretación de las normas legales y reglamentarias es de igual aplicación al personal docente interino que reviste en la enseñanza técnica, si nos atenemos a que el artículo 129 del citado Estatuto hace extensivo a los interinatos las disposiciones establecidas para la enseñanza media.

Las reglamentaciones de los artículos 114, punto I y 129 punto 9, sólo limitan la justificación de ausencias con goce de sueldo para el personal suplente, sin establecer ninguna de esas normas igual limitación para el personal interino.

De las consideraciones anteriormente expuestas se infiere que a los docentes internos, les alcanza en materia de licencias, las disposiciones que actualmente son privativas del personal docente titular y afectado, reservándose a los suplentes la aplicación de las limitaciones previstas en la reglamentación del artículo 129 del Estatuto del Docente.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2.075. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Rosa ALFENBON, de conformidad con lo dictaminado a fs. 7 por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 3º año, 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 3º año, 2ª división, Ciclo de Dibujo Publicitario, turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 792|76 en la similar Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2.109. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Que la señora Betis del Milagro Juana Clara ALASSIA de GRENOVERO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), dos (2) horas de Geografía Económica Argentina en 2º año, 7ª división, Ciclo Superior, especialidad Administración de Empresa y dos (2) horas de Historia en 4º año, 1ª división, Ciclo de Práctica Comercial, ambas turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 3º año, 2ª y 5ª divisiones, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

2º — Que la señorita Margarita Emilia del Valle GENTILE, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas (3-3) de Educación Física en Grupos Nros. 11 y 12, ambos turno tarde, Cursos Femeninos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera", y tres (3) horas de Educación Física en el Grupo número 8, turno mañana, Curso Femenino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en nueve (9) horas (3-3-3) de Educación Física en 1º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, 2º año, 3ª división, Ciclo Manualidades Femeninas y 3º año, 2ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, todas turno mañana, Cursos Femeninos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás" de San Nicolás (Buenos Aires). Junta de Clasificación de Educación Física.

3º — Que la señora Susana Andrea COSTANTINO de CERDA, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, desplazando al señor Miguel RECORDON, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en un (1) cargo similar, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

4º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 2.110. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Aceptar la permuta de tareas entre las profesoras Nora Mariana SANTAMARIA de LUQUE y Celia Cristina VAZQUEZ de MACHADO, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, tres (3) horas de Inglés en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior especialidad Construcciones, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Profesor Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca, y tres (3) horas de Inglés en 1º año, 1ª división, Ciclo de Práctica Comercial, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing.

José Alsina Alcobert" de San Fernando del Valle de Catamarca.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 820. Buenos Aires, 26|8|76.

VISTO el expediente Nº 9146|71 c|correspondes Nros. 925|72, 775|76 del Consejo Nacional de Educación Técnica por el que se tramita la limitación de la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 23|73;

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Limítase al 18 de abril de 1976, la licencia sin goce de haberes, a la señora Olga BORNACIN de CAMPONOVO, Profesora interina de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 821. Buenos Aires, 26|8|76.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 19 de abril hasta el 19 de junio de 1976, al señor Italo Erman DIAZ, Profesor interino de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Unesco" de Posadas, Misiones, con motivo de haber sido designado Interventor de la Escuela Normal Superior Nº 2 de la localidad de Montecarlo, por Resolución Nº 80|76 del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 822. Buenos Aires, 26|8|76.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 1º de marzo hasta el 15 de mayo de 1976, al señor Juan Carlos LUCCIONE, en un cargo vacante de Maestro de Enseñanza Práctica afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Savio" de Palpalá, Jujuy, con motivo de haber sido comisionado a la Ciudad de México dispuesta por la Dirección General de Fabricaciones Militares.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2.076. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Prorrogar las tareas auxiliares —con reducción horaria correspondiente al 50 %— asignadas por Resolución Nº 1029|76, a partir del 4 de agosto de 1976 y por el término de noventa (90) días, a la señora Susana María CRISCI de GONZALEZ, titular de un (1) cargo de Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.077. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Prorrogar hasta el fin del período lectivo 1976, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1786|76, al señor Alejo CORREA, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Unesco' 'de Posadas (Misiones), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.078. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de julio de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Orlando LOVERDE, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.079. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares —las que deberá cumplir en horario matutino—, a partir del 12 de abril de 1976 y durante el presente período lectivo 1976, a la señorita Perla Isolda MERELES, profesora de veinte (20) horas de cáte-

dra (12 titulares y 8 afectadas) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.080. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 9 de enero y por el período lectivo 1976, a la señora María Marta ALEMAN de CHEIN, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Aguilares (Tucumán), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.081. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 17 de marzo de 1976 y por el término de ciento ochenta 180) días, al señor Carlos Alberto BRUCHMAN, titular de trece (13) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.082. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 30 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1976, a la señora María del Pilar PIVA de STRADA, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.083. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 27 de julio de 1976 y por el término de un (1) año, a la señora Luisa Angela GARCIA de DENACIO, titular de un 1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.084. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares —con reducción horaria correspondiente a cuatro (4) horas de labor diarias—, a partir del 1º de junio de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976, a la señora Beatriz Sofía BENSULEY de DEL PAZO titular de un (1) cargo de Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.085. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Aurelio Mario Enrique BELLUCCIA, profesor titular de diecisiete (17) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Batrolomé Mitre" de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.086. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares —las que deberá cumplir en horario diurno—, a partir del 3 de junio de 1976 y por el término de ciento ochenta (180) días, a la señora Perla COROYESKY de TOBOLSKY, profesora de siete (7) horas de cátedra afectadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.087. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor del señor Juan José MACIEYKO, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 17 de febrero de 1976 y por el término de ciento ochenta (180) días, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.088. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señorita Emilia CURANI, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, deberán ser consideradas a partir del 26 de marzo de 1976 y hasta el 31 de julio de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2089. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora María Elvina FEREGOTTO de LOPEZ profesora titular de siete (7) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, deberán ser consideradas a partir del 1º de enero de 1976 y hasta el 31 de julio de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.090. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor del señor Marcos Horacio VILLAFAÑE, afectado en el cargo de Director y en doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Colonia Gral. San Martín (Chaco), deberán ser consideradas a partir del 18 de marzo de 1976 y por el término de cuarenta y cinco (45) días, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.099. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Reynaldo Oscar SPINETTI, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.100. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 3 de marzo de 1976 y durante el período lectivo 1976, a la señora Nydia Paulina DALL'AGLIO de MARTINELLI, profesora titular de seis (6) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de Resolución Ministerial disponiendo que la prestación de servicios de la citada docente tendrá lugar en el Colegio Nacional "Simón de Iriondo" de Santa Fe.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.101. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 31 de marzo y durante el período lectivo 1976, a la señora Fanny Araceli LOPEZ de RACERO, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, por estar compren-

dida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto 1060|74

RESOLUCION Nº 2.061. Buenos Aires, 14|9|76.

VISTO los recursos interpuestos por los señores Guillermo Enrique CUELLO y Florencio Oscar GIL, docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Luis, ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes; y

CONSIDERANDO: Que con referencia a la situación del señor CUELLO, de las nuevas constancias aportadas surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por Decreto Nº 1060|74.

Que no procede aceder a la petición formulada por el señor GIL, por cuanto, al 31 de marzo de 1974, revistaba con carácter suplente en el cargo de referencia.

Por ello, oídos los organismos técnicos competentes y de conformidad con el apartado VI, Artículo 2º del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el

Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Guillermo Enrique CUELLO, ante la denegatoria a su solicitud de afectación en dos (2) horas de cátedra.

2º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis, a favor del señor Guillermo Enrique CUELLO las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

3º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Folrencio Oscar GIL, ante la denegatoria a su solicitud de afectación en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.091. Buenos Aires, 21|9|76.

VISTO los pedidos de reconsideración interpuestos por docentes de la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba), ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes; y

CONSIDERANDO: Que de las nuevas constancias aportadas, surge que las situaciones de la señora Gerónima Nilda VICHI de RUZYCKI y del señor Vicente Raúl FREGAPANI, hallan encuadre en las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

Que la señorita Dolly María GILLI no acredita, en la enseñanza oficial, la antigüedad mínima requerida.

Que el señor Carlos Francisco GARAY no reúne, al 31 de marzo de 1974, la antigüedad mínima establecida por el Decreto Nº 1060|74 y por la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

Por elo, atento a los nuevos dictámenes de la Junta de Clasificación Docente Zona V y de conformidad con las facultades conferidas por el apartado VI artículo 2º del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el

Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Hacer lugar a los pedidos de reconsideración interpuesto por la señora Gerónima Nilda VICHI de RUZYCKY y por el señor Vicente Raúl FREGAPANI.

2º — Afectaron en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba), las vacantes correspondientes para el personal docente interino que a continuación se menciona:

VICHI de RUZYCKI, Gerónima Nilda; dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

FREGAPANI, Vicente Raúl; en el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde.

3º — No hacer lugar a los pedidos de reconsideración interpuestos por la señorita Dolly María GILLI y por el señor Carlos Francisco GARAY, ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.092. Buenos Aires, 21|9|76.

VISTO los pedidos de reconsideración interpuestos por docentes de la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco), como consecuencia de lo dispuesto por Resolución Nº 2818|74 y

CONSIDERANDO: Que al consignarse las divisiones en las afectaciones correspondientes a las señoras Bidelina Francisca SINATRA de MOREYRA y Margarita Avelina KLAPENBACH de SUDAR, se deslizaron errores involuntarios que es necesario rectificar.

Que de las nuevas constancias aportadas surge que la situación de la señora Sofía GORELIK de DORIN halla encuadre en las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

Que el señor VICIANA no cumplimenta los requisitos de antigüedad —en la enseñanza oficial— en el dictado de la asignatura en la que solicita afectación.

Por ello, atento a los nuevos dictámenes de la Junta de Clasificación Docente Zona V y de conformidad con la facultad conferida por el apartado VI artículo 2º del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Dejar establecido con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 2818|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes correspondientes al personal docente de la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco) que a continuación se menciona, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

SINATRA de MOREYRA, Fidelina Francisca; —entre otras— en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 3º año, división A, turno mañana y en 1º año, división B, turno tarde, todas Ciclo Básico.

KLAPENBACH de SUDAR, Margarita Avelina; cuatro (4) horas de Dibujo (2-2) en 1º año, división A, turno mañana y en 1º año, división B, turno tarde, todas Curso Práctico Confección del Vestido.

2º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora Sofía GORELIK de DORIN ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes.

3º — Afectar, en la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco) a favor de la señora Sofía GORELIK de DORIN, las vacantes correspondientes a cinco (5) horas de Estenografía (3-2) en 2º año, división D, turno tarde y en 1º año, división A, turno vespertino, todas Ciclo Práctica Comercial.

4º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Juan Carlos VICIANA ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

5º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION M.C.E. Nº 768. Buenos Aires, 19|8|76.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), la situación de revista de la señora Margarita LEVENE de SANGUINETTI, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, seis (6) horas (3-3) de Inglés en 1º y 2º año —Curso Práctica Comercial—, turno mañana, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en cinco (5) horas (3-2) de Inglés en 1º y 3º año —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno mañana. La citada docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2.021. Buenos Aires, 13|9|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 3177|74, por la que se afectaron tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno tarde, a favor del señor Enrique Marino ALVARADO, que las mismas deben considerarse en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr.

Ramón Carrillo" de Frías (Santiago del Estero) y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.057. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Establecer con referencia a la parte pertinente de la Resolución número 392 bis del 27 de febrero de 1976, por la que se dispuso el traslado de la señora María Cristina ZANBARBIERI de PHILIPPS, como profesora —entre otras tareas— de tres (3) horas de Química y tres (3) horas de Construcciones, ambas en 1º año, 1ª división, turno tarde —Ciclo Superior—, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires), que el mismo deberá ser considerado, con idéntico carácter, en seis (6) horas (3-3) de Inglés en 1º año, 1ª división "Química" y en 1º año, 1ª división "Construcciones", ambas turno tarde —Ciclo Superior—, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.058. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1595 del 14 de agosto de 1975, por la que se dispuso el traslado de la señora Lidia Aída SIFFREDI de VON BERGEN a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires) en seis (6) horas de cátedra, que las mismas deberán ser consideradas afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.065. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1740|76, mediante la cual se trasladó a la señora Ana María CENTENARO de PACE a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, como profesora titular —entre otras tareas— de dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Estenomecanografía (1-1) en 1º y 2º año, ambas 1ras. divisiones, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en el mismo establecimiento y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 864. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 221|76, por la que se designó por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, a la señorita Berta Lucía DI GIACOMO en cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1º año, 1ª división, especialidad Electrónica y en 1º año, 2ª división, especialidad Aviación, ambas Ciclo Superior, turno mañana, que la misma debe considerarse en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Taller Regional' de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2.022. Buenos Aires, 13|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2748|74 por la que se afectaron en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza) a favor del señor Manuel José FERNANDEZ las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.059. Buenos Aires, 14|9|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1066|74, mediante la cual se dispuso la permuta de tareas entre los profesores Victorio DEDOLA y Héctor David MANSILLA, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 474. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 221|76 por la

que se designó con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales al señor Juan Miguel LORDI en cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 866. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 347|73, por la que se designó con carácter titular —por concurso de ingreso a la docencia— a la señora María de las Mercedes GUTIERREZ de TEJERO en ocho (8) horas de Matemática (6-2) en 2º año, 1ª división, turno tarde y en 2º año, 2ª división, Manualidades Femeninas, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 867. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 345, de fecha 23 de octubre de 1975, por la que se designó con carácter titular —por concurso de ingreso a la docencia— a la señora Leonor Esther LEIVA de GOYO en cuatro 4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, turno tarde Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 1915. Buenos Aires, 2|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 592|74 c|1004|74, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar sobre el presunto abandono de cargo en que incurriera el señor Héctor MARTINEZ BLANCO, profesor interino de la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén); teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente a fs. 41|72; y de conformidad con el dictamen producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 45.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección de la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén), a fin de que se deje constancia en el legajo personal del señor Héctor MARTINEZ BLANCO, profesor interino del citado establecimiento educacional, que de haber continuado revistando en el organismo le hubiera correspondido la sanción prevista en el Artículo 54º, inciso d) de la Ley 14.473: veinte (20) días de suspensión.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1938. Buenos Aires, 7|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 3297|73, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de investigar la irregular situación del señor Carlos Alberto CELLA, Director de la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que según consta en autos, el señor CELLA debió viajar a Europa durante los meses de enero y febrero de 1973, con motivo de una beca que le fuera otorgada por las Naciones Unidas.

Que ante la imposibilidad de obtener en tiempo la anuencia de la Superioridad, en razón del cese administrativo dispuesto en este organismo central durante el mes de enero de 1973, el citado docente usufructuó en se lapso su licencia anual reglamentaria, solicitando indebidamente licencia por enfermedad durante el mes de febrero.

Que el señor Carlos Alberto TEDESCO, Vicedirector a cargo de la Dirección del establecimiento, quien conocía la situación del encartado, recibió y elevó el pedido de licencia de referencia, con las constancias médicas que entregara un familiar del señor CELLA.

Que por lo expuesto precedentemente, cabe atribuir responsabilidad por los hechos investigados, a los señores CELLA TEDESCO, no surgiendo de autos reproche imputable a la señorita Nélida NOUZEILLES y señora Sara

Sofía DUHALDE de CARUS, Prosecretaria y Delegada Administrativa, respectivamente, de la citada unidad escolar.

Que asimismo corresponde señalar que en este evento no se ha producido perjuicio fiscal, por cuanto se han practicado sobre los haberes del señor CELLA los descuentos pertinentes.

Por ello, oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor de la señorita Nélida NOUZEILLES y señora Sara Sofía DUHALDE de CARUS, Prosecretaria y Delegada Administrativa, respectivamente, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

3º — Por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Técnica se procederá a aplicar a los señores Carlos Alberto CELLA y Carlos Alberto TEDESCO, Director y Vicedirector de la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires), las sanciones previstas en el Art. 54º inc. d) de la Ley 14.473: Treinta (30) y Quince (15) días de suspensión, respectivamente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1939. Buenos Aires, 7|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 6880|74, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de investigar la irregular situación del señor Javier Humberto CALDENTEY profesor interino de la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que según surge de lo actuado, durante el curso lectivo 1974, el señor CALDENTEY incurrió en numerosas inasistencias injustificadas.

Que sibien la Dirección de la citada unidad escolar cursó reiteradas notas de apercibimiento y llamados de atención al mencionado docente, el mismo no modificó su proceder.

Que asimismo ha quedado comprobado que el señor CALDENTEY no continuó en el dictado de sus horas de cátedra, debiéndose destacar que los eximentes vertidos en oportunidad de prestar declaración indagatoria (fs. 34), no alcanzan la relevancia necesaria como para justificr su conducta.

Que por lo expuesto precedentemente, el señor CALDENTEY se halla incurso en abandono de servicios.

Por ello, oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, declarando cesante al señor Javier Humberto CALDENTEY, profesor interino de la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires), a partir del 19 de abril de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1984. Buenos Aires, 10|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 9432|74 c|varios, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de investigar graves actos de inconducta imputados al señor Federico Norberto PRUNELLO, docente de la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe); habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente; y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 143|144).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial disponiendo la exoneración —Art. 54, inc. h) de la Ley Nº 14.473— del señor Federico Norberto PRUNELLO, profesor interino de seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1987. Buenos Aires, 10|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 10.242|75 c|varios, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar sobre la irregular situación del señor Ernesto Luis PANE, titular de un cargo de la Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que según surge de autos, el señor PANE al ser designado Concejal en el Municipio de la citada ciudad, se negó a solicitar licencia sin goce de haberes, de acuerdo con lo establecido por el Ar. 7º, inciso a) del Decreto Nº 1429|73 Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Nacional.

Que el citado agente incurrió en inasistencias que no fueron justificadas en tiempo y forma, las que fueron descontadas de sus haberes por la autoridad escolar.

Que por lo expuesto precedentemente el señor PANE presentó nota ante la Dirección del establecimiento cuyos términos ponen de manifiesto su falta de respeto para con la Superioridad (Artículo 37, inc. d) Decreto Ley número 6666|57).

Que ha quedado debidamente comprobada la irregular situación del señor PANE en el desempeño de sus funciones, haciéndose pasible de severo reproche disciplinario.

Por ello y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el

Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante al señor Ernesto Luis PANE, titular de un (1) cargo de la Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.988. Buenos Aires, 10|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 12.483|70 c|varios, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de investigar acerca del presunto abandono de cargo en que habría incurrido el señor Juan José DAVENPORT, docente de la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires); habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación; y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 54|56 y 66, expte. número 89|71).

El Interventor en el

Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del señor Juan José DAVENPORT, docente de la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires), se procederá a aceptar, a partir del 8 de julio de 1971, la renuncia presentada por el señor Juan José DAVENPORT en un cargo de Jefe de Preceptores y un cargo de Preceptor, ambos interinos, en ese establecimiento educacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.989. Buenos Aires, 10|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 6265|74 c|Cde. Nº 912|74, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar acerca del presunto abandono de cargo en que habría incurrido la señora Etelvina CARRIZO de KELLER, Maestra Especial interina de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 10 de Puerto San Julián (Santa Cruz); teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente a fs. 32|33; y de conformidad con el dictamen producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 36.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante a la señora Etelvina CARRIZO de KELLER, Maestra Especial interina de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 10 de Puerto San Julián (Santa Cruz).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.994. Buenos Aires, 10|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 14735|75, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar sobre la irregular situación del señor Jorge Federico BRUSA, profesor interino de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente a fs. 28|29; y de conformidad con el dictamen producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 32.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal, se procederá a aceptar la renuncia interpuesta con fecha 8 de octubre de 1975, por el señor Jorge Federico BRUSA, profesor interino de cuatro (4) horas de cátedra en el citado establecimiento educacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.027. Buenos Aires, 13|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 14.867|74, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de deslindar las presuntas responsabilidades personales emergentes de la desaparición de diversos elementos pertenecientes al patrimonio de la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que la causa iniciada ante el Juzgado de Primera instancia en lo Penal Nº 6 de San Isidro (Buenos Aires) fue sobreseída provisionalmente, según consta a fs. 52.

Que si bien resultó imputado respecto a la comisión de dichas faltas, el Maestro de Enseñanza Práctica Jorge Eduardo MECOZZI, cabe señalar que la prueba reunida en autos resulta insuficiente para formularle cargo en tal sentido.

Que no obstante ello, debe destacarse que ha quedado probado que el señor MECOZZI —sin contar con la debida autorización— realizó en los talleres del establecimiento tareas ajenas al mismo, por lo que se ha hecho pasible de reproche disciplinario.

Que en este evento no se ha producido perjuicio fiscal, toda vez que los elementos desaparecidos fueron repuestos por personal de citada unidad escolar.

Por ello, oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Técnica se procederá a aplicar al señor Jorge Eduardo MECOZZI, quien revista en tres (3) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (dos afectados y uno interino) en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires), la sanción prevista en el Artículo 5º, inciso d) de la Ley 14.473: diez (10) días de suspensión.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 493. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CHAVES, Aníbal Eustaquio; a partir del 19 de diciembre de 1975, titular de tres (3) horas de Castellano en 4º año, 1ª división, dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, seis (6) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2-2) en 1º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones respectivamente, todas Ci-

clo Práctica Comercial, turno vespertino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Infanta Mendocina" seis (6) horas de Cultura General (2-2-2) en 1º año, 3ª división y 2º año, 3ª división, ambas especialidad Armadores y Reparadores de Radio y Televisión Receptores, y en 1º año, 2ª división, especialidad Instaladores Electricistas, todas en Curso Nocturno para Formación de Operarios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4, ambos establecimientos de la ciudad de Mendoza.

REYNOSO, Catalino Ramón Benjamín; a partir del 30 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 7 —Agrupamiento Mantenimiento y Producción— Tramo Personal Obrero en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

VASQUEZ, Blanca Azucena; a partir del 3 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán).

SANCHEZ de MARTINEZ SANTOS, Marta Eladia; a partir del 13 de noviembre de 1975, en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico ,turno mañana afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

ESCUDERO de PIATTI, Natividad; a partir del 1º de setiembre de 1975, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año, 4ª división, turno tarde, diez (10) horas de Matemática (3-3-4) en 1º año, 4ª división, 2º año, 3ª división y 3º año, 3ª división todas Práctica Comercial, turno tarde y en cuatro (4) horas de Matemática (2-2) en 1º año, 3ª división y 2º año, 2ª división y dos (2) horas de Alimentación en 1º año, 2ª división, todas Ciclo de Manualidades Femeninas, turno mañana afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires).

LUQUE, Alfredo; a partir del 10 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal.

TAGLIAZUCCHI, Osvaldo Edmundo; a partir del 28 de octubre de 1975, titular de seis (6) horas de Laboratorio en 4º año, 2ª división, turno vespertino, especialidad Telecomunicaciones en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General San Martín" de la Capital Federal.

DAVILA, Domingo Esteban; a partir del 23 de octubre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadacia (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 494. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, en las fechas y tareas que en cada caso se determina:

CABRERA, Juan; a partir del 12 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la ENET Nº 1 'Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

PALMA de JORDI, María Natividad Mercedes; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

CANO PEREZ, Juan; a partir del 18 de noviembre de 1975, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

MARURI, Angélica Jesús; a partir del 31 de octubre de 1975, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche en la ENET Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires).

ORDOÑEZ, Marcos Carlos; a partir del 31 de octubre de 1975, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires).

BRESSI, José Andrés; a partir del

1º de noviembre de 1975, titular de veintidos 22) horas de Dibujo (4-6-4-4-4) en 2º año 4ª división, turno noche, 2º año 1ª división, turno mañana, 1º año 2ª división y 3º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

PRECEDO de FERREIRO, Juana Agustina; a partir del 1º de noviembre de 1975, en tres (3) horas de Historia de la moda y tres (3) horas de Dibujo y Diseño del Vestido, todas en 4º año única división, especialidad Corte y Confección, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 2 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Neuquén.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 510. Buenos Aires, 8|7|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ROMAN, Manuel; a partir del 10 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo de Preceptor (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) e interino de un (1) cargo de Jefe de Preceptores, ambos turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal" (Santa Fe).

BAIROS, José Fernando; a partir del 10 de diciembre de 1975, interino de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, diivsión 207, turno mañana, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 3º año, división 302, especialidad Construcciones, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

ESTIGARRIBIA, Martín; a partir del 31 de diciembre de 1975, en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

REY, Félix María; a partir del 31 de diciembre de 1975, profesor de ocho 8) horas de Historia (2-2-2-2) en 1º año, 1ª división, turno mañana, 1º año, 8ª división, turno tarde, 1º año, 4ª división, y 2º año, 4ª división, ambas turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 e interino de dos (2) horas de la misma asignatura en 2º año, 7ª división, turno mañana; ocho (8) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2-2-2) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas turno mañana, 2º año, 3ª división y 3º año, 1ª división, ambas turno tarde y suplente de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

BARBAYANI de INCHAUSPE, Margarita; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de trece (13) horas de Estenografía (2-3-2-2-4) en 1º año y 2º año, 2as. divisiones, ambas turno mañana; 1º año y 2º año, 1ras. divisiones, ambas turno vespertino, todas Ciclo Práctica Comercial y en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Práctico Estenomecanografía; siete (7) horas de Mecanografía (3-4) en 2º año y 3º año, 2as. divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial; cuatro (4) horas de Estenografía en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctico Estenomecanografía, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 e interina de tres (3) horas de Estenografía en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y suplente de dos (2) horas de Estenografía en 3º año, 1ª división, turno vespertino, Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

INCHAUSPE, Jorge Elvio; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de siete (7) horas de Mecanografía (4-3) en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctico Estenomecanografía y en 1º año, 1ª división, turno vespertino, Ciclo Práctica Comercial; trece (13) horas de Práctica Contable (4-3-2-4) en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctio Estenomecanografía, 1º año, 1ª división y 2º año, 1ª división, ambas turno vespertino, Ciclo Práctica Comercial y 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Práctico Estenomecanografía; cuatro (4) horas de Estenografía en 1º

año, 1ª división, turno noche (Ciclo Práctico Estenomecanografía e interino de dos (2) horas de Mecanografía en 3º año, 1ª división, turno vespertino, Ciclo Práctica Comercial y de cuatro (4) horas de Estenografía en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctico Estenomecanografía en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

PEREZ, Nélida; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 3ª división, turno tarde y 2º año, 1ª división ,turno tarde, ambas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

CAPELLO de MARIANI, Adelaida Leticia María; a partir del 31 de diciembre de 1975, en dos (2) horas de Dibujo (1-1) en 1º año, 18ª división y 2º año, 14ª división, ambas turno vespertino, especialidad Cosmetología, Peinados y Afines, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; suplente de cinco (5) horas de Dibujo (2-2-1) en 2º año, 15ª división y 1º año, 19ª división, ambas turno vespertino, Curso Práctico Confección del Vestido y 1º año. 17ª división, turno vespertino, especialidad Cosmetología, Peinados y Afines en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doctor Amadeo Sabattini" de Córdoba.

SIRALCETA, Sara Hélida; a partir del 1º de enero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 38 de Capital Federal.

MARTELLI, Nélida Rosa; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñnza Práctica, turno mañana e interina de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Coronel de Marina Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires).

GADEA, Cristóbal María; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 841. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DELLA CHIAVA de BLANCO, Irma Florinda; a partir del 30 de noviembre de 1975, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

CERVERA, Nidia del Huerto; a partir del 1º de enero de 1976, titular de un cargo Categoría 8 (Subdelegada Administrativa de 2ª), Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

GARCIA de BARRO, Agueda María; a partir del 12 de agosto de 1975, titular de un cargo de Inspectora en la Inspección Regional Buenos Aires dependiente de la Dirección General de Formación Profesional del citado Consejo.

SALONIA, Juan; titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en Presidencia y Consejo del citado organismo, a partir del 1º de noviembre de 1974.

CHIOZZI, Floreal César; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un cargo Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 555 — 7 DE OCTUBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 233

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Teniendo en cuenta las Resoluciones Nros. 1979/76 y 1980/76, publicadas en el Boletín 552, se informa que los ascensos de categoría establecidos por las mismas, deberán incluirse en el próximo movimiento de Altas y Bajas del mes de diciembre, considerando las modificaciones a partir del 1º de setiembre próximo pasado.

CIRCULAR Nº 234

Objeto: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto número 1850/76. Supresión Códigos 42 y 44.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

El Decreto Nº 1850/76, que a continuación se transcribe, acuerda mejoras salariales para el personal de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL; el referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA con un doce por ciento (12 %) de aumento a partir del 1-9-76, sobre las retribuciones vigentes al 31-8-76, con exclusión del SUBSIDIO FAMILIAR.

DECRETO Nº 1850. — Buenos Aires, 31|8|76.

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 21.307, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1848 del 31 de agosto de 1976 se dispuso incrementar las remuneraciones del personal que se desempeña en relación de dependencia en la actividad privada y empresas y organismos del Estado, comprendidos en el régimen de la Ley Nº 14.250.

Que en consecuencia corresponde disponer el ajuste de las retribuciones del personal de la Administración Pública Nacional no comprendido en el decreto antes mencionado.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Increméntase en un DOCE POR CIENTO (12 %) las remuneraciones y adicionales vigentes al 31 de agosto de 1976, para el personal permanente, transitorio y contratado dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo.

Art. 2º — El incremento dispuesto por el artículo anterior se aplicará a las sumas, que al 31 de agosto de 1976, se abonan por aplicación de los Decretos Nros. 374 del 30 de enero de 1976 y 448 del 3 de febrero de 1976.

Art. 3º — El aumento que resulte de la aplicación del presente decreto incrementará los conceptos "Dedicación Funcional", "Responsabilidad Jerárquica", "Bonificación Especial", "Bonificación Complementaria" o similares, según corresponda y a falta de ellos el "Sueldo Básico".

Los aumentos de los adicionales, suplementos o bonificaciones particulares, incrementarán el monto de los mismos.

Art. 4º — El personal que en virtud de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 1º del Decreto Nº 5.592/68 percibe el "Suplemento por Cambio de Situación Escalafonaria", recibirá la totalidad del aumento a que se refiere el presente decreto.

Art. 5º — El aumento del personal docente dependiente del Gobierno Nacional se ajustará a la forma y condiciones que a continuación se indican:

a) Para aquellos cargos que tienen retribución fijada en índices el valor del índice UNO (1) será igual a CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 148,12).

b) Fíjase en CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($ 5.510,-) mensuales el importe de la suma otorgada por la Ley Nº 20.515 para el personal retribuído por cargo.

c) Fíjase para el personal que se desempeña por hora de cátedra en DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 275,50) mensuales por hora de cátedra la suma establecida por la Ley Nº 20.515, la que se liquidará en la forma y condiciones establecidas por la misma.

d) Los complementos establecidos en los Anexos I y II del Decreto número 793 del 10 de junio de 1976, se liquidarán en los importes consignados en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto.

e) Los importes establecidos en los incisos b) y d) se abonarán únicamente al personal no comprendido en los Decretos Nros. 1.592 y 1.593 del 30 de julio de 1976.

f) Las remuneraciones mínimas mensuales correspondientes a los cargos de Maestro de Grado y Maestros Especiales y cargos equivalentes, consignados como tales por el artículo 1º del Decreto Nº 503 del 24 de enero de 1973, serán de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($ 15.151,-) y CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 14.374.-), respectivamente.

g) Las remuneraciones totales del personal de las Universidades Nacionales serán las que se fijan en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 6º — En todos los casos los aumentos estarán sujetos a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

Art. 7º — Los incrementos dispuestos por el Decreto Nº 796/75 se aplicarán, en los casos que corresponda, sobre las retribuciones resultantes del presente decreto incorporándose los montos que así resulten a cada uno de los conceptos retributivos.

Art. 8º — Las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia a partir del 1º de setiembre de 1976.

Art. 9º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto General de la Administración Nacional, a liquidar los aumentos determinados por el presente decreto y los dispuestos por los Decretos Nros. 1.847 y 1.848 del 31 de agosto de 1976, utilizando las respectivas partidas presupuestarias asignadas al Inciso II - Personal, por la Ley Nº 21.395, distribuidas por el Decreto Nº 1.816 del 27 de agosto de 1976, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios a las partidas específicas.

Art. 10. — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto.

Art. 11. — De forma.

SUPRESION CODIGOS 42 y 44:

El artículo 7º del Decreto Nº 1850/76 establece que los incrementos dispuestos por el Decreto Nº 796/75 (6,97 %), se incorporen a cada uno de los conceptos retributivos, es decir que, a partir del parte de Altas y Bajas del mes de diciembre próximo se suprime la utilización de los Códigos 42 y 44 y como consecuencia, los importes establecidos en el artículo 5º, inc. a); b); c) y f) se modifican con la adición del citado 6,97 %, surgiendo de lo expuesto los valores que para cada caso se indican:

ARTICULO 5º:

Inciso a): Valor índice: 1 = 158,44

„ b): Ley 20.515:
para personal retribuído por cargo: 5.894.-
„ c): Ley 20.515:
para personal retribuído por hs. cátedra: 294,70.
„ f): Retribuciones mínimas:
maestro de grado, especiales o equivalentes:
16.207,- y 15.376,-

1. — **VIGENCIA DE LAS MEJORAS:**
Desde el 1-9-76.

2. — **ESCALAS DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE**

Categoría	Sueldo Básico (1)	Dedicación Funcional (2)	Total Remuneración 3 = 2 + 1	Bonificación Antigüedad 6 por mil
24	1.979	41.861	43.840	263.04
23	1.733	38.204	39.937	239.62
22	1.487	34.548	36.035	216.21
21	1.112	31.218	32.330	193.98
20	995	29.188	30.183	181.10
19	845	26.997	27.842	167.05
18	802	25.577	26.379	158.27
17	770	24.147	24.917	149.50
16	706	22.845	23.551	141.31
15	642	21.933	22.575	135.45
14	588	21.011	21.599	129.59
13	535	19.699	20.234	121.40
12	503	18.657	19.160	114.96
11	471	18.047	18.518	111.11
10	439	17.252	17.691	106.15
9	417	16.613	17.030	102.18
8	396	16.137	16.533	99.20
7	385	15.487	15.872	95.23
6	369	15.007	15.376	92.26
5	332	14.548	14.880	89.28
4	321	14.063	14.384	86.30
3	300	13.754	14.054	84.32
2	294	12.933	13.227	79.36
1	278	12.122	12.400	74.40
Subgrupos				
A	250	10.828	11.078	66.47
B	250	11.158	11.408	68.45
C	250	11.489	11.739	70.43
D	250	11.819	12.069	72.41

2.1. — ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 25 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico (1)	Bonificación Especial (2)	Total Remuneración 3 = 2 + 1	Bonificación Antigüedad 6 por mil
10	351*	13.378**	13.729	82,37
9	334	12.865	13.199	79,19
8	317	12.486	12.803	76,82
7	308	11.965	12.273	73,64
6	295	11.581	11.876	71,26
5	265	11.215	11.480	68,88
4	257	10.827	11.084	66,50
3	240	10.578	10.818	64,91
2	235	9.922	10.157	60,94
1	222	9.273	9.495	56,97

(*) Calculado el 80 % sobre suelbo básico (XO) del personal que cumple horario normal (35 horas).

(**) Calculado el 6,97 % más el 12 % (aumento otorgado para el personal que cumple horario normal) del total de la remuneración vigente al 31 de agosto de 1976.

2.2. — ESCALA DE RETRIBUCIONES - PERSONAL NO DOCENTE 17,30 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico (1)	Bonificación Especial (2)	Total Remuneración 3 = 2 + 1	Bonificación Antigüedad 6 por mil
16	424*	11.351**	11.775	70,65
15	385	10.902	11.287	67,72
14	353	10.446	10.799	64,79
13	321	9.796	10.117	60,70

(*) Calculado por el Coeficiente 0,60 de Haberes Básicos de horario normal.

(**) Calculado el 50 % del aumento otorgado para el personal que cumple horario normal.

2.3. — ESCALA DE RETRIBUCIONES - PERSONAL NO DOCENTE 15 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico (1)	Bonificación Especial (2)	Total Remuneración 3 = 2 + 1	Bonificación Antigüedad 6 por mil
5	149*	6.438**	6.587	39,52
4	144	6.222	6.366	38,20
3	135	6.082	6.217	37,30
2	132	5.713	5.845	35,07
1	125	5.347	5.472	32,83

(*) Calculado 0,45 sobre sueldo básico (XO) del personal que cumple horario normal (35 horas).

(**) Calculado el 6,97 % y el 12 % (aumento otorgado para el personal que cumple horario normal) del total de las remuneraciones al 31 de agosto de 1976.

2.4. — BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 69).

Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) años o más de estudio de tercer nivel — 25 % de Categoría

Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios superiores de tercer nivel y los que otorgue el INAP para cursos del personal superior — 15 % de Categoría

Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) de estudios de tercer nivel — 10 % de Categoría

Secundario: 17,5 % de Categoría 1. $ 2.170.—

Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferior a tres (3) años): 10 % de Categoría 1: $ 1.240.—

Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1: $ 930.—

2.5. — TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 40)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicio computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicio la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
138,88	110,36	83,08	69,44

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes, entre once (11) y veinte (20) la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
115,32	91,76	69,44	58,28

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
91,76	74,40	54,56	45,88

Laoperatoria anterior determina el monto total a liquidar a cada agente en concepto de bonificación antigüedad, transcribiéndose la tabla de cálculos preparada a tales fines y con el objeto de simplificar la tarea.

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	213.—	218.—	223.—	225.—	228.—
2	427.—	436.—	446.—	450.—	456.—
3	640.—	655.—	670.—	676.—	684.—
4	853.—	873.—	893.—	901.—	913.—
5	1.066.—	1.091.—	1.116.—	1.126.—	1.141.—
6	1.280.—	1.309.—	1.339.—	1.351.—	1.369.—
7	1.493.—	1.528.—	1.562.—	1.576.—	1.597.—
8	1.706.—	1.746.—	1.786.—	1.801.—	1.825.—
9	1.920.—	1.964.—	2.009.—	2.027.—	2.053.—
10	2.133.—	2.182.—	2.232.—	2.252.—	2.282.—
11	2.323.—	2.377.—	2.432.—	2.453.—	2.486.—
12	2.512.—	2.572.—	2.631.—	2.655.—	2.691.—
13	2.702.—	2.766.—	2.831.—	2.857.—	2.895.—
14	2.892.—	2.961.—	3.031.—	3.058.—	3.100.—
15	3.081.—	3.156.—	3.230.—	3.260.—	3.305.—
16	3.271.—	3.350.—	3.430.—	3.462.—	3.509.—
17	3.461.—	3.545.—	3.629.—	3.663.—	3.714.—
18	3.651.—	3.740.—	3.829.—	3.865.—	3.918.—
19	3.840.—	3.935.—	4.029.—	4.066.—	4.123.—
20	4.030.—	4.129.—	4.228.—	4.268.—	4.328.—
21	4.196.—	4.300.—	4.404.—	4.446.—	4.509.—
22	4.362.—	4.471.—	4.581.—	4.624.—	4.690.—
23	4.528.—	4.643.—	4.757.—	4.802.—	4.871.—
24	4.695.—	4.814.—	4.933.—	4.980.—	5.052.—
25	4.861.—	4.985.—	5.109.—	5.158.—	5.233.—
26	5.027.—	5.156.—	5.285.—	5.336.—	5.414.—
27	5.193.—	5.327.—	5.461.—	5.514.—	5.595.—
28	5.359.—	5.498.—	5.637.—	5.692.—	5.776.—
29	5.525.—	5.669.—	5.813.—	5.871.—	5.957.—
30	5.692.—	5.840.—	5.989.—	6.049.—	6.138.—
31	5.858.—	6.012.—	6.165.—	6.227.—	6.319.—
32	6.024.—	6.183.—	6.341.—	6.405.—	6.500.—
33	6.190.—	6.354.—	6.517.—	6.583.—	6.681.—
34	6.356.—	6.525.—	6.694.—	6.761.—	6.862.—
35	6.522.—	6.696.—	6.870.—	6.939.—	7.043.—
36	6.689.—	6.867.—	7.046.—	7.117.—	7.224.—
37	6.855.—	7.038.—	7.222.—	7.295.—	7.405.—
38	7.121.—	7.209.—	7.398.—	7.473.—	7.586.—
39	7.187.—	7.380.—	7.574.—	7.651.—	7.767.—
40	7.353.—	7.552.—	7.750.—	7.829.—	7.948.—

Años	Cat. 6	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	231.—	234.—	238.—	241.—	245.—	250.—	254.—
2	462.—	468.—	476.—	482.—	490.—	500.—	508.—
3	693.—	702.—	714.—	723.—	735.—	750.—	762.—
4	925.—	936.—	952.—	964.—	980.—	1.000.—	1.015.—
5	1.156.—	1.171.—	1.190.—	1.205.—	1.225.—	1.250.—	1.269.—
6	1.387.—	1.405.—	1.428.—	1.446.—	1.470.—	1.450.—	1.523.—
7	1.618.—	1.639.—	1.667.—	1.687.—	1.715.—	1.750.—	1.777.—
8	1.849.—	1.873.—	1.905.—	1.928.—	1.960.—	2.000.—	2.031.—
9	2.080.—	2.107.—	2.143.—	2.170.—	2.205.—	2.250.—	2.285.—
10	2.311.—	2.341.—	2.381.—	2.411.—	2.450.—	2.500.—	2.538.—
11	2.519.—	2.552.—	2.595.—	2.628.—	2.672.—	2.726.—	2.769.—
12	2.727.—	2.762.—	2.810.—	2.846.—	2.893.—	2.953.—	2.999.—
13	2.934.—	2.973.—	3.024.—	3.063.—	3.115.—	3.179.—	3.229.—
14	3.142.—	3.183.—	3.239.—	3.281.—	3.336.—	3.406.—	3.460.—
15	3.349.—	3.394.—	3.453.—	3.498.—	3.558.—	3.632.—	3.690.—
16	3.557.—	3.604.—	3.668.—	3.716.—	3.779.—	3.858.—	3.920.—
17	3.764.—	3.815.—	3.882.—	3.933.—	4.001.—	4.085.—	4.150.—
18	3.972.—	4.025.—	4.097.—	4.151.—	4.222.—	4.311.—	4.381.—
19	4.180.—	4.236.—	4.311.—	4.368.—	4.444.—	4.538.—	4.611.—
20	4.387.—	4.447.—	4.526.—	4.586.—	4.665.—	4.764.—	4.841.—
21	4.571.—	4.634.—	4.717.—	4.780.—	4.863.—	4.967.—	5.048.—
22	4.755.—	4.821.—	4.908.—	4.973.—	5.061.—	5.170.—	5.255.—
23	4.939.—	5.008.—	5.099.—	5.167.—	5.259.—	5.373.—	5.461.—
24	5.123.—	5.195.—	5.290.—	5.361.—	5.457.—	5.576.—	5.668.—
25	5.307.—	5.382.—	5.481.—	5.555.—	5.655.—	5.779.—	5.875.—
26	5.491.—	5.569.—	5.672.—	5.749.—	5.852.—	5.981.—	6.082.—
27	5.675.—	5.756.—	5.863.—	5.943.—	6.050.—	6.184.—	6.288.—
28	5.859.—	5.943.—	6.054.—	6.137.—	6.248.—	6.387.—	6.495.—
29	6.043.—	6.130.—	6.245.—	6.331.—	6.446.—	6.590.—	6.702.—
30	6.227.—	6.316.—	6.436.—	6.525.—	6.644.—	6.793.—	6.908.—
31	6.411.—	6.503.—	6.627.—	6.719.—	6.842.—	6.996.—	7.115.—
32	6.595.—	6.690.—	6.818.—	6.913.—	7.040.—	7.199.—	7.322.—
33	6.779.—	6.877.—	7.008.—	7.107.—	7.238.—	7.402.—	7.529.—
34	6.963.—	7.064.—	7.199.—	7.301.—	7.436.—	7.604.—	7.735.—
35	7.147.—	7.251.—	7.390.—	7.495.—	7.634.—	7.807.—	7.942.—
36	7.332.—	7.438.—	7.581.—	7.689.—	7.832.—	8.010.—	8.149.—
37	7.516.—	7.625.—	7.772.—	7.883.—	8.029.—	8.213.—	8.355.—
38	7.700.—	7.812.—	7.963.—	8.077.—	8.227.—	8.416.—	8.562.—
39	7.884.—	7.999.—	8.154.—	8.270.—	8.425.—	8.619.—	8.769.—
40	8.068.—	8.186.—	8.345.—	8.464.—	8.623.—	8.822.—	8.976.—

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	260.—	268.—	274.—	280.—	288.—	297.—
2	521.—	537.—	549.—	560.—	577.—	594.—
3	781.—	805.—	823.—	841.—	865.—	891.—
4	1.041.—	1.074.—	1.097.—	1.121.—	1.154.—	1.189.—
5	1.301.—	1.342.—	1.372.—	1.401.—	1.442.—	1.486.—
6	1.562.—	1.611.—	1.646.—	1.681.—	1.730.—	1.783.—
7	1.822.—	1.879.—	1.920.—	1.961.—	2.019.—	2.080.—
8	2.082.—	2.148.—	2.195.—	2.242.—	2.307.—	2.377.—
9	2.343.—	2.416.—	2.469.—	2.522.—	2.595.—	2.674.—
10	2.603.—	2.685.—	2.743.—	2.802.—	2.884.—	2.971.—
11	2.840.—	2.930.—	2.994.—	3.059.—	3.149.—	3.245.—
12	3.076.—	3.175.—	3.245.—	3.315.—	3.413.—	3.519.—
13	3.313.—	3.419.—	3.496.—	3.572.—	3.678.—	3.792.—
14	3.550.—	3.664.—	3.746.—	3.828.—	3.943.—	4.066.—
15	3.786.—	3.909.—	3.997.—	4.085.—	4.208.—	4.339.—
16	4.023.—	4.154.—	4.248.—	4.342.—	4.473.—	4.613.—
17	4.260.—	4.399.—	4.499.—	4.598.—	4.738.—	4.887.—
18	4.497.—	4.644.—	4.749.—	4.855.—	5.002.—	5.160.—
19	4.733.—	4.889.—	5.000.—	5.112.—	5.267.—	5.434.—
20	4.970.—	5.134.—	5.251.—	5.368.—	5.532.—	5.707.—
21	5.183.—	5.355.—	5.478.—	5.601.—	5.773.—	5.957.—
22	5.396.—	5.577.—	5.705.—	5.834.—	6.015.—	6.207.—
23	5.609.—	5.798.—	5.933.—	6.067.—	6.256.—	6.457.—
24	5.823.—	6.019.—	6.160.—	6.300.—	6.497.—	6.708.—
25	6.036.—	6.241.—	6.387.—	6.534.—	6.738.—	6.958.—
26	6.249.—	6.462.—	6.614.—	6.767.—	6.980.—	7.208.—
27	6.462.—	6.683.—	6.841.—	7.000.—	7.221.—	7.458.—
28	6.675.—	6.905.—	7.069.—	7.233.—	7.462.—	7.708.—
29	6.888.—	7.126.—	7.296.—	7.466.—	7.703.—	7.958.—
30	7.102.—	7.347.—	7.523.—	7.699.—	7.945.—	8.208.—
31	7.315.—	7.569.—	7.750.—	7.932.—	8.186.—	8.458.—
32	7.528.—	7.790.—	7.978.—	8.165.—	8.427.—	8.708.—
33	7.742.—	8.011.—	8.205.—	8.398.—	8.668.—	8.958.—
34	7.954.—	8.233.—	8.432.—	8.631.—	8.910.—	9.208.—
35	8.167.—	8.454.—	8.659.—	8.864.—	9.151.—	9.458.—
26	8.381.—	8.675.—	8.886.—	9.097.—	9.392.—	9.708.—
37	8.594.—	8.897.—	9.114.—	9.330.—	9.633.—	9.958.—
38	8.807.—	9.118.—	9.341.—	9.563.—	9.875.—	10.208.—
39	9.020.—	9.339.—	9.568.—	9.797.—	10.116.—	10.458.—
40	9.233.—	9.561.—	9.795.—	10.030.—	10.357.—	10.708.—

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	306.—	320.—	333.—	355.—	378.—	402.—
2	612.—	640.—	666.—	710.—	757.—	804.—
3	918.—	960.—	999.—	1.065.—	1.135.—	1.206.—
4	1.224.—	1.280.—	1.331.—	1.420.—	1.514.—	1.608.—
5	1.530.—	1.600.—	1.664.—	1.775.—	1.892.—	2.010.—
6	1.836.—	1.920.—	1.997.—	2.131.—	2.271.—	2.412.—
7	2.142.—	2.240.—	2.330.—	2.486.—	2.649.—	2.813.—
8	2.447.—	2.560.—	2.663.—	2.841.—	3.028.—	3.215.—
9	2.753.—	2.880.—	2.996.—	3.196.—	3.406.—	3.617.—
10	3.059.—	3.200.—	3.329.—	3.551.—	3.785.—	4.019.—
11	3.342.—	3.496.—	3.638.—	3.882.—	4.140.—	4.398.—
12	3.624.—	3.793.—	3.947.—	4.214.—	4.495.—	4.776.—
13	3.906.—	4.089.—	4.256.—	4.545.—	4.850.—	5.154.—
14	4.189.—	4.385.—	4.566.—	4.877.—	5.205.—	5.533.—
15	4.471.—	4.682.—	4.875.—	5.209.—	5.560.—	5.911.—
16	4.754.—	4.978.—	5.184.—	5.540.—	5.915.—	6.289.—
17	5.036.—	5.275.—	5.494.—	5.872.—	6.270.—	6.668.—
18	5.318.—	5.571.—	5.803.—	6.203.—	6.625.—	7.046.—
19	5.601.—	5.868.—	6.112.—	6.535.—	6.979.—	7.424.—
20	5.883.—	6.164.—	6.422.—	6.866.—	7.334.—	7.803.—
21	6.142.—	6.437.—	6.707.—	7.174.—	7.666.—	8.158.—
22	6.401.—	6.710.—	6.993.—	7.482.—	7.997.—	8.512.—
23	6.659.—	6.983.—	7.279.—	7.790.—	8.329.—	8.867.—
24	6.918.—	7.255.—	7.565.—	8.098.—	8.660.—	9.222.—
25	7.177.—	7.528.—	7.850.—	8.406.—	8.991.—	9.577.—
26	7.436.—	7.801.—	8.136.—	8.714.—	9.323.—	9.932.—
27	7.695.—	8.074.—	8.428.—	9.022.—	9.654.—	10.286.—
28	7.953.—	8.347.—	8.708.—	9.330.—	9.985.—	10.641.—
29	8.212.—	8.620.—	8.993.—	9.638.—	10.317.—	10.996.—
30	8.471.—	8.893.—	9.279.—	9.946.—	10.648.—	11.351.—
31	8.730.—	9.165.—	9.565.—	10.254.—	10.980.—	11.706.—
32	8.989.—	9.438.—	9.850.—	10.562.—	11.311.—	12.060.—
33	9.248.—	9.711.—	10.136.—	10.870.—	11.642.—	12.415.—
34	9.506.—	9.984.—	10.422.—	11.178.—	11.974.—	12.770.—
35	9.765.—	10.257.—	10.708.—	11.486.—	12.305.—	13.125.—
36	10.024.—	10.530.—	10.993.—	11.794.—	12.636.—	13.480.—
37	10.283.—	10.803.—	11.279.—	12.102.—	12.968.—	13.834.—
38	10.542.—	11.075.—	11.565.—	12.410.—	13.299.—	14.189.—
39	10.800.—	11.348.—	11.851.—	12.718.—	13.631.—	14.544.—
40	11.059.—	11.621.—	12.136.—	13.026.—	13.962.—	14.899.—

ANTIGÜEDAD 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	167.—	171.—	175.—	177.—	179.—
2	334.—	343.—	351.—	354.—	358.—
3	501.—	514.—	526.—	531.—	538.—
4	668.—	685.—	701.—	707.—	717.—
5	835.—	856.—	876.—	884.—	896.—
6	1.002.—	1.028.—	1.052.—	1.061.—	1.075.—
7	1.169.—	1.199.—	1.227.—	1.238.—	1.255.—
8	1.336.—	1.370.—	1.402.—	1.415.—	1.434.—
9	1.503.—	1.542.—	1.577.—	1.592.—	1.613.—
10	1.670.—	1.713.—	1.753.—	1.769.—	1.792.—
11	1.819.—	1.866.—	1.910.—	1.927.—	1.953.—
12	1.967.—	2.019.—	2.066.—	2.085.—	2.113.—
13	2.116.—	2.172.—	2.223.—	2.243.—	2.274.—
14	2.265.—	2.325.—	2.380.—	2.402.—	2.435.—
15	2.414.—	2.478.—	2.536.—	2.560.—	2.595.—
16	2.562.—	2.631.—	2.693.—	2.718.—	2.756.—
17	2.711.—	2.784.—	2.850.—	2.876.—	2.916.—
18	2.860.—	2.937.—	3.006.—	3.035.—	3.077.—
19	3.009.—	3.090.—	3.163.—	3.193.—	3.238.—
20	3.157.—	3.243.—	3.320.—	3.351.—	3.398.—
21	3.288.—	3.378.—	3.459.—	3.492.—	3.542.—
22	3.420.—	3.513.—	3.599.—	3.633.—	3.685.—
23	3.551.—	3.648.—	3.738.—	3.774.—	3.828.—
24	3.682.—	3.783.—	3.877.—	3.915.—	3.972.—
25	3.814.—	3.918.—	4.017.—	4.056.—	4.115.—
26	3.945.—	4.053.—	4.156.—	4.197.—	4.258.—
27	4.077.—	4.188.—	4.295.—	4.338.—	4.401.—
28	4.208.—	4.323.—	4.434.—	4.479.—	4.545.—
29	4.339.—	4.458.—	4.574.—	4.620.—	4.688.—
30	4.471.—	4.593.—	4.713.—	4.761.—	4.831.—
31	4.602.—	4.728.—	4.852.—	4.901.—	4.974.—
32	4.733.—	4.863.—	4.992.—	5.042.—	5.118.—
33	4.864.—	4.998.—	5.131.—	5.183.—	5.261.—
34	4.996.—	5.133.—	5.270.—	5.324.—	5.404.—
35	5.128.—	5.268.—	5.410.—	5.465.—	5.548.—
36	5.259.—	5.403.—	5.549.—	5.606.—	5.691.—
37	5.390.—	5.538.—	5.688.—	5.746.—	5.834.—
38	5.522.—	5.673.—	5.828.—	5.887.—	5.977.—
39	5.653.—	5.808.—	5.967.—	6.028.—	6.121.—
40	5.784.—	5.943.—	6.106.—	6.169.—	6.264.—

Años	Cat. 6	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10
1	182.—	184.—	187.—	190.—	193.—
2	363.—	368.—	374.—	379.—	385.—
3	545.—	552.—	562.—	569.—	578.—
4	726.—	736.—	749.—	758.—	771.—
5	908.—	920.—	936.—	948.—	964.—
6	1.090.—	1.104.—	1.123.—	1.137.—	1.156.—
7	1.271.—	1.288.—	1.310.—	1.327.—	1.349.—
8	1.453.—	1.472.—	1.497.—	1.516.—	1.542.—
9	1.635.—	1.656.—	1.685.—	1.706.—	1.735.—
10	1.816.—	1.840.—	1.872.—	1.895.—	1.927.—
11	1.979.—	2.005.—	2.040.—	2.066.—	2.102.—
12	2.142.—	2.171.—	2.209.—	2.237.—	2.276.—
13	2.305.—	2.336.—	2.378.—	2.408.—	2.450.—
14	2.468.—	2.502.—	2.546.—	2.579.—	2.624.—
15	2.631.—	2.667.—	2.715.—	2.750.—	2.798.—
16	2.794.—	2.832.—	2.883.—	2.921.—	2.972.—
17	2.957.—	2.998.—	3.052.—	3.092.—	3.147.—
18	3.120.—	3.163.—	3.220.—	3.263.—	3.321.—
19	3.283.—	3.329.—	3.389.—	3.434.—	3.495.—
20	3.446.—	3.494.—	3.558.—	3.605.—	3.669.—
21	3.592.—	3.642.—	3.709.—	3.759.—	3.826.—
22	3.738.—	3.790.—	3.860.—	3.912.—	3.983.—
23	3.883.—	3.938.—	4.011.—	4.066.—	4.139.—
24	4.029.—	4.086.—	4.162.—	4.219.—	4.296.—
25	4.175.—	4.234.—	4.314.—	4.373.—	4.453.—
26	4.320.—	4.382.—	4.465.—	4.527.—	4.610.—
27	4.466.—	4.530.—	4.616.—	4.680.—	4.767.—
28	4.612.—	4.678.—	4.767.—	4.834.—	4.923.—
29	4.757.—	4.826.—	4.919.—	4.987.—	5.080.—
30	4.903.—	4.974.—	5.070.—	5.141.—	5.237.—
31	5.049.—	5.122.—	5.221.—	5.294.—	5.394.—
32	5.194.—	5.270.—	5.372.—	5.448.—	5.550.—
33	5.340.—	5.419.—	5.523.—	5.602.—	5.707.—
34	5.486.—	5.567.—	5.675.—	5.755.—	5.864.—
35	5.631.—	5.715.—	5.826.—	5.909.—	6.021.—
36	5.777.—	5.863.—	5.977.—	6.062.—	6.178.—
37	5.923.—	6.011.—	6.128.—	6.216.—	6.334.—
38	6.068.—	6.159.—	6.280.—	6.370.—	6.491.—
39	6.214.—	6.307.—	6.431.—	6.523.—	6.648.—
40	6.360.—	6.455.—	6.582.—	6.677.—	6.805.—

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16
1	144.—	148.—	151.—	154.—
2	288.—	296.—	302.—	307.—
3	431.—	444.—	452.—	461.—
4	575.—	591.—	603.—	615.—
5	719.—	739.—	754.—	769.—
6	863.—	887.—	905.—	922.—
7	1.006.—	1.035.—	1.056.—	1.076.—
8	1.150.—	1.183.—	1.206.—	1.230.—
9	1.294.—	1.331.—	1.357.—	1.384.—
10	1.438.—	1.479.—	1.508.—	1.537.—
11	1.568.—	1.613.—	1.645.—	1.677.—
12	1.698.—	1.747.—	1.782.—	1.817.—
13	1.828.—	1.881.—	1.919.—	1.958.—
14	1.958.—	2.016.—	2.057.—	2.098.—
15	2.088.—	2.150.—	2.194.—	2.238.—
16	2.219.—	2.284.—	2.331.—	2.378.—
17	2.349.—	2.418.—	2.468.—	2.518.—
18	2.479.—	2.553.—	2.605.—	2.658.—
19	2.609.—	2.687.—	2.742.—	2.798.—
20	2.739.—	2.821.—	2.880.—	2.938.—
21	2.854.—	2.940.—	3.002.—	3.063.—
22	2.970.—	3.051.—	3.124.—	3.189.—
23	3.085.—	3.179.—	3.246.—	3.314.—
24	3.200.—	3.298.—	3.369.—	3.439.—
25	3.315.—	3.418.—	3.491.—	3.564.—
26	3.431.—	3.537.—	3.613.—	3.689.—
27	3.546.—	3.656.—	3.736.—	3.815.—
28	3.661.—	3.776.—	3.858.—	3.940.—
29	3.777.—	3.895.—	3.980.—	4.065.—
30	3.892.—	4.014.—	4.102.—	4.190.—
31	4.007.—	4.134.—	4.225.—	4.316.—
32	4.122.—	4.253.—	4.347.—	4.441.—
33	4.238.—	4.373.—	4.469.—	4.566.—
34	4.353.—	4.492.—	4.592.—	4.691.—
35	4.468.—	4.611.—	4.714.—	4.816.—
36	4.583.—	4.731.—	4.836.—	4.942.—
37	4.699.—	4.850.—	4.958.—	5.067.—
38	4.814.—	4.969.—	5.081.—	5.199.—
39	4.929.—	5.089.—	5.203.—	5.317.—
40	5.044.—	5.208.—	5.325.—	5.442.—

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	102.—	105.—	107.—	108.—	109.—
2	205.—	209.—	213.—	215.—	218.—
3	307.—	314.—	320.—	323.—	327.—
4	409.—	418.—	427.—	431.—	436.—
5	511.—	523.—	534.—	538.—	545.—
6	614.—	627.—	640.—	646.—	654.—
7	716.—	732.—	747.—	753.—	763.—
8	818.—	836.—	854.—	861.—	872.—
9	920.—	941.—	961.—	969.—	981.—
10	1.023.—	1.045.—	1.067.—	1.076.—	1.090.—
11	1.114.—	1.138.—	1.163.—	1.173.—	1.187.—
12	1.205.—	1.232.—	1.259.—	1.269.—	1.285.—
13	1.296.—	1.325.—	1.354.—	1.366.—	1.383.—
14	1.387.—	1.418.—	1.450.—	1.462.—	1.481.—
15	1.478.—	1.512.—	1.545.—	1.559.—	1.579.—
16	1.569.—	1.605.—	1.641.—	1.655.—	1.676.—
17	1.660.—	1.699.—	1.736.—	1.752.—	1.774.—
18	1.752.—	1.792.—	1.832.—	1.848.—	1.872.—
19	1.843.—	1.885.—	1.928.—	1.945.—	1.970.—
20	1.934.—	1.979.—	2.023.—	2.041.—	2.068.—
21	2.013.—	2.060.—	2.106.—	2.125.—	2.153.—
22	2.091.—	2.140.—	2.190.—	2.209.—	2.238.—
23	2.170.—	2.221.—	2.273.—	2.293.—	2.324.—
24	2.249.—	2.302.—	2.360.—	2.378.—	2.409.—
25	2.327.—	2.383.—	2.439.—	2.462.—	2.495.—
26	2.406.—	2.464.—	2.522.—	2.546.—	2.580.—
27	2.485.—	2.545.—	2.605.—	2.630.—	2.665.—
28	2.563.—	2.626.—	2.689.—	2.714.—	2.751.—
29	2.642.—	2.707.—	2.772.—	2.798.—	2.836.—
30	2.721.—	2.788.—	2.855.—	2.882.—	2.922.—
31	2.800.—	2.869.—	2.938.—	2.966.—	3.007.—
32	2.878.—	2.950.—	3.021.—	3.050.—	3.092.—
33	2.957.—	3.031.—	3.105.—	3.134.—	3.178.—
34	3.036.—	3.112.—	3.188.—	3.218.—	3.263.—
35	3.114.—	3.193.—	3.271.—	3.302.—	3.349.—
36	3.193.—	3.274.—	3.354.—	3.386.—	3.434.—
37	3.272.—	3.355.—	3.437.—	3.471.—	3.519.—
38	3.351.—	3.436.—	3.520.—	3.555.—	3.605.—
39	3.429.—	3.517.—	3.604.—	3.639.—	3.690.—
40	3.508.—	3.598.—	3.687.—	3.723.—	3.776.—

TABLA DE CALCULOS DEL PERSONAL DOCENTE — ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario General	XO	15.369	15.369	15.369	15.369	15.369	15.369	15.369
Puntaje: 97	41	———	3.058	4.587	9.174	13.761	18.347	24.463
	87	15.210	15.210	15.210	15.210	15.210	15.210	15.210
	81	21.865	24.051	25.145	28.424	31.704	34.984	39.357
Director General	XO	13.626	13.626	13.626	13.626	13.626	13.626	13.626
Puntaje: 86	41	———	2.662	3.993	7.985	11.978	15.971	21.294
	87	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992
	81	18.379	20.217	21.136	23.893	26.650	29.406	33.082
Inspector General	XO	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992
Puntaje: 82	41	———	2.551	3.826	7.653	11.479	15.305	20.407
	87	12.517	12.517	12.517	12.517	12.517	12.517	12.517
	81	17.269	18.996	19.859	22.450	25.040	27.630	31.084
Sub-Inspector General	XO	12.200	12.200	12.200	12.200	12.200	12.200	12.200
Puntaje: 77	41	———	2.424	3.636	7.272	10.908	14.545	19.393
	87	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041
	81	16.161	17.777	18.585	21.009	23.433	25.858	29.090
Inspector, Jefe de Sección	XO	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041
Puntaje: 76	41	———	2.392	3.589	7.177	10.766	14.354	19.139
	87	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883
	81	15.844	17.428	18.221	20.597	22.974	25.350	28.519
Secretario Técnico	XO	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041
Puntaje: 76	41	———	2.392	3.589	7.177	10.766	14.354	19.139
	87	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883
	81	15.844	17.428	18.221	20.597	22.974	25.350	28.519

					22.974	25.350	28.519	
Inspector	XO	11.725	11.725	11.725	11.725	11.725	11.725	11.725
Puntaje: 74	41	———	2.345	3.517	7.035	10.552	14.070	18.760
	87	11.725	11.725	11.725	11.725	11.725	11.725	11.725
	81	15.527	17.080	17.856	20.185	22.514	24.843	27.949
Ayudante Técnico	XO	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545
Puntaje: 35	41	———	554	832	1.663	2.495	3.327	4.436
	49	8.030	8.833	9.234	10.439	11.643	12.848	14.454
INSTITUTO SUPERIOR								
Director	XO	13.309	13.309	13.309	13.309	13.309	13.309	13.309
Puntaje: 84	41	———	1.331	1.996	3.993	5.989	7.985	10.647
	81	15.210	16.731	17.491	19.773	22.054	24.336	27.378
Vice-Director	XO	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932
Puntaje: 69	41	———	1.093	1.640	3.280	4.919	6.559	8.746
	81	13.309	14.640	15.305	17.302	19.298	21.294	23.956
Secretario	XO	8.556	8.556	8.556	8.556	8.556	8.556	8.556
Puntaje: 54	41	———	856	1.283	2.567	3.850	5.134	6.845
	81	11.408	12.549	13.119	14.830	16.542	18.253	20.534
Prosecretario	XO	6.496	6.496	6.496	6.496	6.496	6.496	6.496
Puntaje 41	41	———	650	974	1.949	2.923	3.898	5.197
	81	9.823	10.805	11.296	12.770	14.243	15.717	17.681
Profesor Jefe de Trabajo	XO	6.971	6.971	6.971	6.971	6.971	6.971	6.971
Práctico	41	———	697	1.046	2.091	3.137	4.183	5.577
Puntaje: 44	49	7.535	8.288	8.665	9.795	10.926	12.056	13.563
Ayudante de Trabajos	XO	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912
Prácticos	41	———	491	737	1.474	2.210	2.947	3.930
Puntaje: 31	49	8.251	9.076	9.489	10.726	11.964	13.202	14.852

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Bedel	XO	6.179	6.179	6.179	6.179	6.179	6.179	6.179
Puntaje: 39	41	———	618	927	1.854	2.781	3.707	4.943
	49	7.812	8.593	8.984	10.156	11.327	12.499	14.062

TABLA DE CALCULOS DE PERSONAL DOCENTE — ESTABLECIMIENTOS

Director de 1ª	XO	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566
Categoría 11	41	———	1.157	1.735	3.470	5.205	6.940	9.253
Puntaje: 73	81	13.784	15.162	15.851	17.919	19.987	22.054	24.811
Director de 2ª	XO	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932
Categoría 13	41	———	1.093	1.640	3.280	4.919	6.559	8.746
Puntaje: 69	81	13.309	14.640	15.305	17.302	19.298	21.294	23.956
Director de 3ª	XO	10.457	10.457	10.457	10.457	10.457	10.457	10.457
Categoría 14	41	———	1.046	1.569	3.137	4.706	6.274	8.366
Puntaje: 66	81	12.834	14.117	14.759	16.684	18.609	20.534	23.101
Vicedirector de 1ª	XO	9.982	9.982	9.982	9.982	9.982	9.982	9.982
Categoría 13	41	———	998	1.497	2.995	4.492	5.989	7.986
Puntaje: 63	81	12.358	13.594	14.212	16.065	17.919	19.773	22.244
Vicedirector de 2ª	XO	9.965	9.965	9.965	9.965	9.965	9.965	9.965
Categoría 14	41	———	996	1.495	2.989	4.484	5.979	7.972
Puntaje: 61	81	12.200	13.420	14.030	15.860	17.690	19.520	21.960
Vicedirector de 3ª	XO	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506
Categoría 17	41	———	951	1.426	2.852	4.278	5.704	7.605
Puntaje: 60	81	12.200	13.420	14.030	15.860	17.690	19.520	21.960

Regente de 1ª	XO	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506
Categoría 20	41	———	951	1.426	2.852	4.278	5.704	7.605
Puntaje: 60	81	12.200	13.420	14.030	15.860	17.690	19.520	21.960
Regente de 2ª	XO	9.348	9.348	9.348	9.348	9.348	9.348	9.348
Categoría 22	41	———	935	1.402	2.804	4.207	5.609	7.478
Puntaje: 59	81	12.041	13.245	13.847	15.653	17.459	19.266	21.674
Regente de 3ª	XO	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190
Categoría 23	41	———	919	1.378	2.757	4.135	5.514	7.352
Puntaje: 58	81	11.883	13.071	13.665	15.448	17.230	19.013	21.389
Sub-Regente de 1ª	XO	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031
Categoría 24	41	———	903	1.355	2.709	4.064	5.419	7.225
Puntaje: 57	81	11.725	12.897	13.484	15.242	17.001	18.760	21.105
Sub-Regente de 2ª	XO	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873
Categoría 25	41	———	887	1.331	2.662	3.993	5.324	7.098
Puntaje: 56	81	11.725	12.897	13.484	15.242	17.001	18.760	21.105
Sub-Regente de 3ª	XO	8.714	8.714	8.714	8.714	8.714	8.714	8.714
Categoría 26	41	———	871	1.307	2.614	3.921	5.228	6.971
Puntaje: 55	81	11.566	12.723	13.301	15.036	16.771	18.506	20.819
Jefe Gral de Taller 1ª	XO	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190
Categoría 20	41	———	919	1.378	2.757	4.135	5.514	7.352
Puntaje: 58	81	11.883	13.071	13.665	15.448	17.230	19.013	21.389
Jefe Gral. de Taller 2ª	XO	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031
Categoría 22	41	———	903	1.355	2.709	4.064	5.419	7.225
Puntaje: 57	81	11.725	12.897	13.484	15.242	17.001	18.760	21.105
Jefe Gral. de Taller 3ª	XO	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873
Categoría 24	41	———	887	1.331	2.662	3.993	5.324	7.098
Puntaje: 56	81	11.725	12.897	13.484	15.242	17.001	18.760	21.105

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario de 1ª	XO	7.447	7.447	7.447	7.447	7.447	7.447	7.447
Categoría 32	41	———	745	1.117	2.234	3.351	4.468	5.958
Puntaje: 47	81	10.615	11.676	12.207	13.799	15.392	16.984	19.107
Secretario de 2ª	XO	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130
Categoría 33	41	———	713	1.069	2.139	3.208	4.278	5.704
Puntaje: 45	81	10.457	11.503	12.026	13.594	15.163	16.731	18.823
Secretario de 3ª	XO	6.813	6.813	6.813	6.813	6.813	6.813	6.813
Categoría 36	41	———	681	1.022	2.044	3.066	4.088	5.450
Puntaje: 43	81	10.140	11.154	11.661	13.182	14.703	16.224	18.252
Prosecretario de 1ª	XO	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545
Categoría 53	41	———	554	832	1.663	2.495	3.327	4.436
Puntaje: 35	81	9.190	10.109	10.568	11.947	13.325	14.704	16.542
Prosecretario de 2ª	XO	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387
Categoría 56	41	———	539	808	1.616	2.424	3.232	4.310
Puntaje: 34	81	9.031	9.934	10.386	11.740	13.095	14.450	16.256
Prosecretario de 3ª	XO	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229
Categoría 59	41	———	523	784	1.569	2.353	3.137	4.183
Puntaje: 33	81	9.031	9.934	10.386	11.740	13.095	14.450	16.256
Maestro E. Práctica, Jefe	XO	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654
de Sección	41	———	665	998	1.996	2.994	3.992	5.323
Categoría 41	49	7.647	8.412	8.794	9.941	11.088	12.235	13.765
Puntaje: 42	72	1.906	476	———	———	———	———	———
Maestro Ens. Práctica	XO	6.338	6.338	6.338	6.338	6.338	6.338	6.338
Categoría 46	41	———	634	951	1.901	2.852	3.803	5.070
Puntaje: 40	49	7.755	8.530	8.918	10.081	11.245	12.408	13.959
	72	2.114	705	———	———	———	———	———

Maestro Ayud. E. Práct.	XO	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387
Categoría 56	41	———	539	808	1.616	2.424	3.232	4.310
Puntaje: 34	49	8.087	8.896	9.300	10.513	11.726	12.939	14.557
	72	1.905	554	———	———	———	———	———
Jefe Laboratorio	XO	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545
Categoría 53	41	———	554	832	1.663	2.495	3.327	4.436
Puntaje: 35	49	8.030	8.833	9.234	10.439	11.643	12.848	14.454
Jefe Trab. Prácticos	XO	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387
Categoría 56	41	———	539	808	1.616	2.424	3.232	4.310
Puntaje: 34	49	8.087	8.896	9.300	10.513	11.726	12.939	14.557
Ayud. Téc. Trab. Práct.	XO	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070
Categoría 61	41	———	507	760	1.521	2.281	3.042	4.056
Puntaje: 32	49	8.197	9.017	9.427	10.656	11.886	13.115	14.755
Jefe Preceptores de 1ª	XO	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387
Categoría 56	41	———	539	808	1.616	2.424	3.232	4.310
Puntaje: 34	49	8.087	8.896	9.300	10.513	11.726	12.939	14.557
Jefe Preceptores de 2ª	XO	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070
Categoría 59	41	———	507	760	1.521	2.281	3.042	4.056
Puntaje: 32	49	8.197	9.017	9.427	10.656	11.886	13.115	14.755
Jefe Preceptores de 3ª	XO	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912
Categoría 65	41	———	491	737	1.474	2.210	2.947	3.930
Puntaje: 31	49	8.251	9.076	9.489	10.726	11.964	13.202	14.852
Sub-Jefe Precep. de 1ª	XO	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070
Categoría 59	41	———	507	760	1.521	2.281	3.042	4.056
Puntaje: 32	49	8.197	9.017	9.427	10.656	11.886	13.115	14.755

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Sub-Jefe Precep. de 2ª	XO	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912
Categoría 65	41	———	491	737	1.474	2.210	2.947	3.930
Puntaje: 31	49	8.251	9.076	9.489	10.726	11.964	13.202	14.852
Bibliotecario	XO	4.595	4.595	4.595	4.595	4.595	4.595	4.595
Categoría 69	41	———	459	689	1.378	2.068	2.757	3.676
Puntaje: 29	49	8.362	9.198	9.616	10.871	12.125	13.379	15.052
Preceptor	XO	4.595	4.595	4.595	4.595	4.595	4.595	4.595
Categoría 78	41	———	459	689	1.378	2.068	2.757	3.676
Puntaje:29	49	8.362	9.198	9.616	10.871	12.125	13.379	15.052
Jefe Bibliotecario	XO	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229
Categoría 59	41	———	523	784	1.569	2.353	3.137	4.183
Puntaje: 33	49	8.141	8.955	9.362	10.583	11.804	13.026	14.654
Maestro Especial	XO	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229
Categoría 59	41	———	523	784	1.569	2.353	3.137	4.183
Puntaje: 33	49	8.141	8.955	9.362	10.583	11.804	13.026	14.654
	72	2.006	669	———	———	———	———	———
MISION MOTOTECNICA								
Director	XO	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566
Categoría	41	———	1.156	1.735	3.470	5.205	6.940	9.253
Puntaje: 73	81	12.200	13.420	14.030	15.860	17.690	19.520	21.960
Maestro de Ens. Gral.	XO	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130
Categoría	41	———	713	1.069	2.139	3.208	4.278	5.704
Puntaje: 45	49	7.481	8.229	8.603	9.725	10.847	11.970	13.466
	72	1.596	135	———	———	———	———	———

Ayudante de Taller	XO	6.338	6.338	6.338	6.338	6.338	6.338	6.338
Categoría	41	———	634	951	1.901	2.852	3.803	5.070
Puntaje: 40	49	7.755	8.530	8.918	10.081	11.245	12.408	13.959

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Director	XO	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566
Categoría	41	———	1.156	1.735	3.470	5.205	6.940	9.253
Puntaje: 73	81	12.200	13.420	14.030	15.860	17.690	19.520	21.960
Ayud. de Secret.	XO	6.813	6.813	6.813	6.813	6.813	6.813	6.813
Categoría	41	———	681	1.022	2.044	3.066	4.088	5.450
Puntaje: 43	49	7.591	8.350	8.730	9.868	11.007	12.146	13.664
Maestra Cult. Rural	XO	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654
y Domést.	41	———	665	998	1.996	2.994	3.992	5.323
Categoría	49	7.647	8.412	8.794	9.941	11.088	12.235	13.765
Puntaje: 42	72	1.906	476	———	———	———	———	———

3. — ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL DOCENTE ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Indice	Básico (XO)	Dedicación Exclusiva (87)	Dedicación Funcional (81)
Secretario General	97	15.369	15.210	21.865
Director General	86	13.626	12.992	18.379
Inspector General	82	12.992	12.517	17.269
Sub-Inspector General	77	12.200	12.041	16.161
Inspector, Jefe Sección	76	12.041	11.883	15.844
Secretario Técnico	76	12.041	11.883	15.844
Inspector	74	11.725	11.725	15.527
Ayudante Técnico	35	5.545	8.030	———

Ley 20515 Cód. 49

INSTITUTO SUPERIOR

Cargo	Indice	Básico	Dedicación Exclusiva	(87) Ley 20515 (49)
Director	84	13.309	15.210	———
Vicedirector	69	10.932	13.309	———
Secretario	54	8.556	11.408	———
Prosecretario	41	6.496	9.823	———
Profesor, Jefe Trabajos Prácticos	44	6.971	———	7.535
Ayudante Trabajos Prácticos	31	4.912	———	8.251
Bedel	39	6.179	———	7.812

ESTABLECIMIENTO

Cargo	Indice	Básico (XO)	Dedicación Funcional (81)
Director 1ª	73	11.566	13.784
Director 2ª	69	10.932	13.309
Director 3ª	66	10.457	12.834
Vicedirector 1ª	63	9.982	12.358
Vicedirector 2ª	61	9.665	12.200
Vicedirector 3ª	60	9.506	12.200
Regente 1ª	60	9.506	12.200
Regente 2ª	59	9.348	12.041
Regente 3ª	58	9.190	11.883
Subregente 1ª	57	9.031	11.725
Subregente 2ª	56	8.873	11.725
Subregente 3ª	55	8.714	11.566
Jefe General Talleres 1ª	58	9.190	11.883

Jefe General Talleres 2ª	57	9.031	11.725	
Jefe General Talleres 3ª	56	8.873	11.725	
Secretario 1ª	47	7.447	10.615	
Secretario 2ª	45	7.130	10.457	
Secretario 3ª	43	6.813	10.140	
Prosecretario 1ª	35	5.545	9.190	
Prosecretario 2ª	34	5.387	9.031	
Prosecretario 3ª	33	5.229	9.031	
			Ley 20515	(49)
Maestro Ens. Práctica, Jefe de Sección	42	6.654	7.647	
Maestro Ens. Práctica	40	6.338	7.755	
Maestro Ayud. Ens. Práctica	34	5.387	8.087	
Jefe Laboratorio	35	5.545	8.030	
Jefe Trabajos Prácticos	34	5.387	8.087	
Ayudante Trabajos Prácticos	32	5.070	8.197	
Jefe Preceptores 1ª	34	5.387	8.087	
Jefe Preceptores 2ª o Subjefe 1ª	32	5.070	8.197	
Jefe Preceptores 3ª o Subjefe 2ª	31	4.912	8.251	
Preceptor	29	4.595	8.362	
Jefe de Biblioteca	33	5.229	8.141	
Bibliotecario	29	4.595	8.362	
Maestro Especial	33	5.229	8.141	

MISION MONOTECNICA

Cargo	Indice	Básico (XO)	Dedicación Funcional (81)	Ley 20515 (49)
Director	73	11.566	12.200	———
Maestro Ens. General	45	7.130	———	7.481
Ayudante de Taller	40	6.338	———	7.755

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Indice	Básico (XO)	Dedicación Funcional (81)	Ley 20515 (49)
Director	73	11.566	12.200	———
Ayudante Secretaría	43	6.813	———	7.591
Maestra C. R. y Doméstica	42	6.654	———	7.647

3.1. — SUELDOS MINIMOS

CARGO	CODIGO	IMPORTES	CARGO	CODIGO	IMPORTES
MEPJ	XO	6.654.—	MEGM	XO	7.130.—
	49	7.647.—		49	7.481.—
	72	1.906.—		72	1.596.—
	Total	16.207.—		Total	16.207.—

MCRD	XO	6.654.—	MAEP	XO	5.387.—
	49	7.647.—		49	8.087.—
	72	1.906.—		72	1.902.—
	Total	16.207.—		Total	15.376.—
MTEP	XO	6.338.—	MTES	XO	5.229.—
	49	7.755.—		49	8.141.—
	72	2.114.—		72	2.006.—
	Total	16.207.—		Total	15.376.—

Debe tenerse en cuenta que el importe del CODIGO 72 disminuye al cumplir el beneficiario el primer año de antigüedad docente (10 %); y al acreditarse el segundo año (15 %) queda totalmente absorbido.

3.2. — DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

Cantidad Horas	INDICE: 3 x 158,44 Indice	Básico Código XO	Ley 20515 Código 49	INDICE: 5 x 158,44 Indice	Básico Código XO	Ley 20515 Código 49
1	3	475.—	334.—	5	792.—	295.—
2	6	951.—	665.—	10	1.584.—	589.—
3	9	1.426.—	997.—	15	2.377.—	884.—
4	12	1.901.—	1.331.—	20	3.169.—	1.179.—
5	15	2.377.—	1.663.—	25	3.961.—	1.473.—
6	18	2.852.—	1.996.—	30	4.753.—	1.768.—
7	21	3.327.—	2.329.—	35	5.545.—	2.063.—
8	24	3.803.—	2.662.—	40	6.338.—	2.358.—
9	27	4.278.—	2.993.—	45	7.130.—	2.652.—
10	30	4.753.—	3.329.—	50	7.922.—	2.947.—
11	33	5.229.—	3.661.—	55	8.714.—	3.242.—
12	36	5.704.—	3.994.—	60	9.506.—	3.536.—
13	39	6.179.—	4.326.—	65	10.299.—	3.831.—
14	42	6.654.—	4.659.—	70	11.091.—	4.126.—
15	45	7.130.—	4.990.—	75	11.883.—	4.420.—
16	48	7.605.—	5.324.—	80	12.675.—	4.715.—
17	51	8.080.—	5.656.—	85	13.467.—	5.010.—
18	54	8.556.—	5.991.—	90	14.260.—	5.305.—
19	57	9.031.—	6.322.—	95	15.052.—	5.599.—
20	60	9.506.—	6.655.—	100	15.844.—	5.894.—
21	63	9.982.—	6.490.—	105	16.636.—	5.894.—
22	66	10.457.—	6.324.—	110	17.428.—	5.894.—
23	69	10.932.—	6.200.—	115	18.221.—	5.894.—
24	72	11.408.—	6.115.—	120	19.013.—	5.894.—
25	75	11.883.—	6.043.—	125	19.805.—	5.894.—
26	78	12.358.—	5.970.—	130	20.597.—	5.894.—
27	81	12.834.—	5.897.—	135	21.389.—	5.894.—
28	84	13.309.—	5.894.—	140	22.182.—	5.894.—
29	87	13.784.—	5.894.—	145	22.974.—	5.894.—
30	90	14.260.—	5.894.—	150	23.766.—	5.894.—

USO DE LA TABLA DE CALCULOS PRECEDENTE

Horas comunes — Indice 3 — Código 49

a) Cuando un agente acumule de veintiuna (21) a veintisiete (27) horas de cátedra en una o más situaciones de revista, como así también en uno o varios establecimientos educativos, dentro de este régimen de retribuciones, corresponderá efectuar las siguientes deducciones en la escuela que registre menor antigüedad:

21 horas cátedra restar	$ 165.—
22 horas de cátedra restar	$ 331.—
23 horas de cátedra restar	$ 455.—
24 horas de cátedra restar	$ 540.—
25 horas de cátedra restar	$ 612.—
26 horas de cátedra restar	$ 685.—
27 horas de cátedra restar	$ 758.—

Para el uso de la tabla de horas de cátedra deberán tenerse en cuenta los ejemplos dados por la Circular Nº 89, Páginas 1128/9, Boletín 462, actualizando los importes (Ejemplos 1, 2 y 3).

b) Cuando un agente acumule veintiocho (28) o más horas de cátedra en una o más situaciones de revista, como así también en uno o varios establecimientos educativos dentro de este régimen de retribuciones, corresponderá utilizar, en todos los casos, la tabla del margen derecho, calculado para las horas superiores, aunque se trate de horas comunes. (Ver ejemplo Nº 4 de la Circular Nº 89, Boletín 462, Página 1129, actualizando los importes.)

4. — VALOR DE CUATRO (4) ESTADOS DOCENTES

Veintiocho (28) puntos por $ 158,44 valor índice = $ 4.436.—

TABLA DE CALCULOS LIQUIDACION HORAS CATEDRA

1 HORA

	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
XO	475	475	475	475	475	475	475
41	——	47	71	142	214	285	380
49	334	367	384	434	484	534	601
49*	295	324	339	383	428	472	531

2 HORAS

XO	951	951	951	951	951	951	951
41	——	95	143	285	428	571	761
49	665	731	765	864	964	1.064	1.197
49*	589	648	677	766	854	942	1.060

3 HORAS

XO	1.426	1.426	1.426	1.426	1.426	1.426	1.426
41	——	143	214	428	642	856	1.141
49	997	1.097	1.147	1.296	1.446	1.595	1.795
49*	884	972	1.017	1.149	1.282	1.414	1.591

4 HORAS

XO	1.901	1.901	1.901	1.901	1.901	1.901	1.901
41	——	190	285	570	855	1.141	1.521
49	1.331	1.464	1.531	1.730	1.930	2.130	2.396
49*	1.179	1.297	1.356	1.533	1.710	1.886	2.122

5 HORAS

XO	2.377	2.377	2.377	2.377	2.377	2.377	2.377
41	——	238	357	713	1.070	1.426	1.902
49	1.663	1.829	1.912	2.162	2.411	2.661	2.993
49*	1.473	1.620	1.694	1.915	2.136	2.357	2.651

6 HORAS

XO	2.852	2.852	2.852	2.852	2.852	2.852	2.852
41	——	285	428	856	1.283	1.711	2.282
49	1.996	2.196	2.295	2.595	2.894	3.194	3.593
49*	1.768	1.945	2.033	2.298	2.564	2.829	3.182

7 HORAS

	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
XO	3.327	3.327	3.327	3.327	3.327	3.327	3.327
41	——	333	499	998	1.497	1.996	2.662
49	2.329	2.562	2.678	3.028	3.377	3.726	4.192
49*	2.063	2.269	2.372	2.682	2.991	3.301	3.713

8 HORAS

XO	3.803	3.803	3.803	3.803	3.803	3.803	3.803
41	——	380	570	1.141	1.711	2.282	3.042
49	2.662	2.928	3.061	3.461	3.860	4.259	4.792
49*	2.358	2.594	2.712	3.065	3.419	3.773	4.244

	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
			9 HORAS				
XO	4.278	4.278	4.278	4.278	4.278	4.278	4.278
41	——	428	642	1.283	1.925	2.567	3.422
49	2.993	3.292	3.442	3.891	4.340	4.789	5.387
49*	2.652	2.917	3.050	3.448	3.845	4.243	4.774
			10 HORAS				
XO	4.753	4.753	4.753	4.753	4.753	4.753	4.753
41	——	475	713	1.426	2.139	2.852	3.802
49	3.329	3.662	3.828	4.328	4.827	5.326	5.992
49*	2.947	3.242	3.389	3.831	4.273	4.715	5.305
			11 HORAS				
XO	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229
41	——	523	784	1.569	2.353	3.137	4.183
49	3.661	4.027	4.210	4.759	5.308	5.858	6.590
49*	3.242	3.566	3.728	4.215	4.701	5.187	5.836
			12 HORAS				
XO	5.704	5.704	5.704	5.704	5.704	5.704	5.704
41	——	570	856	1.711	2.567	3.422	4.563
49	3.994	4.393	4.593	5.192	5.791	6.390	7.189
49*	3.536	3.890	4.066	4.597	5.127	5.658	6.365
			13 HORAS				
	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
XO	6.179	6.179	6.179	6.179	6.179	6.179	6.179
41	——	618	927	1.854	2.781	3.707	4.943
49	4.326	4.759	4.975	5.624	6.273	6.922	7.787
49*	3.831	4.214	4.406	4.980	5.555	6.130	6.896
			14 HORAS				
XO	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654
41	——	665	998	1.996	2.994	3.992	5.323
49	4.659	5.125	5.358	6.057	6.756	7.454	8.386
49*	4.126	4.538	4.745	5.364	5.983	6.602	7.427
			15 HORAS				
XO	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130
41	——	713	1.069	2.139	3.208	4.278	5.704
49	4.990	5.489	5.738	6.487	7.235	7.984	8.982
49*	4.420	4.862	5.083	5.746	6.409	7.072	7.956
			16 HORAS				
XO	7.605	7.605	7.605	7.605	7.605	7.605	7.605
41	——	760	1.141	2.281	3.422	4.563	6.084
49	5.324	5.856	6.123	6.921	7.720	8.518	9.583
49*	4.715	5.186	5.422	6.129	6.837	7.544	8.487
			17 HORAS				
XO	8.080	8.080	8.080	8.080	8.080	8.080	8.080
41	——	808	1.212	2.424	3.636	4.848	6.464
49	5.656	6.222	6.504	7.353	8.201	9.050	10.181
49*	5.010	5.511	5.761	6.513	7.264	8.016	9.018

	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
18 HORAS							
XO	8.556	8.556	8.556	8.556	8.556	8.556	8.556
41	——	856	1.283	2.567	3.850	5.134	6.845
49	5.991	6.590	6.890	7.788	8.687	9.586	10.784
49*	5.305	5.835	6.101	6.896	7.692	8.488	9.549
19 HORAS							
XO	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031
41	——	903	1.355	2.709	4.064	5.419	7.225
49	6.322	6.954	7.270	8.219	9.167	10.115	11.380
49*	5.599	6.159	6.439	7.279	8.119	8.958	10.078
20 HORAS							
XO	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506
41	——	951	1.426	2.852	4.278	5.704	7.605
49	6.655	7.320	7.653	8.651	9.650	10.648	11.979
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
21 HORAS							
XO	9.982	9.982	9.982	9.982	9.982	9.982	9.982
41	——	998	1.497	2.995	4.492	5.989	7.986
49	6.490	7.139	7.463	8.437	9.410	10.384	11.682
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
22 HORAS							
XO	10.457	10.457	10.457	10.457	10.457	10.457	10.457
41	——	1.046	1.560	3.137	4.706	6.274	8.366
49	6.324	6.956	7.273	8.221	9.170	10.118	11.383
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
23 HORAS							
XO	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932
41	——	1.093	1.640	3.280	4.919	6.559	8.746
49	6.200	6.820	7.130	8.060	8.990	9.920	11.160
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
24 HORAS							
XO	11.408	11.408	11.408	11.408	11.408	11.408	11.408
41	——	1.141	1.711	3.422	5.134	6.845	9.126
49	6.115	6.726	7.032	7.949	8.867	9.784	11.007
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
25 HORAS							
XO	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883
41	——	1.188	1.782	3.565	5.347	7.130	9.506
49	6.043	6.647	6.949	7.856	8.762	9.669	10.877
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609

	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
26 HORAS							
XO	12.358	12.358	12.358	12.358	12.358	12.358	12.358
41	——	1.236	1.854	3.707	5.561	7.415	9.886
49	5.970	6.567	6.865	7.761	8.656	9.552	10.746
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
27 HORAS							
XO	12.834	12.834	12.834	12.834	12.834	12.834	12.834
41	——	1.283	1.925	3.850	5.775	7.700	10.267
49	5.897	6.487	6.782	7.666	8.551	9.435	10.615
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
28 HORAS							
XO	13.309	13.309	13.309	13.309	13.309	13.309	13.309
41	——	1.331	1.996	3.993	5.989	7.985	10.647
49	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
29 HORAS							
XO	13.784	13.784	13.784	13.784	13.784	13.784	13.784
41	——	1.378	2.068	4.135	6.203	8.270	11.027
49	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
30 HORAS							
XO	14.260	14.260	14.260	14.260	14.260	14.260	14.260
41	——	1.426	2.139	4.278	6.417	8.556	11.408
49	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 555 — 7 DE OCTUBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 233

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Teniendo en cuenta las Resoluciones Nros. 1979/76 y 1980/76, publicadas en el Boletín 552, se informa que los ascensos de categoría establecidos por las mismas, deberán incluirse en el próximo movimiento de Altas y Bajas del mes de diciembre, considerando las modificaciones a partir del 1º de setiembre próximo pasado.

CIRCULAR Nº 234

Objeto: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto número 1850/76. Supresión Códigos 42 y 44.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

El Decreto Nº 1850/76, que a continuación se transcribe, acuerda mejoras salariales para el personal de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL; el referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA con un doce por ciento (12 %) de aumento a partir del 1-9-76, sobre las retribuciones vigentes al 31-8-76, con exclusión del SUBSIDIO FAMILIAR.

DECRETO Nº 1850. — Buenos Aires, 31|8|76.

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 21.307, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1848 del 31 de agosto de 1976 se dispuso incrementar las remuneraciones del personal que se desempeña en relación de dependencia en la actividad privada y empresas y organismos del Estado, comprendidos en el régimen de la Ley Nº 14.250.

Que en consecuencia corresponde disponer el ajuste de las retribuciones del personal de la Administración Pública Nacional no comprendido en el decreto antes mencionado.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Increméntase en un DOCE POR CIENTO (12 %) las remuneraciones y adicionales vigentes al 31 de agosto de 1976, para el personal permanente, transitorio y contratado dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo.

Art. 2º — El incremento dispuesto por el artículo anterior se aplicará a las sumas, que al 31 de agosto de 1976, se abonan por aplicación de los Decretos Nros. 374 del 30 de enero de 1976 y 448 del 3 de febrero de 1976.

Art. 3º — El aumento que resulte de la aplicación del presente decreto incrementará los conceptos "Dedicación Funcional", "Responsabilidad Jerárquica", "Bonificación Especial", "Bonificación Complementaria" o similares, según corresponda y a falta de ellos el "Sueldo Básico".

Los aumentos de los adicionales, suplementos o bonificaciones particulares, incrementarán el monto de los mismos.

Art. 4º — El personal que en virtud de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 1º del Decreto Nº 5.592/68 percibe el "Suplemento por Cambio de Situación Escalafonaria", recibirá la totalidad del aumento a que se refiere el presente decreto.

Art. 5º — El aumento del personal docente dependiente del Gobierno Nacional se ajustará a la forma y condiciones que a continuación se indican:

a) Para aquellos cargos que tienen retribución fijada en índices el valor del índice UNO (1) será igual a CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 148,12).

b) Fíjase en CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($ 5.510,-) mensuales el importe de la suma otorgada por la Ley Nº 20.515 para el personal retribuído por cargo.

c) Fíjase para el personal que se desempeña por hora de cátedra en DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 275,50) mensuales por hora de cátedra la suma establecida por la Ley Nº 20.515, la que se liquidará en la forma y condiciones establecidas por la misma.

d) Los complementos establecidos en los Anexos I y II del Decreto número 793 del 10 de junio de 1976, se liquidarán en los importes consignados en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto.

e) Los importes establecidos en los incisos b) y d) se abonarán únicamente al personal no comprendido en los Decretos Nros. 1.592 y 1.593 del 30 de julio de 1976.

f) Las remuneraciones mínimas mensuales correspondientes a los cargos de Maestro de Grado y Maestros Especiales y cargos equivalentes, consignados como tales por el artículo 1º del Decreto Nº 503 del 24 de enero de 1973, serán de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($ 15.151,-) y CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 14.374.-), respectivamente.

g) Las remuneraciones totales del personal de las Universidades Nacionales serán las que se fijan en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 6º — En todos los casos los aumentos estarán sujetos a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

Art. 7º — Los incrementos dispuestos por el Decreto Nº 796/75 se aplicarán, en los casos que corresponda, sobre las retribuciones resultantes del presente decreto incorporándose los montos que así resulten a cada uno de los conceptos retributivos.

Art. 8º — Las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia a partir del 1º de setiembre de 1976.

Art. 9º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto General de la Administración Nacional, a liquidar los aumentos determinados por el presente decreto y los dispuestos por los Decretos Nros. 1.847 y 1.848 del 31 de agosto de 1976, utilizando las respectivas partidas presupuestarias asignadas al Inciso II - Personal, por la Ley Nº 21.395, distribuidas por el Decreto Nº 1.816 del 27 de agosto de 1976, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios a las partidas específicas.

Art. 10. — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto.

Art. 11. — De forma.

SUPRESION CODIGOS 42 y 44:

El artículo 7º del Decreto Nº 1850/76 establece que los incrementos dispuestos por el Decreto Nº 796/75 (6,97 %), se incorporen a cada uno de los conceptos retributivos, es decir que, a partir del parte de Altas y Bajas del mes de diciembre próximo se suprime la utilización de los Códigos 42 y 44 y como consecuencia, los importes establecidos en el artículo 5º, inc. a); b); c) y f) se modifican con la adición del citado 6,97 %, surgiendo de lo expuesto los valores que para cada caso se indican:

ARTICULO 5º:

Inciso a): Valor índice: 1 = 158,44

„ b): Ley 20.515:
para personal retribuído por cargo: 5.894.-
„ c): Ley 20.515:
para personal retribuído por hs. cátedra: 294,70.
„ f): Retribuciones mínimas:
maestro de grado, especiales o equivalentes:
16.207,- y 15.376,-

1. — **VIGENCIA DE LAS MEJORAS:**
Desde el 1-9-76.

2. — **ESCALAS DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE**

Categoría	Sueldo Básico (1)	Dedicación Funcional (2)	Total Remuneración 3 = 2 + 1	Bonificación Antigüedad 6 por mil
24	1.979	41.861	43.840	263.04
23	1.733	38.204	39.937	239.62
22	1.487	34.548	36.035	216.21
21	1.112	31.218	32.330	193.98
20	995	29.188	30.183	181.10
19	845	26.997	27.842	167.05
18	802	25.577	26.379	158.27
17	770	24.147	24.917	149.50
16	706	22.845	23.551	141.31
15	642	21.933	22.575	135.45
14	588	21.011	21.599	129.59
13	535	19.699	20.234	121.40
12	503	18.657	19.160	114.96
11	471	18.047	18.518	111.11
10	439	17.252	17.691	106.15
9	417	16.613	17.030	102.18
8	396	16.137	16.533	99.20
7	385	15.487	15.872	95.23
6	369	15.007	15.376	92.26
5	332	14.548	14.880	89.28
4	321	14.063	14.384	86.30
3	300	13.754	14.054	84.32
2	294	12.933	13.227	79.36
1	278	12.122	12.400	74.40
Subgrupos				
A	250	10.828	11.078	66.47
B	250	11.158	11.408	68.45
C	250	11.489	11.739	70.43
D	250	11.819	12.069	72.41

2.1. — ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 25 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico (1)	Bonificación Especial (2)	Total Remuneración 3 = 2 + 1	Bonificación Antigüedad 6 por mil
10	351*	13.378**	13.729	82,37
9	334	12.865	13.199	79,19
8	317	12.486	12.803	76,82
7	308	11.965	12.273	73,64
6	295	11.581	11.876	71,26
5	265	11.215	11.480	68,88
4	257	10.827	11.084	66,50
3	240	10.578	10.818	64,91
2	235	9.922	10.157	60,94
1	222	9.273	9.495	56,97

(*) Calculado el 80 % sobre suelbo básico (XO) del personal que cumple horario normal (35 horas).

(**) Calculado el 6,97 % más el 12 % (aumento otorgado para el personal que cumple horario normal) del total de la remuneración vigente al 31 de agosto de 1976.

2.2. — ESCALA DE RETRIBUCIONES - PERSONAL NO DOCENTE 17,30 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico (1)	Bonificación Especial (2)	Total Remuneración 3 = 2 + 1	Bonificación Antigüedad 6 por mil
16	424*	11.351**	11.775	70,65
15	385	10.902	11.287	67,72
14	353	10.446	10.799	64,79
13	321	9.796	10.117	60,70

(*) Calculado por el Coeficiente 0,60 de Haberes Básicos de horario normal.

(**) Calculado el 50 % del aumento otorgado para el personal que cumple horario normal.

2.3. — ESCALA DE RETRIBUCIONES - PERSONAL NO DOCENTE 15 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico (1)	Bonificación Especial (2)	Total Remuneración 3 = 2 + 1	Bonificación Antigüedad 6 por mil
5	149*	6.438**	6.587	39,52
4	144	6.222	6.366	38,20
3	135	6.082	6.217	37,30
2	132	5.713	5.845	35,07
1	125	5.347	5.472	32,83

(*) Calculado 0,45 sobre sueldo básico (XO) del personal que cumple horario normal (35 horas).

(**) Calculado el 6,97 % y el 12 % (aumento otorgado para el personal que cumple horario normal) del total de las remuneraciones al 31 de agosto de 1976.

2.4. — BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 69).

Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) años o más de estudio de tercer nivel — 25 % de Categoría

Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios superiores de tercer nivel y los que otorgue el INAP para cursos del personal superior — 15 % de Categoría

Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) de estudios de tercer nivel — 10 % de Categoría

Secundario: 17,5 % de Categoría 1. $ 2.170.—

Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferior a tres (3) años): 10 % de Categoría 1: $ 1.240.—

Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1: $ 930.—

2.5. — TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 40)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicio computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicio la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
138,88	110,36	83,08	69,44

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes, entre once (11) y veinte (20) la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
115,32	91,76	69,44	58,28

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
91,76	74,40	54,56	45,88

Laoperatoria anterior determina el monto total a liquidar a cada agente en concepto de bonificación antigüedad, transcribiéndose la tabla de cálculos preparada a tales fines y con el objeto de simplificar la tarea.

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	213.—	218.—	223.—	225.—	228.—
2	427.—	436.—	446.—	450.—	456.—
3	640.—	655.—	670.—	676.—	684.—
4	853.—	873.—	893.—	901.—	913.—
5	1.066.—	1.091.—	1.116.—	1.126.—	1.141.—
6	1.280.—	1.309.—	1.339.—	1.351.—	1.369.—
7	1.493.—	1.528.—	1.562.—	1.576.—	1.597.—
8	1.706.—	1.746.—	1.786.—	1.801.—	1.825.—
9	1.920.—	1.964.—	2.009.—	2.027.—	2.053.—
10	2.133.—	2.182.—	2.232.—	2.252.—	2.282.—
11	2.323.—	2.377.—	2.432.—	2.453.—	2.486.—
12	2.512.—	2.572.—	2.631.—	2.655.—	2.691.—
13	2.702.—	2.766.—	2.831.—	2.857.—	2.895.—
14	2.892.—	2.961.—	3.031.—	3.058.—	3.100.—
15	3.081.—	3.156.—	3.230.—	3.260.—	3.305.—
16	3.271.—	3.350.—	3.430.—	3.462.—	3.509.—
17	3.461.—	3.545.—	3.629.—	3.663.—	3.714.—
18	3.651.—	3.740.—	3.829.—	3.865.—	3.918.—
19	3.840.—	3.935.—	4.029.—	4.066.—	4.123.—
20	4.030.—	4.129.—	4.228.—	4.268.—	4.328.—
21	4.196.—	4.300.—	4.404.—	4.446.—	4.509.—
22	4.362.—	4.471.—	4.581.—	4.624.—	4.690.—
23	4.528.—	4.643.—	4.757.—	4.802.—	4.871.—
24	4.695.—	4.814.—	4.933.—	4.980.—	5.052.—
25	4.861.—	4.985.—	5.109.—	5.158.—	5.233.—
26	5.027.—	5.156.—	5.285.—	5.336.—	5.414.—
27	5.193.—	5.327.—	5.461.—	5.514.—	5.595.—
28	5.359.—	5.498.—	5.637.—	5.692.—	5.776.—
29	5.525.—	5.669.—	5.813.—	5.871.—	5.957.—
30	5.692.—	5.840.—	5.989.—	6.049.—	6.138.—
31	5.858.—	6.012.—	6.165.—	6.227.—	6.319.—
32	6.024.—	6.183.—	6.341.—	6.405.—	6.500.—
33	6.190.—	6.354.—	6.517.—	6.583.—	6.681.—
34	6.356.—	6.525.—	6.694.—	6.761.—	6.862.—
35	6.522.—	6.696.—	6.870.—	6.939.—	7.043.—
36	6.689.—	6.867.—	7.046.—	7.117.—	7.224.—
37	6.855.—	7.038.—	7.222.—	7.295.—	7.405.—
38	7.121.—	7.209.—	7.398.—	7.473.—	7.586.—
39	7.187.—	7.380.—	7.574.—	7.651.—	7.767.—
40	7.353.—	7.552.—	7.750.—	7.829.—	7.948.—

Años	Cat. 6	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	231.—	234.—	238.—	241.—	245.—	250.—	254.—
2	462.—	468.—	476.—	482.—	490.—	500.—	508.—
3	693.—	702.—	714.—	723.—	735.—	750.—	762.—
4	925.—	936.—	952.—	964.—	980.—	1.000.—	1.015.—
5	1.156.—	1.171.—	1.190.—	1.205.—	1.225.—	1.250.—	1.269.—
6	1.387.—	1.405.—	1.428.—	1.446.—	1.470.—	1.450.—	1.523.—
7	1.618.—	1.639.—	1.667.—	1.687.—	1.715.—	1.750.—	1.777.—
8	1.849.—	1.873.—	1.905.—	1.928.—	1.960.—	2.000.—	2.031.—
9	2.080.—	2.107.—	2.143.—	2.170.—	2.205.—	2.250.—	2.285.—
10	2.311.—	2.341.—	2.381.—	2.411.—	2.450.—	2.500.—	2.538.—
11	2.519.—	2.552.—	2.595.—	2.628.—	2.672.—	2.726.—	2.769.—
12	2.727.—	2.762.—	2.810.—	2.846.—	2.893.—	2.953.—	2.999.—
13	2.934.—	2.973.—	3.024.—	3.063.—	3.115.—	3.179.—	3.229.—
14	3.142.—	3.183.—	3.239.—	3.281.—	3.336.—	3.406.—	3.460.—
15	3.349.—	3.394.—	3.453.—	3.498.—	3.558.—	3.632.—	3.690.—
16	3.557.—	3.604.—	3.668.—	3.716.—	3.779.—	3.858.—	3.920.—
17	3.764.—	3.815.—	3.882.—	3.933.—	4.001.—	4.085.—	4.150.—
18	3.972.—	4.025.—	4.097.—	4.151.—	4.222.—	4.311.—	4.381.—
19	4.180.—	4.236.—	4.311.—	4.368.—	4.444.—	4.538.—	4.611.—
20	4.387.—	4.447.—	4.526.—	4.586.—	4.665.—	4.764.—	4.841.—
21	4.571.—	4.634.—	4.717.—	4.780.—	4.863.—	4.967.—	5.048.—
22	4.755.—	4.821.—	4.908.—	4.973.—	5.061.—	5.170.—	5.255.—
23	4.939.—	5.008.—	5.099.—	5.167.—	5.259.—	5.373.—	5.461.—
24	5.123.—	5.195.—	5.290.—	5.361.—	5.457.—	5.576.—	5.668.—
25	5.307.—	5.382.—	5.481.—	5.555.—	5.655.—	5.779.—	5.875.—
26	5.491.—	5.569.—	5.672.—	5.749.—	5.852.—	5.981.—	6.082.—
27	5.675.—	5.756.—	5.863.—	5.943.—	6.050.—	6.184.—	6.288.—
28	5.859.—	5.943.—	6.054.—	6.137.—	6.248.—	6.387.—	6.495.—
29	6.043.—	6.130.—	6.245.—	6.331.—	6.446.—	6.590.—	6.702.—
30	6.227.—	6.316.—	6.436.—	6.525.—	6.644.—	6.793.—	6.908.—
31	6.411.—	6.503.—	6.627.—	6.719.—	6.842.—	6.996.—	7.115.—
32	6.595.—	6.690.—	6.818.—	6.913.—	7.040.—	7.199.—	7.322.—
33	6.779.—	6.877.—	7.008.—	7.107.—	7.238.—	7.402.—	7.529.—
34	6.963.—	7.064.—	7.199.—	7.301.—	7.436.—	7.604.—	7.735.—
35	7.147.—	7.251.—	7.390.—	7.495.—	7.634.—	7.807.—	7.942.—
36	7.332.—	7.438.—	7.581.—	7.689.—	7.832.—	8.010.—	8.149.—
37	7.516.—	7.625.—	7.772.—	7.883.—	8.029.—	8.213.—	8.355.—
38	7.700.—	7.812.—	7.963.—	8.077.—	8.227.—	8.416.—	8.562.—
39	7.884.—	7.999.—	8.154.—	8.270.—	8.425.—	8.619.—	8.769.—
40	8.068.—	8.186.—	8.345.—	8.464.—	8.623.—	8.822.—	8.976.—

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	260.—	268.—	274.—	280.—	288.—	297.—
2	521.—	537.—	549.—	560.—	577.—	594.—
3	781.—	805.—	823.—	841.—	865.—	891.—
4	1.041.—	1.074.—	1.097.—	1.121.—	1.154.—	1.189.—
5	1.301.—	1.342.—	1.372.—	1.401.—	1.442.—	1.486.—
6	1.562.—	1.611.—	1.646.—	1.681.—	1.730.—	1.783.—
7	1.822.—	1.879.—	1.920.—	1.961.—	2.019.—	2.080.—
8	2.082.—	2.148.—	2.195.—	2.242.—	2.307.—	2.377.—
9	2.343.—	2.416.—	2.469.—	2.522.—	2.595.—	2.674.—
10	2.603.—	2.685.—	2.743.—	2.802.—	2.884.—	2.971.—
11	2.840.—	2.930.—	2.994.—	3.059.—	3.149.—	3.245.—
12	3.076.—	3.175.—	3.245.—	3.315.—	3.413.—	3.519.—
13	3.313.—	3.419.—	3.496.—	3.572.—	3.678.—	3.792.—
14	3.550.—	3.664.—	3.746.—	3.828.—	3.943.—	4.066.—
15	3.786.—	3.909.—	3.997.—	4.085.—	4.208.—	4.339.—
16	4.023.—	4.154.—	4.248.—	4.342.—	4.473.—	4.613.—
17	4.260.—	4.399.—	4.499.—	4.598.—	4.738.—	4.887.—
18	4.497.—	4.644.—	4.749.—	4.855.—	5.002.—	5.160.—
19	4.733.—	4.889.—	5.000.—	5.112.—	5.267.—	5.434.—
20	4.970.—	5.134.—	5.251.—	5.368.—	5.532.—	5.707.—
21	5.183.—	5.355.—	5.478.—	5.601.—	5.773.—	5.957.—
22	5.396.—	5.577.—	5.705.—	5.834.—	6.015.—	6.207.—
23	5.609.—	5.798.—	5.933.—	6.067.—	6.256.—	6.457.—
24	5.823.—	6.019.—	6.160.—	6.300.—	6.497.—	6.708.—
25	6.036.—	6.241.—	6.387.—	6.534.—	6.738.—	6.958.—
26	6.249.—	6.462.—	6.614.—	6.767.—	6.980.—	7.208.—
27	6.462.—	6.683.—	6.841.—	7.000.—	7.221.—	7.458.—
28	6.675.—	6.905.—	7.069.—	7.233.—	7.462.—	7.708.—
29	6.888.—	7.126.—	7.296.—	7.466.—	7.703.—	7.958.—
30	7.102.—	7.347.—	7.523.—	7.699.—	7.945.—	8.208.—
31	7.315.—	7.569.—	7.750.—	7.932.—	8.186.—	8.458.—
32	7.528.—	7.790.—	7.978.—	8.165.—	8.427.—	8.708.—
33	7.742.—	8.011.—	8.205.—	8.398.—	8.668.—	8.958.—
34	7.954.—	8.233.—	8.432.—	8.631.—	8.910.—	9.208.—
35	8.167.—	8.454.—	8.659.—	8.864.—	9.151.—	9.458.—
26	8.381.—	8.675.—	8.886.—	9.097.—	9.392.—	9.708.—
37	8.594.—	8.897.—	9.114.—	9.330.—	9.633.—	9.958.—
38	8.807.—	9.118.—	9.341.—	9.563.—	9.875.—	10.208.—
39	9.020.—	9.339.—	9.568.—	9.797.—	10.116.—	10.458.—
40	9.233.—	9.561.—	9.795.—	10.030.—	10.357.—	10.708.—

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	306.—	320.—	333.—	355.—	378.—	402.—
2	612.—	640.—	666.—	710.—	757.—	804.—
3	918.—	960.—	999.—	1.065.—	1.135.—	1.206.—
4	1.224.—	1.280.—	1.331.—	1.420.—	1.514.—	1.608.—
5	1.530.—	1.600.—	1.664.—	1.775.—	1.892.—	2.010.—
6	1.836.—	1.920.—	1.997.—	2.131.—	2.271.—	2.412.—
7	2.142.—	2.240.—	2.330.—	2.486.—	2.649.—	2.813.—
8	2.447.—	2.560.—	2.663.—	2.841.—	3.028.—	3.215.—
9	2.753.—	2.880.—	2.996.—	3.196.—	3.406.—	3.617.—
10	3.059.—	3.200.—	3.329.—	3.551.—	3.785.—	4.019.—
11	3.342.—	3.496.—	3.638.—	3.882.—	4.140.—	4.398.—
12	3.624.—	3.793.—	3.947.—	4.214.—	4.495.—	4.776.—
13	3.906.—	4.089.—	4.256.—	4.545.—	4.850.—	5.154.—
14	4.189.—	4.385.—	4.566.—	4.877.—	5.205.—	5.533.—
15	4.471.—	4.682.—	4.875.—	5.209.—	5.560.—	5.911.—
16	4.754.—	4.978.—	5.184.—	5.540.—	5.915.—	6.289.—
17	5.036.—	5.275.—	5.494.—	5.872.—	6.270.—	6.668.—
18	5.318.—	5.571.—	5.803.—	6.203.—	6.625.—	7.046.—
19	5.601.—	5.868.—	6.112.—	6.535.—	6.979.—	7.424.—
20	5.883.—	6.164.—	6.422.—	6.866.—	7.334.—	7.803.—
21	6.142.—	6.437.—	6.707.—	7.174.—	7.666.—	8.158.—
22	6.401.—	6.710.—	6.993.—	7.482.—	7.997.—	8.512.—
23	6.659.—	6.983.—	7.279.—	7.790.—	8.329.—	8.867.—
24	6.918.—	7.255.—	7.565.—	8.098.—	8.660.—	9.222.—
25	7.177.—	7.528.—	7.850.—	8.406.—	8.991.—	9.577.—
26	7.436.—	7.801.—	8.136.—	8.714.—	9.323.—	9.932.—
27	7.695.—	8.074.—	8.428.—	9.022.—	9.654.—	10.286.—
28	7.953.—	8.347.—	8.708.—	9.330.—	9.985.—	10.641.—
29	8.212.—	8.620.—	8.993.—	9.638.—	10.317.—	10.996.—
30	8.471.—	8.893.—	9.279.—	9.946.—	10.648.—	11.351.—
31	8.730.—	9.165.—	9.565.—	10.254.—	10.980.—	11.706.—
32	8.989.—	9.438.—	9.850.—	10.562.—	11.311.—	12.060.—
33	9.248.—	9.711.—	10.136.—	10.870.—	11.642.—	12.415.—
34	9.506.—	9.984.—	10.422.—	11.178.—	11.974.—	12.770.—
35	9.765.—	10.257.—	10.708.—	11.486.—	12.305.—	13.125.—
36	10.024.—	10.530.—	10.993.—	11.794.—	12.636.—	13.480.—
37	10.283.—	10.803.—	11.279.—	12.102.—	12.968.—	13.834.—
38	10.542.—	11.075.—	11.565.—	12.410.—	13.299.—	14.189.—
39	10.800.—	11.348.—	11.851.—	12.718.—	13.631.—	14.544.—
40	11.059.—	11.621.—	12.136.—	13.026.—	13.962.—	14.899.—

ANTIGÜEDAD 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	167.—	171.—	175.—	177.—	179.—
2	334.—	343.—	351.—	354.—	358.—
3	501.—	514.—	526.—	531.—	538.—
4	668.—	685.—	701.—	707.—	717.—
5	835.—	856.—	876.—	884.—	896.—
6	1.002.—	1.028.—	1.052.—	1.061.—	1.075.—
7	1.169.—	1.199.—	1.227.—	1.238.—	1.255.—
8	1.336.—	1.370.—	1.402.—	1.415.—	1.434.—
9	1.503.—	1.542.—	1.577.—	1.592.—	1.613.—
10	1.670.—	1.713.—	1.753.—	1.769.—	1.792.—
11	1.819.—	1.866.—	1.910.—	1.927.—	1.953.—
12	1.967.—	2.019.—	2.066.—	2.085.—	2.113.—
13	2.116.—	2.172.—	2.223.—	2.243.—	2.274.—
14	2.265.—	2.325.—	2.380.—	2.402.—	2.435.—
15	2.414.—	2.478.—	2.536.—	2.560.—	2.595.—
16	2.562.—	2.631.—	2.693.—	2.718.—	2.756.—
17	2.711.—	2.784.—	2.850.—	2.876.—	2.916.—
18	2.860.—	2.937.—	3.006.—	3.035.—	3.077.—
19	3.009.—	3.090.—	3.163.—	3.193.—	3.238.—
20	3.157.—	3.243.—	3.320.—	3.351.—	3.398.—
21	3.288.—	3.378.—	3.459.—	3.492.—	3.542.—
22	3.420.—	3.513.—	3.599.—	3.633.—	3.685.—
23	3.551.—	3.648.—	3.738.—	3.774.—	3.828.—
24	3.682.—	3.783.—	3.877.—	3.915.—	3.972.—
25	3.814.—	3.918.—	4.017.—	4.056.—	4.115.—
26	3.945.—	4.053.—	4.156.—	4.197.—	4.258.—
27	4.077.—	4.188.—	4.295.—	4.338.—	4.401.—
28	4.208.—	4.323.—	4.434.—	4.479.—	4.545.—
29	4.339.—	4.458.—	4.574.—	4.620.—	4.688.—
30	4.471.—	4.593.—	4.713.—	4.761.—	4.831.—
31	4.602.—	4.728.—	4.852.—	4.901.—	4.974.—
32	4.733.—	4.863.—	4.992.—	5.042.—	5.118.—
33	4.864.—	4.998.—	5.131.—	5.183.—	5.261.—
34	4.996.—	5.133.—	5.270.—	5.324.—	5.404.—
35	5.128.—	5.268.—	5.410.—	5.465.—	5.548.—
36	5.259.—	5.403.—	5.549.—	5.606.—	5.691.—
37	5.390.—	5.538.—	5.688.—	5.746.—	5.834.—
38	5.522.—	5.673.—	5.828.—	5.887.—	5.977.—
39	5.653.—	5.808.—	5.967.—	6.028.—	6.121.—
40	5.784.—	5.943.—	6.106.—	6.169.—	6.264.—

Años	Cat. 6	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10
1	182.—	184.—	187.—	190.—	193.—
2	363.—	368.—	374.—	379.—	385.—
3	545.—	552.—	562.—	569.—	578.—
4	726.—	736.—	749.—	758.—	771.—
5	908.—	920.—	936.—	948.—	964.—
6	1.090.—	1.104.—	1.123.—	1.137.—	1.156.—
7	1.271.—	1.288.—	1.310.—	1.327.—	1.349.—
8	1.453.—	1.472.—	1.497.—	1.516.—	1.542.—
9	1.635.—	1.656.—	1.685.—	1.706.—	1.735.—
10	1.816.—	1.840.—	1.872.—	1.895.—	1.927.—
11	1.979.—	2.005.—	2.040.—	2.066.—	2.102.—
12	2.142.—	2.171.—	2.209.—	2.237.—	2.276.—
13	2.305.—	2.336.—	2.378.—	2.408.—	2.450.—
14	2.468.—	2.502.—	2.546.—	2.579.—	2.624.—
15	2.631.—	2.667.—	2.715.—	2.750.—	2.798.—
16	2.794.—	2.832.—	2.883.—	2.921.—	2.972.—
17	2.957.—	2.998.—	3.052.—	3.092.—	3.147.—
18	3.120.—	3.163.—	3.220.—	3.263.—	3.321.—
19	3.283.—	3.329.—	3.389.—	3.434.—	3.495.—
20	3.446.—	3.494.—	3.558.—	3.605.—	3.669.—
21	3.592.—	3.642.—	3.709.—	3.759.—	3.826.—
22	3.738.—	3.790.—	3.860.—	3.912.—	3.983.—
23	3.883.—	3.938.—	4.011.—	4.066.—	4.139.—
24	4.029.—	4.086.—	4.162.—	4.219.—	4.296.—
25	4.175.—	4.234.—	4.314.—	4.373.—	4.453.—
26	4.320.—	4.382.—	4.465.—	4.527.—	4.610.—
27	4.466.—	4.530.—	4.616.—	4.680.—	4.767.—
28	4.612.—	4.678.—	4.767.—	4.834.—	4.923.—
29	4.757.—	4.826.—	4.919.—	4.987.—	5.080.—
30	4.903.—	4.974.—	5.070.—	5.141.—	5.237.—
31	5.049.—	5.122.—	5.221.—	5.294.—	5.394.—
32	5.194.—	5.270.—	5.372.—	5.448.—	5.550.—
33	5.340.—	5.419.—	5.523.—	5.602.—	5.707.—
34	5.486.—	5.567.—	5.675.—	5.755.—	5.864.—
35	5.631.—	5.715.—	5.826.—	5.909.—	6.021.—
36	5.777.—	5.863.—	5.977.—	6.062.—	6.178.—
37	5.923.—	6.011.—	6.128.—	6.216.—	6.334.—
38	6.068.—	6.159.—	6.280.—	6.370.—	6.491.—
39	6.214.—	6.307.—	6.431.—	6.523.—	6.648.—
40	6.360.—	6.455.—	6.582.—	6.677.—	6.805.—

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16
1	144.—	148.—	151.—	154.—
2	288.—	296.—	302.—	307.—
3	431.—	444.—	452.—	461.—
4	575.—	591.—	603.—	615.—
5	719.—	739.—	754.—	769.—
6	863.—	887.—	905.—	922.—
7	1.006.—	1.035.—	1.056.—	1.076.—
8	1.150.—	1.183.—	1.206.—	1.230.—
9	1.294.—	1.331.—	1.357.—	1.384.—
10	1.438.—	1.479.—	1.508.—	1.537.—
11	1.568.—	1.613.—	1.645.—	1.677.—
12	1.698.—	1.747.—	1.782.—	1.817.—
13	1.828.—	1.881.—	1.919.—	1.958.—
14	1.958.—	2.016.—	2.057.—	2.098.—
15	2.088.—	2.150.—	2.194.—	2.238.—
16	2.219.—	2.284.—	2.331.—	2.378.—
17	2.349.—	2.418.—	2.468.—	2.518.—
18	2.479.—	2.553.—	2.605.—	2.658.—
19	2.609.—	2.687.—	2.742.—	2.798.—
20	2.739.—	2.821.—	2.880.—	2.938.—
21	2.854.—	2.940.—	3.002.—	3.063.—
22	2.970.—	3.051.—	3.124.—	3.189.—
23	3.085.—	3.179.—	3.246.—	3.314.—
24	3.200.—	3.298.—	3.369.—	3.439.—
25	3.315.—	3.418.—	3.491.—	3.564.—
26	3.431.—	3.537.—	3.613.—	3.689.—
27	3.546.—	3.656.—	3.736.—	3.815.—
28	3.661.—	3.776.—	3.858.—	3.940.—
29	3.777.—	3.895.—	3.980.—	4.065.—
30	3.892.—	4.014.—	4.102.—	4.190.—
31	4.007.—	4.134.—	4.225.—	4.316.—
32	4.122.—	4.253.—	4.347.—	4.441.—
33	4.238.—	4.373.—	4.469.—	4.566.—
34	4.353.—	4.492.—	4.592.—	4.691.—
35	4.468.—	4.611.—	4.714.—	4.816.—
36	4.583.—	4.731.—	4.836.—	4.942.—
37	4.699.—	4.850.—	4.958.—	5.067.—
38	4.814.—	4.969.—	5.081.—	5.199.—
39	4.929.—	5.089.—	5.203.—	5.317.—
40	5.044.—	5.208.—	5.325.—	5.442.—

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	102.—	105.—	107.—	108.—	109.—
2	205.—	209.—	213.—	215.—	218.—
3	307.—	314.—	320.—	323.—	327.—
4	409.—	418.—	427.—	431.—	436.—
5	511.—	523.—	534.—	538.—	545.—
6	614.—	627.—	640.—	646.—	654.—
7	716.—	732.—	747.—	753.—	763.—
8	818.—	836.—	854.—	861.—	872.—
9	920.—	941.—	961.—	969.—	981.—
10	1.023.—	1.045.—	1.067.—	1.076.—	1.090.—
11	1.114.—	1.138.—	1.163.—	1.173.—	1.187.—
12	1.205.—	1.232.—	1.259.—	1.269.—	1.285.—
13	1.296.—	1.325.—	1.354.—	1.366.—	1.383.—
14	1.387.—	1.418.—	1.450.—	1.462.—	1.481.—
15	1.478.—	1.512.—	1.545.—	1.559.—	1.579.—
16	1.569.—	1.605.—	1.641.—	1.655.—	1.676.—
17	1.660.—	1.699.—	1.736.—	1.752.—	1.774.—
18	1.752.—	1.792.—	1.832.—	1.848.—	1.872.—
19	1.843.—	1.885.—	1.928.—	1.945.—	1.970.—
20	1.934.—	1.979.—	2.023.—	2.041.—	2.068.—
21	2.013.—	2.060.—	2.106.—	2.125.—	2.153.—
22	2.091.—	2.140.—	2.190.—	2.209.—	2.238.—
23	2.170.—	2.221.—	2.273.—	2.293.—	2.324.—
24	2.249.—	2.302.—	2.360.—	2.378.—	2.409.—
25	2.327.—	2.383.—	2.439.—	2.462.—	2.495.—
26	2.406.—	2.464.—	2.522.—	2.546.—	2.580.—
27	2.485.—	2.545.—	2.605.—	2.630.—	2.665.—
28	2.563.—	2.626.—	2.689.—	2.714.—	2.751.—
29	2.642.—	2.707.—	2.772.—	2.798.—	2.836.—
30	2.721.—	2.788.—	2.855.—	2.882.—	2.922.—
31	2.800.—	2.869.—	2.938.—	2.966.—	3.007.—
32	2.878.—	2.950.—	3.021.—	3.050.—	3.092.—
33	2.957.—	3.031.—	3.105.—	3.134.—	3.178.—
34	3.036.—	3.112.—	3.188.—	3.218.—	3.263.—
35	3.114.—	3.193.—	3.271.—	3.302.—	3.349.—
36	3.193.—	3.274.—	3.354.—	3.386.—	3.434.—
37	3.272.—	3.355.—	3.437.—	3.471.—	3.519.—
38	3.351.—	3.436.—	3.520.—	3.555.—	3.605.—
39	3.429.—	3.517.—	3.604.—	3.639.—	3.690.—
40	3.508.—	3.598.—	3.687.—	3.723.—	3.776.—

TABLA DE CALCULOS DEL PERSONAL DOCENTE — ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario General	XO	15.369	15.369	15.369	15.369	15.369	15.369	15.369
Puntaje: 97	41	———	3.058	4.587	9.174	13.761	18.347	24.463
	87	15.210	15.210	15.210	15.210	15.210	15.210	15.210
	81	21.865	24.051	25.145	28.424	31.704	34.984	39.357
Director General	XO	13.626	13.626	13.626	13.626	13.626	13.626	13.626
Puntaje: 86	41	———	2.662	3.993	7.985	11.978	15.971	21.294
	87	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992
	81	18.379	20.217	21.136	23.893	26.650	29.406	33.082
Inspector General	XO	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992
Puntaje: 82	41	———	2.551	3.826	7.653	11.479	15.305	20.407
	87	12.517	12.517	12.517	12.517	12.517	12.517	12.517
	81	17.269	18.996	19.859	22.450	25.040	27.630	31.084
Sub-Inspector General	XO	12.200	12.200	12.200	12.200	12.200	12.200	12.200
Puntaje: 77	41	———	2.424	3.636	7.272	10.908	14.545	19.393
	87	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041
	81	16.161	17.777	18.585	21.009	23.433	25.858	29.090
Inspector, Jefe de Sección	XO	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041
Puntaje: 76	41	———	2.392	3.589	7.177	10.766	14.354	19.139
	87	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883
	81	15.844	17.428	18.221	20.597	22.974	25.350	28.519
Secretario Técnico	XO	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041
Puntaje: 76	41	———	2.392	3.589	7.177	10.766	14.354	19.139
	87	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883
	81	15.844	17.428	18.221	20.597	22.974	25.350	28.519

					22.974	25.350	28.519	
Inspector	XO	11.725	11.725	11.725	11.725	11.725	11.725	11.725
Puntaje: 74	41	———	2.345	3.517	7.035	10.552	14.070	18.760
	87	11.725	11.725	11.725	11.725	11.725	11.725	11.725
	81	15.527	17.080	17.856	20.185	22.514	24.843	27.949
Ayudante Técnico	XO	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545
Puntaje: 35	41	———	554	832	1.663	2.495	3.327	4.436
	49	8.030	8.833	9.234	10.439	11.643	12.848	14.454
INSTITUTO SUPERIOR								
Director	XO	13.309	13.309	13.309	13.309	13.309	13.309	13.309
Puntaje: 84	41	———	1.331	1.996	3.993	5.989	7.985	10.647
	81	15.210	16.731	17.491	19.773	22.054	24.336	27.378
Vice-Director	XO	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932
Puntaje: 69	41	———	1.093	1.640	3.280	4.919	6.559	8.746
	81	13.309	14.640	15.305	17.302	19.298	21.294	23.956
Secretario	XO	8.556	8.556	8.556	8.556	8.556	8.556	8.556
Puntaje: 54	41	———	856	1.283	2.567	3.850	5.134	6.845
	81	11.408	12.549	13.119	14.830	16.542	18.253	20.534
Prosecretario	XO	6.496	6.496	6.496	6.496	6.496	6.496	6.496
Puntaje 41	41	———	650	974	1.949	2.923	3.898	5.197
	81	9.823	10.805	11.296	12.770	14.243	15.717	17.681
Profesor Jefe de Trabajo	XO	6.971	6.971	6.971	6.971	6.971	6.971	6.971
Práctico	41	———	697	1.046	2.091	3.137	4.183	5.577
Puntaje: 44	49	7.535	8.288	8.665	9.795	10.926	12.056	13.563
Ayudante de Trabajos	XO	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912
Prácticos	41	———	491	737	1.474	2.210	2.947	3.930
Puntaje: 31	49	8.251	9.076	9.489	10.726	11.964	13.202	14.852

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Bedel	XO	6.179	6.179	6.179	6.179	6.179	6.179	6.179
Puntaje: 39	41	———	618	927	1.854	2.781	3.707	4.943
	49	7.812	8.593	8.984	10.156	11.327	12.499	14.062

TABLA DE CALCULOS DE PERSONAL DOCENTE — ESTABLECIMIENTOS

Director de 1ª	XO	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566
Categoría 11	41	———	1.157	1.735	3.470	5.205	6.940	9.253
Puntaje: 73	81	13.784	15.162	15.851	17.919	19.987	22.054	24.811
Director de 2ª	XO	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932
Categoría 13	41	———	1.093	1.640	3.280	4.919	6.559	8.746
Puntaje: 69	81	13.309	14.640	15.305	17.302	19.298	21.294	23.956
Director de 3ª	XO	10.457	10.457	10.457	10.457	10.457	10.457	10.457
Categoría 14	41	———	1.046	1.569	3.137	4.706	6.274	8.366
Puntaje: 66	81	12.834	14.117	14.759	16.684	18.609	20.534	23.101
Vicedirector de 1ª	XO	9.982	9.982	9.982	9.982	9.982	9.982	9.982
Categoría 13	41	———	998	1.497	2.995	4.492	5.989	7.986
Puntaje: 63	81	12.358	13.594	14.212	16.065	17.919	19.773	22.244
Vicedirector de 2ª	XO	9.965	9.965	9.965	9.965	9.965	9.965	9.965
Categoría 14	41	———	996	1.495	2.989	4.484	5.979	7.972
Puntaje: 61	81	12.200	13.420	14.030	15.860	17.690	19.520	21.960
Vicedirector de 3ª	XO	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506
Categoría 17	41	———	951	1.426	2.852	4.278	5.704	7.605
Puntaje: 60	81	12.200	13.420	14.030	15.860	17.690	19.520	21.960

Regente de 1ª	XO	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506
Categoría 20	41	———	951	1.426	2.852	4.278	5.704	7.605
Puntaje: 60	81	12.200	13.420	14.030	15.860	17.690	19.520	21.960
Regente de 2ª	XO	9.348	9.348	9.348	9.348	9.348	9.348	9.348
Categoría 22	41	———	935	1.402	2.804	4.207	5.609	7.478
Puntaje: 59	81	12.041	13.245	13.847	15.653	17.459	19.266	21.674
Regente de 3ª	XO	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190
Categoría 23	41	———	919	1.378	2.757	4.135	5.514	7.352
Puntaje: 58	81	11.883	13.071	13.665	15.448	17.230	19.013	21.389
Sub-Regente de 1ª	XO	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031
Categoría 24	41	———	903	1.355	2.709	4.064	5.419	7.225
Puntaje: 57	81	11.725	12.897	13.484	15.242	17.001	18.760	21.105
Sub-Regente de 2ª	XO	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873
Categoría 25	41	———	887	1.331	2.662	3.993	5.324	7.098
Puntaje: 56	81	11.725	12.897	13.484	15.242	17.001	18.760	21.105
Sub-Regente de 3ª	XO	8.714	8.714	8.714	8.714	8.714	8.714	8.714
Categoría 26	41	———	871	1.307	2.614	3.921	5.228	6.971
Puntaje: 55	81	11.566	12.723	13.301	15.036	16.771	18.506	20.819
Jefe Gral de Taller 1ª	XO	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190
Categoría 20	41	———	919	1.378	2.757	4.135	5.514	7.352
Puntaje: 58	81	11.883	13.071	13.665	15.448	17.230	19.013	21.389
Jefe Gral. de Taller 2ª	XO	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031
Categoría 22	41	———	903	1.355	2.709	4.064	5.419	7.225
Puntaje: 57	81	11.725	12.897	13.484	15.242	17.001	18.760	21.105
Jefe Gral. de Taller 3ª	XO	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873
Categoría 24	41	———	887	1.331	2.662	3.993	5.324	7.098
Puntaje: 56	81	11.725	12.897	13.484	15.242	17.001	18.760	21.105

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario de 1ª	XO	7.447	7.447	7.447	7.447	7.447	7.447	7.447
Categoría 32	41	———	745	1.117	2.234	3.351	4.468	5.958
Puntaje: 47	81	10.615	11.676	12.207	13.799	15.392	16.984	19.107
Secretario de 2ª	XO	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130
Categoría 33	41	———	713	1.069	2.139	3.208	4.278	5.704
Puntaje: 45	81	10.457	11.503	12.026	13.594	15.163	16.731	18.823
Secretario de 3ª	XO	6.813	6.813	6.813	6.813	6.813	6.813	6.813
Categoría 36	41	———	681	1.022	2.044	3.066	4.088	5.450
Puntaje: 43	81	10.140	11.154	11.661	13.182	14.703	16.224	18.252
Prosecretario de 1ª	XO	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545
Categoría 53	41	———	554	832	1.663	2.495	3.327	4.436
Puntaje: 35	81	9.190	10.109	10.568	11.947	13.325	14.704	16.542
Prosecretario de 2ª	XO	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387
Categoría 56	41	———	539	808	1.616	2.424	3.232	4.310
Puntaje: 34	81	9.031	9.934	10.386	11.740	13.095	14.450	16.256
Prosecretario de 3ª	XO	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229
Categoría 59	41	———	523	784	1.569	2.353	3.137	4.183
Puntaje: 33	81	9.031	9.934	10.386	11.740	13.095	14.450	16.256
Maestro E. Práctica, Jefe	XO	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654
de Sección	41	———	665	998	1.996	2.994	3.992	5.323
Categoría 41	49	7.647	8.412	8.794	9.941	11.088	12.235	13.765
Puntaje: 42	72	1.906	476	———	———	———	———	———
Maestro Ens. Práctica	XO	6.338	6.338	6.338	6.338	6.338	6.338	6.338
Categoría 46	41	———	634	951	1.901	2.852	3.803	5.070
Puntaje: 40	49	7.755	8.530	8.918	10.081	11.245	12.408	13.959
	72	2.114	705	———	———	———	———	———

Maestro Ayud. E. Práct.	XO	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387
Categoría 56	41	———	539	808	1.616	2.424	3.232	4.310
Puntaje: 34	49	8.087	8.896	9.300	10.513	11.726	12.939	14.557
	72	1.905	554	———	———	———	———	———
Jefe Laboratorio	XO	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545
Categoría 53	41	———	554	832	1.663	2.495	3.327	4.436
Puntaje: 35	49	8.030	8.833	9.234	10.439	11.643	12.848	14.454
Jefe Trab. Prácticos	XO	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387
Categoría 56	41	———	539	808	1.616	2.424	3.232	4.310
Puntaje: 34	49	8.087	8.896	9.300	10.513	11.726	12.939	14.557
Ayud. Téc. Trab. Práct.	XO	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070
Categoría 61	41	———	507	760	1.521	2.281	3.042	4.056
Puntaje: 32	49	8.197	9.017	9.427	10.656	11.886	13.115	14.755
Jefe Preceptores de 1ª	XO	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387
Categoría 56	41	———	539	808	1.616	2.424	3.232	4.310
Puntaje: 34	49	8.087	8.896	9.300	10.513	11.726	12.939	14.557
Jefe Preceptores de 2ª	XO	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070
Categoría 59	41	———	507	760	1.521	2.281	3.042	4.056
Puntaje: 32	49	8.197	9.017	9.427	10.656	11.886	13.115	14.755
Jefe Preceptores de 3ª	XO	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912
Categoría 65	41	———	491	737	1.474	2.210	2.947	3.930
Puntaje: 31	49	8.251	9.076	9.489	10.726	11.964	13.202	14.852
Sub-Jefe Precep. de 1ª	XO	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070	5.070
Categoría 59	41	———	507	760	1.521	2.281	3.042	4.056
Puntaje: 32	49	8.197	9.017	9.427	10.656	11.886	13.115	14.755

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Sub-Jefe Precep. de 2ª	XO	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912	4.912
Categoría 65	41	———	491	737	1.474	2.210	2.947	3.930
Puntaje: 31	49	8.251	9.076	9.489	10.726	11.964	13.202	14.852
Bibliotecario	XO	4.595	4.595	4.595	4.595	4.595	4.595	4.595
Categoría 69	41	———	459	689	1.378	2.068	2.757	3.676
Puntaje: 29	49	8.362	9.198	9.616	10.871	12.125	13.379	15.052
Preceptor	XO	4.595	4.595	4.595	4.595	4.595	4.595	4.595
Categoría 78	41	———	459	689	1.378	2.068	2.757	3.676
Puntaje:29	49	8.362	9.198	9.616	10.871	12.125	13.379	15.052
Jefe Bibliotecario	XO	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229
Categoría 59	41	———	523	784	1.569	2.353	3.137	4.183
Puntaje: 33	49	8.141	8.955	9.362	10.583	11.804	13.026	14.654
Maestro Especial	XO	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229
Categoría 59	41	———	523	784	1.569	2.353	3.137	4.183
Puntaje: 33	49	8.141	8.955	9.362	10.583	11.804	13.026	14.654
	72	2.006	669	———	———	———	———	———
MISION MOTOTECNICA								
Director	XO	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566
Categoría	41	———	1.156	1.735	3.470	5.205	6.940	9.253
Puntaje: 73	81	12.200	13.420	14.030	15.860	17.690	19.520	21.960
Maestro de Ens. Gral.	XO	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130
Categoría	41	———	713	1.069	2.139	3.208	4.278	5.704
Puntaje: 45	49	7.481	8.229	8.603	9.725	10.847	11.970	13.466
	72	1.596	135	———	———	———	———	———

Ayudante de Taller	XO	6.338	6.338	6.338	6.338	6.338	6.338	6.338
Categoría	41	———	634	951	1.901	2.852	3.803	5.070
Puntaje: 40	49	7.755	8.530	8.918	10.081	11.245	12.408	13.959

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Director	XO	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566
Categoría	41	———	1.156	1.735	3.470	5.205	6.940	9.253
Puntaje: 73	81	12.200	13.420	14.030	15.860	17.690	19.520	21.960
Ayud. de Secret.	XO	6.813	6.813	6.813	6.813	6.813	6.813	6.813
Categoría	41	———	681	1.022	2.044	3.066	4.088	5.450
Puntaje: 43	49	7.591	8.350	8.730	9.868	11.007	12.146	13.664
Maestra Cult. Rural	XO	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654
y Domést.	41	———	665	998	1.996	2.994	3.992	5.323
Categoría	49	7.647	8.412	8.794	9.941	11.088	12.235	13.765
Puntaje: 42	72	1.906	476	———	———	———	———	———

3. — ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL DOCENTE ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Indice	Básico (XO)	Dedicación Exclusiva (87)	Dedicación Funcional (81)
Secretario General	97	15.369	15.210	21.865
Director General	86	13.626	12.992	18.379
Inspector General	82	12.992	12.517	17.269
Sub-Inspector General	77	12.200	12.041	16.161
Inspector, Jefe Sección	76	12.041	11.883	15.844
Secretario Técnico	76	12.041	11.883	15.844
Inspector	74	11.725	11.725	15.527
Ayudante Técnico	35	5.545	8.030	———

Ley 20515 Cód. 49

INSTITUTO SUPERIOR

Cargo	Indice	Básico	Dedicación Exclusiva	(87) Ley 20515 (49)
Director	84	13.309	15.210	———
Vicedirector	69	10.932	13.309	———
Secretario	54	8.556	11.408	———
Prosecretario	41	6.496	9.823	———
Profesor, Jefe Trabajos Prácticos	44	6.971	———	7.535
Ayudante Trabajos Prácticos	31	4.912	———	8.251
Bedel	39	6.179	———	7.812

ESTABLECIMIENTO

Cargo	Indice	Básico (XO)	Dedicación Funcional (81)
Director 1ª	73	11.566	13.784
Director 2ª	69	10.932	13.309
Director 3ª	66	10.457	12.834
Vicedirector 1ª	63	9.982	12.358
Vicedirector 2ª	61	9.665	12.200
Vicedirector 3ª	60	9.506	12.200
Regente 1ª	60	9.506	12.200
Regente 2ª	59	9.348	12.041
Regente 3ª	58	9.190	11.883
Subregente 1ª	57	9.031	11.725
Subregente 2ª	56	8.873	11.725
Subregente 3ª	55	8.714	11.566
Jefe General Talleres 1ª	58	9.190	11.883

Jefe General Talleres 2ª	57	9.031	11.725	
Jefe General Talleres 3ª	56	8.873	11.725	
Secretario 1ª	47	7.447	10.615	
Secretario 2ª	45	7.130	10.457	
Secretario 3ª	43	6.813	10.140	
Prosecretario 1ª	35	5.545	9.190	
Prosecretario 2ª	34	5.387	9.031	
Prosecretario 3ª	33	5.229	9.031	
			Ley 20515	(49)
Maestro Ens. Práctica, Jefe de Sección	42	6.654	7.647	
Maestro Ens. Práctica	40	6.338	7.755	
Maestro Ayud. Ens. Práctica	34	5.387	8.087	
Jefe Laboratorio	35	5.545	8.030	
Jefe Trabajos Prácticos	34	5.387	8.087	
Ayudante Trabajos Prácticos	32	5.070	8.197	
Jefe Preceptores 1ª	34	5.387	8.087	
Jefe Preceptores 2ª o Subjefe 1ª	32	5.070	8.197	
Jefe Preceptores 3ª o Subjefe 2ª	31	4.912	8.251	
Preceptor	29	4.595	8.362	
Jefe de Biblioteca	33	5.229	8.141	
Bibliotecario	29	4.595	8.362	
Maestro Especial	33	5.229	8.141	

MISION MONOTECNICA

Cargo	Indice	Básico (XO)	Dedicación Funcional (81)	Ley 20515 (49)
Director	73	11.566	12.200	———
Maestro Ens. General	45	7.130	———	7.481
Ayudante de Taller	40	6.338	———	7.755

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Indice	Básico (XO)	Dedicación Funcional (81)	Ley 20515 (49)
Director	73	11.566	12.200	———
Ayudante Secretaría	43	6.813	———	7.591
Maestra C. R. y Doméstica	42	6.654	———	7.647

3.1. — SUELDOS MINIMOS

CARGO	CODIGO	IMPORTES	CARGO	CODIGO	IMPORTES
MEPJ	XO	6.654.—	MEGM	XO	7.130.—
	49	7.647.—		49	7.481.—
	72	1.906.—		72	1.596.—
	Total	16.207.—		Total	16.207.—

MCRD	XO	6.654.—	MAEP	XO	5.387.—
	49	7.647.—		49	8.087.—
	72	1.906.—		72	1.902.—
	Total	16.207.—		Total	15.376.—
MTEP	XO	6.338.—	MTES	XO	5.229.—
	49	7.755.—		49	8.141.—
	72	2.114.—		72	2.006.—
	Total	16.207.—		Total	15.376.—

Debe tenerse en cuenta que el importe del CODIGO 72 disminuye al cumplir el beneficiario el primer año de antigüedad docente (10 %); y al acreditarse el segundo año (15 %) queda totalmente absorbido.

3.2. — DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

Cantidad Horas	INDICE: 3 x 158,44 Indice	Básico Código XO	Ley 20515 Código 49	INDICE: 5 x 158,44 Indice	Básico Código XO	Ley 20515 Código 49
1	3	475.—	334.—	5	792.—	295.—
2	6	951.—	665.—	10	1.584.—	589.—
3	9	1.426.—	997.—	15	2.377.—	884.—
4	12	1.901.—	1.331.—	20	3.169.—	1.179.—
5	15	2.377.—	1.663.—	25	3.961.—	1.473.—
6	18	2.852.—	1.996.—	30	4.753.—	1.768.—
7	21	3.327.—	2.329.—	35	5.545.—	2.063.—
8	24	3.803.—	2.662.—	40	6.338.—	2.358.—
9	27	4.278.—	2.993.—	45	7.130.—	2.652.—
10	30	4.753.—	3.329.—	50	7.922.—	2.947.—
11	33	5.229.—	3.661.—	55	8.714.—	3.242.—
12	36	5.704.—	3.994.—	60	9.506.—	3.536.—
13	39	6.179.—	4.326.—	65	10.299.—	3.831.—
14	42	6.654.—	4.659.—	70	11.091.—	4.126.—
15	45	7.130.—	4.990.—	75	11.883.—	4.420.—
16	48	7.605.—	5.324.—	80	12.675.—	4.715.—
17	51	8.080.—	5.656.—	85	13.467.—	5.010.—
18	54	8.556.—	5.991.—	90	14.260.—	5.305.—
19	57	9.031.—	6.322.—	95	15.052.—	5.599.—
20	60	9.506.—	6.655.—	100	15.844.—	5.894.—
21	63	9.982.—	6.490.—	105	16.636.—	5.894.—
22	66	10.457.—	6.324.—	110	17.428.—	5.894.—
23	69	10.932.—	6.200.—	115	18.221.—	5.894.—
24	72	11.408.—	6.115.—	120	19.013.—	5.894.—
25	75	11.883.—	6.043.—	125	19.805.—	5.894.—
26	78	12.358.—	5.970.—	130	20.597.—	5.894.—
27	81	12.834.—	5.897.—	135	21.389.—	5.894.—
28	84	13.309.—	5.894.—	140	22.182.—	5.894.—
29	87	13.784.—	5.894.—	145	22.974.—	5.894.—
30	90	14.260.—	5.894.—	150	23.766.—	5.894.—

USO DE LA TABLA DE CALCULOS PRECEDENTE

Horas comunes — Indice 3 — Código 49

a) Cuando un agente acumule de veintiuna (21) a veintisiete (27) horas de cátedra en una o más situaciones de revista, como así también en uno o varios establecimientos educativos, dentro de este régimen de retribuciones, corresponderá efectuar las siguientes deducciones en la escuela que registre menor antigüedad:

21 horas cátedra restar	$ 165.—
22 horas de cátedra restar	$ 331.—
23 horas de cátedra restar	$ 455.—
24 horas de cátedra restar	$ 540.—
25 horas de cátedra restar	$ 612.—
26 horas de cátedra restar	$ 685.—
27 horas de cátedra restar	$ 758.—

Para el uso de la tabla de horas de cátedra deberán tenerse en cuenta los ejemplos dados por la Circular Nº 89, Páginas 1128/9, Boletín 462, actualizando los importes (Ejemplos 1, 2 y 3).

b) Cuando un agente acumule veintiocho (28) o más horas de cátedra en una o más situaciones de revista, como así también en uno o varios establecimientos educativos dentro de este régimen de retribuciones, corresponderá utilizar, en todos los casos, la tabla del margen derecho, calculado para las horas superiores, aunque se trate de horas comunes. (Ver ejemplo Nº 4 de la Circular Nº 89, Boletín 462, Página 1129, actualizando los importes.)

4. — VALOR DE CUATRO (4) ESTADOS DOCENTES

Veintiocho (28) puntos por $ 158,44 valor índice = $ 4.436.—

TABLA DE CALCULOS LIQUIDACION HORAS CATEDRA

1 HORA

	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
XO	475	475	475	475	475	475	475
41	——	47	71	142	214	285	380
49	334	367	384	434	484	534	601
49*	295	324	339	383	428	472	531

2 HORAS

XO	951	951	951	951	951	951	951
41	——	95	143	285	428	571	761
49	665	731	765	864	964	1.064	1.197
49*	589	648	677	766	854	942	1.060

3 HORAS

XO	1.426	1.426	1.426	1.426	1.426	1.426	1.426
41	——	143	214	428	642	856	1.141
49	997	1.097	1.147	1.296	1.446	1.595	1.795
49*	884	972	1.017	1.149	1.282	1.414	1.591

4 HORAS

XO	1.901	1.901	1.901	1.901	1.901	1.901	1.901
41	——	190	285	570	855	1.141	1.521
49	1.331	1.464	1.531	1.730	1.930	2.130	2.396
49*	1.179	1.297	1.356	1.533	1.710	1.886	2.122

5 HORAS

XO	2.377	2.377	2.377	2.377	2.377	2.377	2.377
41	——	238	357	713	1.070	1.426	1.902
49	1.663	1.829	1.912	2.162	2.411	2.661	2.993
49*	1.473	1.620	1.694	1.915	2.136	2.357	2.651

6 HORAS

XO	2.852	2.852	2.852	2.852	2.852	2.852	2.852
41	——	285	428	856	1.283	1.711	2.282
49	1.996	2.196	2.295	2.595	2.894	3.194	3.593
49*	1.768	1.945	2.033	2.298	2.564	2.829	3.182

7 HORAS

	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
XO	3.327	3.327	3.327	3.327	3.327	3.327	3.327
41	——	333	499	998	1.497	1.996	2.662
49	2.329	2.562	2.678	3.028	3.377	3.726	4.192
49*	2.063	2.269	2.372	2.682	2.991	3.301	3.713

8 HORAS

XO	3.803	3.803	3.803	3.803	3.803	3.803	3.803
41	——	380	570	1.141	1.711	2.282	3.042
49	2.662	2.928	3.061	3.461	3.860	4.259	4.792
49*	2.358	2.594	2.712	3.065	3.419	3.773	4.244

	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
			9 HORAS				
XO	4.278	4.278	4.278	4.278	4.278	4.278	4.278
41	——	428	642	1.283	1.925	2.567	3.422
49	2.993	3.292	3.442	3.891	4.340	4.789	5.387
49*	2.652	2.917	3.050	3.448	3.845	4.243	4.774
			10 HORAS				
XO	4.753	4.753	4.753	4.753	4.753	4.753	4.753
41	——	475	713	1.426	2.139	2.852	3.802
49	3.329	3.662	3.828	4.328	4.827	5.326	5.992
49*	2.947	3.242	3.389	3.831	4.273	4.715	5.305
			11 HORAS				
XO	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229
41	——	523	784	1.569	2.353	3.137	4.183
49	3.661	4.027	4.210	4.759	5.308	5.858	6.590
49*	3.242	3.566	3.728	4.215	4.701	5.187	5.836
			12 HORAS				
XO	5.704	5.704	5.704	5.704	5.704	5.704	5.704
41	——	570	856	1.711	2.567	3.422	4.563
49	3.994	4.393	4.593	5.192	5.791	6.390	7.189
49*	3.536	3.890	4.066	4.597	5.127	5.658	6.365
			13 HORAS				
	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
XO	6.179	6.179	6.179	6.179	6.179	6.179	6.179
41	——	618	927	1.854	2.781	3.707	4.943
49	4.326	4.759	4.975	5.624	6.273	6.922	7.787
49*	3.831	4.214	4.406	4.980	5.555	6.130	6.896
			14 HORAS				
XO	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654	6.654
41	——	665	998	1.996	2.994	3.992	5.323
49	4.659	5.125	5.358	6.057	6.756	7.454	8.386
49*	4.126	4.538	4.745	5.364	5.983	6.602	7.427
			15 HORAS				
XO	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130
41	——	713	1.069	2.139	3.208	4.278	5.704
49	4.990	5.489	5.738	6.487	7.235	7.984	8.982
49*	4.420	4.862	5.083	5.746	6.409	7.072	7.956
			16 HORAS				
XO	7.605	7.605	7.605	7.605	7.605	7.605	7.605
41	——	760	1.141	2.281	3.422	4.563	6.084
49	5.324	5.856	6.123	6.921	7.720	8.518	9.583
49*	4.715	5.186	5.422	6.129	6.837	7.544	8.487
			17 HORAS				
XO	8.080	8.080	8.080	8.080	8.080	8.080	8.080
41	——	808	1.212	2.424	3.636	4.848	6.464
49	5.656	6.222	6.504	7.353	8.201	9.050	10.181
49*	5.010	5.511	5.761	6.513	7.264	8.016	9.018

	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
18 HORAS							
XO	8.556	8.556	8.556	8.556	8.556	8.556	8.556
41	——	856	1.283	2.567	3.850	5.134	6.845
49	5.991	6.590	6.890	7.788	8.687	9.586	10.784
49*	5.305	5.835	6.101	6.896	7.692	8.488	9.549
19 HORAS							
XO	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031
41	——	903	1.355	2.709	4.064	5.419	7.225
49	6.322	6.954	7.270	8.219	9.167	10.115	11.380
49*	5.599	6.159	6.439	7.279	8.119	8.958	10.078
20 HORAS							
XO	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506
41	——	951	1.426	2.852	4.278	5.704	7.605
49	6.655	7.320	7.653	8.651	9.650	10.648	11.979
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
21 HORAS							
XO	9.982	9.982	9.982	9.982	9.982	9.982	9.982
41	——	998	1.497	2.995	4.492	5.989	7.986
49	6.490	7.139	7.463	8.437	9.410	10.384	11.682
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
22 HORAS							
XO	10.457	10.457	10.457	10.457	10.457	10.457	10.457
41	——	1.046	1.560	3.137	4.706	6.274	8.366
49	6.324	6.956	7.273	8.221	9.170	10.118	11.383
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
23 HORAS							
XO	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932
41	——	1.093	1.640	3.280	4.919	6.559	8.746
49	6.200	6.820	7.130	8.060	8.990	9.920	11.160
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
24 HORAS							
XO	11.408	11.408	11.408	11.408	11.408	11.408	11.408
41	——	1.141	1.711	3.422	5.134	6.845	9.126
49	6.115	6.726	7.032	7.949	8.867	9.784	11.007
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
25 HORAS							
XO	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883	11.883
41	——	1.188	1.782	3.565	5.347	7.130	9.506
49	6.043	6.647	6.949	7.856	8.762	9.669	10.877
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609

	s/ant.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
26 HORAS							
XO	12.358	12.358	12.358	12.358	12.358	12.358	12.358
41	——	1.236	1.854	3.707	5.561	7.415	9.886
49	5.970	6.567	6.865	7.761	8.656	9.552	10.746
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
27 HORAS							
XO	12.834	12.834	12.834	12.834	12.834	12.834	12.834
41	——	1.283	1.925	3.850	5.775	7.700	10.267
49	5.897	6.487	6.782	7.666	8.551	9.435	10.615
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
28 HORAS							
XO	13.309	13.309	13.309	13.309	13.309	13.309	13.309
41	——	1.331	1.996	3.993	5.989	7.985	10.647
49	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
29 HORAS							
XO	13.784	13.784	13.784	13.784	13.784	13.784	13.784
41	——	1.378	2.068	4.135	6.203	8.270	11.027
49	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
30 HORAS							
XO	14.260	14.260	14.260	14.260	14.260	14.260	14.260
41	——	1.426	2.139	4.278	6.417	8.556	11.408
49	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609
49*	5.894	6.483	6.778	7.662	8.546	9.430	10.609

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 556 — 11 DE OCTUBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Designase Secretario General en el Consejo Nacional de Educación Técnica al Profesor Juan Esteban OLMEDO ALBA POSSE. Suspéndese partes de la Reglamentación del Estatuto del Docente. Se dejan sin efecto algunos llamados a concurso. Designaciones. Otórgase validez nacional a los títulos que expiden las Escuelas Técnicas Municipales "RAGGIO". Aprobación de las Segundas Jornadas de Orientación Vocacional. Establecimiento con ubicación desfavorable. Residencias de Misiones Monotécnicas. Aprobación de convenios. Certificaciones 981-991

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Calendario Escolar: incorporación de actividades escolares, correspondientes al mes de diciembre 991

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Limitación de servicios. Licencias. Afectaciones, Decreto Nº 1060|74. Renuncias. Anulaciones. Desestimaciones. Suspensión preventiva. Sumarios. Exoneraciones 992-1007

PRESIDENCIA

DECRETO Nº 2276. — Buenos Aires, 29|9|76.

VISTO: que se halla vacante el cargo de Secretario General en el Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que es indispensable proceder de inmediato a la designación del funcionario que atienda las tareas inherentes al cargo aludido.

Que para ello, se han evaluado los méritos y antecedentes de la persona que se propone, a fin de asegurar la eficiencia de la prestación.

Que la designación de referencia se ajusta a las dependencias que fija la estructura orgánica aprobada para el mencionado organismo por Decreto Nº 1668 del 2 de diciembre de 1974.

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el cargo de Secretario General en el Consejo Nacional de Educación Técnica, al Profesor Juan Esteban OLMEDO ALBA POSSE (M. I. Nº 4.025.614).

Art. 2º — Establécese que la designación de referencia lo es con retención de un (1) cargo titular del Agrupamiento Técnico Docente en que revista en la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, con prestación de servicios en la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, función ésta que mantendrá en uso de licencia sin goce de haberes, mientras desempeñe el cargo aludido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. N. 1179. — Buenos Aires, 21|9|76.

VISTO: Las facultades otorgadas a este Ministerio por Ley Nº 21.278, para suspender total o parcialmente el Estatuto del Docente; y

CONSIDERANDO: Que uno de los principales objetivos fijados para la reorganización de los cuadros docentes es titularizar al personal en servicio.

Que está vigente el régimen de concursos previsto en el mencionado Estatuto para el ingreso y el acrecentamiento en horas o cargos, con la sola limitación

dispuesta por Resolución Nº 376|76 para la cobertura de los cargos de preceptores.

Que la exigencia de efectuar concursos de inmediato, en todas las modalidades y especialidades de los niveles pre-primario, primario y medio exige ampliar, en estas circunstancias, los porcentuales de vacantes a cubrir y suspender determinadas normas de procedimiento en la convocatoria a concurso.

Por todo ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º — Suspender la vigencia de las partes pertinentes de la reglamentación del Estatuto del Docente que en caso se indican a continuación:

a) **en la parte general:**
— de los puntos III y IV de la reglamentación del artículo 35;
b) **para la enseñanza primaria:**
— de los puntos VII y VIII de la reglamentación del artículo 63.
c) **para la enseñanza media:**
— de los apartados 1 y segundo párrafo del 2 y primer párrafo del 3, del punto III de la reglamentación del artículo 94;
— de los puntos I y II de la reglamentación del artículo 95;
d) **para la enseñanza técnica:**
— del primer párrafo del punto VI, el punto VII, el punto XXVII y XXXIII de la reglamentación de los artículos 120 y 121;
e) **para la enseñanza artística:**
— del primer párrafo del apartado 1 del punto II y el primer párrafo del apartado 3 de la reglamentación del artículo 144;
f) **para sanidad escolar:**
del punto VI de la reglamentación del artículo 168.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2200. — Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1712 de fecha 10 de agosto de 1976, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir con carácter titular el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de El Aguilar (Jujuy).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2201. — Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1679|73, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir con carácter titular, el cargo de Vicedirector, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2202. — Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1714 de fecha 10 de agosto de 1976, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir con carácter titular, el cargo de Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Dolores (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2203. — Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1873|73, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir con carácter titular, el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2204. — Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1825|73, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir con carácter titular, el cargo de Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2205. — Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1872|73, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para acubrir con carácter titular, el cargo de Regente de Cultura General, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2269. — Buenos Aires, 30|9|76.

VISTO: La Resolución Nº 60|76 de la Secretaría de Estado de Educación, mediante la cual se crea un Grupo de Trabajo que deberá elaborar un proyecto normativo que regule la acumulación de cargos docentes y horas de cátedra en los distintos niveles y modalidades de la enseñanza: y

CONSIDERANDO: Que, en el artículo 3º de la misma se establece que dicho Grupo de Trabajo estará integrado, entre otros, por un representante de este organismo;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector Ing. Andrés ALONSO para que, en representación de este Consejo Nacional, integre el Grupo de Trabajo a que se alude precedentemente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2070. — Buenos Aires, 14|9|76.

VISTO: El Convenio sobre Auxiliares Técnicos ATP/SF - 892-AR suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Consejo Nacional de Educación Técnica, vinculado con el Contrato de Préstamo Nº 208/SF-AR, celebrado entre dicho Banco y la Nación Argentina, que rige el Programa de Asistencia Técnica CONET-BID; y

CONSIDERANDO: Que el citado Convenio requiere la designación de una o más contrapartes locales del Organismo en cada área de acción a fin de asegurar la continuidad de la labor comprendida y la transferencia de información;

Que por Resolución Nº 1823 del 23 de agosto ppdo., se dispuso la contratación como expertos en la ejecución del aludido programa de los Ingenieros Juan Andrés MACEDO, Tomás ERDELYI, Héctor Justino BUNGE, y Alfredo Juan GABURRO y del doctor Carlos Esteban ESPAÑOL y del Profesor Oscar Casimiro del ROSAL, para cubrir las siguientes áreas: Evaluación de Planes y Programas, Organización y Funcionamiento de Talleres Escolares, Enseñanza de las Tecnologías, Enseñanza de las Ciencias y Planificación y Evaluación Anual de la Acción Docente, respectivamente, quienes desde el 5 del corriente mes se se encuentran en funciones;

Que, en consecuencia, resulta de inmediata necesidad designar contrapartes locales en cada uno de los sectores citados;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Desígnase homólogos en el área que en cada caso se indica del Programa de Asistencia Técnica, a los siguientes funcionarios:

Areas	Nombre y Apellido
Evaluación de Planes y Programas	Insp. Carlos Alberto LOPEZ CABANILLAS.
Organización y Funcionamiento de Talleres Escolares	Director 1ra. Carlos Alberto Pascual CELLA.
Planificación y Evaluación Anual de la Acción Docente	Insp. Juan Alfredo DE CESARE.
Laboratorios y Gabinetes	Insp. Torino PYFFRADER.
Enseñanza de las Ciencias	Insp. Martín RAMOS.
Enseñanza de las Tecnologías	Insp. Francisco PAVON.

2º — Los nombramientos dispuestos por el punto 1º no alteran la actual situación de revista de dicho personal ni lo releva del cumplimiento de sus funciones normales.

3º — Remitir copia de la presente al Banco Interamericano de Desarrollo.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2272. — Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Designar al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Oberá (Misiones), señor Norberto MALATINI, para suscribir el Convenio con la Facultad de Ingeniería Electromecánica de esa localidad, por el cual se autorizará a ésta el uso de los talleres de la Escuela.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2271. — Buenos Aires, 30|9|76.

VISTO: La solicitud formulada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para que se otorgue validez nacional a los títulos que expiden las Escuelas Técnicas Municipales "RAGGIO"; y

CONSIDERANDO: Que por tratarase de establecimientos oficiales y de acuerdo con las normas legales en vigencia, se otorga equivalencia a los estudios cursados en los mismos;

Que los títulos conferidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires han sido incluidos en el Anexo de la Competencia de Títulos del Estatuto del Docente con competencia similar, según los casos, a los otorgados por escuelas dependientes de este Consejo Nacional o por las Universidades Nacionales;

Que del análisis de los planes y programas vigentes en las escuelas de referencia, surge que sus egresados poseen el mismo nivel tecnico-profesional que los del Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica en las especialidades: Construcciones, Mecánica, Electricidad y Electrónica (Telecomunicaciones);

Que por lo expuesto nada obsta para acceder a lo solicitado por la Comuna de referencia;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Otorgar validez nacional a los títulos que expiden las Escuelas Técnicas Municipales "RAGGIO" dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en las especialidades: Construcciones, Mecánica, Electrotecnia Orientación Instalaciones y Electrotecnia Orientación Comunicaciones o Telecomunicaciones, de acuerdo con los planes y programas de estudio vigentes en dicho establecimiento, en forma progresiva, a partir del año 1958 y su modificación parcial dada por Decreto Municipal Nº 6134| 72, y ello, con el alcance profesional conferido por el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

2º —A los efectos indicados en el punto 1º, tales títulos deberán ser registrados y convalidados en la Dirección General de Enseñanza Técnica (Servicio de Títulos y Articulación de Estudios) de este Consejo, a cuyo efecto se adoptarán las medidas pertinentes.

3º — Encomendar a la Secretaría General de este Consejo Nacional, la remisión de estos actuados al Ministerio de Cultura y Educación para la pertinente convalidación de la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2228. — Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Aprobar la realización de las Segundas Jornadas de Orientación Vocacional, entre los días 14 y 15 de octubre próximo, según el programa que obra de fs. 6 a 10 de estos actuados.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la extensión de las respectivas órdenes de pasajes al personal docente del interior del país que concurra a las mencionadas Jornadas, así como la gestión ante la Dirección General de Administración de los correspondientes viáticos para el mismo, para lo cual será declarado en comisión de servicios.

3º — De forma.

PROGRAMA DE LAS SEGUNDAS JORNADAS DE ORIENTACION VOCACIONAL EN JURISDICCION DEL CONET

COMPRENDE:

1. — Objetivos
2. — Actividades a desarrollar
   2.1. Fecha y lugar de realización
   2.2. Horario de las actividades
3. — Participantes
4. — Modalidad de trabajo

1.— OBJETIVOS

— Evaluar y perfeccionar las actividades de orientación vocacional a nivel escolar.
— Incentivar la interrelación e intercambio de experiencias y proyectos relativos a las actividades desarrolladas.
— Tratar aspectos del proceso enseñanza-aprendizaje en su estrecha relación con la orientación.

2.— ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Consecuente de los objetivos precitados las actividades a desarrollar comprenden, previa la presentación de éstos, las relativas al:

a) Plan de trabajo y las tareas realizadas hasta la fecha, por el Servicio de Asistencia y Orientación Vocacional y en las Unidades de orientación de las ENET, así como también su respectiva evaluación;
b) Intercambio de ideas, experiencias y proyectos acerca de cuestiones vinculadas con la orientación y educación sanitaria; y,

el tratamiento específico del proceso enseñanza-aprendizaje en su relación con la orientación y, de uno de los aspectos críticos propios de educación sanitaria (tóxicos).

2.1. **Fecha y lugar de realización:**
Los días 14 y 15 de octubre de 1976 en el microcine del Organismo Central - Bolívar 191 - Capital Federal.

2.2. **Temario y Horario de actividades:**

JUEVES 14

9.00 a 10.00 hs.	**Apertura:** Lectura del programa.
10.30 a 12.30 hs.	**Aprendizaje:** Definiciones y teorías.
15.00 a 16.30 hs.	**Adquisición** de habilidades y destrezas en el Proceso de Enseñanaza-Aprendizaje.
17.00 a 18.30 hs.	**Dificultades** en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

VIERNES 15

9.00 a 12.30 hs.	**Panel:** Prevención de hábitos tóxicos.
14.30 a 16.00 hs.	**Mesa redonda** con temario elaborado a partir de las sugerencias de las Unidades de Orientación. — Rol de los distintos profesionales en el proceso Orientador. — Integración de los profesores en el proceso de Orientación.
16.30 a 17.30 hs.	**Intercambio de experiencias:** grupos de elaboración.
17.45 a 18.30 hs.	**Cierre.**

3.— **PARTICIPANTES:**

Los Coordinadores de las Unidades de Orientación, integrantes de las mismas, Personal Directivo y Profesores de las ENET.
Serán invitados especiales autoridades del CONET y de otros organismos.

4.— **MODALIDADES DE TRABAJO:**

Aprendizaje: La exposición de este tema estará a cargo de especialistas en la materia, que concurrirán en representación de diversas entidades educativas.
Se desarrollará en forma teórico-práctica.

Tóxicos: El panel estará a cargo de un equipo de profesionales especialistas en la materia.

Mesa Redonda: Será coordinada por profesores del INSPT, y coordinadores de las unidades de orientación según temas ya mencionados.

Grupo de Elaboración: Con la finalidad de favorecer la interrelación entre las Unidades de Orientación que actúan en una misma zona, se elaborarán grupalmente los siguientes temas:

a) Intercambio de ideas, experiencias y proyectos vinculados con la Orientación y Educación SANITARIA.

b) Evaluación de las tareas realizadas.

Conducción de las Jornadas: La Conducción General estará a cargo de los integrantes del Servicio Central de Orientación Vocacional.

CAPITAL

ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco"
ENET Nº 3 "María S. de Thompson"
ENET Nº 4 "República del Líbano"
ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín"
ENET Nº 6 "Fernando Fader"
ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle"
ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento"
ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán"
ENET Nº 11 "Manuel Belgrano"
ENET Nº 12 "Libertador Gral. José de San Martín"
ENET Nº 14 "Libertad"
ENET Nº 16 "España"
ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra"
ENET Nº 23 "Casal Calviño"
ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"
ENET Nº 30 "Norberto Piñero"
ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo"
ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte"
ENET Nº 38 "Magdalena Güemes de Tejada"
ENET Obras Sanitarias de la Nación
ENET Vialidad Nacional
Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico

GRAN BUENOS AIRES

ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda
ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda
ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda
ENET Nº 1 de Banfield
ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús
ENET Nº 2 de Lanús
ENET Nº 2 de Quilmes
ENET Nº 1 de Remedios de Escalada
ENET Nº 1 de San Justo
ENET Nº 1 de San Martín
ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín
ENET Nº 1 de Temperley
ENET Nº 1 de Valentín Alsina
ENET Nº 1 de Ensenada

INTERIOR

ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba
ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de Necochea (Buenos Aires)
ENET Nº 2 de Resistencia (Chaco)
ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut)
ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos)

INSPECCION REGIONAL CUYO

ENET Nº 1 de San Juan
ENET Nº 2 de Mercedes (San Luis)

RESOLUCION Nº 2232. — Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 67 de Icaño (Pcia. de Santiago del Estero), como establecimiento de ubicación geográfica desfavorable con el 40 % de bonificación desde el 14 de abril de 1976.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2268. — Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Prorrogar hasta el 20 de diciembre próximo el curso lectivo en la Misión Monotécnica Nº 39 de San Lorenzo (Pcia. de Salta).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2230. — Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Aprobar los convenios suscriptos los días 13 de noviembre de 1974 y 29 de agosto de 1975, entre la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco), y el Consejo General de Educación de la nombrada provincia, para la utilización por este último de la segunda planta del establecimiento de nuestra jurisdicción, consistente en seis (6) aulas comunes, una (1) aula de dibujo, servicios sanitarios y una (1) sala para personal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2130. — Buenos Aires, 22|9|76.

1º — Reconocer al Instituto Privado "Sagrada Familia" de Casilda (Santa Fe), el funcionamiento durante el año 1976 de: dos (2) divisiones de 1er. año, una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) división de 1er. año, una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Superior, especialidad Electromecánica.

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Privado "Sagrada Familia" de Casilda (Santa Fe), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en cada caso:

FRIGORIFICO CARCARAÑA S. A. C. I.	$	325.000.—
INDUSTRIAS FORJACERO S. A.	„	150.000.—
S. A. BAUTISTA BURLASCO e HIJOS Ltda.	„	2.000.000.—
E. GHERARDI e HIJOS S. A.	„	2.000.000.—
ROQUE VASALLI S. A.	„	1.066.271.—
SUDAMTEX S. A.	„	600.000.—
FRIGORIFICO PALADINI S. A. I. C. F. A. e I.	„	300.000.—
TOTAL:	$	6.441.471.—

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 322

Con referencia al CALENDARIO ESCOLAR (Resolución M. C. E. Nº 739|76, publicada en el Boletín Nº 548, páginas 760|69).

En el MES DE DICIEMBRE, incorporar la siguiente actividad:

1 al 30 - Exámenes libres en las ENET.

9 al 23 - Recepción de exámenes generales puntos (49. y 49.1. de la R. G. R. C. E. y P.).

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2.238. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1976, al señor Carlos Mario ARROSTITO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Química en 1º año del Curso Nocturno para Formación de Operarios —Asistente Químico— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.239. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1976, al señor Hipólito Daniel MEDINA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Biología en 2º año, 9ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.240. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Declarar en disponibilidad, a partir del 1º de abril de 1976, a la señora Josefina Gladys RIZZO de PAULUC, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 8ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — La disponibilidad de referencia deberá ser considerada sin goce de haberes, hasta el término de la licencia que le fuera asignada a la citada docente por Disposición Nº 2067|75.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2241. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Establecer que el señor Jorge Luis SUÑOL, titular de cuatro (4) horas de Química General en 1º año, 2ª división y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química General en 1º año, 2ª división, ambas turno tarde de la Especialidad Química, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires) en disponibilidad por Resolución Nº 1.321|75, se encuentra comprendido —a partir del 22 de enero de 1976— en los términos del inc. III de la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente, en mérito a su disconformidad con la ubicación asignada por Resolución Nº 1796|75.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2.245. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora María CERVIO de TOME, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona III, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires), desplazando a la docente señora Roma BERTOLDI de GARCIA; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 1º año, 1ª y única división, Curso Práctico de Bordado a Máquina en disponi-

bilidad por Resolución Nº 1146|74, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.246. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Euardo Angel LEVOB, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 1ª división, Especialidad Mecánica, turno noche, Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en una (1) hora de Química —Curso de Formación de Operarios— en 2º año, 1ª división, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 729|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires) y en una (1) hora de Matemática en 2ª división del Curso Técnico de Práctica Comercial, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 809|76 en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2247. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Isabel SANCHEZ de VELIZ, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en dos (2) de las tres (3) horas de Cultura Visual en 2º año, 4ª división, Curso Técnico de Dibujo Publicitario, turno mañana, que revista en disponibilidad por Resolución Nº 812|76, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.248. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Francisco Pablo SENISE, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 5º año, única división, Especialidad Mecánica Orientación Máquias Agrícolas —Ciclo Superior— turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 1295|76 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.249. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Ubicar, a la señorita María Elida EIZMENDI, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona III, en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 7ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter; en tres (3) horas de la misma asignatura en 1º año, 8ª división, Curso Práctica Comercial, turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 1162|76, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.250. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Teresa Leticia BOBIO de TRONCOSO, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona III, en un (1) cargo Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bragado (Buenos Aires), desplazando a la docente señorita Elsa Irene PEÑA; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en un (1) cargo similar en 1º año, 2ª división "Corte y Confección", turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 662|70 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.152. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Sara Delia de MARTINO de UHALDE, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en 2º año, única división, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica —Profesiones Femeninas— turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 928|75 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María Remedios Escalada de San Martín" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.153. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Teresa María ROMO de LONGONI, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en disponibilidad por Resolución Nº 700|76 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.154. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Ubicar, al señor Ignacio Luis Rolando CORRALES, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 6ª división, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.260. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Establecer la imposibilidad de ubicación de los docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indica:

AGUILAR, Elsa Aída; en dos (2) horas de Dibujo, Profesiones Femeninas, turno mañana.

CIOCCA de MEMBRIVES, Raquel Esther Luisa; en dos (2) horas de Anatomía, Fisiología e Higiene, turno mañana.

CANAPARO de BONALDI, Clotilde Enriqueta; en tres (3) horas de Cosmetología, turno mañana.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2.147. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Que el señor Roberto MANSO, titular de un cargo de la Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Encargado de Depósito) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Bs. As.), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Bs. As.) debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.148. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Que la señora Yoni Delicia TORANZOS, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar número 15 "Maipú" de la Capital Federal,

debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 406. Buenos Aires, 28|6|76.

1º — Limitar los serviicos del señor Aurelio RODRIGUEZ en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependendientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 918. Buenos Aires, 3|9|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Blanca Clara LUZ de GUIÑAZU en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Técnica.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 863. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de marzo de 1976 hasta el 1º de marzo de 1978, al señor Alberto RESTELLI, Profesor interino de 5 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, con motivo de haber sido trasladado a la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, como Jefe de la Compañía de Arsenales 2 dispuesto por el Comando General del Ejército.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.155. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 2 de agosto hasta el 29 de octubre de 1976, a la señorita Lydia Esther Palmira SAGARIO, profesora titular de 12 horas de cátedra y profesora afectada a 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.243. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Decreto Nº 2117|69, desde el 3 de mayo hasta el 29 de octubre de 1976, a la señorita Ana María NOVELLI, profesora interina de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Brigadier General Pascual Echagüe" de Concordia, Entre Ríos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.244. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 1º de octubre de 1975 hasta el 15 de julio de 1976, al señor José Justo Lázaro ESTOA, profesor titular de 10 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto 1060|74

RESOLUCION Nº 2.093. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero, las vacantes para el personal docente interino que se indica, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

GALLARDO, Luis Alberto; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

NAZER de GALLO, María Luisa; profesora de seis (6) horas de Instrucción Cívica (2-2-2), todas en 4º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Química, Mecánica y Construcciones, respectivamente.

JORGE de DI LUCCA, Mary Juana; profesora de dos (2) horas de Biología I en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

RAMIREZ de PADILLA, Miryam del Carmen; profesor de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electricidad.

2º — No hacer lugar a las solicitudes de afectación de vacantes interpuestas por los docentes que a continuación se mencionan, en las tareas y por los motivos que en cada caso se indica:

GALLARDO, Luis Alberto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Mecánica, por cuanto de accederse a lo peticionado, el citado docente excedería la acumulación permitida por el Anexo I, Apartado III, Punto 2º, inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

NAZER de GALLO, María Luisa; en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, atento a que la citada docente no reúne la antigüedad mínima requerida para el dictado de la mencionada asignatura, conforme a lo establecido en el Anexo I, Apartado II de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

JORGE de DI LUCCA, Mary Juana; en cuatro (4) horas de Trabajos prácticos de Química Inorgánica en 4º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Química, por cuanto la citada docente no reúne los requisitos de antigüedad, que para el dictado de la mencionada asignatura, establece el Anexo I, Apartado II de la Resolución Ministerial Nº 1736|74, y en dos (2) horas de Biología en 1º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, atento a que dichas horas no figuran en el Formulario Nº 964.

RAMIREZ de PADILLA, Miryam del Carmen; en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, por cuanto la citada docente no reúne la antigüedad mínima requerida para el dictado de la mencionada asignatura, conforme a lo establecido en el Anexo I, Apartado II de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.094. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Afectar, a favor del señor Santos Claver PEREZ en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba), las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2º año, 1ª división, turno tarde y en 2º año, 2ª división, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.095. Buenos Aires, 21|9|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 "General José de San Martín" de Reconquista (Santa Fe), a favor de la señora Nelsy Sonnia SESMA de MEDINA, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.117. Buenos Aires, 22|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2942|74 por la que se afectaron, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, a favor de la señora Gladys Elena COLOM de FUENTES, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 3º año, divisiones 1ª y 3ª, todas turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Mecánica y Automotores respectivamente.

2º — Establecer, con referencia a las partes pertinentes de la Resolución número 2942|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes correspondientes al personal docente interino de la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán que a continuación se mencionan, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

OLMOS, Nicasio; dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

AREDEZ, César Ramón; un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

MARTEAU, Víctor Manuel; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Electricidad.

LUNA, Juan José; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, Mecánica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.119. Buenos Aires, 22|9|76.

1º — Establecer, con referencia a las partes pertinentes de la Resolución número 2631|74, por la que se dispusieron las afectaciones de vacantes de los docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Bue-

nos Aires" de Capital Federal que a continuación se mencionan, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

BESIO, Eduardo Bartolomé; —entre otras— dos (2) horas de Práctica de Derecho Usual en 1º año, 16ª división, turno mañana, especialidad Administración de Empresas, Ciclo Superior.

VERDE NIETO, Juan Antonio; —entre otras— tres (3) horas de Dirección de Empresas en 1º año, 16ª división, turno mañana, especialidad Administración de Empresas, Ciclo Superior.

ROITBLIT de URBAJ, Ana; —entre otras— tres (3) horas de Castellano en 1º año, 12ª división, turno noche, especialidad Dibujo Publicitario.

NOGUERA, Néstor; —entre otras— dos (2) horas de Castellano en 3º año, 5ª división, turno noche, especialidad Dibujo Publicitario.

ANDREOLI de SCARCELLA, Lilia Mabel; —entre otras— una (1) hora de Principios de Economía en 1º año, 13ª diivsión, turno noche, especialidad Técnica Bancaria.

FERNANDEZ de LOPEZ PRADO, Mercedes; —entre otras— dos (2) horas de Geografía en 2º año 7ª división, turno noche, especialiad Práctica Comercial.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.120. Buenos Aires, 22|9|76.

1º — Dejar establecido con referencia a las partes pertinentes de a Resolución Nº 3065|74, por la que se dispusieron las afectaciones de vacantes de los docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Juan, que a continuación se indican, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquella se especificara:

CASTRO, Priel Roberto; un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Mecánica.

HERNANDEZ de URRUTIA, Dora Edit; un cargo de Preceptora, turno tarde.

2º — Dejar establecido con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 3065|74, por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes correspondientes a los señores Luis Nasareno LOCALONGA y Carlos Domingo MORELY, que sus documentos de identidad deben ser considerados: M.I. número 7.630.426 y 6.773.965, respectivamente, y no como en aquella se especificara.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.122. Buenos Aires, 22|9|76.

1º — Dejar establecido con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 2.705|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes correspondientes a las docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

SALVADOR de GOMEZ, Inés Margarita; cinco (5) horas de Dibujo y Caligrafía (2-3) en 3º año, 4ª división y 1º año, 5ª división, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

KAUFMAN de GIANNONI, Elisa; cuatro (4) horas de Contabilidad en la 3ª división del Ciclo Técnico Práctica Contable, turno noche, cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 9ª división, turno tarde, Práctica Comercial y dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 8ª división, turno tarde, Práctica Comercial.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.134. Buenos Aires, 22|9|76.

1º — Establecer que la afectación de dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía, Ciclo Práctica Comercial, turno noche, a favor de la señora María Santa Idilia QUARATO de LA MANNA, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, dispuesta por Resolución número 2722|74, debe ser considerada en 1º año, 16ª división y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.166. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Juan, a favor del señor Duilio Orlando CA-

CERES las vacantes correspondientes a nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1 °año, 4ª y 5ª divisiones, turno tarde y 3º año, 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.167. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Quilmes (Buenos Aires), a favor del señor Diego Marcos LARRIVEY las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Educación Física en el Grupo 17, turno discontínuo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.168. Buenos Aires, 28|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el Cde. Nº 1978|75 c|varios, por los que se tramita la solicitud de afectación de vacantes interpuesta por el señor Raúl Horacio LIENDO OLIVERA, docente de la ENET Nº 2 de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO: Que con referencia a la afectación del cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), la situación del señor LIENDO OLIVERA halla encuadre en las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

Que por otra parte y considerando que el citado docente revista en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica con carácter titular, no corresponde acceder a lo peticionado con relación a la afectación de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y cuatro (4) horas de Dibujo, por cuanto excedería la acumulación permitida por el mencionado Decreto.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona V y de conformidad con la facultad conferida por el Apartado VI, Artículo 2º del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santiago del Estero, a favor del señor Raúl Horacio LIENDO OLIVERA, la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación interpuesta por el señor Raúl Horacio LIENDO OLIVERA docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santiago del Estero, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico atento a las causales expuestas en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCIIN Nº 2.169. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Herminio Juan Quirós" de Colón (Buenos Aires), las vacantes para el personal docente interino que se indica, en las horas de Educación Física que en cada caso se especifica:

GRIESHABER, Conrado Miguel; profesor de tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 2ª división, turno tarde.

CAVALLERO, Alberto Luis; profesor de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año, 1ª división, turno tarde y en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior Diurno, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.170. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Posadas (Misiones), a favor de las docentes que seguidamente se mencionan, las vacantes que en cada caso se indica:

TIOZZO de MENDEZ, Adelina Gladys; en dos (2) horas de Historia en 3º año, única división, turno tarde, Ciclo Básico.

GREGORI, Rosa Argentina; en tres (3) horas de Técnica de la Representación en 3º año, única división, turno noche, Ciclo Dibujo Publicitario.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.171. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tcumán, a favor de la señora Carlota HEER de MARTIN las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Inglés en 1º año, 3ª división, turno mañana,

Ciclo Básico, especialidad Profesiones Femeninas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.172. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), a favor de la señora Susana Herminia GARCIA de VUCETICH, las vacantes corespondientes a tres (3) horas de Educación Física, Ciclo Básico Diurno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.173. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Zárate (Buenos Aires), a favor de la señorita Haydée Benita TRIGO las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º y 2º año, 1ras. divisiones, ambas Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.174. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal, a favor del señor Héctor Sergio BLANCO las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Seguridad Siniestro en 2º año, y dos (2) horas de Seguridad Personal en 1º año, ambos Curso Seguridad Industrial Técnico, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.175. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Juan Bautista Alberdi (Tucumán), a favor del señor Eladio Martín BRAVO las vacantes correspondientes al cargo de Director de 3ª y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.176. Muenos Aires, 28|9|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires), a favor del señor Roberto Osvaldo ITURRIETA, las vacantes correspondientes a nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 3º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, 6º año, 2ª división, turno mañana y 4º año, 4ª división, turno tarde, ambos Ciclo Superior, especialidad Electricidad.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.177. Buenos Aires, 28|9|76.

VISTO la solicitud de afectación de vacantes interpuesta por la señora Martha Susana URBANEJA de PERALES, docente de la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que el caso de la recurernte fue encuadrado como "especial".

Que del análisis de lo actuado surge que lo solicitado por la señora URBANEJA de PERALES con referencia a dos (2) horas de Técnica de Gemas halla encuadre en las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

Que por otra parte cabe señalar que en las tres (3) horas de Gemología la citada docente no reúne la antigüedad mínima requerida.

Por ello, atento a los dictámenes de la Junta de Clasificación Docente Zona IV y de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y de conformidad con la facultad conferida por el Apartado VI, Artículo 2º del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Afectar, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), a favor de la señora Martha Susana URBANEJA de PERALES las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Técnica de Gemas en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Joyería, Grabado y Engarce.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación en tres (3) horas de Gemología interpuesta por la señora Martha Susana URBANEJA de PERALES, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.178. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacio-

nal de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), las vacantes correspondientes, a favor del personal docente interino que a continuación se menciona:

NESSI de HOMAN, Ilda Elena; en dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 9ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

OBLIGADO de DESALAZAR, María del Valle; en dos (2) horas de Historia en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

2º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2784|74, por la que se afectaron, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), a favor de la señora Erlinda Hetty DURAN IBARRA de FERNANDEZ SIERRA, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 3ª división, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.190. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — No hacer lugar a los pedidos de reconsideración interpuestos por los docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ingeniero Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe), que a continuación se mencionan, por los motivos que en cada caso se indica:

ARGENZIO, Antonio Luis; por cuanto revistaba con carácter suplente al 31 de marzo de 1974, no cumplimentando en consecuencia, con lo establecido en el Artículo 2º, Apartado VI del Decreto Nº 1060|74 y Punto 4º de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

SCALESE, José Daniel y GOYENA Pedro; ya que de accederse a la afectación de horas solicitadas, ambos docentes excederían la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente.

NASSIF, Enriqueta Miriam; por cuanto en su presentación no aporta nuevos elementos de juicios que permitan modificar el criterio adoptado.

2º — Hacer lugar a los pedidos de reconsideración interpuestos por la señora María del Carmen GACIO de COULTER y la señorita Beatriz Noemí Martina MAROTTOLI.

3º — Afectar, a favor de la señorita Beatriz Noemí Martina MAROTTOLI las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Inglés en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ingeniero Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

4º — Considerar como "desplazada" a la señora María del Carmen GACIO de COULTER, a cuyos efectos deberá afectarse a su favor, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 16ª división, turno mañana, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

5º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 769. Buenos Aires, 19|8|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

POTT, Rubén Ramón; a partir del 5 de diciembre de 1975, titular de dieciseis (16) horas de Dibujo (4-4-4-4) en 1º año, 1ª y 3ª divisiones y 2º año, 2ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán).

LOPEZ GONZALEZ, José Arturo Matías; a partir del 18 de setiembre de 1975, titular de cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas y cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I, todas en 2º año 5ª división y cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 3º año 4ª división, todas turno noche, especialidad Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe).

ALDAO, Florencio Francisco; a partir del 1º de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

OGANDO, Emilio Francisco; a partir del 1º de setiembre de 1975, titular de

un (1) cargo Categoría 21, Agrupamiento Profesional, en el citado organismo.

MUNNE, Nilda Teresa; a partir del 1º de setiembre de 1975, afectada en dos (2) horas de Geografía en 1º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 de San Fernando del Valle de Catamarca.

GRIFFI de CRESPI, Alba Rosa Josefina; a partir del 15 de setiembre de 1975, titular de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 2ª y 5ª divisiones, seis (6) horas de Química (2-2-2) en 4º año 2ª división, especialidad Mecánica y en 4º año 1ª y 3ª divisiones, ambas especialidad Electricidad y dos (2) horas de Química Aplicada en 4º año 1ª división, especialidad Construcciones, todas turno mañana en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

GUIDONI, Antonio Ramón; a partir del 18 de agosto de 1975, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel N. Savio" y dos (2) horas de Tecnología en 3º año 1ª división, especialidad Mecánica, turno noche en la similar Nº 2 "Juan B. Alberdi", ambos establecimientos de la ciudad de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 842. Buenos 27|8|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

CASACCHIA, Tomás Florencio; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en el citado Consejo.

GATTI de GUARDIA, María Graciela; a partir del 5 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en el citado Consejo.

GARCIA, Jorge; a partir del 30 de agosto de 1975, en dos (2) horas de Tecnología II en 5º año, 2ª división, especialidad Mecánica, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

CARDOZO, Juan Carlos; a partir del 19 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

FRANCO, Edelva Lucrecia; a partir del 9 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 7 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Delegada Administrativa de 3ª) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paso de los Libres (Corrientes).

GONCALVEZ, Graciela Teresa; a partir del 30 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 21 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 844. Buenos Aries, 27|8|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DOS SANTOS de THAMES ALDERETE, Ramona; a partir del 17 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Oberá (Misiones).

ZOVATTO, Elio Hugo; a partir del 31 de octubre de 1975, en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Almirante Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

CAPUTO, Israel Agustín; a partir del 18 de noviembre de 1975, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 Ingeniero y Doctor "Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

DEL BARRO, Carmen Elena; a partir del 25 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 7 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, Delegada Administrativa de 3º en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe).

MASCAREÑO, Juan Carlos; a partir del 20 de octubre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 21 de la Capital Federal.

PESCATORE, Sara del Socorro; a partir del 5 de mayo de 1975, en dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división y seis (6) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2-2) en 1º año, 4ª división, 2º año, 2ª división y 3º año, 2ª división, todas turno tarde, Profesiones Femeninas, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Formosa.

ROLDAN, Ramón Pío; a partir del 22 de setiembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Savio" de Palpalá (Jujuy).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 869. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

SARAINTARIS, Pedro; a partir del 1º de febrero de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la Escela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal.

TOSI, Luis; a partir del 1º de junio de 1976, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 11ª división y en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Tecnología I (2-2) en 1º año, divisiones 3ª y 4ª, Ciclo Superior especialidad Mecánica, todas turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

CURTI, Jorge; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 5 (Encargado de Depósito) —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires).

GALVAN, José Luis; a partir del 16 de marzo de 1976, en dos (2) horas de Tecnología II en 3º año, 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

VODOPIVEC, Vladimiro José; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (en uso de licencia por Decreto Nº 738|68) turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

BOGNER de BREST, Lidia Esther; a partir del 27 de noviembre de 1975, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno vespertino, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Reconquista (Santa Fe).

LOPEZ de FERNANDEZ, Elsa Beatriz; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de diez (10) horas de Historia (2-2-2-2-2) en 3º año, 2ª división, 1º año, divisiones 1ª, 2ª, 5ª y 6ª todas turno mañana y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

ROIG, Concepción; a partir del 1º de enero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 870. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

MUÑOZ, Jorge Gustavo; a partir del 3 de marzo de 1976, en un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

FUSCO, Héctor José; a partir del 8 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

SALVATORE, Omar Bartolomé; a partir del 15 de marzo de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

LOMBARDI, Luis Angel; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 7ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

MUZIA de MENDEZ, Norma Ester; a partir del 29 de noviembre de 1975, titular de tres (3) horas de Inglés en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y tres (3) horas de Inglés en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Alvear (Mendoza).

GUZMAN, Gerardo; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Mayordomo— Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio y un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

AGUIRRE, José Miguel; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 3ª división, turno tarde, tres (3) horas de Electrónica General en 2º año, 3ª división, turno tarde y cinco (5) horas de Electrotecnia I en 2º año, 2ª división, turno noche, todas Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

GUTIERREZ, Carlos Alberto; a partir del 8 de marzo de 1976, en tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada en 3º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Química, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 871. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

TROSMAN de GUZMAN, Alicia Beatriz; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de Capital Federal.

VARELA, Juan Carlos; a partir del 19 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Mendoza.

MARTINO de MACORETTA, Amelia Serafina; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires).

TORNE, Magin Emilio; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica turnos mañana y tarde, respecti-

vamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe).

SANCHEZ, María de los Remedios Angélica; a partir el 1º de abril de 1976, titular de tres (3) horas de Inglés en 2 ºaño, 9ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

REAL de RODEIRO, Josefina María del Carmen; a partir del 1º de marzo de 1976, en diez (10) horas de Castellano (4-3-3) en 1º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde y en 2º y 3º año, 1ras. divisiones, Manualidades Femeninas, turno mañana, todas afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires).

SANCHEZ, Jorge; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 1ª división turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chacabuco (Buenos Aires).

MAC KEON, Alfredo José; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

DE SANCTIS, Leticia Margarita; a partir del 25 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 7 (Subdelegada Administrativa (de 2ª) Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 872. Buenos 27|8|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CARDOSO, Rolando Julio César; a partir del 8 de abril de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón' 'de San Miguel (Buenos Aires).

DEL BUONO de RETES, Nilda María; a partir del 1º de enero de 1976, titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 3ª y 5ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

ENJUTO, Antonia; a partir del 2 de enero de 1976, titular de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª división, turno mañana, especialidad Electricidad en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

BORGATO, Héctor Eugenio; a partir del 5 de enero de 1976, en seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 5º año, 2ª división, turno noche, especialidad Construcciones, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

HERNANDEZ BARRANCO, Felipe; a partir del 9 de abril de 1975, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

ALEGRE, Gladys Norma; a partir del 6 de enero de 1976, titular de un (1) cargo Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doctor Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

SANTOYANNI de GUTIERREZ, Irma Noelia; a partir del 1º de marzo de 1975, en un (1) cargo de Secretaria turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 873. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nº 8820|62, 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69,

las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

FERRERO, Fernando Antonio; a partir del 2 de febrero de 1976, titular de dieciocho (18) horas de Matemática (6-6-6) en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

PATTI, Arnoldo; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Raúl S. Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

DEL CASTILLO, María; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

BROVEDANI de FAGGI, María Ivonne; a partir del 2 de enero de 1976, titular de cuatro (4) horas de Química Analítica Cualitativa en 2º año, 8ª división, Ciclo Superior, especialidad Química, turno vespertino y en dos (2) horas de Química en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Eléctrica turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" y titular de dos (2) horas de Química en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Automotores, turno mañana en la similar Nº 26 "Confederación Suiza", ambos establecimientos de Capital Federal.

LARRONDO, Carlos Bernardino; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana y de un (1) cargo Categoría 9 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Delegado Administrativo) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires).

YANES, Cruz Alejandro; a partir del 1º de enero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

COSOLETO, Antonino; a partir del 2 de enero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

TORRUBIANO, Olga; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 19 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Superior, en el citado Consejo.

CORNEJO de CASTELLANOS, María Teresa; a partir del 1º de enero de 1976, titular de quince (15) horas de Castellano (4-4-4-3) en 1º año, divisiones 1ª y 3ª, turnos mañana y tarde, Ciclo Básico Diurno y Profesiones Femeninas, respectivamente; 2º año, divisiones 3ª y 2ª, turnos mañana y tarde, Ciclo Básico Diurno y Profesiones Femenias, respectivamente; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, divisiones 1ª y 2ª, turnos mañana y tarde, respectivamente, ambas Profesiones Femeninas y dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, 4ª división, Práctica Comercial, e interina de tres (3) horas de Castellano en 3º año, 3ª división; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, divisiones 4ª y 5ª, todas Práctica Comercial y dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.

PEREZ, Nélida; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 2ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas y en 1º año, 10ª división, turno tarde, Práctica Contable en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 y titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año, 4ª división y en 3º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico ,en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" ambos establecimientos de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 662. Buenos Aires, 29|7|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 220|76 por la que se designó con carácter titular, por acrecentamiento a doce 12) horas de catedra semanales a la señora Margarita Josefina BARTHELME de PROBST en dos (2) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 663. Buenos Aires, 29|7|76.

1º — Dejar sin efecto, la parte pertinente de la Resolucion Nº 220|76, por la que se designó —entre otros— con carácter titular por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, al señor Juan MARINSALDA en cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año, 3ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 765. Buenos Aires, 19|8|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 220|76, por la que se designó por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, al señor Ricardo DURAN, en seis (6) horas de Proyecto I en 3º año, 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.115. Buenos Aires, 22|9|76.

1º — Dejar sin efecto el traslado dispuesto por Resolución Nº 983|76 a favor de los agentes Luisa Ana FLORES e Irene Matilde CAMPOS, titulares de sendos cargos de la Categoría 2 —Agrupamiento de Servicios General— Tramo Personal de Servicio, con situación de revista en las ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires) y Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, respectivamente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.116. Buenos Aires, 22|9|76.

1º — Dejar sin efecto el traslado a la ex ENET Nº 42 "Dres. Enrique y Ricardo Finochietto", dispuesta por Resolución Nº 378|76 a favor del señor Antonio Ramón RIOS, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento de Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 6 "Fernando Fader", ambos establecimiento de la Capital Federal, en razón de no haberse hecho efectivo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.118. Buenos Aires, 22|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2810|74 por la que se afectaron dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año, 2ª división y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5º año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Superior, a favor del señor Luis Hugo FLOREZ, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de conformidad con la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estatuto Docente.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2.114. Buenos Aires, 22|9|76.

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora Mabel Rose BARINBOIM de VINICOFF, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires), ante la denegatoria a su solicitud de afectación en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 2ª división y 1º año, 1ª división, turno tarde y vespertino, respectivamente, por cuanto la citada docente no reúne la antigüedad mínima requerida —conforme a título— establecida por el Decreto Nº 1060|74 y la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.121. Buenos Aires, 22|9|76.

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración, interpuesto por la seño-

ra Hilda María DUTRUEL de ROTGER, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe, ante la denegatoria a su solicitud de afectación en seis (6) horas de Matemática (3-3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, por cuanto la citada docente no reúne —en la enseñanza oficial— la antigüedad mínima requerida (Punto 7º de la Resolución Ministerial número 1736|74).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.133. Buenos Aires, 22|9|76.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta por la señorita Graciela Beatriz MOLET, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Gualeguay (Entre Ríos), ante la denegatoria a su pedido de afectación en seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º y 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, y en 3º año, 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, todas turno tarde, por cuanto la citada docente no reúne —en la enseñanza oficial— la antigüedad mínima requerida (Punto 7º de la Resolución Ministerial Nº 1736|74).

2º — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 2.073. Buenos Aires, 21|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 9787|76, relacionadas con la situación de los señores Ricardo Rogelio SUAREZ y Víctor de Jesús LEDESMA, docentes de la ENET Nº 1 "Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero); considerando lo manifestado por la Dirección del citado establecimiento y por el Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Coreccional del Departamento Banda (Santiago del Estero) a fs. 1 y 3 vta. respectivamente; y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 5).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Suspender preventivamente, de acuerdo con lo establecido en el Punto II de la Reglamentación del Artículo 39º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6666|57), a los señores Ricardo Rogelio SUAREZ y Víctor de Jesús LEDESMA, docentes de la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 2.098. Buenos Aires, 21|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el Cde. Nº 1106|72 c|varios, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes del perjuicio fiscal ocasionado por el pago de haberes ordenado por la justicia, a favor de la señora Olga Inocencia Rosaura GAYOTE de MASSONI, profesora interina de la ENET Nº 2 "Olegario Víctor Andrade" de Gualeguay (Entre Ríos), quien fuera declarada cesante por Resolución Nº 933|66 y posteriormente reincorporada por Resolución Ministerial Nº 2727|72; y

CONSIDERANDO: Que según surge de lo actuado no corresponde atribuir responsabilidad a ningún agente, por cuanto las personas que hubieran podido aportar datos con relación a la situación planteada se hallan actualmente desvinculados de este Consejo, no habiendo sido posible recibirles declaración indagatoria.

Por ello y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — De forma.

EXONERACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 857. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Exonerar (Artículo 54, inc. h) del Estatuto del Docente) al señor Juan Carlos RETRIVI, profesor interino de trece (13) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

OLETIN Nº 557 — 18 DE OCTUBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso para cubrir cargos docentes, efectuados por las Juntas III y IV 1010-1013

Anulación de un llamado a concurso 1014

Creación de varias ENET 1014-1016

Modifícase para el ejercicio 1976, el presupuesto analítico de establecimientos educacionales 1016-1032

Auspíciase la realización del VIIIº Concurso Literario Nacional Antártico 1033-1034

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Tareas auxiliares. Licencias. Autorizaciones. Aclaratorias. Desestimaciones. Anulaciones. Sumarios 1034-1039

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

OLETIN Nº 557 — 18 DE OCTUBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso para cubrir cargos docentes, efectuados por las Juntas III y IV 1010-1013

Anulación de un llamado a concurso 1014

Creación de varias ENET 1014-1016

Modifícase para el ejercicio 1976, el presupuesto analítico de establecimientos educacionales 1016-1032

Auspíciase la realización del VIIIº Concurso Literario Nacional Antártico 1033-1034

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Tareas auxiliares. Licencias. Autorizaciones. Aclaratorias. Desestimaciones. Anulaciones. Sumarios 1034-1039

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 322

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por tercera vez, por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250 Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 323

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por tercera vez, por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter Interino y Suplente UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, en la ENET Nº 1 de Neuquén, en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250 Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 324

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por tercera vez, por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos —especialidad Mecánica—, en la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250 Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 325

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por tercera vez, por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter Interino UN (1) cargo de Regente de Cultura General, en la ENET Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250 Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 326

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por quinta vez, por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos —especialidad Mecánica— en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250 Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 327

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona IV— llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección —Mecánica— (suplente) en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación, calle San Juan 2547, Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correspondencia, mediante Formularios 1008 debidamente cumplimentados.

COMUNICADO Nº 328

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona IV— llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos —suplente— en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación, calle San Juan 2547, Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correspondencia, mediante Formularios 1008 debidamente cumplimentados.

COMUNICADO Nº 329

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona IV— llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos —interino— en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe) en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación, calle San Juan 2547, Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correspondencia, mediante Formularios 1008 debidamente cumplimentados.

RESOLUCION Nº 2283. — Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1713, de fecha 10 de agosto de 1976, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 de Macachín (La Pampa).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2160. — Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero.

2º — Designar a la escuela creada por el artículo anterior como ENET Nº 3 de Santiago del Estero (ciudad).

3º — Clasificar a dicha unidad educativa como Establecimiento de 3ra. Categoría y, denominar a la misma, "Centro de Formación Profesional".

4º — Fijar para este Establecimiento en su etapa inicial, la siguiente planta funcional:

1	(un)	Director
1	(un)	Secretario
1	(un)	Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
8	(ocho)	Maestros de Enseñanza Práctica
1	(un)	Maestro de Grado
12	(doce)	Horas Cátedra.

5º — Encomendar a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Formación Profesional las gestiones tendientes a la organización y puesta en marcha del establecimiento creado por la presente Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2334. — Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la Ciudad de Villa Giardino (provincia de Córdoba).

2º — Designar a la Escuela creada por el artículo anterior, como ENET Nº 1 de Villa Giardino (Córdoba).

3º — Clasificar a dicha unidad educativa como establecimiento de tercera categoría y denominar a la misma "Centro de Formación Profesional".

4º — Fijar para este establecimiento en su etapa inicial, la siguiente planta funcional:

1	(un)	Director
1	(un)	Secretario
6	(seis)	Maestros de Enseñanza Práctica
1	(un)	Maestro de Grado
1	(un)	Preceptor
12	(doce)	Horas cátedra.

5º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional las gestiones tendientes a la organización y puesta en marcha del establecimiento creado por la presente Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2335. — Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la ciudad capital de la provincia de Córdoba.

2º — Designar a la Escuela Creada por el artículo anterior como ENET Nº 6 de Córdoba (Ciudad).

3º — Clasificar a dicha unidad educativa como establecimiento de tercera categoría y denominar a la misma "Centro de Formación Profesional".

4º — Fijar para este establecimiento en su etapa inicial, la siguiente planta funcional:

1	(un)	Regente
1	(un)	Secretario
1	(un)	Jefe General de Enseñanza Práctica
1	(un)	Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
26	(Veintiséis)	Maestros de Enseñanza Práctica
2	(dos)	Maestros de Grado
1	(un)	Preceptor.

5º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional las gestiones tendientes a la organización y puesta en marcha del establecimiento creado por la presente Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2338. — Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la ciudad de Rosario (Santa Fe).

2º — Designar a la Escuela creada por el artículo anterior como ENET Nº 13 de Rosario (Santa Fe).

3º — Clasificar a dicha unidad educativa como establecimiento de tercera categoría y denominar a la misma "Centro de Formación Profesional".

4º — Fijar para este establecimiento en su etapa inicial, la siguiente planta funcional:

1	(un)	Jefe General de Enseñanza Práctica
1	(un)	Secretario
1	(un)	Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
16	(dieciséis)	Maestros de Enseñanza Práctica
2	(dos)	Maestros de Grado
1	(un)	Preceptor
12	(doce)	Horas cátedra.

5º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional las gestiones tendientes a la organización y puesta en marcha del establecimiento creado por la presente Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2336. — Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Crear una Sección Anexa en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (provincia de Entre Ríos), la cual estará destinada a la atención de acciones de Formación Profesional.

2º — Asignar al Anexo de Formación Profesional, creado en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos), la siguiente planta orgánica funcional:

1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
8 (ocho) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor.

3º — Esta Sección Anexa y el personal que se le asigne, tendrán como único y exclusivo fin el desarrollo de las actividades de Formación Profesional que acuerde la Dirección General de Formación Profesional.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2337. — Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Crear una Sección Anexa en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (provincia de Santa Fe), la cual estará destinada a la atetnción de acciones de Formación Profesional.

2º — Asignar al Anexo de Formación Profesional, creado en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), la siguiente planta funcional:

1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor.

3º — Esta Sección Anexa y el personal que se le asigne, tendrán como único y exclusivo fin el desarrollo de las actividades de Formación Profesional que acuerde la Dirección General de Formación Profesional.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2146. — Buenos Aires, 24|9|76.

1º — Modificar para el ejercicio 1976 el presupuesto analítico de los establecimientos que figuran en planilla anexa en los cargos que en cada caso se mencionan.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2146|76

I) INCREMENTO DE CARGOS DOCENTES EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS

CAPITAL FEDERAL

4702 **ENET Nº 3 "María S. de Thompson"**
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
2 Maestros de Enseñanza Práctica

4709 **ENET Nº 6 "Fernando Fader"**
1 Subregente de 1ra.
6 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Subjefe de Preceptores de 1ra.

4002 **ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo**
1 Maestro de Enseñanza Práctica

4006 **ENET Nº 11 "Manuel Belgrano"**
2 Maestros de Enseñanza Práctica
4007 **ENET Nº 12 "Libertador General San Martín"**
2 Maestros de Enseñanza Práctica
4009 **ENET Nº 15 "Maipú"**
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Preceptor
4708 **ENET Nº 16 "España"**
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
4443 **ENET Nº 18 "José Alvarez Condarco"**
1 Maestro de Enseñanza Práctica
4456 **ENET Nº 19 "Alejandro Volta"**
5 Maestros de Enseñanza Práctica
4453 **ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"**
1 Subjefe de Preceptores de 1ra.
4446 **ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires"**
1 Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—
8 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Laboratorio
4457 **ENET Nº 30 "Norberto Piñero"**
1 Subregente de 1ra.
3 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Preceptor
4459 **ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo"**
1 Subregente de 1ra.
4013 **ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte"**
2 Maestros de Enseñanza Práctica
4460 **ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina"**
1 Jefe de Biblioteca
1 Jefe de Laboratorio

GRAN BUENOS AIRES

4024 **ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda**
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Trabajos Prácticos
1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
4025 **ENET Nº 3 "Salvador Debenedetti" de Avellaneda**
3 Maestros de Enseñanza Práctica
4717 **ENET Nº 4 de Avellaneda**
1 Subregente de 1ra.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
3 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Preceptores de 1ra.
1 Preceptor
4430 **ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda**
1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección

4416 **ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda**
- 1 Subregente de 1ra.
- 1 Jefe de Laboratorio

4408 **ENET Nº 1 "Ing. V. Passalacqua" de Bánfield**
- 4 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

4409 **ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer**
- 1 Prosecretario de 2da.
- 1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
- 9 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Preceptor

4070 **ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de General Belgrano**
- 1 Regente de 1ra.

4417 **ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes de Florida**
- 1 Jefe de Trabajos Prácticos

4076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo**
- 1 Jefe de Trabajos Prácticos
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica

4077 **ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó**
- 4 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Jefe de Preceptores de 2da.
- 1 Jefe de Trabajos Prácticos
- 2 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos

4081 **ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús**
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica

4403 **ENET Nº 2 de Lanús**
- 1 Subregente de 1ra.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 6 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Preceptor
- 1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
- 1 Bibliotecario

4092 **ENET Nº 1 de Llavallol**
- 1 Regente de 1ra.
- 1 Prosecretario de 1ra.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 4 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Subjefe de Preceptores de 1ra.

4423 **ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica

4107 **ENET Nº 1 "Iª Brigada Aérea" de El Palomar**
- 1 Subregente de 1ra.
- 1 Bibliotecario
- 1 Jefe de Trabajos Prácticos

4111 **ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes**
- 1 Bibliotecario

4424 **ENET Nº 2 de Quilmes**
1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
4405 **ENET Nº 3 de Quilmes**
1 Maestro de Enseñanza Práctica
4410 **ENET Nº 4 "Taller Regional" de Quilmes**
1 Prosecretario de 1ra.
6 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Preceptor
1 Jefe de Trabajos Prácticos
4427 **ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada**
1 Maestro de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Preceptores de 1ra.
2 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos
4117 **ENET Nº 1 de San Isidro**
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Trabajos Prácticos
4132 **ENET Nº 1 de Temperley**
1 Subregente de 1ra.
4429 **ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre**
1 Preceptor
1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
4716 **ENET Nº 1 de Valentín Alsina**
1 Vicedirector de 2da.
1 Maestro de Enseñanza Práctica
4406 **ENET Nº 1 "Alemania" Villa Ballester**
2 Maestro de Enseñanza Práctica
1 Subjefe de Preceptores de 1ra.
1 Preceptor
1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4033 **ENET Nº1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca**
1 Subregente de 1ra.
4 Maestros de Enseñanza Práctica
4722 **ENET Nº 2 de Bahía Blanca**
1 Vicedirector de 2da.
1 Prosecretario de 2da.
4419 **ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca**
4 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Trabajos Prácticos
4039 **ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero**
1 Prosecretario de 2da.
1 Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección
3 Maestros de Enseñanza Práctica
4042 **ENET Nº 1 de Benavidez**
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.
3 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Preceptores de 3ra.

4079 **ENET Nº 1 "República de México" de Benito Juárez**
1 Regente de 3ra.
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Preceptores de 3ra.

4045 **ENET Nº 1 de Bolívar**
1 Jefe de Preceptores de 2da.
1 Preceptor

4048 **ENET Nº 1 de Bragado**
1 Jefe de Preceptores de 1ra.
1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
1 Bibliotecario

4420 **ENET Nº 1 de Colón**
1 Bibliotecario

4057 **ENET Nº 1 de Coronel Suárez**
1 Regente de 2da.
1 Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección
2 Maestros de Enseñanza Práctica

4060 **ENET Nº 1 de Chacabuco**
1 Prosecretario de 2da.
1 Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Subjefe de Preceptores de 2da.

4062 **ENET Nº 1 de Chascomus**
2 Maestros de Enseñanza Práctica

4075 **ENET Nº 1 de General Villegas**
1 Subregente de 1ra.
1 Prosecretario de 1ra.
2 Preceptores

4078 **ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junin**
1 Jefe de Preceptores de 1ra.
1 Bibliotecario
1 Jefe de Laboratorio
1 Jefe de Trabajos Prácticos

4734 **ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" Junin**
1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección

4421 **ENET Nº 1 de Lincoln**
2 Preceptores

4090 **ENET Nº 1 de Luján**
1 Subregente de 1ra.
2 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos

4093 **ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata**
1 Subregente de 1ra.
2 Maestros de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
7 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Laboratorio
1 Jefe de Trabajos Prácticos
1 Preceptor
2 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos

4752 **ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata**
- 1 Regente de 1ra.
- 1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica

4096 **ENET Nº 1 "Nuestra Sra. de las Mercedes" de Mercedes**
- 1 Subjefe de Preceptores de 1ra.

4402 **ENET Nº 1 de Moreno**
- 1 Vicedirector de 2da.
- 1 Prosecretario de 2da.
- 1 Jefe de General de Enseñanza Práctica de 2da.
- 8 Maestros de Enseñanza Práctica
- 2 Preceptores
- 1 Jefe de Trabajos Prácticos
- 1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

4102 **ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea**
- 1 Regente de 1ra.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica
- 1 Subjefe de Preceptores de 1ra.
- 1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

4428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio**
- 1 Regente de 2da.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica
- 1 Preceptor

4105 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica

4431 **ENET Nº 1 de Presidente Derqui**
- 1 Prosecretario de 2da.
- 1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
- 3 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Subjefe de Preceptores de 2da.

4407 **ENET Nº 1 "Alte. Ramón G. Fernández" de Punta Alta**
- 4 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Subjefe de Preceptores de 1ra.
- 1 Preceptor

4113 **ENET Nº 1 de Rauch**
- 1 Regente de 3ra.
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Jefe de Preceptores de 3ra.

4126 **ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás**
- 1 Regente de 1ra.

4422 **ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 3 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Subjefe de Preceptores de 1ra.
- 1 Jefe de Trabajos Prácticos

4128 **ENET Nº 1 de Santa Teresita**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica
- 1 Jefe de Preceptores de 3ra.

4129 **ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil**
- 1 Subregente de 1ra.
- 4 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

4138 **ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Tres Arroyos**
- 1 Subjefe de Preceptores de 1ra.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica

4141 **ENET Nº 1 de 25 de Mayo**
- 1 Bibliotecario

4144 **ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Jefe de Laboratorio
- 1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

PROVINCIA DE CATAMARCA

4776 **ENET Nº 1 "Dr. Federico Schikendantz" de Andalgalá**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección

4150 **ENET Nº 1 "Telésforo Chanampa" de Tinogasta**
- 1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
- 1 Maestro de de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE CORDOBA

4152 **ENET Nº 1 de Balnearia**
- 1 Regente de 3ra.
- 1 Preceptor

4161 **ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffouth" de Ciudad**
- 1 Jefe de Laboratorio

4482 **ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Ciudad**
- 1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.

4484 **ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Ciudad**
- 6 Maestros de Enseñanza Práctica

4480 **ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Ciudad**
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

4168 **ENET Nº 1 de Laboulaye**
- 1 Vicedirector de 2da.
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Preceptor

4171 **ENET Nº 1 de La Carlota**
- 1 Regente de 2da.
- 4 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Subjefe de Preceptores de 2da.
- 1 Preceptor

4172 **ENET Nº 1 de Las Varillas**
- 1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica
- 1 Jefe de Preceptores de 3ra.

4174 **ENET Nº 1 de Leones**
- 1 Vicedirector de 1ra.
- 1 Prosecretario de 1ra.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica
- 2 Preceptores
- 1 Jefe de Trabajos Prácticos

4180 **ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero**
- 4 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Bibliotecario
- 1 Jefe de Laboratorio
- 1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

4177 **ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica

4486 **ENET Nº 2 de Río Cuarto**
- 1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.
- 1 Jefe de Preceptores de 3ra.

4170 **ENET Nº 1 "May. Ing. Francisco de Arteaga" de Las Higueras**
- 1 Subregente de 2da.
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica

4481 **ENET Nº 1 de San Francisco**
- 1 Regente de 2da.
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica

4485 **ENET Nº 1 de Villa de Soto**
- 1 Bibliotecario
- 1 Preceptor

PROVINCIA DE CORRIENTES

4193 **ENET Nº 1 "Juana Manso" de Ciudad**
- 1 Subregente de 2da.

4186 **ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Ciudad**
- 1 Subregente de 1ra.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 4 Maestros de Enseñanza Práctica

4491 **ENET Nº 1 de Goya**
- 1 Prosecretario de 2da.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 3 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Jefe de Trabajos Prácticos

4193 **ENET Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica

4492 **ENET Nº 1 de Paso de los Libres**
- 1 Jefe de Preceptores de 2da.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica

4490 **ENET Nº 2 de Paso de los Libres**
1 Regente de 3ra.
4189 **ENET Nº 1 de Santo Tomé**
1 Preceptor

PROVINCIA DEL CHACO

4200 **ENET Nº 1 de Las Palmas**
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.
4194 **ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" Pres. Roque Sáenz Peña**
1 Vicedirector de 2da.
1 Prosecretario de 2da.
2 Maestros de Enseñanza Práctica
4860 **ENET Nº 1 de Las Breñas**
1 Maestro de Enseñanza Práctica
4802 **ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Pres. Roque Sáenz Peña**
2 Maestro de Enseñanza Práctica
4197 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia**
1 Regente de 1ra.
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Subjefe de Preceptores de 1ra.
2 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos
4805 **ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia**
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
1 Subjefe de Preceptores de 1ra.
1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
4199 **ENET Nº 1 de Villa Angela**
1 Prosecretario de 3ra.
4202 **ENET Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia**
4 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Subjefe de Preceptores de 1ra.
1 Jefe de Trabajos Prácticos
4204 **ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew**
1 Vicedirector de 2da.
1 Prosecretario de 2da.
1 Jefe de Preceptores de 2da.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

4206 **ENET Nº 1 "Dr. Herminio Juan Quirós" de Colón**
1 Regente de 3ra.
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Preceptores de 3ra.
4214 **ENET Nº 1 de Chajarí**
1 Prosecretario de 3ra.
1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
1 Maestro de Enseñanza Práctica
4212 **ENET Nº 1 de Concordia**
2 Maestros de Enseñanza Práctica
4809 **ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia**
1 Maestro de Enseñanza Práctica

4215 **ENET Nº 1 de Diamante**
1 Subjefe de Preceptores de 2da.
2 Maestros de Enseñanza Práctica

4211 **ENET Nº 2 "Presbítero José M. Colombo" de Gualeguaychú**
1 Maestro de Enseñanza Práctica

4257 **ENET Nº 1 de La Paz**
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.
1 Preceptor
1 Prosecretario de 3ra.

4218 **ENET Nº 1 "Gral. Franicsco Ramírez" de Paraná**
1 Jefe de Laboratorio
3 Maestros de Enseñanza Práctica

4816 **ENET Nº 2 de Paraná**
1 Vicedirector de 2da.

4219 **ENET Nº 3 "Tte. Don Luis C. Candelaria" de Paraná**
2 Maestros de Enseñanza Práctica

4210 **ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala**
1 Preceptor
1 Bibliotecario

4440 **ENET Nº 2 "Gral. Ing. Luis Dellepiane" de Rosario del Tala**
1 Jefe de Preceptores de 3ra.

4222 **ENET Nº 1 "Dr. Pedro Radio" de Victoria**
1 Vicedirector de 1ra.
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Preceptor

4225 **ENET Nº 1 de Villaguay**
1 Vicedirector de 2da.
3 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Preceptores de 2da.

PROVINCIA DE FORMOSA

4228 **ENET Nº 1 de Ciudad**
1 Regente de 1ra.
1 Prosecretario de 1ra.
1 Subjefe de Preceptores de 1ra.
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Trabajos Prácticos

PROVINCIA DE JUJUY

4823 **ENET Nº 1 de El Carmen**
1 Regente de 3ra.

4234 **ENET Nº 1 "General Savio" de Palpalá**
1 Regente de 1ra.
2 Maestros de Enseñanza Práctica

4824 **ENET Nº 1 de Perico**
1 Regente de 3ra.
1 Prosecretario de 3ra.

4477 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará**
1 Maestro de Enseñanza Práctica
2 Preceptores

4236 **ENET Nº 1 "Cnel. Manuel A. Prado" de San Pedro**
1 Vicedirector de 1ra.
1 Maestro de Enseñanza Práctica

4825 **ENET Nº 2 de San Pedro**
1 Jefe de Preceptores de 3ra.

4237 **ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador**
1 Subjefe de Preceptores de 1ra.

PROVINCIA DE LA PAMPA

4252 **ENET Nº 1 de General Pico**
1 Jefe de Preceptores de 2da.
1 Preceptor

4255 **ENET Nº 1 de Santa Rosa**
1 Jefe de Trabajos Prácticos

PROVINCIA DE LA RIOJA

4244 **ENET Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito**
1 Subjefe de Preceptores de 2da.

4831 **ENET Nº 2 "Paula A. de Sarmiento" de Chilecito**
1 Maestro de Enseñanza Práctica

4246 **ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de Ciudad**
2 Maestros de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE MENDOZA

4262 **ENET Nº 1 de General Alvear**
1 Prosecretario de 2da.
1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
4 Maestros de Enseñanza Práctica

4261 **ENET Nº 1 de Las Heras**
1 Regente de 2da.
1 Prosecretario de 2da.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
5 Maestros de Enseñanza Práctica

4247 **ENET Nº 1 de Luján de Cuyo**
1 Regente de 3ra.
1 Prosecretario de 3ra.
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Preceptor

4256 **ENET Nº 1 de Maipú**
2 Maestros de Enseñanza Práctica

4260 **ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Ciudad**
1 Subregente de 1ra.
1 Subjefe de Preceptores de 1ra.

4258 **ENET Nº 2 de Ciudad**
- 1 Vicedirector de 2da.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 6 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Subjefe de Preceptores de 2da.
- 1 Preceptor
- 1 Jefe de Trabajos Prácticos
- 1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

4263 **ENET Nº 4 de Ciudad**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica

4268 **ENET Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica

4267 **ENET Nº 1 de San José de Guaymallén**
- 4 Maestros de Enseñanza Práctica

4266 **ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael**
- 1 Regente de 1ra.
- 1 Bibliotecario

4259 **ENET Nº 1 "Presidente Nicolás Avellaneda" de Villa Palmira**
- 1 Prosecretario de 2da.
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Jefe de Preceptores de 2da.

PROVINCIA DE MISIONES

4271 **ENET Nº 1 de Eldorado**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección

4270 **ENET Nº 1 "Polonia" de Oberá**
- 1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

4273 **ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas**
- 1 Regente de 1ra.
- 1 Prosecretario de 1ra.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica
- 1 Subjefe de Preceptores de 1ra.
- 1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
- 1 Bibliotecario

PROVINCIA DE NEUQUEN

4280 **ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Ciudad**
- 1 Subregente de 1ra.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 6 Maestros de Enseñanza Práctica
- 2 Preceptores
- 1 Jefe de Trabajos Prácticos
- 2 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos

4846 **ENET Nº 2 "Doña G. M. de San Martín" de Ciudad**
- 1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.

4283 **ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul**
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica

4281 **ENET Nº 1 de Zapala**
- 1 Regente de 3ra.
- 1 Prosecretario de 3ra.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE RIO NEGRO

4291 **ENET Nº 1 de General Roca**
- 4 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Jefe de Preceptores de 2da.

4862 **ENET Nº 1 de Río Colorado**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica
- 1 Preceptor

PROVINCIA DE SALTA

4293 **ENET Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes**
- 1 Vicedirector

4295 **ENET Nº 1 de Metán**
- 1 Vicedirector de 2da.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica

4296 **ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Ciudad**
- 1 Subregente de 1ra.
- 1 Jefe de Laboratorio

4298 **ENET Nº 3 "Gral. Martín M. de Güemes" de Ciudad**
- 1 Subregente de 1ra.
- 1 Jefe de Trabajos Prácticos

4861 **ENET Nº 6 de Ciudad**
- 1 Prosecretario de 3ra.
- 1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.
- 3 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Preceptor

4294 **ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica

4297 **ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán**
- 1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
- 1 Subjefe de Preceptores de 2da.

4299 **ENET Nº 1 de Tartagal**
- 1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE SAN JUAN

4865 **ENET Nº 1 de Caucete**
- 1 Regente de 3ra.
- 1 Prosecretario de 3ra.
- 4 Maestros de Enseñanza Práctica
- 2 Preceptores

4203 **ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de Ciudad**
- 1 Subregente de 1ra.
- 6 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Preceptor

4864 **ENET Nº 2 de Ciudad**
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica

4866 **ENET Nº 3 de Ciudad**
- 1 Regente de 3ra.
- 1 Prosecretario de 3ra.
- 3 Maestros de Enseñanza Práctica
- 2 Preceptores

PROVINCIA DE SAN LUIS

4313 **ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes**
- 3 Maestros de Enseñanza Práctica

4872 **ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" de Ciudad**
- 1 Jefe de Preceptores de 2da.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

4319 **ENET Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos**
- 1 Prosecretario de 2da.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 3 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

4320 **ENET Nº 1 "Tte. de Navío A. del Castillo" de Río Turbio**
- 1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE SANTA FE

4346 **ENET Nº 1 de Acebal**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica

4353 **ENET Nº 1 de Arroyo Seco**
- 1 Regente de 3ra.
- 1 Jefe de Preceptores de 3ra.

4341 **ENET Nº 1 de Cañada de Gómez**
- 1 Subjefe de Preceptores de 2da.

4327 **ENET Nº 1 "Hipólito Irigoyen" de Gálvez**
- 1 Vicedirector de 2da.
- 1 Prosecretario de 2da.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica

4470 **ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia**
- 1 Prosecretario de 3ra.
- 1 Preceptor

4323 **ENET Nº 1 "Hernando A. de Saavedra" de Laguna Paiva**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica
- 1 Jefe de Preceptores de 1ra.

4322 **ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela**
- 1 Subregente de 1ra.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica
- 1 Preceptor
- 1 Jefe de Laboratorio

4330 **ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Reconquista**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica
- 1 Subjefe de Preceptores de 2da.

4335 **ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario**
- 1 Jefe de Laboratorio

4338 **ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario**
- 1 Jefe de Trabajos Prácticos
- 2 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos

4339 **ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario**
- 1 Preceptor

4344 **ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario**
- 1 Regente de 2da.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección

4328 **ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario**
- 1 Regente de 3ra.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 1 Prosecretario de 3ra.
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Bibliotecario

4340 **ENET Nº 1 de San Jorge**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica
- 1 Jefe de Preceptores de 2da.

4342 **ENET Nº 1 de San José de la Esquina**
- 1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.
- 1 Jefe de Preceptores de 3ra.
- 1 Prosecretario de 3ra.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica

4326 **ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo**
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica

4345 **ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Ciudad**
- 1 Regente de 1ra.
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Preceptor

4333 **ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Ciudad**
- 1 Regente de 1ra.
- 1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

4329 **ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Ciudad**
- 1 Jefe de Trabajos Prácticos
- 1 Subregente de 1ra.

4887 **ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Ciudad**
- 1 Vicedirector de 2da.

4343 **ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Ciudad**
1 Preceptor

4351 **ENET Nº 1 de Venado Tuerto**
1 Vicedirector de 1ra.
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Trabajos Prácticos

4352 **ENET Nº 1 de Villa Cañás**
1 Maestro de Enseñanza Práctica
1 Preceptor

ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez
1 Regente de 3ra.
1 Prosecretario de 3ra.
2 Maestros de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

4354 **ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Añatuya**
1 Maestro de Enseñanza Práctica

4896 **ENET Nº 3 de La Banda**
1 Prosecretario de 2da.

4899 **ENET Nº 1 de Ciudad**
1 Jefe de Preceptores de 1ra.

4363 **ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Ciudad**
1 Regente de 1ra.

4358 **ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo**
1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
1 Maestro de Enseñanza Práctica

GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

4495 **ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia**
1 Regente de 3ra.
1 Mestro de Enseñanza Práctica
1 Prosecretario de 3ra.

PROVINCIA DE TUCUMAN

4370 **ENET Nº 1 de Concepción**
1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
3 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Preceptores de 1ra.

4375 **ENET Nº 1 de Monteros**
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Preceptores de 2da.

4907 **ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Ciudad**
1 Jefe de Preceptores de 1ra.

4374 **ENET Nº 3 de Ciudad**
1 Subregente de 1ra.

4905 **ENET Nº 1 de Juan Bautista Alberdi**
1 Regente de 3ra.
1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Preceptor

II) DISMINUCION DE CARGOS DOCENTES EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS

CAPITAL FEDERAL

4707 **ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento"**
2 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
4003 **ENET Nº 14 "Libertad"**
1 Jefe de Laboratorio
4004 **ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra"**
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
4449 **ENET Nº 36**
1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

4448 **TELESCUELA TECNICA**
1 Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica
6 Maestros Especiales

GRAN BUENOS AIRES

4430 **ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda**
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
4427 **ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" Remedios de Escalada**
1 Jefe de Trabajos Prácticos
4765 **ENET Nº 1 de San Martín**
1 Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE CORRIENTES

4793 **ENET Nº 1 "Juana Manso" de Ciudad**
1 Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE MISIONES

4270 **ENET Nº 1 "Polonia" de Oberá**
1 Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

RESOLUCION Nº 2356. — Buenos Aires, 11|10|76.

1º — Auspíciase la realización del VIII Concurso Literario Nacional Antártico organizado por la Asociación Antártica Argentina.

2º — Autorízase a los alumnos que cursan el último año en las escuelas de jurisdicciones de este Consejo, a participar en el Concurso de referencia cuyas bases obran a fs. 2 de estos actuados.

3º — De forma.

ASOCIACION ANTARTICA ARGENTINA

Pers. Jur. 3265|60 — H. Yrigoyen 3168, 8 p.
Reg. Nac. Asoc. 6025|39 — T. E. 87-3005 — 93-2406

VIII CONCURSO LITERARIO NACIONAL ANTARTICO "ALFEREZ JOSE MARIA SOBRAL"

B A S E S

Con el objeto de difundir y acrecentar el interés de nuestros compatriotas por el Territorio Austral Argentino, la Asociación Antártica Argentina, con la eficaz colaboración del Sector Acción Educativa Complementaria dependiente de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, del Consejo Nacional de Educación Técnica y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, pertenecientes al Ministerio de Cultura y Educación, invita a los alumnos del último año de todos los establecimientos de enseñanza media, a participar de este certamen, cuyas bases son las siguientes:

1.— TEMA: "ANTARTIDA ARGENTINA". Será libre, en prosa o en verso. Tratará sobre hechos reales o imaginarios, teniendo como base la vida, actividades y trabajos en esa región.

2.— El máximo de extensión de cada trabajo será de CINCO CARILLAS A TRIPLE ESPACIO, a máquina y en hojas tamaño oficio.

3.— Se juzgará por su valor literario y los conocimientos HISTORICOS, GEOGRAFICOS O POLITICOS que contenga. Al respecto sólo se admitirán en el texto el menor número de fechas o datos históricos, cuando sean parte indispensable en el relato. Tampoco se aceptarán traducciones literales o transcripciones de textos o publicaciones especializadas.

4.— Cada Establecimiento enviará a sus respectivas Reparticiones TRES trabajos, seleccionados entre los alumnos concursantes. La Dirección de cada Establecimiento determinará quien o quienes harán dicha selección. Fecha de entrega: 28 de Octubre de 1976.

5.— Del total de trabajos recibidos, cada Repartición elegirá QUINCE, que serán definitivamente juzgados por un Jurado compuesto por: un representante del Sector Acción Educativa Complementaria, uno del CONET, uno de la Superintendencia Nac. de la Enseñanza Privada, uno de la Asociación Antártica Argentina y de las Reparticiones Oficiales y Privadas donantes de los premios a distribuir.

6.— PREMIOS: Consisten en dos pasajes y estadía en Ushuaia para el/la ganadora y acompañante; medalla de oro, plaqueta, libros, etc, que serán entregados en Noviembre de 1976, en un gran acto público al que asistirán autoridades nacionales y calificadas personalidades del quehacer antártico. El día será comunicado oportunamente.

7.— Cada trabajo llevará como única identificación, el TITULO elegido y un SEUDONIMO. En sobre cerrado, sin membrete y con sólo el Seudónimo, se consignarán: nombre y apellido del alumno, domicilio, documentos de identidad y teléfono. Nombre, dirección y teléfono del establecimiento educacional, nombre del Director/a y del Profesor/a correspondiente.

8.— Los trabajos en equipo recibirán en caso de adjudicarse algún premio, el que corresponda, pero en forma unitaria, quedando librado a la decisión de los ganadores el destino del mismo.

La Asociación Antártica Argentina evacuará cualquier consulta, atendiendo las mismas ya sea por carta o telefónicamente, llamando a los números consignados en el encabezamiento. La sola presentación de los trabajos dará por aceptadas las bases que este reglamento establece.

La decisión del Jurado será INAPELABLE.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 923. Buenos Aires, 3|9|76.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Mario Jorge KAPELLU en el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2282. Buenos Aires, Aires, 4|10|76.

1º — Declarar en disponibilidad a la señorita María Fanny ECHEVARRIA, a partir del 7 de junio de 1976, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Inglés en 3º año 1ª división del Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle" de Capital Federal.

2º — El derecho que la citada disponibilidad deberá ser considerada sin goce de haberes hasta el término de la licencia concedida a la señorita María Fanny ECHEVARRIA, mediante la Disposición Nº 1403|72, modificada por la Disposición Nº 874|75.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2295. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de agosto de 1976, al señor Enrique MILOTICH, de conformidad con lo determinado por el Art. 20 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Reparación y Mantenimientos en 3º año 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en com-

pensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 966. Buenos Aires, 3|9|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 156|75 por la que se dispuso la ubicación del señor Félix GONZALEZ, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de la Capital Federal.

2º — Ubicar, con carácter titular, al señor Félix GONZALEZ, en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en dos (2) horas de Dibujo en 1º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal en disponibilidad por Resolución Nº 764|75 del registro del CONET.

3º — El citado docente acrecienta con esta medida dos (2) horas de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16793|59, introducido como punto VI en la reglamentación del Artículo 20 del Estatuto del Docente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2296. Buenos Aires, |10|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Alcira Edilma OBOLO de STOCCA, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en dos (2) horas de Estenomecanografía en 2º año 15ª división, turno vespertino, Curso Administración de Empresas, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en dos (2) horas de Estenografía en 1º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de la Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 705|76.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2297. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Stella Maris MARCOS, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en una (1) hora de Estenomecanografía en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en una (1) hora de Cosmetología y Manicuría en 1º año, Curso Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 1165|76, en la ENET Nº 5 "María R. Escalada de San Martín" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2304. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Celia SAGO, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en dos (2) de las tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 6ª división, turno tarde, en disponibilidad por Resolución número 789|76 en la ENET Nº 5 "María R. Escalada de San Martín" de la Capital Federal.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 921. Buenos Aires, 3|9|76.

1º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Fany Mercedes FONSECA de DOMINA, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa del Soto (Córdoba), un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, desplazando al señor Esteban FERNANDEZ, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar, turno mañana, de que es titular en el Colegio Nacional "Juan Bautista Alberdi" de Venado Tuerto (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 922. Buenos Aires, 3|9|76.

1º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Delia Alcira CUELLO de BELLUSCI, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires), un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, desplazando al señor Raúl GALLUCCIO, debiendo cesar al propio tiempo, en un (1) cargo similar, de que es titular en el Colegio Nacional de General Pinto (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.281. Buenos Aires, 1|10|76.

1º — Que la señora María Susana LENAIN de LOBETO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), nueve (9) horas (3-3-3) de Inglés en 3º año, 3ª división y 2º año, 2ª y 1ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo con igual carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Inglés en 2º año, 6ª división y 3º año, 5ª división, ambas turno vespertino, Práctica Comercial en la Escuela Naiconal de Educación Técnica Nº 5 "María Remedios Escalada de San Martín" y seis (6) hs. (3-3) de Inglés en 3º año, 6ª y 9ª divs., ambas turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra", ambos establecimientos de la Capital Federal. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona III.

2º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Hilma Matilde Teresa HERRERA y María Eulalia FABRE de FERNANDEZ, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular y afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, seis (6) horas de Matemática en 1º año, 9ª división, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba, y seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

3º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Miguel Angel CULACCIATI y Juan Carlos Iglesias, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y con carácter titular cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana y tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Luján (Buenos Aires), y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

4º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Liliana Irene IANNELLI y Vicente Salvador BELVEDERE, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, con carácter titular y afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, dos (2) horas de Historia en 1º año, 1ª división y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 8ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires), y cuatro (4) horas (2-2) de Historia en 2º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

5º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2299. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 14 de agosto de 1976 y hasta el 10 de enero de 1977, al señor Juan José MACIEYKO, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2300. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 23 de junio y hasta el 20 de setiembre de 1976, al señor Alberto Hipólito CIORCIARI, quien revista en dos

(2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2302. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas por Resolución número 1508|76, a favor de la señora María Elena SANTILLAN de FERNANDEZ MARTINEZ, deben ser consideradas en su condición de profesora titular de veinticinco (25) horas de cátedra y no como en aquélla se especificara.

2º — La prestación de servicios de las tareas auxiliares mencionadas en el punto 1º, tendrá lugar en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires); debiéndose considerar las mismas, prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 1976.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2303. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 9 de agosto y hasta el 6 de noviembre de 1976, a la señora Rosa Carmen CRAVERO de ROCCA, profesora titular de doce (12) horas de cátedra, ocho (8) horas en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" y cuatro (4) en la similar Nº 11 "Crisol", respectivamente, ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2298. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inc. 1) del Estatuto del Docente, desde el 1º de abril hasta el 8 de julio de 1976, a la señora Zulma Hebe RODRIGUEZ REY de FERNANDEZ, profesora afectada a 4 horas de cátedra en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

AUTORIZACIONES

RESOLUCION Nº 2292. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Autorizar a la señora Olga Selva Amalia ACOSTA de ACOSTA a diferir la toma de posesión de las horas de cátedra que le fueran asignadas por traslado a la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán, hasta tanto se resuelva el concurso para cubrir cargos directivos en la citada unidad escolar.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2293. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 360 del 26 de febrero de 1976, mediante la cual se dispuso el traslado de la señora María Julia VALLES de CUELLO a la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba como profesora, entre otras tareas, de una (1) hora de Castellano en 2º año 13ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno noche, que el mismo deberá ser considerado en una (1) hora de Historia, en el mismo establecimiento y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 825. Buenos Aires, 26|8|76.

1º — Dejar establecido con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 220|76, por la que se designó por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, a los docentes que seguidamente se mencionan, que la misma deberá ser considerada como a continuación se detalla y no como en aquélla se determinara:

SAMPIETRO, Roberto; en seis (6) horas de Proyecto I en 2º año 5ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno mañana, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en cinco (5) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 2º año 2ª

división, Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

RABAGLIATI, Esteban Juan Carlos; cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2284. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor Miguel Evaristo BALDA, por cuanto lo peticionado no halla encuadre en las prescripciones establecidas por el Art. 34 de la Ley 14|473.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2286. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora María Mercedes VOBORIL de ENRIQUEZ, ante la denegatoria a su pedido de modificación de la fecha de la renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, aceptada por Resolución Ministerial Nº 526|75, por cuanto la citada docente no aportó en su presentación nuevos elementos de juicio que no hubieran sido ponderados al dictarse la disposición recurrida.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2287. Buenos Aires, 4|10|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 20039|75, mediante las cuales el señor Norberto Próspero REALE, docente de la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, interpone recurso contra la Resolución Nº 2503|75 que diera por finalizado al 30 de noviembre de 1975 el cometido de la Junta Electoral Docente, constituída de conformidad con lo dispuesto por la similar Nº 573|75; y

CONSIDERANDO: Que la resolución recurrida encuentra fundamento —según se expresa en su segundo considerando— en la Resolución Ministerial Nº 316|75, que dispuso la suspensión de la convocatoria a elecciones.

Por ello, habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 14|15).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Norberto Próspero REALE contra la Resolución número 2503|75, por el motivo expuesto en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2310. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señora María Angélica LANGDON SAGASTA de CAPUTO, contra la Resolución Nº 1388|75, que dispusiera la aplicación de una sanción disciplinaria, por cuanto la citada docente no aporta en su presentación, nuevos elementos de juicio que permitan modificar la medida recurrida.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2288. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1006|76, por la que se modificó el traslado de la señorita Diana Constance THOMPSON CONWAY dispuesto por Resolución Nº 302|76.

2º — Establecer con referencia a la parte pertinente de la Resolución número 302 del 20 de febrero de 1976, mediante la cual se dispuso el traslado de la señorita Diana Constance THOMPSON CONWAY a la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), en tres (3) horas de Inglés Técnico en 1º año 1ª división, turno tarde "Administración de Empresas", que el mismo deberá ser considerado en tres (3) horas de Inglés en 1º año 1ª división "Administración de Empresas", turno mañana, en el mismo establecimiento y no como en aquélla se especificara.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2289. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3205 del 18 de agosto de 1971, por la cual se dispuso el traslado del señor Carlos Alberto LAURINI, a la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal, en veinticuatro (24) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2290. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 392|bis del 27 de febrero de 1976, mediante la cual se dispuso el traslado de la señora María Hortensia Augusta OBLIGADO de ALEGRE a la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires) en diez (10) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2291. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 392 del 27 de febrero de 1976, mediante la cual se dispuso el traslado del señor Alberto Manuel CARDAMA a la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires) en cuatro (4) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2294. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 392 del 27 de febrero de 1976, mediante la cual se dispuso el traslado del señor Alberto Angel GONZALEZ a la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, quien continuará revistando en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2301. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1158 de fecha 17 de junio de 1976.

2º — Establecer que la prestación de servicios en tareas auxiliares, asignadas por Resolución Nº 2385|75 a la ceñora Juana Esther RODRIGUEZ de STEINER, deberá hacerse efectiva en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires).

3º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 2.306. Buenos Aires, 4|10|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 19.674|75, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes de la desaparición de diversos elementos pertenecientes al patrimonio de la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 46|48), la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 50) y la Dirección General de Enseñanza Técnica (fs. 52).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor de los señores Silvio Santo MACCHI y Benito Fernando MARTIN, Director interino y Jefe General de Enseñanza Práctica titular respectivamente, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá al reajuste del inventario correspondiente, disponiendo la baja de los elementos desaparecidos, sin cargo a persona alguna.

3º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

OLETIN Nº 558 — 25 DE OCTUBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Mensaje de la Dirección Nacional de Migraciones al cumplirse el Centenario de la Ley Nº 817, inmigración y colonización. 1042

PRESIDENCIA

Creación de la ENET Nº 7 de la ciudad de Santa Fe. Aceptación de premio ofrecido por la Fundación Judía Argentina. Modificación del presupuesto analítico de varios establecimientos educacionales. Prórrogas. Residencia de la Misión Monotécnica Nº 4. Certificaciones. Normas con respecto a los pedidos de prestación de servicios para cargar en cuenta corriente. 1043-1053

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Resolución M.C.E. Nº 694|76. Nueva dirección postal. 1054

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Permanencia en categoría activa. Limitaciones de servicios. Licencias. Tareas auxiliares. Afectaciones, Decreto Nº 1060|74. Reconsideraciones. Desestimaciones. Aclaratorias. Anulaciones. Sumarios. Renuncias. 1055-1071

MINISTERIO DEL INTERIOR

(Dirección Nacional de Migraciones)

CENTENARIO DE LA LEY 817 INMIGRACION Y COLONIZACION

A 100 años de sancionada la Ley de Inmigración y Colonización, la República debe reconocer a la inmigración no como un fenómeno aislado, independiente de la vida del país, sino como uno de los principales factores de progreso, que contribuyó a la evolución demográfica, económica y social de la Nación.

La aperutra del puerto de Buenos Aires, al libre comercio, trajo aparejada la modificación a las reglamentaciones coloniales relacionadas con el tránsito de las personas garantizando la permanencia y movilidad de extranjeros.

Impulsar las comunicaciones abriendo nuevos caminos, abolición del pesaporte; pago de pasajes desde montevideo a los puertos de la Confederación, clasificación y distribución de tierras públicas, fueron algunas de las medidas tomadas a partir de 1812 tendientes a crear las mejores condiciones para la incipiente inmigración.

En 1853, la Constitución Nacional, inspirada en los principios liberales de la época, va a ir conformando una política de puertas abiertas y de igualdad jurídica, para todos los "hombres útiles" que "traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes".

Pero es recién durante el gobierno de Nicolás Avellaneda, en 1876, cuando se sanciona la ley Nº 817, con la que se reglamentará la llegada espontánea de hombres y mujeres que, con sus nuevas habilidades, pautas culturales y hábitos de convivencia contribuyeron al progreso de la joven Nación.

"La Inmigración —decía Avellaneda— no es una aventura nacida de la fantasía del capricho, sino un movimiento reflexivo que obedece a las reglas que presiden los demás actos humanos".

Tomando como base esta premisa, se vio la necesidad de contar con una ley que reglamentara un sistema definido para dirigir y establecer la inmigración distribuyéndola adecuadamente.

La Ley de Inmigración y Colonización tenía por fin favorecer al desarrollo agropecuario. Este objetivo se concretaría tomando en consideración una serie de pautas dirigidas al aprovechamiento de tierras inexplotadas.

Intensificación de la agricultura, promoción de ciertas actividades industriales y artesanales y la concreción de medidas tendientes a la apertura de nuevas rutas comerciales, llevarían a una mayor producción, a un incremento del consumo interno, a un mayor intercambio comercial con el exterior. Pero ésto exigió la disponibilidad de mano de obra adecuada, la búsqueda de agricultores y personas calificadas.

El ingreso masivo de inmigrantes vino a neutralizar los efectos resultantes de la pérdida de vidas que produjera la guerra del Paraguay, la epidemia de

cólera y la fiebre amarilla, como las contradicciones entre Buenos Aires y la confederación como aspectos internos de la Organización Nacional.

La Ley 817, en su primera parte, dedicada a la inmigración establece en su artículo primero "proteger la inmigración que fuese honorable y laboriosa".

Para estos grupos la Nación ponía a disposición los medios que facilitaran su instalación e integración: colocación por intermedio de oficinas de trabajo, determinación de las condiciones para el desembarco, alojamiento y manutención de los inmigrantes, por cuenta del Estado, durante los primeros días de su llegada al puerto de Buenos Aires.

La Ley 817 fue reglamentada por un amplio decreto y ya a partir de 1890, al calor de la expansión industrial comenzó a vislumbrarse la transformación de la estructura social alternándose la imagen tradicional por un marcado cosmopolitismo.

La Ley 817, valorada como una herramienta fundamental en el desarrollo demográfico, económico y social, encierra en sus principios vigentes el espíritu amplio y generoso que caracterizó siempre a nuestra Nación para facilitar el ingreso de quienes anhelan construir su futuro e integrarse sin otros requisitos que el acatamiento a las leyes que regulan la convivencia de nuestro pueblo.

Tal es el sentido y el mensaje implícitos en la conmemoración de este centenario.

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 2350. — Buenos Aires, 6|10|76.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la ciudad de Santa Fe.

2º — Designar a la Escuela creada por el artículo anterior como ENET Nº 7 de Santa Fe.

3º — Clasificar a dicha unidad educativa como establecimiento de tercera categoría y denominar a la misma "Centro de Formación Profesional".

4º — Fijar para este establecimiento en su etapa inicial, la siguiente planta funcional:

1	(un)	Regente
1	(un)	Secretario
1	(un)	Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
10	(diez)	Maestros de Enseñanza Práctica
2	(dos)	Maestros de Grado
1	(un)	Preceptor
12	(doce)	Horas cátedra.

5º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional las gestiones tendientes a la organización y puesta en marcha del establecimiento creado por la presente Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2357. — Buenos Aires, 11|10|76.

1º — Aceptar el premio ofrecido por la Fundación Judía Argentina, consistente en CUATROCIENTOS CUARENTA (440) ejemplares del libro de Don Miguel de Cervantes de Saavedra "El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha" destinados a los mejores egresados del Ciclo Básico de las Escuelas de jurisdicción de este Organismo.

2º — Autorizar a las Direcciones de los establecimientos dependientes de este Consejo Nacional a recibir el premio a que se refiere el punto 1º de la presente resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2339. — Buenos Aires, 5|10|76.

1º — Modificar para el ejercicio 1976, el presupuesto analítico de los establecimientos que figuran en planillas anexas, en los cargos y horas cátedra que en cada caso se indican (Programa 554)

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2339

I) ASIGNACION DE CARGOS DOCENTES Y HORAS CATEDRA EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

4630 **Centro de Educación Física Técnica Especializada Nº 1 de Capital Federal**
- 4 Maestros de Enseñanza Práctica

4632 **Centro de Educación Técnica Especializada Nº 2 de Santiago del Estero**
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica

4631 **Centro de Educación Técnica Especializada Nº 3 de Mendoza**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica

4638 **Centro de Rehabilitación Profesional Nº 1 de Capital Federal**
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Preceptor
- 36 Horas Cátedra

4634 **Centro de Rehabilitación Profesional Nº 2 de Capital Federal**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 2 Maestros de Enseñanza Práctica
- 24 Horas Cátedra

4633 **Centro de Rehabilitación Profesional Nº 1 de Lomas de Zamora (Bs. As.)**
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica
- 12 Horas Cátedra

4635 **Centro de Formación Profesional (Correccional de Mujeres) de Cap. Fed.**
- 1 Regente de 3ra.
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 6 Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 Preceptor
- 24 Horas Cátedra

4017 **Instituto "Dr. Luis Agote" de Capital Federal**
1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
2 Maestros de Enseñanza Práctica
24 Horas Cátedra

4640 **ENET Nº 2 "Centro de Formación Profesional" de Berisso (Buenos Aires)**
1 Maestro de Enseñanza Práctica

4642 **ENET Nº 1 "Centro de Formación Profesional" de Marcos Paz (Bs. As.)**
4 Maestros de Enseñanza Práctica
24 Horas Cátedra

4644 **ENET Nº 2 "Centro de Formación Profesional" de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires)**
1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
24 Horas Cátedra

4639 **ENET Nº 2 "Centro de Formación Profesional de San Isidro (Bs. Aires)**
1 Regente de 3ra.
1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
6 Maestros de Enseñanza Práctica
2 Maestros de Grado
2 Preceptores
24 Horas Cátedra

4643 **ENET Nº 3 "Centro de Formación Profesional" de Mar del Plata (Bs. As.)**
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Preceptor
48 Horas Cátedra

4645 **ENET Nº 4 "Centro de Formación Profesional para Adolescentes y Adultos" de Paraná (Entre Ríos)**
4 Maestros de Enseñanza Práctica
24 Horas Cátedra

4637 **ENET Nº 2 "Centro de Formación Profesional" de San Salvador de Jujuy (Jujuy)**
1 Regente de 3ra.
1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
1 Maestro de Grado
2 Preceptores
36 Horas Cátedra

4641 **ENET Nº 1 "Centro de Formación Profesional" de Eduardo Castex (La Pampa)**
2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Maestro de Grado
2 Preceptores
24 Horas Cátedra

4636 **ENET Nº 5 "Centro de Formación Profesional" de Salta (Ciudad)**

1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
1 Maestro de Grado
2 Preceptores
24 Horas Cátedra

4646 **ENET Nº 4 "Centro de Formación Profesional" de San Miguel de Tucumán (Tucumán)**

1 Regente de 3ra.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.
1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
4 Maestros de Enseñanza Práctica
4 Maestros de Grado
3 Preceptores
48 Horas Cátedra

4647 **ENET Nº 43 "Centro de Formación Profesional" de Capital Federal**

1 Regente de 3ra.
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.
2 Maestros de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
40 Maestros de Enseñanza Práctica
2 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
6 Maestros de Grado
10 Preceptores
60 Horas Cátedra

Anexo de Formación Profesional en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut)

1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.
6 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Maestro de Grado
2 Preceptores

Anexo de Formación Profesional en la ENET Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz)

2 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Maestro de Grado
1 Preceptor

RESOLUCION Nº 2415. — Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Modificar la Resolución Nº 301 del 20 de febrero ppdo., sustituyendo su artículo 1º por el texto que expresa el siguiente artículo 2º de la presente resolución.

2º — Trasladar la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 4 sita en Eduardo CASTEX (Prov. de La Pampa) a la localidad de La Quiaca (Prov. de Jujuy).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2332. — Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Aprobar una ampliación de plazo de 120 días para la obra de la ENET Nº 34 de Capital Federal que construye la Empresa BRICONS S. A., Licitación Nº 1298, Expediente Nº 179 CONET-BID.

2º — Aprobar la nueva curva de inversiones adjunta correspondiente a la obra de la ENET Nº 34 de Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2333. — Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Aprobar una ampliación del plazo de ejecución de 184 días corridos modificando, en consecuencia, la fecha de terminación al 29|12|77 para las obras de la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de la Capital Federal que construye la Empresa INHOUS KLEIN Construcciones S. A., Licitación Pública Nº 1208, Exp. Nº 195 CONET-BID.

2º — Aprobar la nueva curva de inversiones adjunta correspondiente al citado establecimiento.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2326. — Buenos Aires, 4|10|76.

VISTO: Que la Dirección General de Administración (Departamento Compras y Suministros) ha venido realizando la verificación del libramiento de los pedidos de prestación de servicios para cargar en cuenta corriente (formulario 746) y el posterior contralor de las facutras que consecuentemente presentan al cobro las empresas porteadoras, sobre la base de las normas dictadas por la circular Nº 243 inserta en el boletín Nº 304, de fecha 27 de julio de 1971; y

CONSIDERANDO: Que es previsible que la emisión de tales órdenes continúe siendo abultada, ya que se mantinen en vigencia las normas impartidas por resolución Nº 367|67.

Que por decreto Nº 1363|76 fueron ampliados los alcances del decreto número 381|69, referente al régimen de pagos a la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas.

Que resulta, por lo tanto, conveniente actualizar y completar las instrucciones impartidas por la circular Nº 243|71, a fin de que el citado departamento pueda encarar el cumplimiento de esta tarea con mayores elementos de juicio.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Los pedidos de prestación de servicios para cargar en cuenta corriente sólo podrán emitirse para despacho de cargas o encomiendas del servicio, cuando normas reglamentarias en vigencia o disposiciones u órdenes de autoridad competente así lo determinen, dejándose constancia de ello en la columna respectiva de la rendición correspondiente.

2º — En los organismos o dependencias que tengan habilitada cuenta bancaria, los tenedores de la misma serán los únicos funcionarios autorizados para firmar pedidos de prestación de servicios para cargar en cuenta corriente. En los que no posean cuenta de banco propia, tal atribución será privativa del jefe superior de la dependencia o quien reglamentariamente lo sustituya.

3º — Reemplácese la planilla de rendición de pedido de prestación de servicios a que se refiere la circular Nº 243|71, por la que se acompaña como anexo de la presente resolución.

4º — La ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal procederá a la impresión de la planilla a que se refiere el punto 3º, asignándole número de formulario y remitiéndolo a aquellas dependencias que a la fecha tengan provistos talonarios de pedidos de prestación de servicios.

5º — Asimismo, y para el futuro, la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal hará saber al Departamento Compras y Suministros de la Dirección General de Administración, los números y destinos de los talonarios de pedidos de prestación de servicios que provea, mediante la remisión de un listado mensual.

6º — La rendición de las prestaciones se hará efectiva del 1 al 15 de cada mes, en el formulario que se instituye por el punto 3º de la presente resolución, consignándose todas las órdenes empleadas durante el mes anterior, con indicación de las anuladas cuando así correspondiere.

7º — La citada rendición se remitirá al Departamento Compras y Suministros de la Dirección General de Administración (Belgrano 2640, Capital Federal), dentro del plazo indicado en el punto 6º, indefectiblemente todos los meses, indicándose con la leyenda "sin movimiento" cuando no hubiere habido novedad.

8º — Se agregará a la planilla de rendición el duplicado de todas las órdenes que comprenda, en el que se consignará el kilaje, número de carta de porte o guía, valor asignado por la empresa porteadora y todo otro dato que permita un eficiente contralor de las facturas que aquéllas presenten al cobro, como así también los originales de las que hubiesen sido anuladas.

9º — Cuando luego de entregado al porteador un pedido de prestación de servicio surgiera alguna circunstancia que lo invalide total o parcialmente, se dejará constancia de esta situación mediante nota al pie de la planilla de rendición, a efectos de permitir el adecuado contralor de las notas de crédito a librar por el transportista.

10. — Dentro de un plazo de ocho días de comunicada la presente resolución las dependencias del organismo central, escuelas nacionales de educación técnica, misiones monotécnicas y de cultura rural y doméstica que tengan en su poder pedidos de prestación de servicios utilizables, harán llegar al citado departamento y por esta única vez, un listado con los números que identifiquen a aquéllos.

11. — De forma.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

DEPENDENCIA: ..... CODIGO Nº .....

RENDICION DE PEDIDOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CARGAR EN CUENTA CORRIENTE ORDENES DE CARGA O ENCOMIENDA

Talonarios del nº ..... al nº ..... Mes de ..... de 19.....

Fecha	PPS. Nº	Prescrip. legal que autoriza libramiento	Desde	Hasta	Empresa porteadora	Consignado a:	CP Nº o Guía Nº	Peso kgrs.	Contenido	Valor asignado

Lugar y fecha .....

Firma del Delegado Administrativo

Firma del Director

INDICACIONES PARA EL LLENADO DEL PRESENTE FORMULARIO

1 — Fecha de Libramiento

2 — Número del pedido de Prestación de Servicios

3 — Prescripción legal, reglamentaria o Resolución o Disposición que autoriza el libramiento del Pedido de Prestación de Servicios

4 — Lugar de remisión

5 — Lugar de recepción

6 — Empresa a cuyo favor se emite

7 — Dependencia a la cual se consigna el envío

8 — Número de la Carta de Porte o Guía, según corresponda

9 — Peso total del o los bultos enviados

10 — Contenido en términos generales, según aforo tarifario de la empresa

11 — Valor asignado en el lugar de remisión

RESOLUCION Nº 2329. — Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Reconocer al Instituto Privado "Manuel Belgrano" de Tristán Suárez (Bs. As.), el funcionamiento durante el año 1976 de: Dos (2) Divisiones de 1er. año, Una (1) División de 2do. año y Una (1) División de 3er. año del Ciclo Básico; Una (1) División de 1er. año, Una (1) División de 2do. año y Una (1) División de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Mecánica).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto "Manuel Belgrano" de Tristán Suárez (Bs. As.), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en cada caso:

FIAT CONCORD S. A. I. C.	$ 3.000.000.—
INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. ..	„ 5.360.000.—
EZETA F. I. C. I. S .A.	„ 160.000.—
LA TARANTELA S. R. L.	„ 50.400.—
TOTAL	$ 8.570.400.—

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2330. — Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Reconocer al Instituto "Don Orione" de Victoria (Bs. As.), el funcionamiento durante el año 1976 de: Tres (3) Divisiones de 1er. año, Dos (2) Divisiones de 2do. año y Dos (2) Divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; Una (1) División de 1er. año, Una (1) División de 2do. año y Una (1) División de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Electrónica y Telecomunicaciones).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto "Don Orione" de Victoria (Bs. As.), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en cada caso:

IBM WORLD TRADE CORPORATION	$ 3.040.000.—
LONGVIE S. A. C. e I.	„ 500.000.—
TOTAL	$ 3.540.000.—

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2331. — Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Reconocer al Instituto Técnico "San José" de San Jerónimo Norte (Santa Fe), el funcionamiento durante el año 1976 de: Una (1) División de 1er. año, Una (1) División de 2do. año y Uuna (1) División de 3er. año del Ciclo Básico y Un (1) Curso de Término (Mecánico Tornero).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico "San José" de San Jerónimo Norte (Santa Fe), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en cada caso:

TOOL RESEARCH ARGENTINA S. A. I. y C. ..	$	1.462.849,50
CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S. A.	„	145.403,46
MOLINO HARINERO "SANTA FE" LUPOTTI & FRANCHINO Ltda.	„	239.871,47
CRISTALERIA SAN CARLOS S. A.	„	26.954,85
TOTAL	$	1.875.079,28

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|76 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2144. — Buenos Aires, 23|9|76.

1º — Reconocer al Instituto Industrial "Luis A. Huergo" de Capital Federal, el funcionamiento durante el año 1976 de: Siete (7) Divisiones de 1er. año, seis (6) Divisiones de 2do. año y cinco (5) Divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; tres (3) Divisiones de 1er. año, cuatro (4) Divisiones de 2do. año y dos (2) Divisiones de 3er. año Ciclo Superior especialidad "Telecomunicaciones"; una (1) División de 1er. año, una (1) División de 2do. año y una (1) División de 3er. año Ciclo Superior especialidad "Mecánica"; dos (2) Divisiones de 1er. año, dos (2) Divisiones de 2do. año y dos (2) Divisiones de 3er. año Ciclo Superior especialidad "Electricidad Industrial"; dos (2) Divisiones de 1er. año, una (1) División de 2do. año y dos (2) Divisiones de 3er. año Ciclo Superior especialidad "Química"; dos (2) Divisiones de 1er. año, dos (2) Divisiones de 2do. año y una (1) División de 3er. año Ciclo Superior especialidad "Construcciones".

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921 Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Industrial "Luis A. Huergo" de Capital Federal, el correspondiente certificado de

reconocimiento por el año 1976, conforme con el aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (SOMISA) .. $ 14.000.000.—

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2416. — Buenos Aires, 13|10|76.

1º — A los fines establecidos en el Art. 43, Apartado V, de la Ley 12921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley 16450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, integrantes del INSTITUTO TECNOLOGICO INDUSTRIAL LLAVALLOL y con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires), los correspondientes certificados de reconocimiento, por ajustes parciales del año 1971 en los casos que se señalan y totales por los años 1971, 1972, 1973 y 1974, conforme los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

AMAT S. A. I. y C.

Año 1971	$ 57.442,72
„ 1972	$ 92.007,12
„ 1973	$ 164.796,19
„ 1974	$ 272.766,32

VIDRIERIA ARGENTINA S. A.

Ajuste por año 1971	$ 82.150,96
Año 1972	$ 145.048,04
„ 1973	$ 251.835,72
„ 1974	$ 333.572,40

S. A. PROTTO HNOS. S. A. I. y C.

Año 1971	$ 31.378,45
„ 1972	$ 20.399,76
„ 1973	$ 75.899,08
„ 1974	$ 93.385,36

FIRESTONE DE LA ARGENTINA S. A. I. C.

Ajuste por año 1971	$ 207.274,88
Año 1972	$ 325.695,80
„ 1973	$ 513.149,04
„ 1974	$ 705.436,27

CERVECERIA BIECKERT S. A.

Ajuste por año 1971	$ 33.963,51
Año 1972	$ 55.929,60
„ 1973	$ 95.992,23
„ 1974	$ 234.791,96

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

RESOLUCION M. C. E. Nº 694. — Buenos Aires, 3|8|76

VISTO: la Resolución Nº 193|76; y

CONSIDERANDO: Que gran parte de los alumnos extranjeros que cursan estudios en establecimientos de enseñanza media de nuestro país han iniciado los trámites de radicación previos para obtener documento de identidad nacional;

que la realización de dichos trámites exige un tiempo mayor que el previsto;

que tal circunstancia no es imputable a los interesados sino al volumen de tareas que afrontan las oficinas públicas encargadas de la extensión de los documentos de referencia;

que no obstante, es menester dar cumplimiento a las resoluciones mencionadas;

que la ampliación del plazo establecido permitiría encuadrar en las reglamentaciones vigentes a numerosos alumnos que cursan satisfactoriamente sus estudios en nuestras aulas; y

que parece razonable otorgarles una nueva posibilidad;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Fijar el 31 de octubre próximo como fecha límite para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 193|76.

2º — Los estudiantes extranjeros que demuestren fehacientemente haber iniciado los trámites para la obtención del Documento Nacional de Identidad, con anterioridad al 1º de julio ppdo. y que sean alumnos regulares de algún establecimiento de enseñanza media de esta jurisdicción, mantendrán esta situación en forma condicional hasta la fecha indicada.

3º — De forma.

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Francisco (Córdoba).

Señor Director Interino
Enzo Edgardo Maldonado
Juan José Paso 2390
San Francisco (Córdoba).

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1263. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Designar, con carácter titular, al señor Arturo Ermete ARAGON en un (1) cargo de Inspector Estadígrafo en el Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2.432. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Declrar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1976, al señor Juan José BIANCHI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en doce (12) horas de Trabajos Prácticos de Química en 1º año, del Curso Nocturno para Formación de Operarios —Asistente Químico—, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente ,otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.247. Buenos Aires, 27|9|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Adriana LELOUTRE de BARRESI, en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de la misma asignatura en 3º año, 2ª división del Ciclo de Dibujo Publicitario, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 790|76 del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — La citada docente acrecienta con esta medida dos (2) horas de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto número 16798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.376. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Marcelo Eduardo BAZAN, de conformidad con lo dictaminado a fs. 5 por la Junta de Clasificación Docente Zona V, en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 4ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis (6) horas de Tecnología en 1º año, Curso Nocturno Formación de Operarios, especialidad Torneros Mecánicos, en el mismo establecimiento, que mantenía en disponibilidad por Resolución número 1217|76.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.377. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Alberto ARMANO, de conformidad con lo dictaminado a fs. 7 por la Junta de Clasificación Docente Zona III, en cuatro (4) horas de Aritmética en 1º año, 12ª división, Ciclo Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter ,en cuatro (4) horas de Matemática en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche, en la similar Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires), que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1139|76.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.378. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Félix Emilio POGGIO, de conformidad con lo dictaminado a fs. 7 por la Junta de Clasificación Docente Zona III, en cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 8ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche, en la similar Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires), que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1222|76.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1040. Buenos Aires, 9|9|76.

1º — Que la señora Lydia Nilda LADOUSSE de ROBLEDO, actual Secretaria de primera categoría, en cargo afectado por aplicación del Decreto número 1030|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. R. G. Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires), pase a desempeñar —a su pedido y en igual carácter— el cargo de Prosecretaria de primera categoría en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires), debiendo cesar en el cargo mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.394. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Que la señorita Ana Lía ZAVALETA, titular de un cargo de la Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2.428. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Acceder a la solicitud interpuesta por el señor Ulises Juvenal ECHEVARRIA, autorizándolo a permanecer en categoría activa hasta el 31 de diciembre de 1977.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.171. Buenos Aires, 20|9|76.

1º — Limitar los serviicos de la señorita Clara Norberta MARTINEZ, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.172. Buenos Aires, 20|9|76.

1º — Limitar los servicios del señor Julián AQUINO, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2.434. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso 1) del Estatut del Docente, desde el 6 de agosto de 1976 hasta el 20 de agosto de 1977, a la señorita Noemí Teresa DIEZ, profesora afectada a 11 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Martín Güemes", ed Florida, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.435. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 3 de mayo hasta el 31 de octubre de 1976, el señor Jorge Julio CANIFFI, profesor afectado a 12

horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón" de San Miguel, Buenos Aires.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2156. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Establecer que la prórroga de tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 309|76, a favor de la señora Neli Elena DIAZ de VIVAR de BRAILLARD, profesora titular de seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, deberá ser considerada a partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2157. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, con reducción horaria correspondiente al 25 %, a partir el 12 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1976, a la señora Editts Juana ACOSTA DIAZ de MARTIN, profesora titular de doce (12) horas de cátedra, cuatro (4) en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" y ocho (8) en la similar Nº 7, respectivamente, ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Establecer que la prestación de servicios en tareas auxiliares, tendrá lugar en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2158. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Agustín Jesús BALASSI, profesor de nueve (9) horas de cátedra afectadas en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2159. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Establecer que la prórroga de tareas auxiliares, con reducción horaria, asignadas por Resolución Nº 76|76, a favor del señor Luis CALDERON, deberá ser considerada a partir del 4 de junio de 1976 y por el término de noventa (90) días, en su carácter de titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2242. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, con reducción horaria, aconsejadas a favor de la señora Liliana Noemí RESTELLI de ANDREATTA, preceptora interina en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), deberá ser considerada a partir del 8 de mayo y hasta el 9 de agosto de 1975.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.343. Buenos Aires, 6|10|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora Egle Margarita Enriqueta HERZZAMO de IRIGOYEN, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 13 de marzo y hasta el 9 de agosto de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.344. Buenos Aires, 6|10|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 24 de agosto y hasta el 21 de noviembre de 1976, a la señorita Raquel Noemí ARENA, profesora de dieciseis (16) horas de cátedra doce (12) titu-

lares y cuatro (4) afectadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2345. Buenos Aires, 6|10|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, con reducción horaria correspondientes al 25 %, a partir del 3 de junio de 1976 y por el término de ciento ochenta (180) días, al señor Roberto Simón PASCUAL ORDOÑEZ, quien revista con carácter titular en la ENET Nº 3 (preceptor) y en la similar Nº 2 "Obispo Colombres" (Delegado Administrativo, Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución), ambos establecimientos de San Miguel de Tucumán, por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2346. Buenos Aires, 10|6|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 22 de agosto de 1976 y hasta el 17 de febrero de 1977, al señor Libni Arturo LEGASPI, quien revista en dos (2) cargos afectados de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2347. Buenos Aires, 6|10|76.

1º — Asignar tareas auxilares, a partir del 14 de julio y hasta el término del año lectivo 1976, a la señorita Lucrecia Ana Victoria NESI, profesora titular de veinticuatro (24) horas de cátedra, doce (12) horas en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" y doce (12) en la similar Nº 34 "Enrique M. Hermitte", ambos establecimientos de la Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Dejar establecido que la prestación de servicios en las tareas auxiliares mencionadas en el punto 1, deberá hacerse efectiva en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal.

3º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto Nº 1060|74

RESOLUCION Nº 2193. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora Adriana Margarita GOMEZ de FACELLO.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba), a favor de la señora Adriana Margarita GOMEZ de FACELLO, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Inglés (2-2) en 3º y 4º año únicas divisiones, ambas turno noche, Ciclo Básico.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2194. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Alberto Raúl REY.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, a favor del señor Alberto Raúl REY las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche.

3º — No hacer lugar a la solicitud de afectación en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno noche, interpuesta por el señor Alberto Raúl REY, atento a lo dispuesto en el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2195. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Julio Omar DELLAMEA.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes), a favor del señor Julio Omar DELLAMEA, las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Educación Física en 1º año 2ª

división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2196. Buenos Aires, 28|9|76.

VISTO los pedidos de reconsideración interpuestos por las señoras Rosa Inés LOPEZ DANTAS de VOLONTE y María Teresa GIMENEZ FYNN de CAMPOS, docentes de la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires), ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes; y

CONSIDERANDO: Que de las nuevas constancias aportadas, se deduce que la situación de la señora de VOLONTE halla encuadre en las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

Que la señora de CAMPOS no aporta en su presentación nuevos elementos de juicio que no hayan sido ponderados oportunamente.

Por ello, atento al dictamen de la Junta de Clasificación Docente Zona III (fs. 7 del Cde. Nº 1592|75) y de conformidad con las facultades conferidas por el Apartado VI, Artículo 2º del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora Rosa Inés LOPEZ DANTAS de VOLONTE.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires), a favor de la señora Rosa Inés LOPEZ DANTAS de VOLONTE, la vacante correspondiente a un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

3º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora María Teresa GIMENEZ FYNN de CAMPOS, ante la denegatoria a su solicitud de afectación en un (1) cargo de Preceptora, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2258. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Afectar a favor del señor José ALVAREZ, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal, las vacantes correspondientes a doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, 2º año 2ª división, Ciclo Superior, ambas turno mañana y 1º año 4ª y 9ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de vacantes interpuesta por el señor José ALVAREZ, en tres (3) horas de Educación Física en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, turno mañana, por cuanto de accederse a lo peticionado, el citado docente excedería la acumulación permitida por la reglamentación vigente (Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2261. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 2 de Mercedes (San Luis), a favor de los docentes que a continuación se mencionan, las vacantes que en cada caso se indica:

GODOY de CORREA, Teresa del Carmen; dos (2) horas de Dibujo en 2º año 4ª división, Curso de Tapicería, turno tarde.

ARICCIO, Carlos Alberto; tres (3) horas de Teoría y Técnica Impositiva y dos (2) horas de Investigación de Mercado, todas en 3º año 3ª división, especialidad Administración de Empresa, Ciclo Superior, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2266. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora María Elba TEGIACCHI de LAVAGNA.

2º — Afectar en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de la Capital Federal, a favor de la señora María Elba TEGIACCHI de LAVAGNA, la vacante correspondiente a una (1) hora de Formación Cívica en 2º año 12ª división, Ciclo Práctica Cosmetología, Peinados y Afines, turno vespertino.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2263. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a las partes pertinentes de la Re-

solución Nº 2954|74, por la que se dispusieron las afectaciones correspondientes a los docentes de la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe) que a continuación se mencionan, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

SALETAS de PACIENZIA, Ana María; en ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 1º año 5ª división, turno tarde, 2º año 1ª y 3ª divisiones, ambas turno mañana y 2º año 6ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

ROJAS, Oscar Enrique; en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

2º — Por la Dirección de la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), se procederá al reajuste de dos (2) horas de cátedra, afectadas por Resolución Nº 2954|74, a favor del señor Diego Isidoro LOVAINE.

3º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 2208. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Ariana Elsa GALOTTO de CRAVIOTTO, contra la calificación que le asignara la Junta de Clasificación Docente Zona I, al título de Profesora Normal Nacional en Economía Doméstica, en oportunidad de presentarse a concurso para cubrir el cargo de Directora titular en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal, toda vez que el Punto 2º, Apartado XII, inciso a) de la Reglamentación de los Artículos 123 a 127 del Estatuto del Docente, considera docente el título de Profesora Normal Nacional en Economía Doméstica, adjudicándole una valoración de nueve (9) puntos, sin la exigencia de que el mismo corresponda a la especialidad básica del establecimiento (Art. 1º del Decreto Nº 1787|69).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2256. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Hacer lugar a lo solicitado por la señora María del Valle Mercedes VERGARA de OVEJERO y por el señor Miguel Angel LEIVA.

2º — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Blanca Leonor FIGUEROA de MARTINEZ.

3º — Por la Dirección de la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca, se procederá a reintegrar a la señora María del Valle Mercedes VERGARA de OVEJERO y al señor Miguel Angel LEIVA, a las tareas que les fueran afectadas por Resolución Nº 2836|74.

4º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2.192. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación interpuesta por el señor Pablo Juan NASIF en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy, por cuanto el citado docente no reúne la antigüedad mínima requerida —conforme a título— establecida por el Decreto número 1060|74 y su reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.209. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto oportunamente por la señorita Norma Bacilia FLORES, por cuanto el título que posee de Maestra Normal Nacional, no es habilitante para desempeñarse como Profesora de Dibujo, Ciclo Básico.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2.150. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 360 del 26 de febrero de 1976, mediante la cual se dispuso la permuta de tareas entre las docentes Ana Elisa TRIBOLI PISI y Nelly RAMOS de PONCE de LEON en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta, que las tres (3) horas de Inglés asignadas a la señora

Nelly RAMOS de PONCE de LEON, deberán ser consideradas en 3º año, 4ª división en el mismo establecimiento, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.179. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1780|75, por la que no se hizo lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Miguel Angel SCAVARDA, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis), ante la denegatoria a su solicitud de afectación en seis (6) horas de cátedra, que la misma debe fundamentarse en lo prescripto en el Anexo I, Apartado II, Punto 2º, Inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — No hacer lugar al recurso de apelación presentado por el señor Miguel Angel SCAVARDA, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis), ante la denegatoria a su pedido de reconsideración por la no afectación en seis (6) horas de Biología II (3-3), en 2º año, divisiones 2ª y 1ª, turnos mañana y tarde respectivamente, por los motivos expuestos en el Punto 1º.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.180. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2935|74, por la que se dispuso la afectación de vacantes correspondiente a la señora Ilda Violeta MORALES de MUÑOZ, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis), que la misma debe considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

Seis (6) horas de Geografía (2-2-2) y seis (6) horas de Historia (2-2-2) ambas asignaturas en 1º año, divisiones 3ª y 4ª, turno vespertino y mañana, respectivamente, y en 3º año 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.237. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1600 del 14 de agosto de 1975, mediante la cual se dispuso el traslado de la señorita Diana Constance THOMPSON CONWAY a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), entre otras, en tres (3) horas de Inglés en 1º año, 1ª división, Dibujo Publicitario Diurno, turno mañana, que las mismas deberán ser consideradas en 3º año, 2ª división, turno mañana, Práctica Comercial Diurno, en el mismo establecimiento y no como en aquélla se especificara.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), a fin de que proceda a reponer a la señorita Marta VILLANUEVA en tres (3) horas de Inglés en 1º año, 1ª división, Dibujo Publicitario Diurno, turno mañana.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.255. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Establecer que la afectación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica a favor del señor Luis Antonio ZUBIMENDI en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), dispuesta por Resolución número 2890|74, debe considerarse en el turno mañana y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.259. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Establecer que las afectaciones de vacantes de los docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), que a continuación se mencionan, deben considerarse como seguidamente se detalla y no como se especificara en la Resolución Nº 3146|74.

GONZALEZ de FRONTERA, Susana; nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, Práctica Comercial y 3º año, 1ª división, Dibujo Publicitario, todas turno mañana.

BRUNO de CHIODIN, Teresa Irene; tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 9ª división, Práctica Comercial, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.262. Buenos Aires, 30|9|76.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2719|74, por la que se dispusieron las afectaciones del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica número 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal que a continuación se mencionan, en las tareas y por los motivos que en cada caso se indica:

MONTENEGRO, Josefa Concepción; un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde; BAGNASCO, Ricardo; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana; SIRKAS, Luis Norberto; un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde; MAGURNO, Domingo; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana. Por cuanto los citados docentes revistaban, al 31 de marzo de 1974, con carácter suplente.

GALLONI, Horacio Arturo; cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, atento a lo preceptuado en el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estauto del Docente.

2º — Establecer que la afectación de vacantes a favor de la señorita Elena María AHLBON, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipó-Yrigoyen' de Capital Federal, dispuesta por Resolución Nº 2719|74, debe considerarse en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico y no cómo en aquélla se especificara.

3º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 865. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 41, de fecha 13 de mayo de 1974, por la que se designó con carácter titular, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 4º de la Ley 20.508, a la señora Carmen Leonor MARTINEZ de GUEVARA en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.181. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3001|74, por la que se afectó un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, a favor del señor Omar Victor FABIANI, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 18 "José Alvarez Condarco" de Capital Federal, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado III, Punto 2º, Inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2182. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3161|74 por la que se dispuso la afectación de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán), a favor del señor Luis Ernesto MACOR.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2183. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3136|74 por la que se afectaron, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta, a favor del señor Carlos Benjamín FERNANDEZ las vacantes correspondientes a doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 4º año 3ª división, 5º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y 5º año 3ª división, turno mañana-tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2184. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2782|74 por la que se afectó el cargo de Bibliotecaria, turno mañana en la ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires), a favor de la señora Mirta Susana IGAL de CARDIN, por no revistar, al 31 de marzo

de 1974, en el cargo de referencia (Punto VI del Decreto Nº 1060|74).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2185. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2728|74 por la que se afectaron dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires), a favor del señor Luis Hugo FLOREZ, atento a la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2186. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3073|74 por la que se dispuso la afectación en la ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires), de las vacantes correspondiente a cuatro (4) horas de Física en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, a favor de la señorita Martha Esther QUIRQUE.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2187. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2853|74 por la que se afectaron, en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires), a favor de la señorita Marta del Luján GUILLETTI las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Historia en 3º año 2ª división, turno tardte, atento a lo dispuesto por el Artículo 2º Apartado VI del Decreto Nº 1060|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2188. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2917|74 por la que se afectaron dos (2) horas de Biología en 2º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, a favor de la señora María Angélica RECALDE de FREA en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado II, Punto 2º, inciso a) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2189. Buenos Aires, 28|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2630|74 por la que se afectó un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de la Capital Federal, a favor del señor Jorge Armando Raúl CONFORTI.

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 2214. Buenos Aires, 28|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el Cde. Nº 797|64, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de investigar acerca de la presunta percepción de haberes, sin la correspondiente prestación de servicios, por parte de diverso personal docente interino perteneciente a las ex-Escuelas Fábricas Nº 198 —actual ENET Nº 1 de Guaymallén (Mendoza)— y Nº 144 —actual ENET Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz)—; y

CONSIDERANDO: Que según consta en autos, la señora María Judith Constancia ALDERETE de SORAIRE y el señor Julio CANOSA, docentes de la ex-Escuela Fábrica Nº 198, percibieron haberes correspondientes a una (1) y cinco (5) horas de cátedra, durante los lapsos comprendidos entre el 1º|11|63 y el 15|3|65 y entre el 1º|8|63 y el 28|2|64, respectivamente.

Que tal liquidación no hubiera procedido, por cuanto si bien los cursos a los que estaban afectados fueron suprimidos por cambio en el Plan de Estudios durante los períodos citados, se debió disponer la baja de los mencionados docentes, por cuanto revistaban con carácter interino.

Que por lo expuesto precedentemente cabe formular a la señora de SORAIRE y al señor CANOSA los cargos respectivos, debiéndose asimismo considerar solidariamente responsable de ellos al entonces Director de la referida unidad escolar, señor Juan Segundo PORETTI.

Que por otra parte corresponde seña-

lar que el problema planteado con relación a la ex-Escuela Fábrica Nº 144, ha quedado totalmente superada, según surge de las investigaciones practicadas en autos.

Por ello, y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer definitivamente el presente sumario a favor de los señores Leandro Hipólito MANZO y Domingo Oscar CASTRO, docentes de la ex Escuela Fábrica Nº 144 de Río Gallegos (Santa Cruz).

2º — Declarar responsables del perjuicio fiscal de que se da cuenta en las presentes actuaciones a los agentes de la ex-Escuela Fábrica Nº 198 de Guaymallén (Mendoza), señora María Judith Constancia ALDERETE de SORAIRE y señor Julio José CANOSA y solidariamente responsable con cada uno de ellos, al señor Juan Segundo PORETTI, a quienes por intermedio de la Dirección General de Administración deberá formulárseles el cargo correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2216. Buenos Aires, 28|6|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 4378|74 c|varios, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de investigar el presunto abandono de cargo en que habría incurrido al señor José CACCIATO, profesor interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires); habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 30|31) y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 33).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal, se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución Ministerial declarando cesante —Artículo 54º, inciso g) de la Ley 14473— al señor José CACCIATO, profesor interino de nueve (9) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Felipe Senillosa" de Tandil ,Buenos Aires), por haber incurrido en abandono de cargo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.217. Buenos Aires, 28|9|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el Corresponde Nº 1498|73 c|varios, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de verificar denuncias formuladas contra el señor Orlando Olivero PARCO PARISI, Vicedirector interino y profesor titular de la ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja, por incompatibilidad funcional e irregularidades en la conducción escolar; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 61|64), la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 66) y la Dirección General de Enseñanza Técnica (fs. 68).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial dclarando cesante —Artículo 54, inciso g) de la Ley 14.473— al señor Orlando Olivero PARCO PARISI, en la totalidad de las tareas en que revista en la ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2307. Buenos Aires, 4|10|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 12.698|74, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar acerca de las posibles responsabilidades que pudieran corresponder al personal de la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal, ante la desaparición de una enceradora registrada en el patrimonio del establecimiento; teniendo en cuenta lo dictaminado por las Juntas de Disciplina Docente y Administrativa a fs. 39|40 y

43|44, respectivamente; y de conformidad con el dictamen producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 47.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones a favor de los señores Enea Alfio Domingo CARABELLI y Antonio Matilde ZAVALA, titulares del cargo de Director y de un (1) cargo de la Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá a dar de baja del elemento sustraído de la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2308. Buenos Aires, 4|10|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 5306|74 c|5043|73, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar el presunto abandono de cargo en que habría incurrido el señor Jorge DIAZ, profesor titular de la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires); teniendo en cuenta que según surge de autos no ha existido "animus" en el docente de efectuar abandono de cargo; considerando que el señor DIAZ presentó su renuncia (fs. 32, expte. número 5043|73) a las horas cuestionadas; y habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 40.41 y 44, respectivamente.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial aceptando, a partir del 11 de diciembre de 1975, la renuncia interpuesta por el señor Jorge DIAZ como profesor titular de tres (3) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2309. Buenos Aires, 4|10|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 18.217|75, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes de la desaparición de diversos elementos pertenecientes al patrimonio de la ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de San Fernando del Valle de Catamarca; habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 33|34); y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 36).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Eximir de responsabilidad por los hechos investigados en las presentes actuaciones, al personal de la ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de San Fernando del Valle de Catamarca.

3º — Dar intervención a la Dirección General de Administración, a efectos del reajuste del inventario correspondiente, disponiendo la baja de los elementos desaparecidos, sin cargo a persona alguna.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2312. Buenos Aires, 4|10|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 2071|74, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de deslindar las posibles responsabilidades que pudieran corresponder a la señorita Irma María REGAN, Directora de la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires) y a la señora Ana María PRATO de ROSSI, profesora en el mencionado establecimiento educacional, ante la presunta situación de incompatibilidad en que habría incurrido la docente citada en último

término; habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 99|101); y considerando lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 108).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Técnica se procederá a aplicar a la señorita Irma María REGAN y señora Ana María PRATO de ROSSI, Directora y Profesora de la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires), las sanciones previstas en el Art. 54, incisos b) y d) de la Ley 14.473: Apercibimiento por escrito con anotación en el legajo de actuación profesional y constancia en el concepto y quince (15) días de suspensión, respectivamente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.313. Buenos Aires, 4|10|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 11|73, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar acerca de las posibles responsabilidades personales, que pudieran emerger con motivo de la falta de herramientas pertenecientes a la ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta) de las que era responsable la señora Lilia TOLABA de CASTRO, agente administrativa el establecimiento; habiendo tomado intervención la Junta de Disciplina Administrativa a fs. 67|68; y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 70 vta.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección de la ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta), a fin de que se aplique a la señora Lilia TOLABA de CASTRO, titular de un (1) cargo de la Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el citado establecimiento educacional, la sanción prevista en el Artículo 34º, inciso a) del Decreto-Ley 6666|57: Apercibimiento.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración, se procederá a dar de baja a los elementos faltantes de la ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Or;n (Salta), cuya nómina obra a fs. 55.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.321. Buenos Aires, 4|10|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 11964|67, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar acerca de las denuncias formuladas contra la señora Blanca Elena PREBE de NIEVA, ex Directora de la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán, teniendo en cuenta los informes obrantes; habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente a fs. 400/409; y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 420.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer definitivamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones a favor de la señora Leonor FRANCESCHI de FANJUL, docente de la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán.

3º — Girar a la Dirección General de Enseñanza Técnica a fin de que se aplique al señor Rodolfo Julio MARTEAU, profesor de la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán, la sanción prevista en el Artículo 54º, inciso d) de la Ley 14.473: diez (10) días de suspensión.

4º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán, se procederá a aplicar a las docentes Dora Elva CARRERAS, profesora titular y María Lucrecia FERNANDEZ de CIRELLI y María Dolores CARRERAS, titulares de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica y de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica,

respectivamente, en el citado establecimiento educacional, la sanción prevista en el Artículo 54º, inciso b) de la Ley 14.473; Apercibimiento por escrito con anotación en el legajo de actuación profesional y constancia en el concepto.

5º — No formular reproche disciplinario a la señora Blanca Elena PREBE de NIEVA, ex Directora de la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán, por hallarse desvinculada del organismo, debiendo dejar constancia en su legajo personal de las conclusiones a que se arribara en el presente sumario.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.323. Buenos Aires, 4|10|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 8671|70, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar sobre presuntas responsabilidades personales, ante irregularidades en el movimiento patrimonial de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 39 de Cachí (Salta); y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dejar establecido, con referencia al señor Antonio HERRERA, ex Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 39 de Cachí (Salta), que de haber continuado revistando en el organismo le hubiera correspondido la sanción prevista en el Artículo 54º, inciso c) de la Ley 14.473: sesenta (60) días de suspensión.

3º — Por intermedio de la Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 39 de Cachí (Salta), se procederá a aplicar al señor Raúl Máximo MOREYRA, Ayudante de Taller contratado, la sanción prevista en el Artículo 54º, inciso d) de la Ley número 14.473: quince (15) días de suspensión, debiéndose además dejar constancia en los legajos personales de los señores: Elino Teodoro MICHELIS y Arturo MOYA, ex Maestros de Enseñanza General, las sanciones establecidas en el Artículo 54º, inciso d) y c) de la referida Ley: treinta (30) y cinco (5) días de suspensión, respectivamente, medidas éstas que no pueden hacerse efectivas, por hallarse ambos docentes, desvinculados de este Consejo.

4º — Declarar solidariamente responsables del perjuicio fiscal que se da cuenta en autos, a los señores Antonio HERRERA, Raúl Máximo MOREYRA, Elino Teodoro MICHELIS y Arturo MOYA, a quienes por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá a formularles el cargo correspondiente.

5º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 333. Buenos Aires, 17|6|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CRUZ, Héctor Marcelo; a partir del 30 de octubre de 1975, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Metán (Salta).

JUAREZ, Ramón Honorio; a partir del 6 de junio de 1973, titular de ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 3º año, única diivsión y 4º año, única división, ambos turno noche, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Martín Miguel Güemes" de Salta.

RODRIGUEZ, Eduardo Francisco; a partir del 1º de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en el citado Consejo.

EL SEBAI, Ismail Abdel Aziz; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal.

PIERRI, Raúl Carmelo; a partir del 2 de enero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno tarde en la Escuela Nacional de Educación

Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

MARTINEZ de CAREGLIO, María Fernanda; a partir del 8 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en el citado Consejo.

POLLINI, Néstor Angel; a partir del 10 de octubre de 1972, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 2ª y 5ª divisiones, todas turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

ZANETTI de CANTENYS, María Natalicia; a partir del 1º de enero de 1976, titular de cinco (5) horas de Química (3-2) en 3º año, 5ª división, turno tarde y 1º año, 1ª división, turno tarde, especialidad Automotores y ocho (8) horas de Biología (2-2-2-2) en 1º año, 4ª, 5ª y 6ª divisiones y 2º año, 6ª división, todas turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Témperley (Buenos Aires).

BLANCO, Juan Carlos; a partir del 22 de agosto de 1974, afectado en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 1ª división, y 3º año, 3ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Profesor Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 843. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ALBORNOZ, Antonio; a partir del 1º de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

CORDOBA, Gustavo Adolfo; a partir del 19 de julio de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

LOPEZ, Santos Dorato; a partir del 3 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de la Capital Federal.

CAVALLIN, Luis Francisco José; a partir del 1º de febrero de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, Delegado Administrativo en la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán).

SARVERRY, Carlos Enrique; a partir del 1º de octubre de 1975, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

RODRIGUEZ, María Luisa; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, Delegada Administrativa en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

ARAGONES, Agustín; a partir del 11 de marzo de 1975, en el cargo de Director, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

CHIMIENTI, Antonio Domingo; a partir del 1º de diciembre de 1975, titular de tres (3) horas de Electrónica Industrial, cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas y tres (3) horas de Instalaciones Industriales, turno mañana (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 874. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LELONG de MARQUEZ, Nélida; a partir del 11 de febrero de 1976, titular de tres (3) horas de Matemática en 2º año 4ª división, turno noche, Ciclo Básico en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

SOLER, Fausto; a partir del 1º de

enero de 1976, titular de doce (12) horas de Electrotecnia II (6-6) en 5º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, especialidad Electromecánica en la ENET Nº 2 "Albert Einstein" de Salta.

FERNANDEZ, Mario Juan; a partir del 2 de enero de 1976, en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

ROVERE, Carlos Roberto Agustín; a partir del 17 de noviembre de 1975, titular de seis (6) horas de Legislación del Trabajo (2-2-2) en 2º año 9ª división, especialidad Automotores y 2º año 11ª división, especialidad Electromecánica, ambas turno diurno y 3º año 7ª división, especialidad Electromecánica, turno noche; cuatro (4) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2) en 1º año 15ª y 16ª divisiones, ambas turno diurno, Ciclo Básico en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano"; cuatro (4) horas de Cultura General (2-2) en 2º año 9ª y 10ª divisiones, ambas Curso Nocturno para Formación de Operarios, Ajustadores Mecánicos, turno noche y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año 1ª división, turno diurno, especialidad Mecánica en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte"; a partir del 6 de octubre de 1975, titular de dos (2) horas de Derecho Comercial y Legislación Impositiva en 1º año 2ª división, Curso Práctico de Técnica Bancaria, turno tarde y dos (2) horas de Historia en 3º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" todos establecimientos de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

TALIERCIO, José; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

GABARAIN, Bernardo Miguel; a partir del 1º de diciembre de 1975, en cinco (5) horas de Electrotecnia en 4º año 4ª división, turno tarde, especialidad Electrónica, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal.

PATA de UEZ, Teresa Gladys; a partir del 15 de abril de 1975, en dos (2) horas de Geografía en 1º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

PICCOLO, Roberto Vicente; a partir del 11 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero en la ENET Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

ROTA, Bautista; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

TAVELLA, Horacio Raúl; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

LATORRE, Haydée Rosa; a partir del 20 de abril de 1976, en el cargo de Prosecretaria, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 875. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

PASSINI, Víctor Ernesto; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Inspector en el citado Consejo.

IBARRA, Rogelio Enrique; a partir del 19 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) turno tarde e interino de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires).

DOMINGUEZ, Lea Saturnino; a par-

tir del 1º de enero de 1976, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año 1ª división y 3º año 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, interino del cargo de Director y del cargo de Vicedirector (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

BERGESE, Horacio José; a partir del 5 de marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente y suplente en un (1) cargo similar, turno noche, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

MONTIVERO, Nicolás Clásico; a partir del 30 de enero de 1976, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana y tarde, respectivamente, afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 2 de La Rioja.

GRIECO de MESANICH, María del Carmen; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año 1ª división y 2º año 5ª división y suplente de seis (6) horas de Matemática en 2º año 4ª división y ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año divisiones 4ª y 5ª, todas Ciclo Básico, turno mañana, titulares, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

VALESI, Roberto Ludovico Juan; a partir del 16 de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Tecnología en 1º año 12ª división y tres (3) horas de Matemática en 1º año 13ª división, especialidad Ajustadores y Fresadores, respectivamente, Curso Nocturno para Formación de Operarios, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

PIZARRO, Bonifacio Lidoro; a partir del 30 de enero de 1976, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turnos mañana y tarde, respectivamente, afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 2 de La Rioja.

MARTIN GARCIA de HECKER, María Clara; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de dos (2) horas de Geografía y dos (2) horas de Historia, ambas en 2º año 1ª división, turno tarde, especialidad Grabado y Engarzado; cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 2ª división, especialidad Relojería, turno tarde y cuatro (4) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2) en 1º año 3ª división, especialidad Joyería y en 3º año 1ª división, especialidad Joyería, Grabado y Engarzado, ambas turno mañana, todas Ciclo Superior, Resolución Plan Especial en Relojería y Joyería en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

ALFENBON, Rosa; a partir del 28 de mayo de 1976, titular de dos (2) horas de Composición Publicitaria en 3º año 2ª división, turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 792|76) en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 876. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SANCHEZ PLATERO, Antonio; a partir del 13 de febrero de 1976, en el cargo de Director de 2ª Categoría, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 3º año 1ª división, todas turno tarde, especialidad Mecánica en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro).

ARAOZ, Irán Raimundo; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

FRASCINE, José Remo Rómulo; a partir del 3 de marzo de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

COSENZO, Felipe Eduardo; a partir del 31 de diciembre de 1975, en un (1)

cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

MORALES de POITEVIN, Luz Alba Julieta; a partir del 31 de enero de 1976, en tres (3) horas de Inglés en 4º año 1ª división, turno tarde, especialidad Electromecánica, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos).

MEDICI, Héctor Vicente; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 1ª división y 2º año 1ª división, ambas turno mañana y 1º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico; ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año 1ª división y 2º año 2ª división, turnos mañana y tarde respectivamente y una (1) hora de Tecnología I en 1º año 2ª división, turno mañana, especialidad Mecánica Rural (en disponibilidad por Resolución Nº 966|66-CONET) en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires).

DIAZ DE ALLENDE, María Luisa; a partir del 12 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de La Rioja.

TRES de SCOLAMIERI, Ida Encarnación; a partir del 30 de noviembre de 1975. interina de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año 2ª división, turno tarde y 3º año 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 877. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

AUZON, Graciela Mónica; a partir del 30 de enero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el citado Consejo.

GHEZZI, Alberto Miguel; a partir del 5 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

MARTINEZ, Carlos Jorge; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 4º año 2ª división; cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año 4ª división, ambas Ciclo Superior especialidad Mecánica; dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 3ª división y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 3ª división, ambas Ciclo Superior, especialidad Electricidad, todas turno noche, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

AMAYA de ORTIZ, Myrtha Nieves; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde y ocho (8) horas de Instrucción Cívica (2-2-2-2) en 4º año divisiones 1ª, 2ª y 3ª, Ciclo Superior, especialidad Electricidad y en 4º año 4ª división. Ciclo Superior, especialidad Electrónica, todas turno tarde, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal.

ALVAREZ, Eduardo; a partir del 5 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

TOLEDO, Lucio Ignacio; a partir del 1º de setiembre de 1975, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

MASSINI de BOUZON, Rosa Margarita; a partir del 31 de enero de 1976, titular de dos (2) horas de Literatura en 1º año 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Química, turno mañana, en la ENET Nº 27 "H. Yrigoyen" de Capital Federal.

SERPELLONI, Ana María; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Sub-Delegada Administrativa) en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 559 — 28 DE OCTUBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

DIRECCIONES GENERALES DE ADMINISTRACION Y DE PLANEAMIENTO

Circular Nº 236: actualización de la Cartilla Nº 1, para la sustanciación y aprobación de las contrataciones 1074-1079

Guía para la aplicación de las Leyes Nº 21.391 y 21.392 1080

Rendiciones de Cuentas 1081

Modelo de disposición 1082

Resolución M. C. E. Nº 1181/76 1083

Arbítranse los recaudos legales que permitan la normal inversión de las partidas acordadas 1084

Clasificación por objeto 1085-1087

Guía de trámites de los actos licitarios 1088-1089

Para efectuar consultas 1090

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 236

OBJETO: Actualizar Cartilla Nº 1

Considerando que la Cartilla Nº 1 para la sustanciación y aprobación de las Contrataciones fue remitida en su oportunidad a todas las dependencias, la presente Circular tiende a actualizarla y facilitar su correcta interpretación.

1.— El principio general consagrado por el art. 55 de la Ley de Contabilidad es el de la LICITACION PUBLICA, procedimiento que consiste en publicitar la intención del Estado de realizar una contratación determinada sobre la base de un Pliego de Condiciones (generales y particulares), a los efectos de que los comerciantes o terceros interesados formulen sus propuestas de precios.

2.— Sin embargo, el art. 56 de la Ley reconoce excepciones a la norma general, las que pueden agruparse en tres grandes rubros:

a) La LICITACION PRIVADA: es aplicable cuando el monto del contrato no supera cierta suma y consiste en invitar a por lo menos seis comerciantes del ramo, inscriptos en el REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a cotizar en las condiciones especificadas en el pliego respectivo, los elementos que es necesario adquirir.

b) El REMATE PUBLICO: se refiere exclusivamente a la venta de bienes en determinadas condiciones, debiendo ser efectuado por Oficinas del Estado.

c) La CONTRATACION DIRECTA, que surge de lo determinado en los diversos apartados del inc. 3 del art. 56 de la Ley, transcribiéndose a continuación los que se consideran de uso más común en las Escuelas:
a) Cuando la operación no exceda de cierto monto.

d) Por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda esperarse la Licitación.

e) Cuando una Licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles.

i) Las Contrataciones entre reparticiones públicas o en las que tenga participación el Estado.

3.— En cuanto al Decreto que reglamenta actualmente la Ley de Contabilidad, es el Nº 5720|72 que reemplazó al Nº 6900|63. Por considerarlo elemento de consulta indispensable, se informa que el mismo fue publicado por el BOLETIN OFICIAL de la Nación como separata Nº 106, encontrándose a la venta el texto ordenado 1976 de la misma en la citada institución, calle Santa Fe 1659, Capital Federal, a un precio de CUARENTA PESOS ($ 40).

4.— Con respecto a las CONTRATACIONES DIRECTAS mencionadas en el punto 2. c) se considera conveniente para precisar el alcance del inciso i), la lectura del inc. 10 — art. 56 del Decreto Nº 5720|72. En cuanto a las encuadradas en los apartados a), d) y e) este último sólo para el caso de las Licitaciones desiertas, obligan por así exigirlo el inc. 10), art. 62 de dicho Decreto, a solicitar ofertas a tres casas del ramo, dejándose constancia, en caso contrario de las razones que impidieron proceder así. Para el caso particular de los tres apartados mencionados, es norma en los Organismos del CONET asimilar las reglas de procedimientos a las aplicables a las Licitaciones Privadas, las que a continuación se sintetizan.

5.— Para su concreción se requiere la intervención de los siguientes sectores del Establecimiento:

— Dirección (autorización del llamado, adjudicación, orden de compra, etc.).

— Delegación Administrativa (preparación del llamado, acta de apertura, estudio de propuestas, cuadro comparativo, libramiento de la orden de compra y posterior pago y rendición).

— Comisión de Preadjudicaciones (estudio de la documentación y confección del acta de preadjudicación).

— Comisión de Recepción (verificaciones técnicas previas a la recepción y confección del acta de recepción o rechazo).

— Encargado de Depósito (recibe en primera instancia "A REVISAR" y posteriormente efectúa las registraciones patrimoniales en un todo de acuerdo al Digesto Normativo Patrimonial Nº 1).

6.— En la práctica, la preparación del llamado comienza en el momento mismo en que la Escuela toma conocimiento de la asignación de partidas, requiriéndose de los distintos sectores que la componen un listado de los elementos necesarios para su normal funcionamiento.

7.— A tal efecto se encuentra en uso la nota Pedido de Compra (Formulario 1054), que puede complementarse con planilla anexa, cuando el volumen de los elementos a pedir así lo aconseje y cuya confección se ajustará a lo determinado por el inc. 3, art. 61 del Decreto Nº 5720|72 y teniendo en cuenta que designaciones defectuosas o imprecisas pueden traducirse en la adquisición de bienes de inferior calidad o características distintas a las realmente requeridas. Por ello, se aconseja recabar, cuando así resulte pertinente, el asesoramiento de la Jefatura de Taller, Oficina Técnica, Jefe de Laboratorio, etc.

8.— Reunidas las solicitudes de los distintos sectores y previo cotejo con las existencias en depósito, corresponde clasificarlas por partidas y dentro de cada una de estas, desdoblarlas por ramo de comercio y agrupar los pedidos parciales para obtener el total a adquirir para cada renglón del mismo ramo. Contando con los valores estimados, su totalización permitirá establecer que su monto encuadre en licitación privada (o contratación directa) y además ase-

gurarse que la disponibilidad de la partida haga posible, en su momento, afrontar el pago.

9.— Si existiera insuficiencia financiera, se establecerá el porcentaje de los faltantes, para que cada sector reduzca sus pedidos en la misma proporción. Cabe aclarar que de haber posibilidad de obtener fondos de otro origen (Cooperadora), los elementos incluídos en la reducción podrán adquirirse por cuenta separada, pero en ningún caso realizar un solo acto licitario a sufragar parcialmente con fondos de distinta procedencia.

10.— Cumplidos los pasos previos indicados, se procederá a preparar la documentación que servirá de base al llamado, teniendo en cuenta que el Decreto Nº 5720|72, exige pliego de condiciones generales (inc. 44), pliego de condiciones o cláusulas particulares (inc. 45) y especificaciones técnicas (inc. 46). Considerando el nivel normal de trabajo de sus Escuelas, el CONET tiene en uso el Form. 239 que cumple con los tres requisitos a saber:

— CONDICIONES GENERALES: se encuentran resumidas al dorso y deben ser suscriptas por el proponente aún en el caso que la cotización sea formulada por separado.

— CLAUSULAS PARTICULARES: se les da cumplimiento al consignar el nombre del establecimiento licitante, el tipo y número del acto licitario, el lugar de entrega y el día y la hora de la apertura. Con respecto al plazo de entrega se recomienda la lectura detenida del apartado e) del inciso 45, art. 61 del Decreto Nº 5720|72 y por estar relacionado con el plazo de mantenimiento se aconseja hacer lo mismo con el inc. 61 del mencionado cuerpo legal. Se indicará además el lugar en que serán exhibidos los anuncios de la preadjudicación y el término para formular impugnaciones.

— ESPECIFICACIONES TECNICAS: las mismas quedan cumplidas con la descripción precisa y concreta de los elementos a adquirir.

11.— Sobre la base de los antecedentes mencionados la Dirección procederá a autorizar la sustanciación de los llamados, previa afectación preventiva de los fondos de las partidas respectivas .

12.— A continuación se confeccionará la nómina de proveedores a invitar (Form. 1055) cuyo número mínimo de seis (6) para la Licitación Privada y tres (3) para la Contratación Directa, debiendo tratarse de proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, salvo los casos de excepciones a que se refiere el inc. 49, art. 61 del Decreto Nº 5720|72, siendo el caso más común el apartado I), es decir la falta de oferentes inscriptos en un radio de 50 km de la sede del organismo licitante, en cuyo caso podrá invitarse a firmas no inscriptas con asiento dentro del mismo radio, documentando mediante acta esta circunstancia. Se aclara que si en el radio mencionado hubiera proveedores inscriptos, aunque en cantidad insuficiente, ya no puede invocarse la causal de excepción del apartado I), por lo que habrá que completar el número de proveedores inscriptos, aún fuera de dicha distancia. Además y en todos los casos, se hará llegar a la UNION ARGENTINA DE

PROVEEDORES DEL ESTADO (Av. de Mayo 1157 - Piso 3º - Of. 306 - Buenos Aires), un juego completo de las bases sobre las cuales se efectuó el llamado.

13.— En circunstancias especiales podrá propiciarse la inscripción de comerciantes en el Registro de Proveedores del Estado, haciéndoles llegar los formularios respectivos, que deben solicitarse a dicha repartición, Hipólito Yrigoyen 250 - 2º piso - Of. 224 Buenos Aires, en cuyo caso y siempre que a la fecha de apertura aquellos documenten haber iniciado el trámite, podrán considerarse sus ofertas en forma condicional ad-referendum de lo que en definitiva decida el mencionado registro.

14.— Con la dbida anticipación con respecto a la fecha y hora de apertura se procederá a la distribución de las invitaciones. Para las entregadas personalmente se hará firmar recibo con sello aclaratorio en la nómina de proveedores invitados y para las que se despache por correo se indicará el número de certificada o expreso.

15.— Llegados al día y hora fijados para la apertura, en el local que a tal efecto se destine y en presencia de los funcionarios designados y proveedores que eventualmente se encontraran presente, se procederá a documentar la apertura de ofertas, las que habrán permanecido cerradas hasta ese momento, labrándose el acta de apertura (Form. 319).

16.— Se aclara que si se ha documentado según lo dicho en 14., la invitación a la cantidad mínima de proveedores que corresponda, el hecho de que haya presentado cotización una cantidad menor no invalida el acto licitario, siendo posible la adjudicación aún cuando sólo se hubiera recibido una propuesta, siempre que esta sea razonable.

17.— Terminado este acto y retirados los proveedores que lo hubieran presenciado, corresponde abocarse al estudio de propuestas y confección de los cuadros comparativos pertinentes (Form. 10), hecho lo cual se dará traslado de las actuaciones a la comisión de preadjudicaciones a cuyo cargo quedará la confección del acta respectiva (Form. 320), debiéndose exhibir la preadjudicación en dependencia de la Escuela accesible al público, durante dos (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones privadas y un (1) día cuando se trate de contrataciones directas, teniéndose presente que los interesados podrán formular impugnaciones dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares, el que no podrá ser inferior a tres (3) días a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Cumplido lo expuesto, corresponderá que el Director proceda a la adjudicación suscribiendo una vez completada, la providencia que obra al dorso del Form. 320.

18.— A continuación y por Delegación Administrativa, se confeccionará la correspondiente orden de compra, la que llevará el sellado que la ley de sellos vigente en el lugar determine, cuya entrega y aceptación por parte del proveedor (sin haber formulado objeciones en las siguientes 72 horas), formaliza el contrato, el que deberá ser ejecutado por el adjudicatario mediante la prestación prometida, que será a su vez documentada por los miembros de la

comisión de recepciones, mediante libramiento de la correspondiente acta de recepción o rechazo (Form. 1006), lo que permitirá el pago de la factura respectiva y su posterior rendición.

19.— El inc. 33, art. 61 del Decreto Nº 5720|72 determina las clases y montos de las garantías exigibles. El caso más normal en las Escuelas lo constituye las contrataciones de elevado monto y con plazo de entrega prolongado, circunstancia en la que cabe exigir la garantía de adjudicación, cuyo monto es del 10 % del valor total de lo adjudicado y cuya posible forma se encuentra detallada en el inc. 34, art. 61 del Decreto Nº 5720|72, siendo la más frecuente el pagaré simple o avalado, según su monto supere en la actualidad los PESOS DIEZ MIL ($ 10.000).

20.— Cuando se trate de bienes de uso permanente o prolongado, los mismos deben ser objeto de las registraciones patrimoniales que determina el Digesto Normativo Patrimonial Nº 1, acompañándose a la rendición correspondiente la planilla de cargo (Form. A-21, CGN-1082 — CONET).

21.— Las referencias a montos topes hechas precedentemente deben ser interpretadas a la luz del Régimen Jurisdiccional, el que establece las jerarquías que de acuerdo a sus importes deben intervenir en la autorización y aprobación de las contrataciones y que es periodicamente actualizado mediante publicaciones en los Boletines del CONET siendo el actualmente vigente el publicado en Boletín 538 que acuerda a los Directores de ENET y cargos equivalentes, atribuciones para autorizar y aprobar llamados a Contratación Directa hasta los PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000) y a licitación privada hasta los PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000), entendiéndose que tales topes se determinan para cada ramo de comercio en forma independiente y por períodos no menores de tres (3) meses.

22.— Independientemente de lo expuesto y de acuerdo a lo determinado en el art. 48 de la Ley de Contabilidad, se encuentra en vigencia el régimen de Caja Chica, que permite a los señores Directores disponer de una cierta cantidad de dinero para atender a gastos menores y gastos urgentes por el sistema de contado mostrador, no siendo indispensable, aunque sí conveniente, requerir cotizaciones a casas del ramo.

23.— Este régimen por así determinarlo el inc. 3), art. 56 del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72) se encuentra excluído de las disposiciones de dicho Reglamento.

24.— Los montos respectivos son también motivo de periódica actualización siendo los vigentes a la fecha los publicados en Boletín Nº 549, que ascienden a PESOS OCHO MIL ($ 8.000) para gastos menores y a PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) para gastos urgentes, siempre entendidos en forma aislada para cada ramo de comercio, no pudiendo repetir compras de un mismo rubro en períodos menores de tres meses.

25.— Debe tenerse presente que el principio general de inamovilidad de precios sustentado por el Decreto Nº 5720|72, ha sido modificado por la reciente sanción de la Ley 21.391 para contrataciones de servicios y suministros

(y su similar 21.392 para contratos de locación de obras). Sin perjuicio de su consulta directa por parte de los establecimientos, particulares de la primera de las leyes mencionadas, especialmente sus artículos 2º y 3º, se acompaña la guía para la aplicación de las mismos suministrada por la Contaduría General de la Nación.

En el supuesto caso de que la escuela debiera sustanciar una LICITACION PUBLICA, deberá cumplir, además de los recaudos precedentes los siguientes requisitos:

a) Publicación de los avisos pertinentes en los Boletines Oficiales de la Nación (Av. Santa Fe 1659 - Cód. Postal 1060 - Buenos Aires), y en el de la provincia en que tenga asiento el establecimiento. Ambas publicaciones serán simultáneas y si el monto presunto de la contratación excediera de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000) los anuncios se harán por ocho (8) días y con doce (12) de anticipación a la fecha de la apertura respectiva. Si el monto no excediera de dicho importe, los días de publicación y anticipación serán dos (2) y cuatro (4) respectivamente, es decir que, en el primer caso habrá cuatro (4) días de espera entre el último de publicación y la fecha de apertura y en el segundo, dos (2) días. Debe tenerse en cuenta que para el caso del Boletín Oficial de la Nación corresponde prever de cinco (5) a seis (6) días hábiles de espera desde la recepción del pedido hasta la aparición del primer aviso. En cuanto a los modelos son los que figuran en la Cartilla Nº 1 como Anexo II (Form. 1062) el de la nota solicitando la publicación y como Anexo II (Form. 1063) el texto del aviso. Es optativo dar una mayor publicidad a través de otros medios de difusión que se consideren adecuados. Las facturas correspondientes serán abonadas por la escuela con la partida de Servicios No Personales.

b) Salvo lo dicho en el último párrafo del punto 12., con respecto a la U.A.P.E., no existe un número determinado de firmas a invitar, pero es conveniente sin embargo, asegurarse la presentación de por lo menos una propuesta aceptable en todos y cada uno de los renglones, a efectos de evitar que el acto licitario deba ser declarado total o parcialmente desierto.

c) La exhibición de la preadjudicación a la que se hace referencia en el punto 17., debe extenderse en las licitaciones públicas a tres (3) días como mínimo, no alterándose en cambio, salvo que las cláusulas particulares así lo determinen, el plazo válido para la formulación de impugnaciones.

Secretaría de Estado de Hacienda
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Anexo a la Nota Nº 41/976 - C. G. N.

GUIA PARA LA APLICACION DE LAS LEYES Nº 21.391 y Nº 21.392

Dado que las leyes Nros. 21.391 y 21.392 son suficientemente claras y detalladas, no se ha considerado necesario, por el momento, el dictado de normas aclaratorias y/o de procedimiento para su aplicación. Sin perjuicio de ello y con el propósito de facilitar la gestión administrativa, la Contaduría General de la Nación formula las siguientes consideraciones:

1.— Los cálculos y la liquidación para la actualización de los montos de las facturas serán realizados de oficio por el servicio administrativo.

2.— Los servicios administrativos aplicarán de oficio las Leyes de que se trata sin necesidad de que los proveedores se acojan por escrito a las mismas; salvo los casos contemplados por el artículo 2º, inciso b) y artículo 9º de la Ley Nº 21.391 y el artículo 8º de la Ley Nº 21.392.

3.— El régimen previsto en la Ley Nº 21.391, artículo 2º, inciso b), no es aplicable a regímenes que contemplen reconocimiento de variación en los precios, sin perjuicio de que se pueda propiciar la incorporación a los mismos de cláusulas análogas.

4.— Salvo para el cálculo de intereses, en el que se contarán por días corridos según las normas usuales en el comercio, los plazos se contarán conforme a lo dispuesto en el artículo 1º, inciso e), ap. 2º de la Ley Nº 19.549.

5.— Cuando el servicio administrativo no acceda al pedido formulado por el proveedor en función del artículo 9º de la Ley Nº 21.391, corresponde fundamentarlo en la forma establecida por el artículo 7º, inciso e) de la Ley Nº 19.549.

6.— Dado que la fecha de publicación de las Leyes Nros. 21.391 y 21392 fue el 26 de agosto de 1976 en el Boletín Oficial, el plazo de los artículos 7º y 8º, inciso b) de la Ley Nº 21.391, y al artículo 6º de la Ley Nº 21.392 corre desde el 16 de setiembre de 1976.

7º.— El plazo del artículo 9º de la Ley Nº 21.391 vence el 7 de octubre de 1976.

8º.— Los pedidos presentados con anterioridad a la fecha de publicación de la Ley Nº 21.391 referentes al artículo 9º, corresponde sean considerados válidos a sus efectos.

9.— El artículo 1, párrafo 2º, primera parte, de la Ley Nº 21.392, se refiere específicamente al caso en que los certificados de obra hayan sido negociados para obtener créditos con cláusulas de actualización del valor del capital.

10.— En todo lo no previsto expresamente por las Leyes Nros. 21.391 y 21.392, regirá supletoriamente la Ley Nº 19.549 de Procedimiento Administrativo Nacional.

RENDICIONES DE CUENTAS

Cuando la adquisición se efectúa mediante un acto licitario (Contratación Directa, Licitación Privada o Pública), la rendición de cuentas se compaginará de la siguiente forma:

1º.— Carátula de rendición de cuentas (Form. 314).
2º.— Folio Caja (Form. 317).
3º.— Pliego de Condiciones (Form. 239).
4º.— Notas Pedido de Publicación (Form. 1062).
5º.— Recorte de la publicación de la Licitación Pública del Boletín Oficial (Nacional o Provincial).
6º.— Registro de invitaciones (Form. 1055).
7º.— Acta de Apertura (Form. 319).
8º.— Cuadro Comparativo de Precios (Form. 10).
9º.— Acta de Pre-Adjudicación y Aljudicación (Form. 320).
10º.— Acta de Recepción o rechazo (Form. 1006).
11º.— Comprobante de pago (Factura o Recibo).

Los fomularios correspondientes a los Nros. 4 y 5 sólo se incluirán cuando se trate de Licitaciones Públicas.

La Orden de Compra no es necesario agregarla a la Rendición de Cuentas.

Se debe verificar cuidadosamente que los recibos o comprobantes de inversión reúnan los siguientes requisitos:

a) Que no contengan raspaduras o enmiendas sin estar debidamente salvadas.
b) Que expresen en números y letras los importes que correspondan a las reales inversiones efectuadas.
c) Que no sean a "Cuenta de mayor cantidad".
d) Que no expresen otras medidas que las del sistema métrico decimal.
e) Que indiquen Caja de Jubilaciones a que efectúan aportes y número de afiliación a la misma.
f) Que registre: número de inscripción en la Dirección General Impositiva y número de Impuestos a las Ventas.
g) Todos los comprobantes de inversión deben ser firmados por los subresponsables.

Se recuerda que es obligatorio la constitución de las Comisiones de preadjudicaciones y recepciones, las que estarán formadas cada una de ellas por lo menos de tres miembros, actuando uno de ellos como secretario. Los integrantes de una comisión no pueden formar parte de la otra y el Director del Establecimiento, tampoco integrará las mismas por ser funcionario que adjudica.

Asimismo en los casos de actos licitarios de las partidas de Equipamiento o inversiones administrativas se deberá agregar a la respectiva rendición de cuentas el formulario A-21.

MODELO DE DISPOSICION

BUENOS AIRES,

VISTO:

Las necesidades planteadas por las distintas dependencias de la escuela en el rubro .....; y

CONSIDERANDO:

Que existe saldo disponible en la Partida respectiva

Por ello:

EL DIRECTOR DE LA ENET Nº

D I S P O N E :

1º — Apruébanse las cláusulas particulares y especificaciones técnicas que servirán de base al acto licitario y que obran a fs. ..... respectivamente

2º — Autorízase a la Delegación Administrativa a realizar un llamado a .. .. para la adquisición de ..... con destino a las dependencias que se mencionan en planilla que corre a fs. .... por un valor estimado en PESOS .....,

cuya afectación preventiva ha sido registrada.

3º — Regístrese y pase a la Delegación Administrativa para su cumplimiento.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1181. — Buenos Aires, 22|9|76.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar el uso correcto de los bienes que el Estado adquiere con destino a la prestación de los servicios a cargo de este Ministerio.

Por ello:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — La Dirección General de Administración incluirá en los pliegos de condiciones utilizados en los actos licitarios para la adquisición de elementos didácticos, libros, cuadernos y útiles que serán distribuídos en las dependencias de este Ministerio y en los establecimientos de enseñanza de todo el país, una cláusula exigiendo que dichos elementos lleven impreso en forma visible e indeleble la siguiente leyenda "Ministerio de Cultura y Educación, Uso Oficial".

2º — En forma similar procederán las Direcciones Generales de Administración u Organismos equivalentes del Consejo Nacional de Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica y demás organismos descentralizados, reemplazando la expresión Ministerio de Cultura y Educación por el nombre del organismo adquiriente.

3º — Cuando el efecto sea de tamaño reducido se sustituirá el nombre del organismo por su sigla.

4º — Para los libros y cuadernos ya adquiridos o en trámite de adquisición, se deberá colocar un sello con la leyenda correspondiente.

5º — Lo dispuesto en los puntos 1º y 2º comenzará a regir a partir de la fecha de la presente Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2470. — Buenos Aires, 20|10|76.

VISTO que en la distribución de partidas asignadas por el presupuesto del corriente año, se ha acordado a los establecimientos dependientes montos que en numerosos casos superan las atribuciones que el Régimen Jurisdiccional aprobado por Resolución Nº 1094 de fecha 8 de junio del corriente año, fija para los señores Directores|as; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar los recaudos legales que permitan la normal inversión de las partidas acordadas.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades que le acuerda el artículo 60 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 23354, ratificado por Ley Nº 14467)

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Equipáranse por esta única vez y hasta el 31 de diciembre de 1976, las facultades que la Resolución Nº 1094|76 acuerda a los Directores|as de ENET de 1ª, 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica para la realización de contrataciones de compras, a las que la citada Resolución fija a iguales efectos para el Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — Mantiénese en vigencia lo determinado en el punto 2º de la Resolución mencionada.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CLASIFICACION POR OBJETO

PARTIDA PRINCIPAL

BIENES DE CONSUMO — 1210

— Productos alimenticios manufacturados o no; exclusivamente para escuelas o Misiones Rurales con especialidades de Cocina y de Repostería.

SE PROHIBE TERMINANTEMENTE LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA COMEDORES, TANTO DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES COMO EXTERNOS, POR CONTAR LOS ESTABLECIMIENTOS CON PARTIDAS ESPECIFICAS PARA TALES FINES.

— Combustibles y lubricantes.
— Hilados y telas: Para establecimientos con especialidades Corte y Confección y Lencería y Bordado a Máquina, o para la confección de cortinas, etc.
— Uniformes personal de servicio: Exclusivamente para la compra de un guardapolvo y una camisa para cada agente.
— Reposición de mangueras de incendios.
— Maderas para reparaciones o reposiciones: Para arreglos de bienes de capital ya existentes.
— Elementos de escritorio: (Lápices, gomas, bolígrafos, papel, carbónicos, biblioratos, etc.)
— Productos químicos y drogas: Para uso de laboratorios.
— Pinturas y barnices: Para mantenimiento de bienes de capital.
— Productos medicinales: Para consultorios médicos y odontológicos. (Para la constitución del botiquín de primeros auxilios o la reposición de los elementos que forman el mismo. Para consultorios de escuelas con residencia estudiantil y para aquellas, que posean consultorios atendidos con fondos CONET.)
— Elementos de limpieza: (Escobas, cepillos, plumeros, jabón, detergente, desodorante, desinfectante, secadores, cloro, etc.
— Cargas para extinguidores y granadas contra incendios.
— Correas, tientos, suelas, hules, tubos de caucho, neumáticos.
— Reposición de vidrios: En bienes de capital ya existentes (puertas, ventanas, etcétera.)

— Material de construcción: Para la reparación de bienes de capital ya existentes (ladrillos, cal, cemento, arena, canto rodado, etc.).
— Metales para reparación y reposición: Para arreglo de bienes de capital ya existentes.
— Elementos de ferretería: Para reparación o reposición (tornillos, tuercas, clavos, bisagras, picaportes, cerraduras, llaves para cerraduras, bulones, arandelas, etc.).
— Elementos de electricidad: Para el mantenimiento o la reposición de líneas ya existentes (lámparas, tubos fluorescentes, reactancias, arrancadores, cables, cinta aisladora, portalámparas, tomacorrientes, etc.).
— Elementos de reposición para máquinas varias, de escribir, calcular, etc.
— Elementos de vidrio para laboratorios: (probetas, pipetas, tubos de ensayo, cristalizadores etc.).
— Adquisición de limas, mechas, machos, calisuares (aviador o escariador), piedra esmeril: Se comprarán estos elementos, sin cargo de inventario, hasta las medidas que a continuación se consignan:

Limas hasta 10" de longitud (254 mm).
Mechas hasta 5 mm de diámetro.
Machos hasta 1/4" de diámetro (6,35 mm).
Machos hasta 6 mm de diámetro.
Calisuar (aviador o escariador) hasta 5 mm de diámetro.
Piedra esmeril, cualquier medida.

— Reposición de accesorios sanitarios: (inodoros, mingitorios, lavabos, surtidores, etcétera).

SERVICIOS NO PERSONALES — 1220

— Pagos de servicios oficiales: Electricidad, gas, servicio telefónico, obras sanitarias, evacuaciones cloacales.
— Franqueo, estampillas y telegramas.
— Mano de obra: Se utilizará para el caso común de arreglos de máquinas, pintura y refacciones en general, pagándose en estos casos los elementos a utilizar con la partida de Bienes de Consumo.
— Boletín Oficial (nación o provincia), exclusivamente para el pago de avisos de licitaciones públicas en los citados boletines.
— Chequeras, comisiones y certificaciones bancarias.
— Movilidad.

EQUIPAMIENTO — 5110

— Máquinas-herramienta: Torno, fresadoras, cepilladoras, bombo hojalatero amoladora, pulidora, máquina de tejer, coser y escribir para enseñanza, etc.

— Herramientas de mano: Martillo, pinza, tenazas, juego de llaves, destornilladores, etc.

— Motores eléctricos

— Estructura de soporte o sujeción: Mesa de carpintetro, bancos de carpintero, mesa de soldadura, ajuste, hojalatería, plomería, gasista, cubilotes.

— Aparatos para laboratorios o plantas: Banco de pruebas, fotómetro, alambiques, electroscopio, microscopio, etc.

— Instrumentos de medición: Calibres, micrómetros, metrología, balanza, comparadores, fotómetros, instrumentos eléctricos de medición, osciloscopio, etc.

— Aparatos de comunicación: Televisores, filmadoras, proyectores, intercomunidores, etc.

— Mapoteca: Mapas, láminas, globo terráqueo, diapositivas, películas, etc.

— Biblioteca: Libros técnicos, científicos o de colección.

INVERSIONES ADMINISTRATIVAS — 5120

Especialmente se destinará esta partida a la adquisición de materias primas:

— Arrabio y chatarra: Para fundición.

— Metales: Hierro, acero, plata, bronce, cobre, etc.

— Maderas: Distintos tipos, chapadur, aglomerado, laminado plástico, terciada, etcétera.

— Elementos de ferretería: Clavos, tornillos, bulones, bisagras, colas, etc.

— Muebles para oficinas. Armarios, escritorios, ficheros, etc.

— Elementos eléctricos para instalaciones nuevas: Cables, tomacorrientes, pulsadores, transformadores, ojo de buey, etc.

— Máquinas de escribir, calcular, equipo para la reproducción, impresión, etc.

— Instalaciones de tabiques y accesorios en edificios y talleres: Construcción nueva.

— Instalaciones internas (su construcción): De electricidad, gas, agua, incendios, etcétetra.

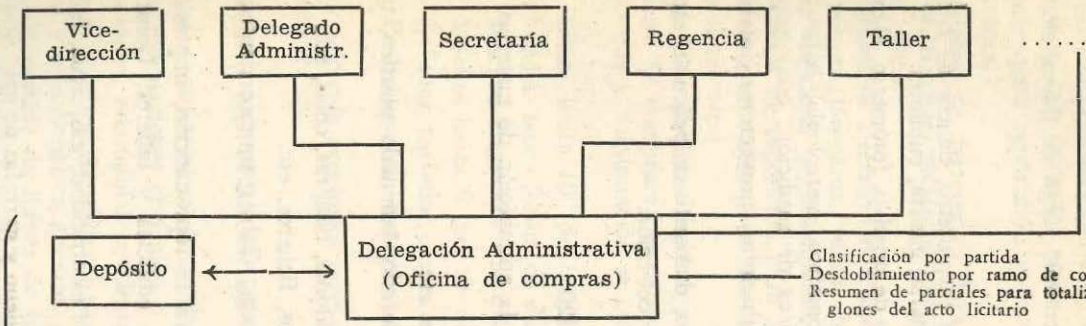
— Aparatos matafuego, tubos de oxígeno, acetileno y garrafas de gas: Adquisición de envases y no de sus cargas.

Aclaración: Es de hacer notar que hay elementos comunes a esta partida y a la de Bienes de Consumo, aclarándose que los incluidos en Inversiones Administrativas deben ser destinados a una proceso de elaboración que los transforme en bienes de capital, mientras que los que se adquieran con la partida citada en primer término, deben utilizarse para reparaciones o reposiciones de bienes de capital ya existentes.

GUIA DE TRAMITES ACTOS LICITARIOS

1º Paso: Pedido de compras

7 (x) (designaciones precisas con precio estimado)



2º Paso: Análisis y reagrupamiento de las necesidades

8 (x)

ELEMENTOS A ADQUIRIR	V.D.	D.A.	S	R	T	Total Elemen.	Precio Unitario	Valor Total
Goma doble uso 5 x 1,5 cm.	3	5	6	3	4	21	5.—	105.—
Adhesivo plástico, frasco x 250 cm3.	1	2	4	1	2	10	25.—	250.—
Tinta azul para sellos, frasco x 1 lt.	—	1	1	—	1	3	100.—	300.—
						Total estimado del acto licitario	$	655.—

Ver reglamentación Art. 56 (Decreto Nº 5720|72)

3º Paso: Confección de las bases del pliego

10 (x)

Cláusulas particulares y especificaciones técnicas. Encuadramiento del acto licitario según monto { Contratación Directa / Licitación Privada / Licitación Pública

4º Paso: Autorización del llamado

11 (x)

Disposición del Director (según modelo) previa afectación de partida

5º Paso: Determinación de la fecha de apertura

Considerar la anticipación necesaria para la publicación en Boletines Oficiales o plazo que demande la confección de propuestas

6º Paso: a (x)	Publicación en Boletines Oficiales (Licitación Pública)	Remisión a los Boletines Oficiales de Nación y Provincia de los pedidos de publicación y texto del aviso
7º Paso: 12-13-14-b (x)	Distribución de invitaciones	Para Contrataciones Directas y Licitaciones Privadas se documentará el curso de invitaciones al nº mínimo de proveedores que corresponda y para Licitaciones Públicas, pese a no existir nº de proveedores a invitar, convendrá asegurarse al igual que en los casos anteriores por lo menos una propuesta por renglón
8º Paso: 15-16 (x)	Acto de apertura	Se documentará mediante acta la apertura de propuestas
9º Paso: 17 (x)	Estudio de propuestas y confección del cuadro comparativo	Se verificará si existen propuestas condicionadas o cualquier otro motivo de invalidación de las mismas
10º Paso: 17 (x)	Preadjudicación	Previo estudio de lo actuado, la Comisión respectiva documentará en acta las pre-adjudicaciones
11º Paso: 17-c) (x)	Exhibición y espera	En lugar accesible se exhibirán las pre-adjudicaciones, a saber: tres (3) días para Licitación Pública; dos (2) días para Licitación Privada y un (1) día para Contratación Directa, corresponderá luego una espera de tres (3) días para la presentación de eventuales impugnaciones
12º Paso: 17 (x)	Adjudicación	Se documentará por Disposición
13º Paso 18 (x)	Ordenes de compra	Serán entregadas en forma documentada al proveedor
14º Paso: 19 (x)	Garantías	De considerarse necesario se reclamarán las correspondientes garantías de adjudicación
15º Paso: 18 (x)	Recepción	Podrá recepcionarse "a revisar", mediante conformidad del remito, pero debe procederse a la recepción definitiva dentro de los siete (7) días, documentada en acta por la Comisión respectiva previos los ensayos o pruebas de funcionamiento que correspondiera. De resultar rechazo, se documentará en acta que se remitirá de inmediato al proveedor
16º Paso: 18 (x)	Pago	Previa verificación de su exactitud, se procederá al pago de la factura presentada por el proveedor, documentándola mediante constancia de percepción de la misma o bien por recibo que se le adjuntará
17º Paso 20 (x)	Registraciones Patrimoniales	Los bienes de dotación fija y materia prima (Partida 5110 - Equipamiento; 5120 - Inversiones Administrativas y eventualmente Producido de Taller inciso a) se registrará su alta en Formulario A-21 (C.G.N.) (Form. 1082) el que será agregado a la Rendición de Cuentas, sin perjuicio de las demás registraciones que determina el DIGESTO NORMATIVO PATRIMONIAL Nº 1
18º Paso:	Rendición de Cuentas	Se elevará en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente

(x) Se indica el número correspondiente de la Circular Nº 236 para facilitar su consulta.

Para efectuar consultas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Auditoría:

Bartolomé Mitre 3345 - Planta Baja - T. E. 86 - 5670

Jefe - Señor Jorge A. DOBAL

Señores Inspectores Administrativos.

Departamento Compras y Suministros:

Belgrano 2640 - T. E. 93 - 3035 y 93 - 3036

Jefe - Señor Joaquín A. FLOREZ

Señora Graciela E. Couceiro de CASTREJE.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO:

Bolívar 191 - 4º piso - T. E. 33 - 5411 y 33 - 2463

Señor Salvador CASTELLANO

Señor Carlos A. CELLA.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 560 — 1º DE NOVIEMBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Constitución de las Juntas de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica y de la Junta de Disciplina Docente. Se prohibe a las entidades particulares toda actividad relacionada con el relevamiento de datos de personas bajo la supuesta apariencia de otorgamiento de becas, venta de libros, etc. Designación de Coordinadores y Subcoordinadores regionales para llevar a cabo un plan de información y orientación vocacional. Condiciones requeridas para proponer docentes a designar como preceptores, subjefes o jefes de preceptores. Certificaciones 1094-1099

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 237: cese de retención de aportes a favor de la entidad gremial Unión Docentes Argentinos (UDA) 1099

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Tareas auxiliares. Afectaciones Decreto Nº 1060|74. Reconsideraciones. Aclaratorias. Desestimaciones 1099-1107

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 330

Se comunica que de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1136 del 14 de setiembre de 1976, las Juntas de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica y la Junta de Disciplina Docente han quedado constituidas de la manera que se detalla a continuación:

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE - ZONA I

PRESIDENTE: Prof. Luciano LIPERA
SECRETARIO: Ing. Francisco Felipe MILANES
VOCALES: Prof. Norma MAINERO de PERRIN
Prof. Carlos A. CASSANO
Prof. José A. VALENS

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE - ZONA II

PRESIDENTE: Sr. Horacio A. TOGNOCCHI
SECRETARIO: Sr. Rogelio A. ALEU
VOCALES: Srta. María C. R. CANDIA
Sr. Julio M. BARREIRO
Sr. Carlos A. LAURINI
PRESIDENTE AD-HOC: Carlos A. LAURINI

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE - ZONA III

PRESIDENTE: Ing. Marcelo Ismael GALLO
SECRETARIO: Insp. Mercedes M. de CUSI
VOCALES: Prof. María Elena MURPHY de ALLENDE
Prof. Domingo Pedro DEGAGIA
Prof. Santiago LO PRIENO

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE - ZONA IV

PRESIDENTE: Victorio DEDOLA
SECRETARIO: Carlos Alberto RODRIGUEZ
VOCALES: Olga Josefina BARBISAN de FORNASO
Héctor Aníbal SCHIAVETTA
Pedro Atilio REARTE

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE - ZONA V

PRESIDENTE: Sr. Pascual Octavio PODESTA
SECRETARIO: Sr. Rosario BALLARO
VOCALES: Sra. Elva BARONI de ROMANO
Srta. Nélida Julieta OLMOS
Sr. José A. R. SANGUEDOLCE

JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE

PRESIDENTE: Juan Gregorio LASCANO
SECRETARIO: Enrrique BLAJMAN
VOCALES: Angel Vicente CHIAVERANO
Héctor Vicente POZO
Amanda H. J. MOTTER

RESOLUCION Nº 2466. — Buenos Aires, 20|10|76.

VISTO: La comunicación cursada con fecha 30 de setiembre último por el señor Delegado de la Junta Militar ante el Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO: Lo requerido por la mencionada autoridad,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Hágase saber a todos los establecimientos de jurisdicción de este organismo, que toda actividad relacionada con el relevamiento de datos de personas bajo la supuesta apariencia de otorgamiento de becas, venta de libros, etc., por parte de entidades particulares, queda expresamente prohibida.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2458. — Buenos Aires, 14|10|76.

VISTO: Que la Secretaría de Estado de Educación de la Nación ha resuelto llevar a cabo un plan de información y orientación vocacional dirigido especialmente a los alumnos del último año de todos los establecimientos de enseñanza media del país, como paso previo a su ingreso en el nivel terciario; y

CONSIDERANDO: Que a los efectos de coordinar dichas actividades desde la Secretaría de Estado de Educación se designaron, en representación de este organismo, a los Inspectores: Ing. Roberto N. ACEIRO y señora Alba Rosa GRIFFI de CRESPI;

Que por Resoluciones Nros. 68|76, 71|76 y 73|76 de la Secretaría de Estado de Educación, fueron designados como Coordinadores y Sub-coordinadores regionales, funcionarios de esta dependencia que cumplirán en sus respectivas áreas las tareas a que se refieren las resoluciones mencionadas;

Que en consecuencia se hace también necesario adoptar las medidas que permitan la asignación de pasajes y viáticos al personal dopendiente del CONET ya designado por dichas resoluciones, así como los que deberán incluirse en la presente para una mejor coordinación de la labor, acordándoles el carácter de Sub-coordinadores;

Por todo ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Desígnase Coordinador y Sub-coordinador a los fines expuestos en la presente Resolución, a las siguientes personas, para las zonas que en cada caso se consignan:

CAPITAL FEDERAL

Sub-coordinador: Inspector Carlos LOPEZ CABANILLAS

GRAN BUENOS AIRES

Coordinador Zona Sur: señor Esteban WOOD
Director (I) ENET Nº 1 - Avellaneda (Buenos Aires)
Prof. 12 horas (T)
Coordinador Zona Norte: señor Guillermo L. TOLOSA
Director (T) ENET Nº 1 - San Isidro (Buenos Aires)
Prof. 12 horas (T)
Coordinador Zona Oeste: Ing. Luis A. GAITAN
Vicedirector (Afectado) ENET Nº 1 - Morón (Buenos Aires)
Prof. 10 horas (T) y 2 horas (I)

CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES

Sub-coordinador: señor Adolfo Hermes BOZZA
Director (I) ENET Nº 1 - Cañuelas (Buenos Aires)
Prof. 12 hs. (T)
Localidades: Cañuelas, Lobos, Las Heras, Marcos Paz, Roque Pérez, San Miguel del Monte, General Belgrano y Navarro.
Sub-coordinador: señor Clodomiro M. BARRERA
Director (T) ENET Nº 1 - Chacabuco (Buenos Aires)
Prof. 12 hs. (T)
Localidades: Chacabuco, Junín, Rivadavia, Carlos Tejedor, Lincoln, General Viamonte, General Pinto, Leandro N. Alem y General Villegas.
Sub-coordinador: señor Aníbal S. RIMOLDI
Vicedirector (I) ENET Nº 1 - Berisso (Buenos Aires)
Prof. 6 hs. (T)
Localidades: Berisso y zona de influencia.

2º — Por Dirección General de Administración dispóngase la liquidación y pago de TREINTA (30) días de viáticos a cada uno de los agentes que se detallan a continuación, en concepto de anticipo y con cargo de oportuna rendición:

CENTRO REGIONAL COMAHUE

Coordinadora: Ingeniera Fenil ECHARREN
Prof. 6 hs. (T) ENET Nº 3 - Bahía Blanca (Buenos Aires)
Prof. 6 hs. (T) y 3 hs. (I) ENET Nº 2 - Bahía Blanca (Buenos Aires)
ATTP (I) Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico - Sede (Bahía Blanca)
Sub-coordinador: señor Adolfo MOLAS
Director (I) ENET Nº 1 - Santa Rosa (La Pampa)
Prof: 12 hs.

CENTRO REGIONAL TUCUMAN

Coordinador: señor Agustín ARAGONES
Inspector (T) - Zona Tucumán
Sub-coordinadora: señorita Ana M. VILLAGRA
Directora (Afectada) ENET Nº 2 - Catamarca
Prof. 12 hs. (Afectada)

CENTRO REGIONAL SANTA FE

Coordinador: señor Aníbal J. SCAGLIA
Inspector Jefe (T)
Sub-coordinador: señor Enzo J. FASSETTA
Director (T) ENET Nº 7 - Rosario (Santa Fe)
Prof. 12 hs. (T)

CENTRO REGIONAL CORRIENTES

Sub-coordinador: señor Emeterio R. CARDILLO MORENO
Director (Afectado) ENET Nº 1 - Posadas (Misiones)
Prof. 12 hs. (T)

CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES

Coordinador: señor José T. CACERES
Director (T) ENET Nº 1 - Luján (Buenos Aires)
Prof. 12 hs. (T)
Coordinador: señor Arnaldo R. RIVABEN
Director (T) ENET Nº 1 - Mar del Plata (Buenos Aires)
Prof. 12 hs. (T)
Sub-coordinador: señor Adolfo Hermes BOZZA
Director (I) ENET Nº 1 - Cañuelas (Buenos Aires)
Prof. 12 hs. (T)
Sub-coordinador: señor Clodomiro M. BARRERA
Director (T) ENET Nº 1 - Chacabuco (Buenos Aires)
Prof. 12 hs. (T)
Sub-coordinador: señor Norberto A. BOND
Director (Afectado) ENET Nº 1 - Chivilcoy (Buenos Aires)
Prof. 12 hs. (T)

3º — A los fines del cumplimiento del plan mencionado, los funcionarios nombrados coordinarán sus actividades y recibirán directivas de los Inspectores Ing. Roberto N. ACEIRO y Profesora Alba Rosa GRIFFI de CRESPI.

4º — Por Dirección General de Enseñanza Técnica extiéndase hasta DIEZ (10) órdenes de pasajes a cada uno de los agentes involucrados en la presente, para ser utilizados en el cumplimiento de la misión que se les encomienda.

5º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1533. — Buenos Aires, 22|10|76.

VISTO: Que por Resolución Nº 376|76 se suspendió el régimen de concursos para proveer cargos de Preceptor, Subjefe y Jefe de Preceptores; y

CONSIDERANDO: Que es necesario cubrir las vacantes existentes con Personal que reúna los requisitos establecidos en los artículos 95 y 111 del Estatuto del Docente.

Que, además, aparece como justo darle prioridad a los docentes que se vienen desempeñando, en esos cargos, desde hace años cumpliendo sus funciones con la conformidad de sus superiores inmediatos.

Que este tipo de selección, por establecimiento, permitirá consolidar la situación de quienes si bien actúan como interinos, accedieron a sus cargos por el orden de mérito fijado por las Juntas de Clasificación.

Por todo ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre próximo, a los Rectores, y Directores de todos los establecimientos de nivel medio de este Ministerio, a proponer para ser designados titulares a aquellos docentes que se desempeñen como preceptores, subjefes o jefes de Preceptores, siempre que se ajusten a las siguientes exigencias.

I.— Poseer los títulos que establece el artículo 95 del Estatuto del Docente.

II.— Estar desempeñándose, en el establecimiento, en forma continua o discontinua, como mínimo, desde dos años como interino o tres como suplente.

III.— Reunir las condiciones de idoneidad, espíritu de colaboración, puntualidad y asistencia que aconsejen la designación.

2º — Dejar establecido que dichas propuestas se elevarán, direcamente, a los Interventores o Directores Nacionales de los organismos técnicos respectivos quienes, si consideran que reunen los requisitos técnicos y personales establecidos, las elevarán para la designación correspondiente.

Todas las propuestas se centralizarán en la Subsecretaría de Educación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2233. — Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Reconocer al Instituto "San Pablo" de Villa Constitución (Santa Fe), el funcionamiento durante el año 1976 de: tres (3) divisiones de 1er. año, tres (3) divisiones de 2do. año, y dos (2) divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; un (1) curso de 4to. año de Término; una (1) división de 1er. año, una (1) división de 2do. año, una (1) división de 3er. año y una (1) división de 4to. año, Ciclo Superior (especialidad Mecánica y Electrotecnia).

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto "San Pablo" de Villa Constitución (Santa Fe), el correspondiente

certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en el caso:

ACINDAR Industria Argentina de Aceros S. A. $ 17.571.421,31

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 237

Objeto: Comunicar CESE retención a favor de la entidad gremial Unión Docentes Argentinos (UDA).

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

De conformidad con el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referido a la actividad gremial de la UNION DOCENTES ARGENTINOS (UDA), se lleva a su conocimiento que, **a partir del 1º del corriente mes no deben efectuarse retenciones de cuotas sindicales a favor de la citada entidad.**

Por lo indicado anteriormente han dejado de tener vigencia los CODIGOS 16 y 20, no debiéndose utilizar los mismos en futuros movimientos de ALTAS y BAJAS (formulario 935) ya que su retiro se realizará en forma automática para el mes de noviembre próximo.

En cuanto a los importes de la retención del mes de octubre, las escuelas recibirán una planilla complementaria, que será confeccionada automáticamente por el SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS, por la que se procederá al reintegro de los importes retenidos por el citado mes.

Por último se hace saber que también debe eliminarse el cálculo del importe de la retención en cuestión al realizarse los cálculos para la formulación de cargos por haberes que hubiese percibido indebidamente el personal docente.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2348. Buenos Aires, 6|10|76.

1º — Limitar al 31 de junio de 1976 las tareas auxiliares, despuestas por Resolución Nº 1689|76 a favor del señor Luis Alberto LOZAR, docente de la ENET Nº 3 II Brigada Aérea "Tte. Luis C. Candelaria" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2380. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora Elvira SALAGOITY de SERORENA,profesora titular de seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Alférez de Navío Don José Sobral" de Gualeguaychú (Entre Ríos), deberán ser consideradas a partir del 3 de mayo y hasta el 16 de julio de 1976, por es-

tar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2381. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Establecer que la prórroga de las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1967|76, a favor de la señora Nilda BONGIOVANNI de CORRADO, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe), deberá ser considerada hasta el 25 de agosto de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2382. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Dionisio César PALACIOS, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2383. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 18 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 1976, al señor Omar Mario TASSARA, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.384. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1976, a la señorita Susana Beatriz MONTES, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2385. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Prorrogar por el término de un (1) mes, las tareas auxiliares, con reducción horaria, asignadas por Resolución Nº 2159|76, a favor del señor Luis CALDERON, en su carácter de titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2386. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, con reducción horaria correspondiente al 25%, a partir del 10 de marzo y hasta finalizar el período lectivo 1976, a la señora Edelweis Leonor BRESSA de SUTTER SCHNEIDER, profesora titular de siete 7) horas de cátedra (2-3-2) en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera", Nº 10 "Rodolfo Rivarola" y Nº 11 "Crisol", respectivamente, todos establecimientos de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de Resolución Ministerial, disponiendo que la prestación de servicios de la citada docente, tendrá lugar en la Escuela Normal Nº 1 de Lenguas Vivas "Dr. Nicolás Avellaneda" de Rosario (Santa Fe).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2436. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 6 de julio de 1976 y por el término de noventa (90) días, al señor Edgar Darío SANCHEZ, profesor titular de doce (12) horas de cáte-

dra en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2437. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Asignar tareas auxiliares en forma permanente, a partir del 7 de setiembre de 1976, al señor José Luciano Reynaldo PERRI, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2438. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 13 de agosto y hasta el término del año lectivo 1976, a la señora Hilda Susana VIVAS de BACIGALUPPI, quien revista en un (1) cargo afectado de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" y en un (1) cargo similar con carácter titular en la ENET Nº 4 "República del Líbano", ambos establecimientos de la Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Dejar establecido que la prestación de servicios en las tareas auxiliares mencionadas en el punto 1º, deberá hacerse efectiva en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2439. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 12 de julio y hasta el 9 de octubre de 1976, al señor Rubén Dámaso ARCE, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecida por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2440. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1976, a la señora Susana Herminia GARCIA de VUCETICH, profesora de veintiuna (21) horas de cátedra (quince (15) titulares y seis (6) afectadas) en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto Nº 1060|74

RESOLUCION Nº 2.399. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora Haydée Elsa VILLALBA de MILETTI.

2º — Afectar, a favor de la señora Haydée Elsa VILLALBA de MILETTI en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe) la vacante correspondiente al cargo de Sub-Jefa de Preceptores, turno tarde.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.404. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora Sofía Esher ZAGAGLIA de BLANCO.

2º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe), a favor de la señora Sofía Esther ZAGAGLIA de BLANCO las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno diurno.

3º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor José Domingo ALBRIZIO, ante la denegatoria a su solicitud de afectación en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, por cuanto el citado docente no aporta, en su presentación, nuevos elementos de juicio que permitan modificar el criterio adoptado oportunamente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.408. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), a favor de la señora Vicenta DECO de TISCORNIA las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial y Dibujo Publicitario, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.409. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Hacer lugar al pedido de revisión interpuesto por la señora Elsa Delia CASTAGNINO de CAMPO.

2º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, a favor de la señora Elsa Delia CASTAGNINO de CAMPO las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.430. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora Elvira Juana GABUTTI de AFIONIS.

2º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes (San Luis), a favor de la señora Elvira Juana GABUTTI de AFIONIS la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.445. Buenos Aires, 14|10|76.

VISTO la solicitud de afectación de vacantes interpuesta por el señor Carlos Alberto TAVERNA, como asimismo el pedido de reconsideración ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes presentada por el señor Oscar BARCO, quienes revistas en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la antigüedad que registra el señor TAVERNA al 31 de marzo de 1974 ocho (8) años, corresponde acceder a a la afectación de sólo tres (3) horas de cátedra de las nueve (9) horas solicitadas.

Que el señor BARCO no reúne la antigüedad mínima requerida —conforme a título— en el dictado de la asignatura en la que solicita afectación, por cuanto la antigüedad del personal contratado no es computable a los fines de la afectación.

Por ello, atento a los nuevos dictámenes de la Junta de Clasificación de Educación Física y de conformidad con la facultad conferida por el apartado VI artículo 2º del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), a favor del señor Carlos Alberto TAVERNA las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 3ª división, turno mañana.

2º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Oscar BARCO, atento a las causales expuestas en los considerandos de la presente resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.450. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires), a favor de de la señora María Nélida COSTA de SCHMIDT las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 6ª división, Práctica Comercial, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.456. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires), a favor de la señorita Zulma Dora RONCONI las vacantes correspondientes a ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año, 3ª división y 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 2.396. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Hacer lugar a la presentación efectuada por el señor Juan Carlos RODRIGUEZ LOPEZ.

2º — Por la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal se procederá a reintegrar al señor Juan Carlos RODRIGUEZ LOPEZ a cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas en 3º año, 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, turno vespertino, en las que fuera afectado por Resolución Nº 2.943|74.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.429. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Hacer lugar a la solicitud de revisión de lo dispuesto por Resolución Nº 261|76, interpuesta por la señora Jacinta Delfina MARTINEZ de DE LARRAÑAGA, Vicedirectora titular de la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se tomarán los recaudos necesarios con el objeto de efectivizar la diferencia de pago de haberes solicitado por la señora Jacinta Delfina MARTINEZ de DE LARRAÑAGA, docente de la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.431. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Hacer lugar a la solicitud del pago de diferencia de haberes interpuesta por la señora Delia Esther VIGIL de CACACE, Vicedirectora interina de la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), durante el lapso en que se desempeñó a cargo de la Dirección del Establecimiento.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se tomarán los recaudos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1º de la presente resolución.

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 919. Buenos Aires, 3|9|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 220|76, por la que se designó por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, al señor Juan Carlos CRETA en tres (3) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal, que dicha designación deberá considerarse efectuada en igual número de horas de Anatomía Funcional y Biomecánica del Aparato Locomotor en 2º año, Curso de Expertos en Prótesis y Aparatos Ortopédicos, turno noche, en el mencionado establecimiento educacional, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 920. Buenos Aires, 8|9|76.

1º — Dejar establecido que la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su complementario Nº 1445|69, presentada por la señora María Esther SIMONIT de PARUZZO, deberá ser considerada a partir del 31 de diciembre de 1975 y no como se consignara en la Resolución Nº 737|74, dictada por el Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 965. Buenos Aires, 3|9|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 220|76, por la que se designó por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, al señor Carlos Alberto FOSSACECA, que la misma debe considerarse en dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2392. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1600 del 2 de agosto de 1976,

mediante la cual la señorita María Teresa VAZQUEZ GORI cesó en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires), entre otras, en tres (3) horas de Inglés en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, que dicho cese deberá considerarse en 3º año 3ª división, en el mencionado establecimiento, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2393. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1601 del 2 de agosto de 1976, mediante la cual la señorita Nelly María COMETTA MARREINS cesó en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, entre otros, en una (1) hora de Formación Cívica en 1º año 1ª división "Refrigeración", turno noche, que dicho cese deberá ser considerado en una (1) hora de Geografía en 2º año 1ª división "Refrigeración", turno noche, en el citado establecimiento y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2395. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1599 del 2 de agosto de 1976, mediante la cual se dispuso el traslado del señor David DIEGUEZ a la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal, como profesor titular de seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año 4ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno mañana, que dicho traslado deberá ser considerado en tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año 3ª división, especialidad Eléctrica, turno mañana y tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para las Construcciones Mecánicas en 1º año 6ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana, en el citado establecimiento y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2400. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Establecer que la afectación de seis (6) horas de Matemática a favor del señor Pedro Luis AREVALO en la ENET Nº 4 de Quilmes (Buenos Aires), dispuesta por Resolución número 1904|75 debe considerarse en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2406. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Establecer que la afectación del cargo de Director en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires), a favor del señor Julio RODRIGUEZ, debe considerarse en el turno tarde y no como se especificara en la Resolución número 2757|74.

2º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2757|74 por la que se afectaron, en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires), a favor del señor Domingo Augusto RISCINO, las vacantes correspondientes a doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año divisiones 2ª y 3ª, turno tarde, por cuanto de mantenerse en firme dicha afectación el citado docente excedería la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2410. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2707|74, por la que se afectaron tres (3) horas de Mecanografía a favor del señor Angel NUÑEZ, en la ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires), que las mismas deben considerarse en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Contable y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2427. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Establecer, con referencia al Punto 2º de la Resolución Nº 432|75, que no corresponde atribuir responsabilidad administrativa-patrimonial algu-

na, al personal de la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, ante el robo producido en dicha unidad escolar y que diera motivo al sumario incoado por expediente Nº 11.196|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2441. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Dejar establecido con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 2803|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes correspondientes a los docentes de la ENET Nº 1 de Neuquén que a continuación se mencionan, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

DE SIMON, Angel Oscar; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

BUNZLI, Ernesto; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2442. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Dejar establecido con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 3193|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes de los docentes de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal que a continuación se mencionan, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificaran:

MONZON, Eutimio; entre otras, seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año 6ª división, turno mañana y 3º año 4ª división, turno tarde.

MUÑOZ, Gerardo Alberto; seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 4º año, 5ª división, turno mañana y 6º año 5ª división, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2444. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Establecer que las afectaciones de vacantes correspondientes al personal docente interino de la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta que a continuación se menciona, dispuestas por Resolución Nº 2721|74, deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

WIERNA, Luis Felipe; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, Mecánica.

OYARZU, Azucena Nidia; la especialidad consignada en todos los cursos y divisiones debe ser "Electromecánica".

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2.387. Buenos Aires, 13|10|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 13929|67 c|varios, mediante las cuales el señor Roberto PEREZ, docente de la ENET Nº 34 "Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal, solicita se le reconozcan de legítimo abono los haberes correspondientes al período comprendido entre el 18 de octubre de 1969 y el 4 de noviembre de 1970, lapso durante el cual dejara de prestar servicios; y

CONSIDERANDO: Que si bien el señor PEREZ fue trasladado a la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal, según lo dispuesto por Resolución Nº 1328|69, el mismo no pudo tomar posesión del cargo asignado en la especialidad "Mecánica", por cuanto en dicho establecimiento no se dicta esa especialidad.

Que posteriormente y realizadas las diligencias pertinentes, por Resolución Nº 1380|70 fue anulada la anterior, número 1328|69, determinándose asimismo nueva ubicación al recurrente.

Que según consta en autos el señor PEREZ tomó posesión del cargo trasladado, con fecha 4 de noviembre de 1970.

Que por lo expuesto precedentemente, no procede el pago de haberes reclamados por al señor PEREZ, por no haber existido real prestación de servicios por culpa concurrente del mismo, al no haber pedido su reintegro al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ex ENET Nº 3 de San Martín (Buenos Aires), actual Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires), ante la imposibilidad de hacerse cargo del destino asignado por Resolución número 1328|69.

Por elo y habiendo tomado la inter-

vención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al reclamo de pago de haberes, por el período comprendido entre el 18 de octubre de 1969 y el 4 de noviembre de 1970, interpuesto por el señor Roberto PEREZ, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal, atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.391. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración contra la Resolución número 2525|74 interpuesto por el señor Arístides GULLERIAN, por cuanto el citado docente no aportó en su presentación nuevos elementos de juicio que no hubieran sido ponderados al dictarse la resolución recurrida.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.398. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — No hacer lugar a la presentación efectuada por el señor Daniel Antonio BORDON, docente de la ENET Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes), ante la denegatoria a su solicitud de afectación en cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 1ª división, turno vespertino —Curso Práctico de Estenomecanografía—, atento a lo preceptuado en el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.402. Buenos Aires, 13|10|76.

VISTO que por Resolución Nº 2268 del 4 de diciembre de 1974 se dispusieron —entre otras— las afectaciones de vacantes correspondientes a las señoras Blanca Leonor FIGUEROA de MARTINEZ y Rosa Aida VERGARA de OLMEDO, docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Catamarca; y

CONSIDERANDO: Que según a fs. 1 del Cde. Nº 2018|75, la señora de MARTINEZ renunció a dos (2) horas de Formación Cívica con fecha 6 de noviembre de 1974.

Que si bien la citada agente solicita no se considere dicha presentación, cabe señalar que tal petición no es factible por cuanto su renuncia fue presentada con anterioridad al dictado de la resolución de referencia.

Que con referencia a la afectación de vacantes a favor de la señora de OLMEDO cabe señalar que debe rectificarse la resolución recaída por cuanto se ha deslizado un error al consignarse el año y división en que debe considerarse la misma.

Por ello, atento a las constancias obrantes, considerando el dictamen de la Junta de Clasificación Docente Zona V (fs. 37 del Expte. Nº 13.309|74); de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 8 y 11 del Cde. Nº 2.018|75) y con las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud presentada por la señora Blanca Leonor FIGUEROA de MARTINEZ.

2º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2268|74 por la que se afectaron dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana a favor de la señora Blanca Leonor FIGUEROA de MARTINEZ, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Catamarca, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

3º — Establecer que la afectación de cuatro (4) horas de Castellano a favor de la señora Rosa Aída VERGARA de OLMEDO, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Catamarca, dispuesta por Resolución Nº 2268|74, debe considerarse en 3º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico y no como en aquélla se especificara.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.403. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — No hacer lugar a los pedidos de reconsideración interpuestos por los docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal, Susana del Carmen GARIGLIANO, Osvaldo Lorenzo BOGGIANO, Alí Joaquín SALGADO y Dora Nélida MATTEI de MAZZITELLI, ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes; por cuanto los citados docentes no aportan, en sus presentaciones, nuevos elementos de juicio que permitan modificar el criterio adoptado oportunamente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.407. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación en ocho (8) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I (4-4) en 1º año, 1ª división, turno tarde y 2º año, 3ª división, turno noche, todas Ciclo Superior, Electromecánica, interpuesta por el señor Jorge Carlos BUSCH, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concordia (Entre Ríos), por cuanto el citado docente no reúne la antigüedad mínima requerida en el dictado de la asignatura en la que solicita afectación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.446. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de vacantes interpuesta por el señor Luis Raúl FANUTTI, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe), en cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año, 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, por cuanto el citado docente no reúne la antigüedad mínima requerida en el dictado de la asignatura en la que solicita afectación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.449. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 2ª y 3ª divisiones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Paraná (Entre Ríos), a favor de la señora María Julia Faustina GRASSI de PUSKOVIC, por cuanto la citada docente no reúne —en la enseñanza oficial— la antigüedad mínima requerida en el dictado de la asignatura en la que solicita afectación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.457. Buenos Aires, 14|10|76.

VISTO el pedido de reconsideración interpuesto por el señor José María BERNAUS ESCODA, docente de la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires), ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes; y

CONSIDERANDO: Que el citado docente fue dado de alta el 23-3-66, mientras que —según surge de fs. 3 vta.— su fecha de naturalización data del 5-5-75.

Que por lo expuesto el señor BERNAUS ESCODA no reunía —al 3-3-74— los requisitos exigidos por el Art. 13º Inc. a) de la Ley 14.473.

Por ello y atento al dictamen de la Delegación General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor José María BERNAUS ESCODA, docente de la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires), ante la denegatoria a su solicitud de afectación en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno diurno, atento a los motivos expuestos en los considerando de la presente resolución.

2º — Por la Dirección de la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires), se procederá a dar de baja al señor José María BERNAUS ESCODA en las tareas que a continuación se menciona:

—Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (interino). (En uso de licencia sin goce de haberes).

—Un 1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (interino).

—Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno tarde (suplente).

3º — De forma.

I. C. E

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 561 — 8 DE NOVIEMBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Convócase al personal docente a inscribirse como aspirante a cubrir, con carácter titular los cargos de supervisor vacantes. Créase el Servicio de Coordinación de las Juntas de Clasificación de este organismo. Posibilitase la incorporación de alumnos de un colegio a las clases de Educación Física de otro, cuando circunstancias especiales así lo aconsejen. La Delegación del Departamento de Sumarios ante el CONET ha quedado integrada al Departamento de Sumarios. Anulaciones de llamados a concurso. Considérase como Curso Preparatorio el que está desarrollando la Misión Monotécnica Nº 55. Certificaciones. Licitaciones. Reconocimiento de legítimo abono. Prórrogas 1110-1121

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 238: balance anual de Cargos y Descargos. Ejercicio 1976 1121

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Traslados. Limitación de servicios. Aclaratorias. Desestimaciones. Suspensión preventiva. Tareas auxiliares. Anulaciones. Sumarios. Modificación de situación de revista. Renuncias 1122-1139

PRESIDENCIA

RESOLUCION M. C. E. Nº 1531. — Buenos Aires, 22|10|76.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 639|76 por la cual se suspendió el régimen de concursos para proveer cargos de supervisión en la enseñanza primaria, media, técnica, artística, de educación física y de sanidad escolar, y

CONSIDERANDO: Que es imprescindible cubrir las numerosas vacantes existentes a efectos de completar los cuadros docentes de conducción, en ese nivel.

Que para alcanzar este objetivo, este Ministerio encomendó a los organismos técnicos responsables de cada área, fijaran las pautas y exigencias a que deberán ajustarse los aspirantes a ocupar esos cargos.

Que la selección de personal a realizarse se cumplirá mediante un minucioso análisis de antecedentes y una comprobación adecuada de las condiciones profesionales y personales de cada docente.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley Nº 21.278, se tendrán en cuenta, prioritariamente, las exigencias de título y antigüedad previstas en el Estatuto del Docente.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º. — Convocar al personal docente que reviste como titular en sus respectivos escalafones para inscribirse como aspirante a cubrir, con carácter titular, los cargos de supervisor que se encuentran vacantes en la enseñanza primaria, media, técnica, artística, de educación física y de sanidad escolar, de acuerdo con las pautas fijadas y con los requisitos que deberán reunir y aceptar, los que se aprueban como anexo de la presente resolución.

2º. — Por intermedio de la Oficina de Prensa, procédase a dar a la presente el máximo de difusión.

3º. — De forma.

PAUTAS, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA SELECCION DE PERSONAL DOCENTE

CARGOS DE SUPERVISION

I. — Poseer título docente previsto en el artículo 12, inciso c), para la enseñanza primaria, media, artística, de educación física y de sanidad escolar. Para la enseñanza técnica, los títulos admitidos en el artículo 13, incisos c), d) o e), del Estatuto del Docente.

II. — Revistar en situación activa (artículo 3º, inciso a) del Estatuto del Docente). El personal dependiente de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación que haya estado en 1975 o se encuentre

en 1976 en tareas pasivas por motivos de maternidad, es considerado en actividad.

III. — Certificar una antigüedad docente mínima de doce (12) años.

IV. — Haberse desempeñado en cargos directivos, como mínimo el siguiente número de años lectivos:

— en la enseñanza media, artística, y sanidad escolar, como Vicedirector o Vicerrector, Director o Rector o Supervisor, dos (2) años.
— en la enseñanza primaria, dos (2) años como Director, los que ya son Secretarios Técnicos, deberán contar con doce (12) años de antigüedad total.
— en la enseñanza técnica, dos (2) años como Vicedirector, Director o Supervisor; cuatro (4) años como Regente, Subregente o Jefe General de Enseñanza Práctica.
Los doce (12) años de antigüedad total en la docencia, deberán ser, todos, en la enseñanza técnica.
— en educación física, haberse desempeñado cinco (5) años como Jefe o Secretario del Departamento de Educación Física y diez (10) años dentro de la escala del inciso d) del artículo 101 del Estatuto del Docente o ser profesor de la materia con doce (12) años de antigüedad.

La exigencia de las antigüedades enumeradas precedentemente en cargos directivos, podrán suplirse por el desempeño de otras tareas de conducción en los distintos niveles, en el orden nacional, provincial o municipal o por antecedentes suficientemente valiosos.

V. — No haber cumplido los extremos de edad jubilatoria establecidos en las normas previsionales vigentes ni estar acogidos a los beneficios del Decreto Nº 8820|62.

Este requisito no se tendrá en cuenta para los docentes que se estén desempeñando como interinos, con una antigüedad en el cargo mayor de dos (2) años al 1º de noviembre próximo.

VI. — No haberse hecho pasible de las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 54, inciso d) del Estatuto del Docente (suspensión de 6 a 90 días), en los últimos cinco años.

El personal docente retrogradado de jerarquía, podrá aspirar al cargo si hubieren transcurrido diez (10) años al 1º de noviembre de 1976 desde que le fuera aplicada la sanción.

El personal dejado cesante con sumario y reincorporado posteriormente, no podrá presentarse salvo que el motivo de la cesantía haya sido "abandono de cargo".

Los docentes dejados prescindibles y reincorporados, podrán participar en esta selección.

VII. — Poseer condiciones profesionales y personales para el desempeño del cargo y antecedentes en el ejercicio de la docencia.

VIII. — Haber alcanzado un nivel adecuado de información, especialización técnica y perfeccionamiento, preferentemente sobre:

a) administración, legislación y presupuestos escolares;
b) problemática edilicia y de equipamiento;
c) planeamiento del currículo;
d) relaciones humanas y conducción de grupos;
e) supervisión en nivel escolar.

IX. — Aceptar la residencia efectiva en el territorio de la provincia, región o zona, sede del cargo a que aspira.

X. — Aceptar la dedicación exclusiva obligatoria que fijan las normas de compatibilidad vigentes para los cargos de supervisor, con excepción del desempeño de la cátedra universitaria o de horas en la Escuela de Cadetes "Ramón L. Falcón".

Evaluación de Antecedentes y pruebas de comprobación

Se realizará en primera instancia bajo la dirección directa de los interventores o Directores Nacionales de los organismos técnicos respectivos y por el personal que al efecto se designe.

Fechas de inscripción

La inscripción será desde el 5 de noviembre próximo, por el término de quince (15) días hábiles, personalmente o por carta certificada.

Lugares de Inscripción

— Para la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y la Dirección Nacional de Educación Artística, en Córdoba 831 de la Capital.
— Para el Consejo Nacional de Educación Técnica, en Bolívar 191 de la Capital.
— Para el Consejo Nacional de Educación, en Pizzurno 935 de la Capital, los aspirantes de Capital, y en las Inspecciones seccionales los del interior.
— Para la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación en las Heras 2191 de la Capital.
— Para la Administración de Sanidad Escolar en Saavedra 15 de la Capital.

Documentación a presentar

En una primera etapa, los aspirantes presentarán solamente un "curriculum vitae" lo suficientemente explícito, el que tendrá carácter de declaración jurada. El resto de la documentación se requerirá en otros tramos de la selección.

RESOLUCION Nº 2464. — Buenos Aires, 20|10|76.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 1217 del 23 de setiembre de 1976, por la que se encomienda a este organismo la organización de un Servicio de Coordinación de las Juntas de Clasificación de su dependencia; y

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario establecer criterios unificadores para la solución coherente de los casos sobre los que deben expedirse las Juntas.

Que se hace imperioso propender a un accionar coordinado, mediante el ejercicio de las funciones de supervisión y control.

Por todo ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Créase el Servicio de Coordinación de las Juntas de Clasificación de este organismo con dependencia jerárquico-funcional de la Secretaría General.

2º — Establécense los siguientes objetivos y tareas para el Servicio de Coordinación de Juntas:

A) **Objetivos:**

1. Estudiar y analizar los expedientes y actuaciones emergentes de la aplicación de la Ley 14.473 que le sean elevados en consulta.
2. Asesorar a la superioridad en los dictámenes sobre los asuntos relacionados con lo expresado en 1.
3. Unificar criterios interpretativos de la Ley 14.473 y reglamentaciones vigentes.

B) **Tareas: entender en consultas sobre:**

1. Concursos docentes de ingreso, acrecentamiento y ascenso de jerarquía; situaciones dadas de las impugnaciones y demás asuntos relacionados con los mismos.
2. Análisis, homologación y valoración de títulos y certificados de estudios.
3. Reclamaciones por concepto y/o puntaje.
4. Movimiento por traslados, permutas y acrecentamiento de horas de cátedra. Cargos.
5. Reincorporaciones.
6. Disponibilidades y reubicaciones.
7. Licencias por becas y perfeccionamiento. Con referencia a 3:
   - — Análisis y evaluación de las resoluciones de carácter general afines con los objetivos de la coordinación.
   - — Observación de las no concordantes.
   - — Evacuación de las consultas de carácter técnico-docente que, por intermedio de la superioridad, formulen las Juntas.
   - — Atención del público para informar sobre trámites pendientes y/o asesoramiento con relación a las gestiones pertinentes a la función docente.

— Proponer y controlar el régimen de trabajo técnico-docente y administrativo, y atención del público de las Juntas.

8. Informes mensuales sobre el movimiento de las Juntas.

3º — Desígnanse responsables del Servicio de Coordinación de Juntas, en calidad de jefe y subjefe, respectivamente, a los señores supervisores Ing. Andrés ALONSO y Prof. Héctor Rodolfo TERRAGNI.

4º — Establecer:

a) son funciones del jefe: asistir al Secretario General en el cumplimiento de los objetivos y tareas asignadas al área de su competencia, así como el control técnico-docente de toda la documentación elevada en consulta por las Juntas.
Efectuar la fiscalización del funcionamiento técnico-docente y administrativo de las citadas Juntas.

b) son funciones del subjefe: coordinar la acción de las Juntas de Clasificación para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a éstas. Coordinar las acciones del área con las restantes del organismo. Reemplazar al jefe del Servicio en caso de ausencia.

5º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1496. — Buenos Aires, 21|10|76.

VISTO: la presentación efectuada por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO: que debe resolverse la situación que se crea, en los establecimientos de enseñanza media, a los alumnos de un determinado sexo, que por su exigua cantidad no alcanzan a constituir un grupo de trabajo para el dictado de las clases de Educación Física que justifique la correspondiente asignación presupuestaria.

Que asimismo resulta necesario ofrecer oportunidades para que reciban las clases regulares de Educación Física los alumnos que, por tener sus domicilios muy alejados de los lugares donde aquellas se dictan, podrían obtener la exención por razones de distancia, amparándose en lo determinado por la Resolución de fecha 3 de marzo de 1942.

Que es norma de buen gobierno hacer llegar a la mayoría de los adolescentes los beneficios de la práctica sistemática de la Educación Física.

Que la medida propuesta por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación no sólo permitiría encontrar solución a las situaciones planteadas, sino que además resolvería aspectos presupuestarios de algunas unidades escolares al tornar innecesaria la creación de horas de cátedra para la atención de las clases de la especialidad.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, en su carácter de organismo rector de la asignatura en los estable-

cimientos de enseñanza de nivel medio dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y del Consejo Nacional de Educación Técnica, como igualmente en aquellos de su dependencia directa, a promover y convalidar convenios que posibiliten la incorporación de alumnos de un colegio a las clases regulares de Educación Física de otro, cuando las circunstancias especiales así lo aconsejen.

2º — Facultar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación para establecer las pautas de concreción de estos convenios, que aseguren el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en vigencia con relación al régimen de calificación, promoción, asistencia, disciplina y participación de los alumnos en competencias deportivas intercolegiales.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2480. — Buenos Aires, 28|10|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1894, de fecha 30 de octubre de 1973, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir con carácter titular el cargo de Vicedirectora de la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2481. — Buenos Aires, 28|10|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1132, de fecha 16 de junio de 1976, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir con carácter titular el cargo de Director de la ENET Nº 1 de La Paz (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2472. — Buenos Aires, 28|10|76.

1º — Considerar el presente período lectivo en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 55 como Curso Preparatorio, debiendo desarrollarse el período bienal normal durante los años 1977 - 1978.

2º — De forma.

COMUNICADO

Se hace saber que la Delegación del Departamento de Sumarios ante el CONET, ha quedado integrada definitivamente al Departamento de Sumarios, con sede en la calle Pizzurno Nº 935, 1er. Piso, Capital.

RESOLUCION Nº 2108. — Buenos Aires, 21|10|76.

1º — Reconocer al Instituto Técnico "Nuestra Señora de la Guardia" de Rosario (Santa Fe), el funcionamiento durante el año 1976 de: una (1) división de 1er. año, una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Básico.

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico "Nuestro Señora de la Guardia" de Rosario (Santa Fe), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en cada caso:

CINDELMET S. A.	$	1.360.000.—
CIMETAL S. A.	„	360.000.—
MINETTI & Cía. Ltda. S. A.	„	440.000.—
CURA HERMANOS, Ind. Met. S. A.	„	640.000.—
PASA Petroquímica Argentina S. A. I. C. F. y de M.	„	2.920.000.—
TOTAL:	$	5.720.000.—

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30 de abril de 1977 el aporte estatal definitivo a otorgar por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2454. — Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Reconocer a la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "La Emilia" de San Nicolás (Buenos Aires), el funcionamiento de los Cursos de Término que se dictaron a partir de 1972, en las especialidades de: "Tintorería de la Industria Textil Lanera", "Peinaduría de la Industria Textil Lanera" e "Hilandería de la Industria Textil Lanera".

2º — Reconocer asimismo, al citado establecimiento educacional el funcionamiento durante el período lectivo 1975: 1 (una) división de primer año, 1 (una) división de segundo año, 1 (una) división de tercer año todas del Ciclo Básico, Plan Decreto 1574|65 y 1 un (un) año del Curso de Término con las especialidades de: "Tintorería de la Industria Textil Lanera", "Peinaduría de la Industria Textil Lanera" e "Hilandería de la Industria Textil Lanera".

3º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, título LXXVI de la Ley 12.921, modificado por el Art. 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se indica, con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "La Emilia" de San Nicolás (Buenos Aires), la certificación correspondiente al año 1975, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica a la firma:

LA EMILIA S. A. C. I. F. ..... $ 712.344,54

4º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes del activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como propiedad del CONET.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2362. — Buenos Aires, 11|10|76.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma BONFANTI-DI BIASIO S. C., la suma de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRES CON 75/100 ($ 2.619.003,75), en concepto de variaciones de costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 1975 y el 31 de agosto de 1975, correspondiente al 100 % de los certificados de medición Nros. 5 a 8 de las obras de construcción del nuevo edificio para la ENET Nros. 1 y 2 de PARANA (Entre Ríos), según contrato Locación Nº 130 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1144, expediente Nº 177 CONET-BID, Resolución de adjudicación Nº 1954 de fecha 22 de octubre de 1974.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y el pago del saldo a favor de la empresa por pesos UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 1.951.288.—).

3º — Imputar dicho gasto al Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1976.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2363. — Buenos Aires, 11|10|76.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la recepción provisoria efectuada ad-referendum del Consejo Nacional de Educación Técnica, según acta de fecha 17 de abril de 1975, de las obras de construcción del nuevo edificio que realizó en la ENET Nº 2 de Corrientes, Pcia. de Corrientes, la empresa GEPPEL y PINASCO S. A. C. I. C. adjudicadas según Contrato de Locación de Obra Nº 8 CONET-BID/71, expediente Nº 7.195/70, Resolución de adjudicación Nº 1.860/70, Licitación Pública Nº 1.018 y los trabajos adicionales, ampliación red colectora del edificio, de acuerdo al Contrato de Locación de Obra Nº 132 CONET-BID/74, Resolución de adjudicación Nº 2.060/74 y construcción de una subestación transformadora de energía eléctrica, según Contrato de Locación de Obra Nº 159 CONET-BID/75, Resolución de adjudicación Nº 1.438 del 23 de julio de 1975.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2364. — Buenos Aires, 11|10|76.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma ACEDIL S. R. L. la suma de Seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos con noventa y ocho centavos ($ 656.952,98), en concepto de variacaiones de costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1/5/75 y el 31/8/75, correspondiente al 50 % del certificado de medición Nº 12; 100 % de los Nros. 13, 14, 15 y 50 % del Nº 16 de las obras de construcción de la 1ª etapa de las aulas y sanitarios para la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires) según Contrato de Locación de Obra Nº 98 CONET/BID, Licitación Pública Nº 1103,

expediente Nº 152 CONET/BID, Resolución de adjudicación 1254 del 24 de julio de 1973, deduciéndole la suma de Cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con noventa y siete centavos ($ 428.495,97) abonado en concepto de variaciones de costos provisorios liquidados según Resolución Nº 2360/73, quedando un saldo a favor de la empresa de Doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos ($ 228.457,-).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y el pago del saldo a favor de la empresa por Doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos ($ 228.457,-).

3º — Imputar dicho gasto al Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1976.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2355. — Buenos Aires, 11|10|76.

1º — Concédese a la firma "LA QUIMICA QUIRURGICA S. A. C. I." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72) una nueva prórroga de setenta y cinco (75) días corridos a partir del 17-9-76 para entregar los elementos incluídos en los renglones nros. 8 (12 Penscky Martens, aparato para determinación del punto de inflamación en vaso cerrado) y 9 (12 aparatos para destilación de petróleo) de la licitación pública internacional nº 11/75 - orden de compra número 9676.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2455. — Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Concédese a la firma "FIMED ARGENTINA" con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118) del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72) treinta (30) días hábiles de prórroga a partir del 15-6-76, para entregar doce (12) generadores patrón para radio frecuencias, renglón nº 65 de la licitación pública internacional nº 5|75 - orden de compra nº 9635.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2462. — Buenos Aires, 19|10|76.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de Construcción Nuevo Edificio del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de Capital Federal, sito en la calle Avenida Independencia Nº 2625, esquina Saavedra, fijándose el legajo en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS ($ 175.073.-).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras por un monto no mayor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 699.989.765.—).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000.—), se imputará al presente ejercicio

financiero y el saldo a los créditos correspondientes a los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1976 con cargo al Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1976.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2469. — Buenos Aires, 20|10|76.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la recepción definitiva efectuada ad referéndum del Consejo Nacional de Educación Técnica realizada con fecha 27 de agosto de 1976, según acta que consta a fojas 39, de las obras de construcción cuerpo de aulas y administración en el edificio para la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), por la empresa VIMAC S. A., según Contrato de Locación de Obra Nº 41 CONET-BID|72, expediente Nº 11.061|71, Resolución Nº 4239, Licitación Pública Nº 1061.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a proceder a la devolución de las garantías de contrato y fondo de reparo, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2474. — Buenos Aires, 28|10|76.

1º — Reconocer al Instituto Politécnico "Bunge y Born" de Capital Federal, el funcionamiento durante el año 1976 de: dos (2) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) división de 1er. año, una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Mecánica).

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Politécnico "Bunge y Born" de Capital Federal, los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en cada caso:

CENTENERA Fábricas Sudamericanas de Envases S. A.	$	2.335.862.—
COMPAÑIA QUIMICA S. A.	„	1.605.419.—
GRAFA S. A.	„	4.003.022.—
S. A. ALBA Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices	„	1.364.637.—
MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.	„	1.296.060.—
TOTAL:	$	10.605.000.—

3º — Establecer, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2493. — Buenos Aires, 28|10|76.

VISTO: El Contrato de Préstamo 209-SF/AR, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO: Que entre sus objetivos figura el desarrollo de un programa de equipamiento que comprende la compra de máquinas, herramientas, equipos, instrumental de laboratorio, mobiliario escolar, etc., destinados a diversos establecimientos educacionales del CONET.

Que continuando con el desarrollo de dicho programa ODEPRO ha proyectado un plan de adquisiciones que cuenta con la aprobación de la Dirección General de Planeamiento. (Fs. 1);

Que, en consecuencia, sólo resta acordar las pertinente autorización para llevar a cabo la compra de los elementos que se detallan a fojas 3, 24 y 31 del presente expediente y aprobar las especificaciones técnicas que integran cada legajo licitario, las que fueron confeccionadas por un equipo de especialistas designado a tal efecto;

Que en el presente caso se recurrirá a fondos provenientes exclusivamente del aporte local por lo que el proceso licitario exigido por las normas en vigor queda circunscripto al ámbito nacional;

Que como pliego de especificaciones particulares nada impide aplicar el aprobado con carácter general por la Resolución Nº 955 —CONET— del 21 de mayo de 1975, al que deben considerarse incorporadas las disposiciones de la Ley 21.391, fijándose en esta oportunidad como plazo de entrega de los elementos 150 días y como lugar de entrega Almacenes del Departamento de Compras y Suministros;

Que se ha efectuado la pertinente comunicación al BID, organismo que no formulado objeción alguna;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar, la adquisición por Licitación Pública Nacional de los elementos que se detallan en planillas obrantes a fojas 3, 24 y 31 de estas actuaciones con las especificaciones técnicas que corren de fojas 4 a 17; de 25 a 28 y de 33 a 43.

2º — Establecer que para las convocatorias regirá el Pliego de Cláusulas Particulares aprobado por Resolución Nº 955|75 CONET, con las aclaraciones de que da cuenta el último considerando de la presente.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a sustanciar las correspondientes tres Licitaciones Públicas por la suma total estimada de SESENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($ 65.393.123.—), según detalle y afectación preventiva de fojas 44|45.

4º — Fijar el valor del Pliego de Condiciones a regir en cada llamado en los siguientes importes: Licitación Legajo 1: $ 900.—; Licitación Legajo 2: $ 200.— y Licitación Legajo 3: $ 100.—.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2475. — Buenos Aires, 28|10|75.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma S. ANGIELCZYK y J. JUDZIC Const., la suma de SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 12/100 CENTAVOS ($ 611.797,12), en concepto de variaciones de costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 27|2|75 y el 30|6|75, correspondiente al 100 % de los certificados de medición 1a 3 de las obras de construcción de las aulas, laboratorio, administración patio cubierto para la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, según contrato de obra Nº 129 CONET/BID, Licitación Pública Nº 1137, expediente Nº 175 CONET/BID, Resolución de adjudicación Nº 1885 de fecha 8 de octubre de 1974.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y el pago del saldo a favor de la empresa por PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO ($ 360.624).

3º — Imputar dicho gasto al Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1976.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2476. — Buenos Aires, 28|10|76.

1º — Aprobar una ampliación de plazo de 495 días corridos a partir del 16|7|76, con fecha de terminación de obra el día 30|11|77 para la obra de las ENET(s) 1 y 2 Paraná, Provincia de Entre Ríos que construye la empresa BONFANTI-DI BIASIO S. C., Licitación Pública 1144, Expediente 177 CONET-BID.

2º — Aprobar la nueva curva de inversiones adjunta correspondiente a la obra de las ENET (s) 1 y 2 Paraná, provincia de Entre Ríos.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

CIRCULAR Nº 238

BALANCE ANUAL DE CARGOS Y DESCARGOS - EJERCICIO 1976

FORMULARIO A-4 (Patrimonio)

Se lleva a conocimiento de los señores responsables, que el balance de Cargos y Descargos (Formulario A-4) del ejercicio 1976 no debe ser remitido hasta tanto recepcionen los duplicados de las Planillas Analíticas de Verificación con la aprobación, modificaciones u observaciones formuladas por el Departamento Contabilidad —Oficina de Patrimonio—.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2479. Buenos Aires, 28|10|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Héctor RODRIGUEZ, de conformidad con lo dictaminado a fs. 40 por la Junta de Clasificación Docente Zona III, en un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires), desplazando al señor Juan Carlos CROVETTO; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Curso Formación de Operarios, en 2º año 1ª división, turno noche, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 704|74.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1239. Buenos Aires, 27|9|76.

1º — Que el señor Juan Elio GALVEZ pase a desempeñar, a su pedido y con carácter titular, conforme lo establece el punto VII de la reglamentación del Artículo 32 del Estatuto del Docente, el cargo de Vicedirector (1ª categoría), turno tarde en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en el cargo de Director (2ª categoría) de la ENET Nº 1 de Villa Palmira (Mendoza).

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1363. Buenos Aires, 7|10|76.

1º — Limitar los servicios del señor Mateo Oscar CARRARA, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1364. Buenos Aires, 7|10|76.

1º — Limitar los servicios del señor Agustín Gregorio CALVO, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1365. Buenos Aires, 7|10|76.

1º — Limitar los servicios del señor Alfonso Luis PILOSIO, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1366. Buenos Aires, 7|10|76.

1º — Limitar los servicios del señor Juan Carlos Basilio FRATTINI, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimietos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1367. Buenos Aires, 7|10|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Sara Edit BASUALDO de ARNEDO, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1368. Buenos Aires, 7|10|76.

1º — Limitar los servicios del señor Julio César PEREYRA, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1369. Buenos Aires, 7|10|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Ofelia Elisabeth BLASCO de

MENGHINI, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1370. Buenos Aires, 7|10|76.

1º — Limitar los servicios del señor Antonio Medardo QUIROGA, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1378. Buenos Aires, 7|10|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Marciana DUBOS de CABRERA, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2468. Buenos Aires, 20|10|76.

1º — Establecer que la afectación de cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año 1ª división a favor del señor Horacio Adalberto LIONETTI, dispuesta por Resolución Nº 2463|74, debe considerarse en el turno mañana y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2482. Buenos Aires, 28|10|76.

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Rafael Pascual TOMASONE, ante lo dispuesto por el ex-Departamento Control de Gestión (Cómputos), que reajustara el cómputo de su antigüedad; y

CONSIDERANDO: Que la medida de referencia fue tomada luego de una exhaustiva tramitación, en la cual se dio oportunidad al docente de presentar los comprobantes en regla, para acreditar su antiguedad.

Que asimismo cabe señalar que fueron solicitados los respectivos informes a los organismos competentes, con resultado negativo para la pretensión del recurrente.

Por ello,

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el señor Rafael Pascual TOMASONE, docente de la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal, ante lo dispuesto por el ex-Departamento Control de Gestión (Cómputos), que reajustara el cómputo de su antiguedad, atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 2461. Buenos Aires, 18|10|76.

1º — Suspender preventivamente al señor Norberto PRUNELLO, en la totalidad de las tareas en que revista en la ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe), por el término de treinta (30) días, de conformidad con las normas establecidas por el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Artículo 39 del Decreto Nº 6666|57).

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2379. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 29 de agosto y hasta el 6 de noviembre de 1976, a la señora Nelly Esther DEVINCENTI de CARAVARIO, profesora de doce (12) horas de cátedra afectadas en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2.390. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2238|71, por la que se designó, por acrecentamiento

hasta dieciseis (16), veinte (20) y veinticuatro (24) horas de cátedra con carácter titular, al señor Eduardo Raúl CIOCCI (M.I. Nº 5.596.362) en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 2ª división, turno noche y en 3º año, 2ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.397. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2683|74 por la que se afectaron en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, a favor de la señora Ariana Elsa GALOTTO de CRAVIOTTO, dos (2) horas de Higiene y Puericultura en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Común, Práctica Comercial y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico y 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Común, Práctica Comercial, por cuanto de mantenerse en firme lo dispuesto por la mencionada resolución, la citada docente excedería la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentacón de los Artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.401. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3.098|74 por la que se afectaron nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª y 3ª y en 3º año, 4ª división, turnos tarde y mañana, respectivamente, todas Ciclo Básico, a favor del señor Abel Osvaldo GARDELLA, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), atento a lo dispuesto en el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.405. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2595|74 por la que se afectaron, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes), a favor del señor Ramón Angel RODRIGUEZ las vacantes corerspondientes a doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 1ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.443. Buenos Aires, 13|10|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2775|74 por la que se afectaron cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 1ª división, turno noche, Curso Formación de Operarios Fresadores Mecánicos, a favor del señor Héctor José DIAZ, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires) (anexo I, Apartado I, Punto 3 de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.447. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 641|75 por la que se dispuso ,en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal, a favor de la señora Mireya CASTEX de VALERO, la afectación de cinco (5) horas de Técnica de la Representación en 2º año, 1ª división y dos (2) horas de Composición Publicitaria en 3º año, 1ª división, todas Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.448. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2395|74, por la que se afectaron tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para la Construcción Mecánica en 4º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior —Mecánica—, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), a favor del señor Gregorio José VIDAL.

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 2.388. Buenos Aires, 13|10|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 13.859|75 c|varios, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes del hecho vandálico y hurto, perpetrados en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires); habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 79|80) y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 82).

El Interventor en el

Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Eximir de responsabilidad, por los hechos investigados en las presentes actuaciones, al personal de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

3º — Dar intervención a la Dirección General de Administración, a efectos del reajuste del inventario correspondiente, disponiendo la baja de los elementos desaparecidos, sin cargo a persona alguna.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.389. Buenos Aires, 13|10|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el Cde. Nº 2.372|75, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar acerca del presunto abandono de cargo en que habría incurrido el señor José Isidoro RODRIGUEZ ECHEVERRIA, profesor interino de la ex ENET Nº 42 "Ortesis y Protesis" de Capital Federal; habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente a fs. 40|41; y de conformidad con el dictamen producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 43.

El Interventor en el

Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, declarando cesante al señor José Isidoro RODRIGUEZ ECHEVERRIA, profesor interino de la ex ENET Nº 42 "Ortesis y Protesis" de Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.426. Buenos Aires, 14|10|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 16471|74, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de deslindar las posibles responsabilidades personales, emergentes de la destrucción de las planillas de sueldos correspondientes a los años 1933 a 1959, que se encontraban en el archivo de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal; habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Administrativa (fs. 52|54) y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 57).

El Interventor en el

Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del señor Sergio Miguel PORCELLI, titular de un (1) cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal, se procederá a aplicar a los señores Horacio MARAÑON y Carmelo Antonio CINQUE, agentes titulares de las Categorías 6 y 3 respectivamente, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en ese establecimiento, las sanciones previstas por el Art. 34, inc. b) del Decreto Nº 6666|57: diez

(10) y cinco (5) días de suspensión respectivamente.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 2421. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Considerar modificada, a partir de la iniciación del curso escolar 1975, en la ENET Nº 1 de Formosa, la situación de revista del señor Odilio Luis OCCELLO, quien pasó a revistar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2422. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Modificar, a partir de la fecha de iniciación del curso escolar 1967, en la ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba), la situación de revista del señor Rafael Blas SORIA quien pasó a desempeñar seis (6) horas (3-3) de Educación Física en Grupos Nros. 4 y 5, ambos turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 1º año 2ª y 3ª divisiones agrupadas y en 3º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2423. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Considerar modificada a partir de la fecha de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe), la situación de revista de la señorita Delia Adelma FONT, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nros. 1, 2 y 3, todos turno mañana y Grupo Nº 7, turno tarde, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 1º año 3ª y 5ª divisiones y en 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas "Práctica Comercial".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2424. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Considerar modificada, a partir de la fecha de iniciación del curso escolar 1971 en la ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Presidencia Roque S. Peña (Chaco), la situación de revista del señor Emilio Enrique SCHMOKER quien pasó a desempeñar, con carácter titular, seis (6) horas (3-3) de Educación Física en Grupos Nros. 1 y 2 (discontinuos), habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 1º año 1ª división y 2º año 1ª división, ambas turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2425. Buenos Aires, 14|10|76.

1º — Considerar modificada, a partir de la iniciación del curso escolar 1962, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

SCHWARZT de ELSTEIN, Celia; titular, entre otras, de dos (2) horas de Organización de Oficina en 2º año 3ª división, Ciclo Básico Comercial Técnico, turno mañana, tres (3) horas de Caligrafía en 1º año 5ª, 6ª y 7ª divisiones agrupadas, turno tarde, Ciclo Básico Comercial Técnico; dos (2) horas de Caligrafía en 2º año 4ª y 5ª divisiones agrupadas, "Práctica Fabril Comercial"; dos (2) horas de Redacción Comercial en 1º año 7ª división, Ciclo Básico Comercial Técnico, y una (1) hora de Dactilografía en 3º año 3ª división "Práctica Fabril Comercial", todas turno tarde, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en una (1) hora de Redacción Comercial en 1º año 4ª división, turno mañana, cuatro (4) horas (1-1-1-1) de Caligrafía en 2º año 4ª y 5ª divisiones y 1º año 5ª y 6ª divisiones, todas turno tarde, dos (2) horas de Redacción Comercial en 1º año 7ª división, turno tarde, dos (2) horas de Organización de Oficina en 2º año 3ª división, turno mañana y una (1) hora de Caligrafía en 1º año

7ª división, turno tarde, todas "Comercial", Ciclo Básico Comercial Técnico.

ZULPO de SARANDRIA, Ofelia Susana; titular, entre otras, de diez (10) horas (3-3-4) de Taquigrafía en 1º año 4ª división, turno mañana y 1º año 7ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico Comercial Técnico, y en 2º año 5ª división, turno tarde "Práctica Fabril Comercial", seis horas (3-3) de Inglés en 1º año 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico Comercial Técnico, y en 4º año 1ª división, turno mañana, "Técnica Bancaria", Ciclo Especializado, y dos (2) horas de Dactilografía en 2º año 1ª división, turno mañana "Práctica Fabril Comercial", cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en nueve (9) horas (3-3-3) de Taquigrafía en 1º año 4ª división, turno mañana y en 3º año 3ª y 4ª divisiones, ambas turno tarde "Comercial", Ciclo Básico Comercial Técnico, y nueve (9) horas (3-3-3) de Inglés en 1º año 7ª división, turno tarde, 2º año 3ª división, turno mañana, ambas "Comercial", Ciclo Básico Comercial Técnico, y en 4º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Técnica Bancaria.

2º — Considerar modificada, a partir de la iniciación del curso escolar 1968, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, la situación de revista de la señora Ofelia Susana ZULPO de SARANDRIA, quien pasó a revistar, con carácter titular, una (1) hora de Laboratorio de Inglés en 1º año 15ª división, turno mañana "Administración de Empresa", Ciclo Superior, seis (6) horas (2-4) de Dactilografía en 1º año 1ª división y en 3º año 1ª división, turno mañana, tres (3) horas de Mecanografía en 1º año 10ª división, turno noche, dos (2) horas de Taquigrafía en 1º año 1ª división, turno mañana y seis (6) horas (3-3) de Inglés en 2º año 3ª división, turno mañana, Curso Práctica Comercial Diurno, y en 1º año 15ª división, turno mañana "Administración de Empresa", Ciclo Básico, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Estenografía en 3º año 6ª división, seis (6) horas de Mecanografía en 3º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas, todas turno mañana, Ciclo Básico Comercial Técnico, y nueve (9) horas (3-3-3) de Inglés en 1º año 7ª división, turno tarde y en 2º año 3ª división, turno mañana, ambas Curso Práctica Comercial Diurno, y en 4º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Técnica Bancaria.

3º — Considerar modificada, a partir de la iniciación del curso escolar 1970, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, la situación de revista de la señora Ofelia Susana ZULPO de SARANDRIA, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, tres (3) horas de Organización de Empresa Bilingue en 3º año 6ª división, Ciclo Superior, "Administración de Empresa", turno mañana, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Mecanografía en 1º año 4ª división, Ciclo Práctica Comercial Diurno, turno mañana.

4º — Considerar modificada, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, la situación de revista de la señora Ofelia Susana ZULPO de CARANDRIA, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, seis (6) horas (2-2-2) de Inglés Técnico en 2º año 10ª división, 1º año 15ª división y 3º año 6ª división, todas "Administración de Empresa", turno mañana, Ciclo Superior, seis (6) horas (3-3) de Inglés en 2º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial Diurno, turno mañana, Ciclo Básico, y en 2º año 11ª división "Administración de Empresa", turno mañana, Ciclo Superior, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis (6) horas (3-3) de Correspondencia Comercial Bilingue en 2º año 10ª división, Ciclo Superior, y en 1º año 15ª división, Ciclo Superior, ambas "Administración de Empresa", turno mañana, tres (3) horas de Organización de Empresa Bilingue" en 3º año 6ª división, Ciclo Superior, "Administración de Empresa", turno mañana y tres (3) horas de Inglés en 2º año 3ª división, Ciclo Superior, "Administración de Empresa", turno mañana.

5º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1975— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, que a continuación se menciona en

las tareas, que en cada caso se determina:

NESI, Lucrecia Ana Victoria; titular —entre otras— de dos (2) horas de Inglés en 1º año, 12ª división —Curso Dibujo Publicitario—, turno vespertino —Ciclo Básico—, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Inglés en 2º año, 7ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno vespertino —Ciclo Básico—.

NOGUERA, Néstor; —entre otras— dos (2) horas de Castellano en 3º año, 5ª división —Curso Dibujo Publicitario—, turno vespertino —Ciclo Básico—, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Historia en 4º año, 1ª división —Curso Práctica Comercial—, turno vespertino —Ciclo Básico—.

ROITBLIT de URBAJ, Ana —entre otras— tres (3) horas de Castellano en 1º año, 12ª división —Curso Dibujo Publicitario—, turno vespertino —Ciclo Básico—, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Literatura en 1º año, 18ª división "Administración de Empresa", turno vespertino —Ciclo Superior—.

GARCETE de VEGA, María Adela; —entre otras— dos (2) horas de Geografía en 2º año, 9ª división —Curso Dibujo Publicitario—, turno vespertino —Ciclo Básico—, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 11ª división —Curso Práctica Comercial—, turno vespertino —Ciclo Básico—.

PESCE de RAO, María Rosa; —entre otras— tres (3) horas de Matemática en 1º año, 12ª división —Curso Dibujo Publicitario—, turno vespertino —Ciclo Básico—, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Matemática en 4º año, 1ª división —Curso Práctica Comercial—, turno vespertino —Ciclo Básico—.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 878. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LATORRE, Haydée Rosa; a partir del 20 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de la Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior en el citado Consejo.

LERTORA de BRICHETTI, Haydée Esther; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).

CAMALOT, Juan Pedro; a partir del 9 de enero de 1976, titular de ocho (8) horas de Estática y Resistencia de Materiales (4-4) en 1º año 2ª y 3ª divisiones, ambas turno tarde, especialidad Electricidad; cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica en 2º año 2ª división, turno tarde, especialidad Electricidad; dos (2) horas de Organización Industrial I en 3º año 3ª división, turno noche, especialidad Electricidad (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68); dos (2) horas de Organización Industrial II en 4º año 1ª división, turno noche, especialidad Electricidad (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68); cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 6ª división, turno noche, especialidad Electricidad, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74 (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) e interino del cargo de Regente Técnico, turno noche en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

MORALES, Marcelo Renato; a partir del 8 de enero de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

BESSE, Julio Argentino; a partir del 2 de enero de 1976, titular del cargo de Director, turno tarde y seis (6) ho-

ras de Matemática en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico; seis (6) horas de la misma asignatura en 1º año 2ª división, turno intermedio, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 879. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

PRZYBYLOWSKI, Stanislao Tadeo; a partir del 23 de marzo de 1976, en cinco (5) horas de Electrotécnia I en 5º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

QUIROGA, Julia Cristina; a partir del 19 de febrero de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

MOSQUEDA, Tomás de Aquino; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) turno tarde, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

CHAVAILLAZ, Nicolás Horacio; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) turno mañana, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

MONTENEGRO, Leonidas Arnoldo; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

INGARAMO, Antonio Cesáreo; a partir del 10 de marzo de 1976, titular de tres (3) horas de Electroquímica en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Electrónica, cuatro (4) horas de Tecnología del Automotor I en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Automotores y cinco (5) horas de Centrales y Canalizaciones Eléctricas en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, todas turno vespertino, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

SPEZIA, Atilio Justo; a partir del 16 de marzo de 1976, en cuatro (4) horas de Electrotecnia en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, e la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe).

BAU, Darwin Mariano; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

VAZQUEZ de SOSA SOLANO, Marta Amparo; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión en el citado Consejo.

BRASCHI, Ana Edith; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Topografía I en 1º año única división, Ciclo Superior, especialidad Geografía Matemática, turno noche, en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de Capital Federal.

SCHLISHTIN, Raúl Antonio; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 880. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

RINALDI de BLANCO, Mirta Mercedes; a partir del 3 de noviembre de 1975, titular de doce (12) horas de Biología e Higiene (3-3-3-3) en 2º año, 1ª

y 2ª divisiones, ambas turno mañana y 2º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires).

FORMISANO de TOMASELLI, Norma Raquel; a partir del 31 de octubre de 1975, titular de ocho (8) horas de Biología (2-2-2-2) en 1º año, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª divisiones, todas turno tarde, dieciseis (16) horas de Castellano (4-4-4-4) en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

MACCHI, Félix; a partir del 31 de octubre de 1975, titular de cuatro (4) horas de Obras Sanitarias; cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos y cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas, todas en 6º año, 1ª división "C", especialidad Construcciones, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

CEPEDA, Martín; a partir del 20 de octubre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

GRODECKI, Eduardo Alberto; a partir del 31 de diciembre de 1975, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turnos mañana y tarde, respectivamente, afectados por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

RECUPERO, Cócimo Ramón; a partir del 6 de noviembre de 1975, titular de veinte (20) horas de Dibujo (4-4-4-4-4) en 1º año, divisiones 104, 105 y 106 y en 2º año, divisiones 203 y 204, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

LA TERZA, Juan René; a partir del 6 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana e interino de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, divisiones 108 y 113, turno tarde y noche, respectivamente, ambas Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

HAURIGOT de LOBO, María Susana; a partir del 31 de octubre de 1975, titular del cargo de Regente e interina del cargo de Vicedirectora (ambos en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) y Directora interina, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 881. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

ABALO de MONTI, Nilda Ofelia; a partir del 28 de febrero de 1976, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año 5ª división y dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 8ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

SKERJANC, Carlos Alberto; a partir del 3 de marzo de 1976, en cuatro (4) horas de Física en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana y ocho (8) horas de Mecánica Técnica (4-4) en 4º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde y en 4º año 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

URDIN de MOURIÑO, Silvia; a partir del 5 de noviembre de 1975, titular de dos (2) horas de Castellano en 2º año 7ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno vespertino, en la ENET número 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

CASTIGLIONI de BALEANI, María Celia Lucía; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de doce (12) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2-2-2-2-2) en 1º año 3ª división y 2º año 5ª división, turno tarde, 1º año 4ª, 8ª y 9ª divisiones y en 2º año 3ª división, todas turno mañana,

Ciclo Básico, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

CORREA de ARGUELLO, Matilde Francisca; a partir del 9 de febrero de 1976, en cinco (5) horas de Matemática (3-2) en 4º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial y en 1º año 19ª división, Curso Práctico Confección del Vestido, ambas turno noche, afectadas por aplicación del Decreto uúmero 1060|74, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

GONZALEZ, Norberto Ramón; a partir del 29 de febrero de 1976, dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 883. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

NEUMANN, Edgar Eric; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

RENDO, María Celia; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

RUSSO, Norberto Luis; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Química (2-2) en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones y en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, ambas turno noche, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

D'AMICO, Juan Carlos; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

MAIDANA, Atanacio; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

GANDOLA, Marta Susana; a partir del 16 de marzo de 1976, en dos (2) horas de Geografía en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires).

IOMMI de BARBERON, Luisa Guillermina; a partir del 6 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Alte. R. G. Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

PEREYRA, Elsa Luz; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

FELIX, Horacio José; a partir del 29 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

OLIVA, Luis Antonio; a partir del 16 de marzo de 1976, en cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos en 6º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

BUN, Luis Felipe; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

BAQUERA, Fernando; a partir del 31 de marzo de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 882. Buenos Aires, 27|8|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

CIORCIARI, Alberto Hipólito; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

DELLATORRE de DELLEPIANE, Dolores del Valle; a partir del 1º de marzo de 1976, en doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º, 2º y 3º año 1ras. divisiones, Ciclo Básico, turno mañana y siete (7) horas de Dibujo y Caligrafía (2-2-3) en 3º año divisiones 1ª y 3ª, turno mañana y en 1º año 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 2 de San Fernando del Valle de Catamarca.

RODRIGUEZ, Ricardo Dositeo; a partir del 16 de marzo de 1976, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año 5ª división y seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año divisiones 1ª y 3ª, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

MENDITTO, Luis Eduardo; a partir del 3 de marzo de 1976 en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral San Martín" de Capital Federal.

IBAÑEZ GARCIA, Leonardo Ricardo; a partir del 6 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Mecánica General Aplicada, Ciclo Superior, Curso Perfeccionamiento de Mecánica General y Aplicada a Máquinas de la Industria del Cigarrillo, en 4º año 1ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Goya (Corrientes).

PORTO, Ernesto Ramón; a partir del 8 de abril de 1973, titular del cargo de Vicedirector, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

GUELER, Rubén Horacio; a partir del 17 de marzo de 1976, en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 924. Buenos Aires, 3|9|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, en las fechas y tareas que en cada caso se determina:

ELIAS, Angel Alfredo Jorge; a partir del 31 de diciembre de 1975, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

BAIROS, José Fernando; a partir del 11 de diciembre de 1975, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año 3ª y 5ª divisiones, turnos tarde y mañana respectivamente, ambos Ciclo Básico en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

PIATTINI LOPEZ, Jorge José; a partir del 1º de diciembre de 1975, titular de cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 2º año 3ª división y 1º año, 6ª división, turno noche y diurno respectivamente, especialidad Química y dos (2) horas de Historia en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno diurno en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

TERUEL de FERNANDEZ, Isabel; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución e interina del cargo de Prosecretaria, turno tarde en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires).

SAGULO, Emiliano; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario en el citado Consejo.

SALVATIERRA de STIGLIANO CABALLERO, Mercedes Emma del Rosa-

rio; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de doce (12) horas (4-4-4) de Castellano en 2º año 6ª división, turno mañana y 3º año 4ª y 5ª divisiones, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico, y cuatro (4) horas (2-2) de Literatura en 4º año 5ª división, turno mañana "Construcciones" y en 4º año 4ª división, turno tarde, "Electromecánica" en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal.

FORNARI de ARJOL, María Gloria; a partir del 31 de diciembre de 1975, en el cargo de Regente de Cultura General afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 e interina de seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana y 1º año 3ª división, turno tarde; tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 2ª división, turno mañana y titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, (todas en uso de licencia por Decreto Nº 734|68), titular de doce (12) horas de Física (4-4-4) en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, y suplente del cargo de Vicedirectora, turno tarde en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.025. Buenos Aires, 8|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

TISCORNIA BIAUS, Josefina María; a partir del 31 de diciembre de 1975, en un (1) cargo de Preceptora turno tarde, afectada por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

NARVARTE, Luis María; a partir del 31 de diciembre de 1975, en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año, divisiones 4ª y 5ª respectivamente, Ciclo Básico, turno mañana afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

ELIZALDE, Néstor Antonio; a partir del 1º de marzo de 1976, en cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

TORRES, Delia; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

URRIBARRI de BERTANI, Beatriz Virginia; a partir del 21 de mayo de 1976, titular de doce (12) horas de Historia (2-2-2-2-2-2) en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, 1º año, 1ª división, Práctica Comercial, 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, 2º año, 1ª división, Práctica Comercial, 3º año, única división, Práctica Comercial, todas turno mañana y en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

IRIBARNEGARAY de SANCHEZ CORELL, Mercedes Graciana Estefanía; a partir del 2 de enero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) y de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana y en el cargo de Regente, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

SEOANE, Héctor Alberto; a partir del 17 de marzo de 1976, en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.026. Buenos Aires, 8|9|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decreto Nº 8820|62, 9202|62 y su modificatorio Nº 1446|68 las renuncias presentadas por diverso personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se

menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

CAIROL, Roberto Mauricio; a partir del 10 de febrero de 1976, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

MENGO de FUMAGALLI, Orlanda; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

CARUSO, Miguel Emilio; a partir del 31 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 23 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Superior, en el citado Consejo.

GODOY PEREZ, Miguel Francisco; a partir del 31 de mayo de 1976, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año, 6ª división y 3º año, 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

CHAVAILLAZ, Nicolás Horacio; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— interino turno tarde y afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, turno mañana, respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

ISAAC de BOUDET, Guillermina Jorgelina; a partir del 1º de abril de 1976, suplente en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

TOBOKHOLT de PRESTIFILIPPO, Nélida Lidia; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de doce (12) horas de Física (4-4-4) en 2º año, 1ª división, especialidad Grabado y Engarzado y en 2º y 3º año, 2ª divisiones, especialidad Relojería, todas Ciclo Superior, Resolución P! Especial en Relojería y Joyería turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

BOECKE de OSELLA, María Angélica del Huerto; a partir del 11 de marzo de 1976, en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 6ª división, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

BARONTINI, Alfredo Angel; a partir del 30 de octubre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y en un (1) cargo similar, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

FRIAS BOSCH de AGÜERO ZAVALETA, Ana María Stella; a partir del 23 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y en un (1) cargo similar, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

INFANTE, Nilo Italino Argentino; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

PERALTA, Angel Cristóbal; a partir del 16 de febrero de 1976, titular del cargo de Secretario de 1ª, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

LEDESMA, Luis Felipe; a partir de 10 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 5ª división, dos (2) horas de Higiene y Seguridad Industria len 6º año, 1ª división y seis (6) horas de Biología e Higiene en 2º año, 5ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.027. Buenos Aires, 8|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacio-

nal de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

BARRABES, Víctor Osvaldo; a partir del 3 de marzo de 1976, cuatro (4) horas de Elementos de Máquinas en 5º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Automotores, turno mañana y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año, 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Témperley (Buenos Aires).

HECHT, Emilio Guillermo Severo; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de ocho (8) horas de Construcción de Albañilería y Fundaciones (4-4) en 2º año, divisiones 3ª y 4ª y cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año, 3ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario.

CASTRO, Angel Alberto; a partir del 3 de junio de 1974, titular del cargo de Director, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María R. E. de San Martín" de Capital Federal.

GACHE, Antonio Francisco; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

ALORAS, José Rodolfo Osvaldo; a partir del 29 de febrero de 1976, titular del cargo de Vicedirector, turno tarde, seis 6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 3º año, 1ª división, tres (3) horas de Resistencia de Materiales en 2º año, 2ª división y tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 2º año, 2ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

MERCADO, Lidia Hortencia; a partir del 2 de enero de 1976, titular de una (1) hora de Tecnología (en disponibilidad por Resolución Nº 1931|63) en la ex Escuela Nº 247 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1028. Buenos Aires, 8|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

MAIDANA, Juan Esteban; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Goya (Corrientes).

AROCENA de LESCANO, Sara María; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año 3ª división y 2º año 2ª división y seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año divisiones 2ª y 3ª respectivamente, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

TOSCANI, Enrique Ramón; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año 1ª división y 2º año 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

FERNANDEZ, Raúl Alfredo; a partir del 30 de octubre de 1975, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

MARTINEZ, Alberto Rogelio; a partir del 27 de febrero de 1976 en cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas, en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialiad Electromecánica, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

LOPEZ CABANILLAS, Carlos Alberto, a partir del 11 de marzo de 1975, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

RODRIGUEZ, Pedro Juan; a partir del 30 de junio de 1976, titular de un

(1) cargo Categoría 21, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, en el citado Consejo.

STAGNARO, Guillermo Francisco; a partir del 12 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, Encargado de Depósito, en la ENET Nº 36 de Capital Federal.

DEL BUONO de RETES, Nilda María; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, y en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

RUMBO de CARUSSO, Nélida Balbina; a partir del 2 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

LASCANO, María Inés; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativa, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

CARDOSO, Rolando Julio César; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1029. Buenos Aires, 8|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

MAURIÑO, Angel Luis; a partir del 1º de marzo de 1976, en cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas en 6º año única división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires), afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74.

MARRERO de BECKER, Lidia Esther; a partir del 1º de marzo de 1976, titular del cargo de Directora de 1ª, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

GIACOBBE, José Natalio; a partir del 10 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

HERRERA LIZARRALDE, Roberto Vicente; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde, respectivamente, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires).

FERCHER, Héctor Elio; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5 (encargado de Depósito), Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de Las Heras (Mendoza).

MARTINEZ de POZZI, Eva; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo. Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

SEQUEIRA, Justo Jorge; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

SPINELLI de VALLADARES, Rosario Olga; a partir del 16 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

NOCETI, Haydée Blanca; a partir del 18 de enero de 1976, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año 4ª división. Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

COLLADO, Pedro; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1030. Buenos Aires, 8|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nasional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

HINOJOSA, Angel Blas; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

MARTINEZ, Alfredo Ignacio; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

BAÑARES de PELOSO, María Amelia; a partir del 12 de marzo de 1976, titular de cinco (5) horas de Dibujo Artístico en 1º año 10ª división, dos (2) horas de Técnica de la Representación en 2º año 8ª división, tres (3) horas de Composición en 2º año 8ª división, todas Dibujo Publicitario y dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año 6ª división, Curso Práctica Comercial, todas turno vespertino, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de Capital Federal.

MIQUELARENA de POMAR, Elsa Teresa; a partir del 16 de marzo de 1976, titular de dos (2) horas de Geografía en 3º año 1ª división, Curso Práctica Comercial, turno mañana, tres (3) horas de Castellano en 2º año única división, Manualidades Femeninas, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires).

RODRIGUEZ LOPEZ, Juan Carlos; a partir del 16 de marzo de 1976, en tres (3) horas de Instalaciones Industriales en 6º año 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" y a partir del 17 de marzo de 1976 en tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para las Construcciones Mecánicas en 1º año 7ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" ambos establecimientos de Capital Federal, todas afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74.

LUCERO, Hugo Saturnino; a partir del 17 de marzo de 1976, en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año única división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 de 25 de Mayo (Buenos Aires).

FARIAS, Aldo Fermín; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año divisiones 4ª y 3ª, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

RAINOLDI, Jorge Angel César; a partir del 3 de marzo de 1976, en seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

TEMPESTA, Miguel Angel; a partir del 11 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

MONTAGNA de IRAOLA, Haydée Olga; a partir del 16 de marzo de 1976, titular de tres (3) horas de Inglés en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

GALLARDO, Hipólito José; a partir del 5 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.031. Bs. As., Aires, 8|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nasional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

FOSSATI, Roberto Jorge; a partir el 29 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Electrotecnia turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

LIMARINO, Raúl Eduardo; a partir del 11 de marzo de 1976, en cuatro (4) horas de Dibujo de Proyectos en 3º año,

5ª división y tres (3) horas de Proyectos de Edificios en 4º año, 3ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tigre (Buenos Aires).

RUIZ de FERRARI, Nélida Noemí; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo de Preceptora turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires).

LEDO de ALBISU, Susana Estela; a partir del 22 de marzo de 1976, cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

IDELSOHN de KIRILOVSKY, Judith; a partir del 19 de marzo de 1976, titular de dos (2) horas de Organización Industrial en 3º año, 7ª división, turno tarde, especialidad Química, en la Escuela Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

IBARRA, Amilcar; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, turno mañana; nueve (9) horas de Química (3-3-3) en 3º año, 1ª división, turno tarde y en 3º año, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana y tres (3) horas de Química en 3º año, 4ª división, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

AVILA, Sixto Félix; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.032. Bs. As., Aires, 8|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nasional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

PONTONI de PEÑALBA, Liliana Lucía; a partir del 24 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación 8écnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

DE LUCIA, Leonardo Alfredo; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Proyectos II en 4º año, 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Mendoza.

BARROSO, Jorge Norberto; a partir tir del 30 de diciembre de 1975, en cinco (5) horas de Contabilidad en 2º año, única división —Curso Administración de Empresa— turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

EYRAS, Carlos Ernesto; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º y 3º año, 1ª diivsión, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º y 2º año, 1ª división (todas en uso de licencias por Decreto Nº 734|68), cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires).

SOSA, Eduardo Mario; a partir del 3 de marzo de 1976, en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

LEDESMA, José Antonio; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

HERNANDEZ, Juan; a partir del 8 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Prác-

tica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

PEREZ, Guillermo Eugenio; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

GIUFFRE, María; a partir del 3 de marzo de 1976, en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

DEMESTRI, María Martina; a partir del 28 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Zárate (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.033. Bs. As., Aires, 8|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nasional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

SCHWARTZMAN de RAJTMAN, Fanny Estela; a partir del 15 de diciembre de 1975, titular de cuatro (4) horas de Mecanografía en 2º año, 1ª división, Curso Práctico Estenomecanografía, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

NOVIK de WOLF, Esther; a partir del 29 de abril de 1976, titular de tres (3) horas de Química en 3º año, 4ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. y Dr. A. Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

GIUFFRE, María; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

RODRIGUEZ, Oscar; a partir del 25 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento, Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires).

COCA, Enrique Alejandro César; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Electricidad en 1º año, 1ª división y tres (3) horas de Tecnología de Fábricas en 3º año, 2ª división, ambas Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

INGENIERE, Hugo José; a partir del 1º de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal.

GANDOLA de BRAJOVICH, Marta Susana; a partir del 22 de marzo de 1976, en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

VEGA BALZARINI, Oscar; a partir del 3 de marzo de 1976, en seis (6) horas de Resistencia de Materiales y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|76, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. y Dr. A. Gallardo" de Avellaneda (Bs. Aires).

ROO, Humberto Enrique; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Mendoza.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 562 — 15 DE NOVIEMBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamado a concurso, Junta III. Normas referidas a la realización de los cursos de apoyo para el ingreso en las Universidades Nacionales. Resolución S.E.E. Nº 84|76. Encuesta en relación con los estudios a realizar en cuanto concierne al Ciclo Básico de nivel medio. Inclusión de temas relacionados con el Sector Antártico en varias asignaturas de los programas de estudio. Modificación en el presupuesto analítico de establecimientos dependientes. Franquicias. Convenios. Certificaciones. 1142-1154

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 239: comunica cese utilización códigos mecanizados 42 y 44 y forma de sustitución. 1154

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Afectaciones, Decreto Nº 1060|74. Licencias. Tareas auxiliares. Modificación de situación de revista. Suspensión preventiva. Reconsideraciones. Aclaratorias. Desestimaciones. Renuncias. 1155-1167

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Circular Nº 240: ingreso a primer año (Plan Decreto Nº 1574|65) en las escuelas dependientes del CONET. Comunicado número 332: referente a la Semana del Mar 1168-1171

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 331

La Junta de Clasificación Docente —Zona III—, llama a concurso de Títulos y Antecedentes, por primera vez y por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino un (1) cargo de Subregente Técnico (interino) en la Escuela de Formación Profesional, anexa a la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia, en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

RESOLUCION S. E. E. Nº 81. — Buenos Aires, 29|10|76.

VISTO: La realización de cursos de apoyo para el ingreso en las Universidades Nacionales, que se llevarán a cabo durante los meses de enero y febrero de 1977 en establecimientos oficiales de enseñanza media dependientes de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar todas aquellas medidas conducentes a asegurar el eficaz cumplimiento de los mencionados cursos,

Que asume especial relevancia la colaboración que debe prestar el personal que integra las respectivas plantas funcionales de los establecimientos educativos,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1. La selección de los establecimientos en que se dictarán los cursos se llevará a cabo de acuerdo con criterios de distribución zonal y capacidad y dotación de los edificios escolares.
2. Los cursos se agruparán en unidades funcionales. Cada una de las mismas estará integrada por hasta 6 (seis) cursos, con un total aproximado de 240 alumnos, a razón de un promedio de 40 por curso.

Cada unidad funcional cumplirá sus tareas en un turno, y cada establecimiento podrá ser sede de más de una unidad funcional.

3. El personal directivo de cada establecimiento en que se dicten los cursos, será el responsable directo del funcionamiento de los mismos. Dicha responsabilidad comprenderá los siguientes aspectos:

3.1. Aplicación del Reglamento que se dicte para el Funcionamiento de los Cursos de Apoyo.

3.2. Elaboración de los horarios de los cursos.

3.3. Control de la asistencia y puntualidad de los alumnos, profesores y demás personal afectado.

3.4. Mantenimiento del orden y disciplina de los cursos.

3.5. Supervisión directa técnico-docente de los mismos.

3.6. Adopción de las medidas que aseguren la higiene y limpieza del ámbito escolar, el normal funcionamiento de gabinetes, laboratorios, bibliotecas y mapotecas, y la disposición de los elementos comunes para el quehacer educativo.

3.7. Programación del uso de gabinetes, laboratorios y talleres, de acuerdo con la planificación didáctica de cada unidad funcional.

4. A los efectos del cabal cumplimiento de las responsabilidades enumeradas, cada Rector|Director deberá prever, ante la posible selección de su establecimiento, la distribución del personal para los meses de enero y febrero, en función de las siguientes pautas:

4.1. Turnos del personal directivo, según las disposiciones vigentes para la época de receso escolar.

4.2. Turnos de preceptores y ayudantes de clases prácticas, de acuerdo con las necesidades del servicio.

4.3. Previsión del personal de maestranza necesario.

5. Cada establecimiento deberá proporcionar a la Superioridad la información referente a preceptores y ayudantes de clases prácticas que revisten en las respectivas plantas funcionales para proceder a una distribución equitativa que afecte en la menor medida el goce del período de vacaciones.

6. La designación de preceptores y ayudantes de clases prácticas se hará teniendo en cuenta a todo el personal que se desempeña en dichas funciones en el total de los establecimientos de enseñanza media dependientes de esta Secretaría de Estado.

RESOLUCION S. E. E. Nº 84. — Buenos Aires, 4|11|76.

VISTO la necesidad de lograr una mayor eficiencia en el cumplimiento de los plazos fijados a los establecimientos educativos para la remisión de las planillas de estadística suministradas por el Departamento especializado de esta Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO: Que las distintas jurisdicciones y dependencias de esta Secretaría de Estado en forma reiterada han advertido a los directivos de los establecimientos acerca de la necesidad de respetar los plazos previstos.

Que los constantes reclamos por incumplimiento de los plazos fijados, ocasionan ingentes gastos que vulneran los principios de austeridad que ha fijado el Poder Ejecutivo Nacional.

Que por otra parte, la recepción irregular de las planillas, no sólo altera los programas de procedimiento dispuestos por el Departamento de Estadística, sino que priva a la gestión educativa nacional del conocimiento uniforme e integral del desarrollo del proceso escolar.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Reiterar a los directivos de los establecimientos de todas las jurisdicciones educativas, la necesidad de satisfacer en tiempo y forma los requerimientos de información que les formula el Departamento de Estadística de esta Secretaría de Estado.

2º — Recordar la vigencia de lo dispuesto por la Ley Nº 17.622 en lo relativo a las sanciones a que se harán pasibles las fuentes primarias que no suministren en término la información que se les solicite.

3º — Exhortar a los directivos de los establecimientos educativos de todas las jurisdicciones a prestar la total colaboración al Departamento de Estadística para el logro de los propósitos enunciados en los considerandos de la presente Resolución.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2520. — Buenos Aires, 20|10|76.

VISTO: el Proyecto Multinacional de Investigación Educativa, con sede en el Sector Investigación de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a cuyo fin el citado organismo eleva una encuesta en relación con los estudios a realizar en cuanto concierne al Ciclo Básico de nivel medio; y

CONSIDERANDO: Que dichos estudios implican la aplicación de encuestas dirigidas a directivos docentes y alumnos de nivel medio de distintas jurisdicciones, dependencias y modalidades;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar la aplicación de los instrumentos del proyecto, mencionado en el visto de esta Resolución, en los establecimientos dependientes de este Consejo, cuya nómina figura en el Anexo adjunto.

2º — Las acciones consecuentes de lo dispuesto en el punto 1º precedente, estarán a cargo directo de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

3º — De forma.

ANEXO DE RESOLUCION Nº 2520/76

CAPITAL FEDERAL

C O N E T

ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" - José J. Biedma 67
ENET Nº 14 "Libertad" - Santa Magdalena 441
ENET Nº 19 "Alejandro Volta - Ituzaingó 1026
ENET Nº 26 "Confederación Suiza" - Jujuy 255

BUENOS AIRES

Florida
ENET Nº 1 "Martín Güemes" - Avda. San Martín 4650
Avellaneda
ENET Nº 3 "Salvador Debenedetti" - J. B. Paláa 747
Temperley
ENET Nº 1 - Pringles 27
Morón
ENET Nº 1 "Chacabuco" - Rivadavia 17337
Bahía Blanca
ENET Nº 1 "Ing. Cipolletti" - Chiclana 946
ENET Nº 3 "Antártida" - Sarmiento 36
Bolívar
ENET Nº 1 - 25 de Mayo y Bartolomé Mitre
Olavarría
ENET Nº 1 "L. Fortabat" - Avda. del Valle 5201

CATAMARCA

Tinogasta
ENET Nº 1 - General Uriburu 557
Capital
ENET Nº 1 - M. Moreno 55 (San Fernando del Valle de Catamarca)

CORDOBA

Río Cuarto
ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" - Baigorria 527
Cruz del Eje
ENET Nº 1 - Sarmiento 471
San Francisco
ENET Nº 1 - Pueyrredón 323
Balnearia
ENET Nº 1 - A. Maine 224
Leones
ENET Nº 1 - General Roca 724

CORRIENTES

Curuzú Cuatiá
ENET Nº 1 "Ing. Juan José Gómez Araujo" - Berón de Astrada 788

Goya
ENET Nº 1 - Colón 413

CHACO

Villa Angela
ENET Nº 1 - Uruguay 241/49

Presidencia Roque Sáenz Peña
ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" - Mariano Moreno 240

CHUBUT

Trelew
ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" - Pecoraro 441

ENTRE RIOS

Concordia
ENET Nº 1 - Entre Ríos 1064

Nogoyá
ENET Nº 1 - Quiroga y Taboada 1485

FORMOSA

Formosa
ENET Nº 1 - Saavedra 1351

JUJUY

San Pedro
ENET Nº 1 - Alberdi 90

LA PAMPA

General Pico
ENET Nº 1 - Calle 9 Nº 1670

MENDOZA

San Rafael
ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" - Avda. Mitre esq. Italia 12

Las Heras
ENET Nº 1 - Catamarca y Manuela Pedraza s/n.

MISIONES

Oberá
ENET Nº 1 "Polonia" - Ernesto Bárbaro 149

NEUQUEN

Neuquén
ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" - Félix San Martín 55

RIO NEGRO

General Roca
ENET Nº 1 - Córdoba 350

Bariloche
ENET Nº 1 "Jorge Newbery" - Fanny T. de Newbery 111

SALTA

Orán
ENET Nº 1 - Hipólito Yrigoyen 686

Metán
ENET Nº 1 - Belgrano 63

SAN JUAN

Capital
ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" - Tucumán 870 (Sur)

SAN LUIS

San Luis
ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" - Pringles 1157

SANTA CRUZ

Río Gallegos
ENET Nº 1 "José Menéndez" - Alcorta 280

Río Turbio
ENET Nº 1 "Tte. de Navío Agustín del Castillo"

SANTA FE

Reconquista
ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" - Pte. Roca 852

Cañada de Gómez
ENET Nº 1 - Hipólito Yrigoyen 335

San José de la Esquina
ENET Nº 1 - Cervantes 555

SANTIAGO DEL ESTERO

Añatuya
ENET Nº 1 - Pueyrredón 270

Santiago del Estero
ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" - J. M. Gorriti y A. Figueroa

TIERRA DEL FUEGO

Ushuaia
ENET Nº 1 "Antártida Argentina" - Triunvirato 54

TUCUMAN

Monteros
ENET Nº 1 - San Martín 145

Aguilares
ENET Nº 1 - Juan Bautista Alberdi 916

RESOLUCION Nº 2509. — Buenos Aires, 29|10|76.

VISTO: La Resolución CONET Nº 1766|76, por la cual se resuelve adherir en todos sus términos a la Resolución Ministerial Nº 516|76, incluyendo en los programas de estudio (asignaturas: Historia, Geografía, Instrucción Cívica y Ciencias Biológicas) temas relacionados con el Sector Antártico; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adaptar las inclusiones mencionadas, a los programas en vigencia en los organismos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Incluir en los programas de estudio de las asignaturas correspondientes, los temas indicados en el Anexo de la presente Resolución.

2º — De forma.

ANEXO RESOLUCION Nº 2509|76

Geografía: 3er. año - Ciclo Básico, agregar:

Tema 8: "Estudio de la flora y la fauna del Sector Antártico".

Tema 12: "Riquezas reales y presuntas de la Antártida Argentina y su posible explotación".

Tema 13: En "Aprovechamiento de la riqueza ictiológica, importancia económica y aprovechamiento económico del Mar Argentino, Resolución 808|72" ...agregar... "y del Sector Antártico. Posible aprovechamiento energético del vulcanismo en la Antártida".

Tema 15: En "Transporte y comunicaciones" ...agregar... "incluyendo los del Sector Antártico".

Historia: 3er. año - Ciclo Básico:

Tema 12: agregar: "Descubrimiento, exploración y ocupación de la Antártida. La Soberanía Argentina en el Sector Antártico".

Instrucción Cívica: 1er. año, Ciclo Superior:

Tema 8: en "Formación y sanción de las leyes" (art. 67, inc. 14|19 de la Constitución), insistir sobre la atribución exclusiva del Congreso para arreglar definitivamente sus límites y proveer a la seguridad de sus fronteras, incluyendo el Sector Antártico.

Tema 9: en "Atribuciones del Poder Ejecutivo" (art. 86, inc. 14 de la Constitución), tratar el derecho a concluir y firmar tratados de límites entre otros.

Tema 11: en "Estructura Federal del Estado Argentino", tratar la faz jurídica del Sector Antártico.

RESOLUCION Nº 2564. — Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra establecidas por Resolución Nº 1895|76 para los siguientes establecimientos:

4168 ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba)

4283 ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" Plaza Huincul (Neuquén)

2º — Asignar a las ENET que a continuación se mencionan, para el ejercicio 1976, la cantidad de horas cátedra que en cada caso se indican:

4168 ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba) 496.

4283 ENET Nº 1 "Gral. Ing. E. Mosconi" Plaza Huincul (Neuquén) 455.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2510. — Buenos Aires, 29|10|76.

1º — No considerar los dos primeros términos del presente período lectivo en la asignatura Educación Física, a los efectos de la promoción, a las alumnas que a continuación se mencionan, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba):

Primer Año — Ciclo Básico:

CASTRO, Rosa Elena

Segundo Año — Ciclo Básico:

ABRILE, Elena Gladys
ALTAMIRANO, Patricia del Valle
AVALOS, Haydée
BONINO, Olga Teresita
CASTRO, María Elena
LLANOS, Patricia Elba
MONTE, Dora Isabel
SUAREZ, Teresa Dalinda

Tercer Año — Ciclo Básico:

BURELA, Adriana Beatríz
NIETO, Marta Elvira
TOLOSA, Claudia Liliana

Primer Año — Ciclo Superior:

ALTAMIRANO, Elva Edith

Segundo Año — Ciclo Superior:

CASTRO, Felisa Argentina
FARIAS, Olga Graciela
MARTINEZ, Lilia del Carmen
SOSA, Yunilde Argentina

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2511. — Buenos Aires, 29|10|76.

1º — Dar por aprobada la asignatura Educación Física, en lo que al Curso 1976 se refiere, a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gral. Pico (La Pampa), cuyos nombres se consignan a continuación:

Primer Año — División 2da. — Ciclo Superior:
HERRERA, Olga
LOPEZ, Beatríz Susana

Tercer Año — División 2da. — Ciclo Básico:
ALVAREZ, Roxana

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2512. — Buenos Aires, 29|10|76.

1º — Dar por aprobada la asignatura Educación Física, en lo que al curso 1976 se refiere, a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Hipólito Irigoyen" de Gálvez (Santa Fe), cuyos nombres se consignan a continuación:

Primer Año — 1ra. División — BD
AIRALDI, Roxana Analía
BRUSCO, Liliana Margarita
MASCIANGELO, Beatríz Liliana
PINES, Alida Marta

Primer Año — 3ra. División — BD
LLAVE, Patricia Susana
RAPUZZI, Mirta Patricia
ROLDAN, Graciela Mónica

Segundo Año — 2da. División — BD
AIMARETTI, Ana María

Tercer Año — 1ra. División — BD
BEVILACQUA, Susana Mónica
BRAIN, Verónica Martha
BRAVO, Liliana María
COLOMBATTO, María Ester
TRAGGIAY, Adriana Guadalupe

Tercer Año — 2da. División — BD
FRANCHINI, Susana Beatríz
LESCHENNE, Sonia Nilda
PARISI, Mónica Patricia

Primer Año — 1ra. División — SD
COLOMBATTO, Nidia Graciela
MAGGIONI, Noemí Liliana

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2554. — Buenos Aires, 1|11|76.

1º — Regístrese en el libro de resoluciones del Organismo, el convenio de complementación celebrado entre el Consejo Nacional de Educación Técnica, representado por el suscripto en su carácter de Interventor y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) Argentina, representada por su Administrador General, Coronel Eduardo Oscar CORRADO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2565. — Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Aprobar una ampliación de plazo de 342 días corridos para la obra de la ENET Nº 2 "Emilio Mitre" de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, que construye la empresa TURRIN y RUGHINI, Licitación Pública Nº 1027, expediente Nº 10.551|70.

2º — Aprobar la nueva curva de inversiones adjunta, correspondiente a la obra de la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín, Pcia de Buenos Aires.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2555. — Buenos Aires, 1|11|76.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones del Organismo, el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Educación Técnica representado por el suscripto en su carácter de Interventor y la Cámara de Opticos y Afines, integrante del Centro Comercial de Santa Fe, representada por el señor Vicepresidente Osvaldo Guillermo FLORES.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2559. — Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Reconocer al Instituto Técnico Salesiano de Córdoba, el funcionamiento durante el año 1976 de: Dos (2) Divisiones de 1er. año, Dos (2) Divisiones de 2do. año y Una (1) División de 3er. año del Ciclo Básico; Una (1) División de 1er. año, Una (1) División de 2do. año y Una (1) División de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Mecánica).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico Salesiano de Córdoba, los certificados correspondientes de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

CORPORACION CEMENTERA ARGENTINA S. A.	$ 1.464.000.—
INCA LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES S. A. I. C. F. e I.	„ 167.020.—
INCASA S. A. I. y C.	„ 91.196.—
FIAT CONCORD S. A. I. C.	„ 2.000.000.—
TOTAL:	$ 3.722.216.—

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2560. — Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Reconocer al Colegio Parroquial "Juan XXIII" de Ramos Mejía (Buenos Aires), el funcionamiento durante el año 1976 de: tres (3) divisiones de 1er. año; tres (3) divisiones de 2do. año y dos (2) divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; dos (2) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. año y dos (2) divisiones de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Electrónica-Telecomunicaciones).

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del Colegio Parroquial "Juan XXIII" de Ramos Mejía (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme con el aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúa la empresa como se indica seguidamente:

Establecimiento Metalúrgico SANTA ROSA S. A. $ 4.475.087.—

3º — Establecer que el Colegio recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2561. — Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Reconocer al Instituto de Enseñanza Privada "El Obraje" de Alta Gracia (Córdoba), el funcionamiento durante el año 1976 de: dos (2) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) división de 1er. año, una (1) división de 2do año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Construcciones).

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto de Enseñanza Privada "El Obraje" de Alta Gracia (Córdoba), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

ORBIS MERTIG S. A. I. C.	$ 293.558.—
SIN-PAR S. R. Ltda.	„ 152.000.—
SCHERING ARGENTINA S. A.	„ 192.000.—
FIAT CONCORD S. A. I. C.	„ 1.000.000.—
TOTAL:	$ 1.637.558.—

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2562. — Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Reconocer al Instituto Técnico "La Piedad" de Bahía Blanca (Buenos Aires), el funcionamiento durante el año 1976 de: tres (3) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. año y dos (2) divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) división de 1er. año, una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Mecánica); un (1) Curso de Término (especialidad Artes Gráficas y Carpintería).

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V. de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico "La Piedad" de Bahía Blanca (Buenos Aires), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en cada caso:

LA LANERA SAN BLAS S. A. I. C.	$	336.142,27
S. A. Manufactura de Tabacos PICCARDO y Cía.	„	1.370.574.—
VIUDA DE CANALE e Hijos S. A. I. C.	„	98.684,26
S. A. VIÑEDOS y BODEGAS ARIZU	„	36.757.—
FRATELLI BRANCA DESTILERIAS	„	8.193,09
MOLINOS CONCEPCION S. A. I. C.	„	679.791.—
HARPES S. A. I. C.	„	32.236,62
ASCENSORES OTIS S. A.	„	142.162,40
TOTAL:	$	2.704.540,64

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2563. — Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Reconocer al Instituto "Leopoldo Lugones" de Villa Ballester (Buenos Aires), el funcionamiento durante el año 1976 de: dos (2) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. año y dos (2) divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) división de 1er. año y una (1) división de 2do. año del Ciclo Superior, especialidad Electrónica (Telecomunicaciones).

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450

y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "Leopoldo Lugones" de Villa Ballester (Buenos Aires), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indican en cada caso:

F. V. S. A. C. I. F. I. y A. G.	$	1.200.000.—
COLORIN Industria de Materiales Sintéticos S. A.	„	3.000.000.—
Establecimiento Mecánico JUAN BAHR & Cía. S. R. L.	„	100.000.—
FANACOA S. A. Ind. y Com.	„	331.097.—
ONA S. A. Industrial, Comercial y Financiera	„	40.000.—
GRAFEX S. A. GRAFICA Com. Ind. y Financiera	„	300.000.—
ORBIS MERTIG S. A. I. C.	„	560.000.—
TOTAL:	$	5.531.097.—

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 239

Objeto: Comunicar cese utilización códigos mecanizados 42 y 44 y forma de su sustitución.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Me dirijo a usted a efectos de llevar a su conocimiento que, por haber sido modificada la programación de tareas, al implementarse las normas dadas por el Decreto 1850|76, que establece las actuales escalas de retribuciones para el personal docente y no docente de la Administración Pública Nacional han perdido vigencia los CODIGOS MECANIZADOS Nº 42 y 44.

En lo sucesivo las liquidaciones que deban realizarse (complementarias), (formulario 935) compensando el incremento del aporte jubilatorio individual dispuesto por el Decreto Nº 796|75, se efectuarán consignando el importe del 6,98 por ciento, incorporando el valor resultante a los mismos CODIGOS por los que se realizan liquidaciones a favor de cada agente.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2.514. Buenos Aires, 29|10|76.

1º — Declárase en disponibilidad con goce del 50 % de sus haberes, desde el 13 de abril de 1976 hasta el 8 de abril de 1977, de acuerdo con lo determinado en el Art. 5º, inciso d) del Decreto número 1429|73, al señor Francisco QUINTUPURAY, en un cargo titular Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2.544. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Otelma VEGA de COMOTTI, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona III, en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 10ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en dos (2) horas de Dibujo en 3º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial y en una (1) hora de Dibujo en 1º año, 9ª división, turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 1355|76 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2.501. Buenos Aires, 19|10|76.

1º — Que el señor Juan Carlos DENARO, titular en un cargo de la Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 "Ing. Juan Valentín Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el estabelcimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.502. Buenos Aires, 29|10|76.

1º — Que el señor Jorge Ernesto TOLABA, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Marla de los Remedios Escalada de San Martín" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

AFECTACIONES

Decreto Nº 1060|74

RESOLUCION Nº 2.504. Buenos Aires, 29|10|76.

1º — Afectar, a favor de la señora Lidia Lucía COSTAMAGNA de FUNES las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª diivsión, turno diurno, dos (2) horas de Geografía y dos (2) horas de Historia, todas en 1º año,4ª división, turno diurno en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.547. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), a favor de la señora Rosa Livia DANERI de ROSSI, la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.548. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 Curuzú Cuatiá (Corrientes), a favor del señor Hergar BRAVO la vacante correspondiente al cargo de Director de 2ª Categoría, turno tarde, en reemplazo del mismo cargo del que fuera desplazado en la similar Nº 1 de Esquina (Corrientes).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.550. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2952|74 por la que se dispusieron las afectaciones de vacantes de los docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, por cuanto de mantenerse en firme lo dispuesto por la mencionada resolución, los mismos excederían la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente.

VILLAVICENCIO, María Luisa; cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

DEL CASTILLO, Juan Eduardo: cuatro (4) horas de Física en 2 año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

2º — Establecer que las afectaciones de vacantes correspondientes a los docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, dispuesta por Resolución Nº 2952|74, deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

CAISSON de PIÑEDA, Ernestina Luisa; cuatro (4) horas de Inglés en 4º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

DEL BIANCO, Luciano Juan; dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.551. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburu" de Colón (Entre Ríos), a favor de la señora María Ester HORNE de TERZAGHI, las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Geografía Económica Argentina en 2º año, única división, turno tarde, Curso Superior de Administración de Empresas, en reemplazo del mismo número de horas de las que fuera desplazada en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2578. Buenos Aires, 3|11|76.

VISTO las solicitudes de afectación de vacantes interpuestas por docentes de la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que según surge de lo actuado, la señora María Celia GARCIA de LANDO no reúne, en la enseñanza oficial, la antigüedad mínima requerida en el dictado de la asignatura en la que solicita afectación (Punto 7º de la Resolución Ministerial Nº 1736|74).

Que analizadas las situaciones de los señores Roberto Isaac ALVAREZ y Hugo GURREA, se deduce que las mismas hallan encuadre en las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

Por ello; oídos los organismos técnicos competentes y de conformidad con la facultad conferida por el apartado VI artículo 2º del Decreto número 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación en seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año 1ª y 4ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, presentada por la señora María Celia GARCIA de LANDO, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — Afectar en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), a favor de los docentes que a continuación se mencionan, las vacantes que en cada caso se indican:

ALVAREZ, Roberto Isaac; cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

GURREA, Hugo; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2580. Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Hacer lugar a los pedidos de reconsideración interpuestos por los docentes señores Bautista Pedro MARTINA y Atilio CARPINTERI.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires), a favor del personal docente que a continuación se menciona, las vacantes que en cada caso se indica:

MARTINA, Bautista Pedro; tres (3) horas de Química en 3º año 2ª división, turno diurno, Ciclo Básico.

CARPINTERI, Atilio; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y tres (3) horas de Electrónica Industrial en 6º año 1ª división, turno tarde, especialidad Electricidad.

3º — No hacer lugar a los pedidos de reconsideración interpuestos por los docentes de la ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, en las tareas y por los motivos que en cada caso se indican:

CARPINTERI, Atilio; dos (2) horas de Organización Industrial II en 6º año 1ª división, turno tarde (Anexo I, Apartado II, Punto 3) y en dos (2) horas de Química en 4º año 2ª división, turno tarde (Anexo I, Apartado II, Punto I, inc. c) y Punto 3) y en cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas II en 6º año 1ª división, turno tarde, especialidad Electricidad (Anexo I, Apartado II, Punto 3).

MENESES, Máximo; cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 2ª división, Ciclo Superior Diurno, turno tarde y tres (3) horas de Construcciones II en 3º año 1ª división, Construcciones 3ª, por cuanto, en su presentación, no aporta nuevos elementos de juicio que no hayan sido ponderados oportunamente.

4º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2513. Buenos Aires, 29|10|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Decreto número 2806|71, al señor Guillermo Oscar PIANZOLA, profesor interino de cuatro (4) horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires), desde el 15 de marzo hasta el 15 de abril de 1976, período durante el cual integró la delegación del Club Universitario de La Plata (Buenos Aires) a la República de Chile, donde cumplió una gira deportiva.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2530. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º inc. 1) del Estatuto del Docente, desde el 25 de abril hasta el 30 de agosto de 1976, a la señorita Beatriz SAINT AVIT, afectada a un cargo de Preceptora en la ENET Nº 2 de San Juan.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2531. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Deniégase la solicitud de licencia con goce de haberes solicitada por el señor José Isidoro GONCALVEZ, afectado a un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, desde el 24 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1976, en razón de lo determinado en el apartado IV, de la reglamentación del Art. 6º inc. 1) de la Ley Nº 14.473.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2532. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Decreto número 2117|69, desde el 29 de marzo hasta el 2 de julio de 1976, a la señorita Otilia Juana BELMONTE, profesora interina de tres (3) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2516. Buenos Aires, 29|10|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señorita Eresmila AVALOS, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 5 de La

Plata (Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 1º de enero y hasta el 30 de setiembre de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c), del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2533. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Rodolfo Berardino SPADACCINI, profesor de tres (3) horas afectadas y doce (12) interinas en la ENET Nº 2 y titular de doce (12) horas de cátedra en la similar Nº 3, ambos establecimientos de Quilmes (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2534. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora Bety HERRERA de ZABALETA, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco), deberán ser consideradas a partir del 9 de agosto y hasta el 8 de octubre de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2535. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 14 de setiembre de 1976 y hasta el 12 de marzo de 1077, al señor Gustavo Guillermo GONZALEZ, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe) por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2536. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 10 de febrero y hasta finalizar el año lectivo 1976, a la señora María del Pilar CORAJORIA de VICENTE, profesora interina de seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2537. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares asignadas por Resolución número 1451|76, a la señorita Laura Amalia DIHAL, deben ser consideradas en su carácter de profesora titular de ocho (8) horas de cátedra e interina de dos (2) horas en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2538. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 2 de agosto y hasta el 30 de octubre de 1976, a la señora Matilde Julia CARRIL de SUAREZ, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2539. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 3 de setiembre de 1976 y por el término de un (1) año, al señor Roberto SANTIN, quien revista en un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2540. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 13 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 1976, a la señora Marta Elena APARICIO de CORDOBA, profesora interina de dos (2) horas de

cátedra en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2567. Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 3 de setiembre de 1976 y por el término de sesenta (60) días, a la señora Susana Raquel BRUFMAN de SOCOLSKY, profesora de siete (7) horas afectadas e interina de tres (3) horas en la ENET Nº 1 de Leones (Córdoba), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2568. Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 2 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1976, a la señora Fredesvinda BENITEZ de CAÑETE, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2569. Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 29 de junio y hasta el 25 de diciembre de 1976, al señor Oscar Elvio LUCERO, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 en un (1) cargo similar en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe) por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2570. Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 25 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Emilio Florentino GOMEZ, titular de un (1) cargo de Jefe de Preceptores en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal y afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en un (1) cargo de Jefe de Preceptores en la similar Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — La prestación de servicios en tareas auxiliares, tendrá lugar en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2571. Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 15 de setiembre de 1976 y por el término de noventa (90) días, al señor Hernán Haile DE LORENZI, profesor de doce (12) horas afectadas, interino de cuatro (4) horas de cátedra y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2572. Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 23 de agosto y hasta finalizar el año lectivo 1976, a la señora María Elizabet VELAZCO de DOSSO, profesora de quince (15) horas de cátedra, tres (3) afectadas en la ENET Nº 1 "General M. Belgrano" y doce (12) titulares en la similar Nº 2 "Simón de Iriondo", ambos establecimientos de Resistencia (Chaco), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 2573. Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Considerar modificada, a partir de la iniciación del curso escolar 1968, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe), que a continua-

ción se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

FERRER, Hugo César; titular de tres (3) horas de Química en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio y con igual carácter, en tres (3) horas de la misma asignatura en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

HERNANDEZ de ZATTARA, Vilma; titular de dos (2) horas de Educación Democrática en 3º año 1ª división, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio y con igual carácter, en dos 2) horas de Educación Democrática en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

PELOSSO, Héctor Oscar; titular de cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores, ambas en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio y con igual carácter, en cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores, ambas en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno mañana.

RIVAS, Beatriz; titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

SERVERA de KENNY, Margarita; titular de dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y tarde y dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio y con igual carácter, en dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Geografía, ambas en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

SIMONOVICH, Nemesio; titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Especialidad Mecánica, turno mañana y tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica tico en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Especialidad Mecánica, turno mañana.

TISCORNIA, Luis Angel; titular de cuatro 4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división, turno tarde, seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división ,turno mañana, cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año, 1ª división, turno mañana y cuatro (4) hs. de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, Especialidad Mecánica; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división, turno mañana, en seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división, turno tarde, cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año, 1ª división, turno tarde y cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Superior, Especialidad Mecánica.

2º — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 2.517. Buenos Aires, 29|10|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 9268|76, relacionadas con la situación de la señora Zelmira Mireya Emilse REGAZZOLI de VLASICH, profesora de la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa); que según surge de autos la citada docente se encuentra detenida a disposición del Poder Ejecutivo Nacional; por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 10.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Suspender preventivamente, a partir del 24 de marzo de 1976, de

acuerdo con lo establecido en el Artículo 39º, punto II, inciso a) del Estatuto del Personal de la Administración Pública Nacional, a la señora Zelmira Mireya Emilse REGAZZOLI de VLASICH, profesora de la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 2.577. Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Hacer lugar a la presentación efectuada por la señora Nidia Elsa GALE de KOKOT, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén) por la que solicita no se considere su renuncia a diez (10) horas de cátedra en las que había solicitado afectación.

2º — Por la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén) se procederá a arbitrar las medidas tendientes a reintegrar a la señora Nidia Elsa GALE de KOKOT las horas de cátedra que fueran afectadas a su favor por Resolución Nº 3027|74.

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2.542. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1600 del 2 de agosto de 1976, mediante la cual se dispuso el traslado de la señorita María Enriqueta MILE a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires), que el mismo deberá ser considerado, en dos (2) horas de Geografía y dos (2) hs. de Historia, ambas en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 2º año y 3º año, divisiones únicas, ambas Ciclo Básico, turno mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rauch (Buenos Aires), y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2543. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 1263|76, por la que se ubicó a la señora Ernestina Azucena DUCA en siete (7) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal, que dicha ubicación deberá ser considerada con carácter de afectada (por aplicación del Decreto Nº 1060|74) y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2.515. Buenos Aires, 29|10|76.

1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Héctor José DIAZ contra la parte pertinente de la Resolución Nº 114|76, por la que se le concedió licencia sin goce de haberes en 4 horas de cátedra interinas, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Quilmes, Buenos Aires, en razón que la afectación a dichas horas se produjo con posteroridad al usufructo del beneficio.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.546. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — No hacer lugar a los pedidos de reconsideración interpuestos por los docentes de la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), que a continuación se mencionan, ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes, en las tareas y por los motivos que en cada caso se indican:

MOLACHINO de RIOS RAMOS, Dora Elisa; en tres (3) horas de Inglés en 3 ºaño, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico y Elvira Virginia RODRIGUEZ LLAMES de BATALLAN: en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, por cuanto, de accederse a lo peticionado, las citadas docentes excederían la acumulación establecida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente.

RUIZ de VARALDO, María del Carmen; en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ci-

clo Básico, por haber vencido con exceso los plazos para recurrir, que establecen las reglamentaciones vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.549. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — No hacer lugar a las solicitudes de afectación interpuestas por las docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), que a continuación se mencionan, las vacantes que en cada caso se indican, por cuanto dichas docentes no reúnen —en la enseñanza oficial— la antigüedad mínima requerida en el dictado de las asignaturas en las que solicitan afectación:

DEAMBROSIS, María Susana; seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año, 7ª división, turno tarde, 3º año, divisiones 1ª y 5ª, turnos mañana y tarde, respectivamente, todas Ciclo Básico.

DIAZ de LEZCANO, Martha Susana; ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 9ª y 10ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2553. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — No hacer lugar al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por diverso personal docente de la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut), contra la decisión de la Junta de Clasificación Docente Zona II, que no reconociera los títulos expedidos por la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco", en oportunidad de inscribirse como aspirante para interinatos y suplencias, por cuanto dichos títulos aún no han sido incluídos en el Anexo de Competencia de Títulos de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.579. Buenos Aires, 3|11|76.

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Roberto Nicolás BARSENA, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires), ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes, dispuesta por Resolución Nº 2321|75, por cuanto, en su presentación, no aporta nuevos elementos de juicio que permita modificar el criterio adoptado.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.252. Bs. As., 29|9|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por diverso personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

BERGAGLIO, Francisco; a partir del 31 de marzo de 1976, en cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 3º año, 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

CONDOLEO, Fortunato; a partir del 4 de mayo de 1976, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal y de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en la similar Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

SEVA de AYUB, Palmira María Elisa; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de once (11) horas de Cultura Musical (1|1|1|1|1|1|1|1|1|1|2) en 1º año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, turno mañana y en 1º año, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª divisiones, turno tarde y en 2º año —Tareas Periescolares— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ingeniero y Doctor Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

ZACCAI de LEZICA, Delia Rafaela; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

FERNANDEZ, Raúl Gumersindo; a partir del 1º de abril de 1976, titular de

un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

BACALO, Esteban; a partir del 1º de junio de 1976, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

FARIAS de CHAVARRIA, Luisa Angélica Noemí; a partir del 1º de abril de 1976, interina de seis (6) horas de Matemática Técnica (3-3) en 2º año, 1ª división, turno mañana y en 2º año, 1ª división, turno noche, ambas Curso Técnico Administración de Empresa; en la Esc. Nac. de Educ. Téc. Nº 4 "República del Líbano" y cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 4ª división, dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 3ª división, ambas turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la similar Nº 1 "Otto Krause", ambos establecimientos de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.265. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

TORIBIO, Marcelino; a partir del 23 de marzo de 1976 en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

PSCUAL, Roberto Simón; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

MARQUIOSI de GROSSO, Sara; a partir del 22 de abril de 1975, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica (en uso de licencia sin goce de haberes por Decreto número 734|68); en diecinueve (19) horas de Mecanografía; tres (3) horas titulares en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial; diez (10) horas (3-4-3) en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, 1º año, 13ª división, turno vespertino, Ciclo Práctico Estenomecanografía, 1º año, 8ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 e interina de seis (6) horas (3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" y titular de ocho (8) horas de la misma asignatura (4-4) en 3º año, 9ª y 10ª div., ambas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la similar Nº 5, ambos establecimientos de la ciudad de La Plata (Buenos Aires).

AGÜERO, Oscar César; a partir del 8 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 13 (Delegado Administrativo), Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal.

CHIMENTI, Norma Beatriz; a partir el 31 de marzo de 1976, titular del cargo de Secretaria de 1ª, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Ingeniero Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal.

FRASCINE, José Remo Rómulo; a partir del 1º de marzo de 1976, suplente de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

DE URQUIZA, Juan José Felipe; a partir del 1º de junio de 1976, interino de dos (2) horas de Historia en 3º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana, suplente de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Telecomunicaciones, turno noche y de dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 2ª diivsión, turno mañana, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de

San Martín" y titular de dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y de seis (6) horas de Instrucción Cívica (2-2-2) en 1º año, 2ª división, turno tarde, 1º año, 3ª división, turno noche y 1º año, 1ª división, turno mañana todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica en la similar Nº 25 Teniente 1º de Artillería "Fray Luis Beltrán", ambos establecimientos de la Capital Federal.

ITALE, Horacio Héctor; a partir del 31 de mayo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Máquinas Eléctricas en 2º año, 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ingeniero Luis Augusto Huergo" y de cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 4º año, 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde en la similar Nº 11 "General Manuel Belgrano", ambos establecimientos de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.266. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

GARCIA, Ricardo; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

BESSE de COUCEIRO, Dora Esther; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, todas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial y en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

GARCES, Jorge Alberto; a partir del 3 de marzo de 1976, en cuatro (4) horas de Física en 4º año, 3ª división, cuatro (4) horas de Matemática en 4º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, todas turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

AVATANEO, Raúl Juan; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 1ª división, dos (2) horas de Organización Industrial II en 3º año, 1ª división, seis (6) horas de Tecnología de Fabricación (3-3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Superior especialidad Electromecánica, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

LEDESMA, Oscar Juan; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo de Sub-Jefe de Preceptores turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

LATEULADE de HACHE, Nora Elber; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 2ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.267. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

PALMA, Julio Antonio; a partir del 6 de febrero de 1976, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal.

ECHANIZ de CECCHI, Cecilia Elena; a partir del 9 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

RUIZ AYERBE, Martha Matilde; a partir del 1º de marzo de 1976, un (1) cargo de Ayudante Técnico de Traba-

jos Prácticos, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de la Capital Federal.

MAZZEO, Natalio; a partir del 16 de marzo de 1976, titular de ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 1º año, 4ª división y en 3º año, 3ª división, todas Ciclo Básico, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Sargento Mayor Ing. Don José Antonio Alvarez Condarco" de Mendoza.

SOSA, Rodolfo; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 6ª división, todas Ciclo Básico nocturno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Sargento Mayor Ing. Don J. Antonio Alvarez Condarco" de Mendoza.

LOISI, Mario; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 4ª división y cuatro (4) horas de Conocimientos Relacionados en 1º año, 4ª división, todas turno noche, Curso Nocturno para Formación de Operarios —Artes Gráficas—, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

RUBIO, Patricia Elena; a partir del 18 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento, Tramo Ejecución—, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1268. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

SAVINO, Conrado Lázaro; a partir del 31 de marzo de 1976, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 de Colonia General San Martín (Chaco).

SAN MIGUEL, Pedro Mary; a partir del 17 de marzo de 1976, tres (3) horas de Química en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

BLANCO, Juan Carlos; a partir del 1º de marzo de 1976, ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 1º año 6ª división y 2º año divisiones 1ª, 2ª y 4ª, respectivamente, todas Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 "Profesor Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

GALLO, Lorenzo; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

BUSSO, Hernán Ramón; a partir del 1º de abril de 1976, titular de cinco (5) horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 4º año, cinco (5) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 3º año, y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, todas división "A", Ciclo Superior, especialidad Eléctrica, turno noche, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal.

GONZALEZ, Pilar; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de dos (2) horas de Biología e Higiene en 2º año 1ª división, turno noche, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1269. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

BRUSOTTI, Julio César Rosauro; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 3ª y 4ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

GAETANI de LOPEZ, Lidia; a partir del 17 de marzo de 1976, en dos (2) horas de Geografía en 1º año 6ª divi-

sión y dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires).

SCHEIKE, Carlos Alberto; a partir del 17 de marzo de 1976, en cuatro (4) horas de Física en 3º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

MORALES, Oscar Aureliano; a partir del 31 de marzo de 1976, en cuatro (4) horas de Organización Industrial (2-2) en 2º año 2ª división y 3º año 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

GARAVAGLIA, Enrique Alberto; a partir del 1º de junio de 1976, en el cargo de Director interino de la ENET Nº 2 de San Isidro (Buenos Aires).

GIANNETTI de SCHULTEN, Elena Beatriz; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Secretaria, turno mañana en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

BERDAXAGAR de ARDANAZ, Elena Olga; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche en la ENET Nº 36 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1270. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

NAPOLITANO, Carmine; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en el citado Consejo.

SARRION, Isidro; a partir del 1º de abril de 1976, titular de tres (3) horas de Matemática y dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 1ª división y dos (2) horas de Geografía en 1º año 2ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, tres (3) horas de Formación Cívica en 1º año 2ª división y dos (2) horas de Geografía en 1º año 1ª división, ambas Ciclo Básico, todas turno noche, en la ENET Nº 36 de Capital Federal.

MARINI, Raimundo Ignacio; a partir del 8 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

SIRIMARCO, Alberto Emilio; a partir del 17 de marzo de 1976, en cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año 5ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

PACAGNINI, Juan Carlos; a partir del 1º de abril de 1976, titular de dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año 7ª división, especialidad Mecánica, turno vespertino, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

MARSAN, Juan Aarturo; a partir del 14 de marzo de 1976, en ocho (8) horas de Tecnología en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Instalaciones Eléctricas, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.271. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

FRANCO de MONTELEONE, Marta Susana; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

GOLPE, Jorge; a partir del 3 de marzo de 1976, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, afectados por aplicación

del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

SEIPEL, Emilio Carlos; a partir del 1º de abril de 1976, en cinco (5) horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 6º año, 3ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, especialidad Eléctrica, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

RAMALLO de ESTEVARENA, María Silvia; a partir del 1º de marzo de 1976, en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 9ª división, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

DEGIORGI de LORUSSO, Nelly; a partir del 19 de marzo de 1976, titular de tres (3) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, dos (2) horas de Biología en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

NOVILLO de TALICE, Dora Beatriz; a partir del 29 de febrero de 1976, en un (1) cargo de Bibliotecaria turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

MIRANDA, Eleodoro Argentino; a partir del 22 de julio de 1976, en el cargo de Director de la Misión Monotécnica Nº 65 de Luján (San Luis).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.272. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

POGNANTE, Domingo; a partir del 1º de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Química (2-2-2-2-2-2) en 4º año, 1ª, 5ª y 6ª divisiones, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, 4º año, 3ª y 4ª divisiones, Ciclo Superior, especialidad Mecánica y 4º año, 2ª división, especialidad Automotores, todas turno noche y en cuatro (4) horas de la misma asignatura (2-2) en 4º año, 7ª y 8ª divisiones, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

GARDELA, Aníbal; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Balnearia (Córdoba).

ZANELLATO, Elena María Beatriz; a partir el 15 de marzo de 1976, en ocho (8) horas de Castellano (3-3-2) en 1º año, 2ª y 6ª divisiones, turnos noche y vespertino respectivamente y en 2º año, 3ª división, turno noche, todas Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Sargento Mayor Ingeniero Don José Antonio Alvarez Condarco" de Mendoza.

TORRES, Benita; a partir del 27 de noviembre de 1975, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires) y dos (2) horas de la misma asignatura en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde en la similar Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires).

ROCCHINI, Raúl Alberto; a partir del 1º de abril de 1976, en un (1) cargo de Pro-Secretario de 2ª, turno noche afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

CUSINATO, Juan Angel; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

CEBALLOS, Hugo Dardo; a partir del 30 de marzo de 1976, en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CIRCULAR Nº 240

INGRESO A PRIMER AÑO (Plan Decreto Nº 1574|65) EN LAS ESCUELAS DEPENDIENTES DEL CONET

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1976.

Señor/a Director/a:

Complementando la comunicación efectuada oportunamente, respecto de las disposiciones relativas al ingreso a primer año (Plan Decreto 1574|65) en las escuelas dependientes de este Consejo, se dan a continuación las normas respectivas:

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. En las escuelas en que el número de inscriptos no supere el de vacantes, la matriculación de alumnos se efectuará en forma directa cumpliéndose con los requisitos de inscripción vigentes.

1.2. En las escuelas en que el número de aspirantes supere el número de vacantes, se efectuará la prueba de ingreso que no requerirá ninguna preparación previa, pues se basará en los programas vigentes de 7º grado, abarcando los siguientes aspectos.

a) Matemática.

b) Castellano.

1.3. Ingresarán en forma directa sin el requisito de la prueba que se menciona en el punto 1.2. los aspirantes que sean hijos de miembros del personal del establecimiento y los hermanos de alumnos que estén cursando regularmente en la escuela.

1.4. El turno de los aspirantes a que se refiere el punto 1.3., será el mismo que el que cumple el agente del Establecimiento o el hermano del alumno.

2. INSCRIPCION

La inscripción se realizará desde el 2 de noviembre al 19 de noviembre de 1976.

2.1. La documentación que debe presentar el aspirante es la siguiente:

a) Documento único de identidad o Cédula de identidad o comprobante de que su obtención se encuentra en trámite.

b) Constancia de que cursa 7º grado de escolaridad primaria.

c) Partida de nacimiento.

En cuanto a los aspirantes extranjeros, tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 1.1.1., inciso c) del Capítulo III - Título III, del Regla-

mento General de los Establecimientos del CONET, en el que, entre otros aspectos, se establece: "No se acordará la inscripción a ningún aspirante extranjero en cuyo pasaporte se consigne que se halla en el país en calidad de turista, si no justifica, mediante certificado expedido por la Dirección Nacional de Migraciones, que el permiso de estada en el país le permitirá cumplir con los estudios que pretende efectuar".

3. **INFORMACION A REMITIR** (1ra. etapa)

3.1. El 23 de noviembre de 1976 las escuelas deberán remitir a las respectivas Inspecciones Regionales la siguiente información:

a) Total de inscriptos.

b) Total de aspirantes en las condiciones del punto 1.3.

c) Total de mesas examinadoras.

d) Número de divisiones autorizadas para 1er. año (Plan Decreto 1574|65).

3.2. Las ENET de Capital Federal, Gran Buenos Aires, La Plata, Ensenada y Berisso lo harán a la mano en la sede de la Regional Buenos Aires. Las ENET del interior en notas vía "expreso".

3.2.1. Las demás ENET del interior que no pertenezcan a la Regional Buenos Aires a sus respectivas sedes.

3.3. Las Inspecciones Regionales remitirán la información a la Inspección General por nota vía "expreso".

4. **TEMAS DE LAS PRUEBAS**

4.1. Las Inspecciones Regionales recibirán con antelación suficiente, los temas de las pruebas, quedando bajo su total responsabilidad la entrega de los mismos a las ENET.

5. **PRUEBAS DE INGRESO:**

5.1. Fecha: el 10 de diciembre de 1976.
Duración de la prueba:
MATEMATICA: de 8 a 10.
CASTELLANO: de 10.30 a 12.30.

5.2. Es condición indispensable para rendir la prueba, que los aspirantes presenten su documento de identidad.

5.3. Los tribunales examinadores estará constituidos por tres profesores de la escuela.

5.4. Las pruebas se identificarán únicamente por el número de inscripción del aspirante.

5.5. La evaluación deberá efectuarse el mismo día de la prueba consignándose el puntaje que corresponde a cada tema y luego la calificación final, en números y letras, con la firma de los tres profesores que integran el tribunal examinador.

5.6. Se confeccionará un acta volante de examen en la que los aspirantes estarán únicamente identificados por su número de inscripción.

5.7. Se confeccionará el acta en el Libro de Actas de Exámenes de la escuela.

5.8. En las ENET en que no se reciba la prueba de ingreso, los alumnos inscriptos deberán presentarse el mismo día 10 de diciembre, a las 8 con documentos de identidad para ratificar la inscripción y sorteo de turnos. Esta fecha no puede ser alterada.
Los que no lo hicieran perderán el derecho a la vacante.

5.9. En las ENET donde se tome prueba de ingreso, éstas serán supervisadas por los directivos.

6. SITUACIONES ESPECIALES

6.1. Los aspirantes enfermos el día de la prueba deberán presentar una nota a la dirección acompañada de certificado médico.

6.1.1. Los directores remitirán dicha información a sus respectivas Inspecciones Regionales.

6.1.2. Posteriormente los padres recibirán en cada ENET información sobre la situación de sus hijos.

7. INFORMACION A REMITIR (2da. etapa)

7.1. El 14 de diciembre de 1976 las ENET remitirán a las respectivas Inspecciones Regionales copia de la nómina de todos los aspirantes con el puntaje obtenido ordenado por oden decreciente, con indicación del puntaje mínimo requerido para el ingreso al establecimiento.

7.2. Las mencionadas nóminas serán remitidas a la Inspección Regional respectiva, en forma similar a lo indicado en los puntos 3.2., 3.2.1. y 3.3., salvo que recibieran de la misma indicación en contrario.

8. VACANTES

8.1. En ningún caso los directores están autorizados a inscribir después de vencido el plazo de inscripción (19/11/76).

8.2. Toda inscripción que supere el Nº de vacantes asignadas será autorizada por la Inspección Regional respectiva.

9. INFORMACION A LOS ASPIRANTES

9.1. El 14 de diciembre de 1976 se exhibirá en las escuelas a partir de las 8, la nómina de aspirantes con el puntaje obtenido.

9.2. Oportunamente se remitirán a cada unidad escolar las instrucciones para efectuar la redistribución de alumnos excedentes.

10. CONSULTAS

Se efectuarán a la Inspección Regional respectiva.

COMUNICADO Nº 332

Con motivo de celebrarse la Semana del Mar y, como complemento de lo establecido por el Calendario Escolar, las ENET deberán:

1º) Destacar en cartelera la conmemoración.

2º) Encomendar a los señores profesores de Geografía, Instrucción Cívica y a los que se designen en 5º y 6º año el dictado de clases alusivas relacionadas con tal evento, destacando las características de nuestra plataforma marítima, riqueza e importancia de la misma en el futuro nacional.

3º) Adherir y participar en todo acto que se realice con motivo de tal celebración.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 563 — 22 DE NOVIEMBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamado a concurso, Junta III. Resoluciones M.C.E. Nos. 1633 76 y 1362 76. Modifícase el Pliego de Condiciones Generales (Bases de Licitación). Apruébase el sistema de variaciones de costos preparado por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910. Considérase el presente período lectivo en la Misión Monotécnica Nº 48, como Curso Preparatorio 1174-1179

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nómina de ENET de jurisdicción de la Inspección Regional Buenos Aires en que se tomarán exámenes libres 1179

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Anulaciones. Sumarios. Renuncias 1180-1188

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 241: comunica plan de tareas Enero-Febrero-Marzo 1977 y envío del Form. 935 (Altas y Bajas), con liquidaciones pendientes a Diciembre 1976 y Planilla de General Enero 1977 1189-1195

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 333

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por primera vez y por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presentte Boletín, para cubrir, con carácter interino, un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra., en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250 (Capital Federal), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1633. — Buenos Aires, 9|11|76.

VISTO: Que el Consejo Nacional de Educación Técnica debe encarar un proceso de reordenamiento de personal docente a fin de institucionalizar sus servicios de Formación Profesional.

Que no estando incluida la Formación Profesional en el actual Estatuto del Docente, se carece de normas que legislan específicamente sobre su actividad del anexo de título para cubrir los cargos para los diferentes oficios y especialidades, y

CONSIDERANDO: Que la ocupación de dichos cargos por el sistema de ingreso a la docencia y acrecentamiento dispuesto por Resolución M. C. E. número 1217/76 dificulta la organización de las etapas de reordenamiento programadas para tal logro del objetivo previsto;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica para excluir de la asignación de vacantes para la convocatoria a ingreso a la docencia y acrecentamiento dispuesta por Resolución Ministerial M. C. E. Nº 1217/76, a los

cargos de Maestro de Enseñanza Práctica de los Centros de Formación Profesional y Escuelas Nacionales de Educación Técnica que se encuentran efectadas al Servicio de Formación Profesional.

2º — El Consejo Nacional de Educación Técnica comunicará a las respectivas Juntas Docentes de Clasificación, las nóminas de cargos que quedan excluidos del trámite de adjudicación de vacantes dispuesto en el punto 1º de la presente resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1362. — Buenos Aires, 6|10|76.

VISTO la necesidad de establecer normas con relación a la fiscalización de la contratación de espacios publicitarios en diarios, periódicos, revistas, televisión, radio, vía pública y cine, que deban realizarse conforme a los términos del Decreto Nº 6680|68,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — La autorización para la contratación de espacios publicitarios, de acuerdo con los términos del Decreto Nº 6680|68, que deban realizarse por exigencias del servicio, será acordada en cada caso por escrito, por el suscripto o por los señores Secretarios de Estado y Subsecretarios de las respectivas áreas, exclusivamente, sin cuyo requisito no podrá darse curso a ningún pedido de tal naturaleza.

2º — La realización de las contrataciones autorizadas según lo dispuesto en el apartado 1º, tramitarán en todos los casos por intermedio del Departamento de Comunicaciones Sociales.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2607. — Buenos Aires, 10|11|76.

1º — Aprobar las modificaciones a la Sección 1.6.5 del Pliego de Condiciones Generales - Bases de Licitación - vigentes indicadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Suprimir de dicho Pliego la Sección 1.6.7 y toda norma similar, incluida en las Cláusulas Particulares.

3º — De forma.

ANEXO I

MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ADECUACION DE LA SECCION 1.6.5

1º PLAZO PARA EFECTUAR PAGOS.

El Conet hará efectivo el pago de los distintos certificados de acuerdo al siguiente detalle:

A) **Certificado de obra.**
Dentro de los (60) sesenta días corridos a contar del primer día subsiguiente al mes de certificación de los trabajos.

B) **Certificado de acopio.**
Dentro de los (60) sesenta días corridos a contar del primer día subsiguiente a la fecha de certificación del acopio.

C) **Certificado final de obra.**
Dentro de los (120) ciento veinte días corridos a contar del primer día subsiguiente a la fecha de terminación de los trabajos contratados.

D) **Certificado provisorio de variaciones de costo.**
Dentro de los (60) sesenta días corridos a contar del primer día subsiguiente al mes al que corresponde el reconocimiento.

E) **Certificado definitivo de variaciones de costo.**
Dentro de los (120) ciento veinte días corridos a contar del primer día subsiguiente al período al que corresponde el reconocimiento.

2º DE LA SUSPENSION DE LOS PLAZOS.

A) **Certificados de obra, acopio y finales de obra.**

Los plazos indicados en el apartado 1º quedan suspendidos, si el contratista no presenta toda la documentación necesaria o existen errores u omisiones o no cumplimente la entrega de la documentación complementaria que se le exigiese.
El lapso de suspensión comprenderá el período transcurrido entre la fecha de notificación a la contratista por telegrama colacionado y la de recepción en concepto de reintegro debidamente corregidos o ajustado a las observaciones formuladas.
Asimismo y atento al artículo 1.6.1 del Pliego de Condiciones, el lapso que media entre el décimo primer día subsiguiente al mes de ejecución de obra y la fecha de presentación del certificado correspondiente, será considerado como plazo suspendido por presentación fuera de término.

B) **Certificados provisorios y definitivos de variaciones de costos.**

En caso de que existiese suspensión de plazo de pago para certificados de obra o acopio, de conformidad con el punto A) del presente apartado, automáticamente dicha suspensión será trasladada al certificado de variaciones de costos correspondiente.

RESOLUCION Nº 2616. — Buenos Aires, 10|11|76.

1º — Aprobar el sistema de variaciones de costos que preparados por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 se describe en el anexo I, adjunto a esta resolución.

2º — Autorizar su aplicación para las nuevas obras a licitarse dentro del Convenio CONET-BID.

3º — Incluir el anexo I como Cláusula de Variaciones de Costos de los Pliegos de Licitación de las Obras mencionadas en el punto segundo.

4º — Comunicar a tal efecto a ODEPRO y a la Delegación DINAE.

5º — De forma.

ANEXO I

REGIMEN DE REAJUSTES POR VARIACIONES DE COSTOS

Método por fórmula polinómica Ley 12.910 y Decretos Reglamentarios

Las diferencias de costos producidas por las variaciones de los precios en la mano de obra, materiales, transportes, combustibles y todos aquellos elementos concurrentes al costo de la obra, serán establecidas por el CONET a través de la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910 de acuerdo con la siguiente fórmula polinómica, con carácter mensual y definitivo.

Artículo 1º — $P = Po \left[x. \frac{I}{Io} \frac{1}{2} (1 - x) \frac{C}{Co} \right]$ donde;

P = valor reajustado del certificado de obra.

Po = valor del certificado de obra.

I = índice de nivel general, "Fascículo Costo de la Construcción" del INDEC del mes correspondiente al certificado de medición.

Io = índice de nivel general, "Fascículo Costo de la Construcción" del INDEC, del mes correspondiente al mes anterior al de la oferta, o sea aclarando, mes anterior al de la fecha de apertura de la licitación.

C = índice costo de la construcción de la Cámara Argentina de la Construcción del mes correspondiente al certificado de medición.

Co = índice del costo de la construcción de la Cámara Argentina de la Construcción, correspondiente al mes anterior al de la oferta, o sea mes anterior al de la apertura de la licitación.

$x = \frac{A - B}{A}$ siendo:

A = monto que debió certificarse según la Curva de Inversiones aprobada por contrato y presentada por la empresa constructora.

B = monto real certificado.

Art. 2º — Sobre el total de P se descontará el 5 % en calidad de fondo de reparo pues se considera el valor reajustado del certificado de obra como valor real de obra.

Art. 3º — Ya que los números índices afectan el 100 % de los precios contractuales de los certificados de obra y constituyendo un reajuste total de los mismos, no será reconocido ningún otro reclamo de variaciones de costos, quedando perfectamente establecido que dicho régimen involucra todas y cada una de las variaciones previstas en las leyes 12.910 y 15.285, sus decretos reglamentarios y otras normas conexas.

La simple presentación de propuestas en la licitación de que forma parte las presentes cláusulas significan pleno conocimiento de este artículo y que el oferente acepta dicho régimen y hace renuncia total y expresa a formular cualquier reclamo judicial o extrajudicial sobre variaciones de costos.

Art. 4º — En el caso de que los índices de reajuste no sean publicados en fechas oportunas a las liquidaciones, se tomarán los índices ya aparecidos y con carácter provisorio, procediéndose a un nuevo reajuste una vez que aparezcan los índices actualizados, ocasión en que el certificado de ajuste tendrá carácter definitivo.

Art. 5º — Trabajos adicionales de Obra:

a) Las variaciones de costos correspondientes a trabajos adicionales cuyos ítems tengan equivalentes en el presupuesto oficial, se reajustarán del mismo modo que la obra en sí, sobreubicándolos en la curva original de inversiones según su ejecución y monto.

b) En casos que en el presupuesto de trabajos adicionales figuren ítems que no tengan equivalentes en el presupuesto oficial se tomarán como precios básicos (índices) los del mes anterior al de la ejecución del presupuesto adicional y los índices de reajuste los del mes de medición del mismo adicional. En este caso la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910 requerirá confección de curva de inversiones particular para este tipo de adicional

c) En caso de que el trabajo adicional comprenda en más un rubro específico determinado se tomarán exclusivamente los índices de este rubro de la Cámara Argentina de la Construcción o en su defecto del INDEC.

Art. 6º — Los artículos que anteceden constituyen el régimen de emergencia a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 12.910 y la Ley Nº 15.285, que el CONET incluye para contemplar las posibles variaciones de costos concurrentes a la realización de la obra.

Nota General:

Se deja establecido que, en caso de comprobarse que los números índices de la Cámara Argentina de la Construcción no reflejan la evolución real de los precios de la construcción, tornando inequitativas las posibles variaciones de costos concurrentes a la realización de las obras, el CONET, fundadamente, suspenderá su aplicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 12.910.

RESOLUCION Nº 2592. — Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Considerar el presente período lectivo en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 48, como Curso Preparatorio, debiendo desarrollarse el período bienal normal durante los años 1977 - 1978.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

NOMINA DE ENET(s) DE ESTA JURISDICCION EN QUE SE TOMARAN EXAMENES LIBRES

CICLO BASICO:

Diurno y Nocturno: ENET Nº 35 de Capital.

CICLO SUPERIOR:

Administración de Empresas y Práctica Comercial: ENET Nº 24 de Capital.

Construcciones: ENET Nº 13 y ENET Nº 9 de Capital.

Electricidad: ENET Nº 9 de Capital.

Electrónica: ENET Nº 28 de Capital.

Mecánica: ENET Nº 32 de Capital.

Radioperadores: ENET Nº 12 de Capital.

Electromecánica: ENET Nº 11 de Capital.

Química: ENET Nº 27 de Capital.

LA PLATA Y ZONA DE INFLUENCIA:

ENET Nº 1 de La Plata.

ESCUELAS DEL INTERIOR:

Los alumnos rendirán en sus respectivas escuelas, salvo indicación en contrario de esta Regional. (Buenos Aires y La Pampa).

ACLARACION:

Los señores Directores se servirán citar a los alumnos recurrentes, o bien comunicarse con la Escuela donde se originó el pedido en caso de no contar con el domicilio del educando.

Los alumnos repitientes o que adeuden materias de curso regular, rendirán en su propia escuela.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2.595. Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Que el señor Alberto Ricardo TROPEA, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 4 de Abra Pampa (Jujuy), pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Centro de Formación Profesional" de Eduardo Castex (La Pampa), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.011. Buenos Aires 7|9|76.

1º — Trasladar —con carácter titular— a la señorita María Amelia LLUCH quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires) ocho (8) horas (2-2-2-2) de Biología en 1º año, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª divisiones y seis (6) horas (3-3) de Biología e Higiene en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas (2-2-2) de Botánica en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones dos (2) horas de Anatomía y Fisiología en 3º año, 1ª división y seis (6) horas (2-2-2) de Zoología en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional Normal de Tandil (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

2º — Trasladar —con carácter titular— a la señorita Ana Isabel HERRERO, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Buenos Aires), doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 6ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, 2º año, 5ª y 6ª divisiones ambas Ciclo Práctica Comercial y 3º año, 3ª división Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana, Cursos Femeninos, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en los Grupos Nros. 5, 6, 7 y 8, todos turno mañana, Cursos Femeninos, de que es titular en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de Merlo (Buenos Aires). Junta de Clasificación de Educación Física.

3º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Franca MUSELLA de ACOSTA quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Catamarca, seis (6) horas (2-2-2) de Historia en 2º año 3ª división, Práctica Contable, turno mañana, 1º año 1ª división y 3º año 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde y dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año 3ª división, Práctica Comercial, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en seis (6) horas (2-2-2) de Mecanografía en 3º año 1ª división, turno tarde y 3º año 3ª y 4ª divisiones, ambas turno mañana y seis (6) horas de Contabilidad en 5º año 2ª división, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio "Jorge Newbery" de San Fernando del Valle de Catamarca. — Junta de Clasificación Docente, Zona V.

4º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2503. Buenos Aires, 29|10|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1835 del 26 de agosto de 1976, mediante la cual se dispuso el traslado del señor Luis Hugo FLOREZ a la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires), en cuatro (4) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2541. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1836 del 26 de agosto de 1976, mediante la cual

se dispuso el traslado del señor Luis Hugo FLOREZ a la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires), en cuatro (4) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2545. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2805|74 por la que se afectaron dos (2) horas de Dibujo en 1º año, única división, Manualidades Femeninas, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires), a favor de la señora María Catalina DUFFY de BAEZA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2552. Buenos Aires, 1º|11|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 757|76 por la que se afectaron, en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de Capital Federal, a favor del señor Jorge Aurelio Ricardo PARDO, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Topografía II, en 2º año única división, turno diurno, Ciclo Superior, atento a lo dispuesto por el Anexo I, Apartado II, Punto 1, Inciso a) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2576. Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Dejar sin efecto la partes pertinentes de la Resolución Nº 2817|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes a favor de los docentes de la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, en las tareas y por los motivos que en cada caso se indican:

CASTRO, Ana María; Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde (Anexo I, Apartado III, Punto 2º, Inciso b) de la Resolución Nº 1736|74).

VIEYTES, José; dos (2) horas de Tecnología I en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche, por revistar en las mismas con carácter suplente.

LAGUNA, Fernando Víctor; seis (6) horas (3-3) de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año 2ª división, turno tarde y 2º año 3ª división, turno noche, todas Ciclo Superior, especialidad Química, por revistar en las mismas con carácter titular.

2º — Dejar establecido con referencia a la afectación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche a favor del señor Carlos ABRUZZESE, dispuesta por Resolución número 2817|74, que la misma debe considerarse en la ENET Nº 1 de Villa Ballester (Buenos Aires) y no como en aquélla se especificara.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2581. Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2700|74, por la que se afectaron dos (2) horas de Instrucción Cívica a favor del señor Julio Alberto PALENZONA en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires), que las mismas deben considerarse en 4º año 5ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno vespertino y no como en aquélla se especificara.

2º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2700|74 por la que se afectó un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires), a favor del señor Juan José PARDO, por cuanto al 31 de marzo de 1974, el citado docente revistaba en dicho cargo con carácter suplente.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1221. Buenos Aires, 23|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 220|76, por la que se designó, con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, al señor José León Jacinto MARTINEZ en doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año 2ª división y 3º año 3ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al mismo tiempo en seis (6) horas de Perspectiva y Sombra en 2º año única división, Diseño de Interiores y tres (3) horas de Dibujo Téc-

nico en 1º año 1ª división, Diseño de Interiores, todas turno mañana, Ciclo Superior, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1241. Buenos Aires, 27|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 220|76, por la que se designó, con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, a la señora Elayne Judith BARIFFI de CALVO en dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 3ª división, turno mañana, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1243. Buenos Aires, 27|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 221 de fecha 27 de febrero de 1976, por la que se designó, con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, a la señora Matilde Virginia CELENDANO de ABBATANGELO en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 2574. Buenos Aires, 3|11|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el Corresponde Nº 946|75 c|varios, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de investigar presuntas irregularidades producidas en la confección y archivo de las "Actas" vinculadas al ordenamiento funcional del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado Instituto ajusta su funcionamiento a la Reglamentación del Decreto número 910|65 y Ley 14.473, que crea un Consejo Directivo con facultades de ordenamiento técnico-administrativo para este tipo de organismo.

Que desde la creación del Instituto actuó en carácter de Rector Organizador el señor Leonardo Antonio COZZA, bajo la fiscalización del Consejo Directivo, hasta el 1º-VIII-73, fecha en que presentó su renuncia ar cargo (Resolución Nº 1313|73).

Que si bien las decisiones del Consejo Directivo Provisional fueron labradas en actas volantes y posteriormente volcadas en dos tomos que comprenden dos períodos, cabe señalar que las mismas pudieron haber sido asentadas en un Libro de Actas rubricado por autoridad competente.

Que no obstante lo expuesto precedentemente corresponde destacar que de lo actuado no surgen elementos de juicio que permitan atribuir responsabilidad por los hechos investigados a personal alguno del citado instituto.

Por ello, oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer definitivamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del señor Leonardo Antonio COZZA, en su carácter de Rector Organizador del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2575. Buenos Aires, 3|11|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 10.955|73 c|varios, mediante las cuales se instruyó sumario como consecuencia de lo dispuesto en el punto 2º de la Resolución Nº 2724 de fecha 30 de diciembre de 1975, por la que se dejó en suspenso el cargo que oportunamente se le formulara al señor Tomás FARIAS, docente del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, y que fuera confirmado por Resolución Nº 903|74; atento a las nuevas constancias obrantes y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá a formular débito en forma solidaria a

los señores Leonardo Antonio COZZA y Tomás FARIAS, en su carácter de ex-Rector Organizador y ex-profesor, respectivamente, del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, por la cantidad de un mil setecientos sesenta y siete pesos con setenta y dos centavos ($ 1.767,72), intimando su reintegro.

3º — Dejar constancia en los legajos personales de los señores Leonardo Antonio COZZA y Tomás FARIAS, de las responsabilidades en que incurrieron, atento a que los citados docentes han dejado de pertenecer a este organismo.

4º — Sobreseer parcial y definitivamente el presente sumario, a favor del señor José María PANELATI, Secretario y Jefe de Trabajos Prácticos interino del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

5º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.273. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

DANIELE, Francisco Miguel; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

FORCHINO, Adalberto Segundo; a partir del 27 de febrero de 1976, titular de seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-1-1) en 1º año, 2ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, 1º año, 4ª división y 2º año, 4ª división, ambas Curso Cosmetología, Peinados y Afines, todas turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

RODRIGUEZ, Pedro Juan; a partir del 31 de mayo de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ingeniero José Luis Delpini" de Capital Federal.

RODRIGUEZ, José Luis; a partir del 12 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Mantenimiento y Producción— Tramo Personal Obrero en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

MERCADO, Lidia Hortensia; a partir del 2 de enero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires).

LAURENT, Jorge César; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 4º año, 1ª división, turno vespertino, especialidad Construcciones en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

LOPEZ y MAYER, Adolfo Restituto; a partir del 16 de octubre de 1975, titular de tres (3) horas de Organización Industrial en 2º año, 2ª división, especialidad Electrónica, turno diurno; tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año, 3ª división, turno diurno; dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año, 1ª división, turno noche; dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 3ª división, turno diurno, todas Ciclo Superior, especialidad Electricidad (todas en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero y Doctor Manuel Benjamín Bahía" y a partir del 31 de marzo de 1976 en el cargo de Director, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y titular de seis (6) horas ds Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 1ª división seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 2º año, 1ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno tarde en la similar Nº 5 "Ovidio Lagos", ambos establecimientos de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

BIMBI de MAROTTA, Ester Douville; a partir del 26 de mayo de 1976, titular de doce (12) horas de Literatura (2-2-2-2-2-2) en 1º año, 3ª división, especialidad Mecánica, turno mañana, 1º año, 7ª división, especialidad Química, turno tarde, 1º año, 4ª y 2ª divisiones, turnos tarde y noche respectiva-

mente, ambas especialidad Mecánica, 1º año, 1ª división, especialidad Electricidad, turno noche, 1º año, 3ª división, especialidad Electricidad, turno noche 1º año, 3ª división, especialidad Química, turno noche, todas Ciclo Superior; cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 6ª división y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º y 3º año, 8as. divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico Diurno en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" y tres (3) horas de Castellano en 1º año, 10ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno vespertino en la similar Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca", ambos establecimientos de la ciudad de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1274. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CROSSA, Juan Marciano; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 de Nogová (Entre Ríos).

REGISSAERT, Santiago Antonio María; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Inglés (2-2-2) en 1º y 2º año 6as. divisiones y en 3º año única división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

ERRASQUIN de SPEDALIERI, Luisa Paula; a partir del 13 de marzo de 1976, interina de cuatro (4) horas de Física en 2º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal.

ESTEVEZ, Carlos María Alfredo; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo personal de Servicios en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

OUTEDA de RIBO, Olvido Carmen Catalina; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de diez (10) horas de Historia (2-2-2-2-2) en 1º año 5ª, 6ª, 7ª y 8ª divisiones y en 2º año 7ª división y de dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 6ª división, dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 4ª división, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

VILA, Antonio José; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Máquinas Térmicas (4-4-4) en 6º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana y en 6º año 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

SENAR, Domingo; a partir del 1º de abril de 1976, en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

SERVY de ROMEU, María Teresa; a partir del 2 de junio de 1976, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año 7ª división y 3º año 1ª división, ambas turno mañana; cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1º año 1ª y 3ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Mecánica y suplente de dos (2) horas de Geografía en 2º año 6ª división, turno tarde en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1275. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

GRASSO, Ambrosio; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche y en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno noche, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74,

en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

FERLAZZO, Marcelo Pedro; a partir del 18 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la similar Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte", ambos establecimientos de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

CONTRERAS de GARCIA BATES, Esther Argentina; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de dieciocho (18) horas de Educación Física (3-3-3-3-3-3) en 1º año 4ª y 5ª divisiones, ambas turno mañana, 14ª división, turno tarde y en 2º año 5ª, 6ª y 12ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

FARAONI de DE MAURIZI, Carmela Marcelina; a partir del 2 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 2 "Cap. de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

CELLA, Emma Haydée; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana y en un (1) cargo de Regente, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de Capital Federal.

OSELLA, Mario Pedro Seledonio; a partir del 29 de marzo de 1976, titular de diez (10) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas (5-5) en 2º año 1ª división, turno tarde, 1º año 2ª división, turno noche; tres (3) horas de Instalaciones Industriales en 4º año 1ª división, turno noche, todas Ciclo Superior, especialidad Electromecánica y dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Construcciones en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1276. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MARRERO de EICHLER, Nélida María; a partir del 15 de marzo de 1976, titular del cargo de Jefa General de Enseñanza Práctica, turno tarde y noche, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

MARKOV, Angela Ana; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

COSTA, Alicia Nélida; a partir del 20 de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año 1ª división, 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

MANGO, Horacio Nilio; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68), turno tarde, y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

VALESI, Roberto Ludovico Juan; a partir del 16 de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 5ª división, 2º año 1ª división y 3º año 2ª división e interino de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 4ª división, todas turno diurno, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

MATURANO, Matía; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario, en la ENET Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza).

SUAREZ COLODRERO, Francisco; a partir del 15 de abril de 1976, titular

de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana e interino del cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68), turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

ROUMEGUIERE de ORFILA, Marta Elena; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 4ª división y 3º año 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1277. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

PRESTA, Norberto; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

NAVARRO, Antonio Ricardo; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año divisiones 1ª, 2ª y 3ª, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

BARREA, Alberto José; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

SPADACCINI, Rodolfo Berardino; a partir del 4 de mayo de 1976, en dos (2) horas de Matemática en 2º año 8ª división, Curso Nocturno Para Formación de Operarios, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

MORGANTI de ALEGRO, Elena Ester; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).

SIERRA, Elsa Esther; a partir del 1º de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año 3ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

MARINO de SILIAN, Nilda Ofelia; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Presb. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1278. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BRUMATTI, Francisco; a partir del 2 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos).

REYNOSO, Ester Restituto; a partir del 11 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde y suplente del cargo de Vicedirectora, turno tarde en la ENET Nº 1 de La Rioja.

PRADO, Lilia Mevol; a partir del 1º de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente, ambas Ciclo Práctica Comercial e interina de dos (2) horas de la misma asignatura en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" y titular de ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 1º año 3ª y 4ª divisiones, ambas turno tarde, 1º año 2ª división y 2º año 1ª división, ambas turno mañana, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola", am-

bos establecimientos de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

XIFRA de CASTRO, Lucía Matilde; a partir del 14 de noviembre de 1975, titular del cargo de Directora, turno mañana; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 2ª división, Profesiones Femeninas, 1º año 2ª división, Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 2ª división, Profesiones Femeninas y 1º año 2ª división, Ciclo Básico; dos (2) horas de Higiene y Puericultura en 3º año 2ª división, Profesiones Femeninas, todas turno tarde y dos (2) horas de Higiene de la Alimentación en 2º año 1ª división, turno vespertino, Curso Práctico Cocina y Repostería en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero.

SALABERRY, Pedro César; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año 1ª división y 2º año 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires).

ESTRADA, César Augusto; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Castellano (3-3) en 1º año 11ª división y 2º año 7ª división y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 11ª división y 2º año 7ª división, todas Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

CASSINO, Héctor; a partir del 15 de febrero de 1976, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 2ª división, 2º año 1ª y 2ª divisiones y 3º año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana e interino de seis (6) horas de la misma asignatura (3-3) en 1º año 1ª y 3ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1279. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

IZYKOWSKY, María Ester; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión en el citado Consejo.

CORIA, Rudy Edgardo; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

CAVALLERO, Raúl Heriberto; a partir del 16 de marzo de 1976, en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

DELLEPIANE, Miguel Eduardo; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde y tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno vespertino en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente G. Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

DADI, Edgardo Rubén; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de tres (3) horas de Topografía y Obras Viales y cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno mañana y cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno noche en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

MOLACHINO de RIOS RAMOS, Dora Elisa; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, 3º año 1ª división, turno tarde y 3º año 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

GOTTSCHALK, Emilio Hernán; a partir del 16 de febrero de 1975, titular de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año 3ª división, turno mañana y 3º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.324. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GONZALEZ, Nélida Elena; a partir del 16 de marzo de 1976, titular de siete (7) horas de Castellano (4-3) en 1º año, 1ª división y 2º año, 1ª división, tres (3) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, todas Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde y en el cargo de Directora de 3ª, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de General Roca (Río Negro).

CAIO, Eduardo Alcides; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Doctor Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

FIASCO de MORANDIN, Iris Rosa Teresa; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde, respectivamente, cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" y dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 2ª división, dos (2) horas de Biología en 2º año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas, en la similar Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín", ambos establecimientos de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

COLLAERT de RODRIGUEZ, María; a partir del 21 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución y un (1) cargo de Preceptora, turno noche, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

LAMONEA de MAYOCHI, Norma Amelia; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de diez (10) horas de Historia (2-2-2-2-2) en 1º año, 9ª división, 2º año, 6ª división y 3º año, divisiones, 5ª, 6ª y 8ª y diez (10) horas de Geografía (2-2-2-2-2) en 2º año, divisiones 6ª y 7ª y 3º año, divisiones 5ª, 6ª y 8ª, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

JIMENEZ de CORDOBA, Nélida; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

ASTELARRA, Roberto Luis; a partir del 1º de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

ABALERON, Rafael Marcelino; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 2ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde y de cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año, 2ª división, turno noche, cuatro (4) horas de Materiales de Construcción y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico, ambas en 1º año, 3ª división, turno mañana y cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 4º año, 1ª división, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 e interina de cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, especialidad Construcciones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

DANIELE, Francisco Miguel; a partir del 30 de abril de 1976, dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turnos mañana y tarde, respectivamente, afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74, e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 241

Objeto: Comunicar plan de tareas Enero|Febrero|Marzo|77 y envío del Form. 935 (Altas y Bajas), con liquidaciones pendientes a Diciembre|76 y PLANILLA de GENERAL-ENERO|77.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

La programación de tareas previstas para la liquidación de haberes, utilizando el formulario 935 (ALTAS y BAJAS), **correspondiente a los meses de diciembre del año en curso y enero a marzo del próximo,** se transcribe seguidamente:

1º) El Departamento COSTOS Y LIQUIDACIONES recibirá, hasta el 15 de diciembre venidero, partes de COMPLEMENTARIAS en los que se incluirán todas aquellas liquidaciones del ejercicio no consideradas en movimientos anteriores; debiéndose tener en cuenta también que, en caso de corresponder, liquidación de Proporción de Sueldo Anual Complementario ésta se realizará separadamente.

2º) NO SE RECIBIRAN MOVIMIENTOS PARA CONSIDERAR EN LAS LIQUIDACIONES DE LOS SUELDOS GENERALES DE LOS MESES DE ENERO A MARZO de 1977.

3º) No obstante lo indicado en el punto precedente, el SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS procederá, en forma automática, a modificar las liquidaciones que en concepto de antigüedad se practican a favor del personal **no docente.**

También automáticamente en el mes de enero, al igual que lo mencionado en el párrafo anterior, el SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS liquidará la ASIGNACION ANUAL COMPLEMENTARIA DE VACACIONES (Boletín 337). Resulta oportuno recordar que se tendrán que adoptar los recaudos pertinentes a fin de proceder a la devolución de los importes que no corresponderían abonarse por haber modificado las ASIGNACIONES FAMILIARES del mes citado.

En el mes de marzo próximo el SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS también procederá, en forma automática, a liquidar el beneficio de ASIGNACION DE AYUDA ESCOLAR a favor de los agentes que revistan con derecho a la percepción de la ASIGNACION POR ESCOLARIDAD PRIMARIA (Boletín 493). En este caso también corresponderá la devolución de aquellos casos que finalizaron el ciclo enseñanza primaria.

4º) Asimismo se informa que, en el mes de **ENERO** próximo se incluirán las mejoras salariales, que por aplicación de los Decretos 1592|76 y 1593|76, fueron otorgadas al personal Superior y Directivo, y cuyo texto fue publicado en la Circular 229, Boletín CONET 551.

A tal efecto los delegados administrativos deberán liquidar por planilla general mes ENERO|76, dicha Bonificación, dando de baja al **código 81** y de alta el nuevo importe; al personal directivo del Establecimiento (T. P. S. y G.) remitiendo a este Departamento las planillas en los plazos establecidos en la Circular 178 - Punto 4º - Boletín CONET 515.

Se transcribe a continuación la tabla de cálculo.

TABLA DE CALCULOS DEL PERSONAL DOCENTE — ORGANISMO CENTRAL

VALOR INDICE : 158,44

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario General	XO	15.369	15.369	15.369	15.369	15.369	15.369	15.369
Puntaje 97	41	———	3.533	5.300	10.600	15.899	21.199	28.266
	87	19.963	19.963	19.963	19.963	19.963	19.963	19.963
	81	37.709	41.480	43.365	49.022	54.678	60.334	67.876
Director General	XO	13.626	13.626	13.626	13.626	13.626	13.626	13.626
Puntaje 86	41	———	3.137	4.706	9.411	14.117	18.823	25.097
	87	17.745	17.745	17.745	17.745	17.745	17.745	17.745
	81	30.579	33.637	35.166	39.753	44.339	48.926	55.042
Inspector General	XO	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992
Puntaje 82	41	———	3.026	4.539	9.079	13.618	18.157	24.210
	87	17.270	17.270	17.270	17.270	17.270	17.270	17.270
	81	28.519	31.371	32.797	37.075	41.353	45.631	51.335
Sub-Inspector General	XO	12.200	12.200	12.200	12.200	12.200	12.200	12.200
Puntaje 77	41	———	2.899	4.349	8.698	13.048	17.397	23.196
	87	16.795	16.795	16.795	16.795	16.795	16.795	16.795
	81	26.143	28.757	30.064	33.986	37.907	41.829	47.057
Inspector, Jefe de Sección	XO	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041
Puntaje 76	41	———	2.868	4.302	8.603	12.905	17.206	22.942
	87	16.636	16.636	16.636	16.636	16.636	16.636	16.636
	81	25.509	28.060	29.335	33.161	36.988	40.814	45.916
Secretario Técnico	XO	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041	12.041
Puntaje 76	41	———	2.868	4.302	8.603	12.905	17.206	22.942
	87	16.636	16.636	16.636	16.636	16.636	16.636	16.636
	81	25.509	28.060	29.335	33.161	36.988	40.814	45.916

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Inspector	XO	11.725	11.725	11.725	11.725	11.725	11.725	11.725
Puntaje 74	41	———	2.820	4.230	8.461	12.691	16.922	22.562
	87	16.478	16.478	16.478	16.478	16.478	16.478	16.478
	81	24.717	27.189	28.425	32.132	35.840	39.547	44.491
INSTITUTO SUPERIOR								
Director	XO	13.309	13.309	13.309	13.309	13.309	13.309	13.309
Puntaje 84	41	———	1.331	1.996	3.993	5.989	7.985	10.647
	81	24.400	26.840	28.060	31.720	35.380	39.040	43.920
Vice-Director	XO	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932
Puntaje 69	41	———	1.093	1.640	3.280	4.919	6.559	8.746
	81	20.122	22.134	23.140	26.158	29.177	32.195	36.219
Secretario	XO	8.556	8.556	8.556	8.556	8.556	8.556	8.556
Puntaje 54	41	———	856	1.283	2.567	3.850	5.134	6.845
	81	15.686	17.254	18.038	20.391	22.744	25.097	28.234
Prosecretario	XO	6.496	6.496	6.496	6.496	6.496	6.496	6.496
Puntaje 41	41	———	650	974	1.949	2.923	3.898	5.197
	81	11.883	13.071	13.665	15.448	17.230	19.013	21.389
TABLA DE CALCULOS DE PERSONAL DOCENTE — ESTABLECIMIENTOS								
Director de 1ª	XO	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566
Categoría 11	41	———	1.157	1.735	3.470	5.205	6.940	9.253
Puntaje 73	81	21.231	23.354	24.416	27.600	30.785	33.970	38.216
Director de 2ª	XO	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932	10.932
Categoría 13	41	———	1.093	1.640	3.280	4.919	6.559	8.746
Puntaje 69	81	20.122	22.134	23.140	26.158	29.177	32.195	36.219

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director de 3ª	XO	10.457	10.457	10.457	10.457	10.457	10.457	10.457
Categoría 14	41	———	1.046	1.569	3.137	4.706	6.274	8.366
Puntaje 66	81	19.171	21.088	22.047	24.923	27.798	30.674	34.508
Vicedirector de 1ª	XO	9.982	9.982	9.982	9.982	9.982	9.982	9.982
Categoría 13	41	———	998	1.497	2.995	4.492	5.989	7.986
Puntaje 63	81	18.221	20.043	20.954	23.687	26.420	29.153	32.797
Vicedirector de 2º	XO	9.665	9.665	9.665	9.665	9.665	9.665	9.665
Categoría 14	41	———	966	1.450	2.899	4.349	5.799	7.732
Puntaje 61	81	17.745	19.520	20.407	23.069	25.731	28.392	31.941
Vicedirector de 3ª	XO	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506
Categoría 17	41	———	951	1.426	2.852	4.278	5.704	7.605
Puntaje 60	81	17.428	19.171	20.043	22.657	25.271	27.885	31.371
Regente de 1ª	XO	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506	9.506
Categoría 20	41	———	951	1.426	2.852	4.278	5.704	7.605
Puntaje 60	81	17.428	19.171	20.043	22.657	25.271	27.885	31.371
Regente 2ª	XO	9.348	9.348	9.348	9.348	9.348	9.348	9.348
Categoría 22	41	———	935	1.402	2.804	4.207	5.609	7.478
Puntaje 59	81	17.112	18.823	19.678	22.245	24.812	27.378	30.801
Regente de 3ª	XO	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190
Categoría 23	41	———	919	1.378	2.757	4.135	5.514	7.352
Puntaje 58	81	16.795	18.474	19.314	21.833	24.352	26.871	30.230
Sub-Regente de 1ª	XO	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031
Categoría 24	41	———	903	1.355	2.709	4.064	5.419	7.225
Puntaje 57	81	16.478	18.126	18.949	21.421	23.893	26.364	29.660

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Sub-Regente de 2ª	XO	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873
Categoría 25	41	———	887	1.331	2.662	3.993	5.324	7.098
Puntaje 56	81	16.319	17.951	18.767	21.215	23.663	26.111	29.375
Sub-Regente de 3ª	XO	8.714	8.714	8.714	8.714	8.714	8.714	8.714
Categoría 26	41	———	871	1.307	2.614	3.921	5.228	6.971
Puntaje 55	81	16.002	17.603	18.402	20.803	23.204	25.604	28.804
Jefe Gral. de Taller 1ª	XO	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190	9.190
Categoría 20	41	———	919	1.378	2.757	4.135	5.514	7.352
Puntaje 58	81	16.795	18.474	19.314	21.833	24.352	26.871	30.230
Jefe Gral. de Taller de 2ª	XO	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031	9.031
Categoría 22	41	———	903	1.355	2.709	4.064	5.419	7.225
Puntaje 57	81	16.478	18.126	18.949	21.421	23.893	26.364	29.660
Jefe Gral. de Taller de 3ª	XO	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873	8.873
Categoría 24	41	———	887	1.331	2.662	3.993	5.324	7.098
Puntaje 56	81	16.319	17.951	18.767	21.215	23.663	26.111	29.375
Secretario de 1ª	XO	7.447	7.447	7.447	7.447	7.447	7.447	7.447
Categoría 32	41	———	745	1.117	2.234	3.351	4.468	5.958
Puntaje 47	81	13.626	14.988	15.670	17.714	19.757	21.801	24.527
Secretario de 2ª	XO	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130	7.130
Categoría 33	41	———	713	1.069	2.139	3.208	4.278	5.704
Puntaje 45	81	13.151	14.466	15.123	17.096	19.068	21.041	23.671
Secretario de 3ª	XO	6.813	6.813	6.813	6.813	6.813	6.813	6.813
Categoría 36	41	———	681	1.022	2.044	3.066	4.088	5.450
Puntaje 43	81	12.517	13.768	14.394	16.272	18.149	20.027	22.530

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prosecretario de 1ª	XO	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545	5.545
Categoría 53	41	———	554	832	1.663	2.495	3.327	4.436
Puntaje 35	81	10.299	11.328	11.843	13.388	14.933	16.478	18.537
Prosecretario de 2ª	XO	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387	5.387
Categoría 56	41	———	539	808	1.616	2.424	3.232	4.310
Puntaje 34	81	9.823	10.806	11.297	12.770	14.244	15.717	17.682
Prosecretario de 3ª	XO	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229	5.229
Categoría 59	41	———	523	784	1.569	2.353	3.137	4.183
Puntaje 33	81	9.665	10.631	11.115	12.564	14.014	15.464	17.397
DIRECTOR DE MISION MONOTECNICA Y DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA								
Director de E. y M. de	XO	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566	11.566
Cultura Rural y D.	41	———	1.156	1.735	3.470	5.205	6.940	9.253
Puntaje 73	81	17.745	19.520	20.407	23.069	25.730	28.392	31.941

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 564 — 29 DE NOVIEMBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Encomiéndase al señor Secretario General Dr. Juan E. Olmedo Alba Posse, la atención de las funciones inherentes a la Intervención del CONET, en ausencia del titular. Bonifícase con cinco puntos al personal docente que se haya desempeñado como interino o suplente con dos años de antigüedad al 1|10|76. Establécese que los docentes interinos tendrán prioridad en caso de igualdad de puntaje para ocupar la vacante. Llamado a concurso, Junta III. Resoluciones M.C.E. Nos. 1548|76 y 1629|76. Fíjase fecha de exámenes, marzo 1977, para alumnos del último año del Ciclo Superior. Convalidación de estudios. Residencia de Misiones Monotécnicas 1198-1202

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION

Circular Nº 242: normas para la información de Control de Gestión 1203

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Comunicado Nº 333: providencia Nº 557|76, producido por el Tribunal de Cuentas de la Nación 1203

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Tareas auxiliares. Reconocimiento de legítimo abono. Licencias. Aclaratorias. Modificación de situación de revista. Afectaciones Decreto Nº 1060|74. Desestimaciones. Anulaciones. Renuncias 1204-1225

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 2632. — Buenos Aires, 12|11|76.

VISTO: Que es conveniente designar al funcionario que quede a cargo del Organismo en ausencia del suscripto,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Encomendar al señor Secretario General, Dr. Juan Esteban OLMEDO ALBA POSSE, la atención de las funciones inherentes a esta Intervención, a partir del 15 del corriente mes y mientras dure la ausencia del titular.

2º — De forma.

DECRETO Nº 2856. — Buenos Aires, 15|11|76.

VISTO: los llamados a concurso para ingreso a la docencia y para acrecentamiento de cargos u horas, convocados por el Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO: Que la designación de personal docente se ha visto demorada por la falta de concursos convocados con la asiduidad que prevé el Estatuto respectivo.

Que esta circunstancia se refleja en los cuadros docentes, donde aparece personal interino o suplente en función vacante y en porcentuales alarmantes para la adecuada política de conducción y para un eficiente cumplimiento de los objetivos educativos.

Que este hecho se observa, principalmente, en el interior de nuestro país, en las escuelas más alejadas de los centros urbanos donde se reduce sensiblemente la demanda para aspirar al ejercicio de la docencia, quedando vacantes sin cubrir con personal titular por largos períodos.

Que es de estricta justicia posibilitar, dentro de ciertos límites, que ese personal al participar en los concursos convocados, pueda aspirar, en las mejores condiciones, a permanecer en los cargos que han venido desempeñando, para lo cual corresponde bonificarles su actuación.

Que es conveniente prever esta bonificación como norma de aplicación transitoria para los concursos convocados o que se convoquen para el período 1976 - 1977, con lo que quedarán integrados, con personal titular, el 90 % de los cuadros docentes;

Por todo ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Agrégase a la reglamentación del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) aprobada por Decretos Nros. 8188|59, 10.404|59 y 16.798|59, como cláusula de aplicación transitoria en los niveles y modalidades que en cada caso

se indica, una bonificación de cinco (5) puntos para el personal docente que se haya desempeñado como interino o suplente en función vacante con una antigüedad mínima al 1º de octubre de 1976 de dos (2) años:

— **en la enseñanza primaria:** como apartado i), en el punto V de la reglamentación del artículo 63.
— **en la enseñanza media:** como inciso J) en el punto III, apartado 7 de la reglamentación del artículo 94.
— **en la enseñanza técnica:** como inciso k) del punto X y como inciso i) del punto XXXIV de la reglamentación de los artículos 120 y 121.
— **en la enseñanza artística:** como inciso g) del apartado 7 del punto II de la reglamentación del artículo 144.
— **en Sanidad Escolar:** como 2do. párrafo del punto II de la reglamentación del artículo 168 para los cargos de ingreso iniciales del escalafón y al frente de alumnos.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1731. — Buenos Aires, 23|11|76.

VISTO: el Decreto Nº 2856 del 15 de noviembre de 1976 por el cual se dispuso bonificar con cinco (5) puntos al personal docente que se haya desempeñado como interino o suplente en función vacante, con una antigüedad mínima, al 1º de octubre de 1976, de dos (2) años; y

CONSIDERANDO: Que esta medida cumple sobradamente con los objetivos fijados, en forma transitoria y hasta que se concretara el decreto respectivo, en el punto 5º de la Resolución Nº 1222|76 y en los puntos 7mos. de las Resoluciones Nros. 1216|76 y 1217|76;

Que al personal docente que se encuentra desempeñando como interino se lo coloca en un justo plano de posibilidades con la asignación matemática de la bonificación;

Que solamente en caso de igualdad de puntajes se dará prioridad de elección al interino que esté ocupando la vacante;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto el punto 5º de la Resolución Nº 1222|76 y los puntos 7mos. de las Resoluciones Nros. 1216|76 y 1217|76.

2º — Dejar establecido que en caso de igualdad de puntajes tendrá prioridad para la elección de la vacante el docente que está desempeñándose en la misma como interino.

3º — De forma.

COMUNICADO Nº 334

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino, el cargo de Jefe de Laboratorio, especialidad Química, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Ituzaingó (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250 Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1548. — Buenos Aires, 5|11|76.

VISTO: La Resolución Nº 694|76 que fijó como fecha límite el 31 de octubre de 1976 para que los alumnos extranjeros que cursan estudios en establecimientos de enseñanza de nuestro país, den cumplimiento a la exigencia de presentar la documentación pertinente de su radicación definitiva; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Migraciones por el volumen de las tareas que debe afrontar, se ve precisada a demorar el trámite de las radicaciones definitivas de extranjeros.

Que en consecuencia corresponde ampliar el plazo fijado por la referida resolución, a fin de no perjudicar a los alumnos que se ven impedidos de poder dar cumplimiento a la reglamentación vigente.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Ampliar hasta la iniciación del término lectivo 1977 la fecha fijada por la Resolución Nº 694|76, para que los alumnos extranjeros que cursan estudios en establecimientos de enseñanza de nuestro país den cumplimiento a lo establecido en la similar Nº 193|76.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1629. — Buenos Aires, 9|11|76.

1º — No computar las inasistencias en que incurriera el personal docente de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio y del Consejo Nacional de Educación Técnica, entre los días 2 y 30 de setiembre de 1976, con motivo de su asistencia a las "Jornadas de Defensa Nacional para Docentes", organizadas por la Escuela de Defensa Nacional.

2º — A los efectos del apartado anterior los concurrentes a las mismas deberán acreditar su condición de tales mediante certificado expedido por la Escuela de Defensa Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2745. — Buenos Aires, 25|11|76.

VISTO la conveniencia de facilitar a los alumnos del último año de estudios del Ciclo Superior que se dicta en las escuelas del CONET, el ingreso a las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO: Que para ello debe adoptarse una medida que permita que en el turno de exámenes de marzo de 1977 se habiliten las respectivas mesas examinadoras con la antelación necesaria;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorízase a los establecimientos educativos dependientes de este Consejo para que tomen los recaudos correspondientes a efectos que los exámenes de marzo de 1977, que habrán de rendir los alumnos que adeuden asignaturas del último año del Ciclo Superior, finalicen antes del 10 del citado mes, cuyas mesas-examinadoras podrán incluso reunirse desde el mes de febrero anterior.

2º — Recomiéndase, asimismo, la mayor diligencia en la extensión de la documentación respectiva a los alumnos que hubieren rendido y aprobado en ese turno las asignaturas de dicho ciclo, de modo que en el más breve plazo se hallen en condiciones de presentarla ante las Universidades Nacionales a los efectos consecuentes.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2637. — Buenos Aires, 15|11|76.

VISTO: El Expediente Nº 15.557|76, por el cual se solicita determinar el título o certificado a otorgar a los egresados del Curso de Relojeros Reparadores que se dicta por Convenio con la Industria Relojera Suiza del 24 de enero de 1972 en la ENET Nº 1 de Capital Federal. "Otto Krause"; y

CONSIDERANDO: Que no se han cumplido algunas de las cláusulas establecidas en el mencionado Convenio, con respecto al dictado de dichos cursos;

Que no obstante ello, no resulta justo perjudicar a los alumnos que los completaron, ingresados en 1975 y 1976;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Convalidar los estudios de los Cursos de Relojeros Reparadores, cursados y aprobados en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause", hasta el año 1977 inclusive.

2º — Otorgar a los egresados del Curso de Formación de Relojeros, Certificado de Aptitud Profesional: Relojero Reparador.

3º — Otorgar a los egresados de los Cursos de Perfeccionamiento: Constancia de Adiestramiento.

4º — En ambos casos se hará mención del número de esta Resolución.

5º — Determinar que la Dirección General de Planeamiento procederá, en colaboración con la Dirección de la ENET Nº 1 "Otto Krause", a la elaboración de los nuevos planes de estudio a aplicar a partir del período lectivo de 1977.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2638. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Prorrogar hasta el 20 de diciembre próximo el curso lectivo en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 26 de Pico Truncado (pcia. de Santa Cruz).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2639. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Considerar el presente período lectivo de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 66 como Curso Preparatorio, debiendo desarrollarse el período bienal normal durante los años 1977 - 1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2640. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Prorrogar hasta el 20 de diciembre próximo el curso lectivo en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 9, Zonda (Pcia. de San Juan).

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION

CIRCULAR Nº 242

Asunto: AUSTERIDAD - Normas para la información de Control de Gestión.

Atento a que la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación ha insistido en el cumplimiento de las normas contenidas en el decreto Nº 2798|75, referidas a lo prescripto por el decreto Nº 2049|75 se pone en conocimiento de las autoridades de las Dependencias y Unidades escolares que debe procederse rigurosamente en la forma indicada en la Circular Nº 169 publicada en Boletín Nº 509 del 3 de noviembre de 1975, página 1449-1455.

La citada Secretaría de Estado ha recomendado;

a) que en lo sucesivo se de estricto cumplimiento a los plazos establecidos.

b) que las medidas adoptadas sobre el particular se cuantifiquen con la mayor exactitud posible, a efectos de confeccionar el resumen que mensualmente debe elevar al Poder Ejecutivo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

COMUNICADO Nº 333

Providencia Nº 557|76 - D. G. D. S. 2ª, de Expte. Nº 20.403|76, CONET, Producida por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1976.

REPRESENTACION DESTACADA ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA:

Tratan las presentes actuaciones de la resolución Nº 2470 de fecha 20 de octubre de 1976, por la cual se equiparan por única vez y hasta el 31 de diciembre de 1976 "las facultades que la Resolución Nº 1094|76 acuerda a los Directores|as de ENET de 1ra., 2da. y 3ra. categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica para la realización de contrataciones de compras, a las que la citada resolución fija a iguales efectos para el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA."

Al respecto este Tribunal de Cuentas no tiene observaciones que formular, en el entendido de que todas las contrataciones que realicen dichos funcionarios se ajustarán a lo establecido en el capítulo VI de la ley de contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Tome conocimiento la Dirección General Despacho Sala 2da. y pase, por conducto de esa representación, al organismo de origen a sus efectos.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2665. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Limitar al 28 de agosto de 1975, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1539|75 a la señora Sara Ramona CORDOBA de CARNAVAL, docente de la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

2º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 17 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1976, a la señora Sara Ramona CORDOBA de CARNAVAL, profesora titular de doce (12) horas de cátedra e interinas de seis (6) horas en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas por el artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2666. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares a favor del señor Agustín Jesús BALASSI, afectado en nueve horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 1º de julio y hasta el 31 de julio de 1976, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2667. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares asignadas por resolución número 1998|76 a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1976, a favor del señor Eugenio Saturnino SAMALLOA, deberán ser consideradas en su carácter de profesor de veintidós (22) horas de cátedra (16 titulares y 6 interinas) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" y de (ocho (8) titulares) en la similar Nº 3 "Manuel Belgrano", ambos establecimientos de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2668. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 23 de setiembre y hasta el 31 de octubre de 1976, a la señorita Martha Elena ESPONDA, profesora de dos (2) horas de cátedra afectadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2669. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 21 de setiembre y hasta el 19 de diciembre de 1976, al señor Alberto Hipólito CIORCIARI, afectado en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, por estar comprendido en las normas establecidas por el Ar ículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2670. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Eusebio Cristino OBREGON, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2671. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 9 de setiembre de 1976 y por el término de sesenta (60) días, a la señora Marta Susana María RODRIGUEZ de BARRETO, profesora titular de diez (10) horas de cátedra (4-6) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" y en la similar Nº 9 "Juramento de la Bandera", respectivamente, ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2672. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 15 de julio y hasta finalizar el año lectivo 1976, al señor Carlos Alberto GAGLIOTI, afectado en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2688. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Dejar establecido que las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1900|70, a favor de la señora Ofelia Beatriz BARCHETTA de ISAURRALDE, agente de la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 de San Martín (Buenos Aires), deberán circunscribirse desde el 1º de octubre de 1976 y hasta el 30 de setiembre de 1977, a tareas que no exijan gran esfuerzos visual o buena visión.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2689. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 10 de octubre y hasta finalizar el período lectivo 1976, al señor Martín Renato Baiz BAY, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y afectado en un (1) cargo similar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.690. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Prorrogar hasta finalizar el período lectivo 1976, las tareas auxiliares asignadas por resolución número 2081|76, al señor Carlos Alberto BRUCHMAN, titular de trece (13) horas de cátedra e interino de cinco (5) en la Escuela Nacional de Educa-

ción Técnica Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RECONOCIMIENTO DE LEGITIMO ABONO

RESOLUCION Nº 2659. — Buenos Aires, 15|11|76.

VISTO que por Resolución número 1421 de fecha 13 de julio ppdo., no se hizo lugar a la presentación interpuesta por la señorita Yolanda Teresa LENTINI contra la Circular Nº 165 de la Dirección General de Personal; teniendo en cuenta que una revisión de lo actuado permite modificar el criterio sustentado oportunamente, de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación en su dictamen Nº I-215 del 12 de febrero de 1976.

Por ello,

El Interventor en el

Consejo Nacional de Educación

Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1421 de fecha 13 de julio de 1976.

2º — Reconocer de legítimo abono los haberes correspondientes a 11 días de licencias, solicitados en el mes de noviembre de 1975 por la señorita Yolanda Teresa LENTINI, docente interina de la Escuela Nacional de Educación Técnica N 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, atento aque dichas licencias fueron concedidas por la autoridad médica competente.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2597. — Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Deniégase la solicitud de licencia con goce de haberes en base a las prescripciones del Art. 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 18 de octubre hasta el 2 de noviembre de 1976, formulada por el señor Víctor Exequiel HERRERO RODRIGO, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán, en razón de no haber dado cumplimiento a lo determinado en el Punto III de la Reglamentación del citado artículo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2598. — Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 1º de abril hasta el 1º de diciembre de 1976, a la señorita Graciela Emilia Albina LOPEZ, profesora titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2599. — Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Decreto número 2806|71, desde el 1º de julio hasta el 6 de agosto de 1976, al señor Edgar Italo ZINI, profesor titular de 24 horas de cátedra e interino de 3 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero

Doctor Manuel de San Ginés" de San Fernando, Buenos Aires, con motivo de su designación como integrante del Cuerpo Médico de la Delegación Argentina que participó en los XXI Juegos Olímpicos realizados en Montreal, Canadá.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2600. — Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 25 de agosto hasta el 29 de octubre de 1976, a la señorita Aurora María MENDEZ, Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2601. — Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes en base a las prescripciones del Art. 9º de la Ley Nº 14.473, al señor Julio Manuel BARREIRO, Director interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "General José de San Martín" de Capital Federal, a partir del 1º de octubre de 1976 y mientras se desempeñe como Miembro de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2602. — Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Limítase al 1º de octubre de 1976, la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución número 1255|75, a favor de la señora Elida Rosa IGLESIAS de DUCA, profesora interina de 6 horas de cátedra y profesora suplente de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2626. — Buenos Aires, 10|11|76.

1º — Deniégase la solicitud de licencia sin goce de haberes formulada por el señor Carlos Oscar MAZZINI, con imputación al Art. 6º inciso d) del Decreto Nº 1429|73, desde el 14 hasta el 30 de abril de 1975, profesor interino de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro, Buenos Aires, en razón de lo expresamente establecido en el Art. 7º inciso e) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1170. — Buenos Aires, 20|9|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Armando Rodolfo SOSA, Profesor titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Francisco, Córdoba, a partir del 1º de marzo de 1976 y mientras se desempeñe en la Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate "General Lemos", con motivo del traslado dispuesto por el Comando General del Ejército, según Resolución inserta en el Boletín Militar Nº 4639 de fecha 3 de diciembre de 1975.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1240. — Buenos Aires, 25|10|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 17 de marzo de 1976 hasta el 20 de octubre de 1977, al señor Luis María DELAICO, pro-

fesor interino de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Emilio Mitre" de San Martín, Buenos Aires, con motivo de su designación como Jefe del Batallón de Arsenales 181 "Angel Monasterio" de Pigüé, Provincia de Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2649. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 25 de setiembre hasta el 22 de diciembre de 1976, al señor Pedro Antonio DI NUOVO, Inspector titular en la Dirección General de Formación Profesional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2650. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 9º de la Ley número 14.473, a la señorita Carmen TREVIN, profesora afectada a 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero César Cipolletti" de Bahía Blanca, Buenos Aires, a partir del 1º de octubre de 1976 y mientras se desempeñe como Miembro de la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Zona VII, de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2651. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 9º de la Ley número 14.473, a la señora Matilde Francisca SEMPERE de D'ALMEIDA, profesora interina de 3 horas de cátedra y profesora suplente de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Teniente Coronel de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew, Chubut, desde el 4 de octubre de 1976 hasta el 3 de octubre de 1978, mientras se desempeñe como Miembro de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria de Chubut.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2652. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes en base a lo establecido en el Art. 9º de la Ley Nº 14.473, a la señora Olga Josefina BARBISAN de FORNASO, profesora titular de 12 horas de cátedra e interina de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero y Doctor Manuel B. Bahía" de Rosario, Santa Fe, a partir del 1º de octubre de 1976 y mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2653. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes en base a las prescripciones del Art. 9º de la Ley Nº 14.473, al señor Francisco Felipe MILANES, profesor interino de 4 horas de cátedra y profesor suplente de 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, a partir del 1º de octubre de 1976 y mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I, de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2654. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 9º de la Ley número 14.473, al señor Ernesto Roberto BATTAGLIA, Regente titular y profesor titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Formosa, a partir del 1º de octubre de 1976 y mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Primaria de la Provincia de Formosa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2655. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes en base a lo establecido en el Art. 9º de la Ley 14.473, al señor Julio Manuel BARREIRO, profesor interino de 12 horas de cátedra en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, a partir del 1º de octubre de 1976 y mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica, Zona II, de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2656. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Deniégase la solicitud de licencia con goce de haberes formulada en base a las prescripciones del Art. 6º inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 24 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1976 por el señor Alberto Antonio PORZI, afectado a un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Doctor Juan Bialet Massé" de Córdoba, en virtud de no hallarse comprendida en el apartado IV de la reglamentación de la citada norma legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2657. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Deniégase la solicitud de licencia con goce de haberes formulada en base a las prescripciones del Art. 6º inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 24 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1976, por el señor Esteban Angel CATTANEO VALENTE, afectado a un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, en virtud de no hallarse comprendida en el apartado IV de la reglamentación de la citada norma legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2658. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 25 de setiembre hasta el 25 de diciembre de 1976, al señor Martín RAMOS, titular en un cargo de Inspector en la Dirección General de Formación Profesional.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1564. — Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Avel Domingo ROSSANI, profesor de 12 horas de cátedra vacantes afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Taller Regional" de Quilmes, Buenos Aires, a partir del 22 de enero de 1976 con motivo de su tras-

lado a la Base Aérea Militar "Tandil", del Comando General de la Fuerza Aérea.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2619. — Buenos Aires, 10|11|76.

1º — Establecer que las afectaciones de vacantes correspondientes a los docentes de la ENET Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal que a continuación se mencionan, dispuestas por Resolución Nº 2666|74, deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

LIPNIK, Luis; en dos (2) horas de Máquinas Eléctricas en 2º año, 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Eléctrica, turno mañana.

STELLA, Rómulo Luis; en seis (6) horas de Laboratorio de Electrónica en 5º año, 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Telecomunicaciones, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2625. — Buenos Aires, 10|11|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1682 del 9 de agosto de 1976, mediante la cual se dispuso el traslado del señor Roberto Juan GAROLLA a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires) —entre otras— de tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno tarde, que dicho traslado deberá ser considerado en tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química General y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1238. — Buenos Aires, 27|9|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Relución Nº 220|76, por la que se designó por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, al señor Mario ORNSTEIN en cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Topografía II en 2º año, única división, Curso Geografía Matemática, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, que la misma debe considerarse en cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Topografía I en 1º año, única división, Curso Geografía Matemática, turno noche, en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2692. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1858|75 mediante la cual se afectó a favor del señor Omar Claudio GALASSO, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "General José de San Martín" de la Capital Federal, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior —Mecánica—, que dicha afectación deberá ser considerada en cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior —Mecánica—, turno mañana.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 2674. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1975— en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), la situación de revista de la señora Kilmida KEHOE de CRAVERO, quien pasó a desempeñar, con carácter titular dos (2) horas de Geografía en 1er. año, 1ra. división, Dibujo Publicitario, turno noche, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Geografía en 3er. año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial y Dibujo Publicitario, turno noche.

2º — De forma.

AFECTACIONES

Decreto Nº 1060|74

RESOLUCION Nº 2.596. Buenos Aires, 5|11|76.

VISTO los recursos de revocatoria interpuestos por docentes de la ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán), ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes; y

CONSIDERANDO: Que del análisis de lo actuado surge que los docentes Oscar GONZALEZ y Nectalí Clelia OSSAN de GONZALEZ, reúnen los requisitos establecidos por el Decreto Nº 1060|74.

Que la señora María Antonia MALDONADO de KUNTZLER y la señorita Haydée Yolanda MALDONADO no aportan —en sus presentaciones— nuevos elementos de juicio que no hayan sido oportunamente ponderados.

Por ello, atento a los nuevos dictámenes de la Junta de Clasificación Docente Zona V y de conformidad con la facultad conferida por el apartado VI artículo 2º del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
Resuelve:

1º — Hacer lugar a los recursos de revocatoria interpuestos por los docentes de la ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán), Oscar GONZALEZ y Nectalí Clelia OSSAN de GONZALEZ.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán) las vacantes correspondientes al personal docente que a continuación se menciona:

GONZALEZ, Oscar; en el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde.

OSSAN de GONZALEZ, Nectalí Clelia; en el cargo de Regente de Cultura Técnica, turno mañana-tarde.

3º — No hacer lugar a los recursos de revocatoria interpuestos por los docentes de la ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán), María Antonia MALDONADO de KUNTZLER y Haydée Yolanda MALDONADO, ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.622. Buenos Aires, 10|11|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba), las vacantes para el personal docente interino que se indica, en las horas de cátedra de Educación Física que en cada caso se especifica:

YARGHI de LOPEZ, María Elvira; profesora de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, 2ª división, 2º año, 2ª división, todas turno tarde, Práctica Comercial, 2º año, divisiones 1ª y 3ª agrupadas, Práctica Comercial y Profesiones Femeninas respectivamente, turno mañana y en 3º año, 1ª división, Práctica Comercial, turno mañana.

FUNES de BAZAN, Martha Elena; profesora de tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 1ª división, turno mañana, Práctica Comercial.

CEBALLOS de MORENO, Elva; profesora de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, 3ª división y 3º

año, 2ª división, ambas turno tarde, Profesiones Femeninas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.623. Buenos Aires, 10|11|76.

VISTO los pedidos de reconsideración interpuestos por docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan, ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que la situación de las señoras: Delicia Nora ANDINO de SARASUA y Nohelfa Nicolasa PALACIO de DI PAOLA, halla encuadre en las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

Que el señor VELA no aporta —en su presentación— nuevos elementos de juicio que permitan modificar el criterio adoptado.

Que la situación de las docentes Litzie Elsa ARTIN RIZZOTTI, María Alicia CORTINEZ de BRUZZONE, María Elena BREGANTE de IRIBARREN e Hilda Catalina TELLO halla encuadre en lo receptuado por el Punto XII del Decreto Nº 1060|74.

Por ello, oídos los organismos técnicos competentes y de conformidad con las prescripciones del referido decreto.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Hacer lugar a los pedidos de reconsideración interpuestos por las señoras: Delicia Nora ANDINO de SARASUA y Nohelfa Nicolasa PALACIO de DI PAOLA.

2º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan, a favor de los docentes que a continuación se mencionan, las vacantes que en cada caso se indica:

ANDINO de SARASUA, Delicia Norma; en once (11) horas de Mecanografía en 11ª y 12ª divisiones, ambas turno tarde.

PALACIO de DI PAOLA, Nohelfa Nicolasa; en dos (2) cargos de Maestra de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente.

3º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Rafael Estanislao VELA, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de aSn Juan en nueve (9) horas de Dibujo en 2º año, 4ª división y 2º año, 2ª división, ambas Ciclo Básico, atento a las causales expuestas en el considerando de la presente resolución.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.675. Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Dejar sin efecto el Punto 2º de la Resolución Nº 2674|75.

2 — Afectar, a favor de la señora Esther Cecilia Luisa VERDUN de CASCARON, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal, las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en reemplazo del mismo número de horas y asignaturas, de las que fuera desplazada en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2676. Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Afectar, a favor del señor Ricardo Federico FIGINI, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Física en 2º año 4ª división y cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año 3ª división, Ciclo Superior, turno tarde, especialidad Construcciones, en reemplazo del mismo número de horas de las que fuera desplazado en el mencionado establecimiento educacional.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de vacantes interpuesta por el señor Eduardo Juan CASALDERREY, en cuatro (4) horas de las que fuera desplazado en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal, por cuanto de accederse a lo peticionado, el citado docente excedería la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2677. Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Afectar, a favor del señor Gustavo Eduardo PIROLI la vacante correspondiente a un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la ENET Nº 32 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2679. Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Afectar, a favor del señor Manuel ABADIA la vacante correspondiente a un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de vacantes interpuesta por el señor Manuel ABADIA, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, por cuanto el citado docente no reúne las condiciones establecidas en el Apartado III, Punto 2º, inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

3º — De forma.

RESOLUCION N 2684. Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Afectar, a favor de la señorita Marta del Luján GUILIETTI en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires), las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Historia en 1º año 4ª división, Ciclo Básico Diurno.

RESOLUCION Nº 2685. Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Afectar, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), a favor de la señorita Ana Juana MIZGAN, las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Dibujo en 1º año 1ª división, Curso Práctico de Confección del Vestido, turno mañana, en reemplazo del mismo número de horas de las que fuera desplazada.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2603. Buenos Aires, 15|11|76.

VISTO las presentaciones efectuadas por la señora Teresa GODOY de DIAZ y por el señor Luciano ARMEÑO, docentes del Centro de Rehabilitación Profesional Nº 1 de Capital Federal, por las que solicitan ser incluídos dentro del Decreto Nº 1060|74; y

CONSIDERANDO: Que según surge de los informes obrantes a fs. 9 de los expedientes Nros. 16.125|75 y 16.121|75, los recurrentes revistan con carácter suplente.

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a las prescripciones efectuadas por la señora Teresa GODOY de DIAZ y por el señor Luciano ARMEÑO, docentes del Centro de Rehabilitación Profesional Nº 1 de Capital Federal, atento al motivo expuesto en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2624. Buenos Aires, 10|11|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7990|75, por las que la señora Margarita VILLASUSO de CANO, Directora titular de 3ª categoría en la ENET Nº 1 de Monte Comán (Mendoza), solicita el traslado a la ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de la Ciudad de Mendoza; y

CONSIDERANDO: Que la escuela mencionada en último término corresponde a establecimientos de 2ª categoría por lo que lo peticionado por la citada docente no halla encuadre en lo preceptuado en el Art. 32, apartado VII del Estatuto del Docente.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente, Zona V y de conformidad con lo manifestado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de traslado interpuesta por la señora Margarita VILLASUSO de CAÑO, titular de un (1) cargo de Directora de la ENET Nº 1 de Monte Comán (Mendoza), por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2627. Buenos Aires, 10|11|76.

1º — No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la señora María del Carmen VILLONE de FORTEZA contra la Resolución Nº 1445|75 que modificara la planta funcional de la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires), suprimiendo de la misma el cargo de Bibliotecaria en el cual se desempeñaba la citada docente con carácter interino, por cuanto la medida recurrida es legalmente correcta en tanto se ajusta a lo establecido en el punto I, inc. 10) de la reglamentación del Artículo 129 de la Ley 14.473, siendo facultad de la Superioridad el suprimir o incrementar cargos de acuerdo con las necesidades del establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2660. Buenos Aires, 15|11|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 18.912|75, mediante las cuales la señora Zulema CONTI de MARTINEZ titular de un (1) cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio; en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires) solicita ser promovida al cargo inmediato superior por poseer título de Maestra Normal Nacional, fundamentando su pedido en lo preceptuado por el Art. 11 del Decreto Nº 1428|73; y

CONSIDERANDO: Que el decreto mencionado precedentemente fue derogado por el similar Nº 255|73.

Que corresponde destacar que a partir del 14 de junio de 1973 entró nuevamente en vigencia el Estatuto aprobado por Decreto-Ley Nº 6666|57, en cuyo capítulo II trata lo relativo a ingreso, y los apartados III y IV de la reglamentación del Art. 3º, fueron reemplazados por el punto 23 del Escalafón único aprobado por Decreto número 9530|58, que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 1526|73 es de aplicación supletoria.

Que asimismo cabe señalar que no existe norma similar en los decretos 6666|57 y 9530|58 a la prevista en el citado Artículo 11.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 21 y 21 vta.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud interpuesta oportunamente por la señora Zulema CONTI de MARTINEZ, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal atento a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2681. Buenos Aires, 15|11|76.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de dos (2) horas de Historia en 1º año 9ª división, turno mañana, Ciclo Básico, interpuesta por la señorita Enriqueta Miriam NASSIF, docente de la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), por cuanto la citada docente no reúne, en la enseñanza oficial, la antigüedad mínima requerida, en el dictado de la asignatura en la que solicita afectación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2682. Buenos Aires, 15|11|76.

VISTO la solicitud de afectación de vacantes presentada por la docente de la ENET Nº 2 de Paso de los Libres (Corrientes), Nidia Elsa JURADO de KOTYNSKI; y

CONSIDERANDO: Que antes de producirse el dictado de la resolución que hacía lugar a la afectación, dicha docente renunció por incompatibilidad, según surge a fs. 12.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de vacantes interpuesta por la señora Nidia Elsa JURADO de KOTYNSKI, docente de la ENET Nº 2 de Paso de los Libres (Corrientes), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2683. Buenos Aires, 15|11|76.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 3ª división, turno mañana y en 3º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, interpuesta por la señorita Mirta Teresita VACOU, docente de la ENET Nº 1 "General José de San Martín" de Reconquista (Santa Fe), por cuanto la citada docente no reúne, en la enseñanza oficial, la antigüedad mínima requerida en el dictado de la asignatura en la que solicita afectación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2686. Buenos Aires, 15|11|76.

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Dora Antonia DI RISIO de MORCILLO, docente de la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal, ante la denegatoria a su solicitud de afectación en seis (6) horas de Instrucción Cívica; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente revista como titular de veinticuatro (24) horas de cátedra.

Que de accederse a lo peticionado, la señora de MORCILLO excedería la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Art. 120 y 121 del Estatuto del Docente.

Por ello, atento a los dictámenes de la Junta de Clasificación Docente Zona I y de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Dora Antonia DI RISIO de MORCILLO, docente de la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal; ante la denegatoria a su solicitud de afectación en seis (6) horas de Instrucción Cívica (2-2-2) en 1º año 4ª y 1ª divisiones, turno tarde, especialidad Electricidad y Construcciones, respectivamente, y 1º año 10ª división, turno vespertino, especialidad Química, todas Ciclo Superior, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2687. Buenos Aires, 15|11|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 9985|76, mediante las cuales el señor José Enrique SUAREZ interpone reclamo por haber sido desplazado del cargo de Vicedirector suplente de la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal al reintegrarse su titular, Ing. Ciro Adimo MURAD; y

CONSIDERANDO: Que el señor SUAREZ presenta su reclamo por considerar que el Ing. MURAD se encontraba en abandono de cargo, toda vez que la licencia sin goce de haberes que oportunamente solicitara, por el período comprendido entre el 1|3|75 y el 15|2|76, no fue concedida según consta a fs. 16.

Que si bien la licencia de referencia fue denegada, ello no obsta para que el Ing. MURAD se reintegrara a su cargo y atento a su carácter de titular desplazara a su suplente, señor SUAREZ.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 18.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al reclamo interpuesto por el señor José Enrique SUAREZ ante su desplazamiento del

cargo de Vicedirector suplente de la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2691. Buenos Aires, 15|11|76.

1º — No hacer lugar a las solicitudes de afectación de vacantes interpuestas por las docentes de la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba que a continuación se mencionan, en las tareas y por los motivos que en cada caso se indican:

GUEVARA de KARLEN, Emma de las Mercedes; dos (2) horas de Derecho Social en 3º año 4ª división, turno tarde, Curso Técnico Administración de Empresas, por cuanto, de accederse a lo solicitado, la citada docente excedería la acumulación establecida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Art. 120 y 121 del Estatuto del Docente.

RIU CAZAUX de VELEZ, María Teresa; cuatro (4) horas de Organización de la Producción y tres (3) horas de Costos en 3º año 4ª división, turno tarde, Curso Técnico Administración de Empresas, por no reunir la antigüedad mínima requerida, conforme a título, en las asignaturas en la que solicita afectación.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2620. Buenos Aires, 10|11|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2643|75, por la que no se hizo lugar a la solicitud de afectación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, interpuesta por el señor Fernando UBEDA en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2621. Buenos Aires, 10|11|76.

1º — Dejar sin efecto la afectación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, dispuesta por Resolución Nº 2198|74, a favor del señor César José COLA, en la ENET Nº 1 "Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires), atento a lo preceptuado en el Anexo I, Apartado III, Punto 2, Inc. b) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1242. Buenos Aires, 27|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 221|76, por la que se designó, con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, al señor Rodolfo Luis BURKLE en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año 5ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad y cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 5º año 6ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, ambas turno vespertino, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1244. Buenos Aires, 27|9|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2769, de fecha 8 de agosto de 1974, por la que se designó, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Antonio Ricardo GARCIA en el cargo de Director en la ENET Nº 1 de Acebal (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1245. Buenos Aires, 27|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 221|76, por la que se designó, con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, al señor Carlos Severino GOMEZ en cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas de la Construcción en 3º año 2ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1246. Buenos Aires, 27|9|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 221|76, por la que se designó, con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, al señor José Adolfo VALENTINI en tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para la Construcción Mecánica en 4º año 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2678. Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2693|74 por las que se dispusieron, en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal, las afectaciones de vacantes solicitadas por los docentes que a continuación se mencionan, en las tareas y por los motivos que en cada caso se indica:

DE JONGE, Hugo Martín; en cuatro (4) horas de Física en 2º año 2ª división, turno mañana y tarde, Ciclo Básico, por cuanto el citado docente excede la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente.

GAYOSO, José Roberto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Artes Gráficas, atento a lo dispuesto en el Apartado II, Punto 3º y Apartado V, Punto 1º del Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2680. Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2795|74 por la que se afectó, a favor del señor Angel Wilde GUTIERREZ, la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la ENET Nº 3 de La Plata (Buenos Aires), atento a lo preceptuado por el Anexo I, Apartado III, Punto 2º, inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2641. Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Aceptar, a partir del 3 de mayo de 1976, la renuncia del señor Arístide Leopoldo BRATTI al cargo de Director de la Misión Monotécnica Nº 48, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.280. Buenos Aires, 29|9|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

COLANTONIO, Mario Luis; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y en un (1) cargo similar, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

VERGARA, Pedro Saúl; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

VEGA, Carlos Romirio; a partir del 8 de marzo de 1976, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Profesor Vicente García Aguilera" de Catamarca.

BERGESE, Edmundo; a partir del 16 de marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

OPPEZZO de FONTANA, Angela Rosa; a partir del 31 de mayo de 1976, titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 3ª división, turno mañana, 2º año, 4ª división y 3º año, 3ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

NIETO, Oscar Angel; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Administravo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

PEÑALOZA, Vicente Bartolomé; a partir del 1º de enero de 1974, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana y de dos (2) horas en disponibilidad en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Brigadier General Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1325. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MARQUES, Lucrecia Zulema; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de veinte (20) horas de Matemática (6-6-4-4) en 1º año 4ª división y 3º año 5ª división, ambas turno mañana, 2º año 1ª división y 3º año 1ª división, ambas turno noche y cuatro (4) horas de Física en 2º año 5ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

MEDRANO, Eufemio Ceferino; a partir del 19 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

GRAU de MASO, Mercedes Matilde; a partir del 1º de abril de 1976, suplente de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

MAGURNO de APREA, Stella Maris; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana y en un (1) cargo similar turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

RENDO, María Celia; a partir del 22 de marzo de 1976 en el cargo de Jefa de Preceptores, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 e interina de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

BOLASINI de MILLAN, Ethel Gladis; a partir del 10 de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Geografía (2-2-2-2-2-2) en 1º año 5ª, 6ª, 7ª y 8ª divisiones, 2º año divisiones 4ª y 5ª y en ocho (8) horas de la misma asignatura (2-2-2-2) en 1º año 9ª división, 2º año 6ª división y 3º año 2ª y 3ª divisiones afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, todas Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

BATTAUZ, Serafín Enrique; a partir del 19 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1326. Buenos Aires, 4|10|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

FIGUEROA, Carlos Elpidio; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno tarde, cuatro (4) horas de Física en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

ESPASANDE, César; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año 1ª y 3ª divisiones y 2º año 1ª división, dos (2) horas de Geografía en 2º año 3ª división y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año 3ª división y 3º año 2ª división, todas Ci-

clo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

TRISTAN, José Norberto; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

ZANINI, Enrique Adolfo; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

de la COLINA Arturo Nicolás; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

SANTILLAN, Manuel Ernesto; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

TAVERNISE, Nicolás; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) y dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana y tarde, respectivamente, afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1. "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

JUAREZ, Miguel Arcángel; a partir del 6 de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1352. Buenos Aires, 6|10|76.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decr. Nos. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

BECERRA de REDON, Irma René; a partir del 29 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana e interina de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

LUNA de TOCALINI, María Angélica; a partir del 8 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en el citado Consejo.

GRAZIANI, Juan Argentino; a partir del 1º de abril de 1976, suplente de un (1) cargo de Maestro Especial, turno tarde y en (1) cargo de Preceptor afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

ALVAREZ DOMINGUEZ, Irma Antonia; a partir del 5 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 9, (Delegada Administrativa), Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

ALVAREZ de DI CRISTOFANO, María Clarisa; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 10 (Delegada Administrativa), Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 2 "Nicolás Berrondo de Quiroga" de Villa Mercedes (San Luis).

FARULLA, Ernesto; a partir del 1º de abril de 1976, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires).

PASCUAL, Roberto Simón; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

CHEROT de FRASCHETTI, Carmen Beatriz Dina; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Matemática (2-2) en 1º año única división, Curso Práctico Nocturno Confección del Vestido y en 1º año única división, Curso Práctico Nocturno

de Bordado a Máquina; dos (2) horas de Historia en 1º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana; cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año 2ª división y 3º año única división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana y en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 2º año única división, Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines, turno tarde; en cinco (5) horas de Formación Cívica (2-2-1) en 1º año 1ª división, 2º año única división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y 1º año única división, turno tarde, Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1353. Buenos Aires, 6|10|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

BAZZURRI de MARTINEZ, Ana Lucía; a partir del 31 de diciembre de 1975, en dos (2) horas de Geografía en 3º año 2ª división, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

BASSO de MANZINO, Graciela Emilia; a partir del 2 de diciembre de 1975 en dos (2) horas de Historia en 1º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe).

BARCENA, Joaquín Roberto; a partir del 3 de junio de 1976, interino del cargo de Director y titular del cargo de Vicedirector (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

BERRONDO, Segundo Roque; a partir del 29 de marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

OLIVETO, Antonio Aldo; a partir del 23 de marzo de 1976 en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 2ª división, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 de Leones (Córdoba).

CORTINA, Marta Josefa; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Doctor Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

ELORDI, Manuel Enrique; a partir del 1º de abril de 1976, titular del cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

PATANE, Eduardo; a partir del 29 febrero de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

MOLINA de GAUNA, Mirtha del Valle; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 10 (Delegado Administrativo) —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Doctor Francisco de Gurruchaga" de Salta.

GARCIA, Eugenio Luis; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.354. Buenos Aires, 6|9|76.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FARIAS SANCHEZ de CHAVARRIA, Angélica Noemí; a partir del 31

de marzo de 1976, en seis (6) horas de Instrucción Cívica (2-2-2) en 1º año, divisiones 1ª y 2ª, Ciclo Superior, Diseño y Promoción Publicitaria, turnos mañana y tarde, respectivamente y en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Diseño de Interiores, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

KIELBASA, José; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno tarde y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

DI BOSCIO, Eduardo Pantaleón; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año, divisiones 4ª y 5ª y 3º año, 4ª división, todas Ciclo Básico, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

MARKOV, Angela Ana; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos' de Rosario (Santa Fe).

ANGERAMO de GODOY, Jacinta Eva; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en el citado Consejo.

MICELLI, Rafael; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 8 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Encargado de Depósito) y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano' de Rosario (Santa Fe).

MALONADO de PASCUAL, Julia Cesarea; a partir del 1º de abril de 1976, un (1) cargo de Preceptora, turno noche, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y titular de un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Delegada Administrativa) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.355. Buenos Aires, 6|10|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

RODRIGUEZ, Alfredo Segovio; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año, 1ª, 2ª y 7ª divisiones, todas turno mañana, cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Electrónica, turno vespertino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Carlos Alberto Cassafousth" de Córdoba.

GONCALVEZ de ARRUTI, Celina Sara; a partir del 30 de marzo de 1976, en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

MENDEZ de CELADILLA, Elsa Noemí; a partir del 18 de agosto de 1976, en cinco (5) horas de Cosmetología (3-2) en 1º año, 9ª división (en disponibilidad por Resolución Nº 1354|76) y en 2º año, 9ª división, todas Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

IJALBA, Eduardo Roberto; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de tres (3) horas de Electrotecnia General en 3º año, 1ª división y tres (3) horas de Electrónica Aplicada en 2º año, 2ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno diurno (sujetas a reajuste en trámite) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

MOLINA, Carlos Alberto; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º

año, 1ª división y 2º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

RENZI, Angela; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica (en uso de licencia por Decreto número 734|68) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires).

QUIROGA GERMANO, Alberto Serafín; a partir del 21 de mayo de 1976, titular del cargo de Regente Técnico, turno tarde (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

CHAN, Vicente Roberto; a partir del 5 de julio de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "General José de San Martín" de Capital Federal.

RANDO de SAUBIDET, Prisca; a partir del 17 de marzo de 1976, titular del cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 36 de Capital Federal.

YVER de BIANUCCI, María Delia; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica y en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, ambos turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doctor Amadeo Sabattini" de Córdoba.

GATTI, Italo Silvio; a partir del 5 de julio de 1976, titular de catorce (14) horas de Historia (2-2-2-2-2-2-2) en 1º año, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª divisiones y en 3º año, 4ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "General José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.356. Buenos Aires, 6|10|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

GUTIERREZ, Angel Wile; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno mañana, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

VARANINI, Juan Santos; a partir del 31 de diciembre de 1975, en los cargos de Secretario, turno mañana y Jefe de Preceptores, turno tarde, afectados por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires).

PONTI, Mario Eduardo; a partir del 2 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turnos mañana y tarde, respectivamente y de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

IBAÑEZ, Pedro; a partir del 1º de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Matemática (4-4-4) en 1º año, 1ª división, Curso Nocturno Para Formación de Operarios, Instaladores Electricistas, 2º año, divisiones 1ª y 2ª, Ciclo Básico, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

LARRAVIDE, Ana Elvira; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de cinco (5) horas de Dibujo en 3º año, tres (3) horas de Historia del Arte en 2º año, Artesanías Aplicadas, turno tarde, tres (3) horas de Historia de la Cultura en 3º año, Diseño de Interiores, turno mañana, dos (2) horas de Redacción Publicitaria en 2º año, Diseño y Promoción Publicitaria, turno tarde, todas Ciclo Superior, únicas divisiones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

COTON, José; a partir del 31 de marzo de 1976, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, afectados por aplicación del Decreto número 1060|74, y suplente de un (1) cargo similar, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

RISLER, Nydia Edith; a partir del 1º de abril de 1976, interina del cargo de Directora, turno tarde y titular del cargo de Vicedirectora, turno tarde (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68), seis (6) horas de Dibujo (2-2-2) en 3º año, divisiones 1ª y 2ª y en 2º año, 2ª división, Profesiones Femeninas y tres (3) horas de Dibujo y Diseño del Vestido y tres (3) horas de Historia de la moda en 1º año, 1ª división, Curso Técnico Confección del Vestido, todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

ANGUIANO, Vicente; a partir del 1º de abril de 1976, titular de once (11) horas de Física (4-3-4) en 2º año, 1ª división, turno tarde, en 2º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, turno mañana, ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turnos tarde y mañana y cuatro (4) horas de la misma asignatura en 1º año, 1ª división, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis).

ORTEGA, José; a partir del 1º de abril de 1976, dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, titular y afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 565 — 6 DE DICIEMBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Encomiéndase al señor Secretario General doctor Juan E. Olmedo Alba Posse, la atención del Despacho de la Intervención del CONET, durante la ausencia del titular. Directivas referentes a licencia ordinaria por descanso anual. Llamado a concurso, Junta III. Reitérase el cumplimiento a las normas legales vigentes relativas al régimen disciplinario y concesión de licencias. Resolución S.E.E. Nº 105|76. Anulaciones. Rescisión de contrato. Reconocimiento de legítimo abono 1225-1236

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 337 1237

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado Nº 336 y Circular Nº 243 1237-1239

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Traslados. Permuta de tareas. Afectaciones Decreto Nº 1060|76. Licencias. Anulaciones. Sumarios. Renuncias 1239-1246

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 2769. — Buenos Aires, 29|11|76.

VISTO: Que es conveniente designar al funcionario que quede a cargo del organismo en ausencia del suscripto,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Encomendar al señor Secretario General, Dr. Juan Esteban OLMED ALBA POSSE, la atención de las funciones inherentes a esta Intervención, a partir del 30 del corriente mes y mientras dure la ausencia del titular.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2741. — Buenos Aires, 23|11|76.

VISTO las directivas impartidas por la Subsecretaría General del Ministerio de Cultura y Educación, referente al usufructo de la licencia anual reglamentaria por vacaciones, correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO: Que las mismas tienen por objeto realizar una política uniforme en todo el ámbito ministerial.

Por ello

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — El personal que presta servicios en las dependencias del Organismo Central, hará uso de su licencia ordinaria para descanso anual, correspondiente al año 1976, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1977.

2º — A los fines de la planificación correspondientes se transcribe la esca establecida en el inciso a) del artículo 3º del Decreto Nº 1429|73:

1 — Hasta CINCO (5) años de antigüedad, VEINTE (20) días corridos.
2 — Hasta DIEZ (10) años de antigüedad, VEINTICINCO (25) días corridos.
3 — Hasta QUINCE (15) años de antigüedad, TREINTA (30) días corridos.
4 — Más de QUINCE (15) años de antigüedad, TREINTA Y CINCO (35) días corridos.

3º — La licencia ordinaria para descanso anual no podrá ser utilizada a continuación de licencias extraordinarias sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el inciso h) del artículo 3º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, debiendo mediar no menos de UN (1) mes hasta su iniciación.

4º — Al personal que durante el presente año hubiere hecho uso de licencias

sin percepción de haberes, se le aplicará, respecto al cómputo de días, lo prescripto en el artículo 3º, inciso e) del aludido Régimen de Licencias.

5º — Las solicitudes de licencias deberán ser remitidas antes del 3 de diciembre del corriente año a la Dirección General de Personal —Supervisión Control y Licencias— en el formulario Nº 1027, donde constará la antigüedad del agente en el CONET y las de otros servicios computables, a tenor de lo determinado en el inciso m) del artículo 3º del citado ordenamiento legal.

6º — El personal que solicite el fraccionamiento de su licencia en dos períodos, de acuerdo con el inciso b) del artículo 3º del Decreto Nº 1429|73, podrá tomar su primer período observando los meses establecidos en el Punto 1º de la presente resolución, no pudiendo exceder el período restante a tomar en su oportunidad, del 50 % del total de días que le corresponden por antigüedad.

7º — La Dirección General de Personal, a través de la Supervisión Control y Licencias, evacuará las consultas que se efectúen y procederá a solucionar por sí, todos aquellos casos que no se encuentren contemplados en la presente resolución o que ofrezcan dificultad de interpretación.

8º — De forma.

COMUNICADO Nº 335

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por primera vez, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Suplente UN (1) cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 de Tres Arroyos (Buenos Aires), turno tarde, en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250, Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

RESOLUCION M. C. E. Nº 710. — Buenos Aires, 6|8|76.

VISTO: La necesidad y conveniencia del estricto cumplimiento de normas legales que regulan lo atinente al régimen disciplinario como así también de las normas de aplicación del régimen de licencias del personal docente y administrativo que depende de este Ministerio.

La comprobación de que en numerosas situaciones suscitadas en materia de disciplina, no se ha dado cumplimiento a preceptos expresos, en cuanto a la potestad de los distintos niveles jerárquicos que conforman la estructura de este Ministerio; y

CONSIDERANDO: Que el uso de las atribuciones regladas, determina la instrucción de numerosos sumarios, que podrían evitarse, motivando erogaciones innecesarias derivadas del traslado de sumariantes a los lugares donde se originaron las supuestas transgresiones.

Que es propósito de este Ministerio lograr, dentro del esquema general fijado por el Poder Ejecutivo Nacional, en la actual conyuntura que vive el país, una adecuada descentralización administrativa, con la consiguiente asunción de responsabilidades que le compete a cada funcionario, en su órbita respectiva, de acuerdo con normas preexistentes y otras a dictarse en el futuro, en razón de las necesidades que surjan.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Los organismos y funcionarios de este Ministerio deberán dar estricto cumplimiento, en lo que sea de su competencia, a las normas legales vigentes relativas al régimen disciplinario y concesión de licencias del personal de su dependencia, y en especial las que se transcriben seguidamente:

1.1. **Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional** (Decreto-Ley Nº 6666|57).

" Art. 34 — El personal no podrá ser privado de su empleo ni objeto de medidas disciplinarias, sino por las causas y procedimientos que este Estatuto determina.

Se harán pasibles por las faltas o delitos que cometan, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales fijadas por las leyes respectivas, de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento;
b) Suspensión, hasta de un mes;
c) Postergación en el ascenso;
d) Retrogradación de categoría en el empleo;
e) Cesantía;
f) Exoneración."

Artículo 34. — Reglamentación:

"La postergación en el ascenso podrá disponerse hasta un máximo de dos (2) períodos. La retrogradación alcanzará una (1) categoría como máximo en cada caso."

"Art 35. — El apercibimiento puede ser aplicado por los Jefes inmediatos y la suspensión hasta diez (10) días por los Jefes Superiores, a requerimiento de aquéllos. La suspensión mayor de diez (10) días y la postergación, serán dispuestas por los Ministros y autoridades superiores de los organismos, según corresponda.

La retrogradación de categoría, la cesantía y la exoneración, serán aplicadas exclusivamente por el Poder Ejecutivo o autoridad competente."

Artículo 35. — Reglamentación:

"I) Las suspensiones tanto correctivas como preventivas se harán efectivas sin prestación de servicios y sin percepción de haberes (artículo 35 y 39 del Estatuto).

II) En cada organismo dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, se determinarán las autoridades que en las respectivas jurisdicciones, aplicarán las medidas disciplinarias de aprecibimiento y suspensión hasta diez (10) días. La suspensión mayor de diez (10) días y la postergación en el ascenso, serán dispuestas por las autoridades superiores de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo.

La retrogradación de categorías, la cesantía y la exoneración, serán aplicables exclusivamente por el Poder Ejecutivo o autoridad expresamente facultada para ello.

III) El descuento de haberes correspondientes a medidas disciplinarias de suspensión, debe hacerse efectivo sobre las remuneraciones efectivamente asignadas al agente al momento de cumplirse la pena impuesta."

Artículo 35. — Reglamentación: Resolución Nº 1435 del 16 de noviembre de 1967 y la presente resolución.

"1º — Establécese que las medidas disciplinarias de apercibimiento y suspensión hasta diez (10) días que prevé el artículo 35 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, serán aplicadas, en jurisdicción de esta Secretaría de Estado, por las siguientes autoridades:

A) ORGANISMO CENTRAL:

I. — En dependencias integrantes o subordinadas de una Dirección General o Servicio Nacional u Organismo con jerarquía equivalente.

Apercibimiento: Jefe de Departamento: En el caso de que la dependencia o unidad no se halle a cargo de un Jefe de Departamento y se encuentre subordinada directamente al Director General Jefe del Servicio Nacional o autoridad con jerarquía equivalente, la sanción de apercibimiento podrá ser aplicada por el funcionario de mayor jerarquía que se encuentre al frente de la misma.

Suspensión hasta diez días: Director General, Jefe de Servicio Nacional o autoridad superior del organismo con jerarquía equivalente.

II.— En dependencias no comprendidas en el apartado I:
Apercibimiento: Jefe superior de la dependencia.
Suspensión hasta 10 días: Subsecretario de Educación, de Cultura, de Ciencia y Tecnología de Asuntos Universitarios y General según corresponda.

B) ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA:

Apercibimiento: Rector, Director o autoridad superior del establecimiento.
Suspensión hasta 10 días: Jefe del Servicio Nacional o Director General de quien dependan los establecimientos."

"Art. 36 — Son causas para aplicar las medidas disciplinarias enunciadas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 34 según corresponda, las siguientes:

a) Incumplimiento reiterado del horario fijado por las leyes y reglamentos;
b) Inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días en el año;
c) Falta de respeto a los superiores o al público;
d) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones;
e) Calificación deficiente durante dos (2) años consecutivos."

Artículo 36. — Reglamentación:

"I) El personal que sin causa justificada incurriera en incumplimiento del horario fijado, se hará pasible de las siguientes sanciones:

1º a 5º incumplimiento en el año: sin sanción.
6º incumplimiento en el año: 1er. apercibimiento.
7º incumplimiento en el año: 2do. apercibimiento.
8º incumplimiento en el año: 3er. apercibimiento.
9º incumplimiento en el año: 1 día de suspensión.
10º incumplimiento en el año: 2 días de suspensión.

De sobrepasarse el límite de diez (10) faltas de puntualidad en el año, deberán elevarse los antecedentes respectivos a la Superioridad a fin de imponer, en mérito a los mismos, la sanción disciplinaria que estime corresponder.

II) El personal que sin causa justificada incurra en inasistencias, se hará pasible de las siguientes sanciones:

1ª inasistencia en el año: apercibimiento.
2ª inasistencia en el año: 1 día de suspensión
3ª inasistencia en el año: 1 día de suspensión.
4ª inasistencia en el año: 2 días de suspensión.
5ª inasistencia en el año: 2 días de suspensión.
6º inasistencia en el año: 3 días de suspensión.
7ª inasistencia en el año: 3 días de suspensión.
8ª inasistencia en el año: 4 días de suspensión.
9ª inasistencia en el año: 5 días de suspensión.
10ª inasistencia en el año: 6 días de suspensión.

El cómputo de las faltas se hará por cada día de inasistencia y las suspensiones son sin perjuicio del descuento de haberes correspondiente a las inasistencias incurridas."

"Art. 37. — Son causas para la cesantía:

a) Inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días en el año, continuos o discontinuos;

b) Incurrir en nuevas faltas que den lugar a suspensión, cuando el inculpado haya sufrido, en los once meses anteriores, treinta (30) días de suspensión disciplinaria;

c) Abandono de servicios sin causa justificada;

d) Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas y falta grave respecto al superior en la oficina o en actos del servicio;

e) Ser declarado en concurso civil o quiebra, salvo caso debidamente justificado;

f) Inconducta notoria;

g) Calificación deficiente en el período posterior al de retrogradación de categoría en el empleo;

h) Incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 6º y no sancionadas en el artículo 36;

i) Quebrantamiento de las prohibiciones especificadas en el artículo 7º."

Artículo 37. — Sin reglamentación.

1.2. **Estatuto del Docente** (Ley Nº 14.473).

"Art. 54. — Las faltas del personal docente, según sea su carácter y gravedad, serán sancionadas con las siguientes medidas:

a) Amonestación.

b) Apercibimiento por escrito, con anotación en el legajo de actuación profesional y constancia en el concepto.

c) Suspensión hasta 5 días.

d) Suspensión desde 6 hasta 90 días.

e) Postergación de ascenso.

f) Retrogradación de jerarquía o de categoría.

g) Cesantía.

h) Exoneración.

Las suspensiones serán sin prestación de servicios ni goce de sueldo."

Artículo 54. — Reglamentación:

"I.— Se consideran atenuantes de las faltas de disciplina las circunstancias siguientes:

a) La falta de intención dolosa en la comisión del acto imputado.

b) El correcto comportamiento anterior. En caso contrario ambas circunstancias son agravantes.

II.— La sanción del inciso e) deberá especificar el término de la postergación del ascenso.

III:— Las sanciones aplicadas así como su levantamiento, serán comunicados dentro de los quince días a la Junta de Clasificación respectiva, para lo que hubiere lugar, excepto la amonestación que no afectará la clasificación del causante.

IV.— Las sanciones de los incisos c) y d) serán aplicables al agente sólo en el organismo en que haya cometido la falta.

V.— El agente suspendido percibirá la asignación básica por estado docente, cuando tenga otro cargo en la docencia al que no comprenda la sanción."

"Art. 55. — Las sanciones de los incisos a) y b) del artículo anterior deberán ser aplicadas por el superior jerárquico del establecimiento u organismo técnico. El afectado podrá interponer recurso de reposición y apelación en subsidio, ante la Jefatura del organismo a que pertenezca el sancionado, la que resolverá en definitiva, previo informe de la Inspección de Enseñanza o de la Inspección Seccional, según corresponda y la Junta de Disciplina."
resolverá en definitiva, previo informe de la Inspección Seccional, según orresponda y la Junta de Disciplina."

Artículo 55. — Reglamentación:

"Las sanciones de los incisos a) y b) del artículo 54 deberán ser aplicadas sobre la base de una información sumaria o prevención sumarial substanciada por el funcionario que aplica la sanción."

1.3. **Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias** (Decreto Nº 1429|73 y su reglamentación).

Apartado XII de las Normas de Procedimiento para la gestión y trámite (Resolución Nº 2263 del 21 de mayo de 1974):

"El agente no podrá ausentarse ni hacer uso de licencia en los casos previstos en los artículos 6º, incisos d), e), f) e i) del Decreto Nº 1429|73 y 6º, inciso l) de la Ley Nº 14.473, mientras el jefe superior del organismo no acuerde la autorización respectiva. Si se ausentara sin autorización, se considerará esta circunstancia como abandono de cargo."

2º — La Subsecretaría General verificará en todas las actuaciones pertinentes que le sean giradas, si se ha cumplido con lo dispuesto en la presente resolución. En caso de verificarse falta de cumplimiento, procederá a elevarlas a la Superioridad a los fines de adopción de las medidas disciplinarias que correspondan.

3º — De forma.

RESOLUCION S. E. E. Nº 105. — Buenos Aires, 25|11|76.

VISTO: La Resolución 81|76 del registro de esta Secretaría de Estado en la cual se imparten directivas para la organización de los cursos de ingreso a la Universidad;

CONSIDERANDO: Que es necesario contemplar situaciones especiales que pudieren presentarse en escuelas que funcionan alejadas de centros urbanos y facilitar el desarrollo de dichos cursos en el turno nocturno de servicios educativos del interior del país;

Que el artículo 2º de la Resolución Nº 81, del 29 de octubre ppdo., tiene carácter indicativo, y que en tal sentido, debe aplicarse en función de cada realidad educativa concreta, a fin de permitir la extensión de los beneficios de los cursos al mayor número de alumnos;

Que el logro de dicho objetivo podría facilitarse, en las situaciones mencionadas, mediante la integración de divisiones por materias, con alumnos de las diversas ramas de estudio;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — En las localidades alejadas de centros urbanos y en escuelas nocturnas del interior del país, podrán funcionar cursos de apoyo que se dicten para el ingreso en las Universidades Nacionales con un promedio de no menor de 25 alumnos inscriptos por curso.

2º — Dejar establecido, en relación con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 81|76, de esta Secretaría de Estado, que para cada curso de apoyo que se organice, se dictarán las tres asignaturas que correspondan a la respectiva rama de estudios y que se podrá autorizar el funcionamiento de divisiones por materia, siempre que el número de alumnos por división alcance los promedios fijados.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2636. — Buenos Aires, 15|11|76.

VISTO: El Expediente Nº 16.746|74 del Registro de este Consejo, que trata del funcionamiento del Anexo de la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe) en la localidad de Pérez de la misma provincia, creado por Resolución C - Nº 1108|74; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1687|76 se establecía el cierre progresivo del mencionado anexo a partir de 1976, por acusar una exigua matrícula inicial, como así también un local precario, hechos observados durante los años 1974 y 1975, que por Resolución Nº 408|76, se dejó en suspenso la Resolución C - Nº 1687 del 27 de agosto de 1975, teniendo en cuenta el acta de compromiso, obrante a fojas 28 de estos actuados; autorizándose por la misma resolución el funcionamiento de una división de 1er. año, Ciclo Básico, para el período 1976;

Que según se desprende de los informes de los Inspectores Zonales, buena parte de las consideraciones que motivaron la decisión del cierre progresivo del anexo se encuentran superadas;

Por ello, y según lo aconsejado por las Direcciones Generales de Planeamiento y de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1687 del 27 de agosto de 1975, en la que se determinaba el cierre progresivo del Anexo de la ENET Nº 6 "Ingeniero Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), que funciona en la localidad de Pérez de la misma provincia.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2732. — Buenos Aires, 22|11|76.

VISTO: El oficio judicial obrante a fojas 14 por el que se notifica al Ministerio de Cultura y Educación de la demanda que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 6, autos caratulados "DOWSE de IZURIETA, Dolores y otro c/MINISTE RIO DE CULTURA Y EDUCACION de la NACION s/cobro de pesos", y del auto por el que se corre traslado de la demanda,

CONSIDERANDO: Que corresponde proveer a la intervención de este organismo, por intermedio de los servicios jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación en la causa judicial para la debida defensa de sus intereses;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Encomendar a la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ante este organismo, se presente en los referidos autos, proceda a contestar la demanda, oponiendo las defensas que correspondan y prosiga su intervención hasta la instancia final.

2º — En su oportunidad informe sobre la sentencia definitiva que recaiga en dichas actuaciones.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2705. — Buenos Aires, 22|11|76.

VISTO:

Los correspondes Nros. 1621 c|1706 del expediente 43, equipamiento CONET-BID, por los cuales la firma "A. PERIOL Y CIA. S. A.", solicita la rescisión del contrato sin penalidades, encuadrando la misma en el artículo 9º de la Ley número 21.391|76, y

CONSIDERANDO: Que por resolución Nº 2735 de fecha 31-12-75 se le adjudicó a la mencionada firma los renglones nros. 5 y 11 de la licitación pública internacional Nº 14|75, cuya apertura tuvo lugar el 5-12-75, orden de compra Nº 9709, con vencimiento el 11-7-76.

Que los mayores costos solicitados por la firma por cdes. nros. 1250 C|1390, fueron desestimados por resolución Nº 2488 de fecha 28-10-76.

Que a fojas 12, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja se aplique lo dispuesto en la mencionada Ley.

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 21.391|76.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Rescíndase parcialmente sin la aplicación de penalidades, el contrato celebrado con la firma "A. PERIOL Y CIA. S. A." por falta de cumplimiento de la entrega de doce (12) serruchos mecánicos a razón de $ 92.800,- c|u., incluidos en el renglón nº 11 de la licitación pública internacional nº 14|75, orden de compra nº 9709, por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS ($ 1.113.600,-), por aplicación de la norma legal mencionada en el último considerando.

2º — En caso de subsistir la necesidad de contar con las máquinas no entregadas, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21) del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2706. — Buenos Aires, 22|11|76.

VISTO:

Los corresponde nros. 1622 c|2043|76 del Expediente nº 6497|75, por los cuales la firma "A. FERIOL Y CIA. S. A.", solicita la rescisión del contrato sin penalidades, encuadrando la misma en el artículo 9º de la Ley nº 21.391|76, y

CONSIDERANDO: Que por resolución nº 2747 de fecha 30-12-75 se adjudicaron a la mencionada firma, los renglones nros. 2 y 3 de la licitación pública nº 1226, cuya apertura tuvo lugar el 9-12-75, orden de compra nº 9734, con vencimiento al 16-8-76.

Que a fojas 10, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja se aplique lo dispuesto en la mencionada Ley.

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 21.391|76,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Rescíndase sin la aplicación de penalidades el contrato celebrado con la firma "A. FERIOL Y CIA. S. A." por falta de cumplimiento en la entrega de diez (10) taladradoras monopolea de pedestal, a razón de $ 145.850,- c|u., y diecinueve (19) tornos mecánicos monopolea a razón de $ 395.000,- c|n., incluidos en los renglones nros. 2 y 3 de la licitación pública nº 1226, orden de compra número 9734, por un total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 8.963.500,-), por aplicación de la norma legal mencionada en el último considerando.

2º — En el caso de subsistir la necesidad de contar con las máquinas no entregadas, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2731. — Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma "VIAL HIDRAULICA S. A." la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 10|100 CTVOS. ($ 470.456,10), en concepto de variaciones de costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1|1|74 y el 28|2|74, correspondiente al 100 % de los certificados de medición números 30 y 31 de la obra de construcción para la ENET Nº 1 de Haedo (Buenos Aires), según contrato de locación de obra Nº 26|71 CONET-BID, licitación pública Nº 1039, expediente 11219|70, resolución de adjudicación nº 2041|70, deduciéndole la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 92|100 CENTAVOS ($ 408.950,92), abonada en concepto de variaciones de costos provisorios liquidados según resolución nº 2360|73, quedando un saldo a favor de la empresa de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO ($ 61.505,-).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago del saldo a favor de la empresa por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO ($ 61.505,-).

3º — Imputar dicho gasto al Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1976.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 337

EXTENSION DE CERTIFICADOS ANALITICOS DE ESTUDIOS A LOS EGRESADOS DEL CICLO SUPERIOR

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1976.

Asunto: Ingreso en la Universidad.

Visto las medidas adoptadas en relación con el ingreso en las universidades, las Direcciones de las ENET arbitrarán las medidas conducentes para que los egresados de los Ciclos Superiores, que deseen proseguir estudios en ese nivel, dispongan de los respectivos certificados analíticos de estudio a la mayor brevedad y, en todos los casos, con anterioridad al período de inscripción y/o examen que al efecto se establezca.

En cuanto a los plazos para el envío a este Organismo, de dichos certificados, a los fines de la autenticación de firmas, se procederá como se indica a continuación:

1.— Durante el mes de diciembre próximo, los correspondientes a los alumnos que resulten egresados al 30 de noviembre.

2.— En el mes de enero, los que egresen al 31 de diciembre.

3.— En el mes de marzo, los que egresen al 10 de dicho mes, e inmediatamente después de haber aprobado la última asignatura.
Complementariamente, se tendrán en cuenta las respectivas disposiciones reglamentarias.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 336

SEÑOR/A JEFE/A DE DEPENDENCIA:

Se recuerda a todos los agentes de este Consejo (organismo central y unidades escolares), la responsabilidad de mantener actualizado su domicilio en la correspondiente Foja de Servicios.

Por ello, toda vez que se produzca su cambio, se deberá efectuar la comunicación pertinente con destino a la Dirección General de Personal, para las registraciones correspondientes.

CIRCULAR Nº 243

Objeto: Instrucciones para un correcto diligenciamiento de las solicitudes de licencias extraordinarias sin goce de haberes.

SEÑOR/A DIRECTOR/A:

Con el objeto de evitar la devolución de solicitudes de licencias y acelerar los trámites de las mismas, se requiere la estricta observancia de las normas dadas en su oportunidad con relación a la elevación de la documentación respectiva, recordándose los siguientes puntos:

1) Al elevarse el formulario en vigencia, Nº 1027, se deberá observar que se consignen la totalidad de los datos de los distintos rubros, en letra de imprenta o preferentemente a máquina. Los nombres y apellidos deben mencionarse sin abreviaturas.
2) Detalle completo de licencias anteriores sin goce de sueldo utilizadas por el recurrente, aunque se trate de cargos, artículos y decretos distintos a los que motivan la solicitud, número de disposición y expediente.
3) En los rubros 3 y 5 se consignará: en "cargo" el turno correspondiente y la situación de revista; y en "horas cátedra" la asignatura, división, curso, turno y situación de revista (titular, afectado, interino y suplente).
No se dará curso a solicitudes que presenten omisiones de datos exigidos, o no consulten debidamente las instrucciones que figuran al dorso del formulario 1027.
4) Si se trata de agentes trasladados, se requerirá del establecimiento de origen la cumplimentación de lo expresado en el punto II —Legajo personal, de las Normas de Procedimiento, contenidas en el Anexo 3 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
5) Cuando la dirección emita opinión "desfavorable" (artículo 6º, inciso d) del Decreto Nº 1429|73), previo a su elevación notificará al peticionante de tal circunstancia, no autorizándolo a ausentarse de sus tareas, pues se hallaría incurso en abandono de cargo.
6) En lo que respecta a licencias por asuntos particulares correspondientes a distintos decenios, deben mediar dos (2) años entre la finalización de una y el comienzo de otra.
7) De requerirse limitación de licencia, se indicará el número de Disposición por la que se acordara el beneficio, y el expediente respectivo.
Las direcciones de los establecimientos verificarán que no se exceda el lapso máximo de un (1) año, por decenio, establecido en el artículo 6º, inciso d) del Decreto Nº 1429|73, por cuanto de producirse dicha circunstancia, los agentes ante la denegatoria de esta Dirección General, se hallarían en situación de abandono de cargo, por exceder las diez (10) inasistencias injustificadas (Decreto-Ley Nº 6666|57).

8) En los casos de licencias concedidas conforme con las prescripciones del Decreto Nº 734|68, toda vez que se produzca una modificación en las situaciones que se detallan en la disposición, debe elevarse la nota correspondiente a los fines de la rectificación o la limitación a que se hace referencia en el articulado de la respectiva disposición concedente.
En las limitaciones se informará las causas que originan el término de la licencia.

9) Las licencias requeridas en base al Decreto mencionado en el punto anterior, derivados de la distinta categoría de los establecimientos, irán acompañadas de la mención correspondiente. Ejemplo: licencia en Secretario de 2da. para ocupar un cargo de Secretario de 1ra.

10) El decreto que corresponde a licencias por incompatibilidad horaria o exceso de acumulación de cargos es el Nº 734|68, salvándose el error que se observa al dorso del referido formulario 1027.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2716. Buenos Aires, 22|11|76.

1º —Ubicar al señor Ramón Gerardo QUIROS como titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Mecánica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán), desplazándose a sí mismo.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2719. Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Que la señorita María Celia MORI SEQUEIROS, titular de un cargo de la Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2720. Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Que la señora Elvira Amanda PONCE de BARRIONUEVO, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2740. Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Trasladar, a su pedido, al señor Osvaldo Antonio BIANCHI, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco), doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, 1º año 1ª división, Práctica Comercial, 1ª año 3ª división, Ciclo Básico, y 1º año 4ª división, Práctica Comercial, divisiones agrupadas, turno mañana; 2º año 1ª división, Ciclo Básico, 2º año 1ª división, Práctica Comercial, 2º año 3ª división, Ciclo Básico, 2º año 3ª división, Práctica Comercial y 3º año 1ª división, Ciclo Básico, divisiones agrupadas, turno mañana; 1º año 2ª división, Ciclo Básico, 1º año 2ª división, Práctica Comercial, 1º año 3ª división, Práctica Co-

mercial y 1º año 4ª división, Ciclo Básico, divisiones agrupadas, turno tarde; 2º año 2ª división, Ciclo Básico, 2º año 2ª división, Práctica Comercial, 2º año 4ª división, Práctica Comercial y 3º año 2ª división, Práctica Comercial, divisiones agrupadas, turno tarde, Cursos Masculinos, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 1ª división, 2º año 2ª división y 3º año 1ª y 10ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, Cursos Masculinos en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 2721. Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Acordar la permuta solicitada entre la señorita Nélida Dominga CASAL, titular de un cargo de la Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución con prestación de servicios de veinticinco (25) horas semanales, y el señor Carlos Alberto QUEVEDO, titular de un cargo similar, con prestación de servicios de treinta y cinco (35) horas semanales, ambos con situación de revista en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto 1060|74

RESOLUCION Nº 2713. Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2859|74 por la que se afectaron, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires) las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Higiene y Puericultura en 3º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas, a favor de la señora Elda Ana GRECCO de VAROTTO.

2º — Afectar, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), a favor de la señora Elda Ana GRECCO de VAROTTO, las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Biología en 1º año 2ª división turno tarde, Ciclo Básico, en reemplazo de igual número de horas de las que fuera desplazada en dicho establecimiento.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2714. Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Afectar, a favor de la señorita Carmen Mirtha VERGNE, las vacantes correspondientes a ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año 2ª división y 2º año 3ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2715. Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Afectar en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, las vacantes para el personal docente interino que se indica, en las horas de cátedra que en cada caso se especifica:

LANDINI, Arístides Luis; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 5ª división, 2º año 5ª división y en 4º año 2ª división, todas turno tarde y en 3º año 1ª división, turno mañana.

DEL TIEMPO, Osvaldo Alberto; profesor de quince (15) horas de Educación Física (3-3-3-3-3) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, 3º año 2ª división, 4º año 1ª división y 6º año 1ª división, todas turno mañana.

2º — —De forma.

RESOLUCION Nº 2717. Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Afectar, a favor de la señora Nubel Celia MORALES de EVANGELISTA en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa), las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Matemática, en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en reemplazo del mismo número de horas de las que fuera desplazada en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.371. Buenos Aires, 7|10|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 30 de noviembre de 1977, a la señora Nélida Beatriz MARTINEZ de ALBORNOZ, profesora interina de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta, Buenos Aires, con motivo del traslado de su cónyuge a la Base Aeronaval "Almirante Zar", dispuesta por la Armada Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.722. Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 9º de la Ley Nº 14.473, a la señora Olga Josefina BARBISAN de FORNASO, profesora titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario, Santa Fe, a partir del 1º de octubre de 1976 y mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.723. Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 9º de la Ley Nº 14.473, a la señora Elva Elena BARONI de ROMANO, profesora titular de 10 horas de cátedra, afectada a 4 horas de cátedra e interina de 5 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, a partir del 1º de octubre de 1976 y mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.724. Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 9º de la Ley Nº 14.473, a la señora Ilse Ana Hulda NEUMANN de ARGES, profesora afectada a 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Neuquén, a partir del 1º de octubre de 1976 y mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Primaria en la Provincia de Neuquén.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.725. Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 30 de junio hasta el 18 de julio de 1975, al señor Alfredo Francisco ROBLES, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal y profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2.712. Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Dejar sin efecto las partes pertes pertinentes de la Resolución número 780|76 por la que se dispusieron las afectaciones a favor de las docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 "España" de Capital Federal, que a continuación se mencionan, por cuanto de mantenerse en firme dichas afectaciones, las citadas docentes excederían la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente:

TESTI de ROMASANTA, Mabel Antonia; dos (2) horas de Formación Ci-

vica en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

FERNANDEZ de LOPEZ PRADO, Mercedes; cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.718. Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2927|74 por la que se afectaron, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal, a favor de la señorita María Susana LENAIN, cuatro (4) horas de Inglés (2-2) en 2º año, 8ª división y 3º año, 7ª división, turno vespertino, Práctica Comercial.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.738. Buenos Aires, 23|11|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 978|76, mediante la cual se estableció que la baja del profesor Juan Julio SPINETTO, dispuesta por su similar Nº 923|76 en doce (12) horas de cátedra titulares en la ENET Nº 1 "Otto Krause", debía considerarse efectuada en dieciocho (18) horas de cátedra titulares en dicha unidad escolar y en cuatro (4) horas titulares en la ENET número 14 "Libertad", ambos establecimientos de la Capital Federal.

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 2661. Buenos Aires, 15|11|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el Cde. Nº 703|69 c|expediente Nº 9316|66, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar acerca del presunto abandono de cargo en que habría incurrido la señora Amelia Beatriz COBEÑAS de MUÑOZ, titular de un (1) cargo de la ex Clase D, Grupo XII en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires) así como también las posibles responsabilidades que le cabría a la Directora del establecimiento; habiendo tomado la intervención que les compete las Juntas de Disciplina Docente y Administrativa a fs. 56|58 y 61|62, respectivamente; y de conformidad con el dictamen producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Eucación a fs. 73.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el presente sumario a favor del personal docente de la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, declarando cesante a la señora Amelia Beatriz COBEÑAS de MUÑOZ, titular de un (1) cargo de la ex Clase D, Grupo XII, en la ENET número 5 de La Plata (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2662. Buenos Aires, 15|11|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el Cde. Nº 895|75, mediante las cuales se tramita la ampliación del sumario instruido oportunamente, con el objeto de determinar la veracidad de la denuncia efectuada por el señor Jesús DOMINGUEZ por presuntas injurias del señor Angel Vicente CHIAVERANO, ambos docentes de la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que los testigos presentados por la acusación no han aportado datos esclarecedores del entredicho surgido entre acusado y acusador (fs. 13|27|29).

Que desde que presuntivamente se produjo el hecho (24 de noviembre de 1971), hasta la fecha, el tiempo transcurrido hace poco probable la aclaración del incidente.

Por ello, habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente a fs. 50|51; y de conformidad con el dictamen producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 53.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el presente sumario a favor de los seño-

res Jesús DOMINGUEZ y Angel Vicente CHIAVERANO, ambos docentes de la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2663. Buenos Aires, 15|11|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 9402|73 c|varios, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes de la sustracción de diversos elementos pertenecientes a la ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de Capital Federal; y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el presente sumario a favor del señor Marcos Antonio TRAPANI, Director de la ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de Capital Federal.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá al reajuste del inventario correspondiente, disponiendo la baja de los elementos faltantes sin cargo a persona alguna.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2664. Buenos Aires, 15|11|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 1543|74, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes de la sustracción de diversos elementos pertenecientes al patrimonio de la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá al reajuste del inventario correspondiente, disponiendo la baja de los elementos desaparecidos sin cargo a persona alguna.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2693. Buenos Aires, 15|11|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 2053|68, referidas a la sanción disciplinaria de amonestación aplicada al Ing. Orlando Mario Roque PUNZI por Disposición Nº 39|68, en su carácter de Director de la ENET Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO: Que dicha sanción tuvo como antecedente las constancias del sumario instruido oportunamente a la señorita Elena Egan D'DONELL —profesora de esa unidad escolar— en razón de haberse excedido el Ing. PUNZI en sus atribuciones al no permitir a la citada docente el acceso al establecimiento.

Que la Disposición Nº 39|68 fue notificada al Ing. PUNZI sin fecha, circunstancia por la cual cabe la duda de si se efectuó con posterioridad a los reclamos que éste fomulara, como así también, que la Resolución Nº 1393|69, aclaratoria de su similar Nº 1721|68, fue dictada luego de la Disposición aludida.

Que si bien el interesado peticiona se deje sin efecto la sanción de apercibimiento que entiende le fuera aplicada por Resolución Nº 1393|69, debe considerarse que la misma no aplica sanción sino que formula un juicio sobre el comportamiento del recurrente, que en cierta medida ratifica la sanción que se le impuso por Disposición Nº 38|68.

Que la sanción disciplinaria de amonestación, lo fue en base a las constancias del sumario instruido, debiendo tenerse en cuenta que en el mismo no aparece como indagado el Ing. PUNZI.

Por ello y atento al dictamen emitido a fs. 17|18 por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto la sanción de amonestación aplicada al Ing. Orlando Mario Roque PUNZI por Disposición nú-

mero 39|68, substituyéndola por un llamado de atención, con la constancia que éste no constituye sanción disciplinaria.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2628. Buenos Aires, 10|11|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 3252|62, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes del embargo y posterior remate de un molino de bola, marca "Alsing", perteneciente al patrimonio de la ex-ENET (F) Nº 5 de La Rioja y considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 85|87) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 90).

El Interventor en el

Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2629. Buenos Aires, 10|11|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 10.948|70 c|cde. Nº 1641|75, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar acerca de la desaparición de elementos registrados en el inventario de la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes durante el desempeño del señor Alfredo Rolando MENDEZ en la Dirección del establecimiento; habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente a fs. 110|112; y de conformidad con el dictamen producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 115.

El Interventor en el

Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.
2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá a formular cargo por la suma de cuatro mil trescientos noventa y tres pesos con nueve centavos ($ 4.393,09) al señor Alfredo Rolando MENDEZ, ex-Director de la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes; debiéndose asimismo dar de baja a los elementos faltantes cuya nómina obra a fs. 98|100.
3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1357. Buenos Aires, 6|10|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

GURPIDE, Lucas; a partir del 20 de setiembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

DOMINGUEZ, Rodolfo Cristóbal; a partir del 25 de noviembre de 1975, titular de cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año 5ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno vespertino, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

GONZALEZ, José María; a partir del 31 de octubre de 1975, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

NADELMAN, Abrahan; a partir del 10 de noviembre de 1975, en tres (3) horas de Química en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 de Villa Angela (Chaco).

BENITEZ, Luis Ricardo; a partir del 22 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento

Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

VOLPI, Victorio Pascual; a partir del 1º de noviembre de 1975, titular de seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

LUENGO, María Teresa Eduarda; a partir del 31 de octubre de 1975, titular de nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 2º y 3º año, divisiones 3ª y 1ª, respectivamente, ambas turno mañana y en 2º año 4ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle" de la Capital Federal.

GARCIA, Alberto Ramón; a partir del 22 de setiembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

PANDO, Antonio; a partir del 16 de marzo de 1976, en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1420. Buenos Aires, 12|10|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

SOLER, Luis Benjamín; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Banfield.

PUGLIESE, Fernando Emilio; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

ARANGO, José; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

MORRONE, Angel Aníbal; a partir del 1º de abril de 1976, titular de cinco (5) horas de Seguridad Siniestros en 1º y 2º año únicas divisiones, Ciclo Superior, especialidad Automotores, turno noche, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

SCHUGURENSKY, Perla Miriam; a partir del 5 de abril de 1976, titular de tres (3) horas de Matemática en 1º año 3ª división, Curso Técnico de Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

TISCORNIA, Luis Angel; a partir del 1º de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 1ª división, turno mañana, cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año 1ª división, turno tarde, cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1421. Buenos Aires, 12|10|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

NEME, Raúl José; a partir del 27 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

GONZALEZ, Eliseo Bernardo; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año 1ª y 2ª divisiones y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año 2ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

BELTRAN, Ramón Francisco; a partir del 31 de marzo de 1976, dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 1ª división, Curso Nocturno de Radio-

peradores, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

MORAL, Héctor Alberto; a partir del 31 de diciembre de 1975, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

DOMINIJANNI, Héctor; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68), turno tarde, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

CHOJNOWSKI, Alejandro Juan; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1434. Buenos Aires, 15|10|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

PERALTA, Lidia Angeles; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

IBARRA, Luis Angel; a partir del 1º de noviembre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

TSIORLANI, Miguel; a partir del 31 de marzo de 1976 en cinco (5) horas de Práctica Contable (2-3) en 3º año división 301, turno noche, en 4º año 1º división, turno vespertino (en disponibilidad por Resolución Nº 1792|75), afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

BLANCO, Carlos Alberto; a partir del 20 de mayo de 1976, titular de seis (6) horas de Tecnología en 1º año 2ª división, turno noche, Curso Nocturno para Formación de Operarios, Instaladores Electricistas en la ENET Nº 21 de Capital Federal.

SANTELLI, Oscar Antonio; a partir del 8 de abril de 1976, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año 2ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno mañana en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

ORELLANA, Domingo Andrés; a partir del 18 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

VICENTE de AYMAR, Nilda; a partir del 3 de abril de 1976, en un (1) cargo de Preceptora, turno noche, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

OJEDA, Antimógenes Doroteo; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Dr. Juan Esteban Martínez" de Bella Vista (Corrientes).

MARTINEZ, Ernesto Arnaldo; a partir del 15 de marzo de 1976, titular del cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

WEPFER, Eduardo Héctor; a partir del 17 de marzo de 1976 en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

ALBERICH, José Salvador; a partir del 6 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 1º año 1ª división, especialidad Química y en 1º año 1ª división, especialidad Electromecánica, ambas turno mañana en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 566 — 13 DE DICIEMBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamado a concurso, Junta III. Interviénese la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires). Designación de un funcionario en carácter de representante del CONET, para integrar la Comisión de Preselección de los candidatos a las becas del Programa Regional de Desarrollo Educativo de la OEA. Aclaratoria. Delégase en la Jefatura de las Inspecciones Regionales la resolución final de diversos asuntos. Certificaciones. Licitaciones. Recepción definitiva de obras 1250-1258

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Afectaciones Decreto Nº 1060/74. Limitación de servicios. Renuncias. Sumarios 1259-1262

PRESIEDENCIA

COMUNICADO Nº 338

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este Boletín, para cubrir los cargos de: Subjefe de Preceptores (suplente), turno mañana, y Jefe de Preceptores (interino), turno tarde, en la ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de cincuenta (50) kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

RESOLUCION Nº 2768. — Buenos Aires, 29|11|76.

VISTO: Lo dispuesto por la Secretaría de Estado de Educación, con motivo de la denuncia de serias irregularidades en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires);

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Interviénese la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — Desígnase Interventor del citado establecimiento al Profesor Roque Pablo Francisco TOTARO, Director titular y Profesor de doce horas de cátedra (titulares), en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Ingeniero Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

3º — Déjase expresamente establecido que el Director designado queda investido de las facultades, obligaciones y deberes inherentes a los cargos de Director y Vicedirector, aparte de todas aquellas atribuciones que conduzcan a lograr el propósito de la presente y para cuyo fin adoptará y propondrá las medidas que entienda necesarias.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2744. — Buenos Aires, 25|11|76.

1º — Designar, en carácter de Representante del Consejo Nacional de Educación Técnica, para integrar la Comisión de Preselección de los candidatos a optar a las becas del Programa Regional de Desarrollo Educativo de la O. E. A. para el curso "Problemas Relativos a los Edificios para la Educación Superior de Corto Ciclo", al Arquitecto Federico Roberto MELIZ, Categoría 21 (Tramo Superior) del Agrupamiento Profesional, que se desempeña como Jefe de Planeamiento Edilicio de la Dirección General de Planeamiento.

2º —Por Secretaría General remítase nota con copia de la presente Resolución al Departamento de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura y Educación dando cuenta de la designación efectuada.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2765. — Buenos Aires, 29|11|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 1784, de fecha 16 de agosto de 1976, por la que se llamó a concurso de títulos y antecedentes, para cubrir con carácter titular, el cargo de Bibliotecario en la ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe; que el mismo deberá ser considerado en el turno mañana y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2747. — Buenos Aires, 25|11|76.

Insp. Regio / Delega

VISTO: las informaciones producidas en estos actuados (expediente número 15.069|76) por la Dirección General de Control de Gestión, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1728 del 10 de agosto ppdo.; y

CONSIDERANDO: Que se ha acreditado que las Inspecciones Regionales creadas en el organismo por la estructura orgánica aprobada por Decreto número 1668|74, permiten obtener resultados positivos en la solución final de los asuntos de competencia del área.

Que la experiencia recogida desde su instalación hace aconsejable adoptar las medidas que posibiliten su acción mediante la asignación de capacidad resolutiva en orden a la celeridad, economía, sencillez y eficacia de las tramitaciones en que deben entender.

Que a tales efectos resulta indispensable establecer el nivel de delegación conveniente y oportuno de facultades para disponer el trámite y resolver finalmente determinados asuntos.

Que tal criterio encuentra amparo legal en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobados por Decreto Nº 1759|72 (Título I, apartado 2).

Que ello, por otra parte, desgravará a los órganos centrales de la ejecución de ciertas labores intermedias y de la resolución de los problemas emergentes,

pudiendo dedicarse con mayor intensidad a los aspectos de planificación, coordinación, supervisión, orientación y evaluación.

Que la descentralización administrativa a nivel regional que se obtendrá es coincidente con las premisas que al respecto ha adoptado la más alta conducción educativa y significa el principio de ejecución de las previsiones para que la jurisdicción se ha formulado al tiempo de proyectar la Ley Nº 21.395 (Presupuesto General de la Administración Nacional).

Que asimismo se habrá de obtener una utilización más eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Delégase en la Jefatura de las Inspecciones Regionales establecidas por el Anexo I de la estructura orgánica vigente (Decreto Nº 1668|74) la resolución final de los asuntos que se enumeran en planilla anexa, la que forma parte de la presente, quedando autorizados, en consecuencia, a suscribir los actos administrativos necesarios a dicho fin.

2º — Las normas y procedimientos vigentes a la fecha con relación a los asuntos de que trata el apartado anterior se mantendrán en vigencia hasta nueva disposición, excepto en cuanto hace a la autoridad facultada para resolver.

3º — Déjase establecido que la competencia delegada por la presente lo es sin perjuicio de las facultades de avocación y de control de la legitimidad y oportunidad de las decisiones por los órganos superiores pertinentes.

4º — La Dirección General de Personal arbitrará de inmediato las medidas conducentes a la cobertura de los cargos vacantes que se consignan en fojas 13 de estos actuados, cumplimentando las disposiciones en vigor a tales efectos.

5º — La Dirección General de Control de Gestión continuará el trámite de lo actuado, debiendo proyectar el reglamento interno de las Inspecciones Regionales, con observancia del ordenamiento dispuesto por la resolución Nº 804|75 y el apartado 1º de la presente.

Asimismo, cumplido sesenta (60) días a partir de la fecha, evaluará la ejecución de lo dispuesto por esta resolución y los resultados obtenidos en orden a las razones que la motivan.

6º — De forma.

PLANILLA ANEXA AL APARTADO 1º

1 — Autorizaciones a Directores para concurrencia al organismo central.

2º — Calificaciones anuales del personal de la Inspección Regional y del directivo escolar de su jurisdicción.

3º — Licencias del personal de la Inspección Regional y de los Directores de las ENET, Misiones Monotécnicas y Centros de Formación Profesional de la Región, (artículos 3º y 4º, incisos a), b), c), d) y e); artículo 6º, incisos c), g) y j); Art. 8º, Incs. a), b), c), d), e), f) y g); Art. 9º, Incs. a) y b).

4º — Comisiones de Servicio del personal de la inspección y solicitud de liquidación de viáticos.

5º — Disposición de investigación sumaria o información sumaria.

6º — Ejercicio de la conducción, solicitando de inmediato a la Superioridad la intervención, de cualquiera de los servicios a su cargo y escuelas de su jurisdicción cuando las circunstancias lo exijan.

7º — Autorizaciones para solicitar colaboración extraescolar en actividades de integración y extensión cultural.

8º — Autorizaciones de los actos escolares especiales.

9º — Autorizaciones fuera del local escolar.

10º — Autorizaciones de suspensión de actividades escolares por causas no previstas.

11º — Disposiciones de recuperación de clases.

12º — Transferencias de elementos patrimoniales dentro de sus jurisdicción y convenir con otras Inspecciones Regionales tales transferencias.

13º — Legalización de firma de certificados de estudio.

14º — Fusión y cierre de cursos o divisiones ad referéndum de la Superioridad.

15º — Excepciones al número mínimo y máximo de alumnos por división.

16º — Autorizaciones para visitas y viajes de estudio de alumnos.

17º — Modificación a la distribución horaria escolar.

18º — Autorizaciones para admisión de alumnos internos mayores de 18 años.

19º — Autorizaciones de inscripción de alumnos fuera de fecha de iniciación de clases.

20º — Reconsideración de reincorporaciones denegadas por la autoridad escolar a alumnos libres por exceso de inasistencias.

21º — Apelaciones por sanciones disciplinarias impuestas por las direcciones escolares a los alumnos.

22º — Autorizaciones de pases de alumnos en período de receso escolar.

23º — Autorizaciones para formación de mesas examinadoras especiales.

24º — Apelaciones de alumnos, padres, tutores o encargados por medidas del Reglamento de Calificaciones.

25º — Solicitudes de exámenes regulares fuera de fechas.

26º — Archivo de actuaciones y documentación tramitada.

RESOLUCION Nº 2694. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Reconócese al Instituto Técnico "San Antonio de Padua" de José León Suárez (Buenos Aires), el funcionamiento durante el año 1976 de dos (2) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) división de 1er. año, una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Electromecánica).

2º — A los fines establecidos en el artículo 43º, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico "San Antonio de Padua" de José León Suárez" (Buenos Aires), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

ELECTROMECANICA ARGENTINA S. A.	$	1.600.000.—
CIMET S. A. C. I.	„	608.000.—
IVA S. A. C. I. F. I.	„	500.000.—
POLIMECANICA S. A. I. C. y F.	„	480.000.—
POND'S ARGENTINA S. A. I. C.	„	400.000.—
HILANDERIA CHILAVERT C. I. F. I. S. A.	„	216.000.—
DA - WOL S. A. I. C.	„	200.000.—
MONROE ARGENTINA S. A. I. C. y F.	„	100.000.—
FARLOC ARGENTINA S. A. I. C. y F.	„	150.000.—
INDUSTRIAS CAREN S. A. I. C. y F.	„	96.000.—
TAPON CORONA ARGENTINA S. A. I. C.	„	90.000.—
SILVANA Ind. Com. y Fin. S. A.	„	90.000.—
PIAVE S. A. I. C. F. e I.	„	88.000.—
PORCELANAS LOZADUR S. A. I. y C.	„	2.240.000.—
UNION CARBIDE ARGENTINA S. A. I. C. S.	„	1.896.000.—
TOTAL:	$	8.754.000.—

3º — Establécese que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30 de abril de 1977 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2695. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Reconócese al Colegio Salesiano "Tulio García Fernández" de Tucumán, el funcionamiento durante el año 1976 de: dos (2) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. año y dos (2) divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; dos (2) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. año y dos (2) divisiones de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Mecánica y Electricidad).

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450

y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Colegio Salesiano "Tulio García Fernández" de Tucumán, los certificados correspondientes al reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas que se indica en cada caso:

CERVECERIA CORDOBA S. A. C. I. F.	$	140.675.—
JOHNSON & JOHNSON S. A. C. e I.	„	365.212.—
LA OXIGENA S. A. I. C.	„	917.548.—
FRANCESCO CINZANO y Cía. Ltda.	„	622.500.—
JOSE MINETTI y Cía Ltda.	„	760.000.—
LA HIDROFILA ARGENTINA S. A. C. e I.	„	1.115.200.—
TOTAL:	$	3.921.135.—

3º — Establécese que el Colegio recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2696. — Buenos Aires, 16|11|76.

1º — Reconócese a la Escuela Técnica Industrial "Ing Herminio Arrieta" de Libertador General San Martín (Jujuy), el funcionamiento durante el año 1976 de: dos (2) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. año y dos (2) divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; dos (2) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. año del Ciclo Superior (especialidad Electricidad y Mecánica).

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Técnica Industrial "Ing. Herminio Arrieta" de Libertador General San Martín (Jujuy), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme con el aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúa la firma como se indica en el caso:

LEDESMA, Sociedad Anónima Agrícola Industrial $ 10.400.000.—

3º — Hacer saber a la Escuela recurrente que en caso de que la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada le acuerde el aporte estatal solicitado, las sumas recibidas en tal concepto le serán descontadas de la que le corresponderá percibir en el año 1977, por aplicación de la Resolución Nº 1735|76.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2698. — Buenos Aires, 18|11|76.

1º — Reconócese a la ENET Privada de Fábrica "Don Zeno" de Munro (Buenos Aires), el funcionamiento durante el año 1976 de: dos (2) divisiones de 1er. año, una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) división de 1er. año, una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Química).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18º de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la ENET Privada de Fábrica "Don Zeno" de Munro (Buenos Aires), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

SEDALANA S. A. C. e I.	$	1.600.000.—
COFIA CONSORCIO FINANCIERO e INDUSTRIAL ARGENTINO S. A.	„	3.440.000.—
HULYTEGO S. A. I. C.	„	1.453.056.—
BOLTA ARGENTINA S. R. L.	„	220.543.—
VILENE ARGENTINA S. A.	„	176.000.—
TOTAL:	$	6.889.601.—

3º — Establecer, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2727. — Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegacióní DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la recepción definitiva efectuada ad referéndum del Consejo Nacional de Educación Técnica con fecha 24 de agosto de 1976, según acta que consta a fojas 16, de las obras cuerpo talleres que realizó en la ENET Nº 1 de Resistencia (Pcia. del Chaco), la empresa FERNANDO JORGE CECCARELLI, Ingeniero Civil, según Contrato de Locación de Obra Nº 45 CONET-BID|72, expediente Nº 65 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1074, Resolución de adjudicación Nº 4238|71 y trabajos adicionales según Contrato de Locación de Obra Nº 110 CONET-BID.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente de las obras mencionadas y proceder a la devolución de la garantía de contrato y fondo de reparo, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2728. — Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la recepción definitiva efectuada ad referéndum del Consejo Nacional de Educación Técnica de fecha 19 de octubre de 1976, según acta que consta a fojas 18 y 19, de las obras de construcción del nuevo edificio de la

ENET Nº 2 de Corrientes (Capital), Pcia. de Corrientes, que ejecutó la empresa GEPPEL y PINASCO S. A. C. I. C., según Contrato de Locación de Obra Nº 8 CONET-BID|71, expediente Nº 7 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1018, Resolución de adjudicación Nº 1860|70 y los trabajos adicionales: ampliación de la red cloacal colectora del edificio, según Contrato de Locación de Obra Nº 132 CONET-BID|74, Resolución Nº 2060|74 y construcción de una subestación transformadora de energía eléctrica, de acuerdo al Contrato de Locación de Obra Nº 159 CONET-BID|75, Resolución de adjudicación Nº 1438|75.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente de las obras mencionadas y proceder a la devolución de la garantía de contrato y fondo de reparo, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2729. — Buenos Aires, 22|11|76.

1º — Adjudicar a la empresa OSVALDO J. LO IACONO Construcciones Civiles e Industriales, en la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS PESOS ($ 25.366.—), la ejecución del aumento de capacidad del tanque de reserva y su ejecución en hormigón armado como trabajos adicionales a los que realiza en la ENET Nº 3 de Bahía Blanca (Pcia de Buenos Aires), adjudicadas según expediente Nº 186 CONET-BID, Resolución de adjudicación Nº 2481 de fecha 26|12|74, Contrato de Locación de Obra Nº 141 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1159.

2º — Ampliar en treinta (30) días corridos el plazo de ejecución contractual.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1976.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2743. — Buenos Aires, 25|11|76.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa Nº 563.

2º — Adjudicar a la firma ANIBAL VILLA CONSTRUCCIONES, en la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($ 9.786.138.—), las obras de terminación del edificio de la ENET N 1 "Jorge Newbery' de Haedo (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta de fojas 76 a 81 y 90|95 de fecha 30 de setiembre de 1976.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedente, el compromiso contraido según consta a fojas 60 se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27º de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1976 y sucesivos, según se determina en el artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2756. — Buenos Aires, 25|11|76.

VISTO: El corresponde Nº 1726 del expediente 32 equipamiento CONET-BID, por la cual la firma "LA QUIMICA QUIRURGICA S. A. C. I." solicita la rescisión del contrato sin penalidades por los renglones Nros. 14 y 56, encuadrando la misma en el artículo 9º de la Ley Nº 21.391|76; y

CONSIDERANDO: Que por resolución Nº 2415 del 28 de diciembre de 1975 se le adjudicaron a la firma mencionada los renglones Nros. 13, 14, 15, 26, 49 y 56 de la licitación pública internacional al Nº 4|75 cuya apertura tuvo lugar el 4 de agosto de 1975, orden de compra Nº 9628, con vencimiento al 2 de febrero de 1977.

Que a fojas 6 el Departamento Compras y Suministros, informa que a la fecha la firma ha entregado la totalidad de los renglones Nros. 13, 15, 26 y 49.

Que a fojas 8, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja se aplique lo dispuesto en la mencionada Ley.

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 21.391|76,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Rescíndese parcialmente sin la aplicación de penalidades el contrato celebrado con la firma " LA QUIMICA QUIRURGICA S. A. C. I.", por no poder cumplir con la entrega de doce (12) aparatos "Tag" para punto de inflamación, a razón de $ 8.800.— c/u, y tres (3) calorímetros marca IONOMEX AC-41, a razón de $ 95.000.— c/u, incluidos en los renglones Nros. 14 y 56 de la licitación pública internacional Nº 4/75, orden de compra Nº 9628, por un importe total de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 390.600.—), por la aplicación de la norma legal mencionada en el útimo considerando.

2º — En caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21), artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720/72).

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2.749. Buenos Aires, 25|11|75.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Héctor Adolfo GARCIA en el cargo de Vicedirector de 1ª categoría en la ENET Nº 3 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de Salta, en las condiciones establecidas por el Artículo 6º, inciso a) del Decreto Nº 1171|73 y en reemplazo del señor Leonardo IACUZZI.

2º — De forma.

AFECTACIONES

Decreto 1060|74

RESOLUCION Nº 2.764. Buenos Aires, 25|11|75.

1º — Afectar, a favor del señor José Eduardo SCOCCO en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Nuestra Señora del Valle" de Muñiz (Buenos Aires), las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2º año, 3ª y 5ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.566. Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Limitar los servicios del señor Domingo Federico MARTINASSO, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.675. Buenos Aires, 16|11|76.

1º — Limitar los servicios del señor Pierino GIACCAGLIA, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.676. Buenos Aires, 16|11|76.

1º — Limitar los servicios de la señora Estela Ruth BARBOZA de GUCHEA en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionles dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.777. Buenos Aires, 24|11|76.

1º — Limitar los servicios de la señora María Clara MARTIN GARCIA de HECKER en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.678. Buenos Aires, 16|11|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 9 de setiembre hasta el 29 de octubre de 1976, al señor Horacio José REY, profesor interino de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, con motivo de la comisión de servicios dispuesta por Resolución Nº 579|76, del Ministerio de Defensa.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.679. Buenos Aires, 16|11|76.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 17 de mayo hasta el 10 de junio de 1976, al señor Jorge Antonio Remigio BUSSETTI, profesor interino de 6 horas de cá-

tedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, con motivo de haber sido destacado en comisión de servicios por Disposiciones número 53 y 64|76, de la Prefectura Naval Argentina.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.674. Buenos Aires, 16|11|76.

1º — Aceptar a partir del 31 de diciembre de 1975, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, interpuesta por el señor Raúl Constancio BORRUAT, titular de doce (12) horas de cátedra e interino del cargo de Regente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.701. Buenos Aires, 17|11|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FERNANDEZ, Herminia Sofía; a partir del 22 de marzo de 1976, titular del cargo de Regente, turno tarde (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

POY, Julio; a partir del 7 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

FIORE, Armando Alberto; a partir del 8 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

OTIÑAÑO, Zacarías; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y en 2º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

MANGO, Horacio Nilio; a partir del 7 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

ZAPPIA, Jacinto Ambrosio Gerónimo; a partir del 8 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.702. Buenos 17|11|76.

1º — Aceptar, en las condiicones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CARRAUD de LANGE, Catalina María; a partir del 12 de abril de 1976, titular de dieciocho (18) horas de Matemática (6-6-6) en 2º año, 1ª y 3ª divisiones, todas turno tarde y en 3º año, 1ª división, turno mañana; cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero y Doctor Manuel Benjamín Bahía" de Rosario (Santa Fe).

VALLS, Ramón Eugenio; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Física (4-4-4) en 2º año, 1ª y 3ª divisiones y en 3º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

PRIETO, Luis Máximo; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de seis (6)

horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año, 5ª división, 3º año, 3ª y 5ª divisiones, seis (6) horas de Matemática en 3º año, 5ª división; ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año, 3ª y 5 divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

ARZUAGA de MANCIONI, Emma; a partir del 31 de marzo de 1976, en tres (3) horas de Inglés en 1º año, 1ª div., Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Brigadier General Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

PREVETTONI, Ezequiel Oscar; a partir del 12 de abril de 1976, titular de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 3ª división y en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, todas turno tarde y en diez (10) horas de Electrotecnia I (5-5) en 4º año, 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

MIR, Alcides Francisco Alejandro; a partir del 3 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y suplente de dos (2) cargos similares, turnos tarde y noche respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 2.761. Buenos Aires, 25|11|75.

VISTO las actuaciones obrantes en el cde. Nº 623|74, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar acerca de la desaparición de elementos pertenecientes a la ENET número 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro) y de la presunta responsabilidad que les cabría en el caso a los señores Edgar Omar SCREPANTE y Eduardo MILLERON, afectado en el cargo de Director y titular de un (1) cargo de la Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), respectivamente; habiendo tomado la intervención que les compete las Junta de Disciplina Docente y Administrativa a fs. 57|58 y 61|62, respectivamente; y de conformidad con el dictamen producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 64.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer provisionalmente el presente sumario, a favor de los señores Edgar Omar SCREPANTE y Eduardo MILLERON, afectado en el cargo de Director y titular de un (1) cargo de la Categoría, 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), respectivamente, en la ENET Nº 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá a dar la baja de los elementos faltantes de la ENET Nº 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro), cuya nómina obra a fs. 46.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.762. Buenos Aires, 25|11|75.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 17862|75, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de investigar sobre el extravío de diversos expedientes; y considerando lo dictamniado por la Junta de Disciplina Administrativa (fs. 119|120) y la Delegación de la Dirección General de

Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 123).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Eximir de responsabilidad, por los hechos investigados en las presentes actuaciones, al personal indagado en autos.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.763. Buenos Aires, 25|11|75.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 9175|74 c|varios, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar acerca del presunto abandono de cargo en que habría incurrido el señor Carlos Ramón HUGUELLI, interino de un (1) cargo de Ayudante de Taller en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 31 de Junín de los Andes (Neuquén), como así también de la sustracción y utilización dolosa, por parte del citado docente, de la chequera perteneciente a la referida unidad escolar; habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente a fs. 30|32 y de conformidad con el dictamen producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fojas 35.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante al señor Carlos Ramón HUGUELLI, interino de un (1) cargo de Ayudante de Taller en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 31 de Junín de los Andes (Neuquén).

3º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 567 — 20 DE DICIEMBRE DE 1976

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

AL PERSONAL:

El país encara un proceso de reordenamiento de sus instituciones, erosionadas desde hace largo tiempo.

Las FFAA han asumido, a partir del 24 de marzo ppdo., la responsabilidad de la conducción y concreción de la magna obra, la cual requiere la imperiosa e inexcusable participación de toda la ciudadanía.

No se trata de una mera acción superficial. El deterioro cala hondo y el restablecimiento del orden natural conculcado, tanto en lo individual como lo social, sólo será posible mediante la renovación espiritual de los argentinos.

La proximidad de la conmemoración del nacimiento de Dios Humanado es propicia para reflexionar sobre la vigencia de su perenne Mensaje en nuestras acciones públicas y privadas y proponernos las enmiendas y propósitos correspondientes.

En este entendimiento, hago llegar a todo el personal del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA y a sus respectivas familias, los mejores augurios de Navidad y Año Nuevo.

Ing. CARLOS A. BURUNDARENA
Interventor

SUMARIO

PRESIDENCIA

Mensaje del señor Interventor del CONET, Ing. Carlos A. Burundarena, con motivo de las fiestas de fin de año. Será bonificable la participación del personal directivo de los cursos de apoyo. Reitérase el cumplimiento del Comunicado Nº 246. Apruébase el Reglamento para los cursos de ingreso en las Universidades Nacionales. Decreto Nº 2859|76. Designación. Otórgase validez nacional a los certificados que expiden las Escuelas Técnicas Básicas de la Armada Argentina. Aplícase sanción disciplinaria a un alumno de la Escuela Nacional de Comercio "Adelina de María de Bértola" de Luján (Bs. As.). Imposición de nombres a diversas dependencias de la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Bs. As.). Certificaciones. Aprobación de convenio. Rescisión de contrato. Reconocimiento de legítimo abono 1265-1274

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 339: inscripción en el Instituto Superior del Profesorado Técnico. Comunicado Nº 340: destácase acto de honradez realizado por dos alumnos 1274

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Afectaciones Decreto Nº 1060|74. Reducción de sanción disciplinaria. Modificación de situación de revista 1275-1283

PRESIDENCIA

RESOLUCION M.C.E. Nº 1852. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1976.

VISTO: La Resolución Nº 81, de la Secretaría de Estado de Educación del 29 de octubre ppdo. por la que se asignan responsabilidades al personal directiv de los establecimientos en que se dictarán los cursos de apoyo para el ingreso a las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO: Que la eficiente colaboración del personal directivo de los mencionados establecimientos es de vital importancia para el éxito de los cursos,

Que cabe reconocer y valorar dicha contribución como antecedente que valorice la carrera docente de dicho personal,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — El desempeño del personal directivo a cargo de los cursos de apoyo para el ingreso a las Universidades Nacionales será especialmente evaluado por la Superioridad que corresponda.

2º — A los fines del Art. 1º de esta Resolución, se bonificará hasta con dos (2) puntos la participación del personal directivo de los cursos de apoyo.

3º — La presente Resolución deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo.

4º — De forma.

COMUNICADO Nº 339

Se lleva a conocimiento de los señores Jefes de las Inspecciones Regionales y de los señores directores de las unidades escolares, que el presente reitera el URGENTE cumplimiento —para los establecimientos que aún no lo han hecho— del COMUNICADO Nº 246, publicado en el Boletín Nº 533, fijándose un plazo improrrogable de diez (10) días.

RESOLUCION S.E.E. Nº 110. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1976.

VISTO: La Resolución Nº 81|76 de esta Secretaría de Estado relacionada con los cursos de apoyo para el ingreso en las Universidades Nacionales y

CONSIDERANDO: La necesidad de dictar un Reglamento para el funcionamiento de dichos cursos, conforme a lo dispuesto en el punto 3.1. de la citada resolución,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

RESUELVE:

1º — Aprobar el Reglamento para los cursos de ingreso en las Universidades Nacionales que figura como anexo de la presente resolución.

2º — De forma.

ANEXO RESOLUCION S.E.E. Nº 110

REGLAMENTO PARA LOS CURSOS DE INGRESO A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

1º — El presente Reglamento rige para los cursos de apoyo que se dicten en los establecimientos oficiales de la Capital Federal, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

2º — Los cursos tienen por finalidad facilitar la revisión sistemática de los contenidos de la enseñanza media, con miras a los exámenes de ingreso en las Universidades Nacionales, que se rendirán en la segunda quincena de marzo de 1977.

3º — Los cursos de apoyo están dirigidos a los alumnos que han cursado en condición de regulares el último año de la enseñanza media en establecimientos oficiales de la Capital Federal durante el año 1976, y la inscripción en los mismos tiene carácter voluntario.

4º — El Rectorado o Dirección de cada establecimiento, comunicará a los alumnos inscriptos en el mismo, las sedes en que cumplirán los cursos de apoyo, de acuerdo con la distribución efectuada por la Superioridad.

5º — Los alumnos deberán ratificar la inscripción en las sedes que les correspondan, antes del comienzo de los cursos. Las autoridades de los establecimientos sedes de cursos informarán la inscripción definitiva a la Superioridad, que podrá efectuar los reajustes de distribución que estime necesarios.

6º — La organización y funcionamiento de cada establecimiento sede de cursos, se regirán por la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación Nº 81|76, que asigna a las autoridades respectivas la dirección integral de los cursos que se dicten en sus establecimientos.

7º — A los efectos de la cumplimentación de los artículos 5º y 6º de la Resolución Nº 81, referentes a la asignación de preceptores y ayudantes de clases prácticas, se tendrá en cuenta que cada curso debe contar, en forma permanente, con un preceptor, y que las cátedras de biología, química y física deben estar atendidas, durante todo el curso, por los ayudantes correspondientes.

8º — La autoridad de cada establecimiento sede de cursos, acordará con las autoridades de los establecimientos de su radio de influencia la distribución de preceptores y ayudantes de clases prácticas en turnos equitativos. Sólo podrá excluirse al personal que justifique, bajo la responsabilidad del Rector/Director respectivo, razones de trabajo en turno distinto al de su desempeño habitual y anteriores al inicio de los cursos. Los organismos de conducción educativa determinarán los establecimientos que coordinarán su acción con cada sede de cursos para la cumplimentación de este artículo.

9º — También estarán habilitadas las dependencias con que contare el establecimiento sede, como biblioteca, mapoteca, gabinetes, laboratorios, etc., y cuya utilización sea necesaria para el dictado de los cursos.

10. — Los organismos de conducción educativa adoptarán los recaudos de control, asesoramiento y coordinación de los cursos, y evaluarán el desempeño del personal de los mismos.

11. — Los cursos se dictarán entre el 3 de enero y el 25 de febrero de 1977, y funcionarán de lunes a viernes, en dos turnos, diurno y nocturno. Asistirán al turno diurno los alumnos que han cumplido el curso escolar 1976 en los turnos mañana o tarde.

12. — El turno diurno se cumplirá de 8 a 12,30, a razón de seis horas lectivas de cuarenta minutos de cada una, y el nocturno, de 19,30 a 23,30, a razón de seis horas lectivas de treinta y cinco minutos cada una. En ambos turnos, los horarios establecidos, permiten destinar treinta minutos a recreos. Para el interior del país estos horarios podrán flexibilizarse de acuerdo con los requerimientos locales de las diversas zonas.

13. — El personal directivo de cada establecimiento sede organizará los horarios teniendo en cuenta que las materias específicas de cada curso tienen asignadas 96 horas de cátedra cada una, y comprensión de textos, 32 horas. No se podrán dictar, en cada curso, más de tres horas de cátedra de una misma asignatura en cada día.

14. — Los profesores firmarán su asistencia para cada hora dictada, y registrarán en un libro o cuaderno habilitado al efecto, el tema o actividad de cada clase.

15. — Los profesores ajustarán su labor a las normas vigentes en los establecimientos oficiales de enseñanza media y a las que pudieran impartirse para estos cursos.

16. — La autoridad de cada establecimiento sede de cursos consignará en un parte diario las inasistencias y faltas de puntualidad de alumnos y personal afectado a los cursos. Estas últimas serán informadas, al término de cada semana, a la Superioridad.

17. — La regularidad en la asistencia de los alumnos será motivo de especial atención por parte de las autoridades de las sedes de cursos, quienes podrán cancelar la inscripción del alumno que incurra en inasistencias y/o tardanzas reiteradas, que perjudiquen la organización del respectivo curso. Dicha decisión deberá ser aprobada por el organismo de educación educativa que corresponda.

18. — La asistencia y puntualidad de los alumnos serán controladas diariamente por el preceptor de cada curso, para la totalidad de cada jornada escolar. No se admitirá la asistencia por horas o cátedra. Los alumnos estarán presentes en el inicio de las clases del día y no podrán retirarse hasta la finalización del horario, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

19. — Los alumnos menores de edad deberán solicitar la justificación de sus inasistencias y/o tardanzas mediante nota firmada por el padre o responsable legal. La autoridad escolar podrá requerir los certificados o constancias que avalen la solicitud.

20. — La disciplina y presentación de los alumnos se adecuarán a los requerimientos del nivel superior y a las normas de decoro y buen gusto propias de las casas de estudio. Las faltas de disciplina o el incumplimiento de las referidas normas, darán lugar a la advertencia, reconvención, suspensión o separación definitiva del alumno causante.

21. — Cualquier situación no prevista en este Reglamento, o que requiera una norma supletoria, será resuelta mediante la aplicación de los textos reglamentarios vigentes para los establecimientos de enseñanza media dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

DECRETO Nº 2859. — Buenos Aires, 15|11|76.

VISTO el expediente Nº 32.515|75 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el que se tramita la situación planteada con relación a la promoción de alumnos que cursan estudios en establecimientos de enseñanza media y que por adolecer de deficiencias físicas no están en condiciones de rendir algunas de las asignaturas prácticas que se incluyen en los planes de estudios; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 8415 del 29 de setiembre de 1965 se eximió de rendir materias prácticas que se dictan en las Escuelas Nacionales de Comercio a los alumnos que por deficiencias físicas no estuvieran en condiciones para ello.

Que es de justicia ampliar dicha exención a los alumnos que se hallen incapacitados físicamente para rendir las asignaturas prácticas que integran los planes de estudio de las diferentes modalidades de enseñanza media dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Los alumnos que cursen estudios en los establecimientos de enseñanza media y que por razones de deficiencia física no se encuentren en condiciones de rendir las asignaturas prácticas, podrán ser exceptuados de aprobar dichas asignaturas. En tal caso, serán promovidos sin que para ello deban cumplir con las disposiciones exigidas por la reglamentación en vigencia.

Art. 2º — El otorgamiento de la excepción será concedida por Resolución Ministerial previo dictamen de la Administración de Sanidad Escolar y del organismo de conducción pertinente, el que establecerá las asignaturas en que se deberá exceptuar al alumno.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2801. — Buenos Aires, 6|12|76.

VISTO la nota que antecede cursada por el señor Subsecretario General del Ministerio de Cultura y Educación,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Desígnase al señor Director General de Control de Gestión Dn. Esteban J. PARDALU para integrar, en representación de este Organismo, el Grupo de Conducción y Coordinación que tendrá a su cargo la elaboración de los programas correspondientes a la realización del Censo del Personal de la Administración Pública dispuesto por Decreto Nº 2148 del 23|9|1976.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2791. — Buenos Aires, 3|12|1976.

VISTO el expediente Nº 388|75 c|Cde. Nº 977|76, por el cual la Dirección General del Material Naval solicita se otorgue validez nacional a los certificados expedidos por las Escuelas Técnicas Básicas de la Armada Argentina, según planes y programas de estudios vigentes por Disposición Nº 65|76 de esa Dirección General; y

CONSIDERANDO: Que dichos planes y programas de estudios resultan ser, en su conjunto, equivalentes a los del Ciclo Básico (Plan Decreto Nº 1574|65), de aplicación en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica dependientes de este Consejo;

Que, en consecuencia, los egresados de los establecimientos de referencia, podrán ingresar en el Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, sin rendir equivalencias;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Otórgase validez nacional, a todos sus efectos, a los certificados que expiden las Escuelas Técnicas Básicas de la Armada Argentina, de acuerdo con los planes y programas de estudios vigentes en dichas escuelas por Disposición número 65|76 de la Dirección General del Material Naval.

2º — Establécese que los egresados de las mencionadas Escuelas según los precitados planes y programas de estudios, podrán ingresar directamente en el Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

3º — De forma.

DISPOSICION Nº 456. — Buenos Aires, 26|10|76.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección de la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO "ADELINA DE MARIA DE BERTOLA" de Luján, Buenos Aires, informa que reunido el Consejo de Profesores de 4º año, única división, del turno noche, presidido por el señor Rector del establecimiento, por unanimidad de votos, se acuerda que corresponde aplicar la sanción de expulsión definitiva al alumno Sergio Orlando NAVARRO; y

CONSIDERANDO: Que a dicho alumno, por sucesivas faltas de comportamiento durante el año en curso, se le aplicaron 24 (veinticuatro) amonestaciones,

Que la Dirección de la Escuela recibió un informe de la Comisaría local, en el que se le manifiesta que el día 10 de setiembre último, se procedió a su detención;

Que el alumno NAVARRO se confesó autor de numerosos hechos delictivos, entre ellos, la sustracción de la oficina de Secretaría del mencionado establecimiento, en tres oportunidades, de tres máquinas de escribir,

Que se le instruye sumario por "Robos y hurtos reiterados",

Que el citado alumno ha reconocido plenamente su responsabilidad en los hechos enunciados,

POR ELLO, y de conformidad con las atribuciones que le confiere la Resolución Ministerial Nº 3.567|71,

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR
D I S P O N E :

1º — Aprobar lo actuado por la Dirección de la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO "ADELINA DE MARIA DE BERTOLA" de Luján, Buenos Aires, en cuanto a la expulsión definitiva del establecimiento, por aplicación del artículo 205 del Reglamento General, del alumno de 4º año, única división, del turno noche, Sergio Orlando NAVARRO (D. N. I. Nº 11.615.591).

2º — Separar al mencionado alumno de todos los establecimientos educacionales del país dependientes de esta Dirección Nacional por el término de 3 (tres) años, con prohibición de rendir exámenes hasta la época de diciembre de 1979, inclusive.

3º — Comunicar lo dispuesto, mediante circular, a todos los establecimientos de jurisdicción de esta Dirección Nacional.

4º — Cursar nota al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Super-

intendencia Nacional de la Enseñanza Privada, haciéndoles conocer la presente Disposición a los efectos que correspondan.

5º — Cumplido, remítase a la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO "ADELINA DE MARIA DE BERTOLA" de Luján, Buenos Aires, para conocimiento de su Dirección y notificación del interesado.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2790. — Buenos Aires, 3|12|76.

1º — Imponer a diversas dependencias de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Campañas al Desierto" de Trenque Lauquen (Buenos Aires), la denominación que en cada caso se especifica:

"Dr. Adolfo Alsina", a la Biblioteca.

"Gral. Julio A. Roca", al Aula de enseñanza general.

"Gral. Conrado Excelso Villegas", al Taller.

"Jordán C. Wysocki", al Aula de dibujo.

"Regimiento 3 de Caballería (3 de Fierro)", al Laboratorio.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2739. — Buenos Aires, 23|11|76.

1º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que a continuación se consigna, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Técnico "La Piedad" de Bahía Blanca (Bs. As.), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme al aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúa la firma que se indica:

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR"
V. F. GRECO S. A. $ 804.000.—

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2792. — Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aprobar el convenio obrante a fs. 12|14 de estos actuados que regirá las prácticas de Taller de los alumnos de segundo y tercer año, Ciclo Superior, especialidad "MECANICA" de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, en la empresa industrial "CARLOS MAINERO" y Cía. S. A. I. C. F. I., ambos establecimientos de la ciudad de BELL VILLE (Córdoba).

2º — Autorizar al señor Director del mencionado establecimiento educacional a suscribir en representación de este Consejo el referido convenio con la empresa "CARLOS MAINERO" y Cía.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2787. — Buenos Aires, 3|12|76.

VISTO: Los correspondes Nros. 1697 c|1733 del expediente 40 equipamiento CONET-BID, por la cual la firma "THERMOTRON S. A." solicita la rescisión del contrato sin penalidades, encuadrando la misma en el artículo 9º de la Ley Nº 21.391|76, y

CONSIDERANDO: Que por resolución Nº 2731 de fecha 30-12-75 se adjudicó a la firma mencionada el renglón Nº 2 de la Licitación Pública Internacional

Nº 11|75 cuya apertura tuvo lugar el 4-12-75, orden de compra Nº 9678, con vencimiento al 13-9-76.

Que a fojas 9 del corresponde Nº 1733, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, reiterando su dictamen de fojas 8 del corresponde Nº 1697, aconseja se aplique lo dispuesto en la mencionada Ley.

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley Nº 21.391|76,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Rescíndese sin la aplicación de penalidades el contrato celebrado con la firma "THERMOTRON S. A.", por falta de cumplimiento en la entrega de nueve (9) conducímetros, a razón de $ 25.000,- c|u., incluídos en el renglón nº 2 de la Licitación Pública Internacional Nº 11|75, orden de compra Nº 9678, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 225.000,-), por aplicación de la norma legal mencionada en el último considerando.

2º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación, a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2793. — Buenos Aires, 3|12|76.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma "VIAL HIDRAULICA S. A.", la suma de pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 91|100 CENTAVOS ($ 10.409,91) en concepto de variaciones de costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1|3|74 y el 15|3|74, correspondiente al 100 % del certificado de medición único adicional, de las obras de instalaciones cloacales externas para la ENET Nº 1 de Haedo (Bs. As.), según contrato de locación de obra Nº 26|71 CONET-BID, licitación pública Nº 1039, expediente Nº 11.219|70, resolución de adjudicación Nº 2041|70 de fecha 30|12|70 deduciéndole la suma de pesos OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90|100 CENTAVOS ($ 8.646,90), abonada en concepto de variaciones de costos provisorios liquidados según resolución Nº 2360|73, quedando un saldo a favor de la empresa de pesos DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES ($ 2.763,-).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y el pago del saldo a favor de la empresa por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES ($ 2.763,-).

3º — Imputar dicho gasto al Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1976.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2748. — Buenos Aires, 25|11|76.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma VIAL HIDRAULICA S. A., la suma de CUARENTA Y UN MIL DOS PESOS CON 81/100 CEN-

TAVOS ($ 41.002,81), en concepto de variaciones de costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1975 y el 31 de julio de 1975, correspondiente al 100 % del certificado de medición único adicional de la obra de instalación de gas para la ENET Nº 1 "Pablo Nogués" de Mendoza, según contrato de locación de obra Nº 146|75, licitación pública Nº 1071, expediente Nº 35 CONET-BID, resolución de adjudicación Nº 153 de fecha 5 de febrero de 1975, deduciéndole la suma de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS con 19/100 CENTAVOS ($ 23.852,19), abonada en concepto de variaciones de costos provisorios liquidados según resolución Nº 2360|73, quedando un saldo a favor de la empresa por la suma de DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($ 17.151.—).

2º —Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y el pago del saldo a favor de la empresa por la suma de DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 17.151.—).

3º — Imputar dicho gasto al Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1976.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 340

Inscripción en el Instituto Superior del Profesorado Técnico

1.— El Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico tiene abierta la inscripción, desde el 1º de diciembre, para los cursos de Capacitación destinados a Directivos, Docentes y Maestros de Enseñanza Práctica.
Informes e Inscripción: Triunvirato 3174 de 9 a 19 horas.

2.— El Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico tiene abierta la inscripción, desde el 1º de diciembre en los Profesorados de Mecánica, Construcciones, Electrotecnia, Máquinas Térmicas y Automotores, Matemática y Matemática Aplicada, Física y Física Aplicada, Química y Química Aplicada, Inglés e Inglés Técnico y Diseño.
Informes e Inscripción: Triunvirato 3174 de 9 a 19 horas.

COMUNICADO Nº 341

La Biblioteca Nacional ha informado que los alumnos Octavio José Daniel FREDDATO y Javier Horacio LOPEZ, de tercer año, Ciclo Básico, séptima división, turno tarde, de la ENET Nº 1 "Otto Krause", devolvieron a las autoridades de esa dependencia, una billetera que contenía dinero en efectivo y documentos personales.

Este Consejo Nacional considera un deber destacar la acción de los citados educandos, con la que han demostrado haber asimilado las enseñanzas recibidas en sus hogares y la escuela, y es su deseo que sirva de ejemplo para todo el alumnado de las escuelas de este Organismo.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2780. — Buenos Aires, 3|12|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2304|76 por la que se ubica a la señorita Celia SAGO en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

2º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Celia SAGO, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en tres (3) horas de Estenografía en 2º año 4ª división, especialidad Práctica Comercial, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con indético carácter, en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 6ª división, turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 789|76, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2781. — Buenos Aires, 3|12|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2075|76 por la que se dispuso la ubicación de la señorita Rosa ALFENBON en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 3º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — Ubicar, con carácter titular a la señorita Rosa ALFENBON, en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 2º año 2ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo, en igual carácter en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 3º año 2ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana en disponibilidad por Resolución Nº 792|76, en la similar Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

3º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto 1060|74

RESOLUCION Nº 2782. — Buenos Aires, 3|12|76.

1º — Afectar, a favor del señor Anacleto Domingo DIAZ, en el Centro de Rehabilitación Profesional Nº 2, las vacantes correspondientes a dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde respectivamente, en reemplazo de dos cargos similares de los que fuera desplazado en el ex-Centro de Rehabilitación Profesional Nº 1.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2783. — Buenos Aires, 3|12|76.

1º — Afectar, a favor del señor Mario Raúl PEREZ, la vacante correspondiente a un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la ENET Nº 4 de Paraná (Entre Ríos), en reemplazo de un cargo similar, del que fuera desplazado en la ENET Nº 1 "General Francisco Ramírez" de la citada ciudad.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2778. — Buenos Aires, 3|12|76.

1º — Asignar con carácter definitivo, a partir del 18 de octubre de 1976 tareas auxiliares que no involucren responsabilidad sobre terceros, al señor Melitón QUISPE, titular de un (1) cargo de Preceptor y afectado en un (1) cargo similar en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2776. — Buenos Aires, 3|12|76.

1º — Establecer que la baja —por razones de servicio— del señor Marcelo Fi-

lomeno PERUGINI, dispuesta por Resolución Nº 674|76, dictada por el Delegado de la Junta Militar ante el Ministerio de Cultura y Educación; deberá hacerse extensiva a veintisiete (27) horas de cátedra doce (12) horas titulares y quince (15) horas interinas, en que el citado docente revista en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal.

2º — La baja dispuesta en el apartado 1º de la presente resolución, no dará derecho a la indemnización establecida por el Artículo 4º de la Ley 21274, en razón de hallarse comprendido el señor Marcelo Filomeno PERUGINI en la situación contemplada en el Artículo 6º, inciso 6) de la misma.

3º — La Dirección de la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal, deberá disponer el cese inmediato del docente, comunicando el mismo a la dirección General de Personal dentro de las venticuatro (24) horas de haberse producido.

4º — De forma.

REDUCCION DE SANCION DISCIPLINARIA

RESOLUCION Nº 2788. Buenos Aires, 3|12|76.

VISTO la Resolución Nº 1592|76, en cuya virtud se suspendió por treinta (30) días al Director de la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad General Belgrano de La Matanza (Buenos Aires), señor Antonino DI GRILLO; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 57 el señor DI GRILLO, si bien admite implícitamente la legitimidad del acto, solicita que a título de gracia se disminuya el "quantum" de la sanción disciplinaria de que fue objeto;

Que en tal sentido, es oportuno dejar establecido que la medida aplicada encuentra fundamento en la transgresión de disposiciones estatutarias cuya autoría reconoce expresamente el apelante;

Que ello no obstante, corresponde ponderar los nuevos elementos de juicio aportados, de modo de graduar equitativamente la sanción, no sólo a tenor de la gravedad de la falta o infracción, sino también en consideracióna la personalidad moral y a los antecedentes del agente;

Que sobre estos últimos, si ha de extraerse de ellos cuanto de válido tienen, habrá que renunciar definitivamente a tomarlos como un registro inerte de sucesivos pasajes por puestos o funciones de la Administración, para considerarlos como elemento de juicio tan palpitante y significativo que permita inferir fundadamente que la sanción, al margen de la cuestión de más o de menos, habrá de operar su efecto correctivo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por los organismos técnico-docentes a fojas 47|49; 61 y 63;

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Redúcese a diez (10) días, la suspensión aplicada al Sr. Antonino DI GRILLO, Director titular de la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad General Belgrano de La Matanza (Buenos Aires), por Resolución Nº 1592|76.

2º — Tome conocimiento la Dirección General de Enseñanza Técnica. Notifíquese al interesado y dése cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º de la precitada Resolución.

3º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 2.777. Buenos Aires, 3|12|76.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1966— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Anártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

BRESSI, José Andrés; titular —entre otras— de ocho (8) horas (4-4) de Tecnología en 2º y 3º año, 2das. divisiones, ambas Tornería, turno noche, Ciclo Capacitación, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 1º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico.

MAGARIÑOS, Horacio; titular —entre otras— de dieciocho (18) horas (5-5-4-4) de Matemática en 1º año, 1ª división, especialidad Motores, turno noche, Ciclo Capacitación, 2º año, 1ª divi-

sión, turno tarde, Ciclo Básico, 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico y en 3º año, 1ª división, especialidad Motores, turno noche, Ciclo Humanístico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dieciocho (18) horas (6-6-6) de Matemática en 1º año, 2ª división, 2º año, 1ª división y 1º año, 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

VIVIANI, Victorina; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Historia y Geografía en 4º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Humanístico, seis (6) horas (2-2-2) de Castellano en 1º y 2º año, divisiones "A" y 2º año, división "B", todas turno noche y dos (2) horas de Educación Democrática en 1º año, división "B", turno mañana, Ciclo Básico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas (2-2-2) de Educación Democrática en 1º año, 1ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno mañana y 3º año, 1ª división, turno tarde y seis (6) horas (2-2-2) de Geografía en 2º año, 2ª división, turno mañana, 1º año, 2ª división, turno tarde y 1º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

WERKMANN, Alfredo; titular —entre otras— de ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 3º año, división "A" y 3º año, 1ª división, especialidad Ebanistería, ambas turno mañana, Ciclo Básico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, turno tarde y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2º división, turno mañana, ambas Ciclo Básico.

2º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1967— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

FERNANDEZ de RUCKAUF, Hilda Amanda; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, cinco 5) horas de Matemática en 1º año, 1ª división y tres (3) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (6-6) de Matemática en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

WERKMANN, Alfredo; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división turno mañana, Ciclo Básico.

3º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1968— la situación de revista del personal docente de la Escuela Ncional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

BRESSI, José Andrés; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

VIVIANI, Victorina; titular —entre otras— de cuatro (4) horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Historia en 1º año, 1ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

4º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1969— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

DESMOULINS, Carlos Enrique; titular —entre otras— de cinco (5) horas de Proyecto, Cómputos y Presupuestos en 2º año, 4ª división, Ciclo Formación de Operarios, especialidad Instalaciones Eléctricas y tres (3) horas de Física-Química en 2º año, 3ª división, Ciclo Construcción Edificios, todas turno noche, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco (5) horas de Proyecto, Cómputo y Presupuesto en 2º año, 7ª división, especialidad Instalaciones Eléctricas, Ciclo Formación de Operarios y tres (3) horas de Física-Química en 2º año, 6ª división,

Ciclo Construcción de Edificios, ambas turno noche.

DOMIJAN, José; titular —entre otras— de ocho (8) horas de Tecnología en 2º año, 2ª división, especialidad Instalaciones Eléctricas,, turno noche, Ciclo Formación de Operarios, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho (8) horas de Tecnología en 2º año, 7ª división, especialidad Instalaciones Eléctricas, turno noche, Ciclo Formación de Operarios.

GOMEZ, Roberto; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Cultura General en 2º año, 3ª división, turno noche, Ciclo Construcción de Edificios, dos (2) horas de Cultura Social en 1º año, 1ª división, turno noche, Construcción de Edificios y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, especialidad Mecánica, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Cultura General en 2º año, 6ª división, turno noche, Ciclo Construcción de Edificios, dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división y dos (2) horas de Educación Democrática en 1º año, 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico.

KOMAÑSKY, Ebelardo; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 3º año, 1ª división, especialidad Mecánica, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 3º año, 4ª división, especialidad Mecánica, turno noche, Ciclo Superior.

MATOSO, Tufik; titular —entre otras— de ocho (8) horas (4-4) de Matemática en 2º año, 3ª división y 3º año, 2ª división, ambas turno noche, Ciclo Construcciones de Edificios, cesó en ellas y pasó a reivstar en cambio, con igual carácter, en ocho (8) horas (4-4) de Matemática en 2º año, 6ª división y 3º año, 5ª división, ambas turno noche, Ciclo Construcción de Edificios.

RUSCONI, Eduardo; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a la Construcción en 2º año, 1ª división, tres (3) horas de Construcciones en 3º año, 1ª división y tres (3) horas de Dibujo de Proyectos en 3º año, 1ª div. todas turno noche, Ciclo Construcción de Edificios, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas Mecánica Aplicada a la Construcción en 2º año, 6ª división, tres (3) horas de Construcciones en 3º año, 5ª división y tres (3) horas de Dibujo de Proyectos en 3º año, 5ª división, todas turno noche, Ciclo Construcción de Edificios.

WERKMANN, Alfredo; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

5º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1970— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

GOLDBERG, José; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 5ª división, especialidad Mecánica, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 6ª división, especialidad Electricidad, turno noche, Ciclo Superior.

GOMEZ, Roberto; titular —entre otras— de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 5ª división, especialidad Mecánica, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 6ª división, especialidad Electricidad, turno noche, Ciclo Superior.

HERRERO, Feliciano; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Dibujo en 4º año 1ª división, Ciclo Técnico, y dos (2) horas de Física-Química en 2º año 1ª división, Ciclo de Capacitación, ambas especialidad Construcciones, turno noche, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Dibujo Técnico en 2º año 7ª división y tres (3) horas de Construcciones en 2º año 6ª división, ambas turno noche, Ciclo Construcción de Edificios.

MATOSO, Tufik; titular —entre otras — de tres (3) horas de Resistencia de Materiales en 2º año 3ª división y tres

(3) horas de Tr abajos Prácticos en 2º año 3ª división, ambas especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 3º año 3ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior.

6º — Considerar modificada — a partir de la iniciación del curso escolar 1971— la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

BRESSI, José Andrés; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 5ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, turno noche, Ciclo Básico.

BRUZZONE, Roberto; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 2º año 3ª división, especialidad Electricidad, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 2º año 5ª división, especialidad Electricidad, turno noche, Ciclo Superior.

CORTINEZ, Víctor; titular —entre otras— de tres (3) horas de Estática Gráfica y Resistencia de Materiales en 4º año 1ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Técnico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Resistencia de Materiales en 2º año 4ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior.

DOVAL, Néstor; titular —entre otras — de tres (3) horas de Proyectos de Edificios en 7º año 1ª división, especialidad Construcción de Edificios, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Arquitectura I en 2º año 4ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior.

HECHT, Emilio; titular —entre otras — de seis (6) horas (4-2) de Obras Complementarias en 4º año 1ª división y 6º año 1ª división y dos (2) horas de Calefacción en 7º año 1ª división, todas especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Técnico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter en cuatro (4) horas de Construcción de Albañilería y Fundación y cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias, ambas en 2º año 4ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior.

HERRERO, Héctor; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 4ª división, especialidad Electricidad, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 6ª división, especialidad Electricidad, turno noche, Ciclo Superior.

KOMAÑSKY, Ebelardo; titular —entre otras— de dos (2) horas de Tecnología en 1º año 5ª división, especialidad Mecánica y tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año 4ª división, especialidad Electricidad, ambas turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 6ª división, especialidad Electromecánica, turno noche, Ciclo Superior. El citado docetne presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra.

SARASUA, Arnoldo; titular —entre otras— de dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 3ª división, especialidad Electricidad, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Biología e Higiene en 2º año, 3ª división, turno noche, Ciclo Básico.

7º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

BRESSI, José Andrés; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 5ª división, especialidad Mecánica, turno noche, Ciclo Superior y dos (2) horas de Instalaciones de Gas en 3º año, 4ª división, especialidad Construcción de Edificios,

turno noche, Ciclo Construcciones, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico y dos (2) horas de Instalaciones de Gas en 3º año, 5ª división, turno noche, Ciclo Construcción de Edificios.

DESMOULINS, Carlos Enrique; titular —entre otras— de seis (6) horas de Tecnología en 1º año, 4ª división, especialidad Instalaciones Eléctricas, turno noche, Ciclo Formación de Operarios, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter en seis (6) horas de Tecnología en 1º año, 9ª división, especialidad Instalaciones Eléctricas, turno noche, Ciclo Formación de Operarios, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas de Tecnología en 1º año, 9ª división, especialidad Instalaciones Eléctricas, turno noche, Ciclo Formación Operarios.

CORTINEZ, Víctor; titular —entre otras— de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división y tres (3) horas de Construcciones en 2º año, 1ª división, ambas especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Técnico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 8ª división, Ciclo Construcción de Edificios y tres (3) horas de Estática en 1º año, 7ª división, especialidad Construcciones, Ciclo Superior, ambas turno noche.

DOMIJAN, José; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 1º año, 8ª división, especialidad Instalaciones Eléctricas, turno noche, Ciclo Formación de Operarios, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 1º año, 9ª división, especialidad Instalaciones Eléctricas, turno noche, Ciclo Formación de Operarios.

DOVAL, Néstor; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Arquitectura en 5º año, 1ª división, especialidad Construcción de Edificios, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Proyectos de Edificios en 4º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Construcción de Edificios.

GOLDBERG, José; titular —entre otras— de seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 6ª división, especialidad Mecánica, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales en 4º año, 1ª división, especialidad Mecánica, turno noche, Ciclo Superior.

GOMEZ, Roberto; titular —entre otras— de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 4ª división, especialidad Construcción de Edificios, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 7ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior.

HECHT, Emilio; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 5º ako, 3ª división, especialidad Electricidad, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 3º año, 3ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior.

HERRERO, Feliciano; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Tecnología en 1º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Dibujo de Proyectos en 4º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Obras Complementarias en 4º año, 1ª división, todas especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Capacitación, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Tecnología de los Materiales en 1º año, 8ª división, tres (3) horas de Instalaciones de Obras Sanitarias en 4º año, 2ª división, ambas turno noche, Ciclo Construcción de Edificios, cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año, 3ª división, especialidad Construcciones, Ciclo Superior y dos (2) horas de Organización y Disposiciones Legales en 4º año, 2ª división, especialidad Construcciones de Edificios, todas turno noche.

HERRERO, Héctor; titular —entre otras— de ocho (8) horas (4-4) de Tecnología Mecánica en 2º año, 4ª y 5ª divisiones, especialidad Electricidad,

turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayo de Máquinas y Motores y cuatro (4) horas de Tecnología III, ambas en 4º año, 1ª división, especialidad Mecánica, turno noche, Ciclo Superior.

LECAY, Enrique; titular —entre otras— de siete (7) horas (4-3) de Dibujo en 1er. año, 4ª y 7ª divisiones, Ciclo Básico y Construcción de Edificios, respectivamente, y tres (3) horas de Dibujo Técnico en 1er. año, 8ª división, especialidad Instalaciones Eléctricas, Ciclo Formación de Operarios, todas turno noche, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en siete (7) horas (4-3) de Dibujo en 1er. año, 5ª y 8ª divisiones, Ciclo Básico y Construcción de Edificios, respectivamente y tres (3) horas de Dibujo Técnico en 1er. año, 9ª división, especialidad Instalaciones Eléctricas, Ciclo Formación de Operarios, todas turno noche.

KOMAÑSKY, Ebelardo; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año, 6ª división, especialidad Mecánica, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 5ª división, especialidad Electromecánica, turno noche Ciclo Superior.

MATOSO, Tufik; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1er año, 5ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1er. año, 7ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior.

ROZA, Juan Desmar; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 4º año, 2ª división, especialidad Mecánica, dos (2) horas de Organización Industrial en 2º año, 3ª división, especialidad Electricidad, dos (2) horas de Tecnología en 3er. año, 3ª división, dos (2) horas de Organización y Control Indutrial en 4º año, 2ª división y dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 4º año, 2ª división, todas Mecánica, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 5ª división, dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año, 5ª división y dos (2) horas de Organización Industrial II en 3er. año, 4ª división, todas especialidad Electromecánica, dos (2) horas de Tecnología II en 3er. año, 4ª división y dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 4º año, 1ª división, ambas especialidad Mecánica, todas turno noche, Ciclo Superior.

RUSCONI, Eduardo; titular —entre otras de dos (2) horas de Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales en 3er. año, 1ª división, turno noche, Ciclo Construcción de Edificios, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Instalaciones de Calefacción en 4º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Construcción de edificios.

PISTONESI Francisco; titular —entre otras— de cinco (5) horas de Construcción de Hormigón Armado en 4º año, 3ª división, cuatro (4) horas de Resistencia de Materiales en 3er. año, 4ª división y tres (3) horas de Construciones Metálicas y de Madera en 4º año, 3ª división, todas turno noche, Ciclo Construcciones de Edificios, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco (5) horas de Construcción de Hormigón Armado en 4º año, 2ª división, cuatro (4) horas de Resistencia de Materiales en 3er. año, 5ª división y tres (3) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 4º año, 2ª división, todas turno noche, Ciclo Construcción de Edificios.

EGUSQUIZA VIÑAS; Margarita Emma; titular —entre otras— de tres (3) horas de Educación Democrática, tres (3) horas de Castellano y dos (2) horas de Historia, todas en 1er. año, 4ª división, turno noche, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1er. año, 5ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Educación Democrática, tres (3) horas de Castellano y dos (2) horas de Historia, todas en 1er. año, 5ª división, turno noche, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1er. año, 7ª divi-

sión, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior.

8º — Considerar modificada, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

KOMAÑSKY, Ebelardo; titular —entre otras— de dos (2) horas de Organización Industrial II en 3er. año, 4ª división y dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 4º año, 5ª división, ambas especialidad Electromecánica, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1er. año, 7ª división, especialidad Electromecánica, turno noche, Ciclo Superior.

ARLENGHI, Juan; titular —entre otras— de tres (3) horas de Electrónica Industrial en 3er. año, 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Electrónica Industrial en 4º año, 1ª división, especialidad Electromecánica, turno noche, Ciclo Superior.

BRESSI, José Andrés; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno.

BRUZONE, Roberto; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 5ª división, especialidad Electricidad, turno noche, Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1er. año, 5ª división, especialidad Electromecánica, turno noche, Ciclo Superior.

DESMOULINS, Carlos Enrique, titular —entre otras— de cinco (5) horas de Proyectos, Cómputos y Presupuestos en 2º año, 7ª división, especialidad Instalaciones Eléctricas, turno noche, Ciclo Formación de Operarios y tres (3) horas de Física-Química en 2º año, 6ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Curso Constructores, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco (5) horas de Proyectos, Cómputos y Presupuestos en 2º año, 8ª división, especialidad Instalaciones Eléctricas, turno noche, Ciclo Formación de Operarios y tres (3) horas de Física-Química en 2º año 7ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Curso Constructores.

ECHARREN, Fenil; titular —entre otras— de seis (6) horas de Matemática en 1er. año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas de Matemática en 3er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno.

EGUSQUIZA VIÑAS, Margarita Emma; titular —entre otras— de tres (3) horas de Educación Democrática en 1er. año 4ª división, turno noche, Ciclo Básico Nocturno, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Educación Democrática en 1er. año, 4ª división, turno noche, Ciclo Básico Nocturno.

GOLBERG, José; titular, entre otras, de seis (6) horas de Proyectos y Ensayos Industriales en 4º año 5ª división, especialidad Mecánica, turno noche, Ciclo Superior Nocturno; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Laboratorio y Ensayos Industriales y tres (3) horas de Instalaciones Industriales, ambas en 4º año, especialidad Electromecánica, turno noche, Ciclo Superior Nocturno.

GOMEZ, Roberto; titular, entre otras, de dos (2) horas de Educación Democrática en 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno, cuatro (4) horas de Cultura General en 2º año 6ª división, especialidad Construcción de Edificios, Ciclo Curso Constructores, dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 5ª división, especialidad Construcciones Mecánicas, Ciclo Superior Nocturno y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 6ª división, especialidad Electricidad, Ciclo Superior Nocturno, todas turno noche; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Educación Democrática en 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno, cua-

tro (4) horas de Cultura General en 2º año 7ª división, especialidad Construcción de Edificios, Curso Constructores, dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 5ª división, Construcción de Edificios, Ciclo Superior Nocturno y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 5ª división, especialidad Electromecánica, Ciclo Superior Nocturno, todas turno noche.

HERRERO, Feliciano; titular, entre otras, de tres (3) horas de Dibujo Técnico en 2º año 6ª división, tres (3) horas de Construcciones I en 2º año 6ª división, dos (2) horas de Organización y Disposiciones Legales en 4º año 4ª división, todas especialidad Construcción de Edificios, turno noche, Curso Constructores y cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año 2ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior Nocturno, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Dibujo Técnico en 2º año 7ª división, tres (3) horas de Construcciones I en 2º año 7ª división, dos (2) horas de Organización y Disposiciones Legales en 4º año 6ª división, todas especialidad Construcción de Edificios, turno noche, Curso Constructores y cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año 5ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior Nocturno.

MAGARIÑOS Horacio; titular, entre otras, de seis (6) horas de Matemática en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas de Matemática en 1º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno.

MATOSO, Tufik; titular, entre otras, de ocho (8) horas (4-4) de Matemática en 2º año 6ª división y 3º año 4ª división, ambas especialidad Construcción de Edificios, Curso Constructores y seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 3º año 3ª división, especialidad Construcciones, Ciclo Superior Nocturno, todas turno noche, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho (8) horas (4-4) de Matemática en 2º año 7ª división y 3º año 6ª división, ambas especialidad Construcción de Edificios, Curso Constructores y seis (6) horas de Construcción de Hormigón Armado en 3º año 5ª división, especialidad Construcciones, Ciclo Superior Nocturno, todas turno noche.

RUSCONI, Héctor; titular, entre otras, de tres (3) horas de Dibujo de Proyectos en 3º año 4ª división y dos (2) horas de Instalaciones de Calefacción en 4º año 3ª división, ambas especialidad Construcción de Edificios, turno noche, Curso Constructores, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Dibujo y Proyectos en 3º año 6ª división y dos (2) horas de Instalaciones de Calefacción en 4º año 6ª división, ambas especialidad Construcción de Edificios, turno noche, Curso Constructores.

SARASUA, Arnoldo; titular, entre otras, de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno.

WERKMANN, Alfredo; titular, entre otras, de ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 1º año 3ª división y 2º año 3ª división, ambas turno mañana y cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico Diurno, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 1º año 3ª división y 2º año 2ª división, turno tarde y mañana, respectivamente y cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico Diurno.

9º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL